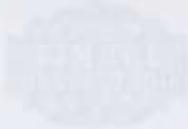


SESIONES
DEL
PLENO

COMIENZA: 28-05-02

TERMINA: 10-02-03



004906046



[Handwritten signature]

CLASE 9ª

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA. Para hacer constar que el presente libro de actas de las sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz, inscrita y autorizada por el Ministerio de Hacienda, está destinado a cumplir las funciones que el Título de su Corporación establece, decretando se transcriba en este día en el Estado número 004906046 de la serie 004906046, en virtud de la orden de 28 de mayo de 2002.

Referente a la gestión de la oficina mediante el sistema de fichas móviles, lo que se acuerda autorizar al Sr. D. Juan José Rodríguez de la Cruz, en virtud de la orden de 28 de mayo de 2002.

El presente libro de actas de las sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz, inscrita y autorizada por el Ministerio de Hacienda, está destinado a cumplir las funciones que el Título de su Corporación establece, decretando se transcriba en este día en el Estado número 004906046 de la serie 004906046, en virtud de la orden de 28 de mayo de 2002.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



001
OG4906046



Valentín

CLASE 8.ª

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

DILIGENCIA DE APERTURA.- Para hacer constar que el presente libro compuesto por hojas numeradas de papel timbrado del Estado Clase 8ª, foliadas y selladas con el de la Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las sesiones que el Pleno de la Corporación celebre, comenzando su transcripción en este día en el folio número OG4906046 con el Acta de la sesión ordinaria de 28 de mayo de 2002.

Referida transcripción se efectúa mediante el sistema de hojas móviles, conforme al acuerdo consistorial adoptado en sesión ordinaria de trece de abril de mil novecientos noventa y dos.

Y para que conste y surta los efectos previstos en el artículo 199.1.2ª del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiendo esta Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Llerena a dos de julio de dos mil dos.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,



Valentín

EL SECRETARIO,



Carolina

001
3488844

[Handwritten signature]



CLASE 2^a

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

DECLARACIÓN DE ABERTURA. Para dar cuenta que el presente libro
comprende los libros numerados de 1º a 10º de las Sesiones de la Clase 2^a, celebradas y celebradas
con el fin de Alcanzar y Alcanzadas por el Ayuntamiento con destino a contar las votaciones de las
sesiones que el Pleno de la Corporación Municipal, convocadas en virtud de las
del artículo 104 del Reglamento de la Ley de Bases de Régimen Local de 1984.

Esta inscripción se realiza mediante el sistema de hojas móviles, conforme al
acuerdo municipal adoptado en sesión ordinaria de fecha de abril de 1984, en el momento
de su aprobación.

Y para dar cuenta y para que conste y para que conste que en el día 17 de mayo de 1984, en el Pleno de la
Corporación Municipal, se aprobó el presente libro de actas de las Sesiones de la Clase 2^a, en virtud de
la Comisión de Verificación del señor Alcalde-Presidente, en virtud de lo que se dice de lo
que se dice.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]



EL ALCALDE

[Handwritten signature]





002

OG4906047

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DOS.-**

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

D. Manuel E. Fernández Tardío.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Rafael Menas Miranda.

D. Vicente Rafael Fernández.

D.ª Eva María Rodríguez Esteban.

D. Paula Rafael Penco.

D. José Vázquez Álvarez.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Manuel Durán Rebollo.

D.ª Isabel Pacheco Pachón.

D.ª M.ª José Solana Barras

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintiocho de mayo de dos mil dos, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA.- Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día, se hace constar:

PÉSAMES.- Seguidamente y como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores

Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 29 de abril de 2002, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 29 DE ABRIL DE 2002.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 29 de abril de 2002, que al no existir se aprueba pasando a ser definitiva.

2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE D.ª PAULA RAFAEL PENCO.-

En relación con el expediente instruido para la provisión de la vacante corporativa producida por renuncia del que fuera Concejales Don Pablo Javier Morales Castilla, se da lectura de la credencial de Concejales a favor de Doña Paula Rafael Penco expedida por la Junta Electoral Central con fecha 20 de mayo actual.

Conforme a lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la interesada ha formulado ante la Secretaría General sendas



CLASE N.º

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PUEBLO DE ESTE INSTITUTO CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL DOS.

En la ciudad de Lisboa, a las veintidós del mes de abril de dos mil dos, en el día de hoy, se celebró en el Pabellón Municipal de la localidad de Lisboa, la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Lisboa, convocada por el Sr. Alcalde, Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero, y presidida por el Sr. Alcalde, Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero, en la que se celebró el Pleno del Ayuntamiento de Lisboa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de los Ayuntamientos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de los Ayuntamientos.

En la sesión de Lisboa, a las veintidós del mes de abril de dos mil dos, se celebró el Pleno del Ayuntamiento de Lisboa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de los Ayuntamientos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de los Ayuntamientos.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero, abrió la sesión a las veintidós del mes de abril de dos mil dos, en el Pabellón Municipal de la localidad de Lisboa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de los Ayuntamientos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de los Ayuntamientos.

1. - ORDEN DE AGENDA DEL PUEBLO DE ESTE INSTITUTO DEL DÍA VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL DOS.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero, anunció el orden de la agenda del Pleno del Ayuntamiento de Lisboa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de los Ayuntamientos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de los Ayuntamientos.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero, anunció el orden de la agenda del Pleno del Ayuntamiento de Lisboa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de los Ayuntamientos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de los Ayuntamientos.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero, anunció el orden de la agenda del Pleno del Ayuntamiento de Lisboa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de los Ayuntamientos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de los Ayuntamientos.



003
0G4906048



Vale

CLASE 8.ª

declaraciones sobre las causas de posibles incompatibilidad y cualquier actividad que le proporcione o le pueda proporcionar ingresos económicos, así como la de sus bienes patrimoniales, que se inscribirán en los Registros de Intereses constituidos en esta Corporación Local.

En cumplimiento de las previsiones de los artículos 182 y 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, se procedió a dar posesión del cargo a la nueva Concejal, en los términos que establece el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, dándose lectura por el señor Alcalde: "¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?", contestando Doña Paula Rafael Penco: "Sí prometo".

Una vez concluida la toma de posesión, la nueva Concejal se incorpora a su asiento en la Mesa de Plenos, siendo felicitada por todos los miembros de la Corporación y deseándole toda clase de éxitos en el ejercicio de su cargo.

3.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas durante el periodo comprendido entre el 25 de abril y el día de la fecha:

- Día 25/04/02, desplazamientos a las localidades de Azuaga y Mérida para asistir a la inauguración de las Jornadas EUROCAZA 2002, entrevista con la Dirección General de F.P. y recogida de resoluciones de la Consejería de Bienestar Social.

- Día 02/05/02, asistencia en Usagre a la presentación del proyecto Trotalibros y recogida de material entregado para la Biblioteca Municipal.

- Día 08/05/02, desplazamiento a Cáceres para asistir al Foro Internacional de Democracia y Cooperación.

- Día 16/05/02, viaje a Mérida para entrevista con el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para tratar sobre: Caminos Rurales, Estudio Edafoclimático, Planta de Recuperación de Plásticos, Espacio Natural Protegido, Cámara Agraria y Báscula.

El Sr. Alcalde amplía información de esta visita a requerimiento del Portavoz de IU-CE, Sr. Mateos Ascacibar.

- Día 23/05/02, asistencia en Azuaga a la inauguración de FECSUR.

- Día 24/05/02, desplazamiento a Azuaga para asistir a la presentación de publicaciones del CEDER y programa FECSUR en Radio Duende.

4.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

a) Disposiciones publicadas.

1- Boletín Oficial del Estado:

- De 24/05/02, Resolución de la Dirección General de la Administración Local, Ministerio de Administraciones Públicas de 13 de mayo, por la que se da publicidad a las bases del concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- De 25/05/02, Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

2- Diario Oficial de Extremadura:



CLASE B.

declaraciones sobre las causas de posibles incompatibilidades y cualquier actividad que se propusiera a la Junta provincial... por se inscriban en los registros de intereses constituidos en esta Corporación Local.

En cumplimiento de las previsiones de los artículos 182 y 183 de la Ley Orgánica 2/1987 de Régimen Electoral General, se procedió a dar posesión del cargo a la Junta Provincial en los términos que establece el Real Decreto 3052/87 de 2 de abril, dándose lectura por el señor Alcalde... y para guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, concurriendo Don Juan Manuel Pardo... "Si pronto".

Una vez concluida la toma de posesión, la Junta Provincial se reunió a su sesión en la Mesa de Pleno, siendo electo para todos los miembros de la Corporación y desempeñando cada uno de ellos su cargo en el ejercicio de su cargo.

1. VOTACIONES DE LA JUNTA

La Presidencia informó de las gestiones efectuadas durante el periodo comprendido entre el 22 de abril y el día de la fecha.

Las 2294002, despidiéndose a las localidades de Arroyo y Mérida para asistir a la inauguración de las jornadas "EL RUC. XVA 2002, enmarcadas en la Dirección General de P.L. y recogida de cuestiones de la Comisión de Historia Local.

Del 0202012, asistencia en calidad de la representación del proyecto "Tratados y registros de parcelas antiguas para la Biblioteca Municipal.

Del 0202002, desplazamiento a Cáceres para asistir al Foro Internacional de Democracia y Corporación.

Del 1602002, viaje a Mérida para colaborar con el Consejo de Agricultura y Medio Ambiente para crear el Plan de Gestión Rural. Asesoramiento, Plan de Recuperación de Pastos, Plan de Gestión Rural, Plan de Gestión Agraria y Madera.

El Sr. Alcalde amplió información de esta sesión a expensas de la Presidencia de la Junta Provincial.

Del 2202002, asistencia en Arroyo a la inauguración de FICERUN.

Del 2402002, desplazamiento a Arroyo para asistir a la presentación de publicaciones del CIDER y Programa FICERUN en Radio Local.

4. DESPACHOS Y COMUNICACIONES DE CALLES

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales que existían en su caso, de los acuerdos adoptados:

- a) Disposiciones gubernativas.
- 1.- Boletín Oficial del Estado.

Del 2402002, Resolución de la Dirección General de la Administración Local, Ministerio de Administraciones Locales de 12 de mayo, por la que se le publica a las bases del concurso ordinario y convocatoria especial para la prestación de servicios de trabajos manuales y mantenimiento de Administración Local con finalidad de carácter nacional.

Del 2502002, Real Decreto-Ley 2/2002, de 24 de marzo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

Boletín Oficial de Extremadura.



CLASE 8.ª

- De 7/05/02, Decreto 47/2002, de 30 de abril, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se regula la Comisión de Secretarios Generales.

- De 7/05/02, Decreto 53/2002, de 30 de abril, de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura, de declaración de urgencia de la ocupación de terrenos para ejecución de las obras de: "Nueva carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra. Tramo: Límite del término municipal de Montemolín-Pallares".

- De 7/05/02, Decreto 54/2002, de 30 de abril, de la Consejería de Sanidad y Consumo por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- De 14/05/02, Ley 2/2002, de 25 de abril, de protección de la calidad del suministro eléctrico en Extremadura.

- De 16/05/02, Anuncio de 10 de mayo de 2002 del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra de "Rehabilitación de edificio para comunidad terapéutica en Llerena".

- De 23/05/02, Orden de 21 de mayo de 2002 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se regula la concesión de subvenciones para las Entidades Locales con destino a la realización de proyectos, en materia de Protección Civil, dirigidos al desarrollo y mejora de la Protección Civil en el ámbito local.

- De 25/05/02, Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena en terrenos del polígono industrial "El Carrasco".

b) Comunicaciones Oficiales:

- El Alcalde de Reus, agradece las atenciones prestadas tanto a la delegación oficial como a los miembros del Centro Extremeño de Reus durante su estancia en nuestra ciudad.

- El Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente remite Resolución del Excmo. Sr. Consejero en la que se cede a este Ayuntamiento la propiedad de la báscula de pesaje perteneciente a la extinguida Cámara Agraria Local situada en Camino de Los Labradores de esta localidad.

- El Vicepresidente Primero Delegado de Cultura y Acción Ciudadana de la Diputación de Badajoz comunica que dentro de la labor de apoyo y colaboración con las Corporaciones Locales de la provincia en materia cultural, con fecha 19 de abril pasado se suscribió un nuevo Protocolo de actuación conjunta entre Diputación de Badajoz y Caja de Extremadura para la realización de actividades culturales durante el presente año y que estando contemplada esta localidad dentro del ámbito de actuación de dicho Convenio, el Ayuntamiento podrá escoger una actividad cultural ateniéndose a las consideraciones expresadas en citado escrito.

- El Facultativo Sanitario Farmacéutico de la Inspección de Farmacia de esta ciudad, dependiente de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, comunica la reciente aparición en el DOE de 7 de mayo actual, del Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que ha entrado en vigor al día siguiente de su publicación y en el que se introducen modificaciones significativas para la gestión y control de este tipo de

004
06490043



CLASE 2ª

que se introducen modificaciones significativas para la gestión y control de este tipo de actividades en dicha ciudad.

- El facultativo Zaldívar Fernández de la Inspección de Trabajo de esta ciudad, dependiente de la Comisión de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, comunicó la reciente apertura en el DOE de 7 de mayo actual, del Decreto 24/2005, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Normativo de Protección de un colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que ha estado en vigor en el momento de su publicación y en el que se introducen modificaciones significativas para la gestión y control de este tipo de actividades en dicha ciudad.

- El Ayuntamiento podrá ejercer sus actividades culturales, recreativas y de conservación en colaboración con la localidad de Badajoz.

- El Ayuntamiento de Badajoz comunicó que dentro de la labor de apoyo y colaboración con las Diputaciones Locales de la provincia en materia cultural, con fecha 19 de abril pasado se suscribió un nuevo protocolo de actuación conjunta entre Diputación de Badajoz y Caja de Extremadura para la realización de actividades culturales durante el presente año y que estos compromisos con localidades dentro del ámbito de actuación de dicha Comisión, el Ayuntamiento podrá ejercer sus actividades culturales, recreativas y de conservación en colaboración con la localidad de Badajoz.

- El Alcalde de Badajoz, expone las razones que dan lugar a la delegación de las competencias de la Comisión de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura en materia de actividades culturales, recreativas y de conservación en colaboración con la localidad de Badajoz.

- De 21/2005, Orden de 21 de mayo de 2005 de la Comisión de Presidencia de la Junta de Extremadura por la que se regula la concesión de subvenciones para las actividades locales con destino a la realización de proyectos en materia de Protección Civil, dirigidos al desarrollo y mejora de la Protección Civil en el ámbito local.

- De 15/2005, Resolución de 14 de febrero de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las normas subvencionales de funcionamiento municipal de Llanos en materia del polígono industrial "El Carrasco".

b) Comunicaciones Obligatorias

- El Alcalde de Badajoz expone las razones que dan lugar a la delegación de las competencias de la Comisión de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura en materia de actividades culturales, recreativas y de conservación en colaboración con la localidad de Badajoz.

- El Secretario General Técnico de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente transmite Resolución del Excmo. Sr. Consejo en la que se cede a este Ayuntamiento la propiedad de la parcela de parcelas perteneciente a la explotación Agraria Local situada en Camino de Las Escobillas de esta localidad.

- El Ayuntamiento Primer Delegado de Cultura y Acción Ciudadana de la Diputación de Badajoz transmite que dentro de la labor de apoyo y colaboración con las Diputaciones Locales de la provincia en materia cultural, con fecha 19 de abril pasado se suscribió un nuevo protocolo de actuación conjunta entre Diputación de Badajoz y Caja de Extremadura para la realización de actividades culturales durante el presente año y que estos compromisos con localidades dentro del ámbito de actuación de dicha Comisión, el Ayuntamiento podrá ejercer sus actividades culturales, recreativas y de conservación en colaboración con la localidad de Badajoz.

- El facultativo Zaldívar Fernández de la Inspección de Trabajo de esta ciudad, dependiente de la Comisión de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, comunicó la reciente apertura en el DOE de 7 de mayo actual, del Decreto 24/2005, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Normativo de Protección de un colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que ha estado en vigor en el momento de su publicación y en el que se introducen modificaciones significativas para la gestión y control de este tipo de actividades en dicha ciudad.

- De 14/2005, Ley 14/2005, de 22 de abril, de protección de la calidad del suministro eléctrico en Extremadura.

- De 16/2005, Decreto de 10 de mayo de 2005 del Servicio Ejecutivo de Salud de la Junta de Extremadura por el que se convocan a pública licitación por el sistema de concurso la construcción de la obra de "Rehabilitación de edificio para actividades deportivas en Llanos".

- De 16/2005, Decreto de 10 de mayo de 2005 del Servicio Ejecutivo de Salud de la Junta de Extremadura por el que se aprueba el Reglamento Normativo de Protección de un colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- De 14/2005, Ley 14/2005, de 22 de abril, de protección de la calidad del suministro eléctrico en Extremadura.

- De 16/2005, Decreto de 10 de mayo de 2005 del Servicio Ejecutivo de Salud de la Junta de Extremadura por el que se convocan a pública licitación por el sistema de concurso la construcción de la obra de "Rehabilitación de edificio para actividades deportivas en Llanos".

- De 21/2005, Orden de 21 de mayo de 2005 de la Comisión de Presidencia de la Junta de Extremadura por la que se regula la concesión de subvenciones para las actividades locales con destino a la realización de proyectos en materia de Protección Civil, dirigidos al desarrollo y mejora de la Protección Civil en el ámbito local.

- De 15/2005, Resolución de 14 de febrero de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las normas subvencionales de funcionamiento municipal de Llanos en materia del polígono industrial "El Carrasco".

b) Comunicaciones Obligatorias

- El Alcalde de Badajoz expone las razones que dan lugar a la delegación de las competencias de la Comisión de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura en materia de actividades culturales, recreativas y de conservación en colaboración con la localidad de Badajoz.

- El Secretario General Técnico de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente transmite Resolución del Excmo. Sr. Consejo en la que se cede a este Ayuntamiento la propiedad de la parcela de parcelas perteneciente a la explotación Agraria Local situada en Camino de Las Escobillas de esta localidad.

- El Ayuntamiento Primer Delegado de Cultura y Acción Ciudadana de la Diputación de Badajoz transmite que dentro de la labor de apoyo y colaboración con las Diputaciones Locales de la provincia en materia cultural, con fecha 19 de abril pasado se suscribió un nuevo protocolo de actuación conjunta entre Diputación de Badajoz y Caja de Extremadura para la realización de actividades culturales durante el presente año y que estos compromisos con localidades dentro del ámbito de actuación de dicha Comisión, el Ayuntamiento podrá ejercer sus actividades culturales, recreativas y de conservación en colaboración con la localidad de Badajoz.

- El facultativo Zaldívar Fernández de la Inspección de Trabajo de esta ciudad, dependiente de la Comisión de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, comunicó la reciente apertura en el DOE de 7 de mayo actual, del Decreto 24/2005, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Normativo de Protección de un colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que ha estado en vigor en el momento de su publicación y en el que se introducen modificaciones significativas para la gestión y control de este tipo de actividades en dicha ciudad.



005

0G4906050

CLASE 8.ª

piscinas, además del establecimiento de plazos para la adaptación de instalaciones anteriores a esta nueva normativa.

- El Secretario Técnico de Drogodependencias de la Consejería de Sanidad y Consumo adjunta Resolución del Excmo. Sr. Consejero de concesión de subvención por importe de 1.502,53 euros otorgada al Ayuntamiento para la línea e intervención de actividades de prevención de las drogodependencias a desarrollar.

- El Secretario Técnico de Drogodependencias de la Consejería de Sanidad y Consumo adjunta Resolución del Excmo. Sr. Consejero de concesión de subvención por importe de 5.709,615 euros otorgada al Ayuntamiento para la línea de contratación de Técnicos municipales de prevención de las drogodependencias.

- El Director Provincial del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales comunica que por Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre, se han traspasado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, por tal motivo y con el fin de que se proceda a girar a la Comunidad Autónoma los correspondientes recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.), remite copia del Real Decreto citado y del suplemento núm. 148 del D.O.E. de 29.12.01, en cuyos Anexos figuran los inmuebles de la Seguridad Social que han sido adscritos como consecuencia del traspaso y respecto de los cuales corresponde el cumplimiento de las obligaciones tributarias a partir del 1 de enero de 2002.

- El Vocal Asesor del Ministerio de la Presidencia acusa recibo del escrito de este Ayuntamiento mediante el cual se remitía certificación del acuerdo plenario sobre elaboración y desarrollo de un Reglamento de funcionamiento de las Juntas Locales de Seguridad, comunicando a su vez que se ha dado traslado del mencionado acuerdo a las Subsecretarías de los Ministerios del Interior y de Administraciones Públicas para su conocimiento y efectos oportunos.

- El Vocal Asesor del Ministerio de la Presidencia acusa recibo del escrito de este Ayuntamiento con el que se remitía certificación del acuerdo plenario solicitando la adopción de medidas en relación con los fondos para el Empleo y la Protección Social Agraria (AEPSA), significando que se ha dado traslado del mencionado acuerdo a las Subsecretarías de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Trabajo y Asuntos Sociales para su conocimiento y efectos oportunos.

- El Vocal Asesor del Ministerio de la Presidencia acusa recibo del escrito de este Ayuntamiento mediante el cual se remitía certificación del acuerdo plenario en relación con el Pacto Local y significando que se ha dado traslado del mencionado acuerdo a las Subsecretarías de los Ministerios de Administraciones Públicas y de Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos.

- La Presidenta del Senado, Saluda a la Alcaldía y le comunica que la certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2002, de apoyo a la consecución de un acuerdo para el desarrollo de un pacto local que sirva de base para la descentralización de competencias hacia los órganos locales, ha sido trasladada a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

- La Jefa del Servicio Provincial del SEXPE remite resolución dictada con fecha 2 de mayo de 2002 por dicho Servicio por la que se estima la solicitud de concesión de subvención por importe de 36.884,17 euros para la realización de acciones de Orientación Profesional



CLASE B1

plazas, además del establecimiento de plazas para la cobertura de vacantes anteriores a esta nueva normativa.

- El Secretario Técnico de Dependencias de la Consejería de Sanidad y Consumo adjunta Resolución del Excmo. Sr. Consejero de cobertura de vacantes por importe de 1.202,53 euros otorgada al Ayuntamiento para la línea e intervención de actividades de prevención de las drogodependencias a desarrollar.

- El Secretario Técnico de Dependencias de la Consejería de Sanidad y Consumo adjunta Resolución del Excmo. Sr. Consejero de cobertura de vacantes por importe de 2.709,612 euros otorgada al Ayuntamiento para la línea de contratación de Técnicos municipales de prevención de las drogodependencias.

- El Director Provincial del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales comunica que por Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre, se han suspendido a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios del Instituto Nacional de Empleo, por tal motivo y con el fin de que se proceda a girar a la Comunidad Autónoma los correspondientes recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.), remite copia del Real Decreto citado y del expediente nº 148 del G.O.E. de 29.12.01 en cuyos Anexos figura la muestra de la Sociedad Sónit por tan sólo adjuntar como consecuencia del tiempo y espacio de los cuales compete el cumplimiento de las obligaciones tributarias a partir del 1 de enero de 2002.

- El Vocal Asesor del Ministerio de la Presidencia acusa recibo del escrito de este Ayuntamiento mediante el cual se solicita certificación del acuerdo plenario sobre elaboración y desarrollo de un Reglamento de funcionamiento de las Juntas Locales de Seguridad, comunicando a su vez que se ha dado traslado del mencionado acuerdo a las dependencias de los Ministerios del Interior y de Administraciones Públicas para su conocimiento y efectos oportunos.

- El Vocal Asesor del Ministerio de la Presidencia acusa recibo del escrito de este Ayuntamiento con el que se solicita certificación del acuerdo plenario solicitando la adopción de medidas en relación con los hechos que el Ayuntamiento Social Agrario (A.S.A.) alega, para que se le devuelva el mencionado acuerdo a las dependencias de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Trabajo y Asuntos Sociales para su conocimiento y efectos oportunos.

- El Vocal Asesor del Ministerio de la Presidencia acusa recibo del escrito de este Ayuntamiento mediante el cual se solicita certificación del acuerdo plenario en relación con el Pacto Local y solicitando que se le devuelva el mencionado acuerdo a las dependencias de los Ministerios de Administraciones Públicas y de Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos.

- La Presidencia del Consejo, Señala a la Alcaldía y le comunica que la certificación del acuerdo suscitado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2002, de acuerdo a la convocatoria de un acuerdo para el desarrollo de un pacto local que tiene de base para la documentación de competencias hacia los órganos locales los datos trasladados a los Foros de las Cortes Parlamentarias.

- La Jefa del Servicio Provincial del S.I.X.P. remite resolución dictada con fecha 3 de mayo de 2002 por dicho Servicio por la que se ratifica la solicitud de concesión de subvención por importe de 12.884,17 euros para la realización de acciones de promoción turística.



CLASE 8.ª

para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo, financiadas por dicho Organismo y cofinanciadas por la Unión Europea al amparo de la Orden de 20 de enero de 1998 y Resolución de 30 de noviembre de 2001 y convoca al Ayuntamiento a la reunión a celebrar el día 20 de mayo actual con motivo de la puesta en marcha de las acciones OPEA.

- El Director General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura adjunta resolución recaída sobre el expediente de solicitud de Subvención por importe de 41.371,96 euros (31.028,97, aportación de la Consejería y 10.342,99 euros, aportación del Ayuntamiento) para la financiación de Programas de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y comunicando que de acuerdo con lo establecido en el art. 15 de la Orden de 10 de enero de 2002, por la que se convoca el Plan de Subvenciones, se inician los trámites para el abono del 50 por 100 de la subvención aprobada.

- El Vicepresidente, Diputado Delegado del Área de Fomento de Obras, de la Diputación de Badajoz comunica que por Decretos de 13 de mayo actual se han autorizado la concesión de subvenciones identificadas de las obras del Plan Local 121, 122, 123 y 124 del 2002, con las que adjuntan los correspondientes convenios interadministrativos así como los modelos dip-1 y dip-2 para su diligenciamiento.

5.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

Decreto Núm. 41/2002, nombrando miembro de la Comisión de Gobierno al Concejel D. Vicente Rafael Fernández.

Decreto Núm. 42/2002, nombrando Cuarto Teniente de Alcalde al Concejel y miembro de la Comisión de Gobierno D. Vicente Rafael Fernández.

Resolución Núm. 43/2002, autorizando a D. Miguel A. Muñoz Bermúdez la ampliación horaria de cierre de la Caseta instalada en la explanada de Los Molinos para la noche del día 14 hasta las 6,30 horas de la madrugada del día 15 y con motivo de la celebración de San Isidro Labrador, declarada fiesta local.

Decreto Núm. 44/2002, disponiendo el abono en la nómina del mes de mayo de cantidades a los Policías Locales relacionados por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, según estadillo que se adjunta.

6.- PRESUPUESTO Y PLANTILLA MUNICIPALES AÑO 2002.-

Se presenta a los señores reunidos el expediente comprensivo del Presupuesto y la Plantilla municipales confeccionados para el ejercicio económico de 2002.

El Sr. Presidente interviene para decir que se han introducido modificaciones, que son lógicas, a la documentación original, habiéndose incorporado nuevas subvenciones otorgadas al Ayuntamiento. Valora positivamente el Presupuesto reconociendo que las actuaciones de las Corporaciones Locales están muy limitadas, había que ingresar más para poder gastar más. Los ingresos de los Ayuntamientos se obtienen mediante la recaudación impositiva municipal y de la financiación procedentes de las Administraciones Públicas: Estado, Comunidad Autónoma y Diputación; considerando que los impuestos municipales están altos la capacidad de ingresar



CLASE 8

para el Empleo y Asistencia para el Autocuidado, llevadas por dicho organismo y realizadas por la Unión Europea al amparo de la Orden de 20 de mayo de 1998 y la Orden de 20 de noviembre de 2001 y convocó al Ayuntamiento a la reunión y estudio el día 20 de mayo actual con motivo de la puesta en marcha de las acciones OPEA.

- El Director General de Servicios Sociales de la Corporación de Bienestar Social de la Junta de Extremadura adjunta resolución recibida sobre el expediente de solicitud de Subvención por importe de 41.321,96 euros (41.321,97) aprobación de la Corporación y 10.343,99 euros aprobación del Ayuntamiento para la financiación de Programas de Prevención Básica de Servicios Sociales y comunitaria por de acuerdo con lo establecido en el art. 12 de la Orden de 10 de mayo de 2002, por la que se convocó el Plan de Subvenciones se inicia los trámites para el abono del 50 por 100 de la subvención aprobada.

- El Vicepresidente Diputado Delegado del Área de Fomento de Obras de la Diputación de Badajoz comunica que por Decreto de 13 de mayo actual se han autorizado la concreción de subvenciones identificadas de las obras del Plan Local 131-132-133 y 134 del 2002, así por adjunta las correspondientes convenios interadministrativos así como los modelos 001 y 002 para su diligenciamiento.

2. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde Presidente, desde cumplimiento a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 25.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial importancia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de las gestiones de gobierno, durante la gestión de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen.

Decreto Núm. 44/2002, suscrita el día 10 de Mayo de 2002 por el Sr. Alcalde y miembros D. Vicente Rafael Fernández.

Decreto Núm. 45/2002, suscrita el día 10 de Mayo de 2002 por el Sr. Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno D. Vicente Rafael Fernández.

Resolución Núm. 43/2002, suscrita el día 10 de Mayo de 2002 por el Sr. Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno D. Vicente Rafael Fernández y D. Miguel A. Muñoz Hernández en aplicación de lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para el día 14 de mayo de 2002 por el Sr. Alcalde y miembros de la Corporación de Badajoz de la celebración de una sesión extraordinaria de la Junta Local de Gobierno.

Decreto Núm. 46/2002, suscrita el día 10 de Mayo de 2002 por el Sr. Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno D. Vicente Rafael Fernández y D. Miguel A. Muñoz Hernández en aplicación de lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para el día 14 de mayo de 2002 por el Sr. Alcalde y miembros de la Corporación de Badajoz de la celebración de una sesión extraordinaria de la Junta Local de Gobierno.

3. PRESUPUESTO Y ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS

Se presenta a las señoras concejales el expediente de presupuesto del Presupuesto y la Planilla municipal correspondiente para el ejercicio económico de 2003.

El Sr. Presidente propone para decir que se han presentado modificadamente, por sus lógicas, a la documentación original, habiendo incorporado nuevas subvenciones correspondientes al Ayuntamiento. Valen positivamente el presupuesto correspondiente con las actuaciones de las Corporaciones Locales entre las que figuran: obras para mejorar el saneamiento y de la limpieza de los Ayuntamiento se otorgan mediante la resolución de presupuesto y de la financiación procedente de las Administraciones Públicas, Comité de Autonomía y Diputación correspondiente que las instituciones municipales como ellas la expedición de presupuesto.



007
0G4906052



CLASE 8.ª

más se reduce a la participación que corresponda en los ingresos estatales, cuyo parámetro es el Censo, cuestión que en el caso de nuestra ciudad es grave por cuanto que se calcula que la población que no está censada pero que en realidad reside en Llerena proporcionaría unos ingresos superiores que calcula en unos cincuenta millones de pesetas, a las subvenciones que otorgue la Comunidad Autónoma y las derivadas de planes y convenios con la Diputación Provincial.

Se ha intentado por otra parte en el Capítulo de Personal corregir situaciones poco lógicas por las diferencias existentes entre los distintos puestos de trabajo, se ha incluido en la Plantilla de funcionarios varias plazas que a juicio del equipo de gobierno resultan necesarias por su continuidad y relevancia.

Los gastos corrientes se mantienen a un buen nivel, considerando que ha habido un aumento importante de servicios ofertados a los ciudadanos y las inversiones reales representan una cantidad importante en el Presupuesto.

Interviene el Portavoz del Grupo de IU-CE, Sr. Mateos Ascacibar, en los siguientes términos: "Como viene siendo costumbre en este ayuntamiento, aunque el nuevo equipo de gobierno socialista se autocalifique complacientemente de "gestión, gestión, gestión, ...", la verdad que los presupuestos se siguen presentando tarde, casi a mitad del ejercicio presupuestario, y con prisas, aunque hay que reconocer, en este proyecto presupuestario de 2002, la benevolencia del señor Presidente a concedernos más tiempo para su estudio. Volvemos a reiterar por enésima vez, que los presupuestos municipales se presenten en los plazos ordinarios que fija la legislación para su estudio y debate, o sea, a partir del mes de octubre disponer de un borrador o propuesta de presupuesto municipal, para su análisis, debate y mejora, y su aprobación definitiva antes del treinta y uno de diciembre. Argumentar que otros ayuntamientos lo aprueban durante el ejercicio presupuestario, le respondemos que los presupuestos del Gobierno de la Nación, de la Junta de Extremadura, de las Diputaciones Provinciales, y de muchos otros Ayuntamientos se ajustan a los plazos legales de aprobación ordinario presupuestaria. Decir que en los primeros meses del año se aprueban muchas subvenciones, inversiones, etc., de organismos autonómicos, provinciales, etc., le contestamos que la ley presupuestaria contiene herramientas como: previsiones crediticias iniciales, modificaciones presupuestarias, etc., así como una serie de obligaciones reconocidas, comprometidas, no comprometidas, etc., que por alguna razón se contemplan. Señalar que hay que realizar urgentes operaciones crediticias o tesorería, parapetándose que los funcionarios no cobrarían en ese mes, entonces le contestamos de qué gestión, gestión, gestión, están ustedes constantemente haciendo gala. No nos engañemos señor Concejal Delegado, usted al igual que todos los concejales conocemos de sobra, basta con un vistazo a cualquier presupuesto municipal presentado en este Pleno, cuáles son los ingresos y gastos ordinarios de esta Ayuntamiento, así como cualquier previsión de inversión o subvención de planes plurianuales provinciales o autonómicos, como para presentar unos presupuestos municipales en su período y plazos que marca la ley.

Antes de iniciar nuestra argumentación y posicionamiento sobre los presupuestos municipales del dos mil dos, que ya advertimos y tranquilizamos al señor alcalde que este año sí entraremos en cuestiones presupuestarias, en los dineros, en lo de quitar dinero de aquí y ponerlo allí, quisiéramos hacer una valoración o calificación global de estos presupuestos municipales, que consideramos como los más disparatados, insolidarios, y revestidos de una



CLASE B:

Este se refiere a la participación que corresponde en los ingresos estatales, cuyo porcentaje es el 10 por ciento. Como cuestión que en el caso de estas cosas se haya por tanto que se calcula que la población que no está censada pero que en realidad reside en el área proporcionalmente unos ingresos superiores que calcula en unos cuarenta millones de pesetas, a las subvenciones que otorga la Comunidad Autónoma y las devoluciones de impuestos y empuja con la Diputación Provincial.

Se ha interesado por otra parte en el Capítulo de la Ley Orgánica de las Bases de Régimen Local por las diferencias existentes entre los distintos países de Europa, en lo relativo a la familia de funcionamiento varias plazas que a juicio del señor Delegado son necesarias por su comunidad y relevancia.

Los gastos corrientes se mantienen a un buen nivel, considerando que los gastos en aumento importante de servicios ofertados a los ciudadanos y las inversiones necesarias para una entidad importante en el Presupuesto.

Interviene el Portavoz del Grupo de U-I-E, Sr. Manuel Ascaso, en los siguientes términos: "Como viene siendo conocido en este Ayuntamiento, desde el nuevo reglamento de Gobierno socialista se institucionalizó el departamento de "Gestión, Gestión, Gestión...". La verdad que los presupuestos se siguen presentando tarde, casi a mitad del ejercicio presupuestario y eso genera, aunque hay que reconocer, en este momento presupuesto de 2007, la participación del sector privado a colaborar más tiempo para su estudio. Volvemos a repetir por segunda vez, que los presupuestos municipales se presentan en las plazas ordinarias que fija la legislación para su estudio y debate, a partir del mes de octubre hasta el mes de febrero o marzo de presupuesto municipal para su análisis, debate y aprovisionamiento antes del inicio y uso de los distintos Ayuntamientos que otros ayuntamientos lo que genera durante el ejercicio presupuestario, la responsabilidad de los presupuestos del Gobierno de la Nación, de la Junta de Extremadura, de las Diputaciones Provinciales, y de muchos otros Ayuntamientos se ajustan a las plazas de presupuesto ordinario presupuestario. Es decir que en los primeros meses del año se aprueban muchos subvenciones, inversiones, etc. de organismos autonómicos, provinciales, etc. de organismos que la ley presupuestaria contempla normalmente como subvenciones ordinarias iniciales, modificaciones presupuestarias, etc. así como una serie de obligaciones reconocidas, compromisos no comprometidos, etc., que por alguna razón se contemplan. Señalar que hay que realizar algunas operaciones ordinarias o especiales, puntuales que los funcionarios no cubren con los recursos que se tienen en la gestión, gestión, gestión, están estos comprometidos también. Por los compromisos con el Consejo Delegado, tanto al igual que todos los conceptos existentes de otros países con los países a cualquier presupuesto municipal aprobado en este tipo, cualquier los ingresos y gastos ordinarios de esta Ayuntamiento, así como cualquier inversión de inversión o inversión de primera pluralidad provincial o autonómica, dando para presentar unos presupuestos municipales en un período y plazos que marca la ley.

Antes de volver a tratar la gestión y posicionamiento sobre los presupuestos municipales del dos mil dos, que ya sabemos y trasladamos al señor alcalde que este año se refieren en algunos presupuestos en los últimos, en lo de poder limitar de aquí y por lo que también hace una referencia a la situación global de estos presupuestos municipales, que consideramos como los más importantes, más importantes y más importantes de una



CLASE 8.ª

creciente opacidad y oscuridad municipal, que superan con creces cualquier otro presupuesto municipal presentado en la Historia de este Ayuntamiento.

Entrando en materia, en cuanto al PRESUPUESTO DE GASTOS, el capítulo primero de "personal" es muy ilustrativo de su insolidaridad con los trabajadores municipales. Donde, el señor Alcalde decía el año pasado textualmente: "Es partidario de adecuar la Plantilla municipal a las necesidades reales de los distintos Servicios, como ya ha dicho anteriormente, que sería estudiada en la Comisión que se cree para trabajar estos meses hasta la aprobación del próximo Presupuesto..", usted, bajo decretazo realiza una subida indiscriminada sin contar ni con los trabajadores y sus representantes, ni con los Grupos Municipales de la Oposición, que no han sido ni siquiera consultados en la Comisión Municipal de Personal. Ahí queda su palabra, su compromiso público con esta Corporación, que, finalmente, quedan corroborados por unos hechos y realidades totalmente contrarias a lo dicho y comprometido por usted. Por supuesto, que no estamos de acuerdo con unas subidas totalmente desproporcionadas en unos casos, como por ejemplo se sube un 46% (1.247.029 pesetas) al Subinspector de Policía con respecto al año pasado; se sube un 23.8% a un funcionario del grupo "C" mientras que al resto de los funcionarios del mismo grupo un 2%; que los funcionarios de policía municipal tengan una subida cerca de un 12% y el resto de la plantilla se encuentre en torno al 2%; y así podríamos seguir con todos y cada uno de los funcionarios de plantilla, donde no vemos ningún criterio ni justificación que sostenga tales incrementos. Incrementos que podrían ser ilegales si consultamos la legislación de Función Pública, y que desde aquí rogamos se haga esa consulta tanto a la Administración Provincial, Autonómica y Estatal. Incrementos que están provocando un agravio comparativo con el resto de los funcionarios públicos que viven en nuestra localidad: administración provincial, autonómica y estatal.

En cuanto a las nuevas plazas de nueva creación: Técnico para la Oficina de Turismo, Director para la Universidad Popular, Carpintero Municipal, Bibliotecario-Archivero, y Electricista, no tienen sentido. en principio por cuanto se están creando un agravio comparativo con otros laborales. Nos referimos al agravio de la plaza de Técnico para la Oficina de Turismo y Director de la Universidad Popular con el caso de las Técnicas de los Servicios Sociales de Base que llevan más de doce años soportando la precariedad laboral de contratos anuales y perdiendo derechos socioeconómicos importantes cuando está demostrado que constituyen unos servicios básicos municipales, aunque, al igual que la Oficina de Turismo, de competencia autonómica. Igualmente, señores del gobierno municipal, y así lo dice de claro la reglamentación municipal, que los ayuntamientos deberán prestar los servicios básicos y necesarios de nuestras ciudades, y, estarán con nosotros, que nuestra ciudad se tiene que barrer y limpiar diariamente, constituyendo un servicio básico, entonces, ¿cuándo van a crear plazas de barrendero o limpieza viaria que, actualmente, cobran escasamente sesenta mil pesetas, y esto sí es un competencia municipal y no la Oficina de Turismo y la Universidad Popular?. Igualmente, se encuentra un Auxiliar Administrativo de Apoyo, un Animador Sociocultural, un Subalterno de la Escuela de Música, cuatro Oficiales de la Construcción, dos Peones de la Construcción, etc., etc., ...Que la Universidad Popular y la plaza de director que lleva creada, laboralmente, escasamente un año, de la noche a la mañana la quieran convertir en funcionario, nos causa, sarcásticamente, risa. Por supuesto que queremos un técnico en nuestra Oficina de Turismo, al igual que un Director para la Universidad Popular, pero que lo pague el responsable de esa competencia, y les animamos, así como lo hemos hecho en



CLASE 5ª



008
06490023



creciente opacidad y oscurecimiento municipal que surgen con estas causas otro presupuesto municipal presentado en la historia de este Ayuntamiento.

Elmundo en materia de cuentas en cuanto al PRESUPUESTO DE GASTOS, el capítulo primero de "personal" es muy ilustrativo de su localización con los departamentos municipales. Desde el señor Alcalde hasta el más pequeño funcionario. Este apartado de personal de la familia municipal a las necesidades reales de los distintos servicios, como ya ha dicho anteriormente, que sería calculada en la Comisión que se crea para tal fin, para que se vea la evolución del próximo presupuesto. Y más, dijo de otro lado una subdelegación en materia de personal, en los distintos grupos de personal, en los distintos departamentos de personal. Así queda en el presente el compromiso público con este Ayuntamiento, que, finalmente, quedan comprometidos por unos hechos y realidades, tales como la gestión y compromiso por parte del Ayuntamiento, que no estamos de acuerdo con esas medidas de desproporción en unos casos, como por ejemplo se sabe en 40% (1.247.000 pesetas) al Subdelegado de Policía con respecto al año pasado, se sabe un 23,3% en el funcionamiento del grupo "C", mientras que el resto de los funcionarios del mismo grupo un 2% que los funcionarios de policía municipal tengan una subdelegación de un 13% y el resto de la familia se encuentre en torno al 2% y así podremos seguir con todos y cada uno de los funcionarios de policía, dando los datos que ningún criterio ni justificación que siempre tales instrumentos. Investigaciones que pueden ser difíciles de conseguir, la legislación de función pública, y que desde aquí tomamos se haya en consulta tanto a la Administración Provincial, Autonómica y Estatal, instrumentos que están involucrados en el mismo compromiso con el resto de los funcionarios públicos que viven en nuestra localidad; administración provincial, autonómica y estatal.

En cuanto a las nuevas plazas de nueva creación, Técnico para la Oficina de Turismo, Director para la Universidad Popular, Casillero Municipal, Bibliotecario-Archivero, y Bibliotecario, no tienen sentido en principio por cuanto se están creando un servicio comparativo con otros trabajos. Nos referimos al servicio de la plaza de Técnico para la Oficina de Turismo y Director de la Universidad Popular con el caso de las Técnicas de los Servicios Sociales de Barz que llevan más de diez años realizando la prestación laboral de centros sociales y realizando diversas actividades importantes cuando está disminuido por convertirse en un servicio básico municipal, mayor al igual que la Oficina de Turismo de competencias autonómicas. Igualmente, el resto del gobierno municipal, y así lo dice de claro la legislación municipal, por las actividades básicas para los servicios básicos y necesarios de nuevas ciudades, y también con nosotros que nacimos en este que pasar y llegar distintos, convirtiéndose en un servicio básico municipal, cuando van a crear plazas de barrendero o limpieza para que, finalmente, como ya se dijo, cuando van a crear y eso es un concepto municipal y no la Oficina de Turismo y la Universidad Popular, igualmente, se encuentran en el Área Administrativa de Aragón, en Aragón Sociocultural, en el Gobierno de la Junta de Andalucía, cuatro Oficinas de la Constitución, nos encontramos en la Constitución, etc. Que la Universidad Popular y la plaza de director que lleva creando, finalmente, necesariamente un año, de la noche a la mañana la plaza de director en función de los datos, necesariamente, por el hecho de que durante un tiempo en nuestra Oficina de Turismo, al igual que en la Universidad Popular, pero que lo puede el responsable de esa competencia y los animales, así como lo hemos hecho en



009
0G4906054



CLASE 8.ª

infinidad de ocasiones, a exigirle al Gobierno Autonómico, que es el responsable, a incluir a este personal en sus Relaciones de Puestos de Trabajo, que ya nos ocuparemos nosotros, entidades locales, en crear las plazas de barrenderos, recogida de basura, carpinteros, auxiliares administrativos de apoyo, subalterno de Escuela de Música, Oficiales de la Construcción, etc., etc., ... Por tanto, señor Alcalde y Concejal Delegado, son las reuniones con los trabajadores, sindicatos y Grupos Políticos de la Oposición, donde se tienen que alcanzar verdaderos acuerdos sociales y no con decretazos. Donde se decidan y acuerden la estructura de la plantilla municipal, las subidas salariales y complementos, la creación de nuevas plazas, etc., etc., etc., ...

En cuanto a números y respecto al ejercicio presupuestario anterior, las retribuciones de los funcionarios se han incrementado en 12.510.794 pesetas, los incentivos al rendimiento 2.513.265 pesetas y la Seguridad Social 11.985.349 pesetas, haciendo un total de 27.009.408 pesetas. Un gasto con el que no estamos de acuerdo, así como tampoco nos explicamos ese incremento tan desmedido de la Seguridad Social en cerca de doce millones de pesetas respecto al ejercicio anterior. Unos gastos de personal, señores concejales, que cada año es incrementado sustancialmente, que no se corresponden con nuevos servicios municipales sino todo lo contrario, con la privatización de muchos servicios públicos municipales. Así, por señalar algunos: recaudación de impuestos por Diputación 6.000.000 pesetas; Estudios y Trabajos Técnicos de Intervención 2.169.523 pesetas; Estudios y Trabajos Técnicos Urbanísticos 4.193.788 pesetas; Asesorías y Gestorías 1.696.906 pesetas; Equipo de Sonido 600.000 pesetas; y Servicio de Jardinería 9.279.907 pesetas; haciendo un total de 23.940.124 pesetas, que tendríamos que añadir a la subida del capítulo de personal, sumando un total de más de cincuenta millones de pesetas. Todo ello quiere decir que cada día prestamos menos servicios municipales pero gastamos muchísimos más en personal. No sabemos, señor Alcalde, para qué, y ese es otro de sus compromisos aún por ver, queremos la informatización integral de los servicios municipales, si cuando se lleve a cabo, si es que se lleva, no habrá ningún servicio municipal que informatizar. En definitiva, si estos excesivos gastos de personal no se racionalizan, se producirá, como lo están haciendo anualmente, un agujero muy importante sobre los ingresos ordinarios de este ayuntamiento.

En el capítulo dos del presupuesto de gastos: "gastos en bienes y servicios corrientes", se produce, igualmente, un incremento con respecto al ejercicio económico anterior de cerca de quince millones de pesetas (14.996.359 pesetas). Estamos hablando de gastos ordinarios, del funcionamiento del ayuntamiento, de gastos que ya han sido contrastados con otros ejercicios anuales y, por tanto, el incremento no puede ser tan excesivo como el propuesto. Así destacan algunas aplicaciones como: "De edificios" un incremento de 339.091 pesetas, "Ordinario no Inventariable" con 1.238.069 pesetas de más; "Adquisición de materiales de obras" con 997.907 pesetas; "Energía Eléctrica" con 8.383.997 pesetas; "Productos de limpieza y aseo" con 1.680.244 pesetas; "Atenciones Protocolarias y representativas" con 412.420 pesetas, "Gastos varios y gestión de Servicios Sociales" con 466.675 pesetas, "Profesores de Música" con 1.300.000 pesetas, etc. Que también coinciden con algunos recortes corrientes de difícil reducción como: "Material de transporte" con 614.231 pesetas, "Combustible y Carburante" con 787.346 pesetas, "Publicidad y gastos gráficos" con 129.665 pesetas que, por cierto, ¿cuánto ha costado ese maravilloso boletín informativo municipal que han publicado, del cual no hemos sido informados en Comisión Municipal alguna, y del que



CLASE 87

iniciativa de creación, a cargo de Gobierno Autónomo, que es el responsable, a incluir a este personal en las Relaciones de Puestos de Trabajo, que ya son ocupados por otros entes locales, en caso de falta de presupuesto, se incluirá en el presupuesto de la Diputación de Badajoz, subvenciones de apoyo, subvenciones de la Diputación de Badajoz, Construcción, etc., etc. Por tanto, señores Alcalde y Gerente, señores concejales, con los trabajadores, técnicos y Grupos Políticos de la Diputación, desde se trata de algunos trabajadores sociales y no con contratos. Estos se incluirán y se incluirán la estructura de la plantilla municipal, las subidas salariales y complementos, la creación de nuevas plazas, etc., etc.

En cuanto a honorarios y respecto al ejercicio presupuestario anterior, los honorarios de los funcionarios se han incrementado en 15.210.394 pesetas, los honorarios de los funcionarios de la Seguridad Social 11.982.349 pesetas, haciendo un total de 27.192.743 pesetas. Un gasto con el que no estamos de acuerdo, así como tampoco nos explicamos el incremento tan demorado de la Seguridad Social en unos de cinco millones de pesetas respecto al ejercicio anterior. Los gastos de personal, señores concejales, que este año se incrementa sustancialmente, que no se corresponden con nuevas plazas municipales sino todo lo contrario con la privatización de muchos servicios públicos municipales. Así, por ejemplo algunos incrementos de impuestos por Diputación 6.000.000 pesetas, Rentas y Tributos Técnicos 2.109.233 pesetas, Escuelas y Talleres Técnicos 4.191.788 pesetas, Asesorías y Consultas 1.694.906 pesetas, Equipo de Sonido 600.000 pesetas y Servicio de Limpieza 9.279.907 pesetas, haciendo un total de 20.960.734 pesetas, que tendríamos que añadir a la subida del capítulo de personal, cuando un total de más de cincuenta millones de pesetas. Todo ello quiere decir que con los presupuestos nuevos servicios municipales pero gastamos muchísimo más en personal. Los señores concejales, señores, y con eso de sus compromisos con los servicios de información integral de los servicios municipales, si cuando se lleva a cabo se lleva a cabo, no habrá ningún servicio municipal que informamos. En definitiva, el coste excesivo para el personal no se racionalizan, se producen, como lo están haciendo algunos servicios, los ingresos sobre los ingresos adicionales de este Ayuntamiento.

En el capítulo de los presupuestos de gastos, gastos en bienes y servicios corrientes, se produce, igualmente, un incremento con respecto al ejercicio económico anterior de unos de quince millones de pesetas (14.908.399 pesetas). Como habíamos de gastos ordinarios del funcionamiento del Ayuntamiento, de gastos que ya han sido contemplados con otros ejercicios anuales y por tanto, el incremento no puede ser tan excesivo como el presupuesto. Así destacan algunas actuaciones como: "De edificios", un incremento de 339.694 pesetas, "Gastos de mantenimiento", con 1.232.006 pesetas de más, "Adquisición de materiales de oficina", con 997.907 pesetas, "Enfermería", con 1.302.907 pesetas, "Productos de limpieza y aseo", con 1.680.244 pesetas, "Atenciones farmacéuticas y veterinarias", con 412.420 pesetas, "Gastos varios y gastos de servicios sociales", con 400.672 pesetas, "Productos de higiene", con 1.300.000 pesetas, etc. Que también coinciden con algunos gastos corrientes de dicha edición como: "Material de transporte", con 614.331 pesetas, "Combustible y carburante", con 987.746 pesetas, "Alimentación y gastos varios", con 139.445 pesetas que, por cierto, cuando se estaba en estado de emergencia municipal que pagábamos, del cual no hemos sido informados en Comisión Municipal alguna y del que



CLASE 8.ª

dijo usted Alcalde, allá por 1999, que haríamos un boletín municipal con la participación de todos los Grupos Municipales de la Corporación, etc., etc., ...?, y los propios "festejos" que los rebaja en 2.694.686 pesetas. En consecuencia, no nos parecen reales, ni justificados, ni con criterio unos gastos en bienes y servicios ordinarios totalmente derrochadores y disparatados, como decíamos al principio de nuestra intervención.

En total, señor Alcalde y Concejal-Delegado, los capítulos uno, de personal, y dos, de gastos en bienes y servicios, presentan un exceso de 42.005.767 pesetas, que proponemos se destinen a la confección de una verdadera Relación de Puestos de Trabajo Municipal, consensuada con los trabajadores y los Grupos Políticos Municipales, a mejorar las condiciones salariales de los trabajadores laborales, a mejorar nuestros servicios municipales, así como a cubrir los excesos de recaudación que presentan en los presupuestos de ingresos.

En cuanto al capítulo tercero de "gastos financieros", ni que decir tiene que nos encontramos con los beneficios de los años de "carencia crediticia" y de ahí que se produzca un descenso de un poco más de cinco millones de pesetas. Sin embargo, los 23.837.463 pesetas no se corresponden con la realidad, ya que hay que sumar los 8.383.997 pesetas que aparecen en el consumo eléctrico de más del capítulo, porque esta demasía se corresponde con los intereses que debemos a la compañía Sevillana, según el convenio firmado con la misma. Además, hay que consignar 31.019.039 pesetas según se desprende de la estipulación 1-B del convenio firmado con Sevillana y que tendrían que estar abonados en el primer trimestre de este año 2002. Esta cantidad no aparece por ningún rincón de los presupuestos de gastos, lo que quiere decir, que los presupuestos están desequilibrados con un balance negativo de 31.019.039 pesetas. En consecuencia, unos presupuestos con saldo negativo y sin presentar medidas de ingresos o créditos suficientes que lo corrijan, no procede ni siquiera su presentación para una aprobación según la legislación.

El capítulo de "transferencias corrientes" no presentan alteración conceptual ni económica significativa en relación con el ejercicio anterior. Está constituida por subvenciones a asociaciones, carnaval, colegios, taller de costura, aula de adultos, etc., representando tan sólo el 1.36% del total del presupuesto de gastos.

Respecto al capítulo seis de "inversiones reales", donde siempre se les llena la boca de presentar unos presupuestos inversores, lo que es bueno siempre para nuestra ciudad que gane en infraestructuras que en otro tiempo no se llevaron a cabo. Pero, claro este gran gasto inversor de 203.673.623 pesetas, que representa el 30.70% del total del presupuesto de gastos, necesita una buena explicación para entender, fácilmente, que no son tan inversores como se propone. En primer lugar, son alrededor de ciento cuatro millones de pesetas menos inversores que el año anterior, es decir, presentan un espíritu inversor de 34% inferior al ejercicio del 2001. Van perdiendo ustedes fuelle o interés inversor. En segundo lugar, nos presentan partidas económicas que ya fueron consignadas y presupuestadas en el ejercicio económico del 2001, y que son las siguientes:

PARTIDAS DUPLICADAS DEL 2001			
Aplicación	Descripción	2.001	2.002
60.121	Obra 229 POL Reforma del Ferial	15.193.792	15.193.792

0:10
064306055




CLASE B1
RESERVAS

En total, señor Alcalde y Consejo-Declarado, los capitulos con de personal y los de gastos en bienes y servicios presentan un exceso de 45.002.707 pesetas, que proporcionalmente a la contabilidad de una Comisión de Estudios de la Junta Municipal, en comparación con los presupuestos municipales, a mejorar las condiciones salariales de los trabajadores municipales, a mejorar nuestras reservas municipales, así como a cubrir las excedentes de financiación que existen en los presupuestos de ingresos.

En cuanto al capítulo relativo de "gastos financieros", en que desde hace dos años encontramos con los resultados a los años de "cuentas ordinarias" y de los que se producen un descenso de un poco más de cinco millones de pesetas. Sin embargo, los 27.817.453 pesetas no se corresponden con la realidad, ya que los dos años los 2.185.997 pesetas que aparecen en el balance eléctrico de este capítulo, porque con respecto al presupuesto con los intereses que debemos a la compañía Sevillana, según el convenio firmado con la misma. Además, hay que consignar 11.019.038 pesetas según se desprende de la capitulación 1-B del convenio firmado con Sevillana y los trabajos que están pendientes en el primer trimestre de este año 2002. Este capítulo no aparece por ningún título de los presupuestos de gastos, lo que quiere decir, que los presupuestos están desequilibrados con un balance negativo de 11.019.038 pesetas. En consecuencia, para presupuestos con saldo negativo y sin presentar medidas de ingresos o créditos suficientes para lo contrario, no resulta ni siquiera su presentación para una aprobación según la legislación.

El capítulo de "transferencias corrientes", no presenta alteración conceptual ni económica significativa en relación con el ejercicio anterior. Las cantidades por subvenciones y subvenciones corrientes, colegios, centros de cultura, sala de actividades, etc., representando un total de 1.365 del total del presupuesto de gastos.

Respecto al capítulo de "inversiones reales", donde siempre se ha hecho la hora de presentar estos presupuestos inversiones, lo que es bueno siempre para nuestra ciudad que para en infraestructuras que en este momento nos se llaman a cabo. Pero, claro, este gran gasto inferior de 202.033.623 pesetas, que representa el 30,70% del total del presupuesto de gastos, necesita una buena explicación para entender, finalmente, que no son las inversiones como se propone. En primer lugar son alrededor de ciento cuatro millones de pesetas, menos inversión que el año anterior, es decir, presentan un déficit inferior de 242 millones al ejercicio del 2001. Ver período anterior habla o interés inversión. En segundo lugar, nos presentan pérdidas económicas por 77 fueron contabilizadas y presupuestadas en el ejercicio económico del 2001 y que son las siguientes:

PARTIDAS DEDUCIDAS DEL 2001

Aplicación	Presupuesto	2001	2002
Relación del 1º y 2º	12.194.292	12.194.292	12.194.292

011
0G4906056

CLASE 8.ª

60.122	Obra 113/GE Pavimentación	17.000.000	17.000.000
60.123	Obra 238/GE Alcantarillado	8.000.000	8.000.000
60.124	Obra 18 Red BT Modif. Trazado	4.000.000	4.000.000
60.192	Obra 87/99 Reforma Emisario	2.500.000	2.500.000
60.607	Reforma Casa Ayuntamiento	2.725.000	2.725.000
60.912	Construcción nave Fábrica Muebles	2.344.191	2.344.191
61.093	Obra 88/99 Pavimentación y dotación	2.500.000	2.500.000
62.213	Obra 191/00 Murallas y Portillos	1.921.500	1.921.500
63.001	Rehabilitación Patios Ayuntamiento	4.396.100	4.396.100
TOTAL:		60.580.583	60.580.583

Señor Concejal Delegado un total de 60.580.583 pesetas, que ya nos vendieron el año anterior como inversiones reales y que, según parece, nos lo quieren vender, también, para este ejercicio económico de 2002, y, seguramente, el año próximo nos dirán que se vuelven a invertir estos sesenta millones de pesetas. No es serio, presentar las mismas inversiones del ejercicio anterior no es razonable.

Además, si restamos los 38.325.025 pesetas del concepto de "Escuela Taller Llerena IV" que por si no lo sabían, son gastos de personal de los monitores y alumnos, y, por tanto, nada de inversión real y sí de personal. Porque en el acta de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Personal, del pasado día 20 de mayo de 2002, en el punto de aprobación de los presupuestos municipales y plantilla del 2002, aparece tanto los alumnos como los monitores de la Escuela Taller "Llerena IV" dentro del capítulo de personal laboral. Por tanto, pongamos las cosas en su sitio, al personal en el capítulo uno de personal y a las pocas inversiones reales con lo que son las inversiones reales.

En consecuencia, obtenemos un capítulo de inversiones reales en torno a los cien millones de pesetas, o sea, un 15% del presupuesto de gastos. De esos cien millones de pesetas, casi la mitad, cuarenta y ocho millones corresponden a varios proyectos en "Los Molinos", que apoyamos decididamente para la recuperación de ese entorno medioambiental y cultural tan importante de nuestra ciudad, pero debe cogerse con cariño y buena gestión, pues recordamos que ya desde el ejercicio anterior han debido comenzarse y que han quedado estancadas con las negociaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y Guadalquivir. De no ejecutarse esta inversión, nuestro presupuesto inversor se quedaría escasamente en los cincuenta millones de pesetas, fundamentalmente con inversiones en la Piscina Municipal, Albergue Juvenil y Ayuntamiento. Igualmente, refrescamos la memoria de



CLASE 61

60.123	17.000.000	17.000.000	Opn 1130E Pavimentación
60.123	8.000.000	8.000.000	Opn 2380E Abastecimiento
60.124	4.000.000	4.000.000	Opn 18 Red BT Redes, Tendido
60.125	2.500.000	2.500.000	Opn 8309 Refuerzo Financiación
60.607	2.722.000	2.722.000	Refuerzo Cam Asfaltado
60.912	2.344.191	2.344.191	Construcción nave Talleres Múltiples
61.003	2.500.000	2.500.000	Opn 8609 Pavimentación y diseño
62.213	1.921.200	1.921.200	Opn 191 00 Almacén y Puntos
62.001	4.396.100	4.396.100	Rehabilitación Pav Asfaltado
	60.280.283	60.280.283	TOTAL

Señor Concejal Delegado un total de 60.280.283 pesetas, que ya nos vendrían el año anterior como inversiones totales y que, según parece, nos lo vamos a vender, también, para que el ejercicio económico de 2002, y seguramente, el año próximo nos dé un plus que se va a invertir en estas cosas pesetas millones de pesetas. No es nada, facturar las mismas inversiones del ejercicio anterior no es rentable.

Además, el restamos los 38.322.022 pesetas del concepto de "Escuela Taller Llerena IV" que por sí no lo cobiamos, son gastos de personal de los maestros y alumnos, y por tanto, nada de inversión real y el de personal. Porque en el año de la Comisión Informativa Municipal, Ayuntamiento de Llerena, del periodo del 20 de mayo de 2002, en el punto de aprobación de las presupuestos municipales y planilla del 2002, aparece tanto los alumnos como los maestros de la Escuela Taller "Llerena IV" dentro del capítulo de personal laboral. Por tanto, pagamos las cosas en su día, al personal en el capítulo que es personal y a las pocas inversiones totales que son las inversiones totales.

En consecuencia, obtenemos un capítulo de inversiones totales en tanto a los cinco millones de pesetas, o sea, un 15% del presupuesto de gastos. De esos cinco millones de pesetas, casi la mitad, maestros y otros millones corresponden a estas inversiones en "Escuela Taller", que aparecen desdobladas para la recuperación de un entorno medioambiental y cultural tan importante de nuestra ciudad, pero debe seguir con estos y buena gestión, pues recordamos que ya desde el ejercicio anterior han dejado de comenzar y que han quedado canceladas con las exposiciones de la Confederación Histórica del Guadiana y Guadalquivir. Es un ejercicio más inversión, nuestro presupuesto invertir se planilla exclusivamente en los gastos de personal, fundamentalmente con inversiones en la Escuela Taller, Albergue Juvenil y Albergue de Verano, inversiones de inversión de



012

OG4906057

CLASE 8.ª

todos los señores concejales, que el Albergue Juvenil fue una obra del Plan Integral para el Empleo de Llerena de 1999-2000 y, por tanto, esta obra tuvo que ejecutarse en su integridad con aquella financiación del INEM, y no volver a repetir una obra que a estas alturas tenían que estar abierta para el disfrute de todos los extremeños.

En resumen, si nos apuran presentan unas inversiones reales alrededor del 5% del total presupuestado. A todas luces, un bajonazo inversor, falta de gestión y responsabilidad porque nos preocupa a todos el buen término de las inversiones consignadas.

Por último, en relación con los presupuestos de gastos, el capítulo de "Pasivos Financieros" guarda la misma relación que el capítulo tres de "Gastos Financieros", al beneficiarse de los años de carencia, lo que supone un descenso de más de cinco millones de pesetas. No obstante, la suma de ambos capítulos hacen un total de 37.261.738 pesetas, o sea, un 5.5% de total, que sumados a los intereses y deuda con Seguridad Social, Compañía Sevillana, etc., llegan a alcanzar más de noventa millones de pesetas, o sea, llegarían a un 14% del presupuesto de gastos. Con ello, contribuyen a limitar la operatividad, fiabilidad y viabilidad económica del ayuntamiento.

En relación con los PRESUPUESTOS DE GASTOS, lo expresado al principio de nuestra intervención: un auténtico disparate, donde, como ya veremos más adelante, partidas ordinarias incrementadas en un 263% (Actividades Deportivas), un 202% (Mercados), un 374% (Mercancías, Escombros, Andamios, ..), un 184% (Multas de Orden Público), un 203% (Imprevistos), un 477% (Intereses Cuentas Corrientes, ..), un 97% (Impuestos Incremento Valor Urbano), etc., etc., ... Que no tienen credibilidad alguna. Hasta dónde llegan de desproporcionados y alarmantes estas desquiciantes previsiones de ingresos, que el propio señor Interventor en su informe, y por primera vez en muchos años, dice textualmente que "las partidas de ingresos excesivamente presupuestadas". No dice siquiera un poco alta, altamente, o demasiado presupuestadas, sino que, con gran conocimiento en la materia, utiliza la calificación más alta que es "excesivamente presupuestada", por no decir, como decimos nosotros, imposible de ejecutar tan elevada recaudación de ingresos.

Por otra parte, y antes de entrar en el análisis de capítulos, no podemos estar de acuerdo con unos presupuestos de ingresos que contemplan una subida de impuestos municipales, totalmente desproporcionada, a los que tenemos que hacer frente las clases sociales asalariadas y menos pudientes, recortando aún más nuestro estrecho poder adquisitivo, y que convierte a nuestra ciudad, gracias a su gobierno socialista, como la ciudad con mayor presión fiscal municipal de toda la región de Extremadura. No se concibe, señores socialistas, que cuando nuestro gobierno de la nación, del señor Aznar, nos esté hablando de la segunda reforma fiscal de bajada de impuestos, ustedes contracorriente nos suben los impuestos municipales un 13% el agua, el doble en la adquisición de un nicho, etc., .. Nos preocupa señor Alcalde, pues si el señor Aznar se encuentra en la derecha política, ustedes, socialistas, parecen ubicarse en la ultraderecha.

Otro argumento de carácter general, que, al igual que en el ejercicio anterior, basan los presupuestos de ingresos, es en la venta de un inmueble municipal. Si el año pasado fueron diez millones de pesetas por un anexo del nuevo matadero, ahora son los cuarenta y cinco millones por la venta del antiguo matadero y la pista deportiva. Bueno, ¿el próximo año qué vendemos para justificar los ingresos?. Su propuesta y previsión de ingresos son frágiles al punto que su gestión municipal, cuando la seriedad y responsabilidad de la gestión municipal



En el presente informe se ha analizado el Plan Integral para el periodo de 1998-2000 y, por tanto, esta obra tuvo que ajustarse en su totalidad con aquella financiación del INEM, y no volver a repetir una obra que a estas alturas tenían que estar abierta para el disfrute de todos los extremeños.

En resumen, si nos quedan presentadas unas inversiones tanto desde el punto de vista presupuestario. A todas luces, un plan de inversión, tanto de carácter y responsabilidad porque nos preocupa a todos el buen término de las inversiones contempladas.

Por último, en relación con los presupuestos de gastos, el capítulo de "Gastos Financieros" sujeta la misma relación que el capítulo de "Gastos Financieros", si bien los datos de los años de ejecución, lo que supone un descenso de más de cinco millones de pesetas. No obstante, la suma de ambos capítulos hacen un total de 37.361.738 pesetas, o sea, un 2,2% de total, que sumados a los intereses y donas con Seguridad Social, Compañías, etc., llegan a alcanzar más de noventa millones de pesetas, a ser, llegamos a un 1,4% del presupuesto de gastos. Con ello, contribuyen a limitar la operatividad, liquidez y estabilidad económica del Ayuntamiento.

En relación con los RESULTADOS DE GASTOS, la exposición de principios de nuestra intervención en actividades deportivas, donde como ya venimos más adelante, podemos ordenar incrementados en un 20,3% (Actividades Deportivas), un 30,8% (Obras), un 3,7% (Mantenimiento, Espectáculos, Actividades...), un 18,4% (Obras de Urbanización Pública), un 20,2% (Iniciativas), un 4,7% (Gastos Corrientes...), un 0,5% (Iniciativas Incremento Valor Urbano), etc., etc. Que no tienen credibilidad alguna. Hemos dicho luego de desproporcionados y altamente estas desproporcionadas previsiones de ingresos, que el pueblo debe intervenir en su interés y por lo tanto, vez en cuando, dice terminantemente que "las partidas de ingresos excesivamente presupuestadas". No debe existir un poco más, únicamente, o demasiado presupuestadas, sino que, con gran conocimiento en la materia, utilizamos la calificación que esta que es "excesivamente presupuestadas", por no decir, como decimos nosotros, imposible de ejecutar tan elevada recaudación de ingresos.

Por otro parte, y antes de entrar en el análisis de capital, no podemos estar de acuerdo con unos presupuestos de ingresos que aumentan más del 10% de ingresos municipales, totalmente desproporcionados, a los que tenemos que hacer frente las clases sociales trabajadoras y sectores populares, reconvertidos en una intensa actividad productiva, y que consiste a nuestra ciudad, gracias a su Gobierno socialista como la ciudad con mayor presión fiscal municipal de toda la región de Extremadura. No es extraño, señores socialistas, que cuando nuestro Gobierno de la Nación, del señor Aznar, nos está hablando de la segunda reforma fiscal de la bajada de impuestos, estamos comprometidos con subir los impuestos municipales un 1,5% el agua, el gas, el electricidad, etc., etc. ... Por lo tanto, señores socialistas, pues el señor Aznar se encuentra en la derecha política, nosotros, señores socialistas, por lo tanto, estamos en la izquierda.

Una vez más de carácter general, por el igual que en el capítulo anterior, hacen los presupuestos de ingresos, es en la zona de un incremento municipal. Si el año pasado fueron diez millones de pesetas por un grupo municipal, ahora son los cuarenta y cinco millones por la zona del antiguo municipio y la parte deportiva. Hemos, señores socialistas, un problema y presión de ingresos que se repite en igual que en gestión municipal, cuando la actividad y responsabilidad de la gestión municipal.



013

OG4906058



CLASE 8.ª

se encuentra en proponer unos presupuestos de ingresos sólidos, creíbles y fiables que aseguren la viabilidad económica y política de nuestro ayuntamiento. Nos referimos, y como usted también se ha comprometido ante este pleno, de acometer el diseminado urbanístico de nuestra ciudad. Evidentemente, señores concejales y nos remitimos al consenso unánime que ha habido con todos los Grupos Políticos Municipales, al tratar este asunto, con todas las cautelas y preocupaciones que todos conocemos. Pero, señor Alcalde y Concejal Delegado, es una realidad innegable, que las arcas municipales dejan de ingresar anualmente una importantísima cantidad de dinero, bastantes millones de pesetas y ustedes lo saben, por no legalizar el diseminado urbanístico. Otro de sus compromisos, que como la Relación de Puestos de Trabajo, el Boletín Informativo Municipal, la Escuela de Música, etc., se quedan sin cumplir.

En el capítulo primero de "impuestos directos", destaca el gran aumento, de casi el 100% (97%) de la aplicación 11.401 de "impuesto de incremento del valor urbano", con un incremento de 2.462.892 pesetas por encima de lo recaudado en el ejercicio anterior. No se lo cree nadie, señor Alcalde y Concejal Delegado. Además, si continúan eximiendo de este impuesto como a la señora Guadalupe de la Riva, por la "nimiedad" de un millón ochocientos mil pesetas, lo vemos imposible. Por cierto, que no hay documento ni expediente alguno sobre esta exención fiscal, como corresponde según ley y gestión presupuestaria. Otro ejemplo de su gran gestión municipal, donde no aparecen expedientes de un millón ochocientos mil pesetas. Le volvemos a recordar, y así constan en las actas de Comisiones y Plenos, nuestro voto en contra a esta exención fiscal y no a la inversión de la futura Hospedería Rural en la casa conocida como de Doña Mariana. Por otro lado, el "impuesto de urbana" se incrementa un 23.1%, el de "rústica" algo menos de un 5.44%, que pueden ser medianamente razonable, si se consigue la incorporación de nuevas propiedades que antes no cotizaban. El "impuesto sobre actividades económicas" se incrementa en 1.324.426 pesetas (8.99%), que ya veremos, porque al igual que se abren empresas, no muchas, también deberán reconocer que muchas otras empresas están cerrando.

El capítulo dos de "impuestos indirectos" se presentan con un incremento de 18.300.169 pesetas, o sea, un 138% más elevado que en el 2001. Suponemos que este incremento responde a las futuras obras de ampliación del Hospital, nuevo Centro de Salud, infraestructuras frente al hospital y a la nueva urbanización de sesenta viviendas, como las más significativas. Han pasado casi medio año y aún no se ha comenzado la ampliación del hospital; el nuevo Centro de Salud veremos cuando comienza, pues no sólo se construirá éste en toda Extremadura y habrá que atenerse a los criterios preferenciales de la política sanitaria de la Junta de Extremadura. De hecho, cuando se han adquirido las competencias sanitarias, el señor Consejero de Sanidad y Consumo, dijo que en junio estaría abierto el Hospital de Zafra, y ahora lo retrasa cuatro meses más hasta octubre, y llegado el momento, ya veremos. En cuanto a las construcciones frente al hospital y la urbanización de sesenta viviendas, también el año pasado finalizaron la construcción de cuarenta y cinco viviendas y se recaudó un millón trescientas mil pesetas menos. Con todo ello, le queremos decir que somos bastantes escépticos en cuanto que se puedan recaudar un 138% más que en el ejercicio económico del 2001.

El capítulo tercero de "tasas y otros impuestos", en la aplicación 31 de "prestación de servicio", aparecen, igualmente, excesivamente incrementadas la "expedición de licencia



CLASE B

se encarga en proponer una propuesta de ingresos adicionales, crecidos y fidejatos que aseguren la viabilidad económica y política de nuestro Ayuntamiento. Nos referimos y como usual también se ha comprobado este año, de acuerdo al desarrollo económico de nuestra ciudad. Evidentemente, señores concejales y nos referimos al concepto municipal que ha habido con todos los Grupos Políticos Municipales, al tener este asunto, con todos los caudales y presupuestos que todos concuerdan. Por eso, señores Alcaldes y Concejales Delegados, una vez realizada la gestión, que los ayuntamientos deben de ingresar, únicamente sea un presupuesto adicional de ingresos, bastantes millones de pesetas y otros lo saber, por no realizar el desarrollo urbano. Uno de sus componentes, que como la Hacienda de España de España, el Boletín Informativo Municipal, la Hacienda de México, etc., se quedan sin cumplir.

En el capítulo primero de "Impuestos directos", destaca el gran aumento, de casi el 100% (93%) de la aplicación 11.01 de "Impuesto de incremento del valor urbanístico", con un incremento de 3.462.803 pesetas por encima de lo acordado en el ejercicio anterior. No se la crea nadie, señores Alcaldes y Concejales Delegados. Además se continúa realizando de este impuesto como a la zona Guadalupe de la Riva, por la "zona de", de un millón ochocientos mil pesetas, lo vemos imposible. Por tanto, que no hay desarrollo ni explotación alguna sobre esta creación fiscal, como corresponde según ley y gestión presupuestaria. Otro campo de su gran gestión municipal, donde no aparece explotación de un millón ochocientos mil pesetas. Lo volvemos a recordar y así constan en las actas de Comisiones y Plenos, incluso voto en contra a esta creación fiscal y no a la inversión de la futura Hospitalidad para en la zona conocida como de Horta Mariana. En otro lado, el "Impuesto de urbanístico", se incrementa un 11,1%, el de "rústica" algo menos de un 2,4%, que pueden ser medianamente, nosotros, se consigue la recuperación de estas propiedades que antes no existían. El "Impuesto sobre actividades económicas", se incrementa en 1.124.410 pesetas (8,9%) por ya sabemos porque al igual que se abren empresas, no muchas, también debemos reconocer que muchas otras empresas están cerrando.

El capítulo dos de "Impuestos indirectos", se presenta con un incremento de 18.300.189 pesetas, o sea, un 138% más elevado que en el 2001. Suponemos que este incremento responde a las futuras obras de ampliación del Hospital, nuevo Centro de Salud, infraestructuras frente al Hospital y a la nueva urbanización de zonas vivenciales, como las zonas significativas. Han pasado casi medio año y aun no se ha contratado la ampliación del Hospital, el nuevo Centro de Salud, nuevas obras de construcción, pues no sólo se construye en toda Extremadura y habrán que atender a los criterios profesionales de la política sanitaria de la Junta de Extremadura. El hecho, cuando se han aprobado las competencias sanitarias, el señor Concejal de Sanidad y Consumo, dijo que en julio estaba abierto el Hospital de Valde, y ahora lo estamos viendo más tarde octubre, y llegado el momento, ya sabemos. En cuanto a las construcciones frente al Hospital y la urbanización de zonas vivenciales, también el año pasado finalizó la construcción de viviendas y áreas vivenciales y se acordó un millón trescientas mil pesetas menos. Con todo ello, le queremos decir que somos bastante críticos en cuanto que se puedan reducir en 138% más que en el ejercicio económico del 2001.

El capítulo tercero de "Tasas y otros impuestos", en la aplicación 11 de "prestación de servicios", aparece igualmente, exclusivamente incrementadas la "prestación de servicios",



014
0G4906059



CLASE 8.ª

urbanística" en 10.406.164 pesetas (103%) y la "licencia de apertura de establecimiento" en 735.583 pesetas (143%), que se corresponde con lo anteriormente comentado de las construcciones y la euforia económica que ustedes pronostican, y que nosotros y nadie se cree. Pero no nos entiendan mal, sobre nuestras dudas de inversiones en infraestructuras sanitarias (ampliación Hospital, nuevo Centro de Salud), sino que lo que tratamos ahora aquí, es la aprobación del ejercicio económico del 2002, ya estamos a mitad del año, y si esas inversiones, no se realizan durante este ejercicio, estaremos hablando de un déficit de más de treinta millones de pesetas.

En la aplicación treinta y dos de "tasas de utilización de dominio público", destaca la tasa de "anuncio en revista de fiestas", con un incremento de 1.415.200 pesetas, un 106% de incremento. Esto es insostenible, si el año pasado esta misma aplicación hicieron una previsión de 2.500.000 de pesetas y recaudaron tan sólo 1.334.800 pesetas. Un despropósito, que necesita una buena explicación.

La aplicación 39, presenta mayores despropósitos que las anteriores. En "actividades deportivas" pretenden recaudar un 263% más que en el 2001. Desde que su gobierno se "cargó" la Liga de Fútbol Sala, con más de cinco años de competición, con más de cuatrocientos deportistas, con la participación de más de siete pueblos de la comarca, con un equipo campeón de la liga extremeña, siendo un ejemplo a nivel extremeño por el número de equipos y deportistas en competición, eran los únicos que "religiosamente" pagaban el uso del pabellón de deportes de Llerena y justificaban con creces la previsión económica que ustedes son incapaces de justificar bajo ningún concepto.

En "actividades culturales" proponen un incremento de 525.555 pesetas (110%), sin ningún tipo de justificación. En cuanto a las "cuotas de la Escuela de Música" un incremento recaudatorio de 2.465.598 pesetas, que según lo argumentado en Comisión Informativa, imposible de cumplir, por cuanto toda la gestión de la Escuela de Música va a seguir igual. Genera un déficit de ocho millones de pesetas anuales, las clases se amontonan en sólo dos tardes, el profesorado sin contrato, etc., que redundan negativamente no sólo en las arcas municipales sino también en la educación musical impartida. En todos los presupuestos hemos sido perseverantes con el mismo tema, pero hemos hablado con padres, alumnos y sobre todo, con profesores de música, y si hay soluciones tanto para ampliar la oferta educativa a todos los días de la semana, contratar al profesorado y disminuir significativamente el déficit económico. Para demostrárselo, nuestro Grupo Político Municipal, se compromete a asumir toda la gestión de la Escuela Municipal de Música a partir de estos momentos.

Finalmente, en la aplicación de "mercados", pronostican un incremento de 3.013.500 pesetas (202%) por encima de los recaudado en el 2001. Ya se demostró en el 2001, haciendo una previsión de 6.000.000 de pesetas y solamente recaudaron 1.486.500 pesetas.

La aplicación 35 de "precio público de utilización de dominio público", se encuentra totalmente fuera de la realidad recaudatoria de este ayuntamiento. Así "mercancías, escombros, y andamios" se incrementa en un 374%, "rieles, postes, palomillas, etc." en 970.900 pesetas (38,38%), "mesas y sillas" en un 37,93% (165.000 pesetas) y "puestos, barracas, casetas y espectáculos" con un incremento de 2.192.385 pesetas (34,75%) con respecto al 2001. La experiencia de años anteriores, nos dice lo que realmente se recauda por



CLASE 87

urbanística", en 10.406.104 pesetas (IBTM) y la "Iniciativa de apertura de establecimientos" en 133.283 pesetas (I4374), que se corresponde con la subvención consistente de las construcciones y la cultura económica por varios proyectos, y que nosotros y nadie se crea. Pero no nos olvidemos más sobre nuestra deuda de inversiones en infraestructuras sanitarias (ampliación Hospital, nuevo Centro de Salud), sino que lo que tenemos ahora que es la aprobación del plan económico del 2001, ya estamos a mitad del año y si esas inversiones no se realizan durante este ejercicio, estamos hablando de un déficit de más de treinta millones de pesetas.

En la aplicación treinta y dos de "Coste de millares de dominio público", dentro de las de "Iniciativa en materia de fútbol", con un incremento de 4.112.500 pesetas en 100% de incremento. Esto es incontestable si el año pasado esta misma aplicación hubiera una previsión de 2.000.000 de pesetas y tendríamos un total 1.314.500 pesetas. En consecuencia, que necesita una buena explicación.

La aplicación 36, presenta nuevos desarrollos por las unidades de actividades deportivas, pretendiendo realizar un 200% más que en el 2000. Desde que el gobierno se "cargó" la Liga de Fútbol Sala, con más de cinco años de experiencia con más de cuarenta equipos deportivos, con la participación de más de diez países de la comunidad, con un equipo campeón de la liga extremada, siendo un ejemplo a nivel europeo por el número de equipos y deportistas en competición, con los únicos que "colaboramos" pagando el uso del pabellón de deportes de la zona y justificando con creces la inversión económica que estamos realizando de justificar bajo ningún concepto.

En "actividades culturales" tenemos un incremento de 222.222 pesetas (110%), sin ningún tipo de justificación. En cuanto a las "cuentas de la Escuela de Música", un incremento mensual de 2.482.298 pesetas, que según lo registrado en Comisión Interdepartamental de control, por cuenta toda la gestión de la Escuela de Música se a seguir igual. Como un déficit de ocho millones de pesetas anuales, las clases se aumentan en más de mil, el profesorado sin contrato, etc., que todos pagamos no sólo en los centros municipales sino también en la educación musical impartida. En todos los presupuestos hemos sido presionados con el mismo tema pero hemos hablado con padres, alumnos y sobre todo, con profesores de música y si hubiéramos tanto para ampliar la oferta educativa a todos los días de la semana, contratar al profesorado y disminuir significativamente el déficit económico. Para desconectar, nuestro Grupo Político Municipal, se comprometió a asumir toda la gestión de la Escuela Municipal de Música a partir de estos momentos.

Finalmente, en la aplicación de "mercaderías", tenemos un incremento de 3.012.500 pesetas (100%) por cuenta de los recibidos en el 2001. Ya se eliminó en el 2001, haciendo una previsión de 6.000.000 de pesetas y solamente recibimos 1.486.500 pesetas.

La aplicación 35 de "proceso público de utilización de terrenos públicos", se incrementa totalmente desde la totalidad recibida de este presupuesto. Así "mercaderías, alquileres y alquileres" se incrementa en un 374% "alquiler pesetas, alquileres, etc.", en 320.800 pesetas (38.38%), "materiales y otros" en un 35.000 (162.000 pesetas) y "pensiones, cuentas y conceptos" con un incremento de 1.123.883 pesetas (14.75%) con respecto al 2001. La experiencia de estos momentos, nos dice lo que realmente se necesita por



015

OG4906060

CLASE 8.ª

estos precios públicos, y salirse de esos límites es, simplemente, absurdo y una temeridad económica.

Finalmente, dentro del capítulo tres de "tasas y otros impuestos", la aplicación 39 de "otros ingresos" es la guinda del colmo de los despropósitos. Las "multas de orden público" se incrementan un 184% (324.000 pesetas). Después, de forma alucinante, en aplicaciones que en el ejercicio del 2001 se recaudó un "cero patatero" pretenden recaudar 6.500.000 de pesetas, por las aplicaciones de "recargo de apremio", "intereses de demora" y "recursos eventuales". Para rematar el cuadro en "imprevistos" se incrementa en un 203% (2.681.897 pesetas). Desde luego, señores del Equipo de Gobierno, y aprovechando este capítulo de ingresos, se merecen una buena "multa de orden público" por los excesos tan desorbitados que nos presentan.

El resumen de los tres primeros capítulos del presupuesto de ingresos presentan estas previsiones de ingresos e incrementos respecto al ejercicio económico del 2001:

Aplicación	CAPÍTULOS	Presupuesto 2002	Incremento
1	Impuestos Indirectos	134.256.219	5.757.460
2	Impuestos Directos	31.500.000	18.300.169
3	Tasas y Otros Impuestos	116.126.182	34.961.465
	TOTALES	281.982.401	59.019.094

En total, 59.019.094 pesetas más de recaudación que en el 2001, o lo que es lo mismo un 21% de incremento recaudatorio respecto al 2001. Siendo un poco optimistas, y dándoles un voto de confianza respecto a las previsiones de la ampliación del hospital, Centro de Salud y otras construcciones, nos arrojaría un déficit de treinta millones de pesetas, o sea, un 4.5% del presupuesto total, que hacen inviable el mismo presupuesto y poner en peligro el funcionamiento ordinario de nuestro ayuntamiento, o, caso contrario y que legalmente nos lo permitan, incrementar la deuda municipal, acudiendo a nuevo crédito bancario.

El capítulo cuarto de "transferencias corrientes", guarda la coherencia presupuestaria de otros ejercicios económicos. De hecho, de unas previsiones del ejercicio 2001 de 170.681.475 pesetas, pasamos al ejercicio 2002 a presupuestar 169.224.702 pesetas. Por tanto, una diferencia insignificante de 1.456.773 pesetas, que guarda relación con unas previsiones razonables. Criterio que no se guarda, como hemos comentado anteriormente, en los tres primeros capítulos. Además, resaltar la importancia de este capítulo económico, que representa el 25.14% del total del presupuesto.

El capítulo cinco de "ingresos patrimoniales", tampoco presenta grandes diferencias con respecto al 2001 y, por tanto, económicamente razonable. La excepción, la confirma la partida de "intereses de cuentas corrientes vista" que se incrementa un 477%, aunque su cuantía de sesenta y dos mil y una peseta no sea muy relevante. Se recauda más en la "concesión del servicio municipal de aguas", gracias a la subida de un 13% de la tarifa del agua a todos los ciudadanos que, por supuesto, no compartimos. Otra cosa sería, si como venimos solicitando la gestión pública de un bien público y necesario como es el agua, que aportaría importantes ingresos económicos a las arcas municipales. En este mismo sentido, se encuentra la privatización del servicio de matadero municipal. Sí, señores socialistas, en estos asuntos de privatización de servicios públicos se encuentra el meollo del debate político, si



CLASE B1

estas pólizas públicas y salir de sus límites es simplemente absurdo y tan temerario como...

Finalmente, dentro del capítulo de "otros ingresos", en la parte del resto de los dependientes. Las "multas de orden público" en el ejercicio del 2001 se recabó un "total previsto" de 2.500.000 de pesetas, por las aplicaciones de "recarga de gastos", "gastos de desgracia" y "recursos económicos". Para rematar el cuadro en "impuestos", se menciona en un 2001 (2.081.397 pesetas). Desde luego, señores del equipo de Gobierno, y especialmente este capítulo de ingresos, se menciona una parte "mucha de orden público" por los errores tan descabellados que nos presentan.

El resumen de los tres primeros capítulos del presupuesto de ingresos presenta estas previsiones de ingresos e incrementos respecto al ejercicio anterior del 2001:

Descripción	Presupuesto 2001	Incrementos
1. Ingresos Indirectos	1.142.524.219	2.172.240
2. Impuestos Directos	31.390.000	18.340.189
3. Tasa y Otros	146.156.197	14.061.462
Impuestos		
TOTAL ES	1.281.070.416	18.573.891

En total, 19.019.094 pesetas más de recaudación que en el 2001, o lo que es lo mismo un 21% de incremento recaudatorio respecto al 2001. Según un poco de lógica y análisis un voto de confianza respecto a las previsiones de la explotación del negocio (Cinco de Mayo) y otras convenciones, nos arroja un déficit de veinte millones de pesetas, o sea, un 2% del presupuesto total, que hacen visible el mismo presupuesto y más el déficit de funcionamiento ordinario de nuestro Ayuntamiento, o sea, cuando y que común para lo particular, aumentará la deuda municipal, acarreando a nuevo crédito financiero.

El capítulo cuatro de "transferencias corrientes", según la columna presupuesto de otros ejercicios económicos. Lo hecho de una previsión del ejercicio 2001 de 170.081.472 pesetas, pasamos al ejercicio 2002 a presupuesto de 199.514.703 pesetas. En suma, una diferencia (aumentando) de 29.433.231 pesetas, que según relación con otros presupuestos municipales. Cabe decir que según como hemos comentado anteriormente, en los tres primeros capítulos. Además, resta la importancia de este capítulo económico, que representa el 22,14% del total del presupuesto.

El capítulo cinco de "ingresos patrimoniales", tampoco presenta grandes diferencias con respecto al 2001 y, por tanto, comentamos también. La columna de cambios la parte de "intereses de cuentas corrientes" que se incrementa un 47%, aunque se cuenta de cuentas y dos mil y una pesetas no son muy relevantes. Se recaba más en la "cuenta del servicio municipal de agua", gracias a la subida de un 13% de la tarifa del agua a todos los ciudadanos que, por supuesto, no comentamos. Que esto sea así, se cuenta y se comenta la gestión pública de un bien público y necesario como es el agua, por alguna importante ingresos económicos a las arcas municipales. En este último sentido, se cuenta la privatización del servicio de recogida municipal. Se señalan socialistas, en estas cuentas de privatización de servicios públicos se cuenta el medio del deber político.



016
OG4906061

CLASE 8.ª

están, como lo demuestra cada vez más, de acuerdo con la privatización de los servicios públicos, como el señor Aznar y la derecha política, o por el contrario, se encuentran en una política de izquierdas con disposición de defender lo público, servicios con puestos de trabajo dignos y con importantes ingresos económicos para una buena gestión pública y municipal, que cada día presta más y mejores servicios a nuestros ciudadanos, en una sociedad de bienestar social.

El capítulo seis de "enajenaciones de inversiones", se fundamenta en la venta del antiguo matadero municipal y su terreno anexo, por un importe de 45.995.083 pesetas, que esperamos se remate en esa cantidad, en el caso de encontrar a algún empresario interesado, porque ya en la primera subasta se quedó desierto. Por tanto, confiemos en un remate como el consignado, pues, en caso contrario, tendremos que apuntar un nuevo déficit.

En cuanto a la venta de nichos se prevé un incremento de 822.000 pesetas (37.74%) que se corresponde con la subida de impuestos en este concepto. Por supuesto, no compartimos un aumento en la presión fiscal sobre los ciudadanos, totalmente innecesario para conseguir unos ingresos ínfimos.

El capítulo seis representa el 7.20% del total presupuestado (48.495.083 pesetas),

El capítulo siete "transferencias de capital", no presentan incrementos significativos, porque se corresponde con las subvenciones de las inversiones previstas. Ya hemos apuntado, en el presupuesto de gastos, las duplicidades de aplicaciones del año anterior y, por tanto, no nos repetiremos. Sí, solicitamos del Equipo de Gobierno mejor gestión en estos proyectos y obras y, especialmente, en los referentes al "Mercado de Abastos" y los proyectos medioambientales de "Los Molinos".

En conclusión, unos presupuestos insolidarios con los trabajadores del ayuntamiento, sin la participación, ni información de los Grupos Municipales de la Oposición, con un déficit inicial de treinta y un millón de pesetas adeudadas bajo convenio a la compañía Sevillana, con una subida de impuestos municipales injustificada que perjudica a toda la ciudadanía, con una falta de gestión municipal alarmante (duplicidad de partidas económicas, legalización del diseminado urbanístico, Escuela de Música, etc.,) así como unas previsiones de ingresos imposibles de recaudar, corroborada por la experiencia de años anteriores, nos arrojan unos presupuestos totalmente inviables económicamente, que situarán a nuestro Ayuntamiento en una quiebra económica. Por tanto, nuestro voto está totalmente en contra de los presupuestos presentados."

Toma la palabra el Sr. Vázquez Morales, Portavoz del Grupo Popular, para decir: "Como cuestiones previas y una vez más queremos reseñar las siguientes anomalías y que se vuelven a repetir año tras año:

En la liquidación del 2000 faltaban los ingresos y repetidos los gastos.

Repetidos en el 2002 los gastos por artículos y capítulos y los ingresos por capítulos y clasificación económica.

PLANTILLA DE PERSONAL:

En primer lugar nos llama la atención que hasta el día de hoy no se haya producido la tan cacareada renovación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, y que en su lugar nos encontramos con unos cambios de plazas y de remuneraciones, que no obedecen a ningún criterio objetivo conocido por los propios partidos políticos, ni por los funcionarios, y en cualquier caso no cuenta con la aportación ni aprobación de las restantes



estar como lo demuestra cada vez más de acuerdo con la privatización de los servicios públicos como el señor Aznar y la derecha política. Por el contrario, se encuentran en una política de expansión de derechos de deberes de los servicios con puestos de trabajo dignos y con importantes ingresos económicos para una buena gestión pública y municipal que cada día premia más y mejores servicios a nuestros ciudadanos, en una sociedad de bienestar social.

El capítulo seis de "empresarios de inversiones", se fundamenta en la venta del antiguo metalero municipal y en terreno nuevo, por un importe de 42.992.083 pesetas, por lo que se venían en esa ciudad, en el caso de encontrar a algún empresario interesado, porque ya en la primera subasta se quedó desierto. Por tanto, constamos en un terreno como el consiguado, poco en caso contrario, terrenos que se van a vender en un nuevo edificio.

En cuanto a la venta de edificios se prevé un incremento de 823.000 pesetas (37.74%) que se corresponde con la venta de edificios en este momento. Por supuesto, no contamos un aumento en la gestión fiscal sobre las elecciones, terrenos, incremento para conseguir unos ingresos nuevos.

El capítulo seis representa el 7,30% del total presupuestado (42.401.083 pesetas). El capítulo siete "mantenimiento de capital", no presenta incrementos significativos porque se corresponde con las inversiones de las inversiones previstas. Ya hemos apuntado en el presupuesto de gastos, las duplicadas de aplicaciones del año anterior y por tanto, no nos repetiremos. Si solicitamos del Equipo de Gobierno todas las aplicaciones en estos proyectos y obras y, especialmente, en los terrenos al "Municipio de Alentejo" y los proyectos medioambientales de "Los Molinos".

En conclusión, unos presupuestos mejorados con los trabajos del Ayuntamiento, sin la participación ni información de los Grupos Municipales de la Oposición, con un déficit inicial de treinta y un millón de pesetas adelantadas bajo convenio a la compañía Sevillana, con una subida de impuestos municipales significativas que perjudican a toda la ciudadanía, con una falta de gestión municipal adecuada (duplicidad de partidas económicas, gestión del presupuesto municipal, Escuelas de Música, etc.) así como una inversión de ingresos imprevista de recursos, concurrida por la experiencia de años anteriores, que ningún nuevo presupuesto totalmente fehaciente, que tienen a nuestro Ayuntamiento en una gestión económica. Por tanto, nuestro voto está totalmente en contra de los presupuestos presentados.

Como señalan el Sr. Valerio Morán, portavoz del Grupo Popular, para decir "Como señalan previos y así vez más debemos tener las siguientes anomalías y que se vuelven a repetir año tras año:

En la liquidación del 2000 faltaban los ingresos y repetidos los gastos.
Repetidos en el 2002 los gastos por alquiler y capitales y los ingresos por capitales y clasificación económica.

PLANTILLA DE PERSONAL

En primer lugar nos llama la atención que hasta el día de hoy no se haya producido la correcta renovación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz y que en su lugar nos encontramos con unos cambios de plazas y de remuneraciones, que no obedecen a ningún criterio objetivo excepto por los propios partidos políticos, ni por los funcionarios y en cualquier caso no cuenta con la aprobación ni aprobación de los



017

OG4906062

CLASE 8.ª

fuerzas políticas ni de los propios empleados municipales. También sabemos que al día de hoy se está negociando un convenio con los trabajadores del Ayuntamiento, del que hasta ahora tampoco sabemos nada.

De todas maneras queda claro que poco se puede sacar de la exigua, por no decir inexistente información proporcionada hasta el día de hoy, solo un cuadro con las retribuciones, ni tan siquiera de niveles ni grupos especificados. Resulta evidente la política de ocultamiento que ejerce el grupo socialista, nosotros pensamos que es obvio que no se puede realizar una reestructuración de puestos de trabajo sin llevar aparejada una reforma y actualización de la RTP y al mismo tiempo éste debería de haberse hecho una vez realizado y aprobado por todos el convenio con los funcionarios. No se puede subir sueldos, grupos y niveles y crear nuevas plazas sin que estas estén clasificadas y actualizadas sus funciones.

No obstante y a pesar de esto, intentaremos realizar un acercamiento a estas "CREACIONES". Para empezar comenzaremos hablando de las plazas que tanto en un año como en otro cuentan con 28 puestos y 10 vacantes, pero seguimos sin saber las plazas de personal laboral.

En la Policía Local había 9 PM + 1 oficial + 3 PM vacantes + 1 subinspector = 14 plazas; en la actualidad 8 PM + 1 oficial + 1 subinspector + 2 PM vacantes = 12 plazas.

No solo se pierden dos plazas sin saber por qué, sino que además como se puede comprobar la masa salarial del 2000 de 28.092.770 sube en el 2001 con menos plazas cubiertas a 28.940.153 y lo que está previsto es subir a 32.271.238. Si tenemos en cuenta que en el año anterior ha habido una jubilación diremos que aumentamos una sola plaza por 4.178.468 Ptas.

Pero este tema no es el más grave sino que de la masa salarial hay 8.314.046 Ptas. destinadas a gratificaciones y productividad, cantidad más que suficiente para mantener las plazas que había con anterioridad, es decir las 14 plazas.

Pensamos que es mejor crear puestos de trabajo nuevos y con jornadas de trabajo y salarios dignos, que premiar indefinidamente unos horarios basados en horas extras ilegales que pueden conducir a peligrosas situaciones. Hay suficiente masa salarial para ello y además es ilegal la situación que en la actualidad se mantiene. La subida que se contempla para ellos es de una media de un 11,6 % sobre un 7,93 % de las vacantes lo que nos lleva a decir que en base a horas extras se vuelve a subir otro 4%.

De nuevo, y es el tercer año aparece la plaza de fontanero que ya se dice en anteriores ocasiones que se va a amortizar y aquí aparece de nuevo; plaza que sobra a estas alturas.

No entendemos como una vez jubilado el maestro de obras, no queda la misma plaza vacante para este año, acaso no hay trabajo suficiente o la pretenden amortizar, o mejor aún se piensa cubrir una vez más con personal de confianza a dedo, como es la tónica general.

Si el total de la subida salarial es de un 9,59 %, importe que dudamos de su legalidad, ¿cuáles son los criterios que se han seguido para subir a un administrativo un 23,85 %, a otro un 3,77 % y a otro un 2 %?

O Como los auxiliares administrativos que estaban en grupo D y nivel 18 igual que el archivero suben un 2 % mientras que este sube un 7,26 % y al B/21.

Es ilógico que se paguen por un lado de estudios y trabajos técnicos 2.133.121 Ptas. más 4.193.788 Ptas. como trabajos técnicos de urbanismo un total de 6.326.909 Ptas, importe



CLASE B3

función política en de los propios ayuntamientos municipales. También sabemos que si la de hoy se está negociando un convenio con los trabajadores del Ayuntamiento del que hasta ahora ninguno sabemos nada.

De todas maneras desde el año que viene se puede sacar de la categoría por no existir suficiente información proporcionada hasta el día de hoy, solo un convenio con las restricciones en las especies de niveles en papers específicos. Resulta evidente la política de ocultamiento que ejerce el grupo socialista, tenemos programas que es difícil que no se pueda realizar una reestructuración de puestos de trabajo sin llevar a cabo una reforma y actualización de la RTP y al mismo tiempo debe de haber de haber hecho una vez realizada y aprobado por todos el convenio con los funcionarios. No se puede subir sueldos, grupos y niveles y crear nuevas plazas sin que estas estén clasificadas y actualizadas sus funciones.

No obstante y a pesar de esto, intencionadamente se realiza un acercamiento a estas "CREACIONES". Para empezar comenzamos hablando de las plazas que están en un año como es otro existen con 28 plazas y 10 vacantes, pero seguimos sin saber las plazas de personal laboral.

En la Pórtula Local había 9 PM - 1 oficial = 1 EM vacante + 1 subinspector = 14 plazas en la actualidad 8 PM + 1 oficial + 1 subinspector + 5 PM vacantes = 13 plazas.

No solo se pierden las plazas sin saber por qué, sino que además como se puede comprobar la masa salarial del 2000 de 28.052.770 sube en el 2001 con nuevas plazas cubiertas a 28.940.125 y lo que está previsto es subir a 32.371.138. Si tenemos en cuenta que en el año anterior se habían creado plazas que mantendrán una sola plaza por 4.784,63 Ptas.

Esto está claro ya es el más grave año que de la masa salarial hay 8.314.016 Ptas. destinadas a prestaciones y productividad, cantidad más que suficiente para mantener las plazas que había con anterioridad, es decir las 14 plazas.

Por tanto que se mejor crear puestos de trabajo nuevos y con jornadas de trabajo y salarios dignos, que permitir mejor funcionamiento, más beneficios basados en horas extra, trabajos que pueden conducir a peligrosas situaciones. Hay suficiente masa salarial para ello y además es legal la situación que en la actualidad se mantiene. La única que se encuentra para ellos es de una media de un 11,6% sobre un 7,55% de las vacantes lo que nos lleva a decir que en base a horas extra se cubre a más de 400.

De nuevo y es el tercer año que se crea la plaza de funcionario que ya se dice en anteriores ocasiones que se va a modificar y aquí aparece de nuevo; plaza que sobre a estas plazas.

No entendemos como una vez jubilado el sueldo de haber no desde la misma plaza vamos por este año, acaso no hay ningún sueldo o la prestación anterior, o mejor aún se glosen cubrir una vez más con personal de confianza a corto, como es la forma general.

Si el total de la subida salarial es de un 9,59%, importa que debemos de ser legítimos, también son las creaciones que se han realizado para subir a un administrativo un 23,82% a otro un 3,77% y a otro un 2,70%.

Como los auxiliares administrativos que están en grupo D y nivel 18 igual que el archivero sobre un 2,75% mientras que este año es un 7,28% y el BDA.

Es lógico que se paguen por ser falta de control y trabajos técnicos 2.133.131 Ptas. más 4.193.788 Ptas. como trabajo técnico de tratamiento en total de 6.326.919 Ptas. importa



018
OG4906063



Valentín

CLASE 8.ª

más que suficiente para sacar una nueva plaza de técnico municipal encargado del servicio de urbanismo y obras, departamento que descongestionaría el trabajo acumulado y haría aumentar su eficacia.

Respecto a las plazas de jardinería que desaparecen definitivamente, defendemos el criterio que mantuvimos en la comisión en la que se saca el servicio a concurso público; máxime cuando el mismo según nos decían se sacaba por el coste del servicio, no tiene sentido el sacar un servicio a concurso que se gestionaba bien, con el único motivo de incapacidad de control del personal adscrito al mismo, lo que nos indica la incapacidad del equipo de gobierno para controlar al personal. Esperemos que estos trabajadores de esta Cooperativa ya creada y de eficiente funcionamiento hasta ahora, no tengan que irse al paro porque una empresa cualquiera oferte su trabajo más bajo; cuando podían estar desarrollando su trabajo como trabajadores del ayuntamiento por el mismo importe.

Pensamos que sacar plazas nuevas mientras que en los anteriores ejercicios no se han sacado las vacantes que había, es un ejercicio más de propaganda, consideramos imprescindible sacar las vacantes pendientes; más las de la Policía Municipal (4 vacantes); por supuesto la del maestro de obras (1) y la de técnico de urbanismo. Además habría que asumir las de jardinería y no haberlo sacado a concurso.

De todas formas esta remodelación como dijimos al principio se debía de haber consensuado y estudiado a través de una nueva RPT, entre las fuerzas políticas y los funcionarios.

PRESUPUESTO ECONOMICO 2002

Como cuestiones previas al presupuesto del año 2002, nos extraña que una vez más se nos presente éste con el año 2001 sin liquidar al 15 de mayo del 2002, solamente con un avance, sin las cifras exactas lo que no nos explicamos habida cuenta el tiempo ya transcurrido.

CAPITULO DE GASTOS:

Una vez pasados los efectos del plan de choque que el gobierno del Partido Popular de Llerena trajo durante el año 1.999 y 2000 y pese a las críticas que el PSOE hizo del mismo queda claro que los gastos de personal descenden en el año 2001 y 2002, lo que nos da una idea de la trayectoria que este ayuntamiento tiene en materia de trabajo, se perpetua la contratación a dedo, sin pasar por selecciones de personal, se disminuye el empleo estable (se quieren eliminar y reconvertir plazas de funcionarios), y se recurre a la contratación de empresas, (en vez de asumir el servicio de jardinería se saca a concurso, con unos resultados que nadie conoce, ¿donde irán a parar esos contratos?).

Los gastos de altos Cargos suben de 11.769.820 a 13.218.329, 1,5 millones Pts., subiendo los gastos de órganos de gobierno en 2,816 millones Pts.

También suben los gastos corrientes de 131.351.179 a 158.182.704 es decir un 16,96 % (26,831 mm Pts.).

Como no podía ser menos también suben los gastos financieros, en un 6,09 % recordemos que todavía no estamos amortizando los préstamos pedidos del año pasado, que cuando esto ocurra colapsará la capacidad de pago y de tesorería de este ayuntamiento.

El capítulo principal que es el de las inversiones reales baja, nada menos que un 62,20 % 128,551 mm Pts. de 335.225.232 pasa a 206.673.623 Ptas., una verdadera barbaridad, es la



CLASE 8.

Para que se pudiese dar una nueva plaza de técnico municipal encargado del servicio de urbanismo y obras de departamento que desdoblamiento el trabajo acumulado y para sustituir en el cargo...

Respecto a las plazas de jardinería que desaparecen definitivamente, debiéndose al criterio que prevalece en la comisión en la que se crea el servicio a comisión limitada, máxima cuando el mismo según nos decían se sacaba por el corte del servicio, en tanto el área un servicio a comisión que se gestionaba bien con el dinero, respecto de la independencia de control del personal adscrito al mismo, lo que nos indica la necesidad del equipo de gobierno para cumplir el personal. Esperamos que con independencia de las Cooperativas ya creadas y de otros planteamientos para ellas, se logre que sea el punto porque una empresa colabora o bien se incluye una plaza; cuando los datos de desarrollo en trabajo como trabajadores del Ayuntamiento por el mismo importe.

Por tanto, por esas plazas nuevas mientras que en los anteriores ejercicios nos han sacado las vacantes que había, es un ejercicio más de presupuesto, considerando imprescindible sacar las vacantes pendientes, más las de la Policía Municipal (4 vacantes) por importe de los marcos de obras (1) y la de técnico de urbanismo. Además habría que sacar las de jardinería y en haberlo sacado a comisión.

En todas formas esta resolución como dijimos al principio se debía de haber considerado y estudiado a través de una nueva RPT, entre las fuerzas políticas y los funcionarios.

PRESUPUESTO ECONOMICO 2002

Como ustedes prevén al presupuesto del año 2002, nos extraña que una vez más se nos presente éste con el año 2001 sin liquidar el 15 de mayo del 2002, solamente con un avance, sin las otras cuentas que no nos explicamos había como el tiempo ya transcurrido.

CAPÍTULO DE GASTOS

Una vez pasado los efectos del plan de choque que el gobierno del Partido Popular de Badajoz aprobó durante el año 1999 y 2000 y por a las salidas que el PSOE hizo del mismo queda claro que los gastos de personal disminuyen en el año 2001 y 2002, lo que nos da una idea de la respuesta que este Ayuntamiento tiene en materia de trabajo, se pretende la contratación a largo plazo por reducciones de personal, se disminuye el empleo estable (se quieren eliminar y reconectar plazas de funcionarios) y se reduce a la contratación de temporales (se van a reducir el servicio de jardinería se saca a comisión, con unos resultados que nadie quiere, y donde más a pagar esos contratos).

Los gastos de otros Capítulos según de 11.800.810 a 11.218.329, 1,5 millones Ptas. Cuando los gastos de régimen de gobierno en 2.816 millones Ptas. También según los gastos corrientes de 141.351.125 a 148.143.304 es decir un 4,9% (28.831 mil Ptas).

Como se puede ver mejor también según los gastos financieros, en un 6,09 % los recursos que todavía no estamos amortizando los préstamos recibidos del año pasado, que cuando esto ocurre cubrimos la capacidad de pago y de recursos de este Ayuntamiento.

El capítulo principal que es el de las inversiones según según, más allá de que un 62,30 % 128.831 mil Ptas. de 155.232.242 para a 108.631.433 Ptas., una reducción bastante, es la



019

OG4906064

Albert

CLASE 8.ª

bajada más alta de la historia de Llerena. Además de estas inversiones la mitad son entre 38 millones de la escuela taller y 56 son de actuaciones en los Molinos y 15 de mobiliario y reforma ayuntamiento.

Habiendo por lo tanto una ínfima actuación de 79 mm Ptas. en infraestructura y bienes de uso general.

CAPITULO DE INGRESOS:

Este capítulo, una vez más lo vemos no ya hinchado como en anteriores ejercicios, sino a punto de estallar ya que sería difícil hincharlo más. Nos parece un ejercicio de completa irresponsabilidad elevar las partidas de esta manera, que como ya venimos advirtiendo solo crearán más déficit, que llegado el momento hará imposible el desarrollo de la actividad municipal.

Hay que tener en cuenta también que es un nuevo ejercicio de gobierno socialista en el que vuelven a subir todos los impuestos, como lo fue la última subida también durante gobierno socialista.

Es de verdadera aberración casi triplicar las cantidades que se estiman recaudar como impuestos indirectos que de 13.199.831 pasan a 31.500.000 Ptas. es decir un 58 % más, ya se tendrían que construir aquí 3 o 4 Hospitales como el Infanta Cristina de Badajoz. Igualmente ocurre con las tasas por Licencia Urbanística que pasan de 10.093.836 a 20.500.000. En estas dos solas partidas puede producirse una desviación de más de 28 millones de pesetas.

En cambio las aportaciones recibidas de las distintas administraciones bajan en un 13 % respecto al ejercicio anterior como consecuencia de las transferencias corrientes.

Como ingresos patrimoniales se vuelve a presupuestar 10.340.800 Ptas. cuando las liquidaciones anteriores arrojan sobre 2.955.528, cuando lo único que puede subir es más o menos 2,5 mm por el alquiler de Retevisión.

Hay un alto porcentaje de los ingresos presupuestados como enajenación de inversiones, en la venta de patrimonio municipal 45.495.083 de venta de los terrenos del polideportivo y del matadero, de dudosa ejecución ya que hasta ahora se han quedado desiertos.

Las transferencias de capital, aportaciones exteriores a proyectos, bajan en un 43,75 %, casi la mitad, pero lo que es más grave es que su porcentaje sobre el total también baja del 31,3 % al 24,2 %; lo que nos quiere decir que conseguimos menos fondos exteriores para acometer proyectos.

CONCLUSIONES:

El Proyecto de presupuestos presentado esta claramente desequilibrado ya lo advierte una vez más en su informe el interventor en el apartado E pag 5 "a juicio de quien informa pudieran estar presupuestadas en exceso algunas de las partidas de ingresos", al igual que advierte de los problemas de tesorería y de austeridad en la gestión del gasto.

Datos que yo he detallado anteriormente, y que cuando se presentan junto al informe del interventor y de los presupuestos adjuntos, habría que preguntarse las causas y responsabilidades que estos problemas pudieran ocasionar en el futuro, ya que en el presente no se están teniendo en cuenta.

Igualmente hay que destacar el problema de la escuela de Música del que de nuevo advierte el interventor, sin que hasta el momento se haya tomado decisiones al respecto,



CLASE 8.

pagada más que de la historia de Lisboa. Además de estas inversiones se han hecho 28 millones de la escuela taller y 26 son de actuaciones en los Molinos y 12 de molinos y reforma urbanística.

Elabrado por lo tanto una forma sencilla de 79 mil Ptas. en infraestructuras y bienes de uso general.

CAPÍTULO DE EMPLEO

Este capítulo, que vez más lo vemos en los estados como en anteriores ejercicios, tiene a punto de estar ya que está difícil hacerlo más. Nos parece un ejercicio de completa responsabilidad crear las partidas de esta manera, que como ya venimos señalando solo creamos más difícil que llegar al momento más imposible el desarrollo de la actividad municipal.

Hay que tener en cuenta también que es un nuevo ejercicio de gobierno socialista en el que vamos a subir todos los impuestos como lo fue la última which también cuando gobierno socialista.

Es de verificación absoluta casi triple las cantidades que se estiman recibir como impuestos indirectos por de 13.199.851 Ptas a 31.500.000 Ptas. es decir un 24% más ya se veían que constaba el 3 y 4 Hospitales como el Instituto Cristiano de Badajoz. Igualmente ocurre con las tasas por Licencia Urbanística por Ptas de 10.091.838 a 20.500.000. En estas dos partidas puede producir una desviación de más de 28 millones de Ptas.

En cambio las operaciones recibidas de las distintas administraciones bajan en un 13% respecto al ejercicio anterior como consecuencia de las transferencias.

Como ingresos patrimoniales se vuelve a presupuestar 10.340.800 Ptas. cuando las hipotecas anteriores eran sobre 2.922.528, cuando lo único que puede subir es más y menos 2,7 mil por el alquiler de Rectoría.

Hay un alto porcentaje de los ingresos presupuestados como consecuencia de inversiones en la venta de patrimonio municipal 42.482.083 de venta de los terrenos del polideportivo y del instituto de estudios de urbanismo ya que hasta ahora se han pagado 4.000.000.

Las transferencias de capital, operaciones canjeadas a proyectos bajan en un 43,75% casi la mitad pero lo que es más grave es que un porcentaje sobre el total también baja del 31,3% al 24,3% lo que nos quiere decir que conseguimos menos fondos externos para acomodar proyectos.

COMENTARIOS

El Proyecto de presupuestos presentado está claramente desequilibrado ya lo sabemos una vez más en su haber el intercalar en el apartado F pag 5º a punto de poder haberse pagado estas presupuestadas en exceso algunas de las partidas de ingresos, al igual que sucede de los problemas de gestión y de actividad en la gestión del gasto.

Dados que se ha detallado anteriormente, y que cuando se presentan los datos del intercalar y de los presupuestos adjuntos, habría que preguntarse las causas y responsabilidades que estos problemas presentan ocasionar en el futuro, ya que en el presente no se está tomando en cuenta.

Igualmente hay que destacar el problema de la gestión de la actividad del que de nuevo afecta al intercalar, sin que hasta el momento se haya tomado decisiones al respecto.

020
OG4906065*Valentín*

CLASE 8.ª

sabiendo de los problemas que causan y de las posibles responsabilidades que se puedan derivar del mismo, urgiendo una solución definitiva al mismo y es que la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación y Cultura se haga cargo del mismo ya que es el Órgano que actualmente tiene transferidas las correspondientes competencias.

El presupuesto de gastos respecto a la liquidación del año 2001 desciende en un 14,65 %, que ya es importante, pero lo más importante es que las inversiones reales desciende un 62,2 % pero además esas inversiones en el 2001 suponían un 43,43 % de los gastos mientras que ahora suponen solo un 30,70 % de los mismos; lo que nos lleva claramente a un descenso real en la inversión y un aumento importante del resto de los gastos no productivos, reduciendo las inversiones en un 12 %. Pero además si estas inversiones las tenemos que pagar en casi una cuarta parte con la venta de patrimonio municipal, operación de dudosa legalidad, y la venta de este hasta la fecha se ha quedado desierta, podemos encontrarnos con una situación más que comprometida en estas inversiones, que por otra parte solo van en una pequeña parte a inversiones en infraestructura y bienes de uso general (pp 60-79.217.493).

Si en el ejercicio 2000 se produce un desfase en la liquidación de ingresos y gastos de 127.261.319 Ptas. y en el año 2001 en el avance nos da 23.956.596 en solo dos años tenemos un déficit encubierto de 151.217.915 Ptas., cantidades de difícil asimilación máximo si en 2002 se prevé una venta de patrimonio de 45.495.083 Ptas. más 10.109.252 del año 2001 y un préstamo de 90.912.258 del mismo año lo que nos da una pérdida de patrimonio de 146.516.592 Ptas. Esto nos lleva a una rápida descapitalización del ayuntamiento con pérdida de patrimonio y sin recursos lo que a muy corto plazo provocará una quiebra técnica.

Si hablamos de la política de personal donde prima el reparto de dinero en base a horas extras ilegales, y a dudosos conceptos que nadie sabe explicar, ni alcalde ni teniente de alcalde, y lo único que provoca son agravios comparativos, contrataciones a dedo sin pasar por las comisiones de personal, en fin el evitar sacar plazas a concurso dando estabilidad en el trabajo, y como postre sacar a concurso las tareas propias de la administración local en vez de asumirla personalmente, máxime cuando estas se reconocen que se realizan por los costos. Todo esto en vez de sacar las plazas que se necesiten y que se cubren con las mismas cuantías existentes, dando estabilidad, en plazas como Policía Local, Técnico en Urbanismo, Maestro de Obras, y jardineros, además de las propuestas. Desde el Partido Popular pensamos que se debería de haber consensuado una RPT, al mismo tiempo que el convenio colectivo entre el equipo de gobierno, los partidos políticos y los trabajadores para garantizar su funcionamiento en la actualidad y en el futuro.

Los presupuestos, dan la impresión que se van elaborando sobre la marcha, rectificando a los tres días lo que se nos entregó para su estudio inicial, se proporcionan datos el día antes del pleno; faltan explicaciones sobre toda la política de personal en las comisiones respectivas; e igualmente nadie explica el distinto criterio del interventor con el equipo de gobierno. Esta forma de actuar no es en absoluto seria y creemos que no se debe de consentir.

Por todo ello no estamos en absoluto de acuerdo con estos presupuestos, manifestando desde nuestro grupo político del Partido Popular de Llerena nuestro voto en contra de los mismos.

Pero lo que es mucho más importante, desde el inicio de esta corporación no recibimos ni disponemos de datos fidedignos y actuales sobre la real situación económica de este



CLASE 2

aportando de los problemas que existen y de las posibles responsabilidades que se puedan derivar del mismo, sugiriendo una solución definitiva al mismo y en que la Junta de Extremadura a través de la Comandaría de Educación y Cultura se haga cargo del mismo ya que es el Órgano por naturaleza tiene facultades las competencias competentes.

El presupuesto de gastos respecto a la liquidación del año 2001 asciende en un 14,65 %, que ya es importante, pero lo más importante es que las inversiones están decreciendo un 62,2 % para añadir más inversiones en el 2001 respecto al 2000 un 43,43 % de los gastos corrientes que ahora suponen solo un 30,70 % de los mismos lo que nos lleva a disminuir a un decimo del total en la inversión y un aumento importante del resto de los gastos en productos reduciendo las inversiones en un 12 %. Esto supone a estas inversiones las mismas que pagan en cada una parte con la venta de patrimonio municipal, operación de dudosa legalidad y la venta de este parte la venta de los edificios de este patrimonio municipal con una situación más que comprometida en estas inversiones que por una parte solo van a una partida para a inversiones en infraestructura y bienes de uso general (p. 60-79 217.493).

En el ejercicio 2000 se produce un déficit en la liquidación de ingresos y gastos de 137.261.319 Ptas. y en el año 2001 en el mismo nos da 23.650.439 en solo los años anteriores un déficit económico de 151.217.912 Ptas., considero de difícil comprensión mínima si en 2001 se prevé una venta de patrimonio de 47.492.083 Ptas. más 10.000.000 del año 2001 y un préstamo de 90.913.228 del mismo año lo que nos da una pérdida de patrimonio de 1.462.612 Ptas. Esto nos lleva a una rápida desorganización del patrimonio con pérdida de patrimonio y sin recursos lo que a muy corto plazo provocará una crisis técnica.

Si hablamos de la política de personal donde prima el reparto de dinero en base a bases extra legales y a muchos conceptos que nadie sabe explicar, ni desde el terreno de alcalde y lo único que provoca son agravios comparativos, consideramos a todo un grupo por las comisiones de personal, en fin el volver a sacar planes a concurso dando estabilidad en el trabajo y como poder estar a concurso los propios de la administración local en vez de permitir personalmente, máximo cuando estas se reconocen que se realizan por los conceptos. Todo esto en vez de sacar las plazas que se necesitan y que se cubren con las mismas existencias, dando estabilidad, en plazas como Policía Local, Técnico en Urbanismo, Maestro de Obras y Jardinero, desde el Partido Popular pensamos que es el deber de haber consumado una RPT, al mismo tiempo que el convenio colectivo entre el equipo de gobierno, los partidos políticos y los trabajadores para garantizar su funcionamiento en la actualidad y en el futuro.

Los presupuestos dan la impresión que se van elaborando sobre la marcha facilitando a los tres días lo que se nos entrega para su estudio inicial, se proporcionan datos al día del plan, estas explicaciones sobre todo la política de personal en las comisiones de personal, e igualmente nadie explica el destino futuro del patrimonio con el equipo de gobierno. Esta forma de actuar no es en absoluto seria y creemos que no se debe de permitir.

Por todo esto estamos en absoluto de acuerdo con estas gestiones, manifestando desde nuestro grupo político del Partido Popular de Extremadura que en contra de las mismas.

Esto lo que es mucho más importante, desde el punto de vista corporativo en relación al desarrollo de estas labores y actividades sobre la local situación económica de esta



021
OG4906066



CLASE 8.ª

ayuntamiento y en especial desde el 15-marzo-2000, lo solicitamos por escrito, sin que hasta el día de hoy nos haya sido remitida la documentación pedida, en claro caso de ocultación y de obstaculización de las labores propias de nuestro cargo público. Todo esto lo entendemos como la máxima falta de respeto hacia nuestra formación política y a todos los ciudadanos que nos confiaron su voluntad política y hacia todos los demás Llerenenses al no facilitar la transparencia que los órganos democráticos a los que representamos deben siempre de mostrar.

Por todo ello y en señal de nuestra máxima repulsa por tales practicas abandonamos este pleno sin más dilaciones. Declinando cualquier tipo de responsabilidad que pudieran depurarse de las actuaciones que se desarrollan en materia económica y de personal.”

Se hace constar en Acta que en este momento de la sesión, siendo las 21 horas y 17 minutos, los Concejales del Grupo Popular abandonan el salón de plenos.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que responderá a la intervención del Portavoz de IU-CE y no al Grupo Popular que se ha retirado de la sesión en una actitud deplorable y de impotencia para sostener sus argumentos, sabiendo que no tienen posibilidades de gobernar, además de tener la seguridad de que en asuntos de urgencia se iba a tratar la problemática suscitada con el Decreto 5/2002, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de ocupabilidad, lo que les llevaría a tener que explicar a los trabajadores y pequeños y medianos empresarios las consecuencias derivadas de su implantación.

De presentar antes el Presupuesto, se hubiera aprobado igualmente porque se dispone de la mayoría pero no sería real, por cuanto el Presupuesto depende en parte de subvenciones sobre todo de la Comunidad Autónoma que se producen en el primer trimestre del año económico; otros muchos Ayuntamientos están aprobando en estos momentos sus presupuestos. No entra en pormenorizar partida por partida, puesto que las estadísticas no resultan muchas veces significativas. Es cierto que gustaría a todos adecuar la Plantilla a las necesidades reales, pero entenderá el Sr. Concejales que los puestos de trabajo que refiere en su intervención, que son financiados con cargo al Fondo Social Europeo o al de Cooperación, de incluirse en la Plantilla no serían subvencionados. Por otra parte comenta que los cambios en la Plantilla sí se han tratado en reuniones mantenidas con los trabajadores. En cuanto al incremento del Capítulo 1, el gasto de personal del anterior equipo de gobierno representaba el 47%, actualmente representa el 38%.

Respecto a los gastos corrientes y servicios en el 98 representaban el 27,10%, actualmente resultan el 23,05%, dándose la circunstancia de que se ofrecen comparativamente más servicios. Respecto a las inversiones reales lleva razón en parte el Concejales, se incorpora del 2001 al 2002 lo mismo que en el 2001 se incorporaron del 2000.

Reconoce que el Portavoz de IU-CE le ha dedicado tiempo al estudio del Presupuesto.

El boletín emitido no incluye opinión política alguna sino que es una relación de realidades llevadas a cabo que están todas justificadas.

En el Capítulo de Ingresos tampoco va a entrar a pormenorizar partida por partida. En términos generales los impuestos directos denotan una buena gestión dada la progresiva subida de la recaudación sin que el nivel impositivo del impuesto haya sufrido modificación. Se está trabajando en los diseminados con la finalidad de estudiar la posibilidad de incorporarlos al Catastro, estudiar la forma legal de recaudar los impuestos y las tasas ya que para otorgar las licencias es preceptiva la presentación de los proyectos.

021
00490000



CLASE B

transparencia que los órganos democráticos a los que representamos deben siempre de...
como la máxima falta de respeto hacia nuestra formación política y a todos los ciudadanos que...
el día de hoy nos haya sido enviada la documentación pedida, en otro caso de actuación y de...
reunimiento y en especial desde el 12 marzo 2009, lo adelantamos por escrito, sin que hasta...

Por todo ello y en señal de nuestra máxima repulsa por tales prácticas adelantamos...
esta pieza sin más dilaciones. Exhortando cualquier tipo de responsabilidad que pudieran...
depurarse de las actuaciones que se desarrollan en materia económica y de personal."

Se hace constar en Acta que en ese momento de la sesión, siendo las 11 horas y 17...
minutos, los Concejales del Grupo Político abandonan el salón de plenos.

Concuerda el Sr. Alcalde de turno que se proceda a la inscripción del Protocolo de U-C-E...
y no al Grupo Político que se ha retirado de la sesión en una actitud desafiante y de provocación...
para continuar sus argumentos, señalando que no tienen posibilidades de gobierno, además de...
con el requerido de que en asuntos de urgencia se abra a todas las posibilidades existentes con el...
Decreto 2/2002 de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y...
mejora de ocupabilidad, lo que les lleva a tanto que exponer a los trabajadores y productivos y...
realizar cualquier otro procedimiento derivado de su competencia.

De presentarse antes el Presupuesto, se hubiera aprobado igualmente porque se dispone de...
la mayoría para su votación, por cuanto el Presupuesto dispone en parte de subvenciones sobre...
todo de la Comunidad Autónoma que se producen en el primer trimestre del año económico...
otros muchos Acuerdos aprobados en estos momentos sin presupuesto. No más en...
portante para la política pública que las actividades por realizar durante estos...
significativa. Es cierto que gustaría a todos adscribir la Planilla a las necesidades reales, pero...
entonces el Sr. Concejales que los puntos de urgencia que están en su intervención, que son...
financiado con cargo al Fondo Social Europeo o al de Cooperación de inclusión en la Planilla...
no serían subvenciones. Por otra parte consta que los cambios en la Planilla si se han...
dado en reuniones mantenidas con los trabajadores. En cuanto al incremento del Capítulo 1, el...
gasto de personal del mayor equipo de gobierno representado a 47% actualizándose mensualmente el...
38%.

Respecto a los gastos corrientes y variables en el 08 representaban el 53,10%...
actualmente resultan el 23,02%, dándose la circunstancia de que se ofrecen compromisos...
más revisión. Respecto a las inversiones resultó hasta en parte el Concejales, se incorpora...
del 2001 al 2002 lo mismo que en el 2001 se incorporaron del 2002.

Respecto que el Protocolo de U-C-E se ha firmado siempre al inicio del Presupuesto...
El punto número no incluye opinión política alguna sino que es una relación de...
realizadas durante a cada que está en las actividades.

En el Capítulo de ingresos tampoco se a cuenta a comprometer por la política. En...
algunos conceptos los ingresos de origen municipal han pasado desde la propuesta recibida...
de la recaudación sin que el nivel impositivo del impuesto haya sufrido modificación. Se está...
trabajando en los departamentos con la finalidad de cambiar la cualidad de los ingresos al...
Cambio, estudiar la forma legal de recaudar los impuestos y las tasas ya que para conseguir las...
licencias es imprescindible la presentación de los proyectos.



022

OG4906067

CLASE 8.ª

El Concejal de IU-CE, prosigue el Sr. Presidente, deberá reconocer que de los proyectos pendientes de ejecutar en este ejercicio económico, tales como ampliación y reforma del Hospital, nuevo Centro de Salud, Hospedería Rural, Casa Roja, Hotel de la empresa Socisur, Polígono Industrial, Viviendas, inversiones que se calculan en unos 2.000 millones de pesetas, cuya recaudación entre el impuesto y la tasa será sobre 70 millones de pesetas; así como que en poco tiempo se han cumplido las previsiones que para Llerena había formulado la Comunidad Autónoma respecto a las inversiones en Sanidad y en otras áreas, mientras que hay que reconocer que todo lo que depende de la Administración Central no sólo se están demorando como son los proyectos aprobados de Confederación Hidrográfica, sino que en algunos casos como la avenida de entrada a la localidad en la antigua Carretera Nacional 432 se nos ha confirmado que no lo llevarán a cabo, al igual que se ha venido haciendo año tras año con las repetidas inversiones que figuraban en los Presupuestos con respecto al Hospital y que nunca llegaron a culminarse.

En relación con la subida de impuestos referida por el Concejal, el único impuesto que pueda tener especial incidencia en el ciudadano y que fue como consecuencia de la actualización de los últimos años para el mantenimiento del coste del Servicio, es el del agua.

La desaparición del fútbol-sala no es responsabilidad del equipo de gobierno, sino de los propios organizadores.

En relación con la Escuela de Música, a partir de mañana se podía poner en contacto con la Concejalía de Cultura para gestionarla en las condiciones manifestadas en su intervención. En cuanto a la privatización de algunos servicios públicos no solo resulta conveniente sino necesaria por los resultados que se consiguen. La tardanza en la obra del Mercado de Abastos no es culpa del Ayuntamiento, por cuanto que se ha realizado cumpliendo los plazos legales y ante la falta de licitadores ha habido que negociar con una empresa, de ahí el retraso.

En resumen el Presupuesto es menor que el año anterior porque no se puede seguir manteniendo el mismo nivel de gastos, no obstante es suficiente para seguir dando servicios a los ciudadanos y hacer frente a las inversiones que se han de realizar.

La certificación de la deuda al inicio de la legislatura representaba más del 95%, después de tres años y con un incremento muy grande del patrimonio supone el 80%.

Y para terminar manifiesta que reconociendo los problemas que tienen las Entidades Locales, este Ayuntamiento está actualmente bastante mejor que lo estaba anteriormente, siendo las expectativas mucho más positivas que hace tres años.

De nuevo toma la palabra el Sr. Mateos Ascacibar para reiterarse en algunos argumentos manifestados en su intervención, pidiendo además a la Presidencia que se someta a aprobación el Presupuesto como máximo dentro del primer trimestre y que se de tiempo a los grupos políticos para su estudio detenido, resumiendo que su voto será en contra del Presupuesto y Plantilla que se presentan a aprobación.

Le contesta el Sr. Presidente agradeciéndole el tono del debate, aunque vote en contra.

Finalizado el turno de intervenciones, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada el día 20 de mayo actual, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Concejales del Grupo Socialista (7) y el voto en contra del Concejal de IU-CE (1), acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente conforme determina el artículo 150 de la Ley

022
00490807



CLASE 2ª

El Consejo de H-CB, preside el Sr. Presidente, deberá reconocer que de los proyectos
presentes de que en este momento se encuentran, entre otros, en ejecución y trámite del
Hospital, nuevo Centro de Salud, Hospital de San José, Hotel de la empresa Sotomayor,
Polígono Industrial, Viveros, inversiones que se calcula en unos 2.000 millones de pesetas,
cuando se han realizado más de 10 millones de pesetas, así como que en
estos tiempos se han cumplido las previsiones que para la zona había formulado la Comisión
Autonoma respecto a las inversiones en San José y en otros áreas, mientras que hay que
reconocer que todo lo que depende de la Administración Central no sólo se está demorando
como son los proyectos aprobados de Construcción Hospitalaria, sino que en algunos casos
como la creación de centros a la localidad en la antigua Comarca Noroeste (42) se nos ha
confirmado que no se llegará a cabo, al igual que se ha verificado haciendo esto mismo con las
repetidas inversiones que figuran en los presupuestos con respecto al Hospital y que nunca
llegaron a ejecutarse.

En relación con la subida de impuestos cobrada por el Concejil, el único impuesto que
puede tener especial incidencia en el ciudadano y que ha como consecuencia de la actualización
de los números para el mantenimiento del coste del servicio, es el del agua.

La responsabilidad del título está en la responsabilidad del equipo de gobierno, más de los
propios organismos.

En relación con la creación de plazas, a parte de realizar se podrá hacer un convenio con
la Compañía de Cultura para gestionar en las condiciones más ventajosas para la intervención. En
cuanto a la provisión de algunos servicios públicos no sólo resulta convenientemente sino
necesario por los problemas que se resquebraja. La labor en la zona del Mercado de Abastos
no es culpa del Ayuntamiento, por cuanto que se ha realizado cumpliendo los planes legales y
que la falta de licitadora ha habido que negociar con una empresa, de ahí el retraso.

En cuanto al Presupuesto es verdad que el Sr. anterior porque no se puede seguir
manteniendo el mismo nivel de gastos, no obstante es suficiente para seguir dando servicios a
los ciudadanos y hacer frente a las inversiones que se han de realizar.

La constitución de la deuda al inicio de la legislatura representada más del 95% después
de tres años y con un incremento muy grande del patrimonio neto del H-CB.

Y para terminar manifestar que reconocemos los problemas que tienen las Entidades
Locales, este Ayuntamiento está actuando bastante mejor que lo estaba anteriormente, siendo
las expectativas muchas más positivas que hace tres años.

De nuevo voy a pedir al Sr. Presidente que reconozca que existen algunos argumentos
manifestados en su intervención, cuando habla a la Presidencia que se refieren a aprobar
el Presupuesto como máximo dentro del primer trimestre y que se de tiempo a los grupos
políticos para su estudio detallado, considerando que su voto será en contra del Presupuesto y
Ponencia que se presenten a aprobación.

Le contesto al Sr. Presidente agradeciéndole el tono del debate, aunque voy en contra.

Finalmente el turno de intervenciones, visto el debate iniciado por la Comisión
Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Regional, Hacienda y Patrimonio y
Cultura en sesión celebrada el día 20 de mayo actual, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos
favorables de los Concejales del Grupo Socialista (7) y el voto en contra del Concejil de H-CB
(1), acordó:



023

0G4906068

*Salvador***CLASE 8.ª**

39/1998, Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2002 con arreglo al siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Clasificación Funcional.

Descripción	Importe Ptas.	Importe Euros
Grupo: 1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	79.300.993	476.608,57
Grupo: 2 PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	36.725.138	220.722,52
Grupo: 3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	143.173.008	860.487,11
Grupo: 4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	304.781.701	1.831.774,91
Grupo: 5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	52.195.400	313.700,67
Grupo: 6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	20.562.284	123.581,82
Grupo: 7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	12.352.862	74.242,20
Grupo: 0 DEUDA PÚBLICA	37.261.738	223.947,56
TOTAL PRESUPUESTO:	686.353.124	4.125.065,35

Clasificación Económica.

Descripción	Importe Ptas.	Importe Euros
Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL	261.826.086	1.573.606,47
Capítulo 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	158.182.704	950.697,20
Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS	23.837.463	143.266,04
Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.179.084	55.167,41
Capítulo 6 INVERSIONES REALES	219.903.512	1.321.646,73
Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS	13.424.275	80.681,52
TOTAL PRESUPUESTO:	686.353.124	4.125.065,35

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Clasificación Económica.

Descripción	Importe Ptas.	Importe Euros
Capítulo 1 IMPUESTOS DIRECTOS	134.256.219	806.896,13
Capítulo 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	31.500.000	189.318,81
Capítulo 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	116.126.182	697.932,41
Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	170.424.702	1.024.273,09
Capítulo 5 INGRESOS PATRIMONIALES	10.340.800	62.149,46
Capítulo 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	48.495.083	291.461,32
Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	175.210.138	1.053.034,14
TOTAL PRESUPUESTO:	686.353.124	4.125.065,35

El Presupuesto así aprobado se expondrá al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos de reclamaciones. Dicho acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez sea cumplido lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

SEGUNDO. Aprobar la Plantilla de Personal funcionario correspondiente al año 2002, así como los puestos de trabajo que se incluyen en el apartado B.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y EVENTUAL, quedando fijada en los términos siguientes:

A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZA	NRO. PLAZAS	NIVEL C.	DESTINO	VACANTE	GRUPO
--------------------	-------------	----------	---------	---------	-------

1. HABILITACIÓN DE**CARÁCTER NAL. Entrada**

1.1. Secretario	1	30		1	A
1.2. Interventor	1	30		1	A

2. ESCALA ADMÓN. GRAL.**2.1. SUBESCALA TÉCNICA**



CLASE B1

201908 Resolución de las Haciendas Locales de Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2002 con arreglo al siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Clasificación Económica		Clasificación Funcional	
Código	Cantidad	Código	Cantidad
1001	25.388.991	1001	25.388.991
1002	26.123.128	1002	26.123.128
1003	48.173.008	1003	48.173.008
1004	88.781.203	1004	88.781.203
1005	22.144.508	1005	22.144.508
1006	29.047.304	1006	29.047.304
1007	17.230.883	1007	17.230.883
1008	27.247.128	1008	27.247.128
1009	4.112.002.31	1009	4.112.002.31

Clasificación Económica
Deducción

Código	Cantidad	Código	Cantidad
1001	20.123.989	1001	20.123.989
1002	12.142.994	1002	12.142.994
1003	27.817.462	1003	27.817.462
1004	2.117.814	1004	2.117.814
1005	119.001.811	1005	119.001.811
1006	11.074.774	1006	11.074.774
1007	1.222.002.31	1007	1.222.002.31

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Clasificación Económica
Clasificación

Código	Cantidad	Código	Cantidad
1001	64.124.211	1001	64.124.211
1002	11.204.802	1002	11.204.802
1003	118.126.112	1003	118.126.112
1004	1.024.211.09	1004	1.024.211.09
1005	27.140.96	1005	27.140.96
1006	36.001.003	1006	36.001.003
1007	1.217.002.31	1007	1.217.002.31
1008	68.124.124	1008	68.124.124

El Presupuesto así aprobado se expone al público por plazo de quince días hábiles previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación a efectos de reclamaciones. Dicho anuncio expone el plazo de exposición definitiva de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entendiéndose en vigor una vez concluido el dictado en el artículo 150.5 de la Ley 201988 de 28 de diciembre.

SEGUNDO. Aprobar la Planilla de Personal funcionario correspondiente al año 2002, así como los puestos de trabajo que se incluyen en el apartado B- PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y EVENTUAL, quedando lista en los términos siguientes:

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA

PROFESIONALES DE LA SALUD

INDICACIONES	PLAZAS	CONDICIONES	FORMACIÓN
1. HABILITADOR DE CARÁCTER NÁL. EMBAR.	10	1.1. Semestre	2. ESCALA ADMÓN. GRAL.
	10	1.2. Invierno	2.1. SUPERCAJA TÉCNICA



024

0G4906069

*Valentí***CLASE 8.ª**

2.1.a. Tesorero	1	26		A
2.2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
Administrativos	3	21		C
2.3 SUBESCALA AUXILIAR				
Auxiliares	4	18	1	D
2.4 SUBESCALA SUBALTERNA				
Alguacil-Ordenanza	1	12	1	E
3. ESCALA ADMÓN. ESPECIAL				
3.1 SUBESCALA TÉCNICA				
3.1.A. TÉCNICO SUPERIORES				
Técnico Intervención	1	29		A
3.1.B. TÉCNICOS MEDIOS				
Aparejador/Arquitecto Tco.	1	26		B
Encargado Oficina Turismo	1	19	1	B
Director Universidad Popular	1	19	1	B
3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.A. POLICÍA LOCAL				
Escala Ejecutiva				
a) Subinspector	1	21		C
b) Oficial	1	17		D
c) Agentes	10	16	2	D
3.2.B. PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES				
Archivero-Bibliotecario	1	18		D
Archivero-Bibliotecario	1	18	1	C
3.2.C. PERSONAL OFICIOS				
Maestro de Obras	1	18	1	D
Encargado S. Múltiples	1	16		D
Carpintero	1	16	1	D
Electricista	1	16	1	D
Conserje E. Matadero	1	12		E
Fontanero	1	12	1	E
Electricista	1	12		E
Guardesa Limpiadora C.P.	1	12		E
Limpiadora Edif. Municipales.	1	12		E
Operario Cementerio.	1	12		E
Operario Servic. Múltiples.	1	12		E

B.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y EVENTUAL:

- Tres Trabajadoras Sociales (Servicio Social de Base). Titulación de grado medio.
- Una Trabajadora Social adscrita al Programa de Prestaciones Básicas SSB. Titulación de grado medio.
- Nueve auxiliares de Ayuda a Domicilio, a tiempo parcial.
- Una Técnico en Turismo para Oficina de Turismo. Titulación de grado medio.
- Un Dinamizador Deportivo. Titulación de grado medio.
- Tres Agentes de Empleo y Desarrollo Local. Titulación de grado medio.

*** ESCUELA TALLER IV:**

- Un Director. Titulación de grado superior.
- Un Profesor de la Construcción. Titulación de grado superior.



CLASE 8.ª

- Un Profesor de E.G.B. Titulación de grado medio, a tiempo parcial.
- Un Profesor de Apoyo. Titulación de grado medio, a tiempo parcial.
- Un Profesor de Gestión Empresarial. Titulación de grado medio, a tiempo parcial.
- Un Auxiliar Administrativo.
- Cuatro Monitores de Especialidades.
- Cuarenta y cinco trabajadores alumnos, en contratos de formación.
- * UNIVERSIDAD POPULAR.
 - Un Director. Titulación de grado superior, a tiempo parcial.
- * OFICINA ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL:
 - Un Arquitecto Técnico.
 - Dos Auxiliares Administrativos.
 - Un Arquitecto Superior, a tiempo parcial.
- * PROGRAMA EMPLEO PÚBLICO:
 - Tres Agentes de Mantenimiento.
- * FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL:
 - Dos Auxiliares de Gestión Administrativa.
 - Un Conductor.
 - Un Peón Electricista.
 - Un Agente de Mantenimiento.
 - Dos Peones de Servicios Múltiples.
- * RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS:
 - Un Peón.
- * UN TÉCNICO DE DINAMIZACIÓN TEJIDO EMPRESARIAL.
- * UN MONITOR BAILE, a tiempo parcial.
- * UN ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA ALCALDÍA.
- * UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE APOYO.
- * UN ANIMADOR SOCIOCULTURAL.
- * UN SUBALTERNO ESCUELA DE MÚSICA.
- * CUATRO OFICIALES DE LA CONSTRUCCIÓN.
- * DOS PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN.
- * UN OPERARIO PISCINA MUNICIPAL.
- * QUINCE PEONES SERVICIOS MÚLTIPLES ADSCRITOS A DISTINTOS SERVICIOS.

7.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y COMPENSACIÓN UE-16/1.-

Se tramita expediente en este Ayuntamiento en relación con los Proyectos de Urbanización y de Compensación de la UE 16/1 promovido por SOCISUR, S. A.

El Proyecto de Compensación sigue las instrucciones del artículo 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

De conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en el Reglamento de Planeamiento, aprobado por Decreto 2159/78, de 23 de junio, así como lo establecido al respecto en el Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/78, de 25 de agosto.

Oídos los informes de los Servicios Técnicos municipales y de la Secretaría General; visto el dictamen que con fecha 20 de mayo actual emitió la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas y Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Proyecto básico y de ejecución de Urbanización y el de Compensación de la Unidad de Ejecución 16/1 de las NN. SS. de Planeamiento Municipal, redactados por el arquitecto D. Juan Antonio Martínez Saura.



CLASE B*

- La Policía de I.D.R. Tránsito de grupo menor a tiempo parcial
- La Policía de Apoyo Tránsito de grupo menor a tiempo parcial
- La Policía de I.D.R. Tránsito Tránsito de grupo menor a tiempo parcial
- Las Unidades Administrativas
- Comité Asesor de Especialidades
- Carreras y cursos reglamentados, en materia de formación

* UNIVERSIDAD POPULAR

- La Dirección Tránsito de grupo superior a tiempo parcial

* OFICINA AREA DE REHABILITACION INTEGRAL

- El Asesor/a Técnico/a
- Dos Asesoras Administrativas

- El Asesor/a Técnico/a a tiempo parcial

* PROGRAMA EMPLEO PÚBLICO

- Tres Asesor/as Administrativas

* FONDO DE COOPERACION MUNICIPAL

- Dos Asesoras de Gestión Administrativa
- El Contable
- El Tesorero/a

- El Asesor de Mantenimiento

- Dos Personas de Servicio Municipal

* REDONDA CONSULTORIA DE OBRAS

- Un/a Técnico/a

* UN TÉCNICO DE DIMANIZACION TIPO EMPRESARIAL

- UN MONITOR BAJA a tiempo parcial

* UN ADMINISTRATIVO ASIGNADO A LA ALCALDIA

- UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE AYO
- UN ANIMADOR SOCIAL JUVENIL
- UN SUBALTERN@ ESCUELA DE MÚSICA
- CUATRO OPERARIOS DE LA CONSTRUCCION
- DOS TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCION
- UN OPERARIO MUEVA MUNICIPAL
- CINQUE PERSONAS SUPERVISOR MÚLTIPLES ASIGNADOS A DISTINTOS SERVICIOS

7. PROYECTO DE REHABILITACION Y COMPLEMENTACION DE LA...

Se remite expediente en este Ayuntamiento en relación con los Proyectos de Rehabilitación y de Complementación de la UE 161 presentados por S&C&R, S.A.

El Proyecto de Complementación sigue las instrucciones del artículo 173 del Reglamento de Gestión Urbana.

De conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 152001, de 14 de diciembre del Suro y Ordenación Territorial de Extremadura en el Reglamento de Planeamiento aprobado por Decreto 212007 de 23 de junio, así como en el establecido al respecto en el Reglamento de Gestión Urbana, aprobado por Real Decreto 22878 de 22 de agosto.

Otras los informes de los Servicios Técnicos municipales y de la Secretaría General, visto el dictamen por con fecha de mayo actual emitido por el Comité Informes Municipal de Planeamiento de Obras Públicas y Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22.c) de la Ley 151082 de 7 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar por unanimidad el Proyecto básico y de ejecución de Urbanismo y el de Complementación de la UE 161 de la RM 88 de Planeamiento Municipal, redactados por el arquitecto D. Juan Antonio Sánchez Sáenz.



026

0G4906071

Valentín

CLASE 8.ª

Segundo.- Someter este acuerdo a información pública por plazo de UN MES mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia a efectos de reclamaciones, que en el caso de existir serán resueltas por el Pleno municipal.

Tercero.- Transcurrido el plazo de información pública referenciado sin que se haya producido reclamación alguna, este acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente adoptado, matización que se hará constar expresamente en el anuncio de exposición pública.

8.- CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE ECOVIDRIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.-

El Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura remite comunicación con la que adjunta copia del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma y ECOVIDRIO para la puesta en marcha del Programa de Recogida Selectiva de Vidrios mediante contenedores instalados al efecto, cuya implantación tiene carácter obligatorio según se recoge en el artículo 6 del Plan Nacional de Residuos Urbanos, que desarrolla la Ley 10/1998, de Residuos, así como lo referente al artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y el Plan Director de Gestión Integrada de Residuos de la Comunidad Autónoma.

Examinada la documentación, vistas las previsiones legales al respecto, así como el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adherirse al Convenio Marco firmado entre ECOVIDRIO y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscrito con fecha 25 de marzo de 2002, asumiendo el Ayuntamiento todas los compromisos y condiciones que se definen en el mismo, además de los contenidos en el Anexo VII del Convenio Marco, optando por la modalidad de ceder a ECOVIDRIO el servicio de la recogida selectiva de envases de vidrios durante todo el plazo de vigencia de dicho Convenio, sin coste alguno para esta Entidad Local.

Segundo.- Remitir el Convenio de adhesión a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a los efectos oportunos.

9.- EXPEDIENTE-LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.-

Seguidamente es sometido al estudio y consideración, si procede, de los Sres. reunidos el Expediente de Licencia de Apertura de Establecimiento y Ejercicio de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas instado por:

*** D. MARCOS DíEZ MUÑOZ, para la actividad de "TALLER DE IMPRESIÓN DE TEXTOS E IMÁGENES", en el Módulo 3 del Polígono Industrial.**

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades prevenidas y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.



CLASE B.

Segundo.- Someter este acuerdo a información pública por plazo de UN MES mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia a efectos de reclamaciones, que en el caso de existir estas transcurran por el Pleno municipal.

Tercero.- Transcribir el plano de implantación pública referenciado sin que se haya producido reclamación alguna, este acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente adoptada, manteniéndose que se hará constar expresamente en el anuncio de exposición pública.

4.- CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE ECOVIDRIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMURA.

El Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura tiene conocimiento con la que adjunta copia del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma y ECOVIDRIO para la puesta en marcha del Programa de Recogida Selectiva de Vidrios mediante contenedores situados al efecto, cuya implantación tiene carácter obligatorio según se recoge en el artículo 6 del Plan Nacional de Residuos Urbanos, que desarrolla la Ley 10/1992, de Residuos, así como en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Fomento y Reservas de Fomento, y el Plan Director de Gestión Integrada de Residuos de la Comunidad Autónoma.

Examinada la documentación, visto las previsiones legales al respecto, así como el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Formadora de Opinión Pública, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primer.- Adherirse al Convenio Marco firmado entre ECOVIDRIO y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscrito con fecha 25 de marzo de 2002, suscribiendo el Ayuntamiento todos los compromisos y condiciones que se definen en el mismo, además de los contenidos en el Anexo VII del Convenio Marco, quedando por la totalidad de copia a ECOVIDRIO el servicio de la recogida selectiva de vidrios durante todo el plazo de vigencia de dicho Convenio, sin costo alguno para esta Entidad Local.

Segundo.- Ratificar el Convenio de adhesión a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a los efectos oportunos.

5.- EXPERIMENTALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Seguimiento es sometido al estudio y consideración, al prelado, de los 2000 miembros el Expediente de Licencia de Aparato de Radiocomunicaciones y Servicio de Radiodifusión de Molinos, Instalación, Noción y Requisitos cuando por

D. MARCOS DÍEZ MUÑOZ, para la actividad de "TALLER DE IMPRESIÓN DE TEXTOS E IMÁGENES", en el Módulo 3 del Polígono Industrial.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha licencia de Aparato y sus vez cumplidas las trámites legales, se acuerda elevar para informe de la Corporación

Considerando que cumplidos los formalidades previas y oportunos en los mismos de los técnicos competentes, se acuerda expedir que el cumplimiento de la actividad y las circunstancias de todo tipo que la caracterizan, al estar de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existe otras actividades análogas que puedan producir efectos similares.



027

OG4906072

CLASE 8.ª

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.
Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Tras ser sometido el asunto a deliberación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de D. Marcos Díez Muñoz, para la actividad de "Taller de Impresión de Textos e Imágenes" en el Módulo 3 del Polígono Industrial.

Segundo: Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

10.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

A continuación se dan a conocer a los señores reunidos los siguientes escritos e instancias, expresándose, en su caso, los acuerdos adoptados sobre ellos:

- D.ª Mónica Andrés García, Secretaria de ASTOLL, Asociación de Senderismo Tomillo y Orégano de Llerena, agradece al Sr. Alcalde su participación en la segunda edición de la Ruta del Rey Jayón celebrada el día 28 de abril pasado, expresando la valoración de la colaboración prestada y esperando mantener la confianza depositada.

- D. Antonio J. García Muñoz, en calidad de Director Técnico de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria "Llerena, Casas de Reina, Trasierra, Reina y Fuente del Arco" y en representación de las Juntas Directivas de las citadas A.D.S., solicita el uso y la gestión de uso de la báscula que actualmente no se está utilizando, tras el acuerdo de la Asamblea de Presidentes celebrada en Llerena el día 26 de marzo pasado.

- D. Francisco García Guerrero, Presidente del Centro Cultural Extremeño de Reus (Tarragona), agradece a la Alcaldía el trato dispensado al grupo de socios que acudieron a nuestra localidad en visita girada a la localidad, invitándole a que visite Reus.

- D. José Manuel Mateos Millán, en su calidad de Presidente en funciones de la Asociación Amigos del Pueblo Sarahui Sede Llerena, comunica al Sr. Alcalde-Presidente, a efectos de citación para los consejos a los que pertenece dicha asociación, acuerdo de la asamblea extraordinaria de 9 de mayo actual por el que se nombran nuevos titulares de los diferentes cargos de dicha Asociación.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF se someten directamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes propuestos:

* Por el Grupo Municipal de IU-CE:

- SOBRE EL REAL DECRETO LEY 5/2002, DE 24 DE MAYO, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO Y MEJORA DE LA OCUPABILIDAD.

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las tres grandes piezas que quieren cobrarse, con la Reforma Laboral son la cobertura al desempleo, las indemnizaciones por despido y la suspensión del subsidio por desempleo.

Pero, no se trata solamente de una evidente transferencia de rentas de los trabajadores al



CLASE B.

Consejero: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.
Consejero: Por todo lo anterior expreso y reitero el citado expediente que a
juicio de esta Corporación, el proceso amolda la Ley de Enjuiciamiento.
Tiene en cuenta el asunto a deliberación el Pleno del Ayuntamiento acordó por
mayoría de votos.
Por tanto, informo favorablemente el expediente de Ley de Enjuiciamiento de D. Manuel
Diez Muñoz para la actividad de "Labor de Impresión de Textos e Impresos" en el Módulo 3
del Polígono Industrial.

Sección: Por cambio de estado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas
de Extranjeros, de la Corporación de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, para que
califique la actividad y emita el prescriptivo informe y autorización.

10.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A continuación se dan a conocer a los señores concejales los siguientes hechos e
instancias expuestas, en su caso, los señores concejales antes citos.
D. Néstor Andrés García, Secretario de APTOL, Asociación de Sándwiches
Tomillo y Orégano de Extremadura, solicita su participación en la segunda edición
de la Feria del Rey que tendrá lugar el día 28 de mayo pasado, exponiendo la realización de la
colaboración gratuita y exponiendo también la siguiente descripción:

D. Antonio J. García Muñoz, en calidad de Director Técnico de las Agrupaciones de
Defensa Sándwich "Litoral Casas de Reina, Litoral Reina y Fuente del Aro" y en
representación de las firmas Litoral de las ciudades A.D.S., solicita el uso y la gestión de que
de la feria que actualmente no se está utilizando, por el hecho de la Asamblea de
Presidentes celebrada en Mérida el día 26 de mayo pasado.

D. Francisco García García, Presidente del Centro Cultural Extremeño de Badajoz
(Extremoz), pide a la Alcaldía el uso de espacio al grupo de teatro que actúan en
diferentes localidades en visita guiada a la localidad, invitándolo a que visite Badajoz.

D. José Manuel Mateos Millán, en su calidad de Presidente en funciones de la
Asociación Amigos del Partido Suroeste pide a la Alcaldía- Presidente, a
efectos de colación para los congresos a los que participan dichos concejales, acuerdo de la
reunión extraordinaria de 9 de mayo actual por el que se nombraron nuevos titulares de las
diferentes cargos de dicha Asociación.

ASUNTOS DE URGENCIA

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del R.D.P.
se someten oportunamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes propuestos:

* Por el Grupo Municipal de IU-CE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SOBRE EL REAL DECRETO LEY 3/2000 DE 24 DE MAYO DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN POR DESEMPEÑO Y MEJORA DE LA OCUPABILIDAD

Justificada la urgencia y tratada, se acuerda por unanimidad su inclusión en el
Orden del Día.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las tres grandes piezas que forman el marco, con la Reforma Laboral son la estructura
al desarrollo, las reformas legales por diseño y la suspensión del subsidio por desempleo.
Pero, no se trata solamente de una reforma puntual de los aspectos de los trabajadores.



028
OG4906073



CLASE 8.ª

capital. Se trata de tener una clase trabajadora más débil, más precaria y con menos capacidad de respuesta colectiva. Y para ello, necesitan avanzar en el subempleo, en la temporalidad, en las subcontratas, en los bajos salarios y en el expolio de los jóvenes, mujeres, e inmigrantes, a quienes se les reserva las condiciones de trabajo más deterioradas.

Tienen la desfachatez de decir que pretenden incentivar la búsqueda de empleo. Ocultan un superávit de 600.000 millones de pesetas del Instituto Nacional de Empleo (INEM), basado en las cotizaciones por desempleo de los trabajadores, cuando existen 200.000 parados de larga duración que no perciben ningún tipo de prestación o subsidio por desempleo.

Hablan de fraude en el desempleo sin sonrojarse. Lo hacen los mismos que han amparado el pelotazo de Gescartera, o los que, en este momento, les guardan la espalda a los "patriotas del BBVA", con una "minucia" de 37.000 millones de pesetas evadidos a un paraíso fiscal, con la connivencia del Secretario de Estado de Hacienda y del Ministro D.º Rodrigo Rato.

Hablan de los altos costes del despido y que es "un factor que desincentiva el empleo". Pero olvidan decir que aquí se impuso hace tiempo el despido libre (el mismo contra el que, ahora, se movilizan los trabajadores italianos), y que la indemnización se ha reducido de 45 a 33 días.

Buscan, es evidente, un ejército de reserva numeroso que permita "disciplinar" al conjunto de la clase trabajadora, tirar los salarios a la baja. Pero buscan más, buscan que en la conciencia de cada persona se acepte la precariedad y la desprotección como la situación natural: la institucionalización de la inestabilidad laboral.

En base a lo anterior, se somete al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de la Nación a retirar el Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

Segundo.- Esta Corporación Municipal hace un llamamiento a los trabajadores, desempleados, autónomos, y a la ciudadanía en general a participar activamente en la Huelga General del próximo día veinte de junio de dos mil dos.

Tercero.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación, Parlamento, Asamblea de Extremadura, FEMP y FEMPEX."

Defendida la moción por su proponente, y tras breve debate, el Pleno del Ayuntamiento con la unanimidad de los Concejales presentes, pertenecientes a los Grupos PSOE e IU-CE (8), acuerda aprobar en toda su integridad y propios términos la anterior Moción.

* Por el Grupo Municipal Socialista:

A) SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL I.E.S. "CIEZA DE LEÓN".

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Habiéndose producido la dimisión con fecha 29 de abril de 2002 del Concejales Integrado en este Grupo Político Socialista D. Pablo Javier Morales Castilla, que era



CLASE B1

capital. Se trata de tener una clase trabajadora más débil, más precaria y con menor capacidad de respuesta colectiva. Y para ello, necesitan avanzar en el tiempo, en la temporalidad, en las subcontratas, en los bajos salarios y en el capullo de los jóvenes, mujeres, o inmigrantes, a quienes se les reserva las condiciones de trabajo más desfavorables.

También la desdichada de decir que pretenden fortalecer la búsqueda de empleo. Ojalá un supervisor de 600.000 millones de pesetas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) pueda en las conversaciones por desempleo de los trabajadores, cuando existen 200.000 parados de larga duración que no reciben ningún tipo de pensión o subsidio por desempleo.

Hablan de tratar en el desempleo sin desempleos. En hacer los mismos que han empezado el pelotazo de Occidente, o sea que, en este momento, los guardan la cantidad a los "parados del BBVA", con una "cantidad" de 37.000 millones de pesetas crecidas a un pariso fiscal, con la comisión del Secretario de Estado de Hacienda y del Ministro D. Rodrigo Rato.

Hablan de los altos costes del despido y que es "un factor que desincentiva el despido". Pero olvidan decir por qué se impuso hace tiempo el despido libre (el mismo cuando el que ahora se modifican los trabajadores italianos) y que la indemnización se la venían de 45 a 33 días.

Buscan, es evidente, un ejército de reserva masivo que permita "disciplinar" al conjunto de la clase trabajadora, para los salarios a lo bajo. Pero buscan más buscan que en la constante de cada parano se sobre la precariedad y la desprotección contra la renuncia natural, la institucionalización de la inestabilidad laboral.

En caso de no acceder, se somete al Pleno de la Corporación lo siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

Primero.- Instar al Gobierno de la Nación a retirar el Real Decreto Ley 2/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

Segundo.- Esta Corporación Municipal hace un llamamiento a los trabajadores, desempleados, autónomos, y a la ciudadanía en general a participar activamente en la huelga general del próximo día veinte de junio de dos mil dos.

Tercero.- Dar traslado de los acuerdos del Gobierno de la Nación, Parlamento, Asamblea de Euzkadi, FEEM y FERPEY.

Defiendo la necesidad por el momento y las leyes de este Pleno del Ayuntamiento con la unanimidad de los concejales presentes, pertenecientes a los Grupos PSOE e IU-CE (B), sujeta a lo que se acuerde en toda su integridad y efectos, siempre en sujeción a lo que se acuerde en el Pleno Municipal.

* Por el Grupo Municipal socialista:

A) SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL I.E.S. "CIENSA DELIÓN"

Justificada la urgencia y necesidad, se acuerda por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Habiéndose producido la dimisión con fecha 29 de abril de 2001 del Concejal integrado en este Grupo Político socialista D. Pablo Javier Muñoz Canillas, que en



029
OG4906074



[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

Representante de la Corporación en el I.E.S. "Cieza de León", designado mediante acuerdo plenario de 19 de julio de 1999, resulta necesario designar nuevo representante municipal en dicho Centro, conforme dispone el artículo 38 apartado c) del R.O.F.

Por todo lo anterior se somete al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Designar a D^a. Paula Rafael Penco, Representante municipal en el I.E.S. "Cieza de León", en sustitución de D. Pablo Javier Morales Castilla.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Dirección de referido centro escolar para su conocimiento y oportunos efectos."

Defendida la moción por su proponente, tras deliberación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Concejales presentes en la sesión, correspondientes a los del Grupo municipal Socialista (7) y en contra el del Concejal del de IU-CE (1), acuerda aprobar en toda su integridad y propios términos la anterior Moción.

B) MOCIÓN SOBRE LA REFORMA DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO Y DE LA LEY BÁSICA DE EMPLEO.

Se justifica la urgencia por el Grupo proponente en los siguientes términos:

"El Gobierno de la Nación prepara la reforma de la Protección por Desempleo y de la Ley Básica de empleo, entendemos que dicha reforma es ineficaz, injusta y antisocial.

El Gobierno y el PP deben responder a los trabajadores/as a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son los intereses ocultos que defienden, para llevar a cabo esta reforma, que constituye el ataque más serio que jamás se ha hecho contra los derechos de los trabajadores/as?

2. ¿Qué intereses defienden al pretender convertir derechos consolidados de los trabajadores/as en meras concesiones administrativas?

3. ¿Qué clase de clientelismos pretende el Gobierno y el PP al dejar en sus manos la concesión graciosa del "derecho" de cobrar el subsidio de desempleo, como si se tratase de conceder o no un estanco?

4. ¿Estamos quizás rememorando tiempos anhelados?"

Ratificada la urgencia de la Moción, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno y el PP no han cesado de pregonar lo bien que va España, argumentando entre otras cosas, el superávit del INEM y el aumento de las cuotas de la Seguridad Social, por lo tanto, el recorte en las prestaciones por desempleo no tiene justificación alguna. Sólo parece obedecer a algún tipo de animadversión del Gobierno y del PP hacia los parados, a los que parece considerar un atajo de "vagos y corruptos".

El Gobierno y el PP cometerán una gran injusticia si, mediante esta reforma laboral, decide seguir adelante en su intención de suprimir el PER, pues éste ha sido y es un elemento fundamental de cohesión territorial y social en Extremadura, además de ser el único sistema de protección por desempleo que existe para los trabajadores agrícolas.

El PSOE no quiere una Extremadura subsidiaria, quiere la modernización y el progreso, pero en nuestra tierra sigue siendo muy necesario el PER, por cuanto funciona como un complemento de renta fundamental para miles y miles de trabajadores/as agrícolas, igual que las ayudas al sector pesquero actúan en Galicia o Canarias.



CLASE 5ª

Representante de la Corporación en el I.E.S. "César de León", designado mediante acuerdo plenario de 19 de julio de 1999, resulta necesario designar nuevo representante municipal en dicho Centro, conforme dispone el artículo 38 apartado c) del R.D.L.

Por todo lo anterior se somete al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Designar a Ex. Paula Rafael Pérez, Representante municipal en el I.E.S. "César de León", en sustitución de D. Pablo Javier Muñoz Castilla.

Segundo.- Traslada el presente acuerdo a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos para su conocimiento y oportunos efectos.

En virtud de la moción por su proponente, tras deliberación, el Pleno del Ayuntamiento con los votos favorables de los Concejales presentes en la sesión, correspondientes a los del Grupo municipal Socialista (7) y en contra el del Concejales del P.S.O.E. (1), acuerda aprobar en toda su integridad y propio término la anterior Moción.

B) MOTIÓN SOBRE LA REFORMA DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPEÑO DE LA LEY BÁSICA DE EMPLEO.

Se justifica la urgencia por el Grupo proponente en las siguientes razones:
"El Gobierno de la Nación propone la reforma de la protección por Desempeño y de la Ley Básica de Empleo, entendemos que dicha reforma es incoherente, injusta y antisocial.

El Gobierno y el PP deben responder a las exigencias de las siguientes propuestas:
1.- Cerrar los vacantes de empleo que dejen de cubrirse por causas de fuerza mayor, para evitar el atipaje más serio que jamás se ha hecho contra los derechos de los trabajadores.

2.- Que intervenga de inmediato al pretender convertir dichos puestos de trabajo en puestos de trabajo administrativos.

3.- Que se eliminen los puestos de trabajo de Gobierno y el PP al dejar en sus manos la comisión técnica del "desempeño" de cubrir el puesto de desempeño, como si se tratara de un concurso.

4.- Que se eliminen los puestos de trabajo de Gobierno y el PP al dejar en sus manos la comisión técnica del "desempeño" de cubrir el puesto de desempeño, como si se tratara de un concurso.

5.- Que se eliminen los puestos de trabajo de Gobierno y el PP al dejar en sus manos la comisión técnica del "desempeño" de cubrir el puesto de desempeño, como si se tratara de un concurso.

6.- Que se eliminen los puestos de trabajo de Gobierno y el PP al dejar en sus manos la comisión técnica del "desempeño" de cubrir el puesto de desempeño, como si se tratara de un concurso.

7.- Que se eliminen los puestos de trabajo de Gobierno y el PP al dejar en sus manos la comisión técnica del "desempeño" de cubrir el puesto de desempeño, como si se tratara de un concurso.

8.- Que se eliminen los puestos de trabajo de Gobierno y el PP al dejar en sus manos la comisión técnica del "desempeño" de cubrir el puesto de desempeño, como si se tratara de un concurso.

9.- Que se eliminen los puestos de trabajo de Gobierno y el PP al dejar en sus manos la comisión técnica del "desempeño" de cubrir el puesto de desempeño, como si se tratara de un concurso.

10.- Que se eliminen los puestos de trabajo de Gobierno y el PP al dejar en sus manos la comisión técnica del "desempeño" de cubrir el puesto de desempeño, como si se tratara de un concurso.

11.- Que se eliminen los puestos de trabajo de Gobierno y el PP al dejar en sus manos la comisión técnica del "desempeño" de cubrir el puesto de desempeño, como si se tratara de un concurso.

12.- Que se eliminen los puestos de trabajo de Gobierno y el PP al dejar en sus manos la comisión técnica del "desempeño" de cubrir el puesto de desempeño, como si se tratara de un concurso.

13.- Que se eliminen los puestos de trabajo de Gobierno y el PP al dejar en sus manos la comisión técnica del "desempeño" de cubrir el puesto de desempeño, como si se tratara de un concurso.

14.- Que se eliminen los puestos de trabajo de Gobierno y el PP al dejar en sus manos la comisión técnica del "desempeño" de cubrir el puesto de desempeño, como si se tratara de un concurso.



CLASE 8.ª

Con esta nueva reforma laboral, el Gobierno y el PP muestran su auténtico rostro de derecha autoritaria, pues para aligerar las listas del INEM opta por amenazar a los parados con quitarles la protección por desempleo en lugar de invertir en crear empleo, y ello, a pesar de que España es uno de los países en los que se gasta menos en políticas de empleo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista al amparo de lo previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello se somete al Pleno del Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Rechazar frontalmente la reforma del Sistema de Prestaciones por desempleo y de la Ley Básica de Empleo que prepara el Gobierno de España, por ineficaz, injusta y antisocial.

Segundo.- Rechazar cualquier modificación del sistema de protección social que impida o altere sustancialmente el cumplimiento de los fines que hasta el momento dicho sistema viene cumpliendo en la realidad económica y social de centenares de municipios extremeños y que afecta a decenas de miles de familias de nuestra Comunidad.

Tercero.- Demandar del Gobierno de la Nación la apertura de una Mesa de Negociación con las Organizaciones Sociales y la Junta de Extremadura, con el fin de abordar una serie de medidas tendentes a paliar el desempleo que afecta especialmente a los trabajadores/as eventuales del campo y mejorar las condiciones de vida de dichos trabajadores/as.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos a:

- El Presidente del Gobierno de España.
- Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y Senado.
- El Presidente de la Junta de Extremadura.
- Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Extremadura.
- A los Secretarios Generales de UGT y CC. OO., nacional y regional.
- Al presidente de CEOE."

Defendida la moción por su proponente, y tras breve debate, el Pleno del Ayuntamiento con la unanimidad de los Concejales presentes, pertenecientes a los Grupos PSOE e IU-CE (8), acuerda aprobar en toda su integridad y propios términos la anterior Moción.

C) MOCIÓN SOBRE COLABORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA EN EL DESPLAZAMIENTO DE JORNALEROS/AS DE LA LOCALIDAD A LA MANIFESTACIÓN QUE TENDRÁ LUGAR EN BADAJOZ EL PRÓXIMO DÍA 8 DE JUNIO.

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno a través de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha presentado y por decreto la ha hecho efectiva "La Reforma de la protección por desempleo y de la Ley Básica de Empleo."

El Gobierno del PP persigue la eliminación del actual subsidio agrario y del AEPSA.



CLASE 8ª

Con esta nueva reforma laboral, el Gobierno y el PS nosotras en conjunto vamos a...
desarrollar actividades para mejorar las leyes del IRLM que por nosotros a los puntos...
plantear la protección por desempleo en lugar de invertir en crear empleo, y esto a pesar de
que España es uno de los países en los que se gana menos en política de empleo.
Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista al amparo de lo previsto en el art. 91.4
del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades
Locales...

Por todo ello se somete al Pleno del Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primer.- Reconocer formalmente la labor del sistema de prestaciones por
desempleo y de la Ley Básica de Empleo que regula el cobro de España por incumplir
justa y antisocial.

Segundo.- Reconocer cualquier modificación del sistema de prestación social que
impida o afecte sustancialmente el cumplimiento de los fines que hasta el momento dicho
sistema viene cumpliendo en la realidad económica y social de centros de municipios
extremos y que afecte a docenas de miles de familias de nuestra Comunidad.

Tercero.- Detallar del Gobierno de la Nación la apertura de una línea de
negociación con las Organizaciones Sociales y la Junta de Extremadura con el fin de abordar
una serie de medidas tendientes a paliar el desempleo que afecta especialmente a los
trabajadores eventuales del campo y mejorar las condiciones de vida de dichos
individuos.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos a:

- a) El Presidente del Gobierno de España.
- b) Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y Senado.
- c) El Presidente de la Junta de Extremadura.
- d) Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Extremadura.
- e) A los Secretarías Generales de UGT y CC. OO. nacional y regional.
- f) Al presidente de CEOE.

Deberá ser inculca por su proponente, y una hora antes el Pleno del
Ayuntamiento con la unanimidad de los Concejales presentes pertenecientes a los Grupos
PSOE e IU-CE (8) acorda aprobar en toda su integridad y propón tramitar la anterior
Moción.

**C) MOCIÓN SOBRE COLABORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LÉRENA EN EL DESPLAZAMIENTO DE JORNALEROS DE LA LOCALIDAD A
LA MANIFESTACIÓN QUE TENDRÁ LUGAR EN BADAJOZ EL PRÓXIMO DÍA 8 DE
JUNIO.**

Justificada la misma y ratificada se aprueba por unanimidad su inclusión en el
Orden del Día.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"

El Gobierno a través de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha presentado y por
dentro de la fecha establecida en la Ley Básica de la Seguridad por desempleo y de la Ley Básica
de Empleo.

El Gobierno del PP continúa la eliminación del actual subsidio activo y del ABPA.



031

OG4906076

CLASE 8.ª

Este Decreto merma los mecanismos de cohesión social que han permitido la supervivencia de jornaleros y jornaleras.

Estas repercusiones no sólo afectarán directamente a los jornaleros/as, sino que también a toda la economía de los pequeños y medianos comercios de nuestra localidad.

Por lo expuesto anteriormente se propone al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Apoyar la manifestación que proponen los Sindicatos U.G.T. y CC.OO.

Segundo.- Fletar con cargo a los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento uno o dos autobuses, según la demanda, para el desplazamiento a dicha manifestación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Comisiones Ejecutivas Provinciales de U.G.T. y CC.OO."

Defendida la moción por su proponente, y tras breve debate, el Pleno del Ayuntamiento con la unanimidad de los Concejales presentes, pertenecientes a los Grupos PSOE e IU-CE (8), acuerda aprobar en toda su integridad y propios términos la anterior Moción.

D) MOCIÓN SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO Y EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA EQUIPAMIENTO DEL PUNTO DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recibida vía fax comunicación del Jefe de Servicio de Consumo de la Junta de Extremadura con la que adjunta modelo del Convenio que se pretende suscribir entre la Consejería de Sanidad y Consumo y este Ayuntamiento para equipamiento del Punto de Información al Consumidor, se solicita sea remitido a la mayor brevedad posible acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se autoriza la firma del mismo, así como certificación de la cantidad retenida por el Ayuntamiento a tal finalidad.

Por todo ello se somete al Pleno del Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto del Convenio remitido a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Consumo y este Ayuntamiento para equipamiento del Punto de Información al Consumidor.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas o al Concejale que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma de referido Convenio y de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo junto con la documentación solicitada a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura."

Defendida la moción por su proponente, y tras breve debate, el Pleno del Ayuntamiento con la unanimidad de los Concejales presentes, pertenecientes a los Grupos PSOE e IU-CE (8), acuerda aprobar en toda su integridad y propios términos la anterior Moción.

II.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., se formularon las siguientes:

031
064906076



CLASE 87

Por lo tanto, dentro del ámbito de competencias de la Diputación de Badajoz, se permite la supervisión de los trabajos y trabajos.

Estas actuaciones no sólo afectan directamente a los interesados, sino que también a toda la economía de los pueblos y municipios comarcales de nuestra localidad.

Por lo expuesto anteriormente se propone al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero - Aprobar la manifestación que propone los Sindicatos U.O.T. y C.C.O.O.

Segundo - Estar con cargo a las Reservas del Plan. Ayuntamiento uno o dos millones, según la demanda, para el desarrollo de dicha manifestación.

Tercero - Dar traslado del presente acuerdo a las Comisiones Ejecutivas Provinciales de U.O.T. y C.C.O.O.

Definida la moción por su programa, y tras breve debate el Pleno del Ayuntamiento con la unanimidad de los Concejales presentes, por unanimidad a los Grupos PSOE e IU-CE (B), acuerda aprobar en toda su integridad y propón también la siguiente

Moción
B) **MOCIÓN SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSERVIA DE SANIDAD Y CONSUMO Y EL AYUNTAMIENTO DE LIBRENA PARA EQUIPAMIENTO DEL PUNTO DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.**

Justificada la urgencia y necesidad se aprueba por unanimidad en el orden del Día.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recibe esta Comisión del texto de revisión de Convenio de la Junta de Extremadura con la que alguna modelo del Convenio que se presentará suscribir entre la Consejería de Sanidad y Consumo y este Ayuntamiento para equipamiento del Punto de Información al Consumidor, se solicita sea revisado a la mayor brevedad posible amando del Ayuntamiento Pleno por el que se autoriza la firma del mismo, así como ratificación de la entidad receptora por el Ayuntamiento a tal fin.

Por todo ello se propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero - Aprobar en toda su integridad y propón también el texto del Convenio suscrito entre la Consejería de Sanidad y Consumo y este Ayuntamiento para equipamiento del Punto de Información al Consumidor.

Segundo - Resolva al Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Gómez Caballero, o al Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma de referido Convenio y de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Tercero - Realizar certificación del presente acuerdo junto con la documentación solicitada a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

Definida la moción por su programa, y tras breve debate el Pleno del Ayuntamiento con la unanimidad de los Concejales presentes, por unanimidad a los Grupos PSOE e IU-CE (B), acuerda aprobar en toda su integridad y propón también la siguiente

Moción

II. BUENAS PRÁCTICAS

Atento por la Presidencia al turno de Ruegos y Peticiones establecido en los artículos 81.4 y 97.6 y 7 del ROP, se formularon las siguientes:



032
0G4906077



Valent

CLASE 8.ª

* Por el Portavoz de IU-CE se pregunta por:

Los agujeros existentes en la Calle Quemados, así como por las aperturas de zanjas en las Calles Alonso de Cárdenas y Santiago y sobre la firma del Convenio del Centro Telemático para la Mujer.

Le contesta en primer lugar el Sr. Murillo Viñas diciéndole que se ha recibido escrito de los vecinos de la Calle Quemados solicitando se arreglen las deficiencias, que serán atendidas en cuanto se cuente con personal, que actualmente atiende prioritariamente a la Piscina municipal y respecto las zanjas de las Calles Alonso de Cárdenas y Santiago son para la mejora de la red de teléfonos, pendientes hasta tanto se compacte el aglomerado y por la empresa se restituyan a su estado original.

Respecto al Convenio del Centro Telemático para la Mujer, el Sr. Presidente le informa que tiene conocimiento de que ha pasado hoy por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por lo que la firma se realizará próximamente.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y veinte minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



Valent

EL SECRETARIO,



Agustín

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de mayo de 2002, ha quedado transcrita anteriormente en treinta y una hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 0G4906047 y 0G4906077, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



Valent
Agustín



CLASE 8ª

* Por el Pleno de la U-III se pregunta por
Los edificios existentes en la Calle Guzmán, así como por las obras de saneamiento en las Calles Alonso de Cárdenas y Santiago y sobre la firma del Convenio del Centro Teológico para la Mujer.

Le contesta en primer lugar el Sr. Sr. Estrella Villar diciéndole que se le recibirá acta de los vecinos de la Calle Guzmán en cuanto se muestre la documentación que acredite en cuanto se trata con personal que actúe de forma adecuada y posteriormente a la Piedad municipal y respecto las obras de las Calles Alonso de Cárdenas y Santiago son para la mejora de la red de alcantarillado, por lo tanto se compromete el Ayuntamiento y por la compra se están en un estado original.

Respecto al Convenio del Centro Teológico para la Mujer, el Sr. Presidente le informa que tiene conocimiento de que se ha firmado hoy por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por lo que la firma está en trámite de ratificación.

CIERRE. V. no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintidós horas y veinte minutos del día indicado, ratificándose la presente acta que será enviada a la Diputación de los señores anteriores a la misma hora de la cual por el Secretario, Caridad.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]



EL ALCALDE

[Handwritten signature]



DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de que se trata en esta acta, se ha leído y aprobado en su totalidad y sus contenidos se han dado a conocer a los señores (Nº 1906947 y 064906077) antes de iniciar

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]





033

0G4906678

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOS.-

ASISTENTES

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Don Manuel E. Fernández Tardío

Don Antonio Murillo Viñas.

Don Rafael Menas Miranda.

Don Vicente Rafael Fernández.

Doña Eva Mª. Rodríguez Esteban.

Doña Paula Rafael Penco.

Don Antonio Vázquez Morales.

Don Manuel Durán Rebollo.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día seis de junio de dos mil dos se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente sesión todos los señores que componen la Corporación excepción de Don José Vázquez

Álvarez y de Doña María José Solana Barras, ausentes de la ciudad y quienes excusaron su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede al tratamiento del siguiente Orden del Día:

1.- MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO EN EL DISEÑO URBANO DE LA AVENIDA DE BADAJOZ.

Se presenta el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por el Ayuntamiento de Llerena, según estudio realizado por el arquitecto Don Miguel Sánchez Castillo, que tiene por objeto el cambio de diseño urbano del vial conocido como Avenida de Badajoz, con la creación de unos viales de servicio paralelos al mismo para hacer su uso más funcional.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico y la Secretaría Municipal.

Examinado el dictamen favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo previsto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; en los artículos 127 y 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de Junio, y lo normado en las NN.SS. de Planeamiento Municipal vigentes, el Pleno del Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las



034
OG4906079



Valentín

CLASE 8.ª

Bases de Régimen Local, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovida por el Ayuntamiento de Llerena, según estudio realizado por el arquitecto Don Miguel Sánchez Castillo, que tiene por objeto el cambio de diseño urbano del vial conocido como Avenida de Badajoz, con la creación de unos viales de servicio paralelos al mismo para hacer su uso más funcional.

En su virtud se modifican los planos 27 de usos; 29 de propiedades del Ayuntamiento; 30-0 general; 31, 32 y 35 de alineaciones; y 40 y 41 de zonificación.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, anunciándose en un diario de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de recibir, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

2.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO PARA AMPLIACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO EN LA UE-19/1.

Se somete a estudio de los señores reunidos el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por la empresa Servicios Inmobiliarios Espino, S.L., según estudio realizado por la arquitecto Doña Inmaculada de Rafael Labrador, que tiene por objeto la ampliación del perímetro urbano y variación del trazado del vial en la zona.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico y la Secretaría Municipal.

Examinado el dictamen favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo previsto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; en los artículos 127 y 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de Junio, y lo normado en las NN.SS. de Planeamiento Municipal vigentes, el Pleno del Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por la empresa Servicios Inmobiliarios Espino, S.L., según estudio realizado por la arquitecto Doña Inmaculada de Rafael Labrador, que tiene por objeto la ampliación del perímetro urbano y variación del trazado del vial en la zona, UE-19/1.

En su virtud se modifican los planos 26 de usos; 28 de propiedades del Ayuntamiento; 30-0 general; 37 y 39 de alineaciones; y 42 de zonificación.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, anunciándose en un diario de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de recibir, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.



035
0G4906080



CLASE 8.ª

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes en la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 6 de junio de 2002, ha quedado transcrita anteriormente en tres hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 0G4906078 y 0G4906080, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



Presidencia se da

previo al Instantáneo del Orden del Día, se hace

PÉRDICES. Simultáneamente y como visto aludido informal, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 28 de mayo de 2002, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 28 DE MAYO Y 6 DE JUNIO DE 2002.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propuso al digno miembro de la Corporación desearse promover alguna observación a los actos correspondientes a las sesiones ordinarias de 28 de mayo y extraordinaria de 6 de junio, de 2002, que si no existía se aprobaban pasando a ser definitivas.

1. INFORMES DE LA ALCALDIA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas durante el periodo comprendido entre el 29 de mayo y el día de la fecha.

Día 29/05/02, asistiendo en Mérida a la Jornada sobre la Ley del Suelo y Urbanismo

035
064908080



CLASE 81

Y, no siendo entre los señores a tratar en la sesión de fecha de la
Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y diez minutos del día indicado.
Extiéndese la presente acta que será enviada a la Diputación de los señores asistentes en
la próxima sesión para que se celebre, de todo lo cual por el Secretario, C. Muñoz.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE



DILIGENCIA - Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno
de este Ayuntamiento de 6 de junio de 2002, ha quedado transmitida fehacientemente en tres boletines
de papel timbrado del Estado, comprendidos entre los números 064908078 y 064908082
ambos inclusive.

EL SECRETARIO





036
0G4906081



Valentín

CLASE 8.º

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOS.-**

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

D. Manuel E. Fernández Tardío.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Rafael Menas Miranda.

D. Vicente Rafael Fernández.

D.ª Eva María Rodríguez Esteban.

D. Paula Rafael Penco.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Manuel Durán Rebollo.

D.ª Isabel Pacheco Pachón.

D.ª M.ª José Solana Barras.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de junio de dos mil dos, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA.- Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. José Vázquez Álvarez, ausente de la ciudad por coincidir la celebración de este Pleno con la sesión de la Asamblea de Extremadura de la que es Diputado.

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día, se hace constar:

PÉSAMES.- Seguidamente y como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 28 de mayo de 2002, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día:

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 28 DE MAYO Y 6 DE JUNIO, DE 2002.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones: ordinaria de 28 de mayo y extraordinaria de 6 de junio, de 2002, que al no existir se aprueban pasando a ser definitivas.

2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas durante el período comprendido entre el 29 de mayo y el día de la fecha:



- Día 29/05/02, asistencia en Mérida a la Jornada sobre la Ley del Suelo y Ordenación

030
18049081



CLASE B1

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DOS.**

En la ciudad de Mérida, a las once y treinta minutos de la noche del día veinticinco de mayo de dos mil dos se reunió en el Pleno Ordinario de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor Corrales Colmenero y señores concejales de este Ayuntamiento en el Pleno de la Corporación Municipal, para celebrar sesión ordinaria de este Pleno que al mismo tiempo se celebró sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Municipal, para la aprobación de los presupuestos municipales para el ejercicio de 2002, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.2, apartado b) de la Ley 183, de 14 de mayo de 1999, de Bases de Régimen Local y 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

AGENDA: Continúa a la sesión anterior los asuntos que se acordó tratar en la sesión anterior, con el siguiente orden de lectura: 1.º Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuestos sobre el presupuesto municipal para el ejercicio de 2002, presentado por el Sr. D. José Víctor Corrales Colmenero, Alcalde-Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.2, apartado b) de la Ley 183, de 14 de mayo de 1999, de Bases de Régimen Local y 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día se hace constar:

PÉREZ: Seguidamente y como viene siendo habitual por deseo expreso de los señores Concejales se dirige un escrito a las familias de la parroquia de San Juan, para el día de celebración del día del niño, el día 28 de mayo de 2002, conmemorando el centenario de la fundación de la Corporación Municipal por la pérdida de sus padres.

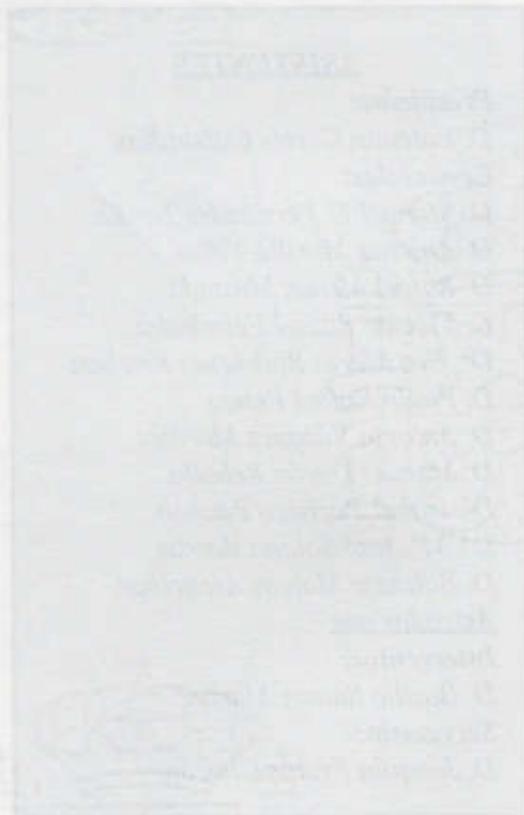
Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE MAYO Y DE JUNIO DE 2002.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones ordinarias de 28 de mayo y extraordinaria de 5 de junio de 2002, que si no existe se aprueban pasando a ser definitivas.

LA APROBACIÓN DE LA AGENDA: La Presidencia informa de las gestiones efectuadas durante el período comprendido entre el 29 de mayo y el día de la fecha.

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas durante el período comprendido entre el 29 de mayo y el día de la fecha.





037
0G4906082



CLASE 8.ª

Territorial de Extremadura y organizada por la FEMPEX y la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura.

- Día 31/05/02, desplazamiento a Mérida para asistir a la reunión de la ejecutiva de la FEMPEX.

- Día 04/06/02, asistencia en el Monasterio de Yuste a las Jornadas "Las Demandas Sociales en la Europa del Siglo XXI".

- Día 05/06/02, viaje a Mérida para asistir a las Jornadas "Impacto de las políticas de empleo en el ámbito local"; reunión con el Director General de Promoción Empresarial, el Gerente de Polígonos de Extremadura y responsables de EOPEXA (Parques Empresariales).

- Día 06/06/02, asistencia en Fuente del Arco a la presentación del Consejero de Cultura de las inversiones en nuestra comarca.

- Día 24/06/02, desplazamiento a Mérida para la firma del Convenio de los S. S. De Base y reunión con el Jefe de Servicio de Promoción Empresarial y responsables de la empresa Abonos de Extremadura S.L. para completar expediente de Incentivos Regionales.

3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

a) Disposiciones publicadas.

1- Boletín Oficial del Estado:

- De 30/05/02, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

- De 04/06/02, Recurso de inconstitucionalidad número 1.996/2002, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley de la Asamblea de Extremadura 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

- De 04/06/02, Ley 2/2002, de 25 de abril, de Protección de la Calidad del Suministro Eléctrico en Extremadura.

- De 11/06/02, Corrección de errores del Real Decreto-ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

- De 12/06/02, Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- De 19/06/02, Resolución de 13 de junio de 2002, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

- De 20/06/02, Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

2- Diario Oficial de Extremadura:

- De 28/05/02, Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- De 30/05/02, Orden de 20 de mayo de 2002 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que señalan, para el año actual, las fechas de inicio y



CLAVE B:

Territorial de Extremadura y organizada por la FEMPEX y la Comisión de Vivienda Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura.

- De 31/05/02, desplazamiento a Mérida para asistir a la reunión de la FEMPEX.

- De 04/06/02, asistencia en el Ayuntamiento de Yuste a las Jornadas "Las Doncellas Sociales en la Europa del Siglo XXI".

- De 02/06/02, viaje a Mérida para asistir a las Jornadas "Impacto de las políticas de empleo en el ámbito local", reunión con el Director General de Promoción Empresarial, el Consejo de Polígonos de Extremadura y representantes de IOPEXA (Junta Empresarial).

- De 06/06/02, asistencia en Puerto del Arco a la presentación del Consejo de Cultura de las inversiones en nuestra comarca.

- De 24/06/02, desplazamiento a Mérida para la firma del Convenio de los B. S. de Hues y reunión con el jefe de Servicio de Promoción Empresarial y representantes de la empresa ABORES de Extremadura S.L. para completar expediente de Incentivos Fiscales.

1. DIPUTACIÓN DE COMUNICACIONES GERALES

Por la Secretaría General se dio cuenta el Pleno de las siguientes disposiciones y resoluciones de carácter general, en su caso, de las sesiones celebradas:

a) Disposiciones publicadas

(- Boletín Oficial del Estado)

- De 20/02/02, Real Decreto 4523/02, de 24 de mayo, sobre ordenamiento por orden del sector.

- De 04/06/02, Resolución de inconstitucionalidad número 1.998/2002, promovida por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley de la Asamblea de Extremadura 12/2001, de 14 de diciembre, del Sector y Ordenación Territorial de Extremadura.

- De 04/06/02, Ley 2/2002, de 22 de abril, de Promoción de la Calidad del Suministro Eléctrico en Extremadura.

- De 11/06/02, Resolución de orden del Real Decreto-ley 2/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la mejora del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

- De 12/06/02, Ley 2/2002, de 9 de mayo, de Consejo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- De 19/06/02, Resolución de 13 de junio de 2002, del Consejo de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convocatoria de convocatoria del Real Decreto-ley 2/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la mejora del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

- De 20/06/02, Ley Orgánica 2/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

- 5. Diario Oficial de Extremadura.

- De 28/06/02, Ley 1/2002, de 9 de mayo, de Consejo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- De 30/06/02, Orden de 20 de mayo de 2002 de la Presidencia de Extremadura y Junta de Extremadura, por la que se dictan, para el año actual, las fechas de inicio y



038
0G4906083



CLASE 8.ª

terminación de la "Época de Peligro Alto" de incendios forestales y se amplían las fechas de prohibición de quemas de rastrojos, matorral y otras operaciones con fuego.

- De 1/06/02, Ley 4/2002, de 23 de mayo, de modificación de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

- De 1/06/02, Decreto 65/2002, de 28 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por el que se establecen y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, para la contratación de Conserjes en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- De 4/06/02, Decreto 73/2002, de 28 de mayo, de la Consejería de Trabajo, por el que se regula un programa extraordinario de ayudas para la inserción laboral de la mujer en Extremadura.

- De 4/06/02, Edicto de 21 de mayo de 2002 del Tribunal Constitucional, sobre Recurso de Inconstitucionalidad número 1996-2002 contra determinados preceptos de la Ley de la Asamblea de Extremadura 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

- De 4/06/02, Decreto 61/2002, de 28 de mayo, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el modelo de declaración ordinaria de bienes del Impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas para el ejercicio 2002.

- De 4/06/02, Decreto 67/2002, de 28 de mayo, de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura, por el que se modifica el Decreto 35/1998, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen de subvenciones para el fomento y promoción de fiestas de interés turístico de Extremadura.

- De 6/06/02, Orden de 24 de mayo de 2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que se regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002.

- De 11/06/02, Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de las ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el curso 2002/2003.

- De 11/06/02, Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que se formula declaración de Impacto Ambiental sobre el "Anteproyecto de mejora y ampliación de los abastecimientos de aguas a municipios de la Mancomunidad de Llerena".

- De 15/06/02, Resolución de 6 de junio de 2002, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, por la que se anuncia licitación de las obras de "Consolidación bóvedas y reparación cubiertas Iglesia del Convento de Santa Clara en Llerena".

- De 15/06/02, Resolución de 11 de junio de 2002, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se crean las estructuras de Atención Primaria en las Áreas de Salud Mérida, Llerena, Navalmoral y Coria.



terminación de la "época de Peligro Alto" de incendios forestales y se amplían las fechas de prohibición de quemas de rastrojos, matorral y otras operaciones con fuego.

- De 40602, Decreto 40602, de 23 de mayo, de modificación de la Ley 14/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Políticas Locales de Extremadura.

- De 40602, Decreto 40602, de 28 de mayo, de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por el que se establece y convoca ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la constitución de Comités en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- De 40602, Decreto 40602, de 28 de mayo, de la Comisión de Trabajo, por el que se regula un programa experimental de ayudas para la inserción laboral de la mujer en Extremadura.

- De 40602, Decreto 40602, de 21 de mayo de 2002 del Tribunal Constitucional, sobre Recursos de Inconstitucionalidad número 1998-2002 contra determinadas preceptos de la Ley de la Asamblea de Extremadura 12/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Urbanismo Territorial de Extremadura.

- De 40602, Decreto 40602, de 28 de mayo, de la Comisión de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el modelo de declaración ordinaria de bienes del impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas para el ejercicio 2002.

- De 40602, Decreto 40602, de 28 de mayo, de la Comisión de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura, por el que se modifica el Decreto 35/1998, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen de subvenciones para el fomento y promoción de fiestas de interés turístico de Extremadura.

- De 40602, Orden de 24 de mayo de 2002, de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que se regula la compra de lotes entre las cabañas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002.

- De 116002, Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de las ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de programas de actividades de orientación profesional para personas jóvenes durante el curso 2002/2003.

- De 116002, Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el "Anexo de las ayudas a la explotación de los explotadores de aguas municipales de la Mancomunidad de Llerena".

- De 126002, Resolución de 6 de junio de 2002, de la Secretaría General de la Comisión de Cultura de la Junta de Extremadura, por la que se autoriza la edición de las obras de "Comunicación bíblica y teología católica" del Consejo de Santa Clara en Llerena.

- De 126002, Resolución de 11 de junio de 2002, de la Dirección General del Servicio de Salud de Badajoz por la que se crea la Comisión de Atención Primaria en las Áreas de Salud Médica, Especializada y Comunitaria.



039
OG4906084



CLASE 8.ª

- De 20/06/02, Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia, por el que se aprueban las Normas-Marcos de los Policías Locales de Extremadura.

- De 22/06/02, Decreto 76/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, por el que se modifican diversos artículos del Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, por el que se regulan las ayudas y subvenciones para la adquisición, adjudicación y promoción, rehabilitación y autopromoción de viviendas y la promoción pública de viviendas, en el marco del Plan Regional de Viviendas 1999-2003.

3- Boletín Oficial de la Provincia:

- De 28/05/02, Convocatoria del Área de Cultura y Acción Ciudadana de la Diputación de Badajoz de Subvenciones a Escuelas Municipales de Música para el año 2002.

- De 28/05/02, Convocatoria del Área de Cultura y Acción Ciudadana de la Diputación de Badajoz de Subvenciones a Universidades Populares de la Provincia de Badajoz para el año 2002.

- De 10/06/02, Edicto por el que se anuncia la exposición pública, a efectos de reclamaciones, del Presupuesto General para el ejercicio del año 2002.

- De 17/06/02, Edicto por el que se hace pública la Resolución de la Alcaldía sobre nombramiento de Delegaciones Genéricas en Concejales integrantes de la Comisión de Gobierno.

- De 20/06/02, Anuncio de publicación de la Ordenanza Reguladora del Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

b) Comunicaciones Oficiales:

- La Presidencia y Secretaría de la FEMP informa que ha sido seleccionada la solicitud de este Ayuntamiento presentada para participar en el Proyecto "Municipio Turístico Sostenible".

- El Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico de la Junta de Extremadura remite Resolución del Director General del Patrimonio Cultural por el que se autoriza a la Consejería de Cultura la intervención en la Iglesia-Convento de Santa Clara de esta localidad.

- El Secretario de Relaciones con los Ciudadanos de la Junta de Extremadura acusa recibo de escrito con el que se acompañaba certificación de acuerdo plenario de 28 de mayo de 2002 sobre rechazo a la Reforma de Protección por Desempleo presentado por el Gobierno de la Nación.

- El Jefe de Sección de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) remite Resolución de la Dirección Gerencia estimando la solicitud de la segunda prórroga de la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local.

- El Director Provincial del INEM comunica que la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA en su reunión de 3 de junio actual ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 69.000 € para la contratación de mano de obra desempleada, acordándose igualmente abrir plazo para la presentación de proyectos generadores de empleo hasta el 31 de julio de 2002. Desde la Comisión Provincial se insta al Ayuntamiento a tomar las medidas adecuadas para no coincidir los trabajos del AEPSA con los trabajos agrícolas en la comarca.

- El Director del C.P. "Suárez Somonte" envía copia del escrito que el Claustro de Profesores del Colegio dirige al Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de



CLASE B'

- De 2005/02, Decreto 74/2005, de 11 de junio, de la Comisión de Presidencia por el que se aprueban las Normas-Medidas de las Fiestas Locales de Extremadura.
- De 22/06/05, Decreto 76/2005, de 11 de junio, de la Comisión de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura por el que se modifican diversos artículos del Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, por el que se regulan las fiestas y celebraciones para la adquisición, adjudicación y posesión, rehabilitación y recuperación de viviendas y la promoción pública de viviendas, en el marco del Plan Regional de Vivienda 1997-2002.
- 3- Boletín Oficial de la Provincia.
- De 28/05/02, Convocatoria del Área de Cultura y Acción Ciudadana de la Diputación de Badajoz de Subvenciones a Escuelas Municipales de Música para el año 2002.
- De 22/02/02, Convocatoria del Área de Cultura y Acción Ciudadana de la Diputación de Badajoz de Subvenciones a Universidades Populares de la Provincia de Badajoz para el año 2002.
- De 16/06/02, Edicto por el que se anuncia la exposición pública a efectos de reclamaciones, del Presupuesto General para el ejercicio del año 2002.
- De 17/06/02, Edicto por el que se hace pública la Resolución de la Alcaldía sobre nombramiento de Delegados Gubernativos en los municipios integrantes de la Comisión de Gobierno.
- De 20/06/02, Anuncio de publicación de la Ordenanza Reguladora del Boleto Oficial de la Provincia de Badajoz.
- b) Comunicaciones Oficiales:
 - La Presidencia y Secretaría de la FEMM informan que las más recientemente la solicitud de este Ayuntamiento presentada para participar en el Proyecto "Municipio Turístico Sostenible".
 - El Iste de Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico de la Junta de Extremadura remite Resolución del Director General del Patrimonio Cultural por el que se autoriza a la Comisión de Cultura la intervención en la Iglesia-Convento de Santa Clara de esta localidad.
 - El Secretario de Relaciones con los Ciudadanos de la Junta de Extremadura remite copia de escrito con el que se acompaña certificación de acuerdo firmado de 28 de mayo de 2002 sobre fecha a la Jéremia de Protección por D-empujos presentada por el Gobierno de la Nación.
 - El Iste de Sección de Trabajo del Servicio Ejecutivo Técnico de Empleo (SETTE) remite Resolución de la Dirección General en virtud de la solicitud de la empresa promotor de la construcción de un Área de Empleo y Desarrollo Local.
 - El Director Provincial del ISTE comunica que la Comisión Provincial de Seguimiento del ARPA en su reunión de 7 de junio actual ha acordado realizar una reunión de trabajo a este Ayuntamiento por importe de 60.000 € para la construcción de un área de desarrollo económico igualmente para la presentación de propuestas generadoras de empleo hasta el 31 de junio de 2002. Igualmente la Comisión Provincial se reúne el Ayuntamiento a tomar las medidas adecuadas para no colisionar los trabajos del ARPA con los trabajos agrícolas en la comarca.
 - El Director del C.P. "Sancti Spiritus" invita copia del escrito que el Consejo de Profesores del Colegio dirige al Consejo de Extremadura, Ciencia y Tecnología de la Junta de



040
0G4906085



Valentí

CLASE 8.ª

Extremadura, por el que se solicita la reconsideración de la supresión de una plaza en el Centro, según Resolución de 25 de abril de 2002.

- El Sr. Presidente de la Junta de Extremadura acusa recibo de solicitud de ayuda económica para gastos de organización III Jornada de Historia de Llerena, comunicando al mismo tiempo que ha tenido a bien conceder una subvención de 9.000 €.

- El Director General de Deportes de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura informa de los días a contabilizar por el Dinamizador Deportivo contratado por el Ayuntamiento durante el presente año y comunica los importes a percibir por esta Entidad por los conceptos de contratación y equipamiento deportivo.

- El Director General de Coordinación e Inspección de la Junta de Extremadura comunica que se ha adjudicado al modalidad de subvención B solicitada al amparo de la Orden de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura de 19 de febrero de 2002, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales para informatización de la Ventanilla Única, no habiéndose otorgado la correspondiente a la modalidad A por no alcanzar la puntuación máxima exigida.

- El Director General de Servicios Sociales de la Junta de Extremadura convoca al Sr. Alcalde a la firma del Convenio del Servicio Social de Base para el año 2002, que tendrá lugar el día 18 de junio a las 18,15 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Guareña.

- La Presidenta del Senado comunica que la certificación de acuerdo plenario del 28 de mayo de 2002, en relación con el Real Decreto-ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, ha sido trasladada a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

- La Consejera de Presidencia de la Junta de Extremadura comunica que próximamente se procederá a la instalación e implantación de los equipos y aplicaciones para la informatización de la Ventanilla Única en Extremadura, al haberse concedido subvención a este Ayuntamiento, al mismo tiempo que invita a asistir a un acto, de entrega simbólica, en el que se expondrá la situación actual, su evolución en el futuro y los objetivos que se pretenden, que tendrá lugar el día 26 de junio actual a las 11 horas en la Escuela de Administración Pública en Mérida.

- El Procurador de los Tribunales, D. Jorge Campillo Álvarez, remite copia de sentencia dictada en el procedimiento apelación contencioso-administrativo nº 716/01.

- El Coordinador del Observatorio Regional del Mercado de Trabajo de la Junta de Extremadura solicita información relativa a las actuaciones formativas que el Ayuntamiento a través de la Universidad Popular ha llevado a cabo y que finalizaron en los años 2000 y 2001 en el marco de las Iniciativas y Programas Comunitarios y en cualquiera de los ámbitos de la formación profesional.

- La Jefa de Sección de Escuelas Taller remite Resolución del Director Gerente del SEXPE complementaria de la Resolución de 1 de diciembre de 2002 de la Dirección Provincial del INEM concediendo subvención a este Ayuntamiento correspondiente a la Escuela Taller "LLERENA IV".

4.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en



CLASE 81

Extremadura, por el que se solicita la reconsideración de la aprobación de una plaza en el Conto, según Resolución de 25 de abril de 2002.

- El Sr. Presidente de la Junta de Extremadura desea recibir de cualquier de ayuda económica para gastos de organización III Jornada de Historia de Literas, comunicando al mismo tiempo que ha tenido a bien conceder una subvención de 4.000 €.

- El Director General de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura informa de los días a considerar por el Excmo. Diputado con cargo por el Ayuntamiento durante el presente año y conocer los importes a percibir por cada Entidad por los conceptos de contratación y equipamiento deportivo.

- El Director General de Coordinación e Inspección de la Junta de Extremadura comete que se ha adjudicado al modalidad de subvención B solicitada al amparo de la Orden de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura de 19 de febrero de 2002, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales para información de la Ventanilla Única, en lo relativo a subvenciones a la modalidad A por no alcanzar la puntuación máxima exigida.

- El Director General de Servicios Sociales de la Junta de Extremadura convoca al Sr. Alcalde a la firma del Convenio del Servicio Social de Base para el año 2002, que tendrá lugar el día 18 de junio a las 18,15 horas en el salón de honor del Ayuntamiento de Mérida.

- La Presidencia del Senado comete que la certificación de escritura planteada el 28 de mayo de 2002, en relación con el Real Decreto de 2002, de 24 de mayo de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, ha sido trasladada a los Partidos de los Grupos Parlamentarios.

- La Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura comete que próximamente se proceda a la instalación e integración de los equipos y aplicaciones para la informatización de la Ventanilla Única en Extremadura, en lo relativo a subvenciones a este Ayuntamiento, al mismo tiempo que invite a estar a un nivel de trabajo adecuado, en el que se exponen la situación actual en relación con el trabajo y los objetivos que se pretenden, que tendrá lugar el día 20 de junio actual a las 11 horas en la Escuela de Administración Pública en Mérida.

- El Procurador de los Tribunales, D. Jorge Camacho Álvarez, comite copia de sentencia dictada en el procedimiento ejecución concursal-administrativa n.º 1160/01.

- El Coordinador del Observatorio Regional del Trabajo de la Junta de Extremadura solicita información relativa a las actuaciones llevadas por el Ayuntamiento a favor de la Universidad Pública en lo relativo a becas y por finalizar en los años 2000 y 2001 en el marco de las iniciativas y Programas Comunitarios y en cualquier de los ámbitos de la formación profesional.

- La Jefe de Sección de Escuelas Taller comite Resolución del Director General del SERP, complementaria de la Resolución de 1 de diciembre de 2002 de la Consejería Provincial del IREM, con respecto a subvención a este Ayuntamiento correspondiente a la Escuela Taller "LIBRERÍA 1977".

A DECRETAR Y RESOLVER EN LA JUNTA DE

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en



041
OG4906086



CLASE 8.ª

relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

Resolución Núm. 45/2002, otorgando Licencia Urbanística N° 142/2001 a Jamón y Salud, S.A. para la ejecución de Fábrica de Embutidos, según proyecto del ingeniero agrónomo D. Julio de la Jara y Ayala, en Polígono Industrial "El Carrasco".

Resolución Núm. 46/2002, concediendo delegaciones genéricas en los Concejales integrantes de la Comisión de Gobierno.

Decreto Núm. 47/2002, disponiendo el abono de cantidades a funcionarios de la Policía Local en la nómina del mes de junio actual por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.

Decreto Núm. 48/2002, disponiendo el abono de cantidades a funcionarios de la Policía Local en la nómina del mes de junio actual por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.

Decreto Núm. 49/2002, autorizando al funcionario D. Alberto Pérez Escobar, Electricista municipal, para la firma de contratos de enganche de luz con Sevilla-Endesa durante el período de un año.

Decreto Núm. 50/2002, disponiendo el nombramiento de servicios mínimos con motivo de la huelga general convocada por centrales sindicales para el día 20 de junio actual.

Resolución Núm. 51/2002, autorizando las segregaciones solicitadas por D. Antonio Lara Sayago, como administrador único de "Faro del Encinar, S.L.", de la finca rústica al sitio La Calabaza, El Gallo y la Gallina, Dientes de Queso, Valdihuero y Camino de Maguilla.

Resolución Núm. 52/2002, autorizando las segregaciones solicitadas por D. Valentín Cortés España de la finca rústica al sitio Cerro de las Eras y conocida también por Alcaicería de la Plaza de Toros.

Resolución Núm. 53/2002, declarando desierto el concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo de Secretaria, Clase 2ª, Categoría de Entrada, de este Ayuntamiento.

Resolución Núm. 54/2002, declarando desierto el concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo de Intervención, Clase 2ª, Categoría de Entrada, de este Ayuntamiento.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES Y JARDINES Y ZONAS VERDES MUNICIPALES.-

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de abril de 2002 aprobó el Pliego de Condiciones económico administrativas que rige la prestación de servicios de Mantenimiento y Conservación de los Parques, Jardines y Zonas Verdes municipales, anunciándose licitación en el B.O.P. del día 17 de mayo de 2002.

Concluido el plazo de presentación de ofertas el día 6 de junio de 2002, se recibió una única oferta de **SOCIEDAD COOPERATIVA DE JARDINERÍA "AZALEA", C.I.F.: F-06357990.**

Por la Mesa de Contratación se procedió el día 10 de junio de 2002 a la apertura de plicas, y se comprueba que la única oferta presentada cumple con el Pliego de condiciones, proponiendo la adjudicación del contrato a la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA DE**



relación con el 223 a) de la Ley 1/1984, de 2 de Abril, se dio origen también a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial relevancia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, durante la disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones Nº 142/2001 a Junio.

Resolución N.º 42/2001, con respecto a la fábrica de laminación según proyecto del ingeniero Sainz, S.A. para la ejecución de fábrica de laminación, según proyecto del ingeniero Sr. Julio de la Jara y Ayala en Polígono Industrial "El Camarero".

Resolución N.º 46/2001, con respecto a la ejecución de trabajos en las obras de saneamiento de la zona de San Juan de los Ríos.

Resolución N.º 57/2001, disposición de obras de saneamiento a las obras de saneamiento de la zona de San Juan de los Ríos, para la ejecución de trabajos.

Resolución N.º 48/2001, disposición de obras de saneamiento a las obras de saneamiento de la zona de San Juan de los Ríos, para la ejecución de trabajos.

Resolución N.º 49/2001, disposición de obras de saneamiento de la zona de San Juan de los Ríos, para la ejecución de trabajos.

Resolución N.º 50/2001, disposición de obras de saneamiento de la zona de San Juan de los Ríos, para la ejecución de trabajos.

Resolución N.º 51/2001, disposición de obras de saneamiento de la zona de San Juan de los Ríos, para la ejecución de trabajos.

Resolución N.º 52/2001, disposición de obras de saneamiento de la zona de San Juan de los Ríos, para la ejecución de trabajos.

Resolución N.º 53/2001, disposición de obras de saneamiento de la zona de San Juan de los Ríos, para la ejecución de trabajos.

Resolución N.º 54/2001, disposición de obras de saneamiento de la zona de San Juan de los Ríos, para la ejecución de trabajos.

Resolución N.º 55/2001, disposición de obras de saneamiento de la zona de San Juan de los Ríos, para la ejecución de trabajos.

Resolución N.º 56/2001, disposición de obras de saneamiento de la zona de San Juan de los Ríos, para la ejecución de trabajos.

Resolución N.º 57/2001, disposición de obras de saneamiento de la zona de San Juan de los Ríos, para la ejecución de trabajos.

Resolución N.º 58/2001, disposición de obras de saneamiento de la zona de San Juan de los Ríos, para la ejecución de trabajos.



CLASE 8.ª

JARDINERÍA "AZALEA", C.I.F.: F-06357990, en los términos de su oferta.
Examinado el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar válida la licitación efectuada para contratar la prestación de servicios de Mantenimiento y Conservación de los Parques, Jardines y Zonas Verdes municipales.

Segundo.- Adjudicar a **SOCIEDAD COOPERATIVA DE JARDINERÍA "AZALEA", C.I.F.: F-06357990**, el contrato de prestación de estos servicios por el precio de 55.770 euros, I.V.A. incluido, de acuerdo el Pliego de Condiciones económico administrativas y el proyecto presentado por la empresa.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de QUINCE DÍAS HÁBILES contado desde el día siguiente al de notificación del presente acuerdo constituya la Garantía Definitiva equivalente al 4 por 100 del presupuesto del contrato y que asciende a DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.230,80 €) en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediéndose en unidad de acto a la devolución de la Garantía Provisional constituida mediante depósito en este Ayuntamiento con fecha 23 de mayo pasado.

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato administrativo, de conformidad con lo establecido en la Condición 16 del Pliego, facultando al Sr. Alcalde para su firma.

Quinto.- Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días, contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

6.- OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 730.322,12 €.-

Este Ayuntamiento pretende concertar una operación de Tesorería por importe de 730.322,12 € para amortizar las operaciones anteriores existentes hasta el límite legal dado el desfase en la Tesorería Municipal entre los vencimientos de ingresos y gastos.

En el informe de la Intervención Municipal que obra en el expediente, se hace referencia a la posibilidad de acudir las Entidades Locales a la concertación de cualquier modalidad de crédito tanto a corto como a largo plazo según establece el artículo 49 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, así como que para la atención de necesidades transitorias de Tesorería el artículo 52 de dicho texto legal autoriza la concertación de operaciones de Tesorería por un plazo no superior a un año y siempre que el conjunto de las existentes no supere el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado, haciendo referencia expresa a las limitaciones y controles externos e internos que afectan a la realización de cualquier operación de crédito con carácter general y a las operaciones de Tesorería, de forma particular.

Considerando que según se justifica en el expediente mediante certificación de la Intervención y en el propio informe, los derechos reconocidos y liquidados por operaciones corrientes, resultantes de la última liquidación practicada correspondiente al ejercicio del año 2000 asciende a la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (2.434.407,08 €), que el 30% de la mencionada cantidad asciende a SETECIENTOS TREINTA MIL

013
064906087



CLASE 8ª

JARDINERIA "AZALEA", C.I.F.: F-06327990, en los términos de su oferta.
Examinado el documento emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal
Permanente de Régimen Interior y Personal, Historia y Patrimonio y Cultura, al Plano del
Ayuntamiento anterior por unanimidad.

Primero.- Declarar válida la licitación electrónica para contratar la prestación de
servicios de Mantenimiento y Conservación de las Fuentes, Jardines y Zonas Verdes
municipales.

Segundo.- Adjudicar a "SOCIEDAD COOPERATIVA DE JARDINERIA
"AZALEA", C.I.F.: F-06327990, el contrato de prestación de estos servicios por el precio de
22.770 euros I.V.A. incluido, de acuerdo al Pliego de Condiciones técnicas administrativas
y el proyecto presentado por la empresa.

Tercero.- Respetar el adjudicatario para que en el plazo máximo de CINCO DÍAS
HÁBILES contado desde el día siguiente al de notificación del presente acuerdo comparezca la
Garantía Definitiva equivalente al 4 por 100 del presupuesto del contrato y que acredite a
DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS Y OCHENTA CENTIMOS DE EURO (2.300,80 €) en cualquier de las formas previstas en el artículo 36 del Texto Refundido de la
Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediéndose en su caso a la
devolución de la Garantía Provisional constituida mediante depósito en este Ayuntamiento
con fecha 23 de mayo pasado.

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato administrativo de conformidad con lo
establecido en la Ordenación 16 del Pliego, facultando al Sr. Alcalde para su firma.

Quinto.- Publicarse la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de
seis días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

4.- OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 730.322,12 €

Este Ayuntamiento pretende concertar una operación de Tesorería por importe de
730.322,12 € para amortizar las operaciones anteriores existentes hasta el límite legal dado el
destino en la Tesorería Municipal entre los vencimientos de ingresos y gastos.

En el informe de la Intervención Municipal que obra en el expediente se hace referencia
a la posibilidad de acudir las Entidades Locales a la contratación de cualquier modalidad de
crédito tanto a corto como a largo plazo según establece el artículo 49 de la Ley 38/1988,
Reguladora de las Haciendas Locales, así como por parte de las necesidades financieras
de Tesorería el artículo 22 de dicho texto legal, aunque la contratación de operaciones de
Tesorería por un plazo no superior a un año y siempre que el conjunto de las existencias no
supere el 30% de los ingresos liquidados por operaciones conexas del mismo ejercicio
liquidado, también refiriéndose expresamente a las limitaciones y controles relativos a intereses que
afectan a la realización de cualquier operación de crédito con carácter general y a las operaciones
de Tesorería de forma particular.

Considerado que según se justifica en el expediente mediante certificación de la
Intervención y en el propio informe, los derechos reconocidos e hipotecados por operaciones
conexas, resultantes de la última liquidación practicada correspondiente al ejercicio del año
2009 asciende a la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO
MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON OCHO CENTIMOS DE EURO (2.438.407,08
€) y que el 30% de la mencionada cantidad asciende a SETECIENTOS TREINTA MIL



043
0G4906088



CLASE 8.ª

TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (730.322,12 €); concluyendo el informe que para poder realizar la operación proyectada es necesario que previamente a su formalización se cancelen todas las operaciones de tesorería concertadas por el Ayuntamiento, por lo que una vez que se proceda a su cancelación, por la Intervención se aprecia capacidad económica para hacer frente a las obligaciones derivadas de la misma.

A tal efecto se han cursado a distintas entidades bancarias invitaciones para que realicen sus ofertas económicas en relación con la operación de tesorería que se pretende concertar, recepcionándose las de Caja Badajoz, Caja Extremadura, Banesto y Caja Rural.

Examinado el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; vistos los artículos 49 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, y en consecuencia con el quórum necesario previsto en el artículo 47.3 g) de citada Ley 7/1985, tras examinar las ofertas acuerda:

Primero.- Concertar una nueva Operación de Tesorería por importe de 730.322,12 € con Caja de Badajoz en las siguientes condiciones:

- Plazo, 12 meses.
- Tipo de interés, EURIBOR + 0'50%.
- Comisión de apertura, 0'25%.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad, incluidos los de afectación de ingresos municipales en garantía de dicha operación.

7.- EXPEDIENTES-LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-

Seguidamente se someten al estudio y consideración, si procede, de los Sres. reunidos los Expedientes de Licencias de Apertura de Establecimientos y Ejercicio de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas instados por:

*** D. JOSÉ LLORENTE POZO, para la actividad de "Comercio menor de semillas, plantas, pequeños animales, fitosanitarios y artículos de deportes" en Calle Arrabal de San Francisco y San Antonio, 2.**

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades previstas y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Tras ser sometido el asunto a deliberación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por



TRICENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (230.222,12 €) conyunto el informe que para poder realizar la operación proyectada es necesario que previamente a su formalización se concretasen todas las operaciones de inversión previstas en el Ayuntamiento, por lo que una vez que se procede a su ejecución, por la inversión en especie capacidad económica para hacer frente a las obligaciones derivadas de la misma.

A tal efecto se han cursado a distintas entidades bancarias inversiones para que realicen sus órdenes económicas en relación con la operación de cuentas que se pretenda concertar, reconociéndose las de Caja Badajoz, Caja Extremadura, Banco y Caja Rural.

Examinado el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Formando de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; visto los artículos 49 y siguientes de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 20/1998, de 30 de diciembre.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, y en concordancia con el primer párrafo previsto en el artículo 47.3 f) de dicha Ley 7/1985, que examina las órdenes acordadas.

Y Visto -Concertar una nueva Operación de Inversión por importe de 230.222,12 € con Caja de Badajoz en las siguientes condiciones:

- Plazo: 12 meses.
- Tipo de interés: EURIBOR + 0,50%.
- Comisión de gestión: 0,25%.

Segunda - Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuentas documentales con respecto a tal finiquit, incluido los de ejecución de ingresos municipales en garantía de dicha operación.

LA EXPERIENCIA Y LAS NECESIDADES DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Según se recoge en el estudio y consideración, el proceso de los 20 años transcurridos por las Explotaciones de Licencias de Apertura de Establecimientos y Ejercicio de Actividades

Motivos, las labores técnicas y técnicas intentos por D. JOSÉ L. GONZÁLEZ POZO, para la actividad de "Comercio minor de semillas, plantas, pequeños animales, hortalizas y artículos de deportes", en Calle Arzobispo de San Francisco y San Antonio, 2.

Visto el expediente tramitado para la concesión de dicha licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encarga de que se informe de la Corporación.

Considerando que cumplidos los trámites legales y expedidos los informes de los técnicos competentes, aparece aprobado que el cumplimiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la concierne, se están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos similares.

Considerando que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando por todo lo anterior expuesto y examinado el expediente, que a juicio de esta Corporación, el proceso conculca en la forma siguiente.

Y para ser atendido el asunto a deliberación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por



044
064906089



CLASE 8.ª

unanimidad:

Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de D. José Llorente Pozo, para la actividad de "Comercio menor de semillas, plantas, pequeños animales, fitosanitarios y artículos de deportes" en Calle Arrabal de San Francisco y San Antonio, 2.

Segundo: Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

* **D. LUIS MUÑOZ CASTRO, para la actividad de "Taller de Carpintería" en Calle Los Ladrillos, s/n.**

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades previstas y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Tras ser sometido el asunto a deliberación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de D. Luis Muñoz Castro, para la actividad de "Taller de Carpintería" en Calle Los Ladrillos, s/n.

Segundo: Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF se someten directamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes propuestos:

* Por el Sr. Alcalde-Presidente:

- **SOBRE EL PLAN DE RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE CAMIONES PARA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación presentó un programa de renovación de la flota de camiones para la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos a los Fondos de Cohesión. Este programa está aprobado por el Ministerio de Economía y Hacienda y por Bruselas. Aprobado por el Pleno de la Diputación de Badajoz el día 31 de mayo pasado, procede la adopción, a la mayor brevedad posible por interesarlo así el Organismo provincial, de acuerdo plenario en relación con la financiación del suministro del camión con el que figura este Ayuntamiento.



CLASE B.

...información favorable...
...para la actividad de "Comercio mayor de semillas, plantas, productos animales, fitosanitarios y artículos de bazar", en Calle Anselmi de San Francisco y San Antonio, 2.
...Del traslado de dicho expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Comisión de Salud y Consumo de la Junta de Extremadura para que califique la actividad y emita el prescriptivo informante y autorización.
...D. LUIS MUÑOZ CASTRO, para la actividad de "Taller de Carpintería", en Calle Las Cañillas, s/n.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha licencia de apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se concierta el presente para informe de la Corporación.
Considerando Que cumplidas las formalidades previas y agotados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el cumplimiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la concierne, se conciertan con las Ordenanzas Municipales.

Considerando Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos perjudiciales.
Considerando Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.
Considerando Por todo lo anterior expuesto y acordado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, se procede a conceder la licencia solicitada.
Por ser sanción el sumo a deliberación el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad.

Por lo tanto informo favorablemente el expediente de licencia de apertura de D. Luis Muñoz Castro para la actividad de "Taller de Carpintería", en Calle Las Cañillas, s/n.
Del traslado de dicho expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Comisión de Salud y Consumo de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el prescriptivo informante y autorización.

ACTIVIDAD DE REGISTRO

La conformidad con las previsiones del artículo 314 de relación con el 95.3 del RCP se someten directamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes propuestos:
Por el Sr. Alcalde-Presidente

- SOBRE EL PLAN DE RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE CAMIONES PARA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Justificada la urgencia y relevancia, se acuerda por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación presenta un programa de renovación de la flota de camiones para la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos a las zonas de Extremadura. Este programa está aprobado por el Ministerio de Economía y Hacienda y por Hacienda. Aprobado por el Pleno de la Diputación de Badajoz el día 31 de mayo pasado, procede su inclusión a la materia prevista por el artículo 314 de relación con el 95.3 del RCP, de modo que proceda su inclusión en relación con la financiación del mismo del importe del coste con el que figura este Ayuntamiento.



045
0G4906090



CLASE 8.ª

En base a lo anterior, se somete al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS

Primero.- Aprobar la siguiente inversión:

Anualidad 2002. Plan: **RENOVACIÓN FLOTA DE CAMIONES**

Nº de Camiones: 1; 12 metros cúbicos.

Presupuesto y financiación:

- Aportación FEDER: 80%..... 87.942,94 €.

- Aportación municipal: 20%..... 21.985,74 €.

PRESUPUESTO TOTAL..... 109.928,68 €.

Segundo.- Que se adjudique la adquisición del suministro por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad acordada, que es definitiva optando por que el Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de ese suministro según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisito que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.”

Defendido el asunto por su proponente, y tras breve debate, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar en toda su integridad y propios términos el asunto urgente propuesto.

* Por el Portavoz Municipal de Izquierda Unida- Convocatoria por Extremadura de Llerena:

- **SOBRE SOLICITUD DE PASO A NIVEL CON BARRERAS AL SITIO DE LA ALBUERA.**

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, se está llevando a cabo la supresión de un paso a nivel en nuestra ciudad de Llerena, que ocasionaba bastantes dificultades y peligros para el tránsito de ciudadanos y de vehículos, sobre todo, para el servicio sanitario del Hospital Llerena-Zafra, ubicado en nuestra ciudad.

Sin embargo, dentro de nuestro ámbito urbano aún perdura un paso a nivel sin barreras, localizado en las proximidades del Parque Municipal de “La Albuera”, que con el crecimiento urbanístico de nuestra ciudad, cada día entraña más peligro para los ciudadanos, tanto peatones como vehículos. Hasta la fecha reciente, pues hace años sí hubo accidentes mortales en este paso a nivel, no se han producido accidentes mortales, pero todo indica que para mejorar la seguridad de todos nuestros ciudadanos, este paso a nivel debería estar regulado por un sistema de barreras con un control directo desde la estación ferroviaria de Llerena.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes:

ACUERDOS



CLASE B1

En base a lo anterior, se somete al Pleno de la Corporación la siguiente
PROPUESTA DE ACUERDOS

Primer.- Aprobar la siguiente inversión:
Aprobada 2002. Plan RENOVACIÓN FLETA DE CAMIONES
Nº de Camión: 1; 13 metros cúbicos.

Presupuesto y financiación:	
- Aprobación FEBR-2002	81.945,94 €
- Aprobación municipal: 2002	21.982,74 €
RESUMEN TOTAL	103.928,68 €

Segundo.- Que se adjudique la adquisición del suministro por la propia Diputación y en consecuencia, la Corporación municipal adopte el compromiso de abonar la cantidad acordada, que es definitiva optando por que el Ayuntamiento autorice a la Diputación y al Gobierno Autónomo de Extremadura a cobrar, de todos los pagos que el GAR realice al Ayuntamiento, los importes de la operación municipal de que se trata según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisito que la comunicación al GAR por la Diputación, siendo ésta sin perjuicio de otras actuaciones de revisión que estén previstas.

Justificado el mismo por su importancia y por haberse de acuerdo con el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acordado aprobar en toda su integridad y aprobar también el presente acuerdo.

Por el Teniente Municipal de Pedagogía Urbana-Colecciones por Extremadura de

Llana
- SOBRE SOLICITUD DE PASO A NIVEL CON BARRERAS AL TIPO DE LA ALBURA.

Justificada la urgencia y necesidad de aprobar por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, se está llevando a cabo la reparación de un paso a nivel en nuestra ciudad de Llerena, que ocasiona bastantes dificultades y peligro para el tránsito de ciudadanos y de vehículos, sobre todo, para el servicio sanitario del Hospital Llerena-Cáncer, ubicado en nuestra ciudad.

Sin embargo, durante de nuestro servicio urbano una vez más a nivel sin barrera, localizado en las proximidades del Parque Municipal de "La Alburra", que con el crecimiento industrial de nuestra ciudad, cada día crecen más peticiones para los ciudadanos, tanto peatones como vehículos. Desde la fecha de su creación, para hacer más el tráfico municipal en este paso a nivel, se han producido accidentes mortales, pero todo indica que para mejorar la seguridad de todos nuestros ciudadanos, este paso a nivel debería estar regulado por un sistema de barrera que en control directo desde la estación ferroviaria de Llerena.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adoptar los siguientes

ACUERDOS



046
0G4906091



CLASE 8.ª

Primero.- Solicitar al Ministerio de Fomento y a la Dirección General de R.E.N.F.E. el cambio ó regulación del paso a nivel sin barreras del paraje del Parque Municipal "La Albuera" de Llerena por otro paso a nivel con barreras.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a citados organismos y a la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura."

Defendida la moción por su proponente, y tras breve debate, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobarla en toda su integridad y propios términos.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., se formularon las siguientes:

* Por el Portavoz de IU-CE se pregunta:

En la sesión plenaria ordinaria del pasado mes nos interesábamos por la pérdida de una plaza de profesor en el Colegio Público "Suárez Somonte", que se encontraba en fase de resolución por parte de la Consejería de Educación. En el día de hoy, ya se dispone de tal resolución, que confirma la supresión de tal plaza. Según información que dispone nuestro Grupo Político, en los próximos cursos académicos irán desapareciendo y amortizando nuevas plazas en este centro público de enseñanzas, y, todo ello, en detrimento de la calidad de la enseñanza de nuestros ciudadanos. Además, parece contradictorio que con todas las inversiones en infraestructuras que se están realizando en dicho centro: pabellón deportivo cubierto nuevo, infraestructuras de mejoras en todo el edificio, etc., mientras, por el contrario, no se invierta en la calidad de la enseñanza, con la aportación de nuevos especialistas, como son los orientadores y profesores de educación especial, etc., sino que se suprimen plazas de bastantes profesores. ¿Qué nos puede aportar a todos estos hechos y si en sus gestiones con la Consejería de Educación van a seguir con esta política educativa de recortes de la calidad de la enseñanza?

Contesta el Sr. Presidente diciéndole que la situación estaba a punto de resolverse cuando apareció publicada una carta en el periódico que cambió el sentido de lo que se había pactado, resultando que lo que iba a ser una excepción para el Colegio, ante tal publicación y puesto que los parámetros marcados no lo permitían, supuso la pérdida de la plaza de profesor. No obstante existe programada una entrevista de la Asociación de Padres de Alumnos con el Consejero, a la que asistirá la Alcaldía, para estudiar la situación general y el futuro del centro educativo en la que se expondrán las peculiaridades del mismo y fundamentalmente su situación en relación con la enseñanza privada.

* Por el Portavoz del grupo Popular se pregunta:

- Sobre el Servicio de Recogida de Basura el día de la huelga general y de las contrataciones de personal en la Piscina municipal que entiende que no ha sido la más adecuada.

Le contesta la Presidencia diciéndole que en realidad solo estuvieron un día de huelga, trabajando el día 19 desde las 21 hasta las 24 horas, comenzando desde esta última hora la huelga. No se recogió al día siguiente por encontrándose cerrada la planta de residuos, por lo que no son dos días de huelga, sino uno en dos jornadas distintas de trabajo. Las contrataciones de socorristas se sacaron a oferta, habiéndose presentado solamente una solicitud por lo que hubo que hacer gestiones para la contratación incluso con gente de otras



Alcance - Solicitar al Ministerio de Fomento y a la Dirección General de R.D.F.E. el cambio de regulación del paso a nivel sin barrera del puente del Parque Municipal "La Alcazra" de Mérida por otro paso a nivel con barrera.

Segunda - Del traslado del presente asunto a ciertos organismos y a la Comisión de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura.

Determinada la moción por su proponente, y tras haber leído el Plan del Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarla en todo su integridad y por las siguientes

3.- RECOMENDACIONES

Acordó por la Presidencia el turno de Ruego y Plegaria establecido en los artículos 82.4 y 87.6 y 7 del R.O.F., se formularan las siguientes:

1. Por el Rector de la U-C-E se plegaba

En la sesión plenario ordinaria del pasado mes de noviembre por la Presidencia se suscitó el punto de profesor en el Colegio Público "Sancti Dominici", que se encontraba en fase de resolución por parte de la Comisión de Educación. En el día de hoy, ya se dispone de la resolución, que contiene la supresión de la plaza. Según información que dispone nuestro Grupo Político, en los próximos cursos académicos van desapareciendo y aumentando nuevas plazas en este centro público de enseñanza, y todo ello, en detrimento de la calidad de la enseñanza de nuestra ciudadanía. Además, parece conveniente que con todas las inversiones en infraestructuras que se están realizando en dicho centro, se fabrique un nuevo, infraestructuras de mejora en todo el edificio, etc., mientras, por el contrario, no se invita en la calidad de la enseñanza, con la contratación de nuevos especialistas como son los investigadores y profesores de educación especial, etc., sino que se suprimen plazas de profesores. Que nos pueda aportar a todos estos hechos y si es así, pedimos con la Comisión de Educación van a seguir con esta política educativa de recortes de la calidad de la enseñanza.

Contexto el Sr. Presidente dictaminó que la situación estaba a punto de resolverse cuando se anunció públicamente una carta en el periódico que cambió el sentido de lo que se había pactado, resultando que lo que iba a ser una excepción para el Colegio, ante tal publicación y proceso que los parlamentarios no lo permitían, según la plaza de la plaza de profesor. No obstante existe programa una comisión de la Asociación de Padres de Alumnos con el Consejo, a la que están la Alcazra, para estudiar la situación general y el futuro del centro educativo en la que se exponían las peculiaridades del mismo y finalmente se establece en relación con la enseñanza privada.

2. Por el Rector del grupo político se plegaba

3. Sobre el servicio de Recogida de Basuras el día de la huelga general y de las contingencias de personal en la Facción municipal que entiendo que no ha sido la más adecuada.

La contestó la Presidencia dictaminó que en relación con movimiento un día de huelga durante el día 19 desde las 21 hasta las 24 horas comenzando desde este último hora la huelga. No se recogió el día siguiente por circunstancias cercada la plaza de recibo, por lo que no son dos días de huelga, sino uno en dos jornadas distintas de trabajo. Las contingencias de personal se acuerda a través de habilitar personal de otros colegios por lo que hubo que hacer provisiones para la contingencia incluso con gente de otros



047
0G4906092



CLASE 8.ª

poblaciones, porque de otro modo no hubiera sido posible la apertura de las instalaciones. En la taquilla se ha contratado a una persona con minusvalía que se encontraba en la Bolsa de los últimos puestos de trabajo ofertados, siendo el resto del personal trabajadores que ya se encontraban trabajando para el Ayuntamiento.

- D. Manuel Durán Rebollo pregunta sobre las obligaciones laborales de la persona contratada para operar con la megafonía en el Centro Cultural "La Merced", por cuanto que días pasados un grupo de profesores del Colegio Público le solicitó la llave y no la entregó.

El Sr. Alcalde contesta al Concejal diciéndole que la persona contratada para atender la megafonía de La Merced es para asuntos municipales, tal y como lo venía haciendo en la legislatura anterior y que la negativa a entregar los aparatos viene dada porque en otras ocasiones se han producido deterioros en los mismos por las personas que lo han manejado; no obstante atiende por su propia iniciativa algunos actos que no son estrictamente municipales aunque no esté obligado a hacerlo.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y cuarenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 27 de junio de 2002, ha quedado transcrita anteriormente en doce hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 0G4906081 y 0G4906092, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



047
00430003



CLASE 8.
ECONOMICA

pedagógicas, porque de otro modo no hubiera sido posible el examen de las instalaciones. En la familia se ha contactado a una persona con experiencia en la historia de los últimos puntos de trabajo obreros, siendo el resto del personal trabajador que ya se encuentran trabajando para el Ayuntamiento.

D. Manuel María Fábila presenta sobre las obligaciones laborales de la persona contratada para operar con la maquinaria en el Centro Cultural "La Masera", por cuanto que días pasados un grupo de profesores del Colegio Público le solicitó la lista y no la entregó.

El Sr. Alcalde contesta al Consejo de la Diputación que la persona contratada para operar la maquinaria de La Masera es para asuntos municipales, tal y como lo viene haciendo en la legislación anterior y que la negativa a entregar los datos viene dada porque en otras ocasiones se han producido detenciones en los mismos por las personas que lo han manejado, no obstante siendo por su propia iniciativa algunas veces que no son estrictamente municipales aunque no está obligado a hacerlo.

Y, no siendo otra las razones a tratar en la presente sesión ordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintinueve horas y con esta orden del día, extendiéndose la presente acta que será remitida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, por el Secretario, Cerrillo.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE



INICIATIVA - Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 27 de junio de 2002, ha quedado tramitado satisfactoriamente en doce hojas de papel tamaño del Estado, correspondientes con los números 004300007 y 004300002, según incluye.

EL SECRETARIO





048
0G4906093



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL DOS.-

ASISTENTES

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Don Manuel E. Fernández Tardío

Don Antonio Murillo Viñas.

Don Rafael Menas Miranda.

Don Vicente Rafael Fernández.

Doña Eva M.ª Rodríguez Esteban.

Doña Paula Rafael Penco.

Don José Vázquez Álvarez.

Don Antonio Vázquez Morales.

Don Manuel Durán Rebollo.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Doña María José Solana Barras.

Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día tres de julio de dos mil dos se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente sesión todos los señores que componen la Corporación.

APERTURA DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede al tratamiento del siguiente

Orden del Día:

PUNTO ÚNICO.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DEL BIEN MUNICIPAL SITO EN AVDA. ANCHA DE SEVILLA Nº 26 Y 28.-

El Sr. Presidente da cuenta del expediente instruido para la enajenación del bien patrimonial de referencia, justificando la necesidad de efectuar la misma.

Abierto debate, interviene en primer lugar el Sr. Mateos Ascacibar, Portavoz de IU-CE, para manifestar su conformidad con la enajenación pretendida por el equipo de Gobierno municipal.

A continuación el Sr. Vázquez Morales en nombre del Grupo Popular, manifiesta la disconformidad de su Grupo con este enajenación, razonada en los términos expresados en anterior acuerdo plenario de 28 de enero pasado.

Finalizado el debate; examinado el expediente.

ATENDIDO que el expresado bien está calificado como bien patrimonial, valorado en DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (246.087,87 €).

ATENDIDO que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto para financiar las inversiones que se contienen en el mismo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada el día de hoy, las



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL MES DE JULIO DE ESTE AÑO, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DOS.

La Junta de Gobierno, reunida en su sala de sesiones, el día veinte de julio de dos mil dos, en el Palacio Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín Cortés Ovejuna y asistido de los señores Concejales, todos los demás señores miembros de esta Junta, por el orden que se relaciona con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente fueron convocados de conformidad con las disposiciones del art. 46.3, apartado b) de la Ley 2/82, de 3 de abril, y 804 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales.

PRESENTE: Concurrió a la presente sesión todos los señores que componen la Corporación.

ORDEN DEL DÍA

Por la presente se decide sobre la sesión y se procede al tratamiento del siguiente

AGENDA

1.ª	Orden del día
2.ª	Informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad
3.ª	Informe de la Comisión de Urbanismo
4.ª	Informe de la Comisión de Fomento
5.ª	Informe de la Comisión de Cultura y Turismo
6.ª	Informe de la Comisión de Medio Ambiente y Urbanismo
7.ª	Informe de la Comisión de Igualdad
8.ª	Informe de la Comisión de Asuntos Sociales
9.ª	Informe de la Comisión de Educación
10.ª	Informe de la Comisión de Sanidad y Consumo
11.ª	Informe de la Comisión de Deportes
12.ª	Informe de la Comisión de Fomento
13.ª	Informe de la Comisión de Cultura y Turismo
14.ª	Informe de la Comisión de Medio Ambiente y Urbanismo
15.ª	Informe de la Comisión de Igualdad
16.ª	Informe de la Comisión de Asuntos Sociales
17.ª	Informe de la Comisión de Educación
18.ª	Informe de la Comisión de Sanidad y Consumo
19.ª	Informe de la Comisión de Deportes

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA

El Sr. Presidente de la Junta de Gobierno, en el uso de sus facultades, ha acordado celebrar la presente sesión extraordinaria para el día veinte de julio de dos mil dos, en el Palacio Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín Cortés Ovejuna y asistido de los señores Concejales, todos los demás señores miembros de esta Junta, por el orden que se relaciona con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente fueron convocados de conformidad con las disposiciones del art. 46.3, apartado b) de la Ley 2/82, de 3 de abril, y 804 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales.

PRESENTE: Concurrió a la presente sesión todos los señores que componen la Corporación.

ORDEN DEL DÍA

Por la presente se decide sobre la sesión y se procede al tratamiento del siguiente

PRIMERA.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA

El Sr. Presidente de la Junta de Gobierno, en el uso de sus facultades, ha acordado celebrar la presente sesión extraordinaria para el día veinte de julio de dos mil dos, en el Palacio Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín Cortés Ovejuna y asistido de los señores Concejales, todos los demás señores miembros de esta Junta, por el orden que se relaciona con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente fueron convocados de conformidad con las disposiciones del art. 46.3, apartado b) de la Ley 2/82, de 3 de abril, y 804 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales.



049
0G4906094



CLASE 8.ª

disposiciones legales de aplicación, el informe de la Secretaría e Intervención municipales y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los representantes municipales Socialistas e Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura (8) y en contra los de los representantes del Grupo Popular (5), acuerda:

Primero.- Enajenar mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, el bien patrimonial siguiente:

FINCA URBANA situada en la Avenida Ancha de Sevilla, números 26 y 28, con una superficie real total en planta de cuatro mil ciento treinta y seis metros cuadrados (4.136 m²); linda: al Norte o fondo con el Camino del Beque; al Sur o frente con la calle de su situación; al Este o derecha con terrenos del Campo de Fútbol y al Oeste o izquierda con finca propiedad de D. Santiago Herrojo y terrenos de propiedad municipal en el Camino del Instituto.

Procede de la agrupación de las fincas inscritas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con los números 12-U y 4-U, inscritas en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 160, Folio 1, Número 10.239 y al Tomo 160, Folio 3, Número 10.240, respectivamente.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que a continuación se transcribe y ha de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE AVENIDA ANCHA DE SEVILLA NÚMEROS 26 Y 28.

1. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la venta por procedimiento abierto, tramitación urgente, mediante subasta del siguiente bien patrimonial municipal:

FINCA URBANA situada en la Avenida Ancha de Sevilla, números 26 y 28, con una superficie real total en planta de cuatro mil ciento treinta y seis metros cuadrados (4.136 m²); linda: al Norte o fondo con el Camino del Beque; al Sur o frente con la calle de su situación; al Este o derecha con terrenos del Campo de Fútbol y al Oeste o izquierda con finca propiedad de D. Santiago Herrojo y terrenos de propiedad municipal en el Camino del Instituto.

Procede de la agrupación de las fincas inscritas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con los números 12-U y 4-U, inscritas en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 160, Folio 1, Número 10.239 y al Tomo 160, Folio 3, Número 10.240, respectivamente.

La enajenación que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP).

2. Tipo de licitación.



019
064906094



CLASE 87

disposiciones legales de aplicación, el informe de la Secretaría e Intervención Municipal y el Pliego de Condiciones técnicas al efecto, el Plan de la Corporación con los votos favorables de los representantes municipales Socialistas e Independientes por Extranjería (8) y en contra los de los representantes del Grupo Popular (5) acordar:

1.ª) - Exponer mediante subasta por procedimiento ordinario y tramitación urgente, el bien personal siguiente:

FINCAS URBANAS situadas en la Avenida Andalucía número 28 y 28, con una superficie total en planta de cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados (4.136 m²), lindas al Norte o fondo con el Camino del Hospital de San Andrés con la calle de su situación; al Este o derecha con terrenos del Campesinado de Fútbol y al Oeste o izquierda con finca propiedad de D. Santiago Hidalgo y terrenos de propiedad municipal en el Camino del Hospital.

Procede de la adjudicación de las fincas inscritas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con los números 15-U y 4-U, inscritas en el Registro de la Propiedad de Lisboa al Tomo 160, Folio 1.º Número 10.239 y al Tomo 160, Folio 3.º Número 10.240, respectivamente.

2.ª) - Aprobar el pliego de condiciones técnicas económicas administrativas que a continuación se transcribe y en el que se establecen disposiciones que se publican por parte de ocho días en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido la licitación sin éxito alguno.

3.ª) - Que tanto de este asunto al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DEL BIEN ENERGETICO MUNICIPAL DE ALMENDRALACHA DE SESENTA Y SEIS (66) M²

1. Objeto del contrato

1.1. Contratación de obras del contrato de venta por procedimiento ordinario, tramitación urgente, mediante subasta del siguiente bien personal municipal:

FINCAS URBANAS situadas en la Avenida Andalucía número 28 y 28, con una superficie total en planta de cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados (4.136 m²), lindas al Norte o fondo con el Camino del Hospital de San Andrés con la calle de su situación; al Este o derecha con terrenos del Campesinado de Fútbol y al Oeste o izquierda con finca propiedad de D. Santiago Hidalgo y terrenos de propiedad municipal en el Camino del Hospital.

Procede de la adjudicación de las fincas inscritas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con los números 15-U y 4-U, inscritas en el Registro de la Propiedad de Lisboa al Tomo 160, Folio 1.º Número 10.239 y al Tomo 160, Folio 3.º Número 10.240, respectivamente.

1.2. La adjudicación que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del R.D.L. 781/80 de 12 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y 113 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales, aprobado por R.D.L. 2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comunas de las Administraciones Públicas (en adelante TRICAP).



050
OG4906095



Valencia

CLASE 8.ª

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija, de acuerdo con la valoración técnica obrante en el expediente, en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (246.087,87 €).

EL PRECIO DE LA COMPRA VENTA se podrá abonar íntegramente bien al contado o por talón conformado por una entidad bancaria en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura pública; o bien abonando el 25 por 100 en el momento de la recepción de la notificación de adjudicación y el 75 por 100 en el momento del otorgamiento de la escritura pública.

3. Duración del contrato.

El Ayuntamiento de Llerena se compromete a trasladar la propiedad y posesión del bien objeto de la presente subasta, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, en el término máximo de treinta días a contar desde el de la adjudicación definitiva, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4. Garantías provisional y definitiva.

Los licitadores deberán acreditar la constitución previa, a disposición del órgano de contratación, de una garantía provisional de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (4.921,76 €), equivalente al 2% del valor del bien y una definitiva equivalente al 4% del importe de la adjudicación.

Dichas garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el TRLCAP.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta, quien vendrá obligado a constituir la garantía definitiva en el plazo máximo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación de la subasta, que le será devuelta una vez se otorgue la correspondiente escritura pública de compra-venta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato, de acuerdo con el artículo 41 del TRLCAP.

5. Gastos.

Serán de cargo del adjudicatario el pago de los anuncios y los gastos notariales y registrales derivados de la transmisión de propiedad del bien a que se contrae la presente subasta, incluido el IVA, con la sola excepción del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que será de cargo del Ayuntamiento.

6. Capacidad para contratar.

Están capacitados para contratar con este Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las causas que enumera el artículo 20 del TRLCAP.

7. Exposición simultánea del Pliego de Condiciones jurídico económico-administrativas y del anuncio para presentación de proposiciones.

Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la exposición de este Pliego de Condiciones jurídico económico-administrativas y del anuncio



CLASE 81

El tipo de licitación que podrá ser otorgado al día, se fija de acuerdo con la valoración técnica obrante en el expediente, en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (246.087,6 €).

EL PRECIO DE LA COMPRA VENTA se podrá ajustar posteriormente para el contrato o por talón concertado por una entidad federada en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura pública o bien superior al 25 por 100 en el momento de la recepción de la notificación de adjudicación y el 25 por 100 en el momento del otorgamiento de la escritura pública.

3. Duración del contrato.

El Ayuntamiento de Llerena se compromete a realizar la prestación y posesión del bien objeto de la presente subasta, mediante el otorgamiento de escritura pública que formalice en el término máximo de veinte días a contar desde el día de la adjudicación definitiva, con plena aplicación del cambio general de dación y obligación de la compraventa según las preceptos del Código Civil.

4. Garantías provisionales y definitivas.

Los licitadores deberán acreditar la solvencia previa a disposición del dinero de contratación de una garantía provisional de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (4.921,76 €), equivalente al 25% del valor del bien y una definitiva equivalente al 4% del importe de la adjudicación.

Dicha garantía provisional constituirá en cualquier caso la forma prevista en el artículo 41 del TRLCAP.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la recepción de adjudicación del contrato, salvo el importe de la propuesta, dicho importe obligado a constituir la garantía definitiva en el plazo máximo de quince días hábiles desde que se le notifique la adjudicación de la subasta, que se podrá prorrogar una vez se otorgue la correspondiente escritura pública de compraventa. El incumplimiento de este requisito por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la nulidad del contrato de acuerdo con el artículo 41 del TRLCAP.

5. Datos.

Señal de cargo del adjudicatario el pago de los derechos y los gastos notariales y registrales devueltos de la transmisión de propiedad del bien a que se refiere la presente subasta, incluido el IVA, con la sola excepción del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana que será de cargo del Ayuntamiento.

6. Liquidación final del contrato.

Una vez concluido para el contrato con este Ayuntamiento las partes interesadas o sus representantes o entes que tengan plena capacidad de obrar y no estén obligados por ninguna de las causas que cita el artículo 59 del TRLCAP.

5. Expediente tramitado del Pliego de Condiciones técnicas económicas, administrativas y del contrato para contratación de suministro.

Conforme al artículo 7 del artículo 122 del R.D.L. 281/2002, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, queda la exposición de este Pliego de Condiciones técnicas económicas administrativas y del contrato



051
OG4906096



Valen t.

CLASE 8.ª

para la presentación de proposiciones de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el Pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro del plazo se produjeran reclamaciones contra el Pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquélla.

8. Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA ENAJENACIÓN DE LA FINCA URBANA DE AVENIDA ANCHA DE SEVILLA N° 26 Y 28, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA.

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LICITADOR Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
 - b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
 - c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
 - d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. No obstante el adjudicatario vendrá obligado a justificar tal requisito, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente Modelo:

D. _____, con domicilio en _____, Municipio de _____, C.P. _____ y D.N.I. n° _____, expedido con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____ como acredito por _____) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, tramitación urgente, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha _____, n° _____, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bien municipal FINCA URBANA DE AVENIDA ANCHA DE SEVILLA N° 26 Y 28, en el precio de _____ pesetas (letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante _____ meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el



para la presentación de propuestas de licitación en relación con unidades de obra, quincenas
presentar reclamaciones contra el Pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la
publicación del anuncio.

Si dentro del plazo se produjeran reclamaciones contra el Pliego, se suspenderá la
licitación y el plazo para presentación de propuestas, recomprándose el que reste a partir del
día siguiente al de la resolución de aquella.

3. Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figuren la inscripción:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR
PROCEDIMIENTO ABERTO, TRAMITACIÓN URGENTE PARA LA ENAJENACIÓN
DE LA FINCA URBANA DE AVENIDA ANCHA DE SEVILLA N.º 28 Y 28,
CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ.

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma
inscripción incluida en el apartado anterior y en sellado.

El sobre A se sustituirá por DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA
PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LICITADOR Y GARANTÍA
DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento fehaciente de identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, poderes y legalizada en su caso, si se trata de
representación de una persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil
Número de identificación fiscal, cuando concuerda con sociedad de esta naturaleza.

d) Documentación responsable ante Notario, municipal, judicial o administrativa de no
estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a las artículos 12.1 a 20 del R.D.F.
2000, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las
Administraciones Públicas.

La documentación responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá
expresamente la conformidad de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones
tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. No obstante, si
adjudicatario resultare obligado a justificar tal requisito, a cuyo efecto se le convocará en plazo
máximo de cinco días hábiles.

e) El seguro de cumplimiento de la garantía provisional.

El sobre B se sustituirá por OFERTA ECONÓMICA con el siguiente Modelo:

D. ... con domicilio en ...

... en ...

C.P. y D.N.I. N.º ...

representación de ...

expresa por procedimiento abierto, inscripción registral, inscrita en el Boletín Oficial de la

Provincia de Badajoz, N.º ...

municipal FINCA URBANA DE AVENIDA ANCHA DE SEVILLA N.º 28 Y 28, en el

plazo de ...

Cláusulas administrativas que según interesare, haciendo constar que manifiesto la oferta
durante ... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en el



052
0G4906097



Valentín

CLASE 8.ª

artículo 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9. *Presentación de proposiciones.*

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Oficina del Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España nº 1, de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 10 a 13 horas los sábados, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y la hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en el presente Pliego.

10. *Constitución de la Mesa y apertura de plicas.*

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11 horas del tercer día hábil contado a partir del siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

2. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- Presidente, el Alcalde Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas o Concejal en quien delegue.

- Secretario e Interventor del Ayuntamiento.

- Arquitecto Técnico municipal.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al Órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

11. *Adjudicación del contrato.*

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

12. *Régimen jurídico.*

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/1986, de 18 de abril, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1.986 y el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho privado.

13. *Jurisdicción competente.*

Las cuestiones suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán residenciales ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cuanto actos separables, mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato lo serán ante la Jurisdicción Civil Ordinaria.



CLASE 81

artículo 30 del R.D.L. 2300/ de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Compras de las Administraciones Públicas.

1. La Mesa de contratación estará integrada por el Sr. Presidente de la Mesa, el Sr. Secretario y el Sr. Asesor Técnico Municipal.

2. La Mesa de contratación tendrá las siguientes atribuciones:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 17/1982, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 2300/ de 16 de junio y el R.D.L. 2300/ de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Compras de las Administraciones Públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las causas de fuerza mayor.

Las condiciones sustanciales en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán resoluidas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en cuanto a los aspectos sustanciales que las relativas a los efectos y extinción del contrato serán resueltas por la Jurisdicción Civil Ordinaria.

El Pliego adjuntado al contrato dentro del plazo máximo de treinta días a contar desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Constitucionales, sin que la preparación de la Mesa de contratación se vea afectada por la publicación de este Pliego de Cláusulas Administrativas en el Boletín Oficial de las Cortes Constitucionales.

El contrato que regule las presentes cláusulas será notarialmente privado y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 17/1982, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 2300/ de 16 de junio y el R.D.L. 2300/ de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Compras de las Administraciones Públicas.

El contrato que regule las presentes cláusulas será notarialmente privado y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 17/1982, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 2300/ de 16 de junio y el R.D.L. 2300/ de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Compras de las Administraciones Públicas.

El contrato que regule las presentes cláusulas será notarialmente privado y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 17/1982, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 2300/ de 16 de junio y el R.D.L. 2300/ de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Compras de las Administraciones Públicas.



053
0G4906098



Valent.

CLASE 8.ª

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y veinte minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes en la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Valent.



Agustín Fdez

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 3 de julio de 2002, ha quedado transcrita anteriormente en seis hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 0G4906093 y 0G4906098, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



Agustín Fdez

[Signature]




CLASE B.

CERRAR. Y, no siendo otra los asuntos a tratar en la sesión de orden de la
Presidencia se levanta la sesión a las veintinueve horas y cinco minutos del día indicado,
extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores concejales en
la próxima sesión que se celebre de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

[Signature]



[Signature]



DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno
de este Ayuntamiento de 7 de julio de 2015, en donde se aprobó definitivamente en seis págs
de papel tamaño del Estado, comprendidas entre los números 064306037 y 064306038,
ambos inclusive.

EL SECRETARIO

[Signature]





054
0G4906099



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOS.-**

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

D. Manuel E. Fernández Tardío.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Rafael Menas Mirandá.

D. Vicente Rafael Fernández.

D.ª Eva María Rodríguez Esteban.

D. Paula Rafael Penco.

D. José Vázquez Álvarez.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Manuel Durán Rebollo.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de julio de dos mil dos, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA.- Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D.ª María José Solana Barras y D.ª Isabel Pacheco Pachón, ausentes de la ciudad y quienes previamente habían excusado sus ausencias.

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día, se hace constar:

PÉSAMES.- Seguidamente y como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 27 de junio pasado, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día:

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES ORDINARIA DE 27/06/02 Y EXTRAORDINARIA DE 03/07/02.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones ordinaria de 27 de junio y extraordinaria de 3 de julio, de 2002, que al no existir se aprueban pasando a ser definitivas.

2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas durante el período comprendido entre el 25 de junio y el día de la fecha:

- Día 02/07/02, entrevista en Mérida con la Consejera de Trabajo acompañado por el Concejal de Personal Don Rafael Menas Miranda.



CLASE B.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JUNIO DE 2007.**

En la ciudad de Badajoz, a las once y veintinueve horas del día veintinueve de junio de 2007, se reúnen en el Palacio Consistorial para la celebración del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Caballero, y miembros de este Ayuntamiento, los señores concejales, todos los señores concejales, para celebrar la sesión ordinaria para la que previa y oportunamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/82, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente sesión los señores miembros que legitiman componer esta Corporación municipal, excepto los señores D. Iván María José Salazar Ferrás y D. Rafael Pacheco Pacheco, miembros de la ciudad y quienes previamente habían excusado sus ausencias.

APERTURA DE LA SESIÓN. Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día, se hace constar:

BÉLIZMEZ. Seguramente y como viene siendo habitual, por defecto expreso de los señores Concejales se dirige un escrito a las familias de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 27 de junio pasado, comunicándoles el nacimiento de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

ORDEN DEL DÍA Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.
El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al pleno de esta Corporación decaer formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones celebradas el 27 de junio y celebradas el 3 de julio de 2007, que al no existir se aprueban pasadas a ser definitivas.

2. INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas durante el periodo comprendido entre el 25 de junio y el día de la fecha.
- Día 05/07/07, comparendo en sesión con la Concejal de Trabajo acompañado por el Concejal de Personal Don Rafael Méndez Méndez.



055
0G4906100



CLASE 8.ª

- Día 08/07/02, reunión en Mérida con el responsable de Polígonos de Extremadura para recabar datos de los costes de la urbanización; reunión FEMPEX-Consejería de Economía para tratar asuntos de financiación local; reunión con los Directores Generales de Personal Docente y Ordenación y Renovación de Centros y representantes del AMPAS del Colegio Público Suárez Somonte.

- Día 09/07/02, asistencia a la reunión ejecutiva del CEDER en Azuaga.

- Día 10/07/02, asistencia en Badajoz a la Comisión Provincial de Patrimonio.

- Día 15/07/02, entrevista en Mérida con el Director General de Promoción Empresarial para asunto relacionado con el Polígono Industrial y de la Empresa Plásticos Llerena.

- Día 17/07/02, desplazamiento a Badajoz para asistir a la Comisión Ejecutiva de AUPEX.

- Día 24/07/02, desplazamiento a Azuaga para asistir al Consejo General del CEDER.

- Día 25/07/02, viaje a Mérida para entrevistarse con el Director General de Urbanismo de la Junta de Extremadura al que entregó documentación relativa a una Modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento municipal y recibir información sobre las Estrategias Locales de Desarrollo Sostenible-Agenda 21, así como a la constitución del Consejo Regional de Consumidores Extremeños.

3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

a) Disposiciones publicadas.

1- Boletín Oficial del Estado:

- De 26/06/02, Ley 4/2002, de 23 de mayo, de modificación de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

- De 28/06/02, Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos.

- De 02/07/02, Ley 28/2002, de 1 de julio, de la Jefatura del Estado, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

2- Diario Oficial de Extremadura:

- De 27/06/02, Orden de 7 de junio de 2002, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve conceder al Municipio de Llerena subvención en su modalidad b para la informatización de la Ventanilla Única.

- De 02/07/02, Decreto 86/2002, de 25 de junio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por el que se establece el currículo de Bachillerato en Extremadura.

- De 02/07/02, Decreto 88/2002, de 25 de junio, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, por el que se regula la composición, funcionamiento y organización del Consejo Extremeño de Salud.

- De 04/07/02, Decreto 87/2002, de 25 de junio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en Extremadura.

- De 06/07/02, Resolución de 26 de junio de 2002, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, para la



CLASE 8ª

- Del 08/07/02, reunión en Mérida con el responsable de Polígono de Extramadura para recibir datos de los costes de la industrialización, reunión FEMEX-Comunidad de Extranjeros para tratar asuntos de financiación local; reunión con los Directores Generales de Fomento, Comercio y Ordenación y Regeneración de Centros y Representantes del AMBA del Colegio Público Salazar Sotomayor.

- Del 04/07/02, asistencia a la reunión ejecutiva del CEHR en Arroyo.

- Del 19/07/02, asistencia en Badajoz a la Comisión Provincial de Patrimonio.

- Del 19/07/02, asistencia en Mérida con el Director General de Promoción Empresarial para tratar asuntos relacionados con el Polígono Industrial y de la Impresora Plástica Llanera.

- Del 17/07/02, desplazamiento a Badajoz para asistir a la Comisión Ejecutiva de AUREX.

- Del 14/07/02, desplazamiento a Arroyo para asistir al Consejo General del CEHR.

- Del 25/07/02, viaje a Mérida para entrevistarse con el Director General de Fomento de la Junta de Extremadura al que entregó documentación relativa a una modificación puntual de las NPS de Planificación municipal y recibir información sobre las estrategias locales de Desarrollo Sostenible-Agenda 21, así como a la constitución del Consejo Regional de Consumidores Extranjeros.

1. DISPOSICIONES Y COMENTARIOS DE LA CLASE

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los artículos afectados:

- a) Disposiciones publicadas.
- 1.- Boletín Oficial del Estado.
- De 26/06/02, Ley 4/2002, de 23 de mayo, de modificación de la Ley 1/1981, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.
- De 28/06/02, Ley Orgánica 6/2002, de 23 de junio, de Política Patrimonial.
- De 02/07/02, Ley 28/2002, de 1 de julio, de la Junta del Estado, del régimen de acción de tutela del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura y de fijación del alcance y condiciones de dicha acción.
- 2.- Boletín Oficial de Extremadura.
- De 27/06/02, Orden de 7 de junio de 2002, de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve convocar al municipio de Llanera subvención en su modalidad B para la industrialización de la Comunidad Local.
- De 02/07/02, Decreto 86/2002, de 22 de junio, de la Consejería de Fomento, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por el que se establece el currículo de Bachillerato en Extremadura.
- De 02/07/02, Decreto 84/2002, de 22 de junio, de la Consejería de Salud y Consumo, de la Junta de Extremadura, por el que se regula la cooperación, funcionamiento y organización del Consejo Extremeño de Salud.
- De 04/07/02, Decreto 82/2002, de 22 de junio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en Extremadura.
- De 06/07/02, Resolución de 26 de junio de 2002 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, para

056
0G4906101**CLASE 8.ª**

contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de obras de reparaciones varias en el C.P. Suárez Somonte, de Llerena.

- De 09/07/02, Orden de 24 de junio de 2002, de Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se convocan la concesión de ayudas para creación, mejora y modificación de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales.

- De 11/07/02, Orden de 4 de julio de 2002, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por la que se dispone la implantación de nuevas enseñanzas en Centros Docentes Públicos no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2002-2003 y se dictan instrucciones sobre su organización, por la que se implanta en el I.E.S. Cieza de León de Llerena el Ciclo Formativo de "Cuidados Auxiliares de Enfermería".

- De 11/07/02, Ley 28/2002, de 1 de julio, de la Jefatura del Estado, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

- De 11/07/02, Resolución de 8 de julio de 2002, de la Secretaría General de Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se concede ayuda a este Ayuntamiento por importe de 2.400 € para las Jornadas Transfronterizas de las Rapaces en el Sur de la Península Ibérica.

- De 13/07/02, Resolución de 25 de junio de 2002, de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, por la que se deniega subvención pública a la Escuela de Música de Llerena por tener presupuesto superior a 60.100 €, artículo 2º de la Orden de 20 de febrero de 2002.

- De 16/07/02, Decreto 95/2002, de 8 de julio, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, de modificación del Decreto 61/2001, de 17 de abril, por el que se establece el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados y el Decreto 31/2001, de 20 de febrero, que regula la concesión de ayudas para la realización de acciones de Formación Profesional Ocupacional con compromiso de creación de empleo.

- De 18/07/02, Orden de 12 de julio de 2002, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se establecen las bases de la convocatoria de premios a trabajos de fotografía relacionados por la protección civil y la situación de emergencia.

- De 18/07/02, Ley 5/2002, de 23 de mayo, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- De 20/07/02, Resolución de 5 de julio de 2002, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al Convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Fomento sobre actuaciones protegidas en materia de viviendas y suelos del Plan 2002-2005.

- De 20/07/02, Orden de 9 de julio de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, sobre condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes de reses de lidia.

- De 20/07/02, Resolución de 2 de julio de 2002, del Director de Gestión Económica y Presupuestaria del Servicio Extremeño de Salud, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la obra "Rehabilitación y Edificio para Comunidad Terapéutica en Llerena".

- De 23/07/02, Ley 6/2002, de 27 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta



- contratación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de obras de reparaciones varias en el C.P. Suñer Somoza de Llerena.
- De 09/07/02, Orden de 14 de junio de 2002, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se convocan la concesión de ayudas para creación, mejora y modificación de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales.
- De 14/07/02, Orden de 4 de junio de 2002, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por la que se dispone el implantación de nuevas enseñanzas en Cursos Docentes Finales en Universidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2002-2003 y se dictan instrucciones sobre su organización, por la que se implanta en el I.E.S. Clara de Linares el Ciclo Formativo de "Cuidados Auxiliares de Enfermería".
- De 14/07/02, Ley 28/2002, de 1 de julio, de la Junta del Banco del régimen de gestión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura y de fijación del alcance y condiciones de dicho estado.
- De 14/07/02, Resolución de 8 de julio de 2002, de la Secretaría General de Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se concede ayuda a este Ayuntamiento por importe de 1.400 € para las Jornadas Transversales de las Ráspas en el Sur de la Península Ibérica.
- De 14/07/02, Resolución de 22 de junio de 2002, de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, por la que se dirige solicitud pública a la Escuela de Música de Llerena por nueve presupuestos superiores a 60.100 €, artículo 2º de la Orden de 20 de febrero de 2002.
- De 14/07/02, Decreto 95/2002, de 8 de julio, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, de modificación del Decreto 41/2001, de 17 de abril, por el que se establece el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados y el Decreto 31/2001, de 20 de febrero, que regula la concesión de ayudas para la realización de acciones de Formación Profesional Ocupacional con compañías de creación de empleo.
- De 14/07/02, Orden de 12 de julio de 2002, de la Consejería de Protección de la Junta de Extremadura, por la que se establecen las bases de la convocatoria de premios a trabajos de investigación relacionados con la protección civil y la situación de emergencia.
- De 14/07/02, Ley 22/2002, de 23 de mayo, de la Presidencia de la Junta de Extremadura de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- De 20/07/02, Resolución de 2 de julio de 2002, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura por la que se da publicidad al Convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Fomento sobre acciones protegidas en materia de viviendas y aguas del Plan 2002-2002.
- De 20/07/02, Orden de 9 de julio de 2002, de la Consejería de Ganadería y Consumo de la Junta de Extremadura, sobre condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes de aves de libia.
- De 20/07/02, Resolución de 2 de julio de 2002, del Director de Gestión Económica y Presupuestaria del Servicio Extremeño de Salud, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la obra "Rehabilitación y Edificio para Comunidad Turística en Llerena".
- De 24/07/02, Ley 6/2002, de 27 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta



Handwritten signature

057

0G4906102

CLASE 8.ª

de Extremadura, de medidas de apoyo en materia de autopromoción de viviendas, accesibilidad y suelo.

- De 25/07/02, Resolución de 15 de julio de 2002, de la Consejería de Trabajo, por la que se concede ayudas al empleo público local en el ejercicio 2002, al amparo del Decreto 46/2002, de 16 de abril, habiendo correspondido a Llerena ayudas para 7 empleos.

- De 27/07/02, Resolución de 16 de julio de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se concede una ayuda a la Universidad Popular de Llerena por importe de 2.760 € para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 2002.

b) Comunicaciones Oficiales:

- El Vocal Asesor del Ministerio de la Presidencia acusa recibo de escrito de este Ayuntamiento con el que se acompañaba certificación de acuerdo plenario instando al Gobierno a retirar el Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, dando traslado de citado acuerdo a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

- El Jefe de Servicio de la Dirección General de Salud Pública remite certificado de inscripción de la Piscina Municipal de Llerena en el Registro Oficial de piscinas de uso colectivo de Extremadura, con el asiento registral P-064001-E, de 21 de julio de 2002.

- El Director de Salud de Área de Llerena-Zafra comunica que la Piscina Municipal de Llerena ha sido inscrita en el Registro Oficial de piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la sección de establecimientos con el asiento registral P-064001-E.

- El Jefe de Servicios de Fondos de Desarrollo de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura remite instrucciones en relación con la publicidad de las obras de la AEPSA de conformidad con el artículo 3º del Decreto 50/2001 y del Reglamento (CEE) número 1159/2000, solicitando certificación de la Secretaría Municipal en la que se indiquen que se han observado las normas de publicidad requeridas.

- El Vicepresidente de la Diputación Provincial comunica que las Diputaciones de Badajoz y Cáceres junto con la Universidad de Extremadura, Compañías Eléctricas y usuarios han promovido la creación de las Agencias Extremeñas de la Energía, en el marco del Programa Comunitario SAVE II cuyos objetivos en el campo de la gestión energética municipal y regional son las de mejorar la eficiencia energética, aprovechar al máximo los recursos locales y buscar las condiciones óptimas de abastecimiento energético de regiones y municipios, contribuyendo de este modo a su desarrollo sostenible, invitando al Ayuntamiento a participar con proyectos que deberá poner en conocimiento de la Agencia.

- El Jefe del Servicio de Atención al Mayor de la Junta de Extremadura remite Resolución de la Consejera de Bienestar Social de fecha 3 de junio pasado por el que se concede a este Ayuntamiento la cantidad de 33.714 € para mantenimiento de local club con pisos tutelados, expediente 2002/110, al amparo de la Orden de 9 de enero de 2002 (D.O.E. de 12 de enero).

- El Secretario General de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales acusa recibo de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en relación con las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación en materia de protección por desempleo,



CLASE 4.

de fomento de medidas de apoyo en materia de adaptación de viviendas, accesibilidad y suelo.

- De 22/07/02, Resolución de 12 de julio de 2002, de la Consejería de Trabajo, por la que se concede ayudas al empleo público local en el ejercicio 2002 al amparo del Decreto 462/002, de 16 de abril, habiendo correspondido a 1 fuerza vacante para 7 empleos.

- De 22/07/02, Resolución de 16 de julio de 2002, del Consejo de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se concede una ayuda a la Universidad Popular de Llerena por importe de 2.700 € para el desarrollo de programas de actividades de capacitación profesional para personas adultas durante el año 2002.

b) Comarcas Oribales

- El Vicerrector del Ministerio de la Presidencia se ha referido en escrito de este Ayuntamiento con el que se acompaña certificación de estudio plebiscario instado al Gobierno y texto de Real Decreto Ley 26/002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de prestación por desempleo y mejora de la ocupabilidad, dando traslado de dicho escrito a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

- El Jefe de Servicio de la Dirección General de Salud Pública remitido certificado de inscripción de la Piedad Municipal de Llerena en el Registro Oficial de fincas de uso colectivo de Extremadura, con el número regional P-004001-E, de 21 de julio de 2002.

- El Director de Salud de Área de Llerena-Salva comunica que la Piedad Municipal de Llerena ha sido inscrita en el Registro Oficial de fincas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la sección de establecimientos con el número regional P-004001-E.

- El Jefe de Servicios de Fondos de Extremadura de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura tiene reservadas en relación con la publicación de las obras de la ARPA de conformidad con el artículo 7.º del Decreto 200/2001 y del Reglamento (CEE) número 44/2000, relativas a la explotación de la Secretaría Municipal en la que se indican que se han otorgado las normas de publicidad respectivas.

- El Vicepresidente de la Diputación Provincial comunica que las diputaciones de Badajoz y Cáceres junto con la Universidad de Extremadura, Compañías Eléctricas y Saneamiento han promovido la creación de las Agencias Extremadas de la Energía, en el marco del Programa Comunitario SARE II cuyos objetivos en el campo de la gestión energética municipal y regional son las de mejorar la eficiencia energética, aprovechar al máximo los recursos locales y reducir las emisiones óptimas de establecimiento energético de aguas y municipios, mejorando de este modo a su desarrollo sostenible, invitando al Ayuntamiento a participar con proyectos que deberá poner en conocimiento de la Agencia.

- El Jefe del Servicio de Atención al Mayor de la Junta de Extremadura remite Resolución de la Consejería de Bienestar Social de fecha 3 de junio pasado por el que se concede a este Ayuntamiento la cantidad de 33.714 € para mantenimiento de local club para personas mayores, expediente 2002/116, al amparo de la Orden de 9 de enero de 2002 (D.O.E. de 12 de enero).

- El Secretario General de la Compañía Española de Organismos Emisionales se ha referido en escrito adjunto por este Ayuntamiento en relación con las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación en materia de protección por desempleo.



058
0G4906103



CLASE 8.ª

indicando que las Organizaciones Empresariales han apoyado el modelo establecido de protección social en su conjunto, sin que ello suponga ignorar la necesidad de acometer una serie de reforma de diversa entidad.

Comisión - El Jefe de Servicios de Consumo de la Junta de Extremadura remite convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo y este Ayuntamiento para equipamiento "Del Punto de Información al Consumidor".

4.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

Resolución Núm. 55/2002, autorizando a D. José Muñoz Rodríguez para que realice la segregación propuesta de la finca urbana incluida en la UE-6/3 y UE-6/4, en el sitio conocido como Huerta de la Higuera y la Pajarona.

Resolución Núm. 56/2002, autorizando la segregación propuesta por D^a. Ascensión Larrey Martínez de la finca llamada La Primera, extramuros de la ciudad.

Resolución Núm. 57/2002, desestimando el recurso presentado por D. Carlos Murciano Murciano contra la selección de puestos de trabajo efectuada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2002.

Resolución Núm. 58/2002, desestimando el recurso presentado por D^a. Lucía Rafael Mateos contra la selección de puestos de trabajo efectuada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2002.

Resolución Núm. 59/2002, autorizando a D. Miguel A. Muñoz Bermúdez para la organización y celebración de una verbena popular en terrenos de dominio público en Cuatro Caminos durante la noche del día 13 y madrugada del día 14 de julio.

Resolución Núm. 60/2002, aprobando la oferta de empleo público del Ayuntamiento para el año 2002.

Resolución Núm. 61/2002, disponiendo que los vecinos José Núñez Marín, José Antonio Rapela de la Rosa y Juan Antonio Rodríguez Millán no accedan a las instalaciones de la piscina municipal por término de 10 días.

Resolución Núm. 62/2002, otorgando a SOCISUR, S.A. licencia urbanística bajo el expediente núm. 91/2002 para la ejecución de Proyecto básico y de ejecución de 18 viviendas, locales, garajes y trasteros, en Avda. del Doctor Fleming, s/n.

Resolución Núm. 63/2002, autorizando la división propuesta por D. Francisco Hidalgo Manzano en representación de SOCISUR, S.A. de la finca urbana propiedad de ésta al sitio de Cerca de Boceta, actualmente Avda. del Doctor Fleming.

Resolución Núm. 64/2002, autorizando a D. Miguel Esquiliche Pinteño la celebración de una verbena popular en terrenos de dominio público en Plaza de Arturo Gazul durante la noche del día 2 y madrugada del día 3 de agosto.

Resolución Núm. 65/2002, nombrando a D^a. Eva María Zambrano Pachón para Proveer la plaza de Técnico de Prevención en Drogodependencia.



indicando que las Organizaciones Interactivas han apoyado el modelo establecido de protección social en su conjunto, sin que ello suponga ignorar la necesidad de acometer una serie de reformas de diversa índole.

El Jefe de Servicios de Contorno de la Junta de Extremadura tanto convino de colaboración entre la Comarca de Sanidad y Consumo y este Ayuntamiento para equipararlo "Del Punto de Interacción al Comarcario".

4-DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2.º de la Ley 7/1987, de 2 de Abril, se dio curso a la Comisión de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior consulta.

Resolución Núm. 22/2002, autorizando a D. José Muñoz Rodríguez para que realice la agrupación propuesta de la finca urbana incluida en la URB-63 y URB-64, en el sitio conocido como Huerta de la Higuera y la Patana.

Resolución Núm. 26/2002, autorizando la segregación propuesta por D. Ascensión Larray Barrios de la finca llamada La Primavera, sita en la ciudad.

Resolución Núm. 29/2002, desestimando el recurso presentado por D. Carlos Muriano Muñoz contra la selección de postor de trabajo electorales mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2002.

Resolución Núm. 28/2002, desestimando el recurso presentado por D. Lucas Rafael Mateos contra la selección de postor de trabajo electorales mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2002.

Resolución Núm. 28/2002, autorizando a D. Miguel A. Muñoz Barrios para la organización y celebración de una verja popular en terrenos de dominio público en Centro Urbano durante la noche del día 13 y madrugada del día 14 de julio.

Resolución Núm. 28/2002, aprobando la oferta de empleo público del Ayuntamiento para el año 2002.

Resolución Núm. 24/2002, disponiendo que los señores José Muñoz Barrios, José Antonio Kojeda de la Rosa y Juan Antonio Rodríguez Millán no accedan a las instalaciones de la piscina municipal por término de 10 días.

Resolución Núm. 23/2002, elevando a SOCISUR, S.A. buena voluntad bajo el expediente núm. 91/2002 para la ejecución de Proyecto básico y de ejecución de 18 viviendas.

Resolución Núm. 23/2002, autorizando la división propuesta por D. Francisco Hidalgo local en fincas y terrenos en Avda. del Doctor Fleming, s/n.

Planazo en representación de SOCISUR, S.A. de la finca urbana propiedad de ésta en el sitio de Cerro de Boscón, actuando Avda. del Doctor Fleming.

Resolución Núm. 24/2002, autorizando a D. Miguel Espinosa Pintón la celebración de una verja popular en terrenos de dominio público en Plaza de Arturo Gual durante la noche del día 2 y madrugada del día 3 de agosto.

Resolución Núm. 23/2002, nombrando a D. Eva María Campaño Pachón para Proveer la plaza de Técnico de Prevención en Dependencia.



059
0G4906104



Valentí

CLASE 8.ª

5.-PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO "GARANTÍA DE RENTAS" (AEPSA 2002).-

Se da lectura al escrito del Director Provincial del INEM por el que comunica que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario AEPSA, en su reunión del día 3 de Junio pasado acordó realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 69.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del Programa INEM-Corporaciones Locales para el 2002, con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA), crédito destinado a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

Examinado su contenido y visto el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales; atendido el informe emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Aceptar y aprobar el destino de la reserva de crédito realizada a este Ayuntamiento por importe de SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (69.000,00 €) para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

Segundo.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1999 y dentro del plazo fijado que es el día 31 de Julio de 2002 la aprobación del Proyecto redactado para la realización de la siguiente obra:

* **PAVIMENTACIÓN CALLE CONVENTO DE LOS DOMINICOS (C/ PISCINA).**

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido.

6.- PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE 2002.

El Director Provincial del Instituto Nacional del Empleo comunica que en la reunión de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA) celebrada el día 3 de junio de 2002 acordó abrir el plazo para la presentación de Proyectos "Generadores de Empleo Estable" para el presente año que se extenderá hasta el 31 de julio de 2002, adjuntando la convocatoria para la presentación de los mismos.

A tenor de las previsiones recogidas en las bases se ha confeccionado por los Servicios Técnicos Municipales el correspondiente proyecto.

Examinada la convocatoria, vista la documentación que obra en el expediente, atendido el informe emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Proyecto denominado "Obras Complementarias del Complejo Polideportivo Municipal" elaborado por los Servicios Técnicos Municipales así como la Memoria justificativa del proyecto redactado por el equipo técnico de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, con un presupuesto total de 119.124,59 €.

Segundo.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de



CLASE B

2-PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO GARANTIA DE RENTAS (AERPA 2002)

Se ha lectur al sector del Director Provincial del INEM por el que comunica que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario AERPA, en su reunión del día 7 de junio pasado acordó realizar una encuesta de crédito a este Ayuntamiento por importe de 60.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria del INEM del Programa INEM-Corporaciones Locales para el 2002, con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AERPA), crédito destinado a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

Examinada su contenido y visto el proyecto remitido por los Servicios Técnicos Municipales, acordó el informe emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Órgano Municipal Permanente de Órgano Público, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el Pleno de la Corporación acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar y aprobar el destino de la reserva de crédito destinada a este Ayuntamiento por importe de 60.000,00 € para la comisión de trabajos de investigación para la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

Segundo.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 28 de Octubre de 1998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1999 y dentro del plazo fijado que es el día 31 de Julio de 2002 la aprobación del proyecto remitido para la realización de la siguiente obra:

3- PAVIMENTACIÓN CALLE CONVENTO DE LOS DOMINICOS (CA PISCINAL)

Tercero.- Solicitar a la Compañía de Economía Industrial y Comercio de la Junta de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en los obras incluidas en el Proyecto antes referido.

4- PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO EXTERNA 2002

El Director Provincial del Instituto Provincial del Empleo comunica que en la reunión de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AERPA) celebrada el día 3 de junio de 2002, acordó abrir el plazo para la presentación de proyectos "Generadores de Empleo Estable", para el presente año que se extienda hasta el 31 de Julio de 2002, ajustando la convocatoria para la presentación de los mismos.

A tenor de las previsiones contenidas en las bases se ha confeccionado por los Servicios Técnicos Municipales el correspondiente proyecto.

Examinada la convocatoria, vista la documentación que obra en el expediente, acordó el informe emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Órgano Municipal Permanente de Órgano Público, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el Pleno de la Corporación acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar el proyecto denominado "Órgano Complementario del Consejo Político Municipal", elaborado por los Servicios Técnicos Municipales así como la Memoria justificativa del proyecto remitido por el equipo técnico de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local con un presupuesto total de 119.124,59 €.

Segundo.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe:



000
064906105



CLASE 8.ª

SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (79.899,86 €), importe de los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social de las contrataciones del proyecto, al amparo de lo regulado en el Real Decreto 939/1997, de 20 de Junio y Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1.998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM en el ámbito de colaboración con las CC.LL. para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de Obras y Servicios de interés general y Social y la Resolución de 30 de Marzo de 1.999 que la desarrolla.

Tercero.- Adoptar el compromiso municipal de financiar la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (39.225,72 €), para el pago de los materiales correspondientes a referido proyecto.

Cuarto.- Remitir antes del 31 del presente mes de Julio, fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación a que se hace referencia en las disposiciones que regulan esta Convocatoria.

7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL ACCESO AL REGISTRO PROVINCIAL DE LICITADORES.

Según comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, como consecuencia de la demanda de contratistas y licitadores que trabajan en la Administración Local en orden a la simplificación en la tramitación y documentación que lleva implícita cualquier subasta o concurso, se ha creado el Registro Oficial de Licitadores de la Provincia de Badajoz, que tiene por objetivo contar con una base de datos que recogerá información de personas físicas y jurídicas que deseen tomar parte en las contrataciones que en las distintas formas oferten las entidades locales de la provincia y que permitirá que presenten la documentación necesaria una sola vez: la de inscribirse en el Registro, que será válida por un período entre 6 y 24 meses, en función del carácter de la misma. A tal efecto remite modelo de convenio de colaboración por duplicado ejemplar así como la Ordenanza Reguladora de dicho Registro y trípticos informativos sobre el mismo.

Examinada la documentación; considerando de interés para este Ayuntamiento el ofrecimiento de la Diputación en este sentido, que permitirá que exista un mayor número de empresas que opten a cualquier concurso o subasta sin que tengan que presentar la documentación a que se hace referencia, suponiendo un gran avance al tener garantizado este trámite administrativo, toda vez que se analiza la documentación por los Servicios Técnicos y Jurídicos de Diputación con el consiguiente ahorro de tiempo; considerando así mismo que sería muy positivo dotar a dicho Registro del carácter provincial lo más amplio posible, ofreciéndose a los Ayuntamientos.

Visto así mismo el informe emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en su totalidad y propios términos el texto del Convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Llerena por el que se regula el acceso de éste al Registro Provincial de Licitadores del Organismo provincial.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Valentín Cortés Cabanillas, o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que suscriba con



SESENTA Y NUEVE MIL CINCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (60.599,00 €), importe de los costes salariales y GUBERNATA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (0,060000 €), importe de los costes salariales de la Seguridad Social de los contratistas del proyecto, al tiempo de la redacción en el Real Decreto 1981/1999, de 30 de junio y Orden Ministerial de 28 de octubre de 1999, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el IREM en el ámbito de colaboración con la O.C.L.L. para la continuación de trabajos de descripción en la realización de obras y servicios de interés general y social y la Resolución de 30 de marzo de 1999 que la desarrolla.

Trátese.- Adoptar el convenio municipal de financiación de la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL CINCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (39.255,22 €) para el pago de los materiales correspondientes a referido proyecto.

Causa.- Remite ante el 11 del presente mes de julio, fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación a que se hace referencia en las disposiciones que regulan esta convocatoria.

5. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON OBLIGACIÓN PROVISIONAL PARA EL ACCESO AL REGISTRO PROVINCIAL DE EMPRESAS

Según comisión del Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, como consecuencia de la demanda de empresas y trabajos que realiza en la Administración Local en orden a la simplificación en la tramitación y documentación que lleva implícita cualquier solicitud o convenio, se ha creado el Registro Oficial de Trabajos de la Provincia de Badajoz que tiene por objetivo contar con una base de datos que permita el intercambio de personas físicas y jurídicas que deseen tomar parte en las convocatorias que se realicen dentro de las unidades locales de la provincia y que permitan que presenten la documentación necesaria para ser incluidos en el Registro, que será visible por un periodo entre 4 y 24 meses, en función del carácter de la misma. A tal efecto, mediante convenio de colaboración por duplicado firmado al igual que con la Ordenanza Reguladora de dicho Registro y otros informativos sobre el mismo.

Examinada la documentación, considerando de interés para este Ayuntamiento el ofrecimiento de la Diputación en este sentido, que permite que exista un mayor número de empresas que opten a trabajos concerno a obras en que tengan que presentar la documentación a que se hace referencia, exponiendo un gran ahorro al ser gestionado este trámite administrativo, toda vez que se analiza la documentación por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Diputación con el correspondiente ahorro de tiempo, considerando así mismo que sería muy positivo dotar a dicho Registro del carácter provincial lo más amplio posible, ofreciéndolo a los Ayuntamientos.

Visto así mismo el anterior escrito en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

Primera.- Adoptar en su totalidad y propios términos el texto del Convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Llerena por el que se regula el acceso de este al Registro Provincial de Trabajos del Organismo provincial.

Segunda.- Remite al Sr. Alcalde-Presidente, Don Valentín Cortés Caballero, a Consejo que legitimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que suscriba



061
0G4906106



Valer E.

CLASE 8.ª

su firma citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

8.- ASUNCIÓN DE NUEVOS SERVICIOS POR LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA.

La Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena en sesión ordinaria de 18 de junio de 2002, previo dictamen emitido por la Junta Rectora en sesión de 17 del mismo mes y año, acordó asumir la prestación de servicios que mas adelante se relacionan.

Conforme con lo dispuesto en los artículos 1, 5.2 y 47 de los Estatutos reguladores de referida Mancomunidad.

Visto el informe emitido al respecto en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el Pleno de la Corporación, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Dar conformidad a la prestación por la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena en este Municipio, mediante alguno de los modos permitidos en la normativa vigente en los términos que acuerde la Asamblea General, de los siguientes servicios:

- Planeamiento, ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Protección del medio ambiente y guardería rural.
- Fomento del desarrollo local, económico y promoción de empleo y de la formación.

Segundo.- Expídase certificación del presente acuerdo y trasládese a repetida Mancomunidad.

9.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

- El Portavoz del Grupo Municipal de IU-CE comunica a la Alcaldía-Presidencia que durante las primeras quincenas de agosto y septiembre próximos disfrutará de su período vacacional a los efectos oportunos, indicando que para cualquier asunto de urgencia, de no encontrarse en la ciudad, puede disponer de su teléfono móvil.

- El Presidente del Consejo de Administración de Caja Badajoz comunica que la Comisión Ejecutiva que preside en sesión de 11 de julio actual acordó conceder a este Ayuntamiento una aportación de 30.000 € para la realización de actuaciones que encajen en las diversas aplicaciones posibles de la Obra Benéfico Social de la Entidad.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF se someten directamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes propuestos:

* Por el Portavoz municipal de IU-CE:

- SOBRE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE EMPLEO

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política de empleo siempre ha sido una gran preocupación de los gobiernos nacionales, autonómicos y de nuestro propio ámbito municipal. La tasa de desempleo en nuestro país es muy elevado, y más aún en nuestra Comunidad Autónoma, teniendo un carácter preferente en la política cotidiana de todas nuestras Administraciones Públicas.

En base a lo anterior, se formula la siguiente,



En finis citato Convenio y cuantos documentos sean necesarios a tal fin.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas y Saneamiento de la Comarca de Badajoz en sesión ordinaria de 18 de junio de 2007, aprobó dictamen emitido por la Junta Rectora en sesión de 17 del mismo mes y año, acordó emitir la presente de servicios que más adelante se relacionan.

Conforme con lo dispuesto en los artículos 1, 2.2 y 47 de las Leyes reguladoras de esta Mancomunidad.

Visto el informe emitido al respecto en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal formada por los señores: El Sr. Alcalde, Sr. D. Antonio Rodríguez, Sr. D. Juan Rodríguez, Sr. D. Juan Rodríguez y Sr. D. Juan Rodríguez.

Primero.- Por conformidad a la propuesta por la Mancomunidad de Aguas y Saneamiento de la Comarca de Badajoz en este Municipio, mediante alguno de los modos permitidos en la normativa vigente en los términos que establece la Asamblea General de los signatarios servicios:

- Planificación, ordenación, gestión económica y disciplina urbanística.
 - Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
 - Protección del medio ambiente y gestión rural.
 - Fomento del desarrollo local, económico y prestación de servicios y de la formación.
- Segundo.- Expone consideración del presente acuerdo y traslado a respetiva Mancomunidad.

9.- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El Fortalecimiento del Grupo Municipal de IU-CE comienza en Asamblea Plena durante las primeras quincenas de agosto y septiembre en los términos de su convenio de colaboración con los señores que para cualquier asunto de interés de no encontrarse en la ciudad, puede disponer de un teléfono móvil.

El Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Comisión Ejecutiva que preside en sesión de 14 de julio actual acuerdo acordado a este Ayuntamiento una aportación de 30.000 € para la realización de trabajos que consisten en las diversas aplicaciones posibles de la Gran Bodega Social de la Fundación.

ASPECTOS DE URGENCIA

De conformidad con las previsiones del artículo 91 de la Ley 37 del RCP se somete a consideración y conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes propuestos por el Ayuntamiento de Badajoz:

1.- SOBRE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE EMPLEO

Justificada la urgencia y necesidad, se aprueba por unanimidad la siguiente en el Orden del Día:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"

La política de empleo siempre ha sido una gran preocupación de las Administraciones autonómicas y de nuestro propio ámbito municipal. La tasa de desempleo en nuestro país es muy elevada y esta año en nuestra Comunidad Autónoma, tenemos un carácter particular en la política económica de todas nuestras Administraciones Públicas. En base a lo anterior, se formula la siguiente:



062
0G4906107



CLASE 8.ª

PROPUESTA DE ACUERDOS

Primero.- Convocatoria de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Empleo para informar, estudiar, y consensuar la política municipal de empleo de todos los servicios municipales: criterios de contratación, consideración de los colectivos con más dificultades económicas y minusválidos, rotación de los trabajadores para ampliar la cobertura a otros trabajadores que tardan mucho tiempo en acceder a un puesto de trabajo, coordinación con otros servicios municipales como Programa de Familia, Asistentes Sociales de los Servicios Sociales de Base, Servicio Municipal de Empleo y Formación, posibilidad de constituir una Bolsa de Trabajo Municipal, etc.

Segundo.- Convocatoria de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Personal para estudiar y consensuar una nueva catalogación de puestos de trabajo municipal con la presencia de representantes de los funcionarios municipales.”

Defendido el asunto por su proponente, y tras breve debate, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar en toda su integridad y propios términos la anterior Moción.

- SOBRE ESTUDIOS MAMOGRAFICOS EN MUJERES.

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado viernes día 18 de julio del 2002, los equipos del Servicio Extremeño de Salud (S.E.S.), con un equipo móvil de roulotte, se personaron en nuestro Centro de Salud de Llerena para realizar una serie de mamografías a mujeres de nuestra localidad que, previamente, habían citado por carta.

La roulotte mamográfica ambulante fue situada en la zona de aparcamiento de vehículos del Centro de Salud, a la intemperie con unas temperaturas de cuarenta grados centígrados a la sombra, donde permanecían todas las mujeres citadas, esperando, sudorosas e impacientes, su turno de entrada. No es presentable, que en pleno siglo XXI se tenga que sudar la gota gorda para recibir una atención médica especializada. Aunque algunos médicos del Centro de Salud, conminaron a las mujeres para realizar la espera en las instalaciones internas del Centro de Salud, no podían porque debían estar atentas al orden de llamamiento de la roulotte móvil.

A pesar de haber establecido un horario de entrada con la finalidad de facilitar la consulta a estas mujeres, los equipos sanitarios de la roulotte mamográfica sufrió varias averías eléctricas, que incidió negativamente en los turnos, acumulando un gran número de mujeres de los turnos anteriores, en horas tan intempestivas como las once, doce, una, etc.,... Y sufriendo, lógicamente, las altas temperaturas, con el agravante que muchas de estas ciudadanas presentan una salud delicada.

Por otra parte, de todos es conocido los inconvenientes e incomodidades de recibir una atención médica especializada en una roulotte móvil: pequeños espacios, incluso par desnudarse, averías de los equipos, repetición de pruebas porque las primeras no salen o son de mala calidad, etc., ... En consecuencia, una prestación médica precaria que los propios profesionales de la roulotte mamográfica reconocieron a las quejas de muchas mujeres.

No se puede entender, que nuestra ciudad disponga de un Centro de Salud y un Hospital Comarcal, donde perfectamente se pueden realizar las mamografías con una calidad



PROPUESTA DE ACUERDOS

Primer.- Consecución de la Comisión Informante Municipal Permanente de Empleo para labores, estudios, y conocimiento la política municipal de empleo de todos los servicios municipales, extrínsecos de contratación, consecución de los colectivos con más dificultades económicas y minoritarias, atención de los trabajadores para mejorar la cobertura a otros trabajos que tanto tiempo se necesita a un punto de trabajo, coordinación con otros servicios municipales como Programa de Familia, Asistencia Social de los Servicios Sociales de Igual, Servicio Municipal de Empleo y Formación, posibilidad de contratar una Bolsa de Trabajo Municipal, etc.

Segundo.- Consecución de la Comisión Informante Municipal Permanente de Personal para estudiar y conseguir una nueva categorización de puestos de trabajo municipal con la presencia de representantes de los funcionarios municipales.

Después de el acuerdo por el que se propone, y tras breve debate, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda aceptar en todo su integridad y propia términos la siguiente Moción:

- SOBRE ESTUDIOS Y MANEJOS EN MUJERES

Justificada la urgencia y necesidad, se acuerda por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado viernes día 18 de julio del 2005, los equipos del Servicio Extremo de Salud (S.E.S.) con un equipo móvil de control, se presentaron en nuestro Centro de Salud de Llerena para realizar una serie de manejos a mujeres de nuestra localidad que, provisionalmente, habían estado por curar.

La mayoría de las mujeres que se atienden en la zona de saneamiento de Llerena del Centro de Salud, a lo largo de los años, han sufrido de diversas enfermedades como: infecciones de las vías urinarias, infecciones de las vías respiratorias, infecciones de las vías digestivas, etc. No es infrecuente, por lo tanto, que algunas mujeres se vean obligadas a acudir al Centro de Salud para recibir una atención médica especializada. Aunque algunas mujeres del Centro de Salud, comienzan a las mujeres para realizar la cura en las instalaciones internas del Centro de Salud, no pocas veces debido a las dificultades de transporte de la paciente móvil.

A pesar de haber establecido un sistema de curas con la finalidad de facilitar la consulta a estas mujeres, los equipos sanitarios de la red de atención primaria, así como las enfermeras, que facilitó el diagnóstico en los casos, acumulado un gran número de mujeres de los temas anteriores, en horas tan importantes como las de la noche, etc. Y, además, los equipos, las otras comunidades, con el objetivo de mejorar de estas ciudades, se han visto obligados a realizar los manejos.

Por una parte, de todos es conocido los inconvenientes e incomodidades de recibir una atención médica especializada en una consulta móvil; pequeños espacios, incluso por disminuir, a veces de los equipos, gestión de los pacientes, por lo tanto, no es un caso de más calidad, etc. En consecuencia, una prestación médica precisa que los propios profesionales de la red de atención primaria, se encargan de las mujeres de nuestra ciudad.

Por lo tanto, se propone que nuestro ciudad disponga de un Centro de Salud y un Hospital Central, donde se efectúen los manejos con una calidad.



063
0G4906108



CLASE 8.ª

técnica, profesional y de atención a nuestros ciudadanos perfecta, y por el contrario, nuestro S.E.S. Opte por realizarlas en una roulotte mamográfica, donde, como hemos comentado, los perjuicios ocasionados son gravísimos.

En base a lo anterior, se formula la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDOS

Primero.- Elevar nuestra más enérgica protesta al Servicio Extremeño de Salud y a la Consejería de Sanidad y Consumo, por el servicio prestado con las roulettes mamográficas, que poco dicen de la calidad sanitaria que todos los extremeños nos merecemos en pleno siglo XXI.

Segundo.- Instar al Servicio Extremeño de Salud y a la Consejería de Sanidad y Consumo a prestar este servicio de mamografías en los Centros de Salud o en los Centros Hospitalarios, para garantizar la adecuada prestación de este servicio sanitario.

Tercero.- Dar traslado de los acuerdos al Servicio Extremeño de Salud, a la Consejería de Sanidad y Consumo y a la Asamblea de Extremadura."

Defendido el asunto por su proponente, interviene el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Fernández Tardío, para decir al Concejal que el Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama no está gestionado por el SES sino que lo puso en marcha la Consejería de Sanidad como actuación importante para la salud de la población femenina comprendida entre unas ciertas edades y que presenten algún factor de riesgo de padecer esta enfermedad, unas 70.000 mujeres en toda la Comunidad, utilizando los equipos móviles que realizarán mamografías cada dos años a estas mujeres con la finalidad de evitarles desplazamientos, por otra parte no era posible llevarse a cabo en los Hospitales por cuanto incidiría negativamente en el normal funcionamiento de los mismos.

A continuación el Sr. Presidente muestra su desacuerdo con la Moción planteada por cuanto que la instalación de la unidad móvil se ha efectuado atendiendo la propia petición de la Consejería, en un lugar próximo al Centro de Salud para ocasionar las menos molestias posibles a las usuarias y facilitándose la toma de corriente y de agua, por lo que pide al Concejal que retire esta Moción, comprometiéndose a recabar más información de cómo se ha realizado esta campaña a cuyo efecto se dirigirá desde el Ayuntamiento escrito a la Consejería responsable del Servicio.

El Sr. Mateos Ascacibar, a la vista de las explicaciones realizadas y del compromiso de la Alcaldía de recabar información respecto a la campaña sanitaria, decide retirar la Moción anterior, sin que consecuentemente se someta a votación.

* Por la Alcaldía-Presidencia:

- **SOBRE DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE PROYECTOS EMPRESARIALES.**

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

D. Julián Morenas Vicente, con D.N.I., 8.795.172, Gerente de Abonos Extremadura, S.L., con C.I.F.: B-06376040, manifiesta su intención de realizar inversiones relacionadas con el sector del aceite de oliva en la parcela 370, polígono 5, paraje Quejigales del término municipal de Llerena, consistentes:



CLASE B

profesional y de atención a usuarios estrictamente personal y por el contrato, nuestro
S.E.S. Que por realizarse en una actividad mancomunada, donde, como hemos comentado, los
servicios ocasionales son gratuitos.

En base a lo anterior se formula la siguiente:

PROPOSTA DE ACUERDO

Primero.- Elvora nuestra más cariñoso saludo al Servicio Extramunicipal de Salud y a la
Comisión de Salud y Consumo, por el servicio prestado con las mejores condiciones,
que poco días de la calidad sanitaria por todos los centros que integran las acciones en dicho siglo.

Segundo.- Instar al Servicio Extramunicipal de Salud y a la Comisión de Salud y
Consumo a prestar este servicio de mancomunado en los Centros de Salud de los Centros
Hospitalarios para garantizar la adecuada prestación de este servicio sanitario.

Tercero.- Dar traslado de los acuerdos al Servicio Extramunicipal de Salud, a la Comisión
de Salud y Consumo y a la Asamblea de Excomunitats.

Deliberado el asunto por el Proposante, interviene el Primer Teniente de Alcalde, Sr.
Fernando Trujillo, para decir al Consejo que el Programa de Atención Primaria del Centro de
Salud no está garantizado por el S.E.S. sino que lo hace en función la Comisión de Salud
como actuación importante para la salud de la población formando parte de un
conjunto de actividades que garantiza el nivel de salud de la población, para lo cual
necesita de todos los recursos humanos, técnicos y económicos que permitan mantener
cada día a estas mujeres con la finalidad de evitar el deterioro, por una parte no
es posible llevar a cabo en los hospitales por donde se atienden regularmente en el normal
funcionamiento de los mismos.

A continuación el Sr. Presidente muestra su acuerdo con la Moción planteada por
cuanto que la instalación de la unidad móvil de la atención al parto dentro de la propia
Comisión, en un lugar próximo al Centro de Salud para facilitar las mejores condiciones
posibles a las mujeres y facilitando la toma de decisiones y de agua, por lo que pide al
Consejo que retire esta Moción, comprometiéndose a evaluar esta información de cómo se ha
realizado esta campaña a cargo de la Asistencia Social de la Comisión de Salud y Consumo
responsable del servicio.

El Sr. Miguel Acosta, a la vista de las exposiciones realizadas y del contenido
de la Moción de nueva información respecto a la campaña sanitaria, decide retirar la
Moción anterior, sin que con ello se comprometa a realizar una evaluación.

Por la Alcaldía-Primera:

SOBRE DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE PROYECTOS
EMPRESARIALES

Justificada la urgencia y necesidad, se aprueba por unanimidad su inclusión en el
Orden del Día.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

D. Julián Manuel Vázquez, con D.N.I. 4.091.111, Gerente de Alamos Frutícolas
S.L., con C.I.F. B-0217040, solicita su inclusión en el listado de actividades relacionadas con
el sector del aceite de oliva en la parcela 100, polígono 5, paraje Oquillas del término
municipal de Llanos, comarca de...



064
0G4906109



CLASE 8.ª

Primero.- Instalación de planta de obtención de abonos de uso agrícola, a partir de alpeorujos: proyecto visado en el Colegio de Ingenieros Industriales de Badajoz con el nº 389/02 y presentado en la Junta de Extremadura, cuya inversión es de 781.075,66 €.

Segundo.- Planta de cogeneración eléctrica, mediante gasificación de orujo, con producción de 2.400 KW, proyecto novedoso pues incorporará los últimos avances tecnológicos y se complementaría con la inversión anterior, con una inversión de 6.000.000 de €.

Tercero.- Cabría la posibilidad de fomentar la realización de una almazara, inversión íntimamente ligada a los proyectos anteriores, pendiente de estudio.

Por todo ello se formula al Pleno del Ayuntamiento la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Declarar de interés social los proyectos empresariales referenciados para su ubicación en terreno rústico, parcela 370, polígono 5 del término municipal de Llerena.”

Defendido el asunto por su proponente, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos municipales, considerando que la instalación de estas industrias supone una importantísima contribución al desarrollo industrial y económico de la localidad, carente de proyectos de esta envergadura y naturaleza, así como la creación de puestos de trabajo directos e indirectos, que contribuiría a reducir el número de parados en la población, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar de interés social los proyectos industriales formulados por D. Julián Morenas Vicente, Gerente de Abonos de Extremadura, S.L. para su ubicación en terreno rústico, parcela 370, polígono 5, paraje Quejigales del término municipal de Llerena.

Segundo.- Esta declaración se efectúa sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes, aprobadas definitivamente por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura con fecha 19 de octubre de 1999.

- SOBRE SUBVENCIÓN PARA EL ARREGLO DE LA FACHADA DELA INGLESIA DE N.ª. SR.ª. DE LA GRANADA.

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de no haberse formulado por su titular petición escrita a este Ayuntamiento para el arreglo de la fachada de la Iglesia de N.ª. Sr.ª. de la Granada que presenta en la actualidad un estado lamentable de deterioro por falta de un adecuado mantenimiento por parte de la propiedad del inmueble, e independientemente de que el edificio va a ser objeto de una actuación de la Junta de Extremadura para el arreglo de la cubierta.

Se formula al Pleno del Ayuntamiento la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Otorgar a la Iglesia de N.ª. Sr.ª. de la Granada una subvención por importe de 1.202,02 € para el adecentamiento de la fachada de la misma.”



CLASE 8.

Primer - Instalación de planta de obtención de abonos de origen agrícola a partir de algas por medio de la planta de tratamiento de aguas residuales de Badajoz con el nº 28402 y presentada en la Junta de Extremadura, cuya inversión es de 781.072,66 €.

Segunda - Planta de cogeneración eléctrica mediante instalación de origen, con producción de 2.400 KW, proyecto presentado para incorporar los últimos avances tecnológicos y se complementará con la inversión anterior, con una inversión de 6.000.000 de €.

Tercera - Cabe la posibilidad de financiar la realización de una alianza, inversión instrumental ligada a los proyectos anteriores, petición de estudio.

Por todo ello se formula al Pleno del Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Declara de interés social los proyectos empresariales referenciados para su ubicación en terreno rústico parcela 370, polígono 2 del término municipal de Llerena.

Declarado el rango por su importancia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos municipales, considerando que la instalación de estas instalaciones supone una importante contribución al desarrollo industrial y comercial de la localidad, creación de puestos de esta categoría y naturaleza, así como la creación de puestos de trabajo directos e indirectos, que contribuirá a reducir el número de parados en la población, al Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

Primera - Declarar de interés social los proyectos empresariales referenciados por D. Julián Martínez Yáñez, Gerente de Abonos de Extremadura, S.L. para su ubicación en terreno rústico, parcela 370, polígono 2, finca 142001 del término municipal de Llerena.

Segunda - Esta declaración se eleva en proyecto del Ayuntamiento de las provisiones contenidas en la Ley 14/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Urbanismo Territorial de Extremadura y Normas Subsidiarias de Urbanismo Municipal vigentes aprobadas definitivamente por la Comisión de Vigilancia, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura con fecha 19 de octubre de 1999.

- SOBRE SUBVENCIÓN PARA EL ARRABIDO DE LA FACHADA DEL INCLUBIA DE M. SR. DE LA GRANADA.

Justificada la urgencia y necesidad, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"

A pesar de no haberse formulado por su única petición escrita a este Ayuntamiento para el arreglo de la fachada de la Iglesia de N. S. de la Granada que presenta en la actualidad un estado lamentable de deterioro por falta de un adecuado mantenimiento por parte de la propiedad del inmueble, e independientemente de que el edificio va a ser objeto de una actuación de la Junta de Extremadura para el arreglo de la cubierta.

Se formula al Pleno del Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Conceder a la Iglesia de N. S. de la Granada una subvención por importe de 1.200,00 € para el abarcamiento de la fachada de la misma.



065
0G4906110



CLASE 8.ª

Defendido el asunto por su proponente, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos municipales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Moción.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., se formularon las siguientes:

* Por el Portavoz de IU-CE se pregunta:

- ¿En qué situación se encuentra el servicio de Cruz Roja Local de nuestra ciudad?. Según se ve, sus instalaciones se encuentran cerradas, sin saber si siguen prestando servicios de atención sanitaria, en sus distintas modalidades, tanto presencial como de asistencia de urgencia en accidentes de carretera, etc. ¿Nos puede informar cómo se encuentra este servicio sanitario, donde nuestra Corporación cuenta con representación? ¿Nos puede remitir copia de la última memoria anual de Cruz Roja de Llerena?.

- En relación con el servicio municipal de la piscina, hay una queja general en cuanto pagar la entrada cuando, únicamente, se va a utilizar el servicio de bar. Rogamos, se modifique esta medida y se permita entrar gratuitamente a todos aquellos que solamente quieren acceder a este servicio de bar, porque, entre otras cosas, este servicio se viene haciendo con normalidad en la piscina privada de nuestra ciudad.

- En el pleno ordinario del pasado mes de junio, nos interesábamos y nos preocupaba la situación docente del Colegio Público "Suárez Somonte", en relación a la pérdida de líneas educativas y hasta cinco profesores en los próximos cursos educativos, que supondrá una pérdida importante de la calidad de la enseñanza. ¿Qué propuestas ha realizado la Consejería de Educación para evitar o corregir este serio peligro, después de su entrevista junto al AMPA del colegio?. ¿Qué medias tiene prevista su concejalía de educación en este sentido?.

- En el punto seis del orden del día, hemos aprobado un Proyecto Generador de Empleo Estable, donde se diferencia un presupuesto de materiales de 39.255,72 euros, y otro de mano de obra de 79.898,79 euros. Sabemos que la mano de obra la subvenciona en su totalidad el INEM; por el contrario, los materiales, que en teoría venía subvencionando la Junta de Extremadura, pero los últimos años no ha realizado esta subvención de materiales, que ha llevado a muchos Ayuntamientos a renunciar a la subvención del INEM y a la totalidad del proyecto generador de empleo estable por la negativa de la Junta de Extremadura a subvencionar los materiales. En la elaboración de nuestro proyecto, ¿queda reflejado en nuestro presupuestos municipales, un gasto propio, por tanto, no subvencionado, de 39.255,72 euros, en concepto de materiales del Proyecto Generador de Empleo Estable?.

Le contesta el Sr. Presidente diciéndole que recabará información del propio Servicio de la Cruz Roja para contrastar la situación actual del mismo y así poder trasladársela al Concejal. En cuanto al cobro de entrada a todas las personas que acceden al servicio del bar de la Piscina municipal, se debe a que las instalaciones disponen de una sola entrada por lo que resulta imposible controlar quiénes son los bañistas y quiénes los usuarios del bar, que de controlarse por una persona significaría que ésta estaría exclusivamente pendiente de este trabajo con el consiguiente aumento de los gastos para el Ayuntamiento, ya de por sí cuantiosos; tampoco se puede comparar con la Piscina privada puesto que la municipal es mucho más barata. Respecto al C.P. Suárez Somonte, la propuesta de la Consejería es



Definido el asunto por su propuesta, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos municipales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar la anterior Moción.

LA-RIEGOS Y PRECIPITAS.

Alteno por la Presidencia el tema de Riegos y Precipitas establecido en los artículos 22 A y 21 B y 7 del ROU, se formaron las siguientes:

* Por el Portavoz de IU-CE se pregunta:

- ¿En qué situación se encuentra el servicio de Cruz Roja Local de nuestra ciudad? Según se ve sus instalaciones se encuentran completas sin saber si siguen prestando servicios de atención sanitaria, en sus distintas modalidades tanto general como de atención de urgencia en accidentes de carretera, etc. ¿Por qué puede haberse como se encuentra este servicio sanitario, donde nuestra Corporación cuenta con representación? ¿Por qué puede ocurrir que en la última memoria anual de Cruz Roja de España?

- En relación con el servicio municipal de la piscina, hay una deuda general en cuanto pagar la cuota cuando, obviamente, se va a utilizar el servicio de las Baños, se modifica esta medida y se permite entrar gratuitamente a todas aquellas que solamente quieren acceder a este servicio de balneario, entre otras cosas, esta medida se viene haciendo con normalidad en la práctica privada de nuestra ciudad.

- En el plano ordinario del pasado mes de junio, nos interesamos y nos preocupamos la situación docente del Colegio Público "San Juan de los Ríos", en relación a la pérdida de horas educativas y hasta cinco profesores en los próximos cursos educativos, que suponían una pérdida importante de la calidad de la enseñanza. Nos preguntamos ha incluido la Consejería de Educación una medida para evitar o compensar este tipo de pérdidas de su competencia como el AULA del colegio? ¿Qué medidas tiene previstas en materia de educación en este sentido?

- En el punto seis del orden del día, hemos aprobado un Proyecto de creación de Empleo Estable, donde se diferencian un presupuesto de materiales de 39.522,33 euros, y otro de mano de obra de 19.898,39 euros. Sabemos que la obra de obra la subvención en su totalidad el INEM; por el contrario, los materiales que es una vez subvencionados la Junta de Extremadura, pero los últimos años no ha realizado esta subvención de materiales, que ha llevado a muchos Ayuntamientos a recurrir a la subvención del INEM y a la totalidad del proyecto generador de empleo estable por la negativa de la Junta de Extremadura a subvencionar los materiales. En la elaboración de nuestro proyecto, ¿cuánta cantidad en nuestro presupuesto municipal, en gasto propio, por tanto, no subvencionado, de 39.522,33 euros, en concepto de materiales del Proyecto de Empleo Estable?

- Le contestó el Sr. Presidente diciéndole que recibiría información del propio Servicio de la Cruz Roja para contrastar la situación actual del mismo y así poder trasladársela al Consejo. En cuanto al resto de puntos se comanda a todas las personas que accedan al servicio del balneario municipal, se debe a que las instalaciones disponen de una sola entrada por lo que resulta imposible controlar dichas entradas por las entradas y salidas los usuarios del balneario por una persona alguna que esta existe exclusivamente mediante de este trabajo con el compromiso máximo de los gastos para el Ayuntamiento, ya que por si quisiera también se puede contrastar con la Policía Privada puesto que la municipal es mucho más barata. Respecto al C.P. San Juan de los Ríos, la propuesta de la Consejería



066
0G4906111



CLASE 8.ª

conocida ya por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos, radicando el problema en la oferta que realice el Colegio Público que ha de ser lo más atractiva posible de forma que no sólo no se vea disminuido el número de alumnos sino que aumente, con lo que no existirían pérdidas de líneas educativas. En cuanto al proyecto generador de empleo estable para el año 2002, los materiales serán sufragados por el Ayuntamiento mediante la formación del oportuno expediente de modificación de crédito por cuanto que no se dispone de consignación presupuestaria.

* Por el Portavoz del grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, se pregunta:

- Por la concesión del Bar del Parque de La Albuera que no ha abierto este verano y sobre el estado que presenta el Parque en sí, por falta de vigilancia.
- Si es posible paralizar la obra de la Plaza de Abastos durante los días de las Fiestas Patronales por la llegada de visitantes.

Le contesta el Sr. Alcalde diciéndole que contactará con el adjudicatario de la concesión del Bar de La Albuera para averiguar las causas que han motivado el cierre del presente año, además de estudiar la posibilidad de a la vista del Pliego de Condiciones que rigió la concesión de la rescisión del contrato, así como que la vigilancia del Parque se extiende hasta las 11,30 horas, si bien es cierto que se producen algunos actos vandálicos que lo deterioran, que habrá que corregir. Respecto a la obra de la Plaza de Abastos, es una cuestión que deberá subsanar la empresa que realiza la obra con los adjudicatarios de los puestos; por otra parte tanto la empresa como el propio Ayuntamiento están sometidos al cumplimiento de los plazos de finalización; se debe tener en cuenta también que el retraso de estas obras viene dado porque en su momento la licitación quedó desierta y ha habido que contratar negociadamente con el actual constructor.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y cincuenta y cuatro minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 29 de julio de 2002, ha quedado transcrita anteriormente en trece hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 0G4906099 y 0G4906111, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,





CLASE 5ª

conocida ya por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos, validando el préstamo en la forma que tienen el Colegio Público que se le ha autorizado por el Ayuntamiento de Badajoz, con lo que no existían solo no se va disminuyendo el número de alumnos sino que aumenta, con lo que no existían pérdidas de líneas educativas. En cuanto al proyecto de modificación de tarifas para el año 2005, los anteriores serán subvenciones por el Ayuntamiento mediante la concesión de oportunos expedientes de modificación de tarifas por cuanto que no se dispone de consignación presupuestaria.

* Por el Portavoz del grupo Popular Sr. Víctor Morán, se preguntó:
- Por la concesión del Bar del Campo de La Albuera que no ha abierto este verano y sobre el estado que presenta el Parque en el por falta de vigilancia.

- Si es posible presentar la obra de la Plaza de Alarcón durante los días de las Fiestas Patrias por la falta de visitantes.

La contesta el Sr. Alcalde diciéndole que contrasta con el Ayuntamiento de la concesión del Bar de La Albuera para verificar las causas por las que ha motivado el cierre del parque año, además de estudiar la posibilidad de a la vez del Parque de Compañías que rigió la concesión de la concesión del contrato así como que la vigencia del Parque se extienda hasta las 13:00 horas, si bien es cierto que se producen algunos sucesos vandálicos que le deterioran, que habido que corregir. Respecto a la obra de la Plaza de Alarcón, es una cuestión que deberá estudiar la empresa que realiza la obra con los adjudicatarios de las puestas por una parte tanto la empresa como el propio Ayuntamiento para acordar el cumplimiento de las obras de finalización se debe tener en cuenta también que el contrato de estas obras viene dado porque en su momento la licitación quedó depurada y ha habido que contrastar negociadamente con el actual contratista.

CLASE 5ª: no siendo más las dudas y temas en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintidós horas y cinco minutos del día indicado, correspondiendo la presente acta que será remitida a la aprobación de los señores señores de la Junta de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE



DILIGENCIAS: Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 20 de julio de 2005, en el que se aprobó el presupuesto de este ejercicio en el papel firmado del Estado, correspondiente con los números 004908111 y 004908111, ambas inclusive.

EL SECRETARIO





067

0G4906112

*Valentín Cortés Cabanillas***CLASE 8.ª****ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DOS.-****ASISTENTES****Presidente:***D. Valentín Cortés Cabanillas.***Concejales:***D. Manuel E. Fernández Tardío.**D. Antonio Murillo Viñas.**D. Rafael Menas Miranda.**D. Vicente Rafael Fernández.**D.ª Eva M.ª Rodríguez Esteban.**D.ª Paula Rafael Penco.**D. Manuel Durán Rebollo.**D.ª Isabel Pacheco Pachón.***Secretario:***D. Basilio Santos Martín.*

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día cinco de agosto de dos mil dos, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA.- Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de D. José Vázquez Álvarez, D. Antonio Vázquez Morales, D.ª María José Solana Barras y D. Baltasar Mateos Ascacibar, ausentes de la ciudad y quienes excusaron su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL ATENTADO TERRORISTA OCURRIDO EN EL DÍA DE AYER.-

Tras el atentado terrorista de ETA que costó ayer la vida a D. Emilio Gallego Salaminos y a D.ª Silvia Martínez Santiago, el Pleno del Ayuntamiento de Llerena quiere expresar su más enérgica condena y su repulsa, manifestando una vez más la esperanza en que todas las formaciones que abogan por el derecho a la vida, a la paz y a la libertad devuelvan a la sociedad democrática la dosis de unidad necesaria para que la convivencia se imponga sobre la intolerancia y la barbarie.

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de toda su población, en Pleno; los Concejales que representamos a todas las fuerzas democráticas de esta localidad: Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida, convocados en este Pleno



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DOS.

En la ciudad de Badajoz, a las once y cinco minutos del día cinco de agosto de dos mil dos, se reúnen en el Pleno Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Valentin Corda Caballero y señores de su el Gobierno de la Corporación, todos los señores señores miembros de este Pleno que al momento quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente habiendo convenido de conformidad con las previsiones de los artículos 46.3 b) de la Ley 3852 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Table with 2 columns: Name and Position. The text is very faint and difficult to read.

ASISTENCIA. Concurran a la presente tanto los señores que comparecen con Corporación, excepción hecha de D. José Vázquez Álvarez, D. Antonio Vázquez Alvarado, D. María José Solano Barrio y D. Julián Muñoz Acevedo, miembros de la ciudad y quienes comparecen en ausencia.

AGENDA DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se declara orden la sesión:

1. PROYECTO DE ORDEN SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.3 b) de la Ley 3852 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, se acuerda la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL AYUNTAMIENTO.

OCURRIDO EN EL DÍA DE AYO.

Después de haberse leído el Proyecto de Ley de la Diputación Provincial de Badajoz y de haberse discutido y votado el mismo, se acuerda por unanimidad que se proceda a la aprobación de la Ley de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 b) de la Ley 3852 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, se acuerda la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

Después de haberse leído el Proyecto de Ley de la Diputación Provincial de Badajoz y de haberse discutido y votado el mismo, se acuerda por unanimidad que se proceda a la aprobación de la Ley de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 b) de la Ley 3852 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, se acuerda la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.



068
OG4906113



Valent

CLASE 8.ª

extraordinario con carácter de urgencia, acordamos:

1.º.- Condenar de manera unánime y sin paliativos los asesinatos de ETA que han costado la vida a D. Emilio Gallego Salaminos y a Dª Silvia Martínez Santiago.

2.º.- Expresar nuestra condolencia a los familiares de las víctimas de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.

3.º.- Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.

4.º.- Dar traslado de este acuerdo al Pleno del Ayuntamiento de Santa Pola y a los familiares de las víctimas.

5.º.- Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia de los fallecidos.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

Valent



EL SECRETARIO,



Agencia Fitos

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 5 de agosto de 2002, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, las números OG4906112 y OG4906113, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



Agencia Fitos



CLASE B1

extraordinario con carácter de urgente, acordamos:

1º- Contar de nueva cuenta y sin perjuicio de las resoluciones de E.L.A. por las causas de la vida: D. Emilio Gallego Salazar y a D. Silvia Martínez Santiago.

2º- Expedir nueva resolución a las familias de las víctimas de este atentado, así como nueva resolución y apoyo económico en caso de haber y seguir así por el resto de sus vidas.

3º- Destinar un fondo de reserva y recursos acorde a todas las víctimas del atentado.

4º- Dar traslado de este acuerdo al Pleno del Ayuntamiento de Santa Pons y a las familias de las víctimas.

5º- (contar un número de víctimas en señal de solidaridad con la familia de las fallecidas).

EXCUSE. Y no siendo opor los votos a favor en la sesión de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

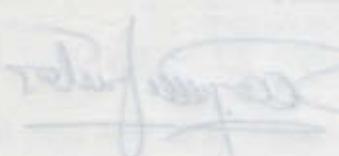






DELICIA. Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria referida del Pleno de este Ayuntamiento de 2 de agosto de 2002, en donde se acordó el presente acuerdo, se han de poner de papel tratado del fisco, los números 064906113 y 064906113, así como incluir:

EL SECRETARIO






069
0G4906114



Valentín

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOS.-

ASISTENTES

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Don Manuel E. Fernández Tardío

Don Antonio Murillo Viñas.

Don Rafael Menas Miranda.

Don Vicente Rafael Fernández.

Doña Eva M.ª Rodríguez Esteban.

Doña Paula Rafael Penco.

Don Manuel Durán Rebollo.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Secretario:

Don Basilio Santos Martín.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día seis de agosto de dos mil dos se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente sesión todos los señores que componen la

Corporación, excepción de hecha de Don José Vázquez Álvarez, Don Antonio Vázquez Morales, Doña María José Solana Barras y Don Baltasar Mateos Ascacibar, ausentes de la ciudad y quienes con anterioridad habían excusado su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede al tratamiento del siguiente Orden del Día:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 29/07/02.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 29 de julio de 2002, que al no existir se aprueba pasando a ser definitiva.

2.- ENAJENACIÓN POR SUBASTA PÚBLICA DEL BIEN MUNICIPAL SITO EN AVENIDA ANCHA DE SEVILLA Nº 26 Y 28. ADJUDICACIÓN.-

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de julio de 2002 acordó enajenar mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, el bien patrimonial agrupado sito en Avenida Ancha de Sevilla nº 26 y 28, aprobándose igualmente el Pliego de Condiciones redactado al efecto.

Según consta en certificación de la Secretaría, finalizado el plazo de presentación de proposiciones solamente se presentó una única oferta formulada por D. Juan Carrasco Antolín, actuando en nombre y representación de la sociedad mercantil CAMINO DE MONTEMOR, S. L.

Celebrada la licitación el día de hoy y examinada la propuesta que hace la Mesa de Contratación al único licitador concurrente que oferta el precio de licitación y hallada conforme,



CLASE 81

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOS.

En la ciudad de Mérida, durante las veintidós y veintitrés y cinco minutos del día seis de agosto de dos mil dos se reúnen en el Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Yago José Costa Caballero y estando de acuerdo el Secretario de la Corporación, todos los señores señores miembros de este Pleno, que al cumplir questa obligación, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habrán sido convocados de conformidad con los preceptos del art. 66.2 apartado b) de la Ley 7/82, de 2 de mayo, y 60.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Asesora al Pleno a la presencia de los señores concejales que componen el Ayuntamiento, comparecen de parte de Don José María Vázquez Álvarez, Don Antonio Vázquez Montiel, Doña María José Solana Barral y Don Roberto Mateos Anzorbe, quienes de la ciudad y lugares con autoridad habrán comparecido en nombre.

AGENDA DE LA SESIÓN

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede al tratamiento del siguiente Orden del Día:

1.- APROBACIÓN DE LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 2002.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preside el pleno atendido de la Corporación durante treinta y cinco minutos al ser correspondiente a la sesión ordinaria de 20 de julio de 2002, que se celebró en esta fecha a ser definitiva.

2.- EXAMENACIÓN POR SUBASTA PÚBLICA DEL PUNTO DE VENTA AL SEÑOR EN AVENIDA ANA DE SEVILLA N.º 28 Y 28A, APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de julio de 2002 acordó mediante subasta por procedimiento abierto y limitación de licitadores el uso patrimonial que se sita en Avenida Ana de Sevilla n.º 28 y 28A, aprobándose igualmente el Pliego de Condiciones relativo al mismo.

Según consta en certificación de la Secretaría, realizada al pleno de presentación de propuestas solamente se presentó una única oferta formulada por D. Juan Carlos Antón, acordando en nombre y representación de la sociedad mercantil CAMINO DEL MONTAÑO, S.

Celebrada la sesión el día de hoy y examinada la propuesta que hace la oferta de Contratación al único licitador concuerda que el precio de licitación y ballata conforme



CLASE 8.ª



070

OG4906115

Valentín

en armonía con la misma.

De conformidad con las previsiones al respecto contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

Examinado el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 22 o) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, con los votos favorables de los representantes del Grupo municipal Socialista (7) y en contra los de los del PP (2), razonados estos en coherencia con la postura manifestada en anteriores sesiones plenarias, y en su consecuencia con el quórum establecido en el artículo 47 de repetido texto legal, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar a CAMINO DE MONTEMOR, S.L., con CIF B-06378335, con domicilio social en Almendralejo, Calle Venezuela nº 12 A, representada por D. Juan Carrasco Antolín, en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (246.087,87 €), el contrato de enajenación mediante subasta por procedimiento abierto del siguiente bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento:

FINCA URBANA situada en la Avenida Ancha de Sevilla, números 26 y 28, con una superficie real total en planta de cuatro mil ciento treinta y seis metros cuadrados (4.136 m2); linda: al Norte o fondo con el Camino del Beque; al Sur o frente con la calle de su situación; al Este o derecha con terrenos del Campo de Fútbol y al Oeste o izquierda con finca propiedad de D. Santiago Herrojo y terrenos de propiedad municipal en el Camino del Instituto.

Procede de la agrupación acordada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 28 de enero de 2002, de las fincas registradas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con los números 12-U y 4-U e inscritas en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 160, Folio 1, Número 10.239 y al Tomo 160, Folio 3, Número 10.240, respectivamente.

Segundo.- Que se notifique al adjudicatario, dentro del plazo de diez días el acuerdo del Pleno de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en escritura pública dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

Tercero.- El pago del importe de la adjudicación coincidirá con el otorgamiento de la escritura pública de compraventa, mediante talón conformado por entidad bancaria o bien mediante ingreso previo en la Tesorería municipal.

Cuarto.- La finca urbana se transmitirá libre de cargas y gravámenes, arrendatarios, inquilinos y precaristas, así como al corriente de pago en todo tipo de contribuciones, gastos, impuestos, arbitrios y tasas.

Quinto.- Los gastos de transmisión serán satisfechos por el comprador, excepto el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus Valía) que

070
064902115

[Handwritten signature]



CLASE B.

De conformidad con las previsiones al respecto contenidas en la Ley 18/1987, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 1814/1987, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento de Bases de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1123/1985, de 13 de junio y el Texto Refundido de la Ley de Comunas de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 2000, de 16 de junio.

Examinado el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura.

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 22 de la citada Ley 18/1987, de 2 de abril, con los votos favorables de los representantes del Grupo municipal Socialista (S) y en contra los de los del PP (P), acordamos estas en consonancia con la postura manifestada en anteriores sesiones plenas, y en su consecuencia con el acuerdo establecido en el artículo 43 de este texto legal, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar a GABINO DE MONTEMOR, S.R.L. con C.I.F. B-007333, con domicilio social en Alentejense, Calle Veracruz nº 12 A, representada por D. Juan Carlos Azeite, en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE EUROS (CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (246.087,27 €) el contrato de construcción mediante subasta por procedimiento abierto siguiente bien municipal propiedad de este Ayuntamiento:

FINCA URBANA situada en la Avenida Alentejense de Sevilla número 20 y 2B, con una superficie total en planta de ciento ochenta metros y seis metros cuadrados (180 m²), linda al Norte e Sur con el Camino del Huelmo, al Sur e Oeste con la calle de su número 20. Este o derecho con terreno del Campo de Fútbol y al Oeste o derecho con finca propiedad de D. Santiago-Horjio y terrenos de propiedad municipal en el Camino del Huelmo.

Procede de la adjudicación acordada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 28 de mayo de 2002, de las licencias reguladas en el inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con los números 12-U y 4-U e inscritas en el Registro de la Propiedad de Tráfico de Tráfico nº 14, Folio 1, Número 10.239 y el Tomo 160, Folio 3, Número 10.242, respectivamente.

Segundo.- Que se realice el adjudicatario, dentro del plazo de diez días al contado del Pleno de adjudicación del contrato y se le entregue para dar dentro de los quince días contados desde que se le notifique la adjudicación, presentando el documento que acredite haber abonado la garantía definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación y se le cite para dar entrada a formalizar el contrato en escritura pública dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la adjudicación de la obra de adjudicación.

Tercero.- El pago del importe de la adjudicación acordada con el organismo de la escritura pública de compraventa, mediante talón concertado por ciudad bancaria o bien mediante ingreso previo en la Tesorería municipal.

Cuarto.- La finca urbanística se transmitirá libre de cargas y gravámenes, arrendamientos, hipotecas y prevenciones, así como al corriente de pago en todo tipo de contribuciones, gastos, impuestos, arbitrios y tasas.

Quinto.- Las partes de esta subasta serán notificados por el comparente, excepto si



071

OG4906116

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

no será satisfecho por aquel por establecerse legalmente que serán satisfechos por la parte vendedora.

3.- CESIÓN EN USO DEL LOCAL SITO EN PASEO DE SAN ANTÓN Nº 8 PARA UBICACIÓN DEL ÁREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA.-

Por la Alcaldía-Presidencia se retira este punto del Orden del Día, no haciéndose uso del mismo.

4.- CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES AL AMPARO DEL DECRETO 46/2002.-

Por la Alcaldía se da cuenta a los señores asistentes de la Resolución de 15 de julio de 2002 de la Consejera de Trabajo de la Junta de Extremadura por la que se conceden las ayudas al empleo público local para el ejercicio 2002, al amparo del Decreto 46/2002, de 16 de abril, por el que se regulan estas ayudas, manifestando que se ha concedido a la Corporación Local de Llerena una ayuda por importe de 44.184 Euros para la contratación de 7 empleos.

Recuerda que se solicitó subvención para la contratación de 11 trabajadores, habiéndose concedido subvención para 7, aumentando en 4 los concedidos en el año anterior, debido a que algunas ciudades no han solicitado las ayudas como en años anteriores. Se propone que las bases de la convocatoria para la selección de las plazas sean las que rigen actualmente en el Ayuntamiento para convocatorias similares, y sean contratados cinco agentes de mantenimiento, uno de ellos reservado para minusválidos y dos oficiales de albañilería, habida cuenta de que el Ayuntamiento necesita personas con la cualificación que se ha dicho al objeto de terminar y rematar varias obras municipales, igualmente se considera que los agentes de mantenimiento deben cobrar catorce pagas de unos 541 € líquidos mensuales, aproximadamente y los oficiales de construcción, según convenio colectivo; por lo que el Ayuntamiento aportará una cantidad total de unos 18.030 € al año.

Visto el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aceptar la subvención concedida y proceder a la contratación de siete trabajadores al amparo del Decreto 46/2002, de 16 de abril de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura por el que se regulan las ayudas al empleo público local.

Segundo.- Los trabajadores serán seleccionados con el baremo que tiene aprobado el Ayuntamiento al efecto, y se contratarán por el periodo de un año, cinco de ellos como Agentes de Mantenimiento, de los cuales una plaza se destinará a minusválidos con una minusvalía inferior al 40 por ciento, y dos contratados más como albañiles oficiales de primera.

5.- CONTRATACIÓN CONSERJE DEL COLEGIO PÚBLICO "SUÁREZ SOMONTE".-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los señores asistentes del convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena para la contratación de un conserje para el Colegio Público "Suárez Somonte" de Llerena, firmado al amparo del Decreto 65/2002, de 28 de mayo, de la citada Consejería y por el que se establecen y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la contratación de Conserjes en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma



no será satisfecho por aquel por establecer legalmente que sean satisfechos por la parte vendedora.

1.- CANTÓN EN UNO DEL LOCAL CITO EN EL PUNTO DE SAN ANTONIO A LA SALA DE LICITACIÓN DEL AREA DE SALIDA DE FERREYAS-24284.

Por la Alcaldía-Presidente se tiene este punto del Orden del Día, no haciéndose caso del mismo.

1.- CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES AL ASESORO DEL DECRETADO 4628002.

Por la Alcaldía se da cuenta a los señores miembros de la Resolución de 12 de julio de 2002 de la Comisión de Trabajo de la Junta de Extremadura por la que se conceden las ayudas al empleo público local para el ejercicio 2002. En su punto del Decreto 4628002, de 10 de abril, por el que se regulan estas ayudas, manifestando que se ha concedido a la Corporación Local de Llerena tres ayudas por importe de 44.194 euros para la contratación de 7 empleos.

Acuerda que se solicite subvención para la contratación de 11 trabajadores, habiéndose concedido subvención para 7, aumentando en 4 los concedidos en el año anterior, debido a que algunas ciudades no han solicitado las ayudas como en años anteriores. Se propone que las bases de la convocatoria para la selección de las plazas sean las que rigen actualmente en el Ayuntamiento para convocatorias similares, y sean contratados cinco agentes de mantenimiento, uno de ellos reservado para minusválidos y dos oficiales de abastecimiento, habida cuenta de que el Ayuntamiento necesita personal con la cualificación que se ha dicho al objeto de limpiar y mantener zonas urbanas, igualmente se nombra que los agentes de mantenimiento deben cobrar como pago de obra 241 € líquidos mensuales, aproximadamente y los oficiales de conservación según convenio colectivo; por lo que el Ayuntamiento gozará una cantidad total de unos 18.030 € al año.

Visto el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Protocolo, Historia y Patrimonio y Cultura, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la subvención solicitada y proceder a la contratación de los trabajadores al amparo del Decreto 4628002, de 10 de abril de la Comisión de Trabajo de la Junta de Extremadura por el que se regulan las ayudas al empleo público local.

Segundo.- Las contrataciones serán seleccionadas con el sistema que tiene aprobado el Ayuntamiento al efecto, y se contratarán por el periodo de un año, cinco de ellos como Agentes de Mantenimiento, de las cuales una plaza se destina a minusválidos con una minusvalía inferior al 40 por ciento, y dos contratados más como oficiales de abastecimiento de primera.

2.- CONTRATACIÓN CONVOCIA DEL COLEGIO PABLO SUÁREZ SOMARTEL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los señores miembros del convenio interdepartamental de colaboración entre la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena para la contratación de un docente para el Colegio Público "Pablo Suárez Somarcel" de Llerena, fundado al amparo del Decreto 4628002, de 28 de mayo, de la citada Comisión y por el que se establecen y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la contratación de docentes en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma



072
OG4906117



[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

de Extremadura.

Continúa diciendo que el contrato será por un año, prorrogable a tres y considera que el perfil del trabajador a elegir debe ser el de una persona con conocimientos de albañilería, fontanería y electricidad, capaz de reparar cualquier deficiencia que tenga el Centro, además de hacer las típicas tareas de fotocopias, atención a profesores, alumnos, padres, etc. El convenio concede una subvención para la contratación de 7.994 € anuales, correspondientes al 50% de los gastos estimados para la contratación, por lo que el sueldo total que serían unos 15.000 € justifican los requisitos del perfil que se han dicho con anterioridad. Considera que para el proceso de selección será necesaria la realización de una prueba práctica a determinar por el Técnico municipal y una entrevista realizada por los miembros del Tribunal, reservándose esta la posibilidad de realizar cualquier tipo de ejercicio que determine, si los aspirantes son muy numerosos. Igualmente se exigirá como requisito de los aspirantes conocimientos en riesgos laborales.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, Don Manuel Durán Rebollo, quien considera que debería convocarse como miembro del Tribunal al Director del Colegio Público "Suárez Somonte" o persona que éste designe.

Finalizadas las intervenciones y examinado el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Hacienda y Patrimonio y Cultura, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Contratar a jornada completa y por un período de un año, con posible prórroga de otros dos, a una persona para la realización de las funciones de Conserje del Colegio Público "Suárez Somonte".

Segundo.- Será necesario que como requisito para ocupar la plaza conocimientos básicos en mantenimiento de instalaciones y albañilería, graduado escolar y curso de prevención de riesgos laborales, que deberá acreditarse por el aspirante.

Tercero.- La documentación a presentar para el puesto de trabajo será una solicitud debidamente cumplimentada que se facilitará en el Ayuntamiento de Llerena, fotocopia del D.N.I., currículum vitae con fotocopias compulsadas de los méritos alegados y del curso de prevención de riesgos laborales.

Cuarto.- El proceso de selección estará compuesto por una prueba práctica y una entrevista personal, y el Tribunal se reserva la posibilidad de realizar con carácter previo a los ejercicios expresados, cualquier otra prueba que estime conveniente.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde para la aprobación por el mismo de las Bases que han regir esta Convocatoria y la elección de los miembros del Tribunal para el proceso de selección.

6.- CALENDARIO FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2003.-

Se da lectura a escrito recibido de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura por el que se interesa la fijación de las fiestas locales en este municipio para el año 2003, que resulta necesario para la confección del calendario laboral de dicho año.

Considerando las previsiones contenidas al respecto en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido (BOE. 29-03-95) que establece que no podrán ser fiestas locales más de dos, ni coincidir en domingos y festivos, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero.- Fijar fiestas locales de este Municipio para el año 2003 los días 15 de mayo,

078
004906117



CLASE B

de Extremadura.

Continúa diciendo que el contrato será por un año prorrogable a tres y considero que el perfil del trabajador a elegir debe ser el de una persona con conocimientos de alfabetización y electrónica, capaz de impartir cursos de alfabetización de adultos, además de hacer las típicas tareas de fotocopiar, atender a profesores, alumnos, padres, etc. El convenio concede una subvención para la contratación de 7.994 € anuales, correspondientes al 50% de los gastos estimados para la contratación, por lo que el servicio total que sería una 15.000 € justifica los requisitos del perfil que se han dicho con anterioridad. Considero que para el proceso de selección será necesaria la realización de una prueba práctica a determinar por el Técnico municipal y sus anteriores testados por los miembros del Tribunal, considerando esta la posibilidad de realizar cualquier tipo de ejercicios que determine, si los ejercicios son muy numerosos, igualmente se exigirá como requisito de los aspirantes conocimientos en tareas laborales.

Toma la palabra el Concel del Grupo Popular, Don Manuel Juan Robledo, quien considera que debería convocarse como miembro del Tribunal al Director del Colegio Público "Súñer Romonte" o persona que este designe.

Finalizada las intervenciones y examinado el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Hacienda y Patrimonio y Cultura, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Contratar a jornada completa y por un periodo de un año, con posible prórroga de otros dos, a una persona para la realización de las funciones de Consejo del Colegio Público "Súñer Romonte".

Segundo.- Será necesario que como requisito para ocupar la plaza convocada deberá en mantenimiento de instalaciones y alfabetización, cursado escolar y curso de formación de riesgos laborales, que deberá acreditarse por el aspirante.

Tercero.- La documentación a presentar para el puesto de trabajo será una solicitud debidamente cumplimentada que se facilitará en el Ayuntamiento de Badajoz, Inspección del D.N.I., curriculum vitae con fotografías cumplimentado de los mismos apellidos y del cónyuge, presentación de riesgos laborales.

Cuarto.- El proceso de selección estará compuesto por una prueba práctica y una entrevista personal, y el Tribunal se reserva la posibilidad de realizar con carácter previo a los ejercicios expresados cualquier otra prueba que estime conveniente.

Quinto.- Autoriza al Sr. Alcalde para la suspensión por el número de las plazas que han de cubrirse y la elección de los miembros del Tribunal para el proceso de selección.

EL CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ

Se da lectura a escrito recibido de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura por el que se interesa la fijación de las fiestas locales en este municipio para el año 2003, que resulta necesario para la contratación del calendario laboral de dicho año.

Considerando las previsiones contenidas al respecto en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido (BOE 29-03-85) que establece que no podrán ser fiestas locales más de dos en coincidir en domingos y festivos, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero.- Fijar fiestas locales de este Municipio para el año 2003 los días 15 de mayo,



073

0G4906118

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

jueves y 29 de septiembre, lunes.

Segundo.- Trasladar este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de incluir estos días festivos en el Calendario Laboral que se confeccione para dicha anualidad.

7.- OBRA Nº 80/2002 PLAN DE ALUMBRADO PÚBLICO 2002.-

Por la Alcaldía se da cuenta a los señores reunidos del escrito remitido por el Diputado Delegado del Área de Fomento de la Excm. Diputación de Badajoz por el que se comunica la aprobación del Plan de Alumbrado Público para el año 2002, significando que a este Municipio se le ha incluido con la Obra nº 80 denominada "ALUMBRADO PÚBLICO", con un presupuesto de 18.000 Euros, financiado mediante una aportación de la Excm. Diputación Provincial de 14.400 Euros y otra por importe de 3.600 Euros de aportación municipal. Se requiere a este Ayuntamiento al objeto de que se remita aceptación de financiación y forma de gestión.

Examinada la documentación obrante en el expediente, así como el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Llerena aporte la cantidad de 3.600 Euros con destino a la financiación de la Obra nº 80/2002 denominada "ALUMBRADO PÚBLICO".

Segundo.- Que la gestión de la Obra referida será realizada mediante el sistema de Administración.

Tercero.- Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer de todos los pagos que el O.A.R. realice al Ayuntamiento los importes de la aportación municipal de esta Obra, según las certificaciones que se vayan aprobando, todo ello sin más requisitos que la comunicación al O.A.R. por la Excm. Diputación, y sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Cuarta.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

8.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN EL DISEÑO URBANO DE LA AVENIDA DE BADAJOZ. APROBACIÓN PROVISIONAL.-

Examinado el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por el Ayuntamiento de Llerena, según estudio realizado por el arquitecto Don Miguel Sánchez Castillo, que tiene por objeto el cambio de diseño urbano del vial conocido como Avenida de Badajoz, con la creación de unos viales de servicio paralelos al mismo para hacer su uso más funcional.

Considerando que dicha modificación puntual fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 6 de junio de 2002, habiéndose publicado anuncio de dicha aprobación en el diario HOY el día 19 de junio de 2002 e insertado en el Diario Oficial de Extremadura nº 75, de 29 de junio siguiente, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Considerando que transcurrido el plazo de exposición pública, no se han presentado en este Ayuntamiento reclamaciones, alegaciones o sugerencias a dicha aprobación inicial.

Vistos los informes emitidos por el Secretario General y el Arquitecto Técnico, de esta

073
064908118



CLASE 8ª

lunes y 29 de septiembre, lunes
Segundo.- Trasladar este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura y efectos de incluir estos días festivos en el Calendario Laboral que se confecciona para dicha anualidad.

5.- OTRA ANEXIÓN DE PLAN DE ALUMBRADO PÚBLICO 2002.

Por la Alcaldía se da cuenta a las señoras señoras del sector transmitido por el Diputado Delegado del Área de Fomento de la Excmo. Diputación de Badajoz por el que se comunica la aprobación del Plan de Alumbrado Público para el año 2002, especificando que a este Municipio se le ha incluido con la Ota n.º 80 denominada "ALUMBRADO PÚBLICO", con un presupuesto de 18.000 Euros, financiada mediante una aportación de la Excmo. Diputación Provincial de 14.400 Euros y otra por importe de 3.600 Euros de aportación municipal. Se requiere a este Ayuntamiento el objeto de que se realice ejecución de financiación y forma de gestión.

Examinada la documentación obrante en el expediente así como el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Formadora de Ocaso Pésicos, Urbanismo y Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primer.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz pague la cantidad de 3.600 Euros con destino a la financiación de la Ota n.º 802002 denominada "ALUMBRADO PÚBLICO".

Segundo.- Que la gestión de la Ota se realice según las condiciones de sistema de Administración.

Tercero.- Autoriza a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz y al Organismo Autónomo de Recaudación a retener de todos los pagos que el O.A.R. realice al Ayuntamiento los importes de la aportación municipal de esta Ota según las certificaciones que se vayan aprobando, todo ello sin perjuicio de que la comunicación al O.A.R. por la Excmo. Diputación y sin perjuicio de otras actuaciones de intervención de esta Comisión.

Cuarto.- Remite copia del presente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

6.- MODIFICACIÓN SUPLENTE DE LA LEY 2/1987, DE 15 DE FEBRERO DE 1987, DE PLANTEAMIENTO MUNICIPAL EN EL MEDIO URBANO DE LA CIUDAD DE BADAJOZ (PROYECTO).

Examinado el expediente de modificación puntual de la Ley 2/1987, de 15 de febrero de 1987, de Planteamiento Municipal, promovido por el Ayuntamiento de Badajoz, según artículo anterior por el Sr. Diputado Don Miguel García, que tiene por objeto el cambio de sentido urbano del vial conocido como Avenida de Ibañeta de Badajoz, con la creación de un nuevo vial de servicio paralelo al mismo para hacer su uso más funcional.

Considerado que dicha modificación puntual fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 6 de junio de 2001, habiéndose publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial de Badajoz el día 19 de junio de 2001 e insertado el Diario Oficial de Extremadura n.º 75, de 29 de junio siguiente, así como en el Tablero de Edictos de este Ayuntamiento.

Considerado que unanimente el pleno de esta Corporación, en su sesión de 29 de junio de 2001, aprobó el presente acuerdo, así como el Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 29 de junio de 2001, aprobó el presente acuerdo, así como el Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 29 de junio de 2001, aprobó el presente acuerdo.



074

OG4906119



CLASE 8.ª

Corporación.

Examinado el informe favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con las previsiones establecidas al efecto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de Junio, y lo normado en las NN.SS. de Planeamiento Municipal vigentes, el Pleno del Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda por unanimidad, y en su consecuencia con el quórum exigido según el artículo 47 de esta Ley:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovida por el Ayuntamiento de Llerena, según estudio realizado por el arquitecto Don Miguel Sánchez Castillo, que tiene por objeto el cambio de diseño urbano del vial conocido como Avenida de Badajoz, con la creación de unos viales de servicio paralelos al mismo para hacer su uso más funcional.

En su virtud se modifican los planos 27 de usos; 29 de propiedades del Ayuntamiento; 30-0 general; 31, 32 y 35 de alineaciones; y 40 y 41 de zonificación.

Segundo.- Remitir el expediente íntegro a la Comisión de Urbanismo de Extremadura, para, si procede, su aprobación definitiva.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes en la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Signature]



[Signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 6 de agosto de 2002, ha quedado transcrita anteriormente en seis hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OG4906114 y OG4906119, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



[Signature]



CLASE 87

Corporación

Examinado el informe favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal referente a Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana. La conformidad con las previsiones contempladas al darme en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2152/1978, de 23 de junio, y lo acordado en las SESIONES de Planeamiento Municipal vigentes, el Pleno del Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 25 (c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda por unanimidad, y en su consecuencia con el orden exigido según el artículo 43 de esta Ley:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovida por el Ayuntamiento de Llerena, según estudio realizado por el arquitecto Don Miguel Sánchez Castillo, que tiene por objeto el cambio de destino urbanístico del viario conocido como Avenida de Badajoz, con la modificación de unos metros de anchura de la misma para hacerla más funcional.

En su virtud se modifican los párrafos 33 de los artículos 39 de los artículos del Ayuntamiento 30-0 general, 31, 32 y 35 de los artículos 39 y 41 de modificación.

Segundo.- Realizar el expediente interno a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para el trámite de aprobación definitiva.

LIBRE. Y, no habiendo otros asuntos a tratar en la sesión, se ordena de la Presidencia se levante la misma a las veintinueve horas y veinte minutos del día indicado, extinguiéndose la presente sesión que será convocada a la convocatoria de las sesiones ordinarias en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo que el Secretario, Castillo.

EL SECRETARIO



EL ALCALDE



BILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 6 de agosto de 2002, en el que se aprobó el presente expediente, se encuentra firmada por los señores D. JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA y D. JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA, en su calidad de Secretario y Alcalde, respectivamente, y en su consecuencia con el orden exigido según el artículo 43 de esta Ley:

EL SECRETARIO





075
064906120



Valentín

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS.-

ASISTENTES

- Don Valentín Cortés Cabanillas.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Doña Eva María Rodríguez Esteban.
- Doña Paula Rafael Penco.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Doña Isabel Pacheco Pachón.
- Secretario:**
- Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas del día siete de Septiembre de dos mil dos se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2 , apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente sesión todos los señores que componen la Corporación, a excepción de Don Manuel E. Fernández Tardío, Don Rafael Menas Miranda, Don Vicente Rafael Fernández, Don José Vázquez Álvarez, Don Antonio Vázquez Morales, Doña María José Solana Barras y Don Baltasar Mateos Ascacibar, ausentes de la localidad y quienes habían excusado previamente su ausencia.

Previo al inicio del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente en nombre de la Corporación agradece al público presente su asistencia a este acto.

PUNTO ÚNICO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA DE EXTREMADURA AÑO 2002.-

Por la Presidencia se procede a dar lectura a la Declaración Institucional con motivo de la celebración del DÍA DE EXTREMADURA, formulada por los Grupos políticos municipales presentes, cuyo contenido es el siguiente:

“Extremadura y los extremeños hemos recorrido un largo camino en los últimos veinticinco años, un proceso de cambios que hoy continua y cuyos resultados comienzan ya a dar sus frutos.

Dos fechas marcaron el despegue de nuestra historia en este último cuarto de siglo, la Constitución española de 1978 y el Estatuto de Autonomía de 1983. Hasta entonces, y esto es algo que quizá quienes han nacido y crecido en la democracia ignoren, nuestra región distaba mucho de ser la que los extremeños siempre deseamos que hubiese sido.

Esos dos acontecimientos supusieron un punto de inflexión en nuestra historia, un giro que ha hecho posible que Extremadura comience a ser dueña de su propio destino, superando un largo periodo de escollos y dificultades, que sólo ha sido posible salvar mediante la capacidad humana de un pueblo que se crece ante la adversidad.

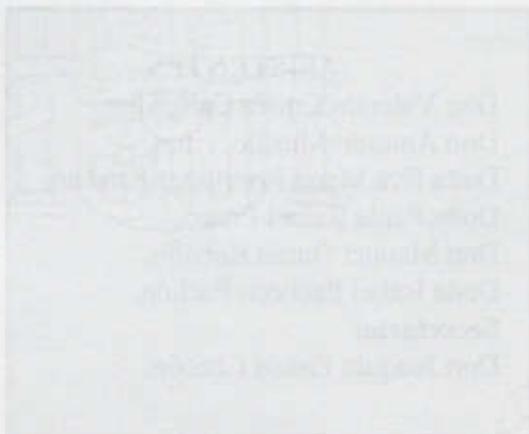
Esa capacidad de respuesta ha sido siempre una constante en nuestro carácter y una de nuestras principales señas de identidad.

Valores hoy universales como la tolerancia, la solidaridad y el mestizaje cultural han formado parte siempre de la esencia de lo extremeño, dejando huella en nuestro paisaje



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA SEPTIEMBRE DE DORAH DOS

En la ciudad de Mérida, siendo las doce horas del día diez de Septiembre de este mil diez se reúnen en el Palacio Consistorial para la Presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín Corcos Caballero y miembros de su el Secretario de la Corporación, todos los señores señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la aprobación y reglamentación de las previsiones contenidas en el artículo 46.1, apartado b) de la Ley 7/85 de 2 de abril y 804 del Reglamento de Organización



funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. ASISTENCIA. Concurrió a la presente sesión todos los señores que componen la Corporación a excepción de Don Manuel R. Fernández Tello, Don Rafael Martín Millán, Don Vicente Rafael Fernández, Don José Vázquez Méndez, Don Antonio Vázquez Méndez, Doña María José Solana Berra y Don Fabián Méndez Rodríguez miembros de la localidad y quienes habían comparecido previamente en esta sesión.

Preside el mismo el Sr. Alcalde Don Valentín Corcos Caballero en nombre de la Corporación autorizada al público presente en esta sesión a este fin.

PRIMTO PUNTO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA DE EXTREMADURA AÑO 2012.

Por la Presidencia se procede a dar lectura a la Declaración Institucional con motivo de la celebración del DÍA DE EXTREMADURA, formulada por los Grupos políticos municipales presentes cuyo contenido es el siguiente:

"Extremadura y los extremeños hemos recorrido un largo camino en los últimos veinticinco años, un proceso de cambios que hoy comienza y cuyos resultados comienzan ya a dar sus frutos.

Los hechos muestran el desarrollo de nuestra tierra en este último cuando se sigue la Constitución española de 1978 y el Estatuto de Autonomía de 1981. Hasta entonces y esto es algo que quizá nunca podremos olvidar y que es la democracia nuestra región donde mucho de lo que hoy disfrutamos siempre comenzó con hechos tales.

Esos los acontecimientos que nos han permitido en parte de nuestra historia, un gran que ha hecho posible que Extremadura continúe a ser tierra de un gran destino, superando un largo periodo de oscuridad y dificultades, que sólo ha sido posible salvar mediante la capacidad humana de un pueblo que se trata una gran oportunidad.

Esta capacidad de respuesta ha sido siempre una constante en nuestra historia y una de nuestras principales señas de identidad.

Valores tan universales como la tolerancia, la solidaridad y el mestizaje cultural han formado parte siempre de la esencia de la cultura de la región, dando fuerza en nuestro presente



076
OG4906121



Valentín

CLASE 8.ª

urbano (como en la Emérita romana o en el Cáceres judeo cristiano) y en nuestra peculiar idiosincrasia, fruto de la favorable acogida que hemos dispensado siempre a las ideas de vanguardia que han llegado de otras latitudes.

Ese carácter, ese afán de futuro, de descubrimiento y de encuentro con otros mundos ayudó mucho cuando nos vimos obligados a salir de Extremadura a la conquista de nuestra propia vida, porque el extremeño ligero de equipaje y con alas en los ojos, siempre ha estado dispuesto a echarle un pulso a la historia, aunque haya tenido para eso que alejarse de sus raíces.

Hoy, protagonista como nunca de su destino, cuando se está consolidando el despegue económico y se ha detenido la sangría demográfica, nuestra comunidad autónoma se afana en el desarrollo de sectores que complementen al importante componente agroganadero que en el pasado caracterizó a esta tierra.

Indiscutiblemente la autonomía ha traído resultados económicos importantes. Extremadura ha dejado de ser aquella criatura postergada y saqueada desde dentro y fuera.

El desarrollo socioeconómico y cultural durante estos 25 años ha sido más que evidente y el avance de sectores antes arrinconados anuncia un futuro mejor.

Extremadura ha dejado de ser una incertidumbre para convertirse en una incuestionable realidad, una nueva región que despegas, que construye su futuro, y que participa de nuevas y gratificantes experiencias: un sistema educativo propio, la modernización de la red viaria, la sociedad de la información, el turismo interior y cultural, la cooperación transfronteriza...

Los cambios que se han producido en nuestra región han sido determinantes. La modernización de Extremadura, su transformación en una tierra democrática, europea y desarrollada constituirá para siempre un hecho capital de la historia del siglo XX (y no sólo de este siglo)."

Por último el señor Presidente invita a los señores reunidos y al público asistente al acto de izado de banderas estatal y autonómica y a la entonación del himno de Extremadura en el patio de la Casa Consistorial.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y ocho minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes en la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



Valentín

EL SECRETARIO,



Osquea fates

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 7 de Septiembre de 2002, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, las número OG4906120 y OG4906121, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



Osquea fates

[Handwritten signature]



CLASE 5*

orden (como en la América latina) y en nuestra peculiar
situación (pero de la favorable acogida que hemos dispensado siempre a las ideas de
verdaderas por han llegado de otras latitudes.

Las carteras, así como de fomento, de descentralización y de contacto con otros pueblos
tanto cuando sus vistas obligadas a salir de los límites de la provincia a la conquista de nuevos
propio vida, porque el extranjero tiene el espíritu y nos mira en los ojos, siempre ha estado
dispuesto a echarle un punto a la historia, aunque haya tenido para eso que dejarse de sus
talent.

Hoy, propiamente como nunca de su destino, cuando se está consolidando el desarrollo
económico y se ha detenido la acción demográfica, nuestra comunidad autónoma se sitúa en
el desarrollo de sectores que complementan el importante componente agropecuario que en el
pasado caracterizó a esta tierra.

Indiscutiblemente la autonomía ha traído verdaderas económicas importantes.
Especialmente ha dejado de ser aquella críptica postergada y superada desde dentro y fuera.

El desarrollo socioeconómico y cultural durante estos 22 años ha sido más que
evidente y el avance de sectores antes anticompatibles alcanza un futuro mejor.

Esperamos en el futuro de ser una institución para convertirse en una
irresistible realidad, una nueva región que después, que comienza su futuro, y que
participa de nuevas y grandiosas experiencias en materia educativa propia, la
modernización de la red vial, la sociedad de la información, el turismo interior y cultural, la
cooperación transfronteriza.

Los cambios que se han producido en nuestra región han sido determinantes. La
modernización de las carreteras, su mantenimiento en las áreas desérticas, raras y
desérticas continúa para siempre un hecho capital de la historia del siglo XX (y no sólo de
este siglo).

Por último el señor Presidente invita a los señores reuñidos y al público presente al acto
de izado de banderas estatal y autonómica y a la entonación del himno de Extremadura en el
patio de la Casa Consistorial.

CIERRE. Y no siendo estos los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia
se levanta la misma a las doce horas y ocho minutos del día indicado, concluyendo la presente
sesión que será elevada a la aprobación de los señores reuñidos en la primera sesión que se
celebre de todo lo actuado en el Sr. Secretario, Cerrillo.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]



EL ALCALDE

[Handwritten signature]



SECRETARÍA - Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de esta
Ayuntamiento de 7 de Septiembre de 2002, ha quedado debidamente autorizada en los libros de
libros del Pleno, las números 004908158 y 004908151, ambas inclusive.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]





077
OG4906122



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

D. Manuel E. Fernández Tardío.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Rafael Menas Miranda.

D. Vicente Rafael Fernández.

D.ª Eva María Rodríguez Esteban.

D. Paula Rafael Penco.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Manuel Durán Rebollo.

D.ª Isabel Pacheco Pachón.

D.ª María José Solana Barras.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día doce de septiembre de dos mil dos, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA.- Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. José Vázquez Álvarez, ausente de la ciudad y quien previamente había excusado sus ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: 05/08/02; 06/08/02 Y 07/09/02.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones extraordinaria urgente y extraordinaria de 5 y 6 de agosto de 2002, respectivamente y extraordinaria de 7 de septiembre actual.

2.- DECRETO 110/2002, DE 23 DE JULIO, DE BASES REGULADORAS EN MATERIA DE DESARROLLO Y EMPLEO LOCAL EN EXTREMADURA.-

Se da cuenta del Decreto 110/2002, de 23 de julio, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su artículo 2.1 se establece que serán beneficiarios de las ayudas y subvenciones contempladas en esta norma, entre otros, las Corporaciones Locales.

El TÍTULO III del Decreto: INSERCIÓN DE DESEMPLEADOS EN EL MEDIO LOCAL (SEXPE-CORPORACIONES LOCALES), establece que son proyectos subvencionables aquellos que se realicen para la prestación de servicios o ejecución de obras de



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE ATENTAMIENTO CERRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS.

En la ciudad de Lisboa, a los 7 de Septiembre de 2002, a las 10:00 horas del día, se celebró la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, convocada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Cortés Caballero, y presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Cortés Caballero, en cumplimiento de las funciones de la Corporación, todas las demás funciones atribuidas a este Pleno por el artículo 46.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurrió a la presente sesión los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. José Vicente Álvarez, miembro de la Entidad y quien previamente había comparecido en sesión.



Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día:

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ORDEN AGENDA Y FECHAS.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones extraordinarias urgentes y extraordinarias de 7 y 8 de agosto de 2002, respectivamente y contestando de 7 de agosto actual.

2. PROYECTO LEY DE 21 DE JULIO DE BASES REGULADORAS EN MATERIA DE DESARROLLO Y EMPLEO LOCAL EN EXTREMURA.

Se da cuenta del Proyecto LEY 21/2002, de 21 de julio, de la Comisión de Trabajo de la Junta de Extremadura por el que se establecen las bases reguladoras de diversos tipos de acciones de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el artículo 21 se establece que serán beneficiarios de las ayudas y subvenciones contempladas en esta norma, entre otros, las Corporaciones Locales.

El título III del Decreto INTERIOR DE DESARROLLO EN EL MEDIO LOCAL (EXPERIMENTACIONES LOCALES) establece que son proyectos subvencionables aquellos que se realicen para la prestación de servicios o ejecución de obras.



078
OG4906123



[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

interés general y social, competencia de la Entidad beneficiaria.

A tal efecto los técnicos del Centro de Formación y Empleo de este Ayuntamiento han confeccionado proyectos, al amparo de esta norma, que se someten a la consideración de los señores reunidos.

Examinado el dictamen emitido en sesión celebrada el día 6 de septiembre actual por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Trabajo y Empleo; vista la documentación, así como las previsiones recogidas en referido Título III, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

*** EN RELACIÓN CON EL PROYECTO "ANJANA", PROYECTO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE:**

Primero.- Aprobar este proyecto, contemplado en el artículo 17 a) apartado segundo del Decreto 110/2002, de 23 de julio de referencia, así como la memoria justificativa del mismo, con un presupuesto total de 14.742,92 €.

Segundo.- Solicitar al Servicio Extremeño Público de Empleo, Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, la cantidad de 11.304,77 € para financiar los costes laborales.

Tercero.- Adoptar el compromiso municipal de financiar la parte del proyecto no subvencionada.

Cuarto.- Remitir la documentación solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de repetido Decreto y en el plazo señalado en su artículo 43 b).

*** EN RELACIÓN CON EL PROYECTO "RECUPERACIÓN DEL PARQUE DE LA ALBUERA":**

Primero.- Aprobar este proyecto, contemplado en el artículo 17 a) apartado cuarto del Decreto 110/2002, de 23 de julio de referencia, así como la memoria justificativa del mismo, con un presupuesto total de 43.263,04€.

Segundo.- Solicitar al Servicio Extremeño Público de Empleo, Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura la cantidad de 25.802,06 € para financiar los costes laborales.

Tercero.- Adoptar el compromiso municipal de financiar la parte del proyecto no subvencionada.

Cuarto.- Remitir la documentación solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de repetido Decreto y en el plazo señalado en su artículo 43 b).

*** EN RELACIÓN CON LA MEMORIA-PROYECTO "ESTRATEGIA GLOBAL DE EMPLEO":**

Primero.- Aprobar la memoria-proyecto, contemplado en el artículo 17 e) en relación con el artículo 42 del Decreto 110/2002.

Segundo.- Elevar solicitud a la Excm. Sra. Consejera de Trabajo de la Junta de Extremadura acompañada de la memoria-proyecto, al objeto de suscribir el oportuno Convenio de Colaboración con este Ayuntamiento.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejel que legítimamente lo represente en el ejercicio de sus funciones para que suscriba con su firma citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

Cuarto.- Remitir la documentación solicitada de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 de repetido Decreto y en el plazo señalado en su artículo 43.2.

3.- CONVENIO URBANÍSTICO EN RELACIÓN CON LA UE-14 DE LAS NN. SS.



CLASE B

interés general y social, competencias de la Unidad beneficiaria.
A tal efecto las técnicas del Centro de Formación y Empleo de este Ayuntamiento han
contratado profesor, al amparo de esta norma, que se acorden a la contratación de las
siguientes técnicas:

Examinado el dictamen emitido en sesión celebrada el día 6 de septiembre actual por la
Comisión Informativa Municipal Formadora de Trabajo y Empleo, vista la documentación, así
como las previsiones recogidas en relación Trabajo III, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por
unanimidad:

* EN RELACIÓN CON EL PROYECTO "AVIANA", PROYECTO DE CUIDO Y
TIEMPO LIBRE:

Primero - Aprobar este proyecto, contemplado en el artículo 17 a) apartado segundo del
Decreto 110/2002, de 23 de julio de referencia, así como la memoria justificativa del mismo,
con un presupuesto total de 14.722,92 €.

Segundo - Solicitar al Servicio Extensión Pública de Empleo, Consejo de Trabajo de
la Junta de Extremadura, la cantidad de 11.304,77 € para financiar los costes laborales.

Tercero - Adoptar el compromiso municipal de financiar la parte del proyecto no
subvencionada.

Cuarto - Ratificar la documentación solicitada de conformidad con lo previsto en el
artículo 19 de referido Decreto y en el plazo señalado en su artículo 43 b).

* EN RELACIÓN CON EL PROYECTO "RECUPERACIÓN DEL PARQUE DELA
ALBUERA":

Primero - Aprobar este proyecto, contemplado en el artículo 17 a) apartado cuarto del
Decreto 110/2002, de 23 de julio de referencia, así como la memoria justificativa del mismo,
con un presupuesto total de 43.267,04€.

Segundo - Solicitar al Servicio Extensión Pública de Empleo, Consejo de Trabajo de
la Junta de Extremadura la cantidad de 32.807,06 € para financiar los costes laborales.

Tercero - Adoptar el compromiso municipal de financiar la parte del proyecto no
subvencionada.

Cuarto - Ratificar la documentación solicitada de conformidad con lo previsto en el
artículo 19 de referido Decreto y en el plazo señalado en su artículo 43 b).

* EN RELACIÓN CON LA MEMORIA-PROYECTO "EXTRATERRA ORIGINAL DE
EMILIO":

Primero - Aprobar la memoria-proyecto, contemplado en el artículo 17 b) en relación
con el artículo 43 del Decreto 110/2002.

Segundo - Solicitar a la Excmo. Srta. Concejala de Empleo de la Junta de
Extremadura contemplada de la memoria-proyecto, el objeto de suscitar el oportuno Convenio
de Colaboración con este Ayuntamiento.

Tercero - Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legitimado lo represente
en el ejercicio de sus funciones por sus apellidos con su firma citada Convenio y cuantos
documentos sean necesarios a tal fin.

Cuarto - Ratificar la documentación solicitada de conformidad con lo establecido en el
artículo 43 b) de referido Decreto y en el plazo señalado en su artículo 43 b).

* CONVENIO URBANÍSTICO EN RELACIÓN CON LA U.E.-IV DE LAS AN...



079
OG4906124



Valentín

CLASE 8.ª

DE PLANEAMIENTO.-

Dada cuenta del escrito de D. Baldomero Florentino Romero Mariscal en relación con la propuesta del Ayuntamiento de reparcelación voluntaria sobre terrenos integrantes en la Unidad de Ejecución 14 y del suelo urbano dotacional colindante, una vez se ha examinado la documentación, otorgando su conformidad con la misma y con la continuación del procedimiento administrativo necesario al objeto de la firma de un convenio urbanístico que contiene la propuesta de reparcelación.

Por la Presidencia se facilita a los señores reunidos información detallada respecto al Convenio que se pretende suscribir, interviniendo el Sr. Mateos Ascacibar para decir que está de acuerdo con la firma del mismo, no obstante hace constar la preocupación de su Grupo porque la ampliación del terreno residencial llevada a cabo por el Gobierno municipal al no aumentar el número de habitantes está dando lugar a la despoblación del casco histórico y al éxodo de los ciudadanos al extrarradio de la ciudad. El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, muestra su conformidad con el texto del Convenio y su firma.

Finalizadas las intervenciones, examinada la documentación y visto el dictamen favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el convenio urbanístico que a continuación se transcribe.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que suscriba el repetido convenio urbanístico y cuantos documentos se deriven del mismo.

“CONVENIO URBANÍSTICO

RECALIFICACIÓN DE SUELO DOTACIONAL, AGRUPACIÓN DE LOS MISMOS CON LA UE 14 Y REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DE LOS TERRENOS AGRUPADOS.

En Llerena a _____ de septiembre de dos mil dos.

REUNIDOS:

De una parte:

D. Valentín Cortés Cabanillas, actuando como **Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llerena**.

Y, de otra parte:

D. Baldomero Florentino Romero Mariscal, mayor de edad, casado, vecino de Llerena, con domicilio en su calle Arrabal de Tejeiro número 36, y con D.N.I. 8.274.618-T; interviniendo en nombre y representación de **D. Joaquín Romero Cortés**, mayor de edad, titular del D.N.I. 8.274.596-R y con domicilio en Llerena en la Calle Alonso de Cárdenas nº 16 y del matrimonio formado por **D. Florentino Romero Cortés y Matilde López Moliner**, mayores de edad, titulares de los D.N.I. 8.274.597-W y 8.274.932-S, respectivamente, domiciliados en Llerena, en la calle Alonso de Cárdenas, nº 12; en virtud de escritura pública de apoderamiento, otorgado en la Notaría de Llerena, ante doña Blanca Eugenia Barreiro Arenas, notario de Azuaga, en sustitución de su compañera Doña María de los Reyes Sánchez Blanco, el día 24 de julio del corriente, con el número 674 de su protocolo y año,



CLASE 8.ª

representación que se encuentra vigente, según manifiesta el compareciente bajo su responsabilidad.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, declarando no estar incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en la legislación vigente.

MANIFIESTAN:

1º.- Que los anteriormente nombrados son propietarios de un total de cuatro parcelas, las registrales, 9.722, 9.723, 10.012 y 8.630, sitas las tres primeras al sitio de Santo Domingo y Cercado de Santo Domingo, y la última al sitio de Ejido Campamentos, término municipal de Llerena, dichos terrenos alcanzan un total de 69.703,39 m² de superficie real topográfica, actualmente forman el ámbito de la Unidad de Ejecución 14 y Suelo urbano calificado como dotacional colindante, en su conjunto lindan: por el norte con Camino del Pocito y traseras de viviendas de la Calle Juan Simeón Vidarte; por el sur con Calle Convento de los Dominicos; por el este con traseras de viviendas de la Calle Juan Simeón Vidarte y traseras de viviendas de Paseo de San Antón y por el oeste con terrenos de propiedad municipal de los Ejidos Campamentos y naves del Centro de Formación; la relación de fincas son las que se citan en el anexo y las superficies son las obtenidas después del levantamiento topográfico realizado a los efectos oportunos durante la primera quincena de junio de 2002, el plano de situación de las mismas se adjunta a este Convenio Urbanístico.

2º.- Que las personas que a continuación se citan son propietarias con el carácter que se dirá de las siguientes fincas:

A.- Don Joaquín Romero Cortés, es propietario del 100% de nuda propiedad por título de herencia con carácter privativo y del 100% del usufructo por título de consolidación con carácter privativo.

- Rústica: Cerca de labor, en término de esta ciudad, al sitio de Santo Domingo y Cercado de Santo Domingo, de cabida de dos hectáreas, cuarenta y un áreas y cuarenta y seis centiáreas, que linda al Norte y Oeste, con el Egido de los Campamentos; al Sur, con Eleuteria Cortés Millán y Florentino Romero Cortés; y al Este, con la carretera de Ventas del Culebrín a Castuera y herederos de José Gucema.

La finca descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al folio 64, libro 155 de Llerena, Finca 9.722.

B.- D. Florentino Romero Cortés, es propietario del 100% de nuda propiedad por título de herencia con carácter privativo y del 100% del usufructo por título de consolidación con carácter privativo.

- Rústica: Cerca de labor, en término de esta ciudad de Llerena, al sitio de Santo Domingo y Cercado de Santo Domingo, de cabida de dos hectáreas, cuarenta áreas y cuarenta y seis centiáreas, que lindan al Norte, con Eleuteria Cortés Millán y Joaquín Romero Cortés; y al Sur, con Callejón de Santo Domingo y Rafaela Moliner; al Este, con Manuel Fernández Gordillo, Andrés e Ignacio Gallego Muñoz y la carretera de Ventas del Culebrín a Castuera y al Oeste con el Egido de los Campamentos.

La finca descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al folio 66, Libro 155, Finca 9.723.

C.- El matrimonio formado por D. Florentino Romero Cortés y Matilde López



representación que se encuentre vigente, según manifiesta el compareciente bajo su responsabilidad.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, declarando no estar incurso en causa alguna de incapacidad o incompetencia de las previstas en la legislación vigente.

MANIFIESTA:

1º.- Que los anteriormente nombrados son propietarios de un total de cuatro parcelas las registrales 9.733, 9.734, 10.011 y 8.050, situas las tres primeras al s/n de Santo Domingo y Cerredo de Santo Domingo, y la última al s/n de Ejido Campamento, término municipal de Llerena, dichas parcelas tienen un total de 88.703,39 m² de superficie total registral. Asimismo forman el ámbito de la Unidad de Ejecución 14 y sujeta urbano calificada como donacional colindante, en su conjunto lindante por el norte con Camino del Pósito y parcelas de viviendas de la Calle Juan Simón Vitoria; por el sur con Calle Gobierno de los Dominicos; por el este con parcelas de viviendas de la Calle Juan Simón Vitoria y parcelas de viviendas de Pasado de San Agustín y por el oeste con terrenos de propiedad municipal de los Ejidos Campamento y parcelas del Centro de Formación; la totalidad de líneas son las que se citan en el anexo y las superficies son las obtenidas después del levantamiento topográfico realizado a los efectos oportunos durante la primera quincena de junio de 2001, el plano de situación de las mismas se adjunta a este Convenio Urbanístico.

2º.- Que las parcelas que a continuación se citan son propietarias con el carácter que se dará de las siguientes líneas:

A.- Don Juanjo Romero Cortés, es propietario del 100% de toda propiedad por título de herencia con carácter privativo y del 100% del usufructo por título de consociación con carácter privativo.

- Ronda: Calle de labor, en término de esta ciudad, al s/n de Santo Domingo y Cerredo de Santo Domingo, de cabida de dos hectáreas, cuarenta y un áreas y cuarenta y seis centáreas, que linda al Norte y Oeste, con el Ejido de los Campamentos; al Sur, con Ejidos Cortés Millán y Florentino Romero Cortés y al Este, con la carretera de Vayas del Culobán a Casares y parcelas de José Quercus.

La línea descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al folio 64, libro 122 de Llerena, finca 9.733.

B.- D. Florentino Romero Cortés, es propietario del 100% de toda propiedad por título de herencia con carácter privativo y del 100% del usufructo por título de consociación con carácter privativo.

- Ronda: Calle de labor, en término de esta ciudad de Llerena, al s/n de Santo Domingo y Cerredo de Santo Domingo, de cabida de dos hectáreas, cuarenta y una áreas y cuarenta y seis centáreas, que linda al Norte, con Ejidos Cortés Millán y Joaquín Romero Cortés y al Sur, con Callejón de Santo Domingo y Rafaela Meléndez al Este, con Ejidos Florentino Cortés, Andrés e Ignacio Gallego Muñoz y la carretera de Vayas del Culobán a Casares y parcelas de José Quercus.

La línea descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al folio 64, libro 122, finca 9.733.

C.- El usufructuario formado por D. Florentino Romero Cortés y Matilde I.



081
OG4906126



Valentín

CLASE 8.ª

Moliner, son titulares del 100% del pleno dominio con carácter ganancial de la siguiente finca:

- Rústica: Tierra de labor, en término de esta ciudad de Llerena, en la Cerca denominada de Santo Domingo, de cabida de setenta y siete áreas y ochenta centiáreas, que lindan, al Norte y Este, de Don Florentino Romero Cortés; al Sur, el Callejón de Santo Domingo; y al Oeste, el Egido.

La finca descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al folio 238, Libro 157, Finca 10.012.

D.- El Excmo. Ayuntamiento de Llerena, es titular del 100% del pleno dominio de la siguiente finca:

- Rústica: Egido en término de esta ciudad de Llerena denominado de los Campamentos, de cabida quince hectáreas, treinta y un áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Joaquín Moliner y otros; Sur, José Vázquez Martín; Este, carretera de Ventas de Culebrín a Castuera y cerca de Manuel Cabezas y porción segregada de la finca; y, Oeste, Egido de dicho Ayuntamiento destinado a estercolero, Antonio Peña y otros. Atraviesa esta finca la cañada de San Benito y los caminos que van a Montemolín, Fuente de Cantos, Bienvenida y otro que va al pocito. Sobre la finca de este número y con destino a un centro de enseñanza media no oficial de cuatrocientas plazas de capacidad se ha construido un edificio que cuenta con una superficie total construida de mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados.

Cargas: Hipoteca a favor de Banco de Crédito a la Construcción, para responder de cinco millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos sesenta pesetas –treinta y un mil cinco euros con noventa y siete céntimos- de principal, cero pesetas de intereses ordinarios, cero pesetas de intereses de demora, cero pesetas para costas y gastos y quinientas mil pesetas –tres mil ciento veinticinco euros con veintiséis céntimos- para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el notario D. José Moreno Sañudo, el día 14 de enero de 1969, constituida en la inscripción 4 de fecha 15 de marzo de 1969.

3º.- La superficie real topográfica de las fincas descritas, es la siguiente:

- Fincas 9.722, 9.723 y 10.012, en su conjunto miden: 52.648 m²

- Finca 8.630, superficie afectada por este convenio: 24.334 m².

4º.- Que el Ayuntamiento reconoce la conveniencia, para el conjunto del municipio, de emplear una parte de dichos terrenos, en concreto 7.222,50 m² a fin de consolidar el área descrita como la idónea para la ampliación del equipamiento sanitario (Centro de Salud) existente en esta zona de Llerena. Dichos terrenos se encuentran integrados en las fincas descritas en el apartado segundo, propiedad de la familia Romero Cortés. Al ser de titularidad privada, y con el objeto de facilitar y agilizar las gestiones necesarias para poder poner a disposición de la Consejería de Sanidad los mencionados terrenos, en aras del interés general de todos los habitantes del término municipal de Llerena, se procede, por medio del presente documento, a convenir los términos de la cesión de este suelo, previa recalificación y unificación de las cuatro fincas registrales descritas, integrantes de la UA-14 y del suelo dotacional colindante, en una única unidad de actuación.

Asimismo, se aprovecha esta circunstancia para reordenar el nuevo ámbito a crear a través de un procedimiento de reparcelación voluntaria y además se prevé la implantación de una red viaria adecuada a las futuras demandas de esta zona de crecimiento de Llerena.



CLASE B.

Molina, son lindes del 100% del primer dominio con número parcelal de la siguiente forma:

- Límites: Frente de labor en terreno de esta ciudad de Llerena, en la Cerca de S. Juan de Santo Domingo, de cabida de setenta y siete áreas y ochenta centímetros, que lindan al Norte y Este de Don Placido Riquelme Cortés al Sur, el Callejón de Santo Domingo y al Oeste al Ejeido.

La línea descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena en folio 128, Libro 127, Fines 10.012.

D.- El Excmo. Ayuntamiento de Llerena, en virtud del 100% del primer dominio de la siguiente forma:

- Límites: Ejeido en terreno de esta ciudad de Llerena denominado de los Campos de cabida de ochenta y siete áreas y ochenta centímetros. Límites Norte: Joaquín Molina y otros; Sur: José Vázquez Martín; Este: terrenos de Ventura de Ceballos y Carmen y otros de Manuel Ceballos y porción septentrional de la línea; Oeste: Ejeido de dicho Ayuntamiento destinado a escuela de Artes y Oficios. Asimismo esta línea la cabida de S. Juan de Santo Domingo y los caminos que van a Montemolin, Fuentes de Caceres, Higuera y otros que se sitúan sobre la línea de este terreno y con destino a un espacio de superficie que se sitúa en un oficial de construcción para de capacidad de las construcciones que se sitúan en una superficie total construida de mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados.

Cargas: Hipoteca a favor de Banco de España de Crédito a la Construcción para respaldar los cinco millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro pesetas y un mil cinco euros con novena y siete céntimos de principal, con pesetas de intereses ordinarios, con pesetas de intereses de demora, con pesetas por costas y gastos y quinientas mil pesetas - tres mil ciento veintinueve euros con veintiseis céntimos - para otros gastos. Formada en escritura autorizada por el notario D. José Mariano Zabala, el día 14 de mayo de 1969, inscrita en la inscripción 4 de fecha 15 de mayo de 1969.

3.- La superficie real topográfica de las líneas descritas es la siguiente:

- Líneas 8.322, 8.323 y 10.012, en su conjunto total: 22.648 m².
- Fines 8.020, superficie alzada por su convenio: 24.334 m².

4.- Que el Ayuntamiento reconoce la conveniencia para el conjunto del municipio de emplear una parte de dichos terrenos en concreto 7.322,20 m² a fin de consolidar el área descrita como la idonea para la ampliación del equipamiento sanitario (Centro de Salud) existente en esta zona de Llerena. Dichos terrenos se encuentran inscritos en las líneas descritas en el apartado segundo, propiedad de la familia Ramos Cortés. Al ser de titularidad privada y con el objeto de facilitar y agilizar las gestiones necesarias para poder pasar a disposición de la Consellería de Sanidad los terrenos necesarios en esta zona general de todos los habitantes del término municipal de Llerena, se propone, por medio del presente documento, a consenso por término de la estado de este asunto, previa verificación y unificación de las cuatro líneas registrales descritas, inscritas de la UA-14 y del resto documental colindante en una única unidad de actuación.

Asimismo, se propone esta circunstancia para acordar el nuevo límite y crear a través de un procedimiento de adjudicación voluntaria y además se prevé la implantación de una red viaria adecuada a las futuras demandas de esta zona de crecimiento de Llerena.



082
OG4906127



Valentín

CLASE 8.ª

5º.- Como consecuencia de estos hechos ambas partes (propietarios privados por un lado y Administración local por otro), han llegado a la conclusión de que lo más beneficioso para todos es llegar a un acuerdo "Convenio Urbanístico" en el que se contemplan aspectos que satisfacen las pretensiones de los agentes implicados.

6º.- Los propietarios de los terrenos en cuestión acuerdan con el Ayuntamiento la delimitación de un área de uso predominantemente residencial, con una pequeña zona de uso industrial colindante con el actualmente existente, de conformidad con las NN.SS. de planeamiento urbanístico en vigor.

El área delimitada (concretada en los planos que se adjuntan a este Convenio como anexo) permite el cumplimiento conjunto de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización de la totalidad de la superficie, incrementada en una cesión voluntaria a mayores realizada por la propiedad a favor del Ayuntamiento de Llerena.

A tal efecto, los deberes de cesión a los que están obligados por Ley los propietarios en el nuevo ámbito de actuación, se materializan junto con las cedidas voluntariamente en las parcelas grafiadas en los planos adjuntos. Así, además de la cesión legal, en el presente "Convenio Urbanístico" se acuerda una cesión voluntaria que supone un 20% del aprovechamiento derivado de la recalificación de la actual zona dotacional.

Esta cesión voluntaria se realiza como compensación de la propiedad privada por las plusvalías generadas por el cambio de calificación de sus terrenos que se acuerda en este documento y que se elevará a la Consejería de Urbanismo, Vivienda y Transportes como modificación puntual de planeamiento para su aprobación definitiva.

El conjunto de las parcelas atribuidas al Ayuntamiento de Llerena, en función de su porcentaje de aportación a la nueva unidad, por las cesiones legales correspondientes y la cesión voluntaria pactada serán las siguientes:

- Parcela 1: 3.008,59 m² destinados a uso residencial
- Parcela 2: 2.393,35 m² destinados a uso residencial
- Parcela 3: 2.611,48 m² destinados a uso residencial
- Parcela 6: 2.704,24 m² destinados a uso residencial
- Parcela 8: 2.117,18 m² destinados a uso residencial
- Parcela 4: 6.923,08 m² destinados a uso industrial
- Parcela 15: 7.222,50 m² destinados a uso dotacional sanitario
- Parcela 5: 2.488,07 m² destinados a espacios libres (zonas verdes)
- Parcela 13: 3.152,35 m² destinados a espacios libres (zonas verdes)

Por otra parte, el Ayuntamiento deberá reconocer que con esta cesión se cumple íntegramente con lo establecido en el Ordenamiento Urbanístico, quedando liberada la propiedad de cualquier otra cesión, aportación económica sustitutoria, etc., por razón de la ejecución de la actuación urbanística a que se refiere el presente convenio.

7º.- El Excmo. Ayuntamiento de Llerena en virtud de este Convenio Urbanístico, se compromete a realizar con la mayor diligencia los trámites necesarios para que lo recogido en este documento se lleve a efecto de la forma más ágil posible.

8º.- Del mismo modo, se hace constar que a petición del propio Ayuntamiento la puesta a disposición de los terrenos antes descritos (7.222,50 m²) destinados a equipamiento sanitario se hará efectiva a partir de la aprobación inicial de la correspondiente modificación



CLASE 8.^a

5.- Como consecuencia de estos hechos ambos partes (propietarios privados por un lado y Administración local por otro), han llegado a la conclusión de que lo más beneficioso para todos es llegar a un acuerdo "Convenio Libertario", en el que se contemplan aspectos que mejoran las prestaciones de los agentes implicados.

6.- Los propietarios de los terrenos en cuestión acuerdan con el Ayuntamiento la delimitación de un área de uso predominantemente residencial, con una pequeña zona de uso industrial colindante con el actual parque existente, de conformidad con las NN.SS. de planeamiento urbanístico en vigor.

El área delimitada (concretada en los planos que se adjuntan a este Convenio como anexo) permite el cumplimiento conjunto de los deberes de cesión, equipación y urbanización de la totalidad de la superficie, incrementada en una cesión voluntaria e inajudicada por la propiedad a favor del Ayuntamiento de Llerena.

A tal efecto, los deberes de cesión a los que están obligados por Ley los propietarios en el nuevo ámbito de actuación, se materializan junto con las cesiones voluntariamente en las parcelas señaladas en los planos adjuntos. Así, además de la cesión legal, en el presente "Convenio Libertario" se acuerda una cesión voluntaria por importe un 30% del aprovechamiento derivado de la recalificación de la actual zona delimitada.

Esta cesión voluntaria se realiza como compensación de la propiedad privada por las plusvalías generadas por el cambio de calificación de sus terrenos que se acuerda en este documento y que se otorgan a la Corporación de Llerena, Vivenda y Transportes como modificación puntual de planeamiento para su aprobación definitiva.

El conjunto de las parcelas atribuidas al Ayuntamiento de Llerena, en función de su porcentaje de aportación a la nueva unidad, por las cuotas legales correspondientes y la cesión voluntaria pactada serán las siguientes:

- Parcela 1: 3.002,99 m², destinadas a uso residencial
- Parcela 2: 2.392,22 m², destinadas a uso residencial
- Parcela 3: 2.611,48 m², destinadas a uso residencial
- Parcela 6: 2.704,24 m², destinadas a uso residencial
- Parcela 8: 2.117,18 m², destinadas a uso residencial
- Parcela 4: 6.923,98 m², destinadas a uso industrial
- Parcela 14: 7.322,80 m², destinadas a uso residencial sanitario
- Parcela 5: 2.488,02 m², destinadas a espacios libres (zonas verdes)
- Parcela 13: 3.122,22 m², destinadas a espacios libres (zonas verdes)

Por otra parte, el Ayuntamiento de Llerena reconoce que con esta cesión se consigue integralmente con lo establecido en el Convenio Libertario, quedando liberada la propiedad de cualquier otra cesión, explotación económica sustantiva, etc., por parte de la ejecución de la actuación urbanística a que se refiere el presente convenio.

7.- El Excmo. Ayuntamiento de Llerena en virtud de este Convenio Libertario se compromete a realizar con la mayor diligencia los trámites necesarios para que lo recogido en este documento se lleve a efecto de la forma más ágil posible.

8.- Del mismo modo, se hace constar que a petición del propio Ayuntamiento la puesta a disposición de los terrenos antes descritos (7.322,80 m²) destinados a equipamiento sanitario se hará efectiva a partir de la aprobación inicial de la correspondiente modificación



083
0G4906128



Valentí

CLASE 8.ª

puntual por el Pleno del Ayuntamiento de Llerena, y la cesión propiamente dicha se hará efectiva a la aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria. El plazo de tramitación administrativa municipal de la modificación puntual para su aprobación inicial, no será nunca mayor de un mes contado a partir de la presentación del mismo, este plazo deberá ser cumplido estrictamente, para mayor seguridad de los actuales propietarios, ya que ellos están dispuestos a poner los terrenos a disposición de inmediato, la Administración Local debe, a su vez, comprometerse a cumplir los plazos señalados.

9.º.- Una vez aprobada definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se recogerá el cambio de calificación de la zona edificable (actualmente Suelo Urbano Dotacional, que aparecerá como Suelo Urbano No Consolidado, integrado en una nueva unidad de actuación).

Los propietarios afectados en colaboración con el Ayuntamiento acordarán la oportuna reparcelación voluntaria para distribuir proporcionalmente los metros cuadrados edificables que resultan de la ordenación recogida en el plano anexo, y para la cual muestran su conformidad en este documento. La reparcelación se realiza de acuerdo a los porcentajes de aportación que cada propietario representa en la unidad reparcelable, incluyendo las cesiones voluntarias y siguiendo los criterios legales vigentes.

La plena vigencia del presente Convenio urbanístico queda supeditada a la suscripción del mismo por las partes afectadas.

ANEXOS

CÁLCULO DE APORTACIONES, CESIONES Y SUELO EDIFICABLE

- 1.- SUPERFICIE TOTAL DEL ÁMBITO: 76.982 M²
- 2.- SUPERFICIE DE CESIONES PARA EQUIPAMIENTO SANITARIO: 7.222,50 M²
- 3.- SUPERFICIE EDIFICABLE DE USO RESIDENCIAL: 36.617,82 M²
- 4.- SUPERFICIE EDIFICABLE DE USO INDUSTRIAL: 6.923,08 M²
- 5.- SUPERFICIE DE ZONAS VERDES: 5.640,42 M²
- 6.- SUPERFICIE DE PARCELAS DE CESIÓN DE APROVECHAMIENTO: 10.384,98 M²
- 7.- SUPERFICIE DE VIALES EN EL ÁMBITO DE LA ACTUAL UE-14: 2.363,09 M²
- 8.- SUPERFICIE DE VIALES EN EL ÁMBITO DEL ACTUAL SUELO DOTACIONAL: 18.215,09 M²

A) RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y M² APORTADOS.

A.- **Don Joaquín Romero Cortés**

Superficie de finca aportada según escrituras: 24.146 m²

B.- **Don Florentino Romero Cortés**

Superficie de finca aportada según escrituras: 24.046 m²

C.- **Don Florentino Romero Cortés y Doña Matilde López Moliner**

Superficie de finca aportada según escrituras: 7.780 m²

La superficie registral de estas tres fincas aportadas es de: 55.972 m², siendo su superficie real topográfica de: 52.648 m².

D.- **Excmo. Ayuntamiento de Llerena**



CLASE 8ª
SOLAR

punto por el Pleno del Ayuntamiento de Llerena y la acción propuesta dicha se hará efectiva a la aprobación definitiva de la representación voluntaria. El plazo de transmisión administrativa municipal de la modificación puntual para su aprobación inicial, no será menor de un mes contado a partir de la presentación del mismo, este plazo deberá ser cumplido estrictamente para mayor seguridad de los actuales propietarios, ya que ellos están dispuestos a poner los terrenos a disposición de inmediato, la Administración Local debe a su vez comprometerse a cumplir las planes señaladas.

7º.- Una vez aprobada definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se recogerá el cambio de calificación de la zona edificable (actualmente suelo Urbanístico General, que aparece como Suelo Urbano No Conurbado) integrado en una nueva unidad de actuación.

Las propuestas aludidas en colaboración con el Ayuntamiento acordarán la ejecución voluntaria para facilitar oportunamente las nuevas condiciones edificables que resultan de la ordenación técnica en el plan anexo, y para la cual insisten en conformidad en este documento. La representación se realiza de acuerdo a los contenidos de la acción propuesta representada en su unidad representable, incluyendo las acciones voluntarias y siguiendo los criterios legales vigentes.

La plena vigencia del presente Convenio representado queda supeditada a la ejecución del mismo por las partes señaladas.

ANEXOS

CÁLCULO DE APORTACIONES, CESIONES Y SUELO EDIFICABLE

- 1- SUPERFICIE TOTAL DEL ÁMBITO: 26.403 M²
 - 2- SUPERFICIE DE CESIONES PARA EQUIPAMIENTO SANITARIO: 7.222,20 M²
 - 3- SUPERFICIE EDIFICABLE DE USO RESIDENCIAL: 26.417,32 M²
 - 4- SUPERFICIE EDIFICABLE DE USO INDUSTRIAL: 6.932,02 M²
 - 5- SUPERFICIE DE ZONAS VERDES: 2.640,42 M²
 - 6- SUPERFICIE DE PARCELAS DE CESIÓN DE APROVECHAMIENTO: 10.384,92 M²
 - 7- SUPERFICIE DE VIALES EN EL ÁMBITO DE LA ACTUAL UB-14: 2.960,00 M²
 - 8- SUPERFICIE DE VIALES EN EL ÁMBITO DEL ACTUAL SUELO DOTACIONAL: 18.212,09 M²
- A) REIACIÓN DE PROPIETARIOS Y M² APORTADOS
- A- Don Joaquín Romero Cortés
Superficie de línea aportada según escritura: 24.146 m²
 - B- Don Florentino Romero Cortés
Superficie de línea aportada según escritura: 24.046 m²
 - C- Don Florentino Romero Cortés y Doña Matilde López Moliner
Superficie de línea aportada según escritura: 3.780 m²
- La superficie total de las líneas aportadas es de 52.972 m², siendo su superficie total topográfica de 52.618 m².
- D- Resto Ayuntamiento de Llerena

084
OG4906129*Valentín***CLASE 8.ª**

Superficie topográfica de finca aportada: 24.334 m², esta superficie no coincide con la que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad (153.120 m²), puesto que la finca sólo se encuentra afectada parcialmente por este convenio.

B) PORCENTAJES DE APORTACIÓN

Propiet. afectados	FINCAS APORTADAS		
	Finca	Superficies reales	Porcentaje de aportación
Joaquín Romero Cortés	A	52.648 m ²	64,6154% (sobre dotacional)
Florentino Romero Cortés	B		
Florentino Romero Cortés y Matilde López Moliner	C		
Excmo. Ayuntamiento de Llerena	D	24.334 m ²	35,3846% (sobre dotacional)
TOTAL	Unidad Reparcelable	76.982 m ²	100 % (dotacional 68.770 m ²)

C) SUPERFICIE DE CESIONES GLOBALES PACTADA EN EL PRESENTE CONVENIO URBANÍSTICO

- Superficie total de cesiones para equipamiento sanitario, zonas verdes y cesión legal y voluntaria de aprovechamiento:

CESIÓN LEGAL DE ESPACIOS LIBRES (zonas verdes)

a) 10% de superficie neta del ámbito actual de la UE 14:

5.846,76 m² superficie neta de UE 14: cesión 584,68 m²

b) 10% de superficie neta del ámbito del actual suelo dotacional:

50.557,06 m² superficie neta suelo dotacional: cesión 5.055,70 m²

a) 10% de superficie neta del ámbito actual de UE 14:

5.846,76 m² superficie neta de UE 14: cesión 584,68 m²

b) 10% de superficie neta del ámbito del actual suelo dotacional:

50.557,06 m² superficie neta suelo dotacional: cesión 5.055,70 m² de los cuales la propiedad privada deberá ceder 3.266,77 m² (64,6154%)

CESIÓN VOLUNTARIA DE APROVECHAMIENTO

20% de superficie neta privada de suelo dotacional:

36.508,21 m² superficie neta de propiedad privada del actual suelo dotacional: cesión 6.533,53 m²

CESIÓN VOLUNTARIA DE SUELO DOTACIONAL SANITARIO

7.222,50 m² correspondientes a la parcela 15.

D) SUPERFICIE RESTANTE DE SUELO EDIFICABLE CON USO RESIDENCIAL ATRIBUIBLE A LA PROPIEDAD PRIVADA

- Parcela 7: 3.119,12 m²

- Parcela 9: 2.662,94 m²

- Parcela 10: 3.951,51 m²

- Parcela 11: 5.564,81 m²

- Parcela 12: 4.194,54 m²



CLASE B*

Superficie topográfica de línea separada: 24.334 m², esta superficie no coincide con la que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad (123.130 m²), puesto que la línea sólo se extiende sobre algunos parcelamientos por este convenio.

B) FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS LIBRES

Parcela afectada	Superficie m ²	Forma	Porcentaje de afectación
Parcela A	22.048 m ²	A	94.6124%
Parcela B		B	
Parcela C		C	
Parcela D	24.334 m ²	D	32,3869%
TOTAL	70.982 m ²	Unidad Municipal	100%

C) SUPERFICIE DE ESPACIOS LIBRES PACTADA EN EL PRESENTE CONVENIO (TRANSACCION)

- Superficie total de cesiones para equipamiento sanitario, zonas verdes y zonas ligas y volumetría de aprovechamiento:

ESPACIO LIBRE DE ESPACIOS LIBRES (Zonas verdes)

- a) 107^a de superficie para el ámbito actual de la UE 14: 2.846,70 m², superficie para de UE 14: 2.846,70 m².
- b) 107^a de superficie para el ámbito del actual suelo dotacional: 50.227,00 m², superficie para suelo dotacional: 50.227,00 m².
- a) 107^a de superficie para el ámbito actual de UE 14: 2.846,70 m², superficie para de UE 14: 2.846,70 m².
- b) 107^a de superficie para el ámbito del actual suelo dotacional: 50.227,00 m², superficie para suelo dotacional: 50.227,00 m² de las cuales la propiedad privada ocupa 2.266,77 m² (4,5144%).

ESPACIO VOLUNTARIO DE APROVECHAMIENTO

200^a de superficie para privada de suelo dotacional: 30.708,71 m², superficie para de propiedad privada del actual suelo dotacional: 30.708,71 m².

ESPACIO VOLUNTARIO DE SUELO DOTACIONAL SANITARIO

7.222,20 m², correspondientes a la parcela 12.

D) SUPERFICIE RESTANTE DE SUELO DOTACIONAL (COMUNICACION RESERVA)

ATRIBUIBLE A LA PROPIEDAD PRIVADA

- Parcela 7: 3.119,12 m²
- Parcela 9: 2.652,94 m²
- Parcela 10: 2.924,31 m²
- Parcela 11: 2.564,81 m²
- Parcela 12: 4.194,54 m²



085

OG4906130

Valentín

CLASE 8.ª

- Parcela 14: 614,78 m²
- Parcela 16: 1.890,02 m²
- Parcela 17: 991,94 m²
- Parcela 18: 1.288,32 m²

La distribución de las parcelas adjudicadas se grafía en los planos adjuntos a este convenio del proyecto de reparcelación siguiente:

*** JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DE REPARTO DE APROVECHAMIENTO.**

- SUP. UE-14.....	8.212,00 M2
- RESTO PARTICULAR, USO DOTACIONAL.....	44.436,00 M2
- AYUNTAMIENTO.....	24.334,00 M2
TOTAL POLÍGONO.....	76.982,00 M2

*** COEFICIENTES DE REPARTO EN SUELO DOTACIONAL:**

PARTICULAR.....	0,646154
AYUNTAMIENTO.....	0,353846

*** SUPERFICIE NETA DE PARCELAS U.E. 14**

P-15 B.....	1.676,48 M2
P-16.....	1.890,02 M2
P-17.....	991,94 M2
P-18.....	1.288,32 M2
TOTAL.....	5.846,76 M2

*** SUELO DOTACIONAL**

P-1.....	3.008,59 M2
P-2.....	2.393,35 M2
P-3.....	2.116,48 M2
P-4.....	6.923,08 M2
P-5.....	2.488,07 M2
P-6.....	2.704,24 M2
P-7.....	3.119,12 M2
P-8.....	2.117,18 M2
P-9.....	2.662,94 M2
P-10.....	3.951,51 M2
P-11.....	5.564,81 M2
P-12.....	4.194,54 M2
P-13.....	3.152,35 M2
P-14.....	614,78 M2
P-15A.....	5.546,02 M2
TOTAL.....	50.557,06 M2

*** SUPERFICIE NETA TOTAL..... 56.403,82 M2**

*** ZONA VERDE 10%..... 5.640,38 M2**

*** CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO DE PARTICULAR**

- U.E.-14:	
SUPERFICIE NETA.....	5.846,76 M2
A deducir 10% zonas verdes.....	584,68 M2



CLASE 8*

-Parcela 14: 614,78 m²
 -Parcela 15: 1.890,02 m²
 -Parcela 17: 991,94 m²
 -Parcela 18: 1.588,53 m²

La distribución de las parcelas adjudicadas se refleja en los planos adjuntos a este convenio del proyecto de reposición siguiente:

* JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DE REPARTO DE APROVECHAMIENTO	
8.515,00 M ²	- SUP. UE-14
44.436,00 M ²	- RESTO PARTICULAR USO DOTACIONAL
58.951,00 M ²	- AJUNTAMIENTO
36.987,00 M ²	TOTAL PDI LOGRO
* GOBIERNO DE BERRATO EN SU USO DOTACIONAL	
0,646134	PARTICULAR
0,323066	AJUNTAMIENTO
* SUPERFICIE NETA DE PARCELAS U.E. 14	
1.972,48 M ²	P-12 B
1.890,02 M ²	P-16
991,94 M ²	P-17
1.588,53 M ²	P-18
6.442,97 M ²	TOTAL
* SUPERFICIE DOTACIONAL	
3.008,39 M ²	P-1
3.303,33 M ²	P-2
3.116,48 M ²	P-3
6.923,08 M ²	P-4
3.488,07 M ²	P-5
3.704,34 M ²	P-6
3.116,13 M ²	P-7
3.117,18 M ²	P-8
3.682,94 M ²	P-9
3.991,31 M ²	P-10
3.504,81 M ²	P-11
4.194,34 M ²	P-12
3.132,32 M ²	P-13
614,78 M ²	P-14
7.246,02 M ²	P-15A
20.227,06 M ²	TOTAL
26.403,83 M ²	* SUPERFICIE NETA TOTAL
2.640,78 M ²	* ZONA VERDE 10%
* CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO DE PARTICULARES	
2.846,76 M ²	- U.E. 14
284,63 M ²	SUPERFICIE NETA
2.846,76 M ²	A deducir 10% zona verde



086
0G4906131

Valentín

CLASE 8.ª

A deducir 10% de aprovechamiento.....	584,68 M2
TOTAL UE-14	4.677,40 M2
-SUELO DOTACIONAL:	
SUPERFICIE NETA (50.557,06 M2 x 0,646154).....	32.667,65 M2
A deducir 10% zonas verdes.....	3.266,77 M2
A deducir 10% de aprovechamiento.....	3.266,77 M2
A deducir 20% cesión voluntaria por cambio de uso.....	6.533,53 M2
TOTAL SUELO DOTACIONAL	19.600,58 M2
- PARCELAS PROPIEDAD PARTICULAR:	
P-18.....	1.288,32 M2
P-17.....	991,94 M2
P-16.....	1.890,02 M2
P-14.....	614,78 M2
P-12.....	4.194,54 M2
P-11.....	5.564,81 M2
P-10.....	3.951,51 M2
P-9.....	2.662,94 M2
P-7.....	3.119,12 M2
TOTAL	24.277,98 M2

En prueba de conformidad suscriben el presente documento en Llerena en la fecha al principio indicada. Por el Excmo. Ayuntamiento de Llerena, El Alcalde, Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas; El Particular, Fdo.: Baldomero F. Romero Mariscal; Ante mí, El Secretario General del Ayuntamiento de Llerena, Fdo.: Joaquín Frutos Chacón.”

4.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO EN LA UE-14 Y ZONA DOTACIONAL. APROBACIÓN INICIAL.-

Se presenta el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por el Ayuntamiento de Llerena, según estudio realizado por el arquitecto Don Miguel Sánchez Castillo, que tiene por objeto la nueva distribución de viales y el cambio de uso de las manzanas resultantes: P-1, P-2, P-3, P-6, P-7, P-8, P-9, P-10, P-11, P-12, P-14, P-16, P-17 y P-18, que pasarán a tener la condición de suelo urbano de uso residencial; la P-4 pasará a tener la condición de uso industrial; la P-5 y P-13 la condición de espacios libres exteriores y zonas verdes y la P-15 que se mantendrá en el uso dotacional inicial.

Estudiada la documentación, vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico y la Secretaría Municipal.

Examinado el dictamen favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; en los artículos 127 y 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de Junio, y lo normado en las NN.SS. de Planeamiento Municipal vigentes, el Pleno del Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda por unanimidad y por tanto con el quórum establecido en el artículo 47 i) de

cada Ley, acuerda:



CLASE B1

TOTAL	24.977,98 M€
P-7	7.119,15 M€
P-9	2.882,94 M€
P-10	3.951,71 M€
P-11	2.504,81 M€
P-12	4.194,24 M€
P-14	614,78 M€
P-16	1.890,03 M€
P-17	991,94 M€
P-18	1.288,32 M€
- PARTIDAS PROPIEDAD PARTICULAR:	
TOTAL SUBOTORTACIONAL	19.601,52 M€
A deducir 20% cesión voluntaria por campo de uso	3.921,71 M€
A deducir 10% de aprovechamiento	3.206,77 M€
A deducir 10% zonas verdes	3.206,77 M€
SUPERFICIE NETA (20.527,09 M2 x 0,946124)	32.067,65 M€
SUELDO DOTACIONAL	
TOTAL IIE-14	4.677,40 M€
A deducir 10% de aprovechamiento	284,82 M€

En prueba de conformidad anexos al presente documento en lienzos en la fecha al principio indicada por el forista Ayuntamiento de Liérez, El Alcaide, Fdo: Valentín Cortés Caballero, El Forista, Fdo: Beltramo F. Romero Méndez; Ante mí, El Secretario General del Ayuntamiento de Liérez, Fdo: Joaquín Flores Ceballos.

4. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS BASES DE PLANEAMIENTO DE LA ZONA DOTACIONAL. APORRACIONES SOCIALES.

Se presenta el expediente de modificación puntual de las Bases Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por el Ayuntamiento de Liérez, según estado resuelto por el arquitecto Don Miguel Sánchez Camillo, que tiene por objeto la nueva distribución de vietas y el cambio de uso de las manzanas reseñadas: P-1, P-2, P-3, P-4, P-5, P-6, P-7, P-8, P-9, P-10, P-11, P-12, P-14, P-16, P-17 y P-18, que pasan a tener la condición de suelo urbano de uso residencial; la P-4 pasará a tener la condición de uso industrial; la P-2 y P-13 la condición de espacios libres urbanos y zonas verdes y la P-15 que se mantendrá en el uso dotacional inicial.

Estadista la documentación, visto los informes emitidos por el Arquitecto Técnico y la Secretaría Municipal.

Resuelto el dictamen favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Presidida por Oscar Páez, Fdo: Fco. Javier Rodríguez y Secretario Ciudadano, De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 1/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura en los artículos 127 y 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2156/1978, de 23 de Julio, y lo contenido en las Bases de Planeamiento Municipal vigentes, el Pleno del Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 25 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, actúa por unanimidad y por tanto con el carácter establecido en el artículo 47 b) de dicha Ley, resolviendo:



087
0G4906132



Valentín

CLASE 8.ª

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la UE-14 y Zona Dotacional antes referenciada, promovida por el Ayuntamiento de Llerena según estudio realizado por el arquitecto Don Miguel Sánchez Castillo.

En su virtud se modifican los planos 26 y 27 de usos; 28 y 29 de propiedades del Ayuntamiento; 30-0 general de alineaciones; 33, 34 y 36 de alineaciones; y 41 y 42 de zonificación.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, anunciándose en un diario de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de recibir, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Valentín



Agustín Pérez

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 12 de septiembre de 2002, ha quedado transcrita anteriormente en once hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 0G4906122 y 0G4906132, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



Agustín Pérez

027
004906132



CLASE 81

Plazas - Aprobación definitiva de modificación puntual de las Formas Subsidiarias de Plazamiento Municipal en la UB-14 y Zona Docente para estas escuelas; promovida por el Ayuntamiento de Llerena según estudio realizado por el arquitecto Don Miguel Sánchez Castillo.

En su virtud se modifican las líneas 26 y 27 de base 28 y 29 de propiedades del Ayuntamiento: 30-0 general de alineaciones: 33, 34 y 35 de alineaciones; y 41 y 42 de alineación.

Se acuerda someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, anunciándose en un diario de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de recibir, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintinueve horas y cinco minutos del día indicado, celebrándose la presente nota que será remitida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE,



DILIGENCIA - Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 15 de septiembre de 2005, en donde se aprobó definitivamente en once folios de papel tamaño del Estado, congresadas entre los números 004906132 y 004906432, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,





088
OG4906133



Valentín

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

D. Manuel E. Fernández Tardío.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Rafael Menas Miranda.

D. Vicente Rafael Fernández.

D.ª Eva M.ª Rodríguez Esteban.

D.ª Paula Rafael Penco.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Manuel Durán Rebollo.

D.ª Isabel Pacheco Pachón.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil dos, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA.- Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de D. José Vázquez Álvarez y D.ª María José Solana Barras, ausentes de la ciudad y quienes excusaron su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL ATENTADO TERRORISTA OCURRIDO EN EL DÍA DE AYER.-

Tras el atentado terrorista perpetrado ayer en la localidad navarra de Leiza que costó la vida al Cabo de la Guardia Civil D. Juan Carlos Beiro, el Pleno del Ayuntamiento de Llerena quiere expresar su más enérgica condena y su repulsa, manifestando una vez más la esperanza en que todas las formaciones que abogan por el derecho a la vida, a la paz y a la libertad devuelvan a la sociedad democrática la dosis de unidad necesaria para que la convivencia se imponga sobre la intolerancia y la barbarie.

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de toda su población, los Concejales

[Handwritten signature]



CLASE B

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil dos, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Ysidoro Cortés Caballero y asistidos de parte del Gobierno de la Corporación todos los demás señores miembros de este Pleno que al momento quedan relacionados con la lista y exclusiva limitada de nombres en el orden establecido en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 39 y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENTES: Concurran a la presente sesión los señores que componen esta Corporación: D. José Víctor Álvarez y D. María José Solera Barro, miembros de la ciudad y quienes concurren en nombre

[Table with names and signatures, partially illegible]

APERTURA DE LA SESIÓN.
Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

1. PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.
De conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, se constituye la sesión por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2. DECLARACIÓN DE URGENCIA POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA.
Las el presente expediente propuesto ayer en la localidad de Llerena para la realización de la obra de saneamiento de las aguas de la zona de Llerena, que se encuentra en una situación de grave riesgo de contaminación, se declara urgente por la Alcaldía y la Junta de Gobierno de Llerena, en virtud de la urgencia de la obra y la necesidad de adoptar a la brevedad las medidas necesarias para garantizar la salud pública de la población de Llerena, se nombra de toda su plenitud, los Concejales



039
0G4906134



Valentín

CLASE 8.ª

que representamos a todas las fuerzas democráticas de esta localidad: Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida, convocados en este Pleno extraordinario con carácter de urgencia, acordamos:

1º.- Condenar de manera unánime y sin paliativos el atentado de ETA que ha costado la vida a D. Juan Carlos Beiro.

2º.- Expresar nuestra condolencia a los familiares de la víctima de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.

3º.- Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.

4º.- Dar traslado de este acuerdo al Pleno al Ministerio del Interior y a los familiares de la víctima.

5º.- Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia del fallecido.

A propuesta del Portavoz del Grupo Popular los Concejales se desplazaron al recinto ferial para guardar el minuto de silencio con motivo de la inauguración del alumbrado de la Feria de San Miguel 2002.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y doce minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Valentín



Sergio Ferrer

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 25 de septiembre de 2002, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, las números 0G4906133 y 0G4906134, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



Sergio Ferrer

[Handwritten signature]



CLASE 5ª

que representamos a todas las fuerzas democráticas de esta localidad. Partido Socialista
Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida convocados en este Pleno
extraordinario con carácter de urgencia, acordamos:

1º.- Cambiar de nombre a unidas y sin perjuicio el nombre de ETA que ha
costado la vida a D. Juan Carlos Irujo.

2º.- Expresar nuestra solidaridad a las familias de la víctima de este atentado, así
como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que
viven.

3º.- Exhortar al partido, alente y respaldado-veniendo a todas las víctimas del
atentado.

4º.- Dar traslado de este acuerdo al Pleno al Ministerio del Interior y a las familias
de la víctima.

5º.- Gestionar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia del
fallecido.

A propuesta del portavoz del Grupo Popular las Comisiones se designaron al
escrito para guardar el minuto de silencio con motivo de la inauguración del
plumero de la Plaza de San Miguel 2007.

CIERRE. Y en tanto que los señores a votar en la sesión de orden de la
Presidencia se levanta la sesión a las veintinueve horas y doce minutos del día indicado.
Atestamos la presente para que sea como Secretario, Carillo.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria referida
del Pleno de este Ayuntamiento de 25 de septiembre de 2007, se deposita manuscrita
anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, los números 004906133 y
004906134, ambas fechadas.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]





000
OG4906135



Valentín Cortés

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS.-**

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

- D. Manuel E. Fernández Tardío.*
- D. Antonio Murillo Viñas.*
- D. Rafael Menas Miranda.*
- D. Vicente Rafael Fernández.*
- D.ª Eva María Rodríguez Esteban.*
- D. Paula Rafael Penco.*
- D. José Vázquez Álvarez.*
- D. Antonio Vázquez Morales.*
- D. Manuel Durán Rebollo.*
- D.ª Isabel Pacheco Pachón.*
- D. Baltasar Mateos Ascacibar.*

Asistidos por

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día treinta de septiembre de dos mil dos, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA.- Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D.ª María José Solana Barras, ausente de la ciudad y quien previamente había excusado su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al

tratamiento del Orden del Día, se hace constar:

PÉSAMES.- Seguidamente y como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 29 de julio pasado, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EXTRAORDINARIA DE 12/09/02.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión extraordinaria de 12 de septiembre de 2002, que al no existir se aprueba pasando a ser definitiva.

2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas durante el período comprendido entre el 29 de julio y el día de la fecha:

- Día 25/09/02, asistencia en Mérida a la reunión de la Ejecutiva de la FEMPEX.
- Día 30/09/02, viaje a Mérida para reunirse con el Consejero de Economía, Industria y

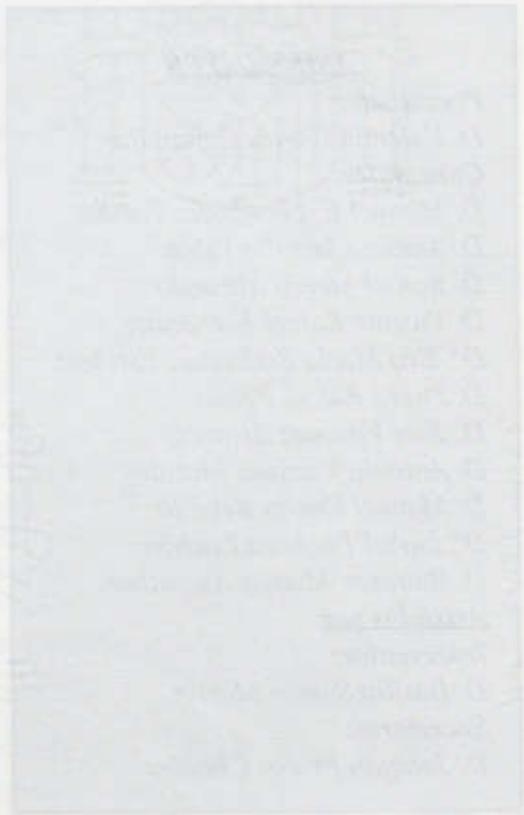
000
064908135



CLASE 5ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIEZ Y TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS.**

En la ciudad de Mérida, a los 10 días del mes de Septiembre de 2002, se celebró la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, convocada por el Sr. Alcalde, Sr. Valentín Cortés Caballero, y asistida por los señores concejales de la Corporación, todos los señores concejales de este Pleno que al momento de celebrarse, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habrán sido convocados conforme con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/82, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Asistieron a la presente sesión los señores concejales que legítimamente comparecieron con el Pleno Municipal, convocados por el Sr. Alcalde Sr. Valentín Cortés Caballero, en virtud de la convocatoria que se hizo en el Pleno Municipal de fecha 27 de mayo de 2002, y que se celebró en el Ayuntamiento de Mérida, a las 10:00 horas.

El Sr. Alcalde Sr. Valentín Cortés Caballero, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/82, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y como viene siendo habitual, por estar expuesto de los señores Concejales se dirigió en escrito a los señores Concejales a partir de la celebración del último Pleno ordinario de 29 de julio pasado, comunicándoles los sentimientos de cohesión de la Corporación Municipal por la pérdida de sus señores concejales.

Así mismo se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2002.

El Sr. Alcalde Sr. Valentín Cortés Caballero, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún concejal de la Corporación deseaba formular alguna objeción al acta correspondiente a la sesión extraordinaria de 12 de septiembre de 2002, que al no existir se aprobó pasado a ser definitivo.

2.- INFORME DE LA ALCALDÍA.

La Presidencia informó de los gestiones efectuadas durante el período comprendido entre el 29 de julio y el día de la fecha.

- Día 25/08/02, reunión en Mérida a la reunión de la Ejecutiva de la FEMPIC.

- Día 30/08/02, viaje a Mérida para reunirse con el Consejo de Economía Insular.



001
0G4906136



CLASE 8.ª

Comercio para tema relacionado con el Polígono Industrial y con el Consejero de Sanidad y Consumo para tratar asunto del Hospital de Llerena.

En estos momentos, siendo las 21,05 horas se incorpora a la sesión la Concejala D^a. Eva M^a. Rodríguez Esteban.

3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

a) Disposiciones publicadas.

1- Diario Oficial de Extremadura:

- De 10/08/02, Resolución de 31 de julio de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Mejora y ampliación del abastecimiento a la mancomunidad de Llerena".

- De 13/08/02, Anuncio de 15 de julio de 2002 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Llerena.

- De 13/08/02, Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura, por la que se anuncia el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Construcción de una hospedería de turismo en Llerena".

- De 13/08/02, Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura, por la que se anuncia el concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de "La hospedería de turismo en Llerena, por un arquitecto".

- De 13/08/02, Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura, por la que se anuncia el concurso-abierto sin para la contratación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de "La hospedería de turismo en Llerena, por un arquitecto técnico".

- De 07/09/02, Resolución de 19 de agosto de 2002, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, por la que se adjudican definitivamente las obras de "Consolidación de bóvedas y reparación cubiertas iglesia del Convento de Santa Clara en Llerena".

- De 17/09/02, Decreto 122/2002, de 10 de septiembre, de la Consejería de Trabajo, por el que se fija el Calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003.

- De 19/09/02, Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Secretaría General de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica "Redacción de estrategias locales de desarrollo sostenible: Inicio de las Agendas Locales 21 en Valverde de la Vera, Almendralejo y Llerena.

- De 21/09/02, Orden de 18 de septiembre de 2002 de la Consejería de Presidencia por la que se resuelven las convocatorias de subvenciones para las entidades locales con destino a



CLASE 81

Convenio para tener relación con el Programa Industrial y con el Consejo de Sanidad y
Comando para tener relación con el Hospital de Llerena.

En estos momentos, siendo las 11,05 horas se incorporó a la sesión la Concejala Dña. Eva
M. Rodríguez Esteban.

1. DISPOSICIONES Y COMPROBACIONES DE VALOR

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y
comunicaciones oficiales con exposición, en su caso, de los antecedentes respectivos:

a) Disposiciones gubernativas.
1.- Orden Oficial de Extremadura.

- De 10/08/02, Resolución de 31 de julio de 2002, de la Dirección General de
Infraestructuras, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Extremadura, por
la que se somete a información pública la redacción de bases y pliegos, así como sus
proyectos adjuntos por la obra de "Aljibes y ampliación del abastecimiento a la
mancomunidad de Llerena".

- De 13/08/02, Acuerdo de 12 de julio de 2002 de la Consejería de Agricultura y Medio
Ambiente de la Junta de Extremadura, de exposición pública de contenido de operaciones de
deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Llerena.

- De 13/08/02, Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Secretaría General de la
Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, por la que se anuncia el
convocatoria para la realización de trabajos para la construcción de las obras de "Construcción
de una hidroeléctrica en Llerena".

- De 13/08/02, Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Secretaría General de la
Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, por la que se anuncia el
convocatoria para la construcción de la "Autovía Técnica A-10 (Quintana Central y
Vigilancia de las obras de "La hidroeléctrica de Llerena en Llerena, por un importe de 1.200 millones".

- De 13/08/02, Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Secretaría General de la
Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, por la que se anuncia el
convocatoria para la construcción de la "Autovía Técnica A-10 (Quintana Central y
Vigilancia de las obras de "La hidroeléctrica de Llerena en Llerena, por un importe de 1.200 millones".

- De 07/09/02, Resolución de 19 de agosto de 2002, de la Secretaría General de la
Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, por la que se anuncia el inicio de las
obras de "Consolidación de bóvedas y reparación de muros laterales del Convento de Santa Clara
en Llerena".

- De 17/09/02, Decreto 1333/02, de 10 de septiembre, de la Consejería de Empleo, por
el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el
año 2003.

- De 19/09/02, Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Secretaría General de la
Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, por la que se
anuncia convocatoria para la construcción de la "Autovía Técnica A-10 (Quintana Central y
Vigilancia de las obras de "La hidroeléctrica de Llerena en Llerena, por un importe de 1.200 millones".

- De 21/09/02, Orden de 18 de septiembre de 2002 de la Consejería de Vivienda y
Urbanismo, por la que se remite las convocatorias de subvenciones para las obras de "Obras de
rehabilitación de viviendas en Llerena".



092
OG4906137



Valentín

CLASE 8.ª

la realización de proyectos, en materia de Protección Civil, dirigido al desarrollo y mejora de la Protección Civil en el ámbito local, habiéndose concedido a Llerena una subvención en la Modalidad A por importe 2.4432,73 €.

2- Boletín Oficial de la Provincia:

- De 08/08/02, Edicto por el que se expone al público la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al Presupuesto de 1999.
- De 08/08/02, Edicto por el que se expone al público la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al Presupuesto de 2000.
- De 19/09/02, la Secretaría General de la Diputación de Badajoz publica la Ordenanza Reguladora del Registro Oficial de Licitadores de la Diputación de Badajoz.

b) Comunicaciones Oficiales:

- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Pola agradece el acuerdo tomado por este Ayuntamiento Pleno con motivo de las muertes perpetrada por ETA de Cecilio y Silvia.

- El Coordinador de Formación Ocupacional del SEXPE remite notificación de Resolución de Homologación Provisional de Especialidades Formativas en Centros Colaboradores de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Extremadura, en sentido favorable de las siguientes especialidades: Gestor de Formación y Proceso de Mejora de la Calidad de la Formación.

- El Jefe del Servicio de Atención al Mayor de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura interesa la remisión de certificación acreditativa de la cantidad registrada en la contabilidad municipal referente al Expediente de concesión de ayuda de Equipamiento de Hogar Club con Pisos Tutelados.

- El Jefe del Servicio de Atención al Mayor de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura interesa la remisión de certificación acreditativa de la cantidad registrada en la contabilidad municipal referente al Expediente de concesión de ayuda de Reforma de Hogar Club con Pisos Tutelados.

- El Director General de Ordenación, Renovación y Centros de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura adjunta ejemplar del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de Llerena para la contratación de un Conserje para el Colegio Público "Suárez Somonte".

- El Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura remite Resolución del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria aprobando la subvención a este Ayuntamiento para la construcción y dotación de Centros de Desinfección de Vehículos de ganado por importe de 3.908 €.

4.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

003
004906137



CLASE 8ª

la realización de proyectos, en materia de Protección Civil, dirigidos al desarrollo y mejora de la
Protección Civil en el ámbito local, habilitados concedido a Llamas para subvención en la
Medida A por importe 2.443,75 €

3- Botella Oficial de la Provincia:
- De 08/08/02. Límite por el que se expone al público la Orden General de este
Ayuntamiento correspondiente al Presupuesto de 1998.
- De 08/08/02. Límite por el que se expone al público la Orden General de este
Ayuntamiento correspondiente al Presupuesto de 2000.

- De 19/06/01. La Secretaría General de la Dirección de las Bases Públicas de Colmenar
Regulador del Régimen Oficial de Licencias de la Dirección de Bases.

b) Comunicaciones Oficiales:
- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Ponsa agradece el apoyo brindado
por este Ayuntamiento Ponsa con motivo de las nuevas paradas por BTA de Caclis y
Aliva.

- El Coordinador de Formación Corporativa del SERPE, tomara nota de la
Resolución de Honoración Provisional de Especialidades Formativas en Centros
Colaboradores de Formación Profesional Corporativa de la Junta de Extremadura, en sentido
favorable de las siguientes especialidades: Técnico de Formación y Proceso de Mejora de la
Calidad de la Formación.

- El Jefe del Servicio de Atención al Mayor de la Concejalía de Bienestar Social de la
Junta de Extremadura interviene la remisión de certificación acreditativa de la cantidad pagada
en la contabilidad municipal relativa al expediente de concesión de ayuda de Espiritismo
de Hogar Club con Pisos Turistas.

- El Jefe del Servicio de Atención al Mayor de la Concejalía de Bienestar Social de la
Junta de Extremadura interviene la remisión de certificación acreditativa de la cantidad pagada
en la contabilidad municipal relativa al expediente de concesión de ayuda de Espiritismo de
Hogar Club con Pisos Turistas.

- El Director General de Ordenación, Recreación y Control de la Concejalía de
Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura solicita que el Ayuntamiento de Llamas para la
interadministrativa de Colaboración entre la Concejalía y el Ayuntamiento de Llamas para la
concesión de un Contrato para el Colegio Público "San José".

- El Jefe del Servicio de Salud Animal de la Concejalía de Agricultura y Medio
Ambiente de la Junta de Extremadura remite Resolución del Director General de Producción,
Investigación y Formación Agraria respecto a la subvención a este Ayuntamiento para la
construcción y dotación de Centros de Atención de Vacunación de Vacunas de ganado por importe de
3.908 €.

LA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 45 del
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en
relación con el 22.1 a) de la Ley 7/1987, de 2 de Abril, en sus normas de la Exposición de
las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración
municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a
disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen.



033
0G4906138



Alberto

CLASE 8.ª

Resolución Núm. 66/2002, autorizando a D. Miguel Ángel Muñoz Bermúdez, D. José Ríos Pardo y D. Luis A. Ibáñez Rodríguez para la organización y celebración de un festival de música electrónica al aire libre en terrenos de dominio público municipal de la antigua Caseta en Avenida Ancha de Sevilla, junto al Campo de Fútbol, el día 14 de agosto.

Decreto Núm. 67/2002, disponiendo el abono de cantidad a D^{ña}. María José Moreno Lara por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de julio.

Decreto Núm. 68/2002, autorizando la cesión de derechos de cobro que corresponden al Ayuntamiento de la certificación segunda a favor de García Campos Pavimentaciones Asfálticas, S. L., correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial, Obra Núm. 239/GE/2001.

Resolución Núm. 69/2002, otorgando a D. Marcelo Perozo Ruiz licencia para ocupación de la vía pública con terraza para servicio del local de su propiedad denominado Café-Bar "La Fuente", sito en Calle Fuente nº 9.

Resolución Núm. 70/2002, acreditando que en la actualidad la carretera comarcal de Venta de Culebrín a Castuera se denomina Avenida Doctor Fleming y autorizando la segregación solicitada por D. Francisco Hidalgo Manzano como Consejero-Delegado de SOCISUR, S.A. en Cerca de Boceta.

Decreto Núm. 71/2002, otorgando delegación expresa a D. Manuel Enrique Fernández Tardío, Primer Tte. de Alcalde, para el ejercicio de la totalidad de las atribuciones que por Ley correspondan a la Alcaldía durante el periodo comprendido entre el 19 y el 28 de agosto de 2002.

Resolución Núm. 72/2002, autorizando a D. Miguel Esquiliche Pinteño para la organización y celebración de una verbena popular al aire libre el día 7 de septiembre en la Plaza Arturo Gazul.

Resolución Núm. 73/2002, autorizando a la Compañía ENDESA-SEVILLANA para que proceda al desvío de la línea eléctrica de media tensión de su propiedad y que cruza el Polígono Industrial "El Carrasco" de Llerena, de forma que el nuevo trazado discurra por los viales del propio Polígono Industrial, propiedad de este Ayuntamiento.

Resolución Núm. 74/2002, nombrando a D. José A. Martín Valencia para proveer la plaza de Conserje para el Colegio Público "Suárez Somonte" de Llerena, al amparo del Decreto 65/2002, de 28 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

Resolución Núm. 75/2002, autorizando a la explotación porcina "La Raya Real, S. L." para el ejercicio de dicha actividad al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas.

Resolución Núm. 76/2002, adjudicando la explotación de los Puestos-Capillas nº 3 y 12 del Mercado Municipal de Abastos a D^{ña}. Caridad Tomé Angulo y a D. Manuel León Martínez, respectivamente.

Resolución Núm. 77/2002, desestimando por improcedente, además de extemporánea, la impugnación presentada por D. Rafael Benjumea Rafael contra la convocatoria publicada con fecha 8 de agosto pasado para la selección de puestos de trabajo al amparo del Decreto 46/2002, de ayudas al empleo público.



CLASE 83

Resolución Núm. 062002, acordando a D. Miguel Ángel Muñoz Hernández, D. José
Blas Rubio y D. Luis A. Torres Rodríguez para la organización y celebración de un festival de
música electrónica al aire libre en terrenos de dominio público municipal de la antigua Casita
en Avenida Ancha de Sevilla, junto al Campo de Fútbol, el día 14 de agosto.

Decreto Núm. 872002, disponiendo el cierre de actividad a D. María José Moreno Lara
por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo durante el
mes de julio.

Decreto Núm. 882002, autorizando la cesión de derechos de copia que correspondan al
Ayuntamiento de la certificación segunda a favor de García Campos Pavoncelas
Artísticas, S. L., correspondiente a la ejecución de la Diputación Provincial, Osm Núm.
22062001

Resolución Núm. 892002, acordando a D. Marcelo Ferrero Ruiz Jiménez para ejecución
de la vía pública con terraza para servicio del local de su propiedad denominada "Café-Bar "La
Fuente", sito en Calle Fuente n.º 9.

Resolución Núm. 782002, acordando que en la actualidad la carretera denominada de
Vega de Córdoba a Cáceres se denomina Avenida Doctor Fleming y autorizando la
registro solicitada por D. Francisco Hilario Martínez como C/Carretera-Vega de
SOGIBUR, S. A. en Carretera de Boata.

Decreto Núm. 712002, otorgando delegación expresa a D. Manuel Enrique Fernández
Tardío, Primer Teniente de Alcalde, para el ejercicio de la totalidad de las atribuciones que por Ley
correspondan a la Alcaldía durante el periodo comprendido entre el 19 y el 28 de agosto de
2002.

Resolución Núm. 722002, autorizando a D. Miguel Espinosa Pintado para la
organización y celebración de una terraza popular al aire libre el día 3 de septiembre en la
Plaza Arco Giral.

Resolución Núm. 732002, autorizando a la Compañía HIDRA-SEVILLA, S.A. para
que proceda al derribo de la línea eléctrica de media tensión de su propiedad y que cubra el
Polígono Industrial "El Camero", de forma de forma que el nuevo trazo de líneas para las
líneas del propio Polígono Industrial, propiedad de este Ayuntamiento.

Resolución Núm. 742002, nombrando a D. José A. Martín Valera para ocupar la
plaza de Catedrático para el Colegio Público "Suárez Viqueira", de Llerena, el número del Decreto
652002, de 28 de mayo, de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de
Extremadura.

Resolución Núm. 752002, autorizando a la explotación "Fuente La Rosa Real, S. L.",
para el ejercicio de dicha actividad al haberse cumplido los requisitos y otorgado las medidas
correctoras solicitadas.

Resolución Núm. 762002, adjudicando la explotación de los Puentes-Capillas n.º 3 y 12
del Municipio Municipal de Abadía a Dn. Cardad José Aguilar y a D. Manuel León Martínez
respectivamente.

Resolución Núm. 772002, desestimando por impugnación, admitida de extemporánea,
la impugnación presentada por D. Rafael Benjumea Rivas contra la convocatoria pública
con fecha 8 de agosto pasado para la selección de personal de trabajo al servicio del Distrito
de 2002, de acuerdo al empleo público.



004
OG4906139



Valer

CLASE 8.ª

Resolución Núm. 78/2002, elevando a definitiva la propuesta de nombramiento para ocupar los siete puestos de trabajo relacionados, al amparo del Decreto 46/2002, de 16 de abril de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura.

Resolución Núm. 79/2002, autorizando la segregación solicitada por D. Manuel Cantero Chacón en parcela ubicada en Calle Quemados nº 7.

Resolución Núm. 80/2002, autorizando a D. Carlos Tomeo Escuin la ubicación y funcionamiento el día 26 de septiembre de 2002, con motivo de la Feria de San Miguel, de un globo aerostático en terrenos de dominio público colindantes al feriado.

5.- DONACIONES DEL PINTOR EXTREMEÑO D. ROGELIO GARCÍA VÁZQUEZ.-

Examinado el expediente incoado para la aceptación de obras pictóricas que cede al Ayuntamiento D. Rogelio García Vázquez, Pintor natural de la vecina población de Maguilla y quedando probados la conveniencia e interés público de esta adquisición a la vista del informe pericial en el que estos bienes se identifican, se describen y se tasan.

Hallado conforme el expresado expediente con base en lo dispuesto en los artículos 9 y 12.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Examinado el informe favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aceptar la donación gratuita que al Ayuntamiento hace D. Rogelio García Vázquez de las siguientes obras pictóricas de su creación:

- LA MERIENDA, óleo sobre lienzo de 92 X 73 cm.
- LAS ESPIGADORAS, óleo sobre lienzo de 100 X 81 cm.
- CABEZA DE VIEJO, óleo sobre tabla de 35 X 27 cm.

Segundo.- Citados bienes se incorporarán al Inventario de bienes y derechos de la Corporación dentro del epígrafe 3º "Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico", conforme la clasificación establecida en el artículo 18 de citado Reglamento de Bienes, teniendo la calificación jurídica de bienes de Dominio Público, Uso Público.

Tercero.- Se hace constar que cualquier cuestión litigiosa que se plantee que afectare a la propiedad en sí de los bienes, habrá de dilucidarse ante la jurisdicción civil.

Cuarto.- Comunicar esta aceptación municipal al donante.

Quinto.- Expresar a D. Rogelio García Vázquez la felicitación corporativa por haber sido distinguido y galardonado en este año 2002 con la Medalla de Oro de Extremadura.

6.- CESIÓN EN USO GRATUITO DE INMUEBLE AL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente el uso del local sito en Paseo de San Antón nº 6, 8 y 10 de esta ciudad al Servicio Extremeño de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, al objeto de ubicar provisionalmente la sede de la Gerencia del Área de Salud de la Zona de Llerena-Zafra y hasta tanto que el Servicio Extremeño de Salud disponga de los locales necesarios al efecto y hallado conforme por cuanto figuran en él los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, quedando acreditado que los



Resolución Núm. 78/2005, elevando a definitiva la propuesta de nombramiento para ocupar los siete puestos de trabajo relacionados, al amparo del Decreto 46/2002, de 16 de abril de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura.

Resolución Núm. 79/2005, autorizando la inscripción solicitada por D. Manuel Camino Llano en parcela ubicada en Calle Guadalupe nº 7.

Resolución Núm. 80/2005, autorizando a D. Carlos Torres Escuin la abstracción y funcionamiento el día 26 de septiembre de 2005, con motivo de la Feria de San Miguel, de un globo aerostático en terrenos de dominio público colindantes al Estado.

2. DONACIONES DEL PÁTOR EXTREMENO O ROGERIO GARCÍA VÁZQUEZ.

Examinado el expediente iniciado para la recepción de obras póstumas que cada el Ayuntamiento D. Rogelio García Vázquez. Pátor natural de la vertiente posterior de Magaña y durante facultades de concesión e interés público de esta adquisición a la vista del informe pericial en el que estas obras se identifican, se describe y se suena.

Habiendo conferido el expediente expediente con los en el día de hoy en los artículos 9 y 12.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1373/1986 de 13 de junio.

Examinado el informe favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal formada por los señores D. Rogelio García Vázquez y D. Rogelio García del Ayuntamiento, por unanimidad, se acuerda:

Primera.- Aceptar la donación gratuita que el Ayuntamiento hace D. Rogelio García Vázquez de las siguientes obras póstumas de su creación:

- LA MÉRIDA, obra sobre libros de 92 X 77 cm.
- LAS ESPADADORAS, obra sobre libros de 100 X 81 cm.
- CALERA DE VIBO, obra sobre libros de 50 X 77 cm.

Segunda.- Estas obras se incorporarán al inventario de bienes y derechos de la Corporación dentro del epígrafe 2.º "Bienes de carácter histórico, artístico o de interés de valor científico", conforme la clasificación establecida en el artículo 18 de dicho Reglamento de Bienes, también se entenderá transferido de bienes de dominio público, las Partes de Bienes de Bienes que cualquier persona física que se plantea que afectan a la propiedad en el de los bienes, tanto de bienes de dominio civil.

Contra.- Comisión que se constituya para el estudio de los bienes.

Quinta.- Expedir a D. Rogelio García Vázquez la autorización oportuna por haber sido distinguido y reconocido en sus años 2005 con la Medalla de Oro de Extremadura.

A. EXCIÓN DE UNO GRATUITO DE INVENCIÓN AL SERVIDOR EXTREMENO

DE CALERA DE LA VISTA DE EXTREMADURA

Examinado el procedimiento iniciado para estos gratuitamente el uno del local sito en Paseo de San Juan nº. 8 y 10 de esta ciudad al Servicio de Mantenimiento de Bienes de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, al objeto de utilizar provisionalmente la sede de la Gerencia del Área de Salud de la Zona de Llanos Altos y hasta tanto que el Servicio de Mantenimiento de Bienes disponga de las locales necesarias al efecto y habiendo conferido por escrito en el día de hoy con el Sr. Director de Bienes de la Junta de Extremadura a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1373/1986, de 13 de junio, quedando acordado que:



095
OG4906140



Valentín

CLASE 8.ª

finos perseguidos con esta cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del término municipal y que el local calificado como bien patrimonial no precisa su uso inmediato por el Ayuntamiento, estando vacío y sin cumplir su función socioeconómica.

Visto el artículo 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, emitidos los preceptivos informes y sometido el procedimiento a información pública sin que se hayan producido alegaciones.

Visto así mismo el dictamen favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente al Servicio Extremeño de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura el uso del local propiedad municipal sito en Paseo de San Antón nº 6, 8 y 10 de esta ciudad, al objeto de ubicar provisionalmente la sede de la Gerencia del Área de Salud de la Zona de Llerena-Zafra, en tanto que el Servicio Extremeño de Salud disponga de los locales necesarios al efecto. No obstante el período máximo de la cesión en uso será de cinco años, contado desde la notificación del acuerdo de cesión a la Entidad beneficiaria. Esta cesión no implica la cesión del dominio.

Segundo.- La cesión es a precario motivada en el interés público que la actividad del Servicio Extremeño de Salud comporta, y se sujeta a las siguientes prescripciones:

a) El local será destinado exclusivamente a ubicar la Gerencia de Área de Salud de la zona Llerena-Zafra. El SES no podrá cambiar el destino del local, ni utilizarlos para usos distintos del expresado, ni tampoco podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título precario, todo o parte del local objeto de la cesión, obligándose a conservarlo en buen estado, realizando las reparaciones necesarias, siendo también de su cuenta el abono de los gastos que se produzcan con ocasión de su utilización. El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar inspecciones sobre el local para comprobar que se destina al fin que motiva la autorización.

b) El Servicio Extremeño de Salud, por razón de su actividad no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni este presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales, como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del local.

El Servicio Extremeño de Salud deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil durante el tiempo que dure la cesión de uso del bien.

c) El uso del local revertirá al Ayuntamiento una vez transcurrido el período de cesión, así como por la devolución del mismo por parte de la Entidad beneficiaria.

Tercero.- Facultar al señor Alcalde-Presidente de la Corporación don Valentín Cortés Cabanillas para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para llevar a cabo este acuerdo.

Cuarto.- Que se dé cuenta a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109.2 del RB a los efectos de control de legalidad, así como al Servicio Extremeño de Salud.



CLASE B

línea paraguas con esta acción general en beneficio de los habitantes del término municipal y que el local conlleva como fin patrimonial no sujeta a su inalienación por el Ayuntamiento, estado vacío y sin carga de finca registral.

Visto el artículo 193 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. 101/1985 de 18 de abril, emitido por el procedimiento de información y consulta de información pública sin que se hayan producido alegaciones.

Visto así mismo el dictamen favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Pleno de Régimen Local y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó:

Primero.- Conceder gratuitamente al Servicio Estación de Salud de la Corporación de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura el uso del local propiedad municipal sito en Pto de San Juan n.º 6 y 10 de esta ciudad, al objeto de poder proporcionar la sede de la Estación de Atención de Salud de la Zona de Llerena-Zafra, en tanto que el Servicio Estación de Salud dispone de los locales necesarios al efecto. No obstante el período máximo de la cesión en uso será de cinco años, contados desde la notificación del acuerdo de cesión a la Estación de Salud. Esta cesión no implicará la cesión del dominio.

Segundo.- La cesión es a fin de prestar servicios de carácter público que la actividad del Servicio Estación de Salud comporta, y se regirá por las siguientes prescripciones:

a) El local será destinado exclusivamente a utilizar la Estación de Atención de Salud de la Zona de Llerena-Zafra. El SES no podrá realizar el destino del local, ni utilizarlo para otros distintos del expresado, ni tampoco podrá enajenarlo, arrendarlo, alquilarlo o cederlo, ni separar temporalmente ni a título gratuito, todo o parte del local objeto de la cesión, obligándose a conservarlo en buen estado, cubriendo los gastos necesarios para su conservación y su mantenimiento, así como el pago de los gastos que se produzcan con ocasión de su utilización. El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar inspecciones sobre el local para comprobar que se cumple al fin que motiva la autorización.

b) El Servicio Estación de Salud, por tanto de su actividad no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni sus gastos comprendidos o sufragados alguna, por lo que no se hace responsable de los gastos ni de los daños que pudieran producirse durante el uso del local.

El Servicio Estación de Salud deberá asumir el correspondiente seguro de responsabilidad civil durante el tiempo que dure la cesión de uso del local.

c) El uso del local revertirá al Ayuntamiento una vez transcurrido el período de tiempo, así como por la devolución del mismo por parte de la Estación de Salud.

Tercero.- Encargar al señor Alcalde-Presidente de la Corporación don Valentín Cortés González para su nombre y representación del Ayuntamiento suscribir el oportuno convenio de cesión de uso del local, así como el oportuno convenio de cesión de uso del local.

Cuarto.- Que se dé cuenta a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura de la Junta de Extremadura en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 109 del R.D. 101/1985, así como al Servicio Estación de Salud.



096

0G4906141

Valentí

CLASE 8.ª**7.- CUENTA GENERAL DEL AÑO 1999.**

A continuación la Presidencia presenta a los señores reunidos para su examen y aprobación, si procede, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 1999, que ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios en sesiones de 29 de julio de 2002 y 30 de septiembre de 2002.

Dada lectura a referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dicha Cuenta está rendida en módulos reglamentarios y debidamente justificadas, con los votos favorables de los Concejales de los Grupos Socialista y Popular (11) y la abstención del representante del Grupo de Izquierda Unida (1), el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 1999.

Se advierte a los señores asistentes que de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, queda sometida referida Cuenta General a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las entidades locales tenga atribuida la Comunidad Autónoma.

8.- CUENTA GENERAL DEL AÑO 2000.

A continuación la Presidencia presenta a los señores reunidos para su examen y aprobación, si procede, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 2000, que ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios en sesiones de 29 de julio de 2002 y 30 de septiembre de 2002.

Dada lectura a referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dicha Cuenta está rendida en módulos reglamentarios y debidamente justificadas, con los votos favorables de los Concejales de los Grupos Socialista y Popular (11) y la abstención del representante del Grupo de Izquierda Unida (1), el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 2000.

Se advierte a los señores asistentes que de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, queda sometida referida Cuenta General a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las entidades locales tenga atribuida la Comunidad Autónoma.

9.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO PARA AMPLIACIÓN DE PERÍMETRO URBANO EN LA UE-19/L. APROBACIÓN PROVISIONAL.

En relación con el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por la empresa Servicios Inmobiliarios Espino, S.L., según estudio realizado por la arquitecto Doña Inmaculada de Rafael Labrador, que tiene por objeto la ampliación del perímetro urbano y variación del trazado del vial en la zona.

Abierto debate, interviene el Portavoz del Grupo Municipal de IU-CE, Sr. Mateos Ascacibar para expresar que mantiene su posicionamiento urbanístico de no ampliar más superficie residencial, pues nuestras actuales Normas Subsidiarias mantienen una amplia superficie de suelo residencial para satisfacer la demanda del mercado. Además, recientemente, la superficie residencial de nuestra ciudad se ha incrementado sustancialmente en unos sesenta mil metros cuadrados, con la actuación realizada en otra unidad de ejecución urbanística,



CLASE 5ª

2.- CUENTA GENERAL DEL AÑO 2002

A continuación se presenta la Cuenta General de la Presidencia para el ejercicio de 2002, que ha sido elaborada y examinada por el Comisionado Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios en sesiones de 29 de julio de 2003 y 30 de septiembre de 2003. Dada la forma de redacción de los datos que resultan de las cuentas de esta entidad en materia de ejecución y ejecución justificada, con los datos facilitados de los Comités de las Grupos Socialista y Popular (1) y la información del presupuesto del ejercicio final (1) el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar la Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2002.

Se advierte a los señores asistentes que de conformidad con lo establecido en el artículo 304 de la Ley 30/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, queda sujeta la Cuenta General a la fiscalización exterior del Tribunal de Cuentas. Toda esta sin perjuicio de las facultades que en materia de fiscalización exterior de las entidades locales tenga atribuida la Comunidad Autónoma.

3.- CUENTA GENERAL DEL AÑO 2001

A continuación se presenta la Cuenta General de la Presidencia para el ejercicio de 2001, que ha sido elaborada y examinada por el Comisionado Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios en sesiones de 29 de julio de 2002 y 30 de septiembre de 2002. Dada la forma de redacción de los datos que resultan de las cuentas de esta entidad en materia de ejecución y ejecución justificada, con los datos facilitados de los Comités de las Grupos Socialista y Popular (1) y la información del presupuesto del ejercicio final (1) el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar la Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2001.

Se advierte a los señores asistentes que de conformidad con lo establecido en el artículo 304 de la Ley 30/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, queda sujeta la Cuenta General a la fiscalización exterior del Tribunal de Cuentas. Toda esta sin perjuicio de las facultades que en materia de fiscalización exterior de las entidades locales tenga atribuida la Comunidad Autónoma.

3.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS BASES DE REGULACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE PERMUTACIÓN DE LA LEY 30/1988

En relación con el expediente de modificación puntual de las Bases Subsidiarias de Permutación Municipal, promovido por el concejo de Alcaldes de las Entidades Locales, según estudio realizado por el arquitecto D. Juan José de Rivas, que tiene por objeto la ampliación del período de prescripción y extinción del término del año en la zona.

Algunos señores asistentes al Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, Sr. Manuel Sánchez para exponer que durante su participación urbanística de no haber sido oportuno de esta naturaleza para solicitar la demanda del mercado. Además, recientemente la superficie residual de la zona ciudad se ha incrementado sustancialmente en una zona muy importante, con la actuación realizada en esta unidad de ejecución urbanística.



097
OG4906142



Valentí

CLASE 8.ª

circunstancia que está llevando al abandono del casco histórico, por lo que se va abstener en la votación.

El Sr. Vázquez Morales manifiesta que su Grupo votará favorablemente la propuesta de modificación de las Normas Subsidiarias presentada.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Mateos Ascacibar diciéndole que además de verse beneficiado con estas modificaciones el propio Ayuntamiento, también se benefician las clases menos pudientes, y el abandono del casco a que hace referencia se debe a otras circunstancias que nada tienen que ver con el incremento de suelo urbano.

Finalizado el debate; considerando que dicha modificación puntual fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 6 de junio de 2002, habiéndose publicado anuncio de dicha aprobación en el Diario HOY el día 19 de junio del mismo año e insertado en el D.O.E número 81, de 13 de julio, así como en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Considerando que transcurrido el plazo de exposición pública, no se han presentado reclamaciones, alegaciones y sugerencias a dicha aprobación inicial.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico y la Secretaría Municipal; examinado el informe favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con las previsiones establecidas al efecto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de Junio, y lo normado en las NN.SS. de Planeamiento Municipal vigentes; el Pleno del Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con los votos favorables de los representantes municipales de los Grupos PSOE y PP (11), en contra (0) y la abstención del representante de IU-CE (1) y en su consecuencia con el quórum exigido según el artículo 47 de esta Ley:

Primero.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por la empresa Servicios Inmobiliarios Espino, S.L., según estudio realizado por la arquitecto Doña Inmaculada de Rafael Labrador, que tiene por objeto la ampliación del perímetro urbano y variación del trazado del vial en la zona, UE-19/1.

En su virtud, se modifican los planos 26 de usos; 28 de propiedades del Ayuntamiento; 30-0 general; 37 y 39 de alineaciones y 42 de zonificación.

Segundo.- Remitir el expediente íntegro a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para, si procede, su aprobación definitiva.

10.- DESIGNACIÓN DE DOS REPRESENTANTES MUNICIPALES, DE FORMA PROPORCIONAL, EN LA COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES.

Dada cuenta del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, de adjudicación de las Viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el expediente BA-98/007 para adjudicar 20 viviendas de promoción pública promovidas por la Junta de Extremadura en esta ciudad, y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en su artículo 24.1.c) para constituir la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales resulta necesario



circunstancias que está llevando al abandono del casco histórico, por lo que se va a votar en la votación.

El Sr. Vázquez Martínez manifiesta que se cree que se va a votar favorablemente la propuesta de modificación de las Normas Subsidiarias provinciales.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Miguel Acosta diciendo que además de votar favorablemente con estas modificaciones el punto 4º de la modificación, también se va a votar favorablemente en las otras partes y el abandono del casco a que hace referencia se debe a otras circunstancias que nada tienen que ver con el abandono de casco urbano.

Finalizado el debate, concluyendo que dicha modificación puntual fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 6 de junio de 2007, posterior publicación anuncio de dicha aprobación en el Diario HOY el día 19 de junio del mismo año e incluido en el D.O.E. número 81 de 13 de julio, así como en el Boletín de Edictos de este Ayuntamiento.

Con respecto que transcurrido el plazo de exposición pública, no se han presentado reclamaciones, alegaciones y sugerencias a dicha aprobación inicial.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico y la Secretaría Municipal; examinado el informe favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal; Plenario de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 14 de la Ley 1/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2169/1978, de 23 de junio, y lo normado en las Normas Subsidiarias Municipales vigentes; el Pleno del Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere el artículo 25 c) de la Ley 3/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con las competencias de los representantes municipales de los Grupos PSOE y PP (1) y la abstención del representante de IU-CA (2) y en su consecuencia con el poder que según el artículo 27 de esta Ley.

Primo.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por la empresa Servicios Urbanísticos Espino, S.L., según estudio realizado por la arquitecta Dña. Inmaculada de Isabel Labrador, que tiene por objeto la ampliación del perímetro urbano y valoración del suelo del solar número 11-17-1.

En su virtud, se modifica el plan 26 de uso; 28 de equipamiento del Ayuntamiento; 30-0 general; 37 y 39 de alineación y 45 de zonificación.

Segundo.- Remite el expediente íntegro a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para el proceso de aprobación definitiva.

18. DESIGLACIÓN DE DOS REPRESENTANTES SOCIALES EN LA COMISIÓN LOCAL DE ASESORIA TÉCNICA DE VIVIENDAS SOCIALES

Dada cuenta del Decreto 25/2007, de 19 de diciembre, de adjudicación de las Viviendas promovidas por la Comisión Asesora de Extremadura, en relación con el expediente 18-2007 para adjudicar 30 viviendas de promoción pública promovidas por la Junta de Extremadura en esta ciudad, y el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en su artículo 24.1 c) para constituir la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales según lo



098

OG4906143

Valentín

CLASE 8.ª

que el Pleno de la corporación designe dos Concejales que formen parte de la misma, elegidos de forma proporcional en representación del mismo.

Examinado referido Decreto, visto el informe emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad designar como sus representantes en la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales para el expediente BA-98/007 a los Concejales D. Rafael Menas Miranda, en representación del PSOE y D. Antonio Vázquez Morales, en representación del PP.

II.- CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS LEADER PLUS ACTIVIDADES NO PRODUCTIVAS.

Se da cuenta de la convocatoria pública de ayudas LEADER PLUS para la Campiña Sur de Extremadura, que se enmarcan en la Iniciativa comunitaria LEADER PLUS y se concederán ajustándose a lo dispuesto en el régimen de ayudas de esta Iniciativa y al Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Grupo de Acción Local Centro de Desarrollo Rural "Campiña Sur", imputándose a los recursos financieros asignados al Programa de Desarrollo Rural LEADER PLUS para esta zona.

Esta convocatoria subvenciona actividades e inversiones no generadoras de ingresos, que tengan carácter no productivo y que estén dirigidas a fomentar las potencialidades endógenas de la zona, la diversificación de la actividad económica, la utilización de nuevas tecnologías y nuevos conocimientos, la conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico, natural y cultural de la zona, y, en general, aquellas acciones que teniendo el carácter señalado permitan la aplicación del programa y estrategia de desarrollo en la comarca.

Abierto debate, interviene el Sr. Mateos Ascacibar manifestando la conveniencia de una actuación medioambiental y recreativa en los Ejidos Municipales, que integren ese gran espacio medioambiental en nuestra ciudad, que sirva como zona de expansión y recreativa para nuestros ciudadanos, en lugar abandonado, con basuras, antenas, grandes piedras de desecho, etc.

El Sr. Presidente agradece la iniciativa del Concejel y le contesta que las actuaciones están perfectamente definidas ya en el proyecto, no obstante cualquier actuación en los Ejidos pasa por tener en cuenta los intereses de los agricultores y ganaderos.

Finalizado el debate, examinadas las instrucciones remitidas a este Ayuntamiento por el CEDER CAMPIÑA SUR y dando cumplimiento a lo previsto en su punto 7, apartado "Solicitud y documentación a presentar".

Visto el dictamen favorable emitido al respecto en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de "Acondicionamiento y Rehabilitación de Espacios Exteriores", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de ejecución material de 79.599,37 € y con un presupuesto general de 109.878,97 €.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas o Concejel que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para efectuar la solicitud de



CLASE 81

que el Pleno de la corporación designe las Comisiones que formen parte de la misma, elegidas de forma proporcional en representación del mismo.

Examinado el dicho Decreto, visto el informe emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Formada de Orens Fábregas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Urbana.

El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad designar como sus representantes en la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales para el expediente BA-20007 a los Concejales D. Rafael Muñoz Jiménez, en representación del PSOE y D. Antonio Vázquez Morales, en representación del PP.

II.- CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS LEADER PLUS (LEADER 2000)

Se da cuenta de la convocatoria pública de ayudas LEADER PLUS para la Campaña 2000 de Extremadura, que se convocan en la iniciativa comunitaria LEADER PLUS y se encuentran dirigidas a los agricultores en el régimen de ayudas de esta iniciativa y al Consejo entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Consejo de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Grupo de Acción Local Centro de Desarrollo Rural "Campesino Sur", impulsándose a los cursos siguientes al Programa de Desarrollo Rural LEADER PLUS para esta zona.

Esta convocatoria subvenciona actividades e inversiones no generadoras de ingresos, que tengan carácter no productivo y que estén dirigidas a fomentar las especialidades autóctonas de la zona, la diversificación de la actividad económica, la aplicación de nuevas tecnologías y nuevas competencias, la conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico, cultural y natural de la zona, y, en general, aquellas acciones que tiendan al desarrollo sostenible de la aplicación del programa y estrategia de desarrollo en la comarca.

Así mismo, durante el día anterior a la convocatoria se celebró una reunión de información y asesoramiento en la que se explicaron los requisitos de acceso a las ayudas, así como se explicó el procedimiento de solicitud y gestión de las mismas, dando lugar a un buen nivel de participación ciudadana, en lugar de haberse producido un mal nivel de participación.

El Sr. Presidente agradece la iniciativa del Concejal y le comenta que los datos que están perfectamente definidos ya en el proyecto, en cuanto cualquier situación en los datos que se han presentado en cuanto las ayudas de las agriculturas y ganaderías.

Finalizado el debate, examinadas las intervenciones emitidas a este Ayuntamiento por el CEDER CAMPESINO SUR y dando cumplimiento a lo previsto en el punto 2.º apartado 2.º del artículo 1.º del Decreto de convocatoria de ayudas.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Formada de Orens Fábregas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Urbana, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

Primero.- Aprobar el proyecto de "Acordado de Actuaciones y Rehabilitación de Viviendas Rurales", redactado por los Servicios Técnicos Municipales con un presupuesto de ejecución material de 20.200,00 € y con un presupuesto general de 109.258,97 €.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Martín Costa Chacolla y Consejo Municipal para que proceda a la ejecución de las obras para el efecto de lo acordado.



099
OG4906144



Valentín

CLASE 8.ª

ayuda al amparo de la convocatoria pública de ayudas LEADER PLUS, Actividades no productivas y para que con su firma suscriba cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

Tercero.- Adoptar el compromiso de financiar con cargo al Presupuesto municipal la parte no subvencionada por la iniciativa LEADER PLUS.

Cuarto.- Remitir la documentación exigida junto con la solicitud al Centro de Desarrollo Rural "Campiña Sur" en Azuaga, dentro del plazo establecido.

12.- BECAS ALUMNOS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes en este Ayuntamiento peticionando ayuda económica para alumnos matriculados en la Escuela Municipal de Música para el curso académico 2002/2003, cuya convocatoria fue efectuada mediante Bando de la Alcaldía de fecha 4 de septiembre pasado.

Examinada la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Enseñanza en la Escuela Municipal de Música.

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Educación, Juventud y Deportes en sesión celebrada el día de hoy en la que fueron examinadas las peticiones y la documentación presentada, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- La concesión de Becas por los conceptos e importes que a continuación se detallan, cuya efectividad se condiciona a que los beneficiarios no tengan pendientes deudas con la Hacienda municipal:

a) El importe de los derechos de matriculación y la totalidad de las mensualidades de las asignaturas de:

NOELIA BENJUMEA JIMÉNEZ

MIRIAN SANTOS PENCO

b) El importe de los derechos de matriculación y el cincuenta por ciento de la totalidad de las mensualidades de las asignaturas de:

ROBERTO AGUILAR PÉREZ

ALBA AGUILAR PÉREZ

ARACELI BLANCO CAMPOS

JOSÉ LUIS MIMBRERO ABRIL

ANTONIO LUIS MIMBRERO GUARDADO

MARÍA DE LA ROSA MURILLO

c) El importe de los derechos de matriculación de las asignaturas de:

SARA GATA JIMÉNEZ

ALICIA LLORENTE MURILLO

d) El importe del cincuenta por ciento de los derechos de matriculación y del cincuenta por ciento del total de las mensualidades de las asignaturas de los funcionarios y trabajadores municipales o hijos de éstos:

FERNANDO BENJUMEA NÚÑEZ

FERNANDO B. BENJUMEA CRIADO

SARA MORENO MORENO

JAVIER MATEOS MIMBRERO

PILAR MATEOS MIMBRERO



CLASE B.

Este el campo de la convocatoria pública de obras PLAZA DE LAS FUENTES. Actividades no productivas y para que en fines sucesivos cuando documentos sean necesarios a tal fin.

Además - Adquirir el compromiso de financiar esta obra al Ayuntamiento Municipal la parte correspondiente por la iniciativa LEADERSHIP.

Curso - Realizar la documentación exigida junto con la solicitud al Centro de Desarrollo Rural "Campesino Sur" en Arroyo de San Pedro.

13 - BECAS ALUMNOS EXTRANJEROS DE MÚSICA

Finalidad de plaza de becas de formación de músicos en este Ayuntamiento para alumnos extranjeros que estudian en la Escuela Municipal de Música para el curso académico 2003/2004, cuya convocatoria fue elevada mediante Pleno de la Alcaldía de fecha 4 de septiembre pasado.

Examinar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de formación en la Escuela Municipal de Música.

Viso de informe emitido por la Comisión Informativa Municipal formada por Educación, Juventud y Deportes en sesión celebrada el día de hoy en la que fueron examinadas las peticiones y la documentación presentada, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- La concesión de becas por los conceptos e importes que a continuación se detallan, cuya efectividad se condiciona a que las becas no tengan pendientes deudas con la Hacienda municipal:

a) El importe de los derechos de matriculación y la totalidad de las matrículas de:

- NOELIA BENDUEBA JIMÉNEZ
- MIRIAM SANTOS PÉREZ

b) El importe de los derechos de matriculación y el importe por ciento de la totalidad de las matrículas de los siguientes:

- ROBERTO AGUILAR PÉREZ
- ALBA AGUILAR PÉREZ
- ARACELI BLANCO CAMPOS
- JOSÉ LUIS MIBBERO ABRIL

- ANTONIO LUIS MIBBERO GUARDADO
- MARÍA DE LA ROSA MURILLO

c) El importe de los derechos de matriculación de los siguientes:

- SARA GATA JIMÉNEZ
- ALICIA ELXARVITZ MURILLO

d) El importe del ciento por ciento de los derechos de matriculación y del cincuenta por ciento del total de las matrículas de los siguientes de las asignaturas y materias municipales e inter-departamentales:

- FERNANDO BENDUEBA NOBES
- FERNANDO B. BENDUEBA CRADO
- SARA MORENO MORENO
- JAVIER MATEOS MIBBERO
- PIAL MATEOS MIBBERO



100
OG4906145



Rafael Santos Rex

CLASE 8.ª

BASILIO SANTOS REX

RAFAEL SANTOS REX

Segundo.- Desestimar las solicitudes presentadas por los vecinos de la localidad de Trasierra, D.ª Marta Fernández Carrascal y D. Antonio Millán Herrojo por no ser vecinos de Llerena.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Director de la Escuela Municipal de Música y a los beneficiarios, exponiéndose la relación de éstos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

13.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

A continuación se dan a conocer a los señores reunidos los siguientes escritos e instancias, expresándose, en su caso, los acuerdos adoptados sobre ellos:

- Retevisión pide disculpas por las incidencias que han tenido lugar en los últimos días para la correcta recepción de la señal de televisión, proponiendo como solución para mejorar la situación, la construcción por cuenta del Ayuntamiento de una caseta que albergase los equipos, en cuyo caso técnicos de Retevisión asesorarían sobre las características de la misma.

- Retevisión comunica que AUNA TELECOMUNICACIÓN, S.A.U. será la entidad que prestará en adelante los servicios de telecomunicaciones que venía desarrollando Retevisión I, S.A.U., subrogándose aquélla en la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de las relaciones comerciales de Retevisión I, S.A.U. afectas a dicha actividad entre las que se encuentra las contratadas en su día con este Ayuntamiento.

- Escrito de D. Francisco Moreno Romero solicitando se retome su anterior propuesta efectuada en su día al Gobierno Municipal de U.C.D., presidido por D. José Vázquez Álvarez, consistente en que se expongan en un lugar apropiado los retratos de los Alcaldes que han ostentado esta representación en nuestra Corporación, a semejanza de lo realizado en este sentido por la Diputación Provincial de Badajoz.

El Pleno del Ayuntamiento considerando de interés la propuesta formulada por citado vecino acuerda por unanimidad:

Primero.- Encargar a D. Manuel E. Fernández Tardío que inicie los trabajos tendentes a la realización del proyecto de confección de retratos de los distintos Alcaldes de la Corporación para su exposición en el lugar que se estime más idóneo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a citado Edil municipal y a D. Francisco Moreno Romero.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF se someten directamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes propuestos:

* Por el Portavoz municipal de IU-CE:

- **SOBRE EL HOSPITAL PÚBLICO DE LLERENA.**

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En base a la Nota de Prensa de la Plataforma Pro-Hospital Público de Llerena-Zafra que dice textualmente lo siguiente:

“Las recientes noticias que se suceden en el Área Sanitaria de Llerena-Zafra, han producido la sorpresa y decepción en esta Plataforma.



CLASE 81

BASILIO SANTOS REX
RAFAEL BANTOS REX

Señores - Desearía las señorías presenciar por los señores de la localidad de...
Tuviera D. María Fernández Carrascal y D. Antonio Melilla Henríquez por no ser vecinos de...

Y visto - Por traslado del presente acuerdo al Director de la Escuela Municipal de Música...
y a los señores, exponiéndose en relación de hecho en el Expediente de Estudios del Ayuntamiento.

II - EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A continuación se dan a conocer a las señorías también los siguientes escritos e...
instancias, expuestas, en su caso, los señores señores señores.

- Resolución pide disculpa por las molestias que han tenido lugar en los últimos días...
para la correcta recepción de la señal de televisión, proponiendo como solución puntualizar la...
situación, la construcción por cuenta del Ayuntamiento de una casa que albergue los...
equipos, en cuyo caso técnicos de televisión asegurarán sobre las características de la misma.

- Resolución comunica que ALMA TELECOMUNICACIÓN S.A.U. será la entidad...
que prestará su servicio de televisión de telecomunicaciones que verá desarrollado...
Kotexis S.A.U., subrogándose además en la totalidad de los derechos y obligaciones...
derivadas de las relaciones contractuales de Kotexis S.A.U. relativas a dicha actividad entre...
las que se encuentran las contenidas en su día con este Ayuntamiento.

- Resuelto de D. Francisco Blasco Romero solicitando se tomase un acuerdo...
efectuado en su día al Gobierno Municipal de U.C.D. presidido por D. José Vázquez Álvarez...
constante en que se expongan en su lugar apropiado los retratos de los Alcaldes que han...
ostentado esta representación en nuestra Corporación, a semejanza de lo realizado en este...
acuerdo por la Diputación Provincial de Badajoz.

El Pleno del Ayuntamiento considerando lo expuesto, acordó lo siguiente por unanimidad:

Y visto - Acordar a D. Rafael B. Bantós y D. Basilio R. Santos REX por haberse comprometido a...
la realización del proyecto de colocación de retratos de los señores Alcaldes de la Corporación...
para su exposición en el lugar que se estime más idóneo.

Señores - Por traslado del presente acuerdo a cargo del Sr. concejal y a D. Francisco...
Blasco Romero.

ASUNTOS DE URGENCIA

La conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 91.3 del ROP se...
contra directamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes propuestos:

1º Por el Plan de Movilidad Municipal de U.C.E.

2º SOBRE EL HOSPITAL PÚBLICO DE LLERENA

Justificada la urgencia y verificación, se aprueba por unanimidad en sesión en el Orden...
del Día.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En vista a la falta de Pleno de la Plataforma Pro-Hospital Público de Llerena-Santa Fe que...
desea formalmente su gestión.

Las señorías señoras que se suscitan en el Área Sanitaria de Llerena-Santa Fe, son...
producción de trabajos y desarrollo en esta Plataforma.



101

OG4906146

CLASE 8.ª

Este sentimiento de sorpresa y decepción, creemos que es compartido por la mayoría de la población de nuestro entorno.

Cuando hace un año el Sr. Consejero y los Alcaldes se reunían con esta Plataforma se hicieron promesas con luz y taquígrafos.

En aquellos momentos todas las culpas eran del INSALUD y del Gobierno de la Nación.

Por ello la Junta por boca del Sr. Consejero de Sanidad y Consumo prometió iniciar inmediatamente las obras de reforma y ampliación en el Hospital de Llerena con un presupuesto de 754 millones de pesetas, tan pronto como el INSALUD lo autorizase o en el peor de los casos tan pronto fuesen asumidas las competencias sanitarias por la Junta de Extremadura.

Igualmente se comprometió a que la construcción o apertura de un Centro Hospitalario en Zafra sería simultánea a la reforma y ampliación del Hospital de Llerena, ampliación y reformas que se acometerían en el Hospital de Llerena con objeto de que este tuviese las verdaderas características de un Hospital de Área.

También el Sr. Consejero afirmó que tan solo haría una oferta a los hermanos Pascual para la compra de su Hospital, abortando así las ambiguas maniobras del INSALUD con Pascual.

De la misma manera se comprometió a no dividir el Área Sanitaria.

La situación actual para sorpresa y decepción de todos los ciudadanos que nos creímos aquellas promesas es bien distinta:

1. Se ha comprado el hospital privado de Pascual en Zafra por dos mil novecientos millones de pesetas, novecientos millones más de lo que fue tasado por el INSALUD (aquellos que según se decían, hacían oscuras maniobras con Pascual para privatizar la Sanidad).

2. Se procede a la apertura del Hospital de Zafra, traspasando al mismo parte de los recursos humanos y técnicos del Hospital de Llerena, mientras que en Llerena ni se inician obras de ampliación, ni se dota de personal ni de tecnología para que verdaderamente sea el Hospital de Área.

3. Se traspasa sesenta mil historias clínicas del Hospital de Llerena al hospital de Zafra (el Área tiene ciento diez mil habitantes). Se produce solapadamente la división del Área en la práctica, aunque se siga diciendo que es un Área única.

4. Como guinda que colma el pastel se crean urgentemente nuevas líneas de transporte público para acarrear ciudadanos al hospital de Zafra, cuando en los veinte años de funcionamiento del Hospital de Llerena no se ha creado ni una sola línea de transporte público hacia Llerena, sino que se han suprimido, asfixiando y aislando el paso al Hospital de Llerena.

5. Y como donde dije digo, digo Diego, en el colmo de la arbitrariedad se desdicen de la única promesa electoral y presupuestaria que se le hacía a Llerena: "El Hospital de Llerena será el primero en tener habitación individual para los enfermos". Ahora se anuncia a bombo y platillo: "El hospital de Zafra, el primero en tener habitación individual".

Desde la Plataforma en Defensa del Hospital Público de Llerena, llamamos a los ciudadanos a exigir el cumplimiento de los compromisos y al mismo tiempo reclamamos nuevamente al Sr. Consejero que cumpla lo prometido y comprometido.

En Llerena a veinticuatro de septiembre de 2002.



CLASE 8.

En el momento de redacción y desarrollo, teniendo que ser compartido por la mayoría de la población de nuestro entorno.

Cuando hace un año el Sr. Conde y las Aldeas se reunieron con esta Diputación se hicieron promesas con luz y tapujos.

En aquellos momentos todas las cosas eran del INSALUD y del Gobierno de la Nación.

Por ello la Junta por parte del Sr. Conde de Sanjal y Consuecos prometió iniciar inmediatamente las obras de reforma y ampliación en el Hospital de Llerena con un presupuesto de 254 millones de pesetas, tan pronto como el INSALUD lo autorizara o en el caso de los casos no pronto fueron anuladas las compromisos asumidos por la Junta de Extremadura.

Igualmente se comprometió a que la construcción o apertura de un Centro Hospitalario en Zafra sería simultánea a la reforma y ampliación del Hospital de Llerena, ampliación y reformas que se concretaron en el Hospital de Llerena con objeto de que este tuviera las verdaderas características de un Hospital de Área.

También el Sr. Conde afirmó que tan solo había una obra a ser llamada "Proyecto para la compra de un Hospital, ubicado en las antiguas manzanas del INSALUD con 150 camas".

De la misma manera se comprometió a no dividir el Área Sanitaria.

La atención actual para enfermos y desarrollo de otros los ciudadanos que en esos momentos aquellas promesas se iban haciendo.

1. Se ha comprado el Hospital privado de Peralta en Zafra por 400 millones de pesetas, inversión mínima más de lo que se tenía por el INSALUD, con lo que según se decía, habían ocurrido manifiesto con Peralta para reducir la sanidad.

2. Se procede a la apertura del Hospital de Zafra, tras haberse al mismo tiempo de los recursos humanos y técnicos del Hospital de Llerena, mientras que en Llerena se hacen obras de ampliación, ni se da el personal ni se contrata para que se desarrollara con el Hospital de Zafra.

3. Se tratan de hacer un Hospital clínico del Hospital de Llerena el Hospital de Zafra (el Área tiene como área un hospital) se produce un desarrollo de la zona del Área en la práctica, aunque se sigue diciendo que es un Área única.

4. Conozco gente que como el resto se cree que se crean hospitales nuevos lejos de transportar público para tener un hospital en Zafra, cuando en los últimos años de funcionamiento del Hospital de Llerena se ha creado en una sola línea de transporte público hasta Llerena, sino que se han aumentado, reduciendo y cambiando el paso al Hospital de Llerena.

5. Y como decía digo digo digo, en el orden de la estructura se decía de la única promesa electoral y presupuestaria que se le hacía a Llerena: "El Hospital de Llerena será el primero en tener habitación individual para los enfermos". Ahora se anuncia a bordo y se dice: "El Hospital de Zafra, el primero en tener habitación individual".

Desde la Plataforma en Defensa del Hospital Público de Llerena, llamamos a los ciudadanos a exigir el cumplimiento de los compromisos y al mismo tiempo reclamamos nuevamente al Sr. Conde que cumpla lo prometido y comprometido.

En Llerena a comienzos de septiembre de 2005.



102
0G4906147



Valer...

CLASE 8.ª

El Coordinador: Juan Francisco Flores Durán”.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte el siguiente:

ACUERDO

Instar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo a una comparecencia pública en la ciudad de Llerena, ante todos sus ciudadanos, para que nos explique: ¿cuándo se producirá la ampliación del Hospital Llerena-Zafra de nuestra ciudad?, ¿qué inversiones y plazos concretos están previstos para ejecutar esa ampliación?, ¿qué competencias y servicios tendrá el Hospital de Área Llerena-Zafra o, lo que es lo mismo, qué es un Hospital de Área?, ¿por qué se han llevado sesenta mil historias clínicas junto con un importante número de personal al hospital de Zafra?, ¿por qué Llerena no ha sido el primer hospital con una habitación individual por enfermo como prometió?, etc., etc.”

Defendida la Moción por su proponente, interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, para decir que su Grupo está totalmente de acuerdo con el texto de la Moción anterior, por lo que votarán a favor de la misma.

A continuación lo hace el Sr. Presidente para manifestar que el Grupo Socialista votará en contra de la Moción puesto que lo que se pide en la misma ya lo había hecho el Consejero cuando se desplazó a Llerena para presentar el proyecto de reforma y ampliación del Hospital de Llerena que se había adjudicado. En primer lugar la nota que realiza la Plataforma no es representativa y aquí lo que pienso que se esconde en esa denominación son personas de IU que con su poca credibilidad a las siglas a la que pertenecen se amparan en otras organizaciones para llevar a cabo la política de pinza con el Partido Popular porque esta es la Izquierda que le gusta a la Derecha.

Con esta moción lo que se pretende es minimizar las actuaciones que desde que se recibieron las transferencias de Sanidad por la Junta de Extremadura se han llevado a cabo, habiéndose cumplido el calendario de los compromisos adquiridos por el Consejero en todas sus intervenciones; porque si hacemos memoria lo que teníamos antes del traspaso de competencias era solo el compromiso de realizar una nave por importe de 50 millones y la contestación de la propia Ministra de Sanidad a una pregunta parlamentaria donde justificaba la falta de inversión en el Hospital de Llerena para su ampliación con una actuación importante en la zona, refiriéndose al Hospital de Zafra.

Por otra parte desde que se adjudica el proyecto funcional se han realizado gestiones con los jefes de servicios así como con el equipo de gerencia para llevar a cabo las modificaciones necesarias con el fin de que el proyecto definitivo se adapte de forma más racional a las necesidades existentes; ese proyecto de ejecución de reforma y ampliación del Hospital de Llerena está actualmente en el Ayuntamiento y se le otorgará licencia de obra en la próxima Comisión de Gobierno a celebrar el próximo día 2 de octubre. No es cierto que se haya adquirido el Hospital por más importe del que tasó el INSALUD: 2.500 millones la obra civil sin contar el equipamiento; la Junta lo ha comprado por 2.300 millones más el equipamiento, totalizando 2.900 millones. Con respecto al traspaso de recursos humanos al Hospital de Zafra, lo único que se ha hecho es dar la posibilidad a los trabajadores que ya ocupaban plaza en el de Llerena para que pudieran trasladarse, siendo cubiertas todas las vacantes que aquí se han dejado al 100 por 100, dando la coincidencia que casi la totalidad de los que se han trasladado ya tenían su domicilio con anterioridad en Zafra y los nuevos



CLASE B.

El Coordinador, Juan Francisco Flores Duina.
En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte el siguiente:

ACUERDO

Inter alia, Sr. Concejal de Sanidad y Consumo a sus competencias públicas en la ciudad de Mérida, ante todos sus habitantes, para que nos expusiera y produjera la ampliación del Hospital Llorca-Cafra de nuestra ciudad, para inversiones y planes concretos para prestar los servicios de atención, tanto en el Hospital de Llorca-Cafra como en el Hospital de Mérida, que es lo mismo, que es el Hospital de Mérida. Por que se han llevado a cabo con historias clínicas junto con un importante número de personal de hospital de Mérida, por que Llorca no ha sido el primer hospital con una habitación individual por sistema como promisión, etc., etc.

Definida la Misión por su programa, intervenir en primer lugar el Plan de Salud del Grupo Popular, Sr. Váquez Sánchez, para hacer que el Grupo está realizando de acuerdo con el texto de la Misión anterior, por lo que vamos a favor de la misma.

A continuación lo hace el Sr. Presidente para manifestar que el Grupo socialista votará en contra de la Misión puesto que lo que se pide es la misma ya lo había hecho el Concejal cuando se desplazó a Llorca para presentar el programa de reformas y ampliación del Hospital de Llorca que se había aprobado. En primer lugar la nota que recibí la Presidencia no es representativa y aquí lo que quiero que se concierte es una determinación más precisa de lo que con un poco de voluntad a las reglas y la que parecen ser un acuerdo en otros organismos para llevar a cabo la política de primer con el Partido Popular porque esta es la propuesta que le gusta a la Dirección.

Con esta misión lo que se pretende es minimizar las acciones que desde que se recibieron las transferencias de Sanidad por la Junta de Extremadura se han llevado a cabo habiendo cumplido el objetivo de los compromisos adquiridos por el Concejal en todos sus intervenciones porque si hacemos cuentas lo que tenemos es un déficit de 20 millones y la competencia es solo el presupuesto de transferencias que viene por importe de 20 millones y la comisión de la Junta de Sanidad a una propuesta parlamentaria desde noviembre la falta de inversión en el Hospital de Llorca para su ampliación con una inversión importante en la zona, reduciendo el Hospital de Cafra.

Por otro parte desde que se aprobó el proyecto funcional se han realizado gestiones con los jefes de servicios del equipo de gestión para llevar a cabo las modificaciones acordadas con el fin de que el proyecto definitivo se ajuste de forma más técnica a las necesidades existentes en el proyecto de inversión de reforma y ampliación del Hospital de Llorca para su ampliación y se le encargó la obra de octubre. No es cierto que se hubiera Comisión de Gobierno a octubre el proyecto de inversión de 2.300 millones para pagar al Hospital por sus inversiones del IMBAUD, 2.300 millones más el civil sin contar el equipamiento, la Junta lo ha comprado por 2.300 millones más el equipamiento, totalizando 2.900 millones. Con respecto al presupuesto de recursos humanos el Hospital de Cafra, lo único que se ha hecho es dar la posibilidad a los trabajadores que ya ocupaban plaza en el Hospital para que pudieran trasladarse, siendo así como cada una de las vacantes que aquí se han dicho de 100 por 100, dando la consideración que es la totalidad de los que se han trasladado ya tanto se domicilia con anterioridad en Cafra y los nuevos



103
OG4906148



Valentín

CLASE 8.ª

contratados en el Hospital de Llerena residen en su mayoría en nuestra ciudad. El hecho de llevarse las historias clínicas se debe a que el problema del Hospital era precisamente el aumento del archivo, siendo la mayoría de las que se han llevado correspondientes al pasivo no suponiendo ninguna merma en la actividad hospitalaria el lugar donde se encuentren archivadas esta historias. Lo de las líneas de transportes ha sido una petición realizada por la Mancomunidad de Municipios del Río Bodión y en la actualidad estamos a la espera de que se nos entregue un estudio por parte de la Gerencia del Hospital de cuáles serían las necesidades en líneas de transportes para hacer efectivos los servicios que se prestan en Llerena al objeto de hacer las gestiones oportunas desde los Ayuntamientos para conseguir las mismas, cuestión esta que nunca puede ser achacable al Consejero de Sanidad. Finaliza diciendo que si el punto 5º de la Moción es el mejor motivo que tienen para desacreditar al Consejero, realmente su argumentos son bastantes flojos y habría de preguntarse qué tipo de sanidad es la que ustedes defienden puesto que es cierto que el Hospital de Llerena será el primero en tener habitación individual para enfermo de todos los que en ese momento pertenecían al INSALUD, pero no por ello si la Junta de Extremadura ha conseguido un acuerdo por el cual ha adquirido y ha puesto en marcha el Hospital de Zafra va a renunciar a poner en marcha este programa y beneficiar lo antes posible a la población.

Interviene nuevamente el Sr. Mateos Ascacíbar para decir que el documento no es de IU-CE sino de la Plataforma Pro-Hospital y que a través de su Coordinador ha accedido a la nota de prensa. Se solicita la comparecencia del personal responsable de la Sanidad para saber cuál es la situación y qué es lo que pasa con el Hospital de Llerena, dado que su Grupo se siente muy preocupado por lo que está pasando. Recuerda así mismo que su Grupo siempre ha estado con la Sanidad Pública y no con la privada.

El Sr. Presidente finaliza el debate diciendo nuevamente que se han cumplido todos los plazos previstos desde las transferencias sanitarias en relación con el Hospital de Llerena, por lo que no se hace necesaria la comparecencia del Consejero de Sanidad ni de ningún otro cargo de la Consejería. Hay gente que no le interesa ver lo que ya se ha conseguido y con este tipo de actuaciones como es la Moción que se presenta se perjudican los intereses de nuestra ciudad.

Finalizado el debate, sometida a votación del Pleno del Ayuntamiento la Moción del Grupo Municipal de IU-CE, ésta arroja el siguiente resultado: Votos a favor, los de los Concejales de los Grupos de IU-CE y PP (5); Votos en contra, los de los Concejales del Grupo Socialista (7), Abstenciones, (0), por lo que en consecuencia es rechazada la misma.

- SOBRE GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTOS.

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En base al "Manifiesto por la Gratuidad de los Libros de Texto" elaborado por la FREAPA-CP, que dice textualmente lo siguiente:

"La igualdad de oportunidades en la Educación es un principio reconocido universalmente, si bien en la práctica, aún se está lejos de alcanzar y se hace preciso que padres y madres, organizaciones preocupadas por el futuro educativo de nuestra Comunidad Autónoma y ciudadanos en general, sigamos trabajando en su defensa.

Uno de los requisitos indispensables para avanzar en esta igualdad de oportunidades es



CLASE B.
LIBRO

compartidos en el Hospital de Estructuras se han en un intento de... El hecho de...
 llevarse las historias clínicas se debe a que el problema del Hospital era...
 aumento del archivo, siendo la mayoría de las que se han llevado...
 supuestos algunos meses en la actividad...
 esta historia... En la línea de...
 Mancomunidades de Administraciones del Río... y en la actualidad...
 nos entregue un estudio por parte de la Gerencia del Hospital de...
 en línea de transportes para hacer... las acciones que se...
 hacer las gestiones oportunas... las...
 esta que nosa puede ser... al...
 5.º de la... es el mejor motivo...
 argumentos son... y...
 dadas... que...
 individual para... de...
 por ello... la...
 puesto en marcha el Hospital de...
 beneficiar lo antes posible a la población.

Interviene nuevamente el Sr. Mateo...
 II-CR... de la...
 nota de...
 cual es la...
 siete...
 estado con la... y no con la...

El Sr. Presidente...
 plazo... desde...
 lo que no se hace...
 de la... Hay...
 actuación como es la...
 El... el...
 Grupo Municipal de...
 Comités de los... y...
 Societas... por lo que en consecuencia se...

- SOBRE GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO
 Justificada la... y...
 del Día...

- EXPOSICION DE MOTIVOS
 La... el...
 BREVA... que...
 La... de...
 universalmente...
 y...
 Autónoma y...
 Uno de los... para...



104
OG4906149



Valentín

CLASE 8.ª

la "Gratuidad de la Educación", incluidos Libros de Texto y Material Didáctico Curricular, como un derecho inalienable de cada alumno/a, como persona, independientemente del poder adquisitivo de su familia.

Por otro lado la LOGSE, en su apartado 5º, hace también referencia y profundiza en el fomento de la igualdad de oportunidades y sobre la compensación de las desigualdades y propugna la dedicación de los recursos necesarios que conduzcan a la no discriminación del alumnado en los Centro sostenidos con fondos públicos.

Además, nuestra Constitución, en su artículo 27.4., establece que "La Enseñanza básica es obligatoria y gratuita".

Igualmente, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 26.1., indica que "La Educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental".

También la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, en su artículo 28, considera que para que pueda ejercerse el Derecho a la Educación en condiciones de igualdad, los Estados deberán "Implantar la Enseñanza Primaria Obligatoria y gratuita para todos".

En Extremadura, la Enseñanza Básica es obligatoria pero no gratuita, dado que las familias, cada curso, han de pagar los libros de texto y demás materiales didácticos de sus hijo e hijas.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de los Presupuestos Generales tiene la obligación de invertir en Educación y de asumir el coste de todos los libros de texto y material curricular necesarios en la Enseñanza Obligatoria en línea con lo establecido en la generalidad de los países de nuestro entorno, para todo el alumno escolarizado en Centros Sostenidos con Fondos Públicos.

Las personas firmantes, apoyan y defienden esta justa reivindicación e instan al Gobierno Regional y a la Asamblea de Extremadura para que con la debida dotación presupuestaria garanticen UNA EDUCACIÓN OBLIGATORIA GRATUITA como servicio público, para todos los niños y niñas de Extremadura."

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Apoyar el "Manifiesto por la Gratuidad de los Libros de Textos" de la FREAPA-CP.

Segundo.- Instar a la Junta de Extremadura y a la Asamblea de Extremadura para que con la debida dotación presupuestaria garanticen UNA EDUCACIÓN OBLIGATORIA GRATUITA como servicio público, para todos los niños y niñas de Extremadura.

Tercero.- Dar cuenta de los acuerdos al Gobierno Autónomo, Asamblea de Extremadura y FREAPA-CP."

Defendida la Moción por su proponente, interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, para decir que su Grupo está de acuerdo con la Moción presentada por lo que votará a favor de la misma.

Interviene el Sr. Presidente para decir que su Grupo va a votar en contra de esta Moción porque la petición va dirigida a la Junta de Extremadura cuando realmente debería ir dirigida al Gobierno de la Nación, puesto que en las transferencias educativas no se contemplaba la



CLASE 8ª

la "Gratuidad de la Educación", incluidos libros de Texto y Material Didáctico Unicoles, como un derecho inalienable de cada alumno, como personas, independientemente del poder adquisitivo de su familia.

Por otro lado la LOOSE, en su apartado 3º, hace también referencia y profundiza en el fomento de la igualdad de oportunidades y sobre la compensación de las desigualdades y propone la dedicación de los recursos necesarios que conduzcan a la no discriminación del alumnado en los Centros escolares con fondos públicos.

Además, nuestra Constitución, en su artículo 37.4, establece que "La Enseñanza básica es obligatoria y gratuita".

Igualmente, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 26.1, indica que "La Educación debe ser gratuita, al menos en la instrucción elemental y fundamental".

También la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, en su artículo 28, establece que para que pueda ejercerse el Derecho a la Educación en condiciones de igualdad, los Estados deberán "promover la Enseñanza Primaria Obligatoria y gratuita para todos".

En consecuencia, la Enseñanza Básica es obligatoria para no gratuita, dado que las familias, entre otros, han de pagar los libros de texto y demás materiales didácticos de sus hijos e hijas.

La Comisión Autónoma de Extremadura a través de los representantes comarcales tiene la obligación de invertir en Educación y de asumir el coste de todos los libros de texto y material didáctico necesario en la Enseñanza Obligatoria en línea con lo establecido en la Ley General de los poderes de nuestro sistema para todo el alumnado matriculado en Centros sostenidos con Fondos Públicos.

Los poderes locales, según y de acuerdo con la Ley de Educación e incluso el Gobierno Regional y a la Asamblea de Extremadura para que se realice la impartición gratuita de la enseñanza primaria gratuita UNA EDUCACIÓN OBLIGATORIA GRATUITA como servicio público para todos los niños y niñas de Extremadura.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adoptar las siguientes:

ACUERDOS

Primero - Aprobar el "Manifiesto por la Gratuidad de los Libros de Texto" de la PREAPA-CE.

Segundo - Instar a la Junta de Extremadura y a la Asamblea de Extremadura para que con la debida diligencia promuevan la gratuita UNA EDUCACIÓN OBLIGATORIA GRATUITA como servicio público para todos los niños y niñas de Extremadura.

Tercero - Dar cuenta de los acuerdos al Gobierno Autónomo, Asamblea de Extremadura y PREAPA-CE.

Decimotercero - Instar al Pleno de la Junta de Extremadura, Intervención en primer lugar el portavoz del Grupo Popular, Sr. Vázquez Gómez, para que en el momento de acuerdo con la Moción presentada por lo que votará a favor de la misma.

Quinto - El Sr. Presidente para que en el momento de acuerdo con la Moción presentada por lo que votará a favor de la misma.



105
OG4906150



Valentín

CLASE 8.ª

dotación presupuestaria para la gratuidad de los libros de textos. En el año 99 se llevó a cabo junto con los agentes sociales un pacto por la educación consistente en realizar 44 nuevos centros que posteriormente han sido 65, así como la implantación de más idiomas y de becas compensatorias. Igualmente considera que no es justo tratar por igual lo desigual, porque ¿se pretende con la Moción la gratuidad de los libros de textos para el hijo del notario, por ejemplo?; expresando que su Grupo estima que no debe ser así y como los presupuestos no dan para todo, las prioridades se marcaron en el pacto antes mencionado. Continúa diciendo que el Sr. Concejal de IU-CE tiene conocimiento de que en los consejos escolares se establecen por orden de prioridad las peticiones para adquisición de libros de textos de aquellas familias más desfavorecidas que no tengan recursos económicos, y pensaba que iba a plantear una moción sobre los 8000 universitarios que el gobierno del PP ha quedado en toda España sin becas compensatorias y que pertenecen a familias con menor poder adquisitivo y que en nuestra Comunidad afecta a cerca de 1000, pero eso sería plantearles problemas a sus compañeros de "pinza" del Partido Popular.

El Grupo Socialista no dará su voto favorable a esta Moción y sí aprobaría otra que contemplara la siguiente propuesta de acuerdos:

"Instar al Gobierno de la Nación a:

A) Garantizar la gratuidad de los libros de textos y el material curricular para todos los alumnos de los niveles de enseñanza obligatoria. A tal efecto, el Gobierno de la Nación garantizará la implantación gradual de la gratuidad en un programa de tres años de duración. Con cargo a los presupuestos del año 2003 se destinará una cantidad de al menos de 6.010.121, 05 € (1.000 millones de pesetas).

B) Se establecerá como prioridad la gratuidad de los libros de texto en régimen de préstamo.

C) Así mismo, el Gobierno de la Nación elaborará un programa de dotación suplementaria de las bibliotecas de aula o centro con una cuantía de al menos 1.502.530, 26 € (250 millones de pesetas).

D) A la Junta de Extremadura a coordinarse con los Ayuntamientos y Diputaciones que tienen programas específicos de ayudas a la gratuidad de los libros de textos.

E) A adoptar las medidas de inspección necesarias que garanticen el mantenimiento del contenido de los libros de textos durante cuatro años, así como la prohibición de incluir, a partir del 2º Ciclo de Primaria, espacios de prácticas en el interior de los libros de textos."

El Concejal Sr. Mateos Ascacibar manifiesta que no cambiaría el texto de la Moción puesto que está basada en el manifiesto de gratuidad de los libros de textos elaborado por la FREAPA-CP, finalizando diciendo que el problema del Gobierno Autonómico es que no ha negociado bien las transferencias educativas con el Gobierno Central como ya dijo en anteriores ocasiones.

Finalizado el debate, sometida a votación del Pleno del Ayuntamiento la Moción del Grupo Municipal de IU-CE, ésta arroja el siguiente resultado: Votos a favor, los de los Concejales de los Grupos de IU-CE y PP (5); Votos en contra, los de los Concejales del Grupo Socialista (7), Abstenciones, (0), por lo que en consecuencia es rechazada la misma.

- SOBRE LA REFORMA LABORAL DECRETADA POR EL GOBIERNO CONTENIDA EN EL DECRETO 5/2002, DE 24 DE MARZO.



función prestativa que la totalidad de los libros de texto. En el año 99 se llevó a cabo junto con los agentes sociales un pacto por la educación consistente en realizar 48 nuevos centros por parte del Estado, así como la implantación de más aulas y de otros componentes. Igualmente considero que no se justo tratar por igual lo designado por el Estado con la Misión la totalidad de los libros de texto para el tipo del centro por ejemplo; expresando que no Grupo Social que no debe ser así y como las propuestas en las que todas las propuestas se mantengan en el grado antes mencionado. Continúa diciendo que el Sr. Conde de IU-GE tiene conocimiento de que en los centros educativos se establece por orden de prioridad las propuestas para adquisición de libros de texto de aquellas familias más desfavorecidas que no tengan recursos económicos, y cuando que los a familia más desfavorecida sobre los 8000 universitarios que el Gobierno del SP ha querido en toda España en forma compensatoria y que pretenda a familias que mejor poder adquisitivo y que en nuestra Comunidad afecta a cerca de 1000, pero eso sería prácticamente resolver a sus compañeros de "pinta" del Partido Popular.

El Grupo Socialista se da a los señores y esta Misión y el gobierno que por contemplar la siguiente propuesta de acuerdo:

"Justo al Gobierno de la Nación a:

A) Garantizar la totalidad de los libros de texto y el material necesario para todos los alumnos de los niveles de enseñanza obligatoria. A tal efecto, el Gobierno de la Nación garantizará la implantación gradual de la totalidad de los programas de los años de duración. Con cargo a los presupuestos del año 2007 se destinan una cantidad de al menos de 6.018.111,05 € (1.000 millones de pesetas).

B) Se establecerá como prioridad la totalidad de los libros de texto en régimen de préstamo.

C) Así mismo, el Gobierno de la Nación elaborará un programa de dotación experimental de las bibliotecas de aula o centros con una cuantía de al menos 1.025.340,70 € (250 millones de pesetas).

D) A la Junta de Extremadura a coordinarse con los Ayuntamientos y Diputaciones que tienen programas específicos de ayudas a la totalidad de los libros de texto.

E) A adoptar las medidas de inspección necesarias que garanticen el mantenimiento del contenido de los libros de texto durante su uso, así como la prohibición de incluir, a partir del 2º Ciclo de Primaria, especies de plantas en el interior de los libros de texto."

El Consejo Sr. Mateso Acedino manifiesta que no cambiará el texto de la Misión puesto que está basado en el mandato de prioridad de los libros de texto elaborado por la FREPA-CE, finalizando diciendo que el problema del Gobierno Ayuntamiento es que no se negociado bien las transferencias educativas con el Gobierno Central como se hizo en anteriores ocasiones.

Finalizado el debate, someterá a votación del Pleno del Ayuntamiento la Misión del Grupo Municipal de IU-GE, esta sería el siguiente texto: Votos a favor, los de los Concejales de los Grupos de IU-GE y PP (Nº Votos en contra, los de los Concejales del Grupo Socialista (V) Abstenciones (Nº) por lo que en consecuencia se rechaza la misma.

SÓBRE LA REFORMA FAVORABLE DECRETADA POR EL GOBIERNO SOCIALISTA (V) Abstenciones (Nº) por lo que en consecuencia se rechaza la misma.

CONTENIDA EN EL DECRETO 2/2007, DE 14 DE MARZO.



106
OG4906151



Valentín

CLASE 8.ª

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las medidas de Reforma Laboral decretadas por el Gobierno de la Nación que han sido merecedoras de una Huelga General convocada por CC.OO. y U.G.T., que como es conocido se desarrolló con éxito el pasado 20 de junio. Éxito que ha tenido una primera, pero suficiente en modo alguno, consecuencia: la remodelación del Gobierno del que han salido entre otros el Ministro de Trabajo y el Ministro Portavoz, proponente formal de la reforma, uno, y negador de la existencia de la Huelga General, otro.

El Gobierno hasta el momento, insiste en llevar adelante la Reforma Laboral, despreciando la movilización de los trabajadores e incluso anunciar tener en cartera otros derechos de los trabajadores: la negociación colectiva y el aumento de la edad de jubilación a los 70 años.

La Reforma Laboral tiene tres ejes: la cobertura al desempleo, las indemnizaciones por despido y la supresión del Subsidio Agrario. Se trata, evidentemente, de transferencia de rentas de los trabajadores al capital. El objetivo no es otro que tener una clase trabajadora más débil, más precaria y, por tanto, con menos capacidad de respuesta. Parece obvio que buscan avanzar en el subempleo, en la temporalidad, en los subcontratos, en los bajos salarios y en el expolio de los trabajadores jóvenes, las mujeres y los inmigrantes.

Todo ello bajo la propaganda de incentivar la búsqueda de empleo, ocultando el superávit del INEM que asciende a 600.000 millones de pesetas, generado con las cotizaciones de los trabajadores y trabajadoras.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento exige al Gobierno de la Nación la retirada de las medidas contenidas en el Decreto 5/2002 de 24 de mayo, de la Reforma Laboral y la apertura de un proceso negociador con los sindicatos que restituye los derechos cercenados.

Segundo.- Los sindicatos CC.OO. y U.G.T. tienen previsto proseguir con las movilizaciones. Así, el día 5 de octubre han convocado una gran manifestación en Madrid para la que es necesaria organizar el viaje de miles de trabajadores/as, por lo que el Ayuntamiento se compromete a correr con los gastos derivados de la contratación de un autobús para el desplazamiento de los vecinos que deseen participar, siempre y cuando los soliciten así los Sindicatos y se hayan completado los autobuses que estos tienen previstos para esta zona.”

Defendida la Moción por su proponente, interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, para decir que votarán en contra de la misma por cuanto que es absurdo proseguir con las movilizaciones y manifestaciones por cuanto que se está en fase de negociación.

El Sr. Presidente en nombre del Grupo Socialista muestra su acuerdo con respecto a los planteamientos de la Moción, por lo que votarán a favor de la misma.

Finalizado el debate, sometida a votación del Pleno del Ayuntamiento la Moción del Grupo Municipal de IU-CE, arroja el siguiente resultado: Votos a favor, los de los Concejales de los Grupos de IU-CE y PSOE (8); Votos en contra, los de los Concejales del Grupo Popular (4); Abstenciones, (0), por lo que en consecuencia es aprobada la misma.



CLASE 2.

Justifica la urgencia y necesidad de que se acuerde por unanimidad en sesión en el Orden del Día.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las medidas de Reforma Laboral decretadas por el Gobierno de la Nación que han sido motivadas de una Hoja General convocada por C.C.O.O. y U.O.T. que como es conocido se desarrolló con éxito el pasado 30 de junio. Existe que las medidas más importantes para satisfacer en modo alguno, consecuentemente la representación del Gobierno del que han salido entre otros el Ministro de Trabajo y el Ministro Pospolite formal de la reforma, sea y negociar de la existencia de la Hoja General, que

El Gobierno hasta el momento insiste en llevar adelante la Reforma Laboral, desconociendo la movilización de los trabajadores e incluso anunciar todo en contra otros derechos de los trabajadores: la negociación colectiva y el aumento de la edad de jubilación a los 70 años.

La Reforma Laboral tiene que ser la solución al desempleo, las indemnizaciones por despido y la regulación del subsidio. Frente a esto, el movimiento de trabajadores de todas las empresas al capital. El objetivo no es otro que tener una clase trabajadora más libre, más precaria y, por tanto, con mayor capacidad de respuesta. Frente a esto que pueden avanzar en el subempleo, en la temporalidad, en los subempleos, en las bajas salariales y en el reparto de los trabajadores jóvenes, las mujeres y los inmigrantes.

Toda esta falta de voluntad de negociar la reforma de empleo, conlleva el supuesto del IREM que asciende a 600.000 millones de pesetas, gravado con las cotizaciones de los trabajadores y trabajadores.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adoptar las siguientes:

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento exige al Gobierno de la Nación la retirada de las medidas contenidas en el Decreto 253002 de 24 de mayo, de la Reforma Laboral y la retirada de un proceso negociado con los sindicatos que realicen los derechos correspondientes.

Segundo.- Los sindicatos C.C.O.O. y U.O.T. tienen previsto presentar con las movilizaciones. Así, el día 2 de octubre han convocado una gran manifestación en Madrid para la que es necesario organizar el viaje de miles de trabajadores, por lo que el Ayuntamiento se compromete a cooperar con los gastos derivados de la contratación de un autobús para el desplazamiento de los vecinos que deseen participar, siempre y cuando los soliciten al Ayuntamiento y se haya cumplido los autobuses que están siendo previstos para esta zona.

Finalmente la Moción por su propuesta, interviene en primer lugar el Partido del Grupo Popular, Sr. Yáñez Muelas, para decir que vivimos en contra de la misma por cuanto que se abando presento con las negociaciones y manifestaciones por cuanto que se está en fase de negociación.

El Sr. Presidente en nombre del Grupo Socialista muestra su acuerdo con respecto a las planteamientos de la Moción, por lo que votará a favor de la misma.

Finalmente el Sr. Yáñez Muelas, en nombre del Partido del Ayuntamiento de Badajoz, el Grupo Municipal de U.O.T. sigue el siguiente orden: Votos a favor, los de los Concejales de los Grupos de IU-CE y PSOE (ver Votos en contra, los de los Concejales del Grupo Popular).

(7) Abstenciones: (0), por lo que en consecuencia se aprobada la misma.



107
0G4906152



Valentín

CLASE 8.ª

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., se formularon las siguientes:

* Por el Portavoz de IU-CE se realizan:

1º.- En el pasado Pleno Extraordinario del 12 de septiembre de 2002, se aprobaron una serie de proyectos de empleo local en base a las subvenciones del Decreto 110/2002, hasta la fecha no hemos recibido la copia de los mismos. Rogamos nos remitan copia de los citados proyectos.

2º.- Todos lo Concejales hemos recibido un ejemplar del Plan de Protección del Casco Histórico de Llerena, editado por la Junta de Extremadura. Si aún quedan ejemplares sería conveniente, y así le hacemos el ruego, repartirlo entre los miembros de la Comisión Local de Patrimonio, para su mejor estudio y aportación de ideas que mejoren sustancialmente nuestro urbanismo histórico y artístico.

3º.- Existe una gran preocupación entre el sector de la construcción por la falta de una escombrera municipal donde se puedan vaciar los escombros y ripios de las distintas obras de construcción de nuestra ciudad. Actualmente, estos ripios y escombros se transportan hasta Villagarcía de la Torre, suponiendo un encarecimiento de las obras, que repercuten sobre nuestros ciudadanos, ¿por qué no se delimita un espacio público para el almacenamiento de estos escombros y que pueden servir para la reparación de muchos de nuestros caminos rurales?

4º.- Como la Comisión de Festejos no se ha reunido para tratar el programa de Fiestas de la Feria de San Miguel 2002, nos gustaría disponer de una copia de los gastos e ingresos de estas fiestas.

5º.- Hemos recibido algunas quejas de ciudadanos en relación con algunas baldosas de las calles peatonales que no están muy fijadas al suelo y con la lluvia de estos días pasados, al pisarla se cogen una buena mojada, ¿se podrían revisar las baldosas que se mueven de las calles peatonales con la finalidad de fijarlas al suelo?

6º.- Parece ser, que por fin nuestro Ayuntamiento ha contratado la "Planificación y Evaluación de los Riesgos Laborales" de los distintos servicios municipales, ¿nos puede explicar cómo se ha realizado la contratación de estos servicios de prevención, qué ofertas se han tenido en cuenta, qué servicios y coste económico nos va a suponer?

Responde al Concejales el Sr. Presidente diciéndole:

Respecto a los proyectos incluidos en el Decreto 110/2002 no hay inconveniente alguno en remitirle una copia de los mismos e incluso que pueda retirarlos en la propia Agencia de Empleo Local. En relación con los ejemplares del Plan de Protección del Casco Histórico de Llerena, puede el Concejales disponer de al menos dos ejemplares, que puede recogerlos si así lo desea al término de la sesión plenaria. Sobre la escombrera municipal le interesa que señale un lugar idóneo para instalarla, porque desde el Ayuntamiento, a pesar de que la Consejería va a prestar ayuda para la instalación, no existe forma alguna de localizar o de negociar un lugar para la misma, y mientras tanto gracias al convenio con el Ayuntamiento de Villagarcía disponemos de una escombrera en este término municipal. El presupuesto de gastos e ingresos de la pasada Feria se está ultimando por lo que en breve contarán los Grupos Políticos con información detallada del mismo. Las deficiencias observadas en las calles peatonales serán



CLASE 8:

14.- BARRIOS Y PROYECTOS

Al respecto por la Presidencia el turno de Preguntas y Respuestas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y del BOE, se formularon las siguientes:

* Por el portavoz de IU-CA se realizó:

1º.- En el pasado Pleno Extraordinario del 12 de septiembre de 2007, se aprobó una serie de proyectos de empleo local en base a las subvenciones del Plan de Empleo Local de la Diputación de Badajoz, hasta la fecha no hemos recibido la copia de los mismos. Ruego que nos remitiera copia de los citados proyectos.

2º.- Todos los Consejeros hemos recibido un ejemplar del Plan de Protección del Casco Histórico de Mérida, editado por la Junta de Extranjeros. Si aún quedan algunas series de convenios, y así lo hacemos el trabajo, negamos entre los miembros de la Comisión Local de Patrimonio, para su mejor gestión y aprobación de ideas que mejoran sustancialmente nuestro patrimonio histórico y artístico.

3º.- Existe una gran preocupación entre el sector de la construcción por la falta de una economía municipal donde se puedan sacar los créditos y tipos de los distintos obras de construcción de nuestra ciudad. Actualmente, estos tipos y condiciones se transportan hasta Villavieja de la Torre, impidiendo un crecimiento de las obras, que repercuten sobre nuestros ciudadanos. Por qué no se dotan un espacio público para el almacenamiento de estos materiales y que puedan servir para la reparación de muchos de nuestros caminos rurales?

4º.- Como la Comisión de Fomento de Mérida no se ha reunido para tratar el programa de Fomento de la Feria de San Miguel 2007, nos gustaría disponer de una copia de los gastos e ingresos de estas ferias.

5º.- Hemos recibido algunas quejas de ciudadanos en relación con algunas obras de las calles peatonales que no están muy bien al gusto y con la lluvia de agua que cae, al pisarla se cogen una buena mojada, ya podemos revisar las obras que se hacen en las calles peatonales con la finalidad de fijar el suelo?

6º.- Ponce ser que en nuestro Ayuntamiento se cumpla la "Planificación y Evaluación de los Recursos Laborales" de las distintas empresas municipales. Los datos explicar cómo se ha realizado la contratación de otros sectores de producción, que datos se han tenido en cuenta, qué servicios y coste económico nos está suponiendo.

Responde el Concejil Sr. Presidente diácono:

Respecto a los proyectos incluidos en el Decreto 1107/2007 no hay inconveniente alguno en remitirle una copia de los mismos e incluso que pueda actuar en la propia Agencia de Empleo Local. En relación con los ejemplares del Plan de Protección del Casco Histórico de Mérida, desde el Consejo Local de Extranjeros, que puede recoger si así lo desea el término de la sesión pública. Sobre la economía municipal le ruego que se lea los libros que están en el Ayuntamiento, a parte de que la Comisión de Patrimonio y Fomento de Mérida, en estos temas, se reúna para la instalación de los materiales y para la gestión de los mismos, y también para hacer el convenio con el Ayuntamiento de Villavieja de la Torre, que es el encargado de gestionar el espacio público para el almacenamiento de estos materiales y que puedan servir para la reparación de muchos de nuestros caminos rurales. Las dificultades que se van a dar en el futuro por lo que en breve vamos a tener los Grupos Políticos con información detallada del tema.



108
0G4906153



Valentín

CLASE 8.ª

solucionadas próximamente para lo que se darán las instrucciones oportunas a la brigada de obras del Ayuntamiento. Respecto a la planificación y evaluación de los riesgos laborales del Ayuntamiento tenemos contratado con la Mutua General hasta el mes de octubre la Mutua de Accidentes de Trabajo y la Planificación de los Riesgos Laborales, pero que a partir del mes de noviembre se contratarán con FREMAP, que es la entidad aseguradora que ha conveniado con la FEMPEX y ofrece mejores ventajas.

* Por el Portavoz del Partido Popular, Sr. Vázquez Morales, se manifiesta que continúa sin estar ubicada la oficina de su Partido en el Ayuntamiento que debió ser adjudicada en relación con la representatividad, dándose la circunstancia que se le va a habilitar el espacio más pequeño, sin luz directa y sin mobiliario, disponiendo por el contrario el Grupo más minoritario de la oficina con más espacio.

El Sr. Presidente le contesta que pensaba que estaba resuelta la ubicación de las oficinas de los Partidos Políticos, puesto que se dio a elegir a los mismos por orden de representatividad, primero a PP, después a IU, dado que el Grupo socialista dispone de otras dependencias; actualmente el que corresponde al PP está ocupado con personal contratado y una vez finalice el contrato podrá disponer del despacho, no obstante mientras tanto se darán las órdenes oportunas para dotar provisionalmente el despacho contiguo.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



Valentín

EL SECRETARIO,



Agustín Pérez

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 30 de septiembre de 2002, ha quedado transcrita anteriormente en diecinueve hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 0G4906135 y 0G4906153, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



Agustín Pérez



[Handwritten signature]



CLASE B.

reducciones próximamente para lo que se dan las instrucciones oportunas a la brigada de
obras del Ayuntamiento. Respecto a la planificación y evaluación de los trabajos laborales del
Ayuntamiento técnicos contrastado con la Junta General para el mes de octubre la Junta de
Accidentes de Trabajo y la Planificación de los Recursos Humanos, para dar a partir del mes de
noviembre se contrasta con FREMA, que es la entidad encargada que ha convenido con
la FENITEX y ofrece mejores ventajas.

Por el Partido del Partido Popular, Sr. Vázquez Morales, se interviene que continúe
sin estar ubicada la oficina de su Partido en el Ayuntamiento que debía ser ubicada en
relación con la representatividad, siendo la representación que se le va a facilitar el espacio
más pequeño, sin las líneas y sin mobiliario, disponiendo por el contrario el Grupo mixto
ministro de la oficina con más espacio.

El Sr. Presidente le contesta que piensa que sería buena la ubicación de la oficina
de los Partidos Políticos, puesto que se dio a elegir a los mismos por orden de
representatividad, primero a PP, después a IU, dado que el Grupo socialista dispone de una
dependencia; así mismo el que corresponde al PP está ocupado con personal contratado y
una vez finalice el contrato podrá disponer del despacho, no obstante mientras tanto se dan
las órdenes oportunas para otros provisionales al despacho contiguo.

CIERRE. Y en el mismo otro se remite a tener en la presente sesión ordinaria de
orden de la Presidencia se remite la misma a las veintidós horas y cinco minutos del día
indicado, exceptuando la presente sesión que será convocada a la aprobación de los asuntos
relacionados a la misma de todo lo demás, se acuerda, lo cual.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



BIENVENIDA. Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este
Ayuntamiento de 30 de septiembre de 2003, ha quedado aprobada definitivamente en definitiva
por el pleno Pleno del Estado, comparecerá ante los números 004906153 y
004906153, ambas inscripciones.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]





109
OG4906154



Valentín

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS.-**

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

D. Manuel E. Fernández Tardío.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Rafael Menas Miranda.

D. Vicente Rafael Fernández.

D.ª Eva M.ª Rodríguez Esteban.

D. Paula Rafael Penco.

D. José Vázquez Álvarez.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Manuel Durán Rebollo.

D.ª Isabel Pacheco Pachón.

D.ª María José Solana Barras.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día veintinueve de octubre de dos mil dos, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA.- Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día, se hace constar:

PÉSAMES.- Seguidamente y como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de

las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 30 de septiembre pasado, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día:

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES: 25/09/2002 Y 30/09/2002.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones extraordinaria urgente de 25 de septiembre y ordinaria de 30 de septiembre, ambas de 2002, que al no existir se aprueban pasando a ser definitivas.

2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas durante el presente mes de octubre:

- Día 01/10/02, viaje a Zafra para asistir a la inauguración del Hospital.

- Día 14/10/02, desplazamiento a Badajoz y Mérida para asistir a rueda de prensa en Caja

Rural para presentar las III Jornadas de Historia de Llerena y reunión con el Director General de Patrimonio y Política Financiera para tratar sobre terrenos ampliación Hospital.

- Día 15/10/02, asistencia en Azuaga a reuniones de la Junta Directiva de la Asociación de Turismo Campiña Sur Extremadura y de la Comisión Ejecutiva del CEDER.



CLASE B1

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA QUINIENTOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS.**

En la ciudad de Llerena, siendo las veintidós horas del día quinientos de octubre de dos mil dos se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Corral Cobarrías y señores D. Juan José Rodríguez de la Corporación, todos los señores miembros de esta Pleno para el presente poner relaciones con la Junta y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habiendo sido convocada de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

ASISTENCIA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la sesión y proceder al tratamiento del Orden del Día, se hace constar:

ORDEN DEL DÍA: Separadamente y como sigue:

1º. ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LOS CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS.

- 1.- **PRIMERA PUNTO:** Aprobación de la Orden del Día.
- El señor Presidente dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las acts correspondientes a las sesiones extraordinarias según de 22 de septiembre y número de 30 de septiembre, antes de 2002, que el no existir se disponen pasados a ser definitivos.
- 2.- **SEGUNDO PUNTO:** Aprobación de la Orden del Día.
- La Presidencia informa de las sesiones extraordinarias durante el presente mes de octubre:
- Del 01/10/02, sesión a las 19:30 horas para tratar a la inauguración del Hospital.
- Del 14/10/02, desplazamiento a Badajoz y Mérida para asistir a actos de presentación del Plan para presentar las III Jornadas de Historia de Llerena y reunión con el Director General de Patrimonio y Política Turística para tratar sobre sectores turísticos Hospital.
- Del 15/10/02, sesión a las 19:30 horas de la Junta Directiva de la Asociación de Turismo Camiño Sur Extremeño y de la Comisión Ejecutiva del CEDER.



Los señores asistentes a partir del día de celebración de la sesión, comunicados emitidos de conformidad de la Corporación Municipal por la sesión de los señores asistentes.



110

0G4906155

CLASE 8.ª

- Día 16/10/02, viaje a Badajoz para asistir a la reunión de la Comisión Provincial de bienes Inmuebles.

- Día 23/10/02, desplazamiento a Mérida para reunirse con responsables del Periódico Extremadura y el Presidente del CEDER con el objeto de negociar la publicación de "La Crónica de la Campiña Sur" y gestionar pagos en la Dirección General de Política Financiera.

- Día 25/10/02, entrevistas en Badajoz en la Demarcación de Carreteras para tratar sobre el acceso al antiguo Polígono y en la Diputación para el asunto del Subsidio Agrario y en Mérida con Técnico de la Consejería de Cultura para tratar sobre el acondicionamiento de la Casa de la Cultura.

- Día 28/10/02, viaje a Mérida y Badajoz para reuniones con la empresa Viproex para tratar sobre urbanización de viviendas, con el Director General de Promoción Empresarial e Industrial Polígonos de Extremadura y Eopexa para tratar sobre el Polígono Industrial; reunión para preparar la firma del Proyecto INTERREG y encierro en la Diputación Provincial.

3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

a) Disposiciones publicadas.

En el Diario Oficial de Extremadura:

- De 03/10/02, Edicto del Tribunal Constitucional, de 17 de septiembre de 2002, sobre Recurso de Inconstitucionalidad número 4842-2002 contra determinados preceptos de la Ley de Extremadura 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- De 03/10/02, Edicto del Tribunal Constitucional, de 17 de septiembre de 2002, sobre Recurso de Inconstitucionalidad número 4573-2002 contra determinados preceptos de la Ley de Extremadura 2/2002, de 25 de abril, de protección de la calidad de suministro eléctrico en Extremadura.

- De 15/10/02, Edicto del Tribunal Constitucional, de 1 de octubre de 2002, sobre Recurso de Inconstitucionalidad número 1996-2002, promovido por el Abogado del Estado en representación del Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

- De 15/10/02, Edicto del Tribunal Constitucional, de 1 de octubre de 2002, sobre Recurso de Inconstitucionalidad número 1894-2002, interpuesto por el Presidente del Gobierno, contra la Ley de la Asamblea de Extremadura 14/2001, de 29 de noviembre, del Impuesto sobre Depósitos de las Entidades de Crédito.

- De 15/10/02, Orden, de 19 de septiembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se designan vocales del Consejo Extremeño de Salud; en la que aparece D. Valentín Cortes Cabanillas como vocal titular, en representación de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX).

- De 26/10/02, Orden, de 22 de octubre de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen los criterios técnicos y de procedimiento para el funcionamiento del Registro de Policías Locales de Extremadura.

b) Comunicaciones Oficiales:

- El Vicepresidente Primero, Delegado de Cultura y Acción Ciudadana de la Excm. Diputación de Badajoz, comunica que una vez resuelta la Convocatoria de Subvenciones para



CLASE 2ª

- Día 18/10/02, visita a Badajoz para asistir a la reunión de la Comisión Provincial de

hijas inmuebles.
- Día 23/10/02, desplazamiento a Mérida para reunirse con representantes del Partido
Extremadura y el Presidente del CPBER con el objeto de negociar la publicación de La
Cronista de la Campaña 2002 y gestión de pagos en la Dirección General de Política Financiera.

- Día 25/10/02, entrevistas en Badajoz en la Transmisión de Carreras para tratar sobre
el acceso al antiguo Polígono y en la Diputación para el asunto del barrio Aguirre y en Mérida
con Técnico de la Consejería de Cultura para tratar sobre el acondicionamiento de la Casa de la
Cultura.

- Día 28/10/02, visita a Mérida y Badajoz para reunirse con la empresa Viquez para
tratar sobre adquisición de viviendas, con el Director General de Promoción Económica y
Industrial Polígono de Extremadura y Espora para tratar sobre el Polígono Industrial, reunión
para preparar la firma del Proyecto FERRIBIO y reunión en la Diputación Provincial.

L. DEPOSICIONES Y COMARCAS DE VALDEZ.

Por la Junta General se dio cuenta el Pleno de las siguientes disposiciones y
comunicaciones oficiales con expresión en Anexo de los números respectivos:
a) Disposiciones publicadas.

En el Diario Oficial de Extremadura:

- De 03/10/02, Edicto del Tribunal Constitucional, de 17 de septiembre de 2002, sobre
Recurso de inconstitucionalidad número 4842-2002 contra determinados preceptos de la Ley
de Extremadura 3/2002, de 9 de mayo, de Consejo de la Comunidad Autónoma de
Extremadura.

- De 03/10/02, Edicto del Tribunal Constitucional, de 17 de septiembre de 2002, sobre
Recurso de inconstitucionalidad número 4573-2002 contra determinados preceptos de la Ley
de Extremadura 3/2002, de 22 de abril, de creación de la entidad de servicios públicos en
Extremadura.

- De 12/10/02, Edicto del Tribunal Constitucional, de 1 de octubre de 2002, sobre
Recurso de inconstitucionalidad número 1908-2002 presentado por el Abogado del Estado en
representación del Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley 12/2001,
de 14 de diciembre, del Suelo y Urbanización Terrenal de Extremadura.

- De 12/10/02, Edicto del Tribunal Constitucional, de 1 de octubre de 2002, sobre
Recurso de inconstitucionalidad número 1894-2001, interpuesto por el Presidente del
Gobierno, contra la Ley de la Asamblea de Extremadura 14/2001, de 29 de noviembre, del
Impuesto sobre Depósitos de las Entidades de Crédito.

- De 12/10/02, Orden, de 19 de septiembre de 2002, de la Comisión de Suelo y
Urbanismo, por la que se designa vocales del Consejo Asesor de Suelo en la que aparece
D. Valentín Casas Caballero como vocal titular, en representación de la Federación de
Municipios y Provincias de Extremadura (FEPEX).

- De 20/10/02, Orden, de 23 de octubre de 2002, de la Consejería de Presidencia, por
la que se establecen las comisiones técnicas y de procedimiento para el funcionamiento del
Registro de Política Local de Extremadura.

b) Comunicaciones Oficiales.

- El Vicepresidente Primero, Delegado de Cultura y Acción Ciudadana de la Excmo.
Diputación de Badajoz, comunicó que nos ven resuelta la Consejería de Subvenciones por



111
0G4906156



CLASE 8.ª

Escuelas de Música, publicada en el B.O.P. de 28 de mayo de 2002, le ha sido concedida a la Escuela de Música Municipal la cantidad de 9.000 Euros.

- El Vicepresidente Primero, Delegado de Cultura y Acción Ciudadana de la Excm. Diputación de Badajoz, comunica que una vez resuelta la Convocatoria de Subvenciones para Universidades Populares, publicada en el B.O.P. de 28 de mayo de 2002, le ha sido concedida a la Universidad Popular de Llerena la cantidad de 6.500 Euros.

- La Jefa de Servicio de Acción Social Comunitaria de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura remite protocolo de adhesión al acuerdo marco de cooperación entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Bienestar Social para el acceso al permiso de conducción B-1 de personas inscritas en programas de alfabetización para el curso escolar 2001-2002.

- El Director del Gabinete del Ministro del Interior agradece las muestras de solidaridad y condena recibidas del pueblo de Llerena con motivo del asesinato del Cabo de la Guardia Civil, D. Juan Carlos Beiro, recientemente asesinado por ETA.

- El Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra reitera que sería deseable abordar con la Consejería correspondiente y con las empresas afectadas la posibilidad de ampliar las actuales rutas y horarios de las compañías de transportes a fin de facilitar el acceso de los usuarios a los servicios sanitarios del Hospital, especificando las rutas a ampliar y horarios, así como solicita se le informe de los motivos que impiden que los autobuses efectúen su parada en el recinto habilitado en el exterior del centro sanitario, dado que dicha situación origina penosos desplazamientos de pacientes o riesgos añadidos cuando la parada se efectúa en la rotonda de acceso.

Por el Sr. Presidente se informa que va a iniciar las gestiones oportunas ante la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes para dar solución a esta problemática planteada por la Gerencia del Área de Salud para ampliación de las rutas y horarios de las empresas de transportes, así como que actualmente los autobuses efectúan la parada en el lugar habilitado para su utilización por los usuarios del centro sanitario, no obstante las circunstancias que denuncia el Gerente del Área fueron puestas en conocimiento de la Consejería correspondiente además de vigilarse por la Policía Local el cumplimiento correcto de las paradas de autobuses.

- El Director General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, remite Convenio de ECOVIDRIO firmado por el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para que conste en poder del Ayuntamiento.

- La Gerente del CEDER CAMPIÑA SUR mediante escrito de 23 de octubre actual, registrado de entrada en las dependencias municipales con el nº 3102 el 28 del mismo mes, requiere documentación para su unión al Expediente 2.110.001 de solicitud de ayuda dentro de la Iniciativa LEADER PLUS solicitada por este Ayuntamiento para las III Jornadas de Historia de Llerena.

Examinado el escrito, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la solicitud de ayuda a la Iniciativa LEADER PLUS para las III Jornadas de Historia de Llerena.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Valentín Cortés Cabanillas o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la finalidad pretendida.



CLASE B'

Escuela de Música, publicada en el B.O.P. de 28 de mayo de 2002, se ha sido convalidada en la Escuela de Música Municipal la cantidad de 8.000 horas.

- El Vicepresidente Primero, D. José de Castro y Acuña, Presidente de la Junta de Diputación de Badajoz, comunica que una vez terminada la Convocatoria de Subvenciones para Unidades Populares, publicada en el B.O.P. de 28 de mayo de 2002, la lista convalidada a la Universidad Popular de Lisboa la cantidad de 8.200 horas.

- La Junta de Servicio de Acción Social Comunitaria de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, mediante protocolo de adhesión al acuerdo marco de cooperación entre la Dirección General de Empleo y la Consejería de Bienestar Social para el acceso al permiso de circulación B-1 de personas físicas en programas de rehabilitación para el curso escolar 2001-2002.

- El Director del Gabinete del Ministro del Interior de la Junta de Extremadura ha manifestado su conformidad y condena recibida del partido de Lisboa con motivo del accidente del Cabo de la Guardia Civil, D. Juan Carlos Bernal, recientemente asesinado por ETA.

- El Centro del Área de Salud de Lisboa-Saúde publica que esta entidad colabora con la Consejería correspondiente y con las empresas afectadas la posibilidad de ampliar las actitudes y mejoras de las compañías de transporte a fin de facilitar el acceso de los usuarios a los servicios sanitarios del Hospital, especialmente en temas de amplia y hospitalización como solicita en el informe de los motivos que impiden que los usuarios efectúen su traslado en el recinto habilitado en el exterior del centro sanitario, dada que dicha situación origina penosos desplazamientos de pacientes o riesgos añadidos cuando la parada se efectúa en la zona de acceso.

- Por el Sr. Presidente se informa que va a iniciar las gestiones oportunas ante la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes para dar solución a esta problemática planteada por la Dirección del Área de Salud para ampliación de las zonas y mejoras de las empresas de transporte, así como que actualmente los autobuses efectúan su parada en el lugar habilitado para su utilización por los usuarios del centro sanitario, sin obstante las circunstancias que demandan al Centro del Área de Salud para su conocimiento de la Consejería correspondiente además de vigilar por la Policía Local el cumplimiento correcto de las paradas de autobuses.

- El Director General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, mediante Decreto de GOBIERNO, firmado por el Consejo de Agricultura y Medio Ambiente para que conste en poder del Ayuntamiento.

- La Gerente del CEDER CAMPINA SUR mediante escrito de 23 de octubre actual registro de entrada en las dependencias municipales con el nº 3101 el 28 del mismo mes registra documentación para su envío al Expediente 1.116.001 de solicitud de nueva planta de la iniciativa LEADER PLUS solicitada por este Ayuntamiento para las III Jornadas de Historia de Lisboa.

Examinado el escrito se acuerda el Pleno del Ayuntamiento, en unanimidad, acordar:

- Primero: Aprobar la solicitud de ayuda a la iniciativa LEADER PLUS para las III Jornadas de Historia de Lisboa.

- Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Valentín Cortés Capellán a la Comisión que legitimamente le representa en el ejercicio de sus funciones para la firma de estos documentos con los términos que se detallan en el presente procedimiento.



112

OG4906157

CLASE 8.ª

Tercero.- Remitir para su unión al expediente que se tramita en el CEDER CAMPIÑA SUR, certificación del presente acuerdo junto con el resto de la documentación solicitada.

4.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

Decreto Núm. 81/2002, aprobando la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2001, con un Remanente de Tesorería de -25.106.302 Pesetas.

Decreto Núm. 82/2002, disponiendo el abono de la cantidad de 264 € en la nómina del mes de octubre a D^ª. María José Moreno Lara por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo durante los pasados meses de agosto y septiembre.

Resolución Núm. 83/2002, elevando a definitiva la propuesta de nombramiento de D^ª. Carmen Franco Álvarez y D^ª. María José Blanco Gómez para ocupar los puestos de trabajo de Monitores para el Curso Gestor de Formación del Plan FIP.

Resolución Núm. 84/2002, autorizando a D. Juan Aguilar Álvarez, Capitán Jefe de la Compañía de la Guardia Civil de Llerena, para la utilización el día 12 de octubre de las instalaciones de la Caseta Municipal, así como poner a su disposición el camión de propiedad municipal para transportes.

Resolución Núm. 85/2002, autorizando la segregación urbana de la finca sita en Calle Aurora nº 4 solicitada por D. Francisco Mateos Delgado.

Decreto Núm. 86/2002, disponiendo el abono por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo durante el pasado mes de septiembre y con motivo de la Feria de San Miguel, en la nómina del mes de octubre a los Agentes de la Policía Local, de las siguientes cantidades: D. José Manuel Barroso Olivera, 60 €; D. Modesto Rodríguez Rodríguez, 30 €; D. Manuel Chacón Chacón, 30 €; D. Francisco Chacón Chacón, 60 € y D. Juan Manuel Herrezuelo Murillo, 50 €.

Resolución Núm. 87/2002, informando favorablemente el Expediente de sustitución y unificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carreteras JE-017-BA entre Castuera-Llerena con hijuela JE-024-BA entre Granja de Torrehermosa y Zalamea de la Serena.

Decreto Núm. 88/2002, disponiendo el abono de la cantidad de 661 € en la nómina del mes de octubre al funcionario D. Gerardo Santos Esteban por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo durante el presente mes de octubre.

Resolución Núm. 89/2002, autorizando las segregaciones solicitadas por D. Antonio Lara Sayago, en su calidad de Administrador Único de la compañía mercantil Faro del Encinar, S.L., en finca de su propiedad al sitio La Calabaza.

Resolución Núm. 90/2002, disponiendo que se retribuya en la nómina del mes de noviembre al funcionario D. Fernando Núñez Toro por la sustitución del Interventor y Tesorero durante quince días a cada uno por vacaciones durante el presente año 2002.

Resolución Núm. 91/2002, autorizando la segregación solicitada por D. Francisco Zambrano en finca de su propiedad sita en Calle Torviscal sin número de gobierno.



CLASE 8ª

Y sobre el presente expediente que se tramita en el CEJER CAMPESINO...
SUS condiciones del presente acuerdo junto con el texto de la documentación solicitada.

4. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. D. Juan Agustín Álvarez, Capitán 1.º de la
Compañía de la Guardia Civil de Llerena, para la entrega de los libros de
actas de la Junta de la Junta Normal de Trabajo durante el periodo que se
indica en el artículo 4.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y
Regimen Interior de las Entidades Locales en relación con el 25.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dicta esta orden a la
Comisión de la Administración de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración
municipal a los efectos de control y fiscalización de los gastos de gestión, quedando a
disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen.

Decreto Núm. 82/2002, aprobando la liquidación del Presupuesto General del ejercicio
2001, con un Recuento de Tránsito de - 25.106.302 Pesetas.

Decreto Núm. 82/2002, disponiendo el abono de la cantidad de 204 € en la nómina del
mes de octubre a D.ª María José Moreno Lina por realización de servicios extraordinarios
fuera de la jornada normal de trabajo durante los periodos que se indican a continuación.

Resolución Núm. 83/2002, elevando a definitiva la propuesta de nombramiento de D.ª
Carmen Estrella Álvarez y D.ª María José Moreno Lina por ocupar los puestos de trabajo de
Monitores para el Curso Escolar de Formación del Plan PEI.

Resolución Núm. 84/2002, autorizando a D. Juan Agustín Álvarez, Capitán 1.º de la
Compañía de la Guardia Civil de Llerena, para la entrega de los libros de actas de la
Junta de la Junta Normal de Trabajo durante el periodo que se indica en el artículo 4.º del
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Interior de las Entidades Locales en
relación con el 25.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dicta esta orden a la Comisión de la
Administración de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la
Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los gastos de gestión, quedando a
disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen.

Resolución Núm. 85/2002, autorizando la inscripción urbana de la finca sita en Calle
Avenida nº 4 solicitada por D. Francisco Manuel Delgado.

Decreto Núm. 86/2002, disponiendo el abono por la realización de servicios
extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo durante el periodo que se indica en el artículo 4.º
del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Interior de las Entidades Locales en
relación con el 25.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dicta esta orden a la Comisión de la
Administración de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la
Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los gastos de gestión, quedando a
disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen.

Resolución Núm. 87/2002, informando favorablemente el Expediente de autorización y de uso
utilización de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso
general de viajeros por carretera H-01V-HA entre Castro-Llerena con línea H-01V-HA
entre Castro-Llerena y Calera de la Sierra.

Decreto Núm. 88/2002, disponiendo el abono de la cantidad de 661 € en la nómina del
mes de octubre al funcionario D. Gerardo Santos Llerena por realización de servicios
extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo durante el periodo que se indica en el artículo 4.º
del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Interior de las Entidades Locales en
relación con el 25.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dicta esta orden a la Comisión de la
Administración de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la
Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los gastos de gestión, quedando a
disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen.

Resolución Núm. 89/2002, autorizando la inscripción urbana de la finca sita en Calle
Avenida nº 4 solicitada por D. Francisco Manuel Delgado.

Resolución Núm. 90/2002, disponiendo que se verifique en la nómina del mes de
noviembre al funcionario D. Fernando Pérez Tero por la realización del trabajo y
servicio durante dicho mes por vacaciones durante el presente año 2002.

Resolución Núm. 91/2002, autorizando la inscripción urbana de la finca sita en Calle
Avenida nº 4 solicitada por D. Francisco Manuel Delgado.



113
0G4906158



CLASE 8.ª

Resolución Núm. 92/2002, autorizando las segregaciones solicitadas por D. Valentín Cortés Espadaña en terreno al sitio de Cerro de las Eras, conocido también como Alcaicería de la Plaza de Toros.

5.- CESIÓN GRATUITA DE FINCA URBANA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Se presenta a los señores reunidos escrito firmado por D. Manuel del Barco Gallego que actúa en su propio nombre y en representación de Don Miguel, Don Antonio del Barco Gallego y Doña María del Carmen, Doña María Elvira, Don José Antonio y Doña Julia del Barco Morillo, en relación con la cesión gratuita y condicionada que van a realizar a favor de este Excmo. Ayuntamiento de los terrenos de los que son propietarios que se describen a continuación:

FINCA QUE SE CEDE GRATUITAMENTE.

URBANA, un terreno en término municipal de Llerena, al sitio de la Barriada de la Estación, actualmente y según el catastro está incluida en la finca urbana situada en la Carretera de la Estación, número dieciséis, actualmente marcada con el número veintidós.

Mide según el título de adquisición mil quinientos quince metros cuadrados.

Linda por el Norte, con edificio Maltería de la Cruz de Campo y propiedades de don Miguel del Barco y Zaraza, hoy de varios propietarios y terrenos de esta testamentaria; por el Sur, con horno de tejas y ladrillos de los herederos de don Valentín Silva Fernández; por el Este, con la carretera de Circunvalación, hoy el Paseo Cieza de León y finca de esta testamentaria; y por el Oeste, con molino de doña Mariana Jaraquemada y Solís y huerto y olivar de don Claudio Caballero, hoy finca de don Rafael, don Manuel y don José-Manuel Zapata Castillo.

ACTUALMENTE LINDA: por su frente, con la calle Carretera de la Estación, por donde tiene entrada; por la derecha entrando, con finca de los señores cedentes y otra de los herederos de don Valentín Silva Fernández; por la izquierda, con fincas de varios propietarios, entre ellos don Manuel y don Antonio del Barco Gallego; y por el fondo, con el paseo Cieza de León, por donde también tiene acceso.

INSCRIPCIÓN: se encuentra pendiente de inscribir en el Registro de la Propiedad de Llerena.

TÍTULO: pertenece a los señores cedentes por haber adquirido por herencia de su padre don Miguel del Barco y Zarza, quien a su vez la adquirió por compra durante su matrimonio al Excelentísimo Ayuntamiento de Llerena, formalizada en escritura pública otorgada en esta ciudad el día 25 de enero de 1952, ante el Notario don Emilio Santurino Mateos, con el número 64 de su protocolo.

Fue liquidado el impuesto sobre Derechos Reales por dicha transmisión en la oficina liquidadora de Llerena el día 10 de marzo de 1952, según carta de pago número 631, de la liquidación número 615.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Baltasar Mateos Ascacíbar, representante de IU-CE, para decir que por la importancia y trascendencia de la solicitud, se necesita el informe escrito del Técnico municipal que no se ha presentado y simplemente lo que ha hecho es un comentario verbal en la Comisión Informativa. Al aparecer en el PERI como unidad de ejecución 3, es necesario informe de la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles o de la propia Oficina del ARI, que no han sido solicitados, y que desde su Grupo exige para tomar un acuerdo en sintonía con el planeamiento urbanístico. Defiende que la actuación urbanística ha de

113
004906158



CLASE B

Resolución Núm. 33-1981, autorizando las agrupaciones solicitadas por D. Valentín Cortés Española en terrenos sitos de la finca, conocida también como Aleistera de la Plaza de Toros.

2.- CESIÓN GRATUITA DE FINCA UBICADA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE HERBANA.

Se presenta a las señoras vecinas vecinas sitas por D. Manuel del Barco Gallego que actúa en su propio nombre y en representación de Don Miguel, Don Antonio del Barco Gallego y Doña María del Carmen, Doña María Elvira, Don José Antonio y Doña Julia del Barco Morillo, en relación con la cesión gratuita y condicional que van a realizar a favor de este Excmo. Ayuntamiento de los terrenos de las parcelas que se describen a continuación:

FINCA QUE SE LE CEDE GRATUITAMENTE

HERBANA, un terreno en término municipal de Herbana, al sito de la Hermita de la Ermita, actualmentemente y según el catastro está incluida en la finca urbana sitada en la Carretera de la Estación, número diecisiete, actualmentemente conocida con el número veintidós.

Mide según el título de adjudicación mil quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda por el Norte, con edificio número de la Cruz de Campo y propiedad de don Miguel del Barco y Xarza, hoy de varias propiedades y terreno de esta comunidad; por el Sur, con fondo de agua y jardines de los terrenos de don Valentín Silva Fernández; por el Este, con la carretera de Circunvalación, hoy el Paseo Cristo de León y finca de esta comunidad; y por el Oeste, con motivo de don Juan María Jaramilla y José y Juan y oliver de don Juanito Castellano, hoy finca de don Manuel, don Manuel y don José Esteban Yaguez Cuadros.

ACTUALMENTE LINDA, por su frente, con la calle Carretera de la Estación, por donde tiene entrada; por la derecha, con finca de los señores Cortés y otra de los herederos de don Valentín Silva Fernández; por la izquierda, con finca de varias propiedades; entre ellas don Manuel y don Antonio del Barco Gallego; y por el fondo, con el terreno Cristo de León, por donde también tiene acceso.

INSCRIPCIÓN: se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de la finca.

TÍTULO: pretencen a los señores Cortés por haber adquirido por herencia de su padre don Miguel del Barco y Xarza, quien a su vez la adquirió por compra de un terreno en el Ayuntamiento de Circunvalación de la finca, formada en escritura pública otorgada en esta ciudad el día 25 de mayo de 1957, ante el Notario don Emilio Rodríguez Malón, con el número 64 de su protocolo.

Por diligencia se inscribió sobre Diferente Resolvo por dicha inscripción en la oficina Hipotecaria de Herbana el día 19 de marzo de 1957, según consta el pago número 677, de la liquidación número 614.

Además de lo que se inscribió en primer lugar D. Esteban Muñoz Acuña, representante de IU-CR, para decir que por la inscripción y trascendencia de la finca, se inscribió el anterior escrito del Termino municipal que no se ha presentado y tampoco se ha hecho en su momento verbal en la Comisión Informativa. Al parecer en el P.R.M. como unidad de gestión, se acordó informar de la Comisión Provincial de Bienes Municipales o de la propia Oficina del A.R.U. que no han sido solicitadas, y que desde su Grupo exige para tener un escrito en relación con el planteamiento urbanístico. Diferente que la actuación urbanística ha de



114
0G4906159



Valente

CLASE 8.ª

desarrollarse como unidad de ejecución 3, donde se recoge que la cesión de la calle será gratuita y que los gastos también correrán por cuenta de los propietarios o promotores. No obstante aunque el PERI está aprobado solo en su fase de avance, es utilizado en cualquier actuación urbanística tanto por la Comisión Provincial del Patrimonio como por la Oficina del ARI. Por lo que sin los informes pertinentes, con el PERI disconforme con la propuesta presentada y las Normas Subsidiarias Municipales que sí permiten una actuación urbanística en la zona, manteniendo esta calle pero dentro de la actuación urbana de los promotores, considera que el escrito presentado no es procedente y se debe retirar y presentar un proyecto urbanístico de edificación, parcelación o cualquier otra actuación urbanística. No se opone a la actuación urbanística en la zona pero que se realice según las Normas Subsidiarias, que en todo momento garantizan que este vial tendrá carácter público, con todos los servicios correspondientes pero con cargo al promotor o promotores que vayan a actuar en la zona. Por estas consideraciones su voto será la abstención.

Toma la palabra D. Antonio Vázquez Morales, Portavoz del PP, para decir que si se cumple en la cesión con la legislación vigente su Grupo no tiene inconveniente en votar favorablemente la misma, si bien hace constar que la forma y redacción con las que se presenta el escrito no es la más adecuada.

El Sr. Presidente contesta al Sr. Mateos diciéndole que los informes verbales suministrados por los Técnicos Municipales son favorables y por lo tanto no hay inconveniente en aceptar la cesión al estar de acuerdo con lo establecido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes que es el documento que hay que tener en cuenta y no el provisional del PERI, que en todo caso puede servir de consulta para los técnicos. Se trata de terrenos calificados como suelo urbano directo y por tanto con un tratamiento distinto que el necesario para el desarrollo de las unidades de actuación, no obstante el desarrollo de las actuaciones urbanísticas en los mismos requerirá en su momento los preceptivos informes de los Servicios Técnicos municipales y de los técnicos de la Oficina del Área de Rehabilitación Integral.

Concluye diciendo que estamos ante un vial que desde hace mucho tiempo debería ser público, dado que han pasado muchas Corporaciones sin que hayan resuelto esta situación, que de ninguna forma, la actual va a dejar pasar por más tiempo. Resulta evidente la conveniencia de la cesión para el interés público.

Finalizado el debate, considerando que se han cumplido las disposiciones legales vigentes en materia de cesiones gratuitas y en particular lo dispuesto en el artículo 12.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, habiéndose practicado expediente en el que se acredita que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere y que esta adquisición es conveniente para el interés público.

Visto el informe favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura.

De conformidad con las atribuciones concedidas por los artículos 23.1 a) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; con los votos favorables de los representantes municipales de los Grupos **PSOE** y PP (12) y la abstención razonada del representante del Grupo de IU-CE (1) y ningún



CLASE B

desarrollarse como unidad de ejecución, donde se recoge que la sede de la calle será gratuita y que los gastos también corren por cuenta de los promotores o promotoras. No obstante cuando el PRLI está aprobado solo en su fase de ejecución, es utilizado en cualquier actuación administrativa tanto por la Comisión Provincial del Territorio como por la Oficina del ARI. Por lo que sin los informes pertinentes, con el PRLI desarrollado con la propuesta presentada y las Normas Subsidiarias Municipales que se presentan una actuación administrativa en el caso mencionado, esta debe ser dentro de la actuación misma de los promotores, considerándose que el escrito presentado no es procedente y se debe iniciar y presentar un proyecto definitivo de edificación, posterior a cualquier otra actuación administrativa. No se opone a la actuación administrativa en la zona para que se realice según las Normas Subsidiarias, que en todo momento garantiza que este tipo de actuaciones pueden ser todas las acciones correspondientes para con cargo al promotor o promotoras que según se indica en la zona. Por estas consideraciones se vota según la abstención.

Tramite la palabra D. Antonio Vázquez Martínez, portavoz del PP, para decir que si se cumple en la sesión con la legislación vigente el Grupo no tiene inconveniente en votar favorablemente la misma, si bien hace constar que la firma y redacción con las que se presenta el escrito no es la más adecuada.

El Sr. Presidente contesta al Sr. Vázquez Martínez diciendo que los informes vertidos enmendados por los técnicos municipales son favorables y por lo tanto no hay inconveniente en aceptar la sesión al caso de acuerdo con lo establecido en las Normas Subsidiarias de Badajoz vigentes que es el documento que hay que tener en cuenta y no el provisional del PRLI, que en todo caso puede servir de consulta para los técnicos. Se vota de acuerdo favorable como se ha indicado antes y por tanto con un favorable dictamen que al respecto para el desarrollo de las unidades de actuación, se establece el desarrollo de las actuaciones informaciones en los mismos referentes en su momento las actuaciones informaciones de los técnicos municipales y de los técnicos de la Oficina del ARI de Badajoz.

Concluye diciendo que estamos ante un caso que desde luego merece ser debatido en la sesión, pero que los gastos municipales correspondientes en que se incurre en esta sesión, que de ninguna forma se actual se a dejar pasar por más tiempo. Pasa a votar favorablemente la sesión para el debate público.

Finalizado el debate, considerando que se han cumplido las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación urbanística y en particular lo dispuesto en el artículo 17.2 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, habiéndose producido expediente en el que se decide que el valor del impuesto en exceso del valor de lo que se adquiere y que esta adquisición es gratuita para el promotor.

Voto el informe favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal formada por los señores D. Antonio Vázquez Martínez y D. Juan José...

De conformidad con las instrucciones contenidas por los señores D. Juan José... Reducido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y 2014 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2591/1986 de 28 de noviembre, con los votos favorables de los representantes municipales de los Grupos PSOE y PP (13) y la abstención mancomunada del representante del Grupo de IU-CE (1) y ningún...



115

OG4906160

CLASE 8.ª

voto en contra, y en consecuencia con el quórum establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Aceptar la cesión gratuita de la finca urbana descrita anteriormente, que se incorporará al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación dentro del epígrafe 1º "Inmuebles", conforme la clasificación establecida en el artículo 18 de citado Reglamento de Bienes, teniendo la calificación jurídica de bien de Dominio Público, Uso Público.

Segundo.- Aprobar las siguientes condiciones a cumplir por el Excmo. Ayuntamiento y los cedentes:

PRIMERA.- Los señores cedentes entregarán la finca al Excmo. Ayuntamiento de Llerena, antes del día 30 de abril del año 2003, libre de cargas y gravámenes, al corriente en el pago de contribuciones e impuestos. Igualmente se entregará libre de cualquier tipo de mobiliario así como de enseres y materiales de cualquier clase.

SEGUNDA.- La finca señalada la ceden con el fin exclusivo de dedicarla a vía pública, no pudiéndosele dar otro fin distinto, y así deberá hacerse constar en la escritura pública que se otorgue.

TERCERA.- La cesión gratuita se formalizará en escritura pública en la Notaría de Llerena, antes de la fecha indicada del día 30 de abril del año 2003, siendo todos los gastos e impuestos que se originen por tal otorgamiento, así como los de inscripción en el Registro de la Propiedad de esta escritura como de la previa, si fuera necesario, y los del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, satisfechos en su integridad por el Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

CUARTA.- Los terrenos que lindan tanto por la derecha entrando como por la izquierda, propiedad de los señores cedentes tendrán la consideración de suelo urbano a todos los efectos, pudiendo por tanto ser objeto de parcelación, segregación o división sin que el Excmo. Ayuntamiento de Llerena ponga traba o impedimento alguno, cumpliendo siempre la legalidad urbanística vigente en su momento, y por ello, los propietarios de dichos terrenos, los señores cedentes, abrir puertas y ventanas a la finca que se cede, por tener ésta la consideración de vía pública.

QUINTA.- El Excmo. Ayuntamiento deberá reconocer que con esta cesión se cumple íntegramente lo establecido en el Ordenamiento Urbanístico, quedando liberados los señores cedentes de cualquier otra cesión de terrenos por razón de la ejecución de las actuaciones urbanísticas que pudieran realizar los señores cedentes en los terrenos urbanos lindantes con la finca cedida y que son igualmente propiedad de los señores del Barco.

SEXTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Llerena, se compromete a realizar las gestiones necesarias para proceder a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de los terrenos propiedad de los señores cedentes colindantes con la finca cedida para el caso de que sea necesaria dicha modificación puntual si éstos decidieran proceder a la venta total o parcial de los referidos terrenos urbanos.

SÉPTIMA.- En la actualidad, los accesos de la finca cedida se encuentran cerrados con puertas metálicas que dan a la carretera de la Estación y el Paseo de Cieza de León, comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento de Llerena a desmontar dichas puertas y colocarlas en las fincas propiedad de don Manuel y don Antonio del Barco Gallego que lindan con la finca cedida, en el lugar que éstos indiquen y siendo todos los gastos que se originen, tanto de materiales como de mano de obra, sufragados íntegramente por el Excmo.



CLASE 8ª

visto en sesión y en consecuencia con el informe emitido en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento acordó: Aceptar la cesión gratuita de las fincas de dominio municipal, que se inscriban en el Registro de Bienes y Derechos de la Corporación dentro del epígrafe "terrenos", cuando la clasificación establecida en el artículo 16 de dicho Reglamento de Bienes, tras la clasificación jurídica de los terrenos, sea Pública.

Segunda.- Aprobar las siguientes condiciones a cumplir por el Excmo. Ayuntamiento y las comunas:

PRIMERA.- Las acciones cobradas en favor del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, antes del día 30 de abril del año 2007, libre de cargas y gravámenes, al cobrarse en el pago de contribuciones e impuestos, igualmente se entregará libre de cualquier tipo de mobiliario así como de censos y gravámenes de cualquier clase.

SEGUNDA.- Las fincas cedidas se cedan con el fin exclusivo de destinarse a vía pública, no pudiéndose dar otro fin distinto, y así deberá hacerse constar en la escritura pública que se otorgue.

TERCERA.- La cesión gratuita se formalizará en escritura pública en la forma de Llerena, antes de la fecha señalada del día 30 de abril del año 2007, siendo todos los gastos e impuestos que se originen por el otorgamiento, así como los de inscripción en el Registro de la Propiedad de las escrituras como de su propia naturaleza, y los del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Transmisiones Patrimoniales, satisfechos en su totalidad por el Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

CUARTA.- Los terrenos que están sujetos a servidumbre o cargas por la existencia, propiedad de los terrenos cedidos se inscribirán en el Registro de la Propiedad de los efectos, pudiendo por tanto ser objeto de gravámenes, hipotecas u otros que el Excmo. Ayuntamiento de Llerena ponga hasta el momento de la inscripción, siempre la legalidad urbanística vigente en su momento, y por ello, los propietarios de dichos terrenos, los terrenos cedidos, serán poseedores y titulares de las fincas que se ceden, por tanto, será la inscripción de vía pública.

QUINTA.- El Excmo. Ayuntamiento deberá tener en cuenta que con esta cesión se otorga gratuitamente lo establecido en el Tratamiento Urbanístico, quedando liberados los terrenos cedidos de cualquier otra carga de carácter patrimonial que exista en la situación de las actuaciones urbanísticas que pudieran existir los terrenos cedidos en los terrenos cedidos, siempre que las fincas cedidas y que son gratuitas proceden de los terrenos del Bando.

SEXTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Llerena, se compromete a realizar las gestiones necesarias para proceder a la modificación puntual de las normas Subsidiarias de Planeamiento de los terrenos cedidos de los terrenos cedidos, conforme con la línea cedida por el caso de que sea necesario dicha modificación puntual si esta debería proceder a la vez total a cambio de las servidumbres o cargas.

SÉPTIMA.- En la escritura, los datos de la finca cedida se encuentran con los datos que figuran en el expediente de la Excmo. y el Pleno de la Excmo. de Badajoz, Ayuntamiento de Llerena, a la vez que se otorga la cesión de las fincas cedidas en las fincas cedidas de dominio municipal y que son cedidas por el Excmo. de Badajoz, en el lugar que está indicado y siendo todos los gastos que se originen tanto de inscripciones como de otros, subservidos por el Excmo.



116
0G4906161



Valentín

CLASE 8.ª

Ayuntamiento de Llerena.

Serán de cuenta de la propiedad todos los gastos de materiales y mano de obra que se originen por la construcción y adecuación de los huecos donde se van a instalar las citadas puertas.

El desmontaje y colocación de dichas puertas se hará antes de la fecha indicada del día 30 de abril del año 2003.

OCTAVA.- Que todos los gastos que se originen por la urbanización, en el más amplio sentido, de la finca cedida para destinarla a vía pública, tanto de materiales como de mano de obra, serán sufragados íntegramente por el Excmo. Ayuntamiento de Llerena."

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Valentín Cortés Cabanillas o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que con su firma suscriba la escritura pública de cesión gratuita y cuantos documentos sean necesarios para la finalidad que se pretende.

6.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES SOBRE EL ACCESO DE USUARIOS A LA ESTACIÓN DE TRANSPORTES DE VIAJEROS.-

El Director General de Transportes de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura formula al Ayuntamiento propuesta de ejecución de obras destinadas a facilitar el acceso de los usuarios a la Estación de Transportes de Viajeros ubicada en esta localidad, en el marco de la normativa autonómica vigente en materia de accesibilidad, ofreciendo la posibilidad de celebrar un Convenio interadministrativo con el mencionado objetivo, para lo que adjunta copia del mismo.

Considerando que el objeto del Convenio es la adaptación de las infraestructuras de acceso a la Estación de Transportes de Viajeros por Carretera ubicada en esta localidad a las prescripciones establecidas en la Ley 8/1997, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura y en su Reglamento, aprobado por Decreto 153/1997.

Visto el informe favorable emitido al respecto en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con las previsiones del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto del Convenio interadministrativo a suscribir entre la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura y este Excmo. Ayuntamiento para la adaptación de la Estación de Transportes de Viajeros ubicada en la localidad a la normativa de accesibilidad.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Valentín Cortés Cabanillas o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que con su firma suscriba citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para la finalidad pretendida.

7.- CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES EN RELACIÓN CON LA EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRANSPORTES DE VIAJEROS.-



CLASE 81

Ayuntamiento de Libramonte
Dentro de cuenta de la propiedad de los edificios de este tipo y tanto de obra que se
origina por la construcción y adscripción de los nuevos edificios en sus respectivas ciudades
públicas.

El demarcación y colocación de dichas parcelas se hará antes de la fecha indicada del día
10 de abril del año 2001.

OCTAVA-Que todos los gastos que se originen por la urbanización, en el mismo sentido,
de la línea edificada para destinarse a vía pública, tanto de manzanas como de zonas de
obra, serán sufragados íntegramente por el Excmo. Ayuntamiento de Libramonte.

Y para - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Valentín Cortés Ceballos o Concejal
que legitimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que con su firma suscriba
la presente y cuantos documentos sean necesarios para la finalidad que se expresa.

**2. CONVENIO CON LA COMERCIAL DE TURISMO URBANISMO Y
TRANSPORTES SOBRE EL ACCESO DE TURISTAS A LA ESTACIÓN DE
TRANSPORTES DE VALEROZ.**

El Excmo. Ayuntamiento de Libramonte de la Provincia de Badajoz, Urbanismo y
Transportes de la Junta de Excmos. Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz, en el ejercicio de
sus competencias y dentro del marco de las funciones de Urbanismo y Transportes de Valeroz
destinadas a facilitar el acceso de los turistas a la Estación de Transportes de Valeroz
ubicada en esta localidad, en el marco de la normativa municipal vigente en materia de
accesibilidad, otorgando la posibilidad de celebrar un Convenio interadministrativo con el
mencionado sujeto, para lo que se acuerda lo siguiente:

Considerando que el objeto del Convenio es la adaptación de las infraestructuras de
acceso a la Estación de Transportes de Valeroz por Estancia ubicada en esta localidad a las
prescripciones establecidas en la Ley 38/1997, de Fomento de la Accesibilidad en Edificios,
y en su Reglamento, aprobado por Decreto 121/1997.

Visto el informe favorable emitido al respecto en el día de hoy por la Comisión
Intermunicipal Formada por Excmos. Ayuntamientos de Valeroz, Urbanismo, Obras Públicas y
Seguridad Ciudadana.

De conformidad con las previsiones del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de
noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento
Administrativo Común, en relación con el artículo 32 de la Ley 38/1997, de 5 de abril,
Relativa de las Bases de Régimen Local, el Plan de la Corporación, por unanimidad
se acuerda:

Primera.- Autorizar en esta su totalidad y según términos el texto del Convenio
interadministrativo a suscribir entre la Comercial de Turismo, Urbanismo y Transportes de la
Junta de Excmos. Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz y la Estación de
Transportes de Valeroz ubicada en esta localidad a la siguiente de accesibilidad.

Segunda.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Valentín Cortés Ceballos o Concejal
que legitimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que con su firma suscriba
esta Orden y cuantos documentos sean necesarios para la finalidad expresada.

**2. CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA COMERCIAL DE TURISMO
URBANISMO Y TRANSPORTES EN RELACION CON LA EXISTENCIA DE LA
ESTACIÓN DE TRANSPORTES DE VALEROZ.**



117
OG4906162



Valentín

CLASE 8.ª

El Director General de Transportes de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura remite borrador del Convenio entre citado Organismo y este Ayuntamiento, en relación con la explotación de la Estación de Transportes de Viajeros ubicada en esta localidad.

Examinada la documentación, visto el informe favorable emitido al respecto en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con las previsiones del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto del Convenio a suscribir entre la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura y este Excmo. Ayuntamiento por el que se fijan criterios de cooperación a regir en la explotación de la Estación de transporte de viajeros por carretera ubicada en esta localidad.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Valentín Cortés Cabanillas o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que con su firma suscriba citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para la finalidad pretendida.

8.- PROYECTO CENTRO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO DE LLERENA. INTERREG III-A.-

Se da cuenta de la Resolución de 18 de junio de 2002, de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial por la que se convocan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional correspondientes al Programa España-Portugal de la iniciativa comunitaria INTERREG III (B.O.E. de 27 de junio de 2002).

Esta convocatoria tiene por objeto promover la participación en el Programa España-Portugal de la iniciativa comunitaria INTERREG III A-Cooperación Transfronteriza estableciendo las condiciones y las bases para la obtención de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional correspondientes al período 2001-2006 en régimen de concurrencia competitiva.

Abierto debate, interviene el Sr. Mateos Ascacibar en los siguientes términos:

“Es un proyecto y una idea bastante buena, que compartimos y que viene a recoger la idea del Museo de Llerena tan debatida en distintos ámbitos de nuestra comunidad. Como buen proyecto, es mejorable y lanzamos algunas propuestas para que sean recogidas en el devenir de este Centro de Gestión. En primer lugar, como museo debería recoger todos los restos arqueológicos de nuestra Prehistoria, que tan profesionalmente viene recogiendo José Iñesta, y que son tan numerosos que podrían llenar un museo. Además, la Prehistoria forma parte inexcusable de nuestro bagaje histórico y patrimonial. Por otro lado, próxima a nuestra localidad se encuentra el teatro de Regina, que, sin lugar a dudas, sacará a la luz un importante y rico patrimonio arqueológico e histórico, que obligará a la apertura de un museo en esa localidad de Casas de Reina. De ahí la importancia que nuestro Centro Gestor pudiera reunir las condiciones y espacio suficiente para recopilar, catalogar, investigar, etc., todo ese patrimonio en nuestras dependencias museísticas.

118
0G4906163**CLASE 8.ª**

Este proyecto, concebido como pilar de desarrollo económico, laboral y turístico de nuestra ciudad debe tener continuidad en el tiempo, con un carácter definitivo de su actividad. No nos puede ocurrir como los dos cursos de Documentación impartidos por nuestro ayuntamiento, el módulo del Taller de Empleo de Gestor Cultural, o el curso de Promotor Turístico, que no han generado ningún tipo de actividad empresarial ni de empleo. Por tanto, habría que iniciar conversaciones con la Consejería de Cultura, o Educación Ciencia y Tecnología, para alcanzar un acuerdo o convenio de carácter plurianual para el mantenimiento de este Centro Gestor. Sería interesante que la toda la gestión y mantenimiento del Centro fuera asumida por alguna de estas Consejerías. El Grupo Municipal de Izquierda Unida propone que se gratifique al Bibliotecario-Archivero por el buen trabajo realizado en este proyecto.

¿En qué lugar físico se ubicará el Centro de Gestión y Difusión del Patrimonio de Llerena?. Nuestro Grupo Municipal, propugna que sea el actual Palacio Episcopal (Calle Zapaterías), después de su rehabilitación y adecuación por un proyecto de Escuela Taller, y, por tanto, se pueden empezar las negociaciones con el Obispado de Badajoz para conseguir este objetivo. Ni que decir tiene la situación precaria de estas instalaciones, y menos las importantes ayudas económicas que la Junta de Extremadura aporta anualmente para el mantenimiento del patrimonio de la Iglesia y, por tanto, la misma Iglesia debe responder de la misma manera, cediendo este inmueble al Ayuntamiento de Llerena.

Nuestra participación financiera son 49.218,75 euros, entorno a unos ocho millones de pesetas, ¿hay informe de Intervención sobre suficiencia económica para asumir estos gastos económicos? ¿qué modificación presupuestaria está prevista para realizar esta aportación económica municipal?.”

El Sr. Vázquez Morales, al hilo de la intervención del Concejal anterior, expresa que sería conveniente recuperar el Patrimonio Histórico del que dispone el vecino D. José Iñesta Mena y mantenerlo en un lugar público que pueda ser visitado por los ciudadanos.

El Sr. Presidente interviene para decir que efectivamente ordenó que este trabajo se realizara en jornada ordinaria de trabajo, y que se podría mejorar pero que nos encontramos con uno ya hecho y la convocatoria no admite demoras, dado que finaliza el día 31 de octubre. Sobre la ubicación en el Palacio Episcopal ha tenido reuniones tanto con el Vicario del Obispo como con responsables de la Iglesia de la Granada, supondría una inversión muy elevada y no se saben las exigencias de la Iglesia para efectuar la cesión del local, por lo que se ha pensado en el Hospital de San Juan de Dios como lugar idóneo para la ubicación. Respecto a la financiación municipal del proyecto no hay problema alguno, por cuanto se dispone de los ingresos suficientes. Finaliza diciendo que la intención que se tiene es hacer de Llerena una ciudad museo al igual que ocurre en la ciudad de Coria que tiene unas características similares a la nuestra, en lo que actualmente ya se está trabajando. Lo importante es arrancar con este proyecto y luego buscar las subvenciones para la financiación.

A iniciativa del Sr. Alcalde-Presidente y con la unanimidad de los Concejales asistentes, se hace constar en Acta la felicitación corporativa al autor del Proyecto “Centro de Gestión y Difusión del Patrimonio de Llerena”, D. Francisco Mateos Ascacibar, Archivero-Bibliotecario del Ayuntamiento.

Finalizado el debate.



Examinada referida Resolución, visto el informe favorable emitido al respecto en el día



Este proyecto, concebido como pilar de desarrollo económico, laboral y turístico de nuestra ciudad debe tener dominancia en el tiempo, con un carácter definitivo de su actividad. No nos puede ocurrir como los días de la Exposición de 1929, cuando por nuestra Ayuntamiento, el módulo del Taller de Artes y Oficios de Genaro Cultural, o el curso de Promoción Turística, que no han generado ningún tipo de actividad económica ni de empleo. Por tanto, habrá que iniciar conversaciones con la Consejería de Cultura, o Educación Ciencia y Tecnología, para alcanzar un acuerdo o convenio de carácter plurianual para el mantenimiento de este Centro Genaro. Sería interesante que se lea la gestión y mantenimiento del Centro para someterla por alguna de estas Consejerías. El Grupo Municipal de Izquierda Unida propone que se sustituya al Instituto-Archivo por el área trabajo realizado en este proyecto.

En el lugar físico se sitúa el Centro de Gestión y Dirección del Patrimonio de Mérida. Nuestro Grupo Municipal propone que sea el actual Palacio Episcopal (Calle Zapaterías) después de su rehabilitación y adecuación por un proyecto de Escuela Taller, y por tanto, se pueden empezar las negociaciones con el Obispo de Badajoz para conseguir este objetivo. Si que debe tener la intención precisa de crear instalaciones, y poner las importantes ayudas económicas que la Junta de Extremadura aporta actualmente para el mantenimiento del patrimonio de la Iglesia y por tanto, la misma Iglesia debe responder de la mínima inversión, cobrando esta inversión al Ayuntamiento de Mérida.

Nuestra participación financiera sería de 25.518.73 euros, cuando a todo esto, millones de euros. Hay intención de intervención sobre patrimonio económico para formar estos centros económicos, para rehabilitación, mantenimiento, etc. para evitar que se pierda este patrimonio económico municipal.

El Sr. Vázquez Blázquez, al hilo de la intervención del Consejo anterior, expresa que esta intervención requiere el Patrimonio Histórico del que dispone el Sr. José María Mérida y mantiene en un lugar público que puede ser visitado por los ciudadanos.

El Sr. Francisco Martínez expresa que debe ser exclusivamente cuando que este trabajo se realice en jornadas ordinarias de trabajo, y que se puede realizar para que los ciudadanos con sus hijos y la convivencia no sufran molestias, dado que finaliza el día 31 de octubre. Sobre la ubicación en el Palacio Episcopal se tienen intenciones tanto con el Obispo como con representantes de la Iglesia de la ciudad, respecto una inversión muy elevada y no se saben las exigencias de la Iglesia para situar la sede del local, por lo que se le pedirá al Hospital de San Juan de Dios como lugar físico para la ubicación. Respecto a la financiación municipal del proyecto se hay problemas algunos, por tanto se dispone de los ingresos autonómicos. Finaliza diciendo que la intención que se tiene es hacer de Mérida una ciudad museo al igual que ocurre en la ciudad de Córdoba que tiene unas características similares a la nuestra en lo que a patrimonio se refiere. La intención es iniciar con este proyecto y luego buscar las alternativas para la financiación.

A iniciativa del Sr. Alcalde-Presidente y con la unanimidad de los Consejeros asistentes se hace constar en Acta la siguiente resolución conjunta al mar del Proyecto Centro de Gestión y Dirección del Patrimonio de Mérida, D. Francisco Mérida Acuña, Archivo-Historiográfico del Ayuntamiento.

Finalizado el debate.

Examinada nuestra Resolución, esta el informe favorable emitido al respecto en el día



119
OG4906164



Valentín

CLASE 8.ª

de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto denominado "CENTRO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO DE LLERENA", enmarcado dentro del Proyecto Transfronterizo "RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL" cuyos socios son Ayuntamiento de Avis (Portugal), que actúa como Jefe de Filas, la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena.

El Proyecto cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4 de dicha Resolución.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Valentín Cortés Cabanillas o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que con su firma suscriba la oportuna solicitud de financiación, al amparo de referida convocatoria de INTERREG III A y de cuantos documentos resulten necesarios para la finalidad pretendida.

Tercero.- Aceptar el compromiso municipal de habilitar los créditos necesarios en las anualidades presupuestarias 2003 y 2004, para sufragar la parte que le corresponde financiar al propio Ayuntamiento.

9.- EXPEDIENTE-LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.-

Seguidamente se somete al estudio y consideración, si procede, de los Sres. reunidos el Expediente de Licencia de Apertura de Establecimiento y Ejercicio de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas instado por:

*** D. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ FORERO, para la actividad de "Café-Bar" en Plaza Arturo Gazul nº 8.**

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades previstas y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Tras ser sometido el asunto a deliberación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de D. Miguel Ángel Martínez Forero, para la actividad de "Café-Bar" en Plaza Arturo Gazul nº 8.

Segundo: Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

10.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

A continuación se dan a conocer a los señores reunidos los siguientes escritos:

- D. Nicanor Gata Castaño presenta recurso de reposición contra el acuerdo plenario, adoptado en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2002, por el que se le concedía a su hija Sara Gata Jiménez una beca por el importe de los derechos de matriculación en la Escuela



CLASE B1
SECRETARIA

de hoy por la Comisión Informativa Municipal Formada de Regiones Interiores y Puntos, Haciendas y Patrimonio y Cultura, el Plan del Ayuntamiento, por unanimidad acordada.

Primer.- Aprobar el proyecto de convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz para la recuperación del patrimonio de la biblioteca, con el fin de recuperar el patrimonio de la biblioteca y la documentación que se encuentra en el archivo de la biblioteca, para su conservación y difusión, en el marco de la Ley de Patrimonio Cultural y del Documento de Badajoz.

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz para la recuperación del patrimonio de la biblioteca, con el fin de recuperar el patrimonio de la biblioteca y la documentación que se encuentra en el archivo de la biblioteca, para su conservación y difusión, en el marco de la Ley de Patrimonio Cultural y del Documento de Badajoz.

Tercero.- Aprobar el convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz para la recuperación del patrimonio de la biblioteca, con el fin de recuperar el patrimonio de la biblioteca y la documentación que se encuentra en el archivo de la biblioteca, para su conservación y difusión, en el marco de la Ley de Patrimonio Cultural y del Documento de Badajoz.

2.- RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTABLECIMIENTO.

Seguidamente se somete al estudio y consideración, en el marco de la Ley de Patrimonio Cultural y del Documento de Badajoz, el expediente de la Junta de Gobierno de Establecimiento y Junta de Administración Municipal, para la recuperación del patrimonio de la biblioteca, con el fin de recuperar el patrimonio de la biblioteca y la documentación que se encuentra en el archivo de la biblioteca, para su conservación y difusión, en el marco de la Ley de Patrimonio Cultural y del Documento de Badajoz.

* El Sr. D. MIGUEL ÁNGEL MARTÍN FORERO, para la actividad de "Café-Bar" en Plaza Arturo Gual nº 2.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicho establecimiento de "Café-Bar" y sus condiciones, se acuerda, en el marco de la Ley de Patrimonio Cultural y del Documento de Badajoz, la concesión de dicho establecimiento de "Café-Bar" en Plaza Arturo Gual nº 2.

Considerando: Que con arreglo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Patrimonio Cultural y del Documento de Badajoz, el Ayuntamiento de Badajoz tiene la obligación de conservar y difundir el patrimonio cultural de la ciudad, en el marco de la Ley de Patrimonio Cultural y del Documento de Badajoz.

Considerando: Que en la misma zona de urbanización de la localidad, y en sus proximidades, no existen otras actividades similares que puedan competir con las actividades que se pretende desarrollar en el presente expediente.

Considerando: Que se han procedido a las actuaciones necesarias para la concesión de dicho establecimiento de "Café-Bar" en Plaza Arturo Gual nº 2.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y acordado, se acuerda la concesión de dicho establecimiento de "Café-Bar" en Plaza Arturo Gual nº 2.

En consecuencia, se acuerda la concesión de dicho establecimiento de "Café-Bar" en Plaza Arturo Gual nº 2.

En consecuencia, se acuerda la concesión de dicho establecimiento de "Café-Bar" en Plaza Arturo Gual nº 2.

En consecuencia, se acuerda la concesión de dicho establecimiento de "Café-Bar" en Plaza Arturo Gual nº 2.

En consecuencia, se acuerda la concesión de dicho establecimiento de "Café-Bar" en Plaza Arturo Gual nº 2.



120
OG4906165



Vale

CLASE 8.ª

Municipal de Música en las asignaturas correspondientes al Curso 2002/2003, suplicando se reconsidere la decisión plenaria y le sea adjudicada beca por el importe máximo que otorgue el Ayuntamiento.

Examinado el recurso.

Considerando que las ayudas se otorgan por el Pleno del Ayuntamiento conforme a las normas que se establezcan al efecto y en las cuantías que se consideren, según establece el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Enseñanza en la Escuela Municipal de Música.

Considerando que las normas referidas anteriormente por las que se rigen las adjudicaciones de becas son los datos económicos familiares aportados por los interesados con la solicitud, correspondientes a la anualidad anterior al inicio del curso académico, en relación con los datos de la convivencia de la unidad familiar tomados del Padrón de Habitantes vigente y otras situaciones que estime el solicitante referidas a la anualidad de 2001.

Considerando que a la vista de los datos anteriores aportados por los solicitantes dentro del plazo fijado para la presentación de solicitudes, la Comisión Informativa Municipal Permanente de Educación, Juventud y Deportes eleva al Pleno de la Corporación la baremación de las solicitudes presentadas, asignándose en función de dicha baremación a la alumna Sara Gata Jiménez una ayuda por importe de los derechos de matriculación.

Considerando así mismo que el fundamento de la reclamación para obtener una mayor ayuda de beca corresponde a una situación producida en el año 2002.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Desestimar el recurso presentado por D. Nicanor Gata Castaño por cuanto que los datos económicos-familiares que se han de tener en cuenta están referidos a los ingresos correspondientes al ejercicio 2001 y no la situación sobrevenida en el ejercicio siguiente motivo del recurso, ratificándose, en consecuencia, el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2002, por el que se le otorgaba a su hija Sara Gata Jiménez una ayuda por importe de los derechos de matriculación.

Segundo.- Dar traslado al interesado del presente acuerdo para su conocimiento y oportunos efectos.

- D. Diego Benjumea Rastrollo, alumno de la Escuela Municipal de Música, solicita que se reconsidere su solicitud de beca presentada con fecha 5 de agosto pasado.

Vista la petición, considerando que efectivamente el interesado había formulado solicitud en tiempo y forma de ayuda económica para cursar estudios en la Escuela Municipal de Música, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Enseñanza en dicho Centro y que por error administrativo no había sido tenida en cuenta.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Otorgar a D. Diego Benjumea Rastrollo una beca para cursar estudios en la Escuela Municipal de Música de Llerena por importe de los derechos de matriculación y el 50% de las mensualidades de las asignaturas, a la vista del baremo establecido para la concesión de este tipo de ayudas y teniéndose en cuenta que otro miembro de la misma unidad familiar es beneficiario de beca por tal concepto.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de la Escuela Municipal de



CLASE 81

Municipal de Mérida en las siguientes correspondencias al Censo 2002/2003, suplicando se reconozca la decisión planteada y se sea adjudicada la plaza por el importe máximo que otorgue el Ayuntamiento.

Examinado el recurso.

Considerando que las plazas se otorgan por el Pleno del Ayuntamiento conforme a las normas que se establecen en el artículo 2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y en el artículo 2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Considerando que las normas referidas anteriormente por las que se rigen las adjudicaciones de plazas son las que se establecen en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, correspondiendo a la autoridad que se otorga el inicio del curso académico, en relación con los datos de la matrícula familiar tomada del Padrón de Habitantes vigentes y otros antecedentes que estime el solicitante referidos a la matrícula de 2001.

Considerando que a la vista de los datos anteriores aportados por los solicitantes dentro del plazo fijado para la presentación de solicitudes, la Comisión Intermedia Municipal de Admisión de Exámenes, Inscripción y Registro de la Corporación de la Comisión Intermedia Municipal de Admisión de Exámenes, Inscripción y Registro en función de dicha presentación a algunos de los datos que se aportan en el expediente de la reclamación para obtener una plaza de bachiller correspondiente a una titulación producida en el año 2001.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar el recurso presentado por D. Néstor Gónzalo Gónzalo por cuanto que los datos económicos familiares que se han de tener en cuenta están referidos a los ingresos correspondientes al ejercicio 2001 y no la titulación solicitada en el ejercicio siguiente motivo del recurso, manifestando, en consecuencia, el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2001, por el que se le otorga a su hijo José Gónzalo una plaza por importe de los derechos de matriculación.

Segundo.- Dar trámite al interesado del presente recurso para su conocimiento y oportuna ejecución.

Tercero.- D. Diego Bermejo Barrolo, alumno de la Escuela Municipal de Música, solicita que se reconozca su solicitud de plaza presentada con fecha 2 de agosto pasado.

Vista la petición, considerando que el interesado ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en el artículo 2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y que por error administrativo no había sido tenida en cuenta.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Otorgar a D. Diego Bermejo Barrolo una plaza para curso escolar en la Escuela Municipal de Música de Mérida por importe de los derechos de matriculación y el 50% de las necesidades de las asignaturas de las asignaturas de las asignaturas para la concesión de este tipo de plazas y titulación en cuanto que este alumno de la misma unidad familiar es beneficiario de plaza por tal concepto.

Segundo.- Dar trámite del presente recurso a la Dirección de la Escuela Municipal de Música de Mérida en las siguientes correspondencias al Censo 2002/2003, suplicando se reconozca la decisión planteada y se sea adjudicada la plaza por el importe máximo que otorgue el Ayuntamiento.



121
OG4906166



Valentín

CLASE 8.ª

Música y al interesado.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF se someten directamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes propuestos:

*** Por el Sr. Alcalde-Presidente:**

- **CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA REALIZACIÓN DE UN POLÍGONO INDUSTRIAL.**

Justificada por la Presidencia la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

Se da lectura del texto del Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Extremadura para la realización de un Polígono Industrial en esta localidad.

Examinada la documentación, de conformidad con las previsiones del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto que más adelante se transcribe del Convenio interadministrativo a suscribir entre la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Extremadura y este Excmo. Ayuntamiento para la realización de un Polígono Industrial en esta localidad.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Valentín Cortés Cabanillas o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que con su firma suscriba citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para la finalidad pretendida.

"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA, PARA LA REALIZACIÓN DE UN POLIGONO INDUSTRIAL.

En _____, a _____ de _____ de 2.002.

REUNIDOS

De una parte, Don José Maldonado Vargas, mayor de edad, con N.I.F. 8.658.544-X, y con domicilio en Mérida, parcela anexa al polígono industrial "El Prado".

De otra, Don Valentín Cortés Cabanillas, mayor de edad, con N.I.F., nº 8.779.884-W, y con domicilio en Llerena, Paseo San Antón nº 86.

INTERVIENEN

Don José Maldonado Vargas, en representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en ejecución del Convenio Marco suscrito entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., para el desarrollo del programa de creación de suelo y equipamiento industrial en Extremadura en el periodo 2.000-2.006.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio, confirió poder a Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., en escritura de 13 de Octubre de 2.000, ante el Notario de Mérida Don Gonzalo Fernández Pugnaire, número 1.968 de su protocolo..



CLASE B

Música y al Interés...
ASUNTOS DE INTERÉS...
De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROP se someten únicamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes propuestos:

Por el Sr. Alcalde-Presidente
CONVENIO CON LA GOBIERNA DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA
REALIZACIÓN DE UN POLIGONO INDUSTRIAL
Justificada por la Presidencia la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

Se da lectura del texto del Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Compañía de Industria y Comercio de la Junta de Extremadura para la realización de un Polígono Industrial en esta localidad.

Examinada la documentación de conformidad con las previsiones del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 2 de noviembre, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar en todo su totalidad y según términos el texto que más adelante se transcribe del Convenio interadministrativo a suscribir entre la Compañía de Industria y Comercio de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la realización de un Polígono Industrial en esta localidad.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Valentín Cortés Caballero a Consejo por legitimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que con su firma suscriba dicho Convenio y cuantos documentos sean necesarios para la finalidad propuesta.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA GOBIERNA DE ECONOMIA INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA REALIZACIÓN DE UN POLIGONO INDUSTRIAL

En... de... de 2002

REUNIONES

De una parte Don José Maldonado Vargas, mayor de edad, con N.I.F. 8492344-X, y con domicilio en Mérida, provincia de Badajoz, al Polígono Industrial "El Fresno".

De otra, Don Valentín Cortés Caballero, mayor de edad, con N.I.F. nº 8778884-W, y con domicilio en Llerena, Plaza San Antonio nº 88.

REUNIONES

Don José Maldonado Vargas en representación de la Compañía Autónoma de Extremadura, en ejercicio del Convenio Marco suscrito entre la Compañía Autónoma de Extremadura y Fomento Extremeño de Industrias S.A.U., para el desarrollo del programa de creación de suelo y equipamiento industrial en Extremadura en el período 2000-2006.

La Compañía Autónoma de Extremadura, a través del Excmo. Sr. Consejo de Economía, Industria y Comercio, suscribe, mediante el presente Extremadura de Industrias S.A.U., en virtud de la Ley Orgánica de 2000, ante el Notario de Mérida Don Gonzalo Fernández Puga, número 1/02 de su protocolo.



122

OG4906167

Valentín

CLASE 8.ª

Por último el Sr. Maldonado Vargas, actúa como Presidente del Consejo de Administración y en representación de la Compañía Mercantil Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., derivando sus facultades de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales de fecha 10/10/2.000, ante el notario Don Gonzalo Fernández Pugnare y número 1.951 de protocolo, por la que se le nombró en tal cargo y se le delegaron las facultades de representación.

Don Valentín Cortés Cabanillas, en nombre y representación del Ayuntamiento de Llerena, dada su condición de Alcalde-Presidente del mismo.

EXPONEN

1º.-) Que el Ayuntamiento de Llerena, está interesado en realizar en su localidad un polígono industrial a fin de poder ofrecer una infraestructura y ubicación adecuada a las iniciativas empresariales, comerciales, industriales, etc, que lo precisen, consiguiendo además ordenar industrialmente la población.

2º.-) Que la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, es la competente en materia de incentivación y promoción del sector industrial.

3º.-) Que el Ayuntamiento no cuenta en el momento presente con dotación presupuestaria para poder asumir el fin pretendido, motivo este, entre otros, por el que ha requerido la cooperación de la Junta de Extremadura, para que ésta, a través de la empresa pública Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., urbanice y construya el mencionado Polígono Industrial.

4º.-) Que en base a todo lo anterior, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- Es objeto del presente Convenio la colaboración de la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, con el Ayuntamiento de Llerena, para la urbanización de un polígono industrial en ésta localidad, con una superficie total estimada de 26.250 m², y del que resultarán aproximadamente 19.195 m² de parcela.

Segunda.- Para ello, el Ayuntamiento ha de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura los terrenos sobre los que va a ubicarse la actuación industrial. En base a lo anterior, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo plenario de cesión de mencionados terrenos y tramitará, hasta su conclusión, el expediente de cesión, para concluirlo con la firma de la escritura pública correspondiente.

De igual forma, y junto a la remisión que, por parte del Ayuntamiento, se haga a Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. del certificado comprensivo de la cesión, se acompañará otro en el que se haga constar la clasificación de los terrenos, así como certificación emitida por el Registro de la Propiedad correspondiente, en la que se conste el estado de cargas, limitaciones y gravámenes de mencionados terrenos.

En cualquier caso, no se iniciará actuación alguna hasta que se otorgue la correspondiente escritura pública de cesión.

Los terrenos objeto de actuación, antes citados, según manifiesta y hace constar expresamente el Ayuntamiento, están clasificados como urbanos, de uso industrial.

Tercera.- Igualmente, la Consejería de Economía, Industria y Comercio, a través de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., encargará y asumirá tanto los costes del Proyecto de Urbanización, el cual presentará al Ayuntamiento para su aprobación,



Por último el Sr. Melchor Viquez como Presidente del Consejo de Administración y en representación de la Compañía Mercantil Fomento Industriales S.A.U., devolvió las tachaduras de la escritura de elevación a pública de cuentas sociales de fecha 10/10/59, así el mismo Don Melchor Ferrández Puyate y número 1351 de protocolo por la que se le nombró en tal cargo y se le delegaron las facultades de representación.

Don Valentin Corra Caballero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Llerena, da su condición de Alcalde-Presidente del mismo.

EXPOSICIÓN

1.- Que el Ayuntamiento de Llerena, tras haberse en varias ocasiones en el local de Polígono Industrial a fin de poder ofrecer una información y opinión adecuada a las iniciativas empresariales, comerciales, industriales, etc. que lo prevén, manteniendo siempre un orden totalmente favorable.

2.- Que la Comisión de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, se le comparece en calidad de incentivación y promoción del sector industrial.

3.- Que el Ayuntamiento en orden al momento presente con decisión presupuestaria para poder asumir el fin propuesto, tuvo que pasar por el que se le repartió la cooperación de la Junta de Extremadura, para que ésta a través de la Empresa Pública Fomento Industrial de Industrias S.A.U., tuviera y construyera el mencionado Polígono Industrial.

4.- Que en base a todo lo anterior, las partes intervinientes acordaron formular el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

EXPOSICIÓN

Primera.- Es objeto del presente Convenio la colaboración de la Junta de Extremadura a través de la Comisión de Economía, Industria y Comercio con el Ayuntamiento de Llerena, para la urbanización de un polígono industrial en esta localidad, con una superficie total estimada de 20.000 m², y del que resultará aproximadamente 10.000 m² de parcela.

Segunda.- Para ello, el Ayuntamiento ha de estar facultado a la Comisión Autónoma de Extremadura los terrenos sobre los que se a tributar la actividad industrial, en base a lo anterior, el Ayuntamiento adopta el estudio preliminar de orden de parcelación, terrenos y plantas, tanto se elaborará, el expediente de orden para concluir con la firma de la escritura pública correspondiente.

De igual forma, y junto a la escritura que por parte del Ayuntamiento, se haga a Fomento Extremadura de Industrias S.A.U. del ordenado convenio de la orden, se acompañará uno en el que se haga constar la clasificación de los terrenos, así como certificación emitida por el Registro de la Propiedad correspondiente, en la que se conste el estado de cargas, limitaciones y gravámenes de existencia de escritura.

En cualquier caso, no se intentará ninguna acción alguna para que se otorgue la correspondiente escritura pública de orden.

Las partes otorgan de acuerdo, entre otras cosas, según manifiesta y hace constar el presente Ayuntamiento, para el estudio de orden urbanístico de uso industrial.

Tercera.- Igualmente, la Comisión de Economía, Industria y Comercio, a través de Fomento Extremadura de Industrias S.A.U., otorgará y asumirá como los costes del Proyecto de Urbanización, el cual presentará el Ayuntamiento para su aprobación.



123
OG4906168



CLASE 8.ª

como los costes de infraestructuras y servicios, conforme a lo que conste en el Estudio Técnico Económico de la obra que será aprobado por la Consejería. Los gastos que se deriven de la tramitación de los Proyectos para su aprobación serán asumidos por el Ayuntamiento.

La contratación y pago de las obras las realizará Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., directamente, con sujeción a las normas que rigen su actuación.

En todo caso, el Ayuntamiento facilitará con las actuaciones y ejecuciones que de todo tipo procedan y en cuanto sea necesario, la conexión de los servicios y suministros de la actuación con los generales de la ciudad. Estos servicios y suministros exteriores, necesarios para el normal funcionamiento de la actuación no serán financiados ni por la Consejería, ni por Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. Lo mismo ocurrirá respecto a la conexión de la actuación con las vías y/o carreteras desde las que se accede o se dé salida a la misma, si ello fuera necesario, toda vez que cuanto afecte a su tramitación, financiación y ejecución serán solventados por el Ayuntamiento, ya sea con sus propios medios, ya sea con medios ajenos.

Asimismo, en cada liquidación de impuestos o tasas municipales que haya de abonarse al Ayuntamiento, por cualquier concepto, este último fijará los porcentajes o cantidades mínimas.

Cuarta.- Corresponderán al Ayuntamiento, desde la Recepción Provisional de las obras, los viales y servicios previstos en el Proyecto de Urbanización, y si los hubiera, parques y jardines públicos, zona deportiva pública y los aparcamientos públicos, así como los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de los restantes servicios públicos necesarios, asumiendo al efecto los costes que por mantenimiento se deriven.

A los efectos de la compensación que la Consejería de Economía, Industria y Comercio va a realizar al Ayuntamiento, con motivo de la cesión de los terrenos que éste último va a otorgar a favor de la primera, las partes han fijado la cantidad de 1'80 euros/m², y se realizará de una de las dos formas que se describen a continuación:

1.-) Bien la Consejería de Economía, Industria y Comercio, a través de su empresa Gestora, compensará en efectivo metálico en la cuantía que resulte de multiplicar 1'80 Euros por cada m² de parcela resultante, los cuales no serán abonados antes de la recepción Provisional de la Obra, o,

2.-) Bien compensará en m² de terrenos urbanizados, en el resultado que se obtenga de multiplicar los m² resultantes de parcelas por 1'80 Euros y dividirlo entre el precio de venta que resulte para las parcelas del Polígono Industrial.

Con cualquiera de las compensaciones anteriormente expresadas que se decida finalmente entre las partes, el Ayuntamiento se da por resarcido y renuncia voluntaria y expresamente a los porcentajes lucrativos que por cualquier tipo de normativa pudiera corresponderle, toda vez que, para el supuesto de que pudiera corresponderle más superficie, ha manifestado su expreso interés en aplicarlos a superficie útil de parcela a la venta para conseguir mejores condiciones económicas para las empresas que se instalen en el polígono industrial.

Las parcelas y/o porciones de terreno resultantes destinadas al tráfico jurídico, serán enajenadas por Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., por cuenta de la



como los costes de infraestructuras y servicios, conforme a lo que consta en el estudio Técnico Económico de la obra que será aprobado por la Comisión. Los gastos que se deriven de la tramitación de los proyectos por su aprobación serán asumidos por el Ayuntamiento.

La contratación y pago de las obras las realizará el mismo Ayuntamiento de Infraestructuras Industriales, S.A.U., directamente, con arreglo a los contratos que rigen su actividad.

En todo caso, el Ayuntamiento facilitará con las autorizaciones y ejecuciones que de todo tipo procedan y en cuanto sea necesario, la concesión de los terrenos y suministros de la actuación con los terrenos de la ciudad. Estos terrenos y suministros necesarios para el normal funcionamiento de la actuación serán facilitados por la Comisión, si por fomento Estímulo de Infraestructuras Industriales, S.A.U. Lo mismo ocurrirá respecto a la concesión de la actuación con las vías y/o carreteras desde las que se accede a su ejecución y la misma, si ello fuera necesario, toda vez que cuanto afecta a su tramitación, financiación y ejecución serán solventados por el Ayuntamiento, ya sea con sus propios medios, ya sea con medios ajenos.

Asimismo, en caso de liquidación de impuestos o tasas municipales que haya de abonarse al Ayuntamiento, por cualquier concepto, este último liquidará los porcentajes o cantidades mínimas.

Queda correspondiente al Ayuntamiento, desde la fecha de aprobación provisional de los planos, las vistas y servicios relativos en el Proyecto de Urbanización y a los edificios, parques y jardines públicos, zonas deportivas públicas y los equipamientos públicos, así como los trabajos necesarios para la instalación y funcionamiento de los restantes servicios públicos necesarios, sumando al efecto los costes que por mantenimiento se deriven.

A los efectos de la competencia que la Comisión de Fomento Industrial y Comercio va a realizar el Ayuntamiento, con motivo de la cesión de las acciones que esta última va a otorgar a favor de la misma, las partes han fijado la cantidad de 180 euros/m² y se realizará de una de las dos formas que se describen a continuación:

1.-) Bien la Comisión de Fomento Industrial y Comercio, a través de su representado, comparecerá en el proceso de adjudicación en la cantidad que resulte de multiplicar 180 euros por cada m² de parcela resultante, las cuales no serán abonadas antes de la recepción provisional de la obra.

2.-) Bien comparecerá en el proceso de adjudicación en el momento que se otorga de multiplicar los m² resultantes de parcelas por 180 Euros y distribuirá entre el precio de venta que resulte para las parcelas del Polígono Industrial.

Con carácter de las competencias atribuidas expresamente que se decide finalmente entre las partes, el Ayuntamiento se ha por escrito y manifiesta voluntaria y expresamente a los procedimientos previstos que por cualquier tipo de actuación posterior correspondiente, toda vez que, para el supuesto de que hubiera correspondiente más expresamente se manifiesta su expresa intención en cualquier momento de la parcela a la venta para comparecer en el proceso de adjudicación para las acciones que se incluyen en el polígono industrial.

Las parcelas que resulten de tenerse en cuenta durante el proceso de adjudicación serán adjudicadas por Fomento Estímulo de Infraestructuras Industriales, S.A.U., por cuenta de la



124
OG4906169



CLASE 8.ª

Comunidad Autónoma. Asimismo, dicha entidad determinará los precios y condiciones de venta, con sujeción a los criterios fijados por la Consejería correspondiente.

Quinta.- Una vez comience la explotación del Polígono Industrial, el Ayuntamiento apoyará, con los medios a su alcance e incluso con su intervención directa, la gestión de ventas de parcelas por Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.

En especial, mantendrá con rigor la prohibición legal de establecer instalaciones industriales en suelo no calificado urbanísticamente para este fin.

Sexta.- El resto de las condiciones que las partes quieran hacer constar para el Polígono Industrial serán contempladas, bien mediante anejo al presente, bien en nuevo Convenio que se suscriba al efecto

Y en prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio en el lugar y fecha expresados al inicio.

POR EL AYUNTAMIENTO.- EL ALCALDE.- Fdo.: Don Valentín Cortés Cabanillas.
POR FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS IND. S.A.U.-EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Don José Maldonado Vargas."

- PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO "GARANTÍA DE RENTAS" (AEPSA 2002).

Justificada la urgencia por la Presidencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

Se da lectura al escrito del Director Provincial del INEM por el que comunica que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario AEPSA, en su reunión del día 3 de Junio pasado acordó realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 69.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del Programa INEM-Corporaciones Locales para el 2002, con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA), crédito destinado a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

Así mismo se da lectura a escrito del mismo organismo de fecha 30 de septiembre pasado por el que se dan instrucciones y se requiere documentación para completar y subsanar la solicitud de subvención.

Examinada la documentación y visto el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Aceptar y aprobar el destino de la reserva de crédito realizada a este Ayuntamiento por importe de SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (69.000,00 €) para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

Segundo.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1999 y dentro del plazo fijado que es el día 31 de Julio de 2002 la aprobación del Proyecto redactado para la realización de la siguiente obra:

* **URBANIZACIÓN CALLE CONVENTO DE LOS DOMINICOS Y CALLE EJIDO**, que incluye los Capítulos de: "Red de Alcantarillado; Red de Alumbrado Público y Calzadas", según la documentación de planos.



CLASE 8.

Comunidad Autónoma-Asturias, dicha entidad determinará los precios y condiciones de venta, con sujeción a los criterios fijados por la Comisión correspondiente.

Quinta.- Una vez comience la explotación del Polígono Industrial, el Ayuntamiento apoyará con los medios a su alcance e incluirá con su intervención directa, la gestión de ventas de parcelas por Fomento Exterior de Industrias Industriales S.A.U.

En especial, mantendrá con rigor la prohibición legal de establecer instalaciones industriales en suelo no calificado urbanísticamente para este fin.

Sexta.- El resto de las condiciones que las parcelas deben cumplir constará para el Polígono Industrial en sus correspondientes planes rectores según el presente plan en nuevo convenio que se suscriba al efecto.

Y en prueba de conformidad se suscribe el presente convenio en el lugar y fecha expresados al inicio.

POR EL AYUNTAMIENTO: EL ALCALDE: Don Juan Carlos Caballero
POR FOMENTO EXTERIOR DE INDUSTRIAS INDUSTRIALES S.A.U.: EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Don José Meléndez Varga.

- PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRIKO: GARANTÍA DE RECURSOS (AÑO 2002)

Justificada la gestión por la Comisión y ratificada se decide por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

Se da lectura al texto del Director Provincial del INEM por el que se acuerda que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Empleo Agrario AUSA en su reunión del día 7 de Junio pasado acordó realizar una muestra de crédito a este Ayuntamiento por importe de 60.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria del INEM del Programa INEM-Corporación Locales para el 2002, con cargo al Programa de Empleo Agrario "Garantía de Recursos" (AUSA) crédito destinado a reforzar la actividad de mano de obra desempleada.

Así mismo se da lectura a escrito del mismo organismo de fecha 30 de septiembre pasado por el que se dan instrucciones y se requiere documentación para completar y subsanar la solicitud de subvención.

Examinada la documentación y visto el proyecto solicitado por los Servicios Técnicos Municipales, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

Primera.- Acoger y aprobar el texto de la muestra de crédito solicitada a este Ayuntamiento por importe de 60.000,00 € (SIXENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (60.000,00) €) para la continuación de trabajos de infraestructuras para la realización de proyectos de interés general y social como complemento de estos.

Segunda.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo continuar a lo establecido en el Orden Ministerial de 20 de Octubre de 1995 y en la Resolución de 20 de marzo de 1999 y limitar el plazo fijado que es el día 31 de Julio de 2002 la aprobación del Proyecto solicitado para la realización de la siguiente obra:

* URBANIZACIÓN CALLE CONVENTO DE LOS DOMINICOS Y CALLE ELIDO, que incluye los Capítulos de: Red de Alcantarillado; Red de Abastecimiento Público y Capítulos, según la documentación de planes.



125
OG4906170



Valentín

CLASE 8.ª

Tercero. - Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido.

* Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

- *MOCIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE AYUDAS EMPRESARIALES DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN.*

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El esfuerzo realizado por toda la sociedad extremeña en los últimos veinte años ha conseguido que nuestra región se sitúe a la cabeza de las comunidades autónomas en ritmo de crecimiento económico. Las políticas desarrolladas por el gobierno socialista de la Junta de Extremadura han sido el catalizador del esfuerzo regional y el motor de un desarrollo que ha servido para acercarnos a la media nacional y para superar los innumerables atrasos que la historia había dejado en nuestra región.

El sector agroalimentario es, indudablemente, el eje de nuestro desarrollo y, por ello, nuestras políticas han tenido una especial incidencia en potenciar y modernizar el campo extremeño. Al esfuerzo realizado desde la Junta de Extremadura en materia de normativa y de impulso a la creación de un tejido industrial, basado en el equilibrio social y medioambiental, así como en crear las infraestructuras organizativas y de desarrollo empresarial, es necesario sumar los esfuerzos que solidariamente el resto del Estado debe tener con una región abandonada durante siglos.

Es precisamente la capacidad de esfuerzo y de superación de la sociedad extremeña la que nos legitima para solicitar el compromiso del Gobierno de la Nación en los pasos que nos restan para alcanzar un equilibrio con el resto de comunidades autónomas. Frente a esta justa demanda, el Gobierno de Aznar, en lugar de apoyar el esfuerzo de la sociedad extremeña, se ha empeñado en poner trabas a nuestro desarrollo e intentar asfixiar las posibilidades de desarrollo económico de nuestra región. Desde la llegada al poder del Partido Popular, las ayudas de Incentivos Regionales a las empresas que se instalan en la región han descendido a la mitad, pasando de un 30% de media durante los gobiernos de Felipe González, a un 15% con el Partido Popular. Pero lo más alarmante es la decisión de suprimir de este tipo de ayudas a las empresas agroalimentarias, que son las que componen la mayor parte de nuestro tejido industrial y las que, estratégicamente, deben canalizar el desarrollo industrial de la región.

Para los socialistas estas decisiones no responden a ningún tipo de criterio económico o normativo, sino a una estrategia política de estrangular intencionadamente el desarrollo económico e industrial de la región; estrategia desarrollada con el silencio cómplice del Partido Popular de Extremadura, más preocupado como siempre, en defender a las grandes empresas de fuera de la región que los intereses de los extremeños.

Del mismo modo, el Gobierno ha decidido unilateralmente suprimir también las ayudas a las empresas que producen inputs de la construcción, es decir, los materiales básicos con los que se trabaja en la construcción. La decisión es más profunda que un ajuste técnico de las ayudas, ya que supone que regiones que son deficitarias en la fabricación de estos productos, como es el caso de Extremadura, no contarán con la ayuda necesaria para crear



CLASE 5ª

Por tanto, solicito a la Comisión de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura las ayudas destinadas a inversiones e inversiones de gasto de los municipios a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido.

Por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista
MOCIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE AYUDAS EMPLEABILIDAD DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN

Justificada la urgencia y trascendencia, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estorvo reflejado por toda la sociedad extremeña en los últimos veinte años ha condicionado que nuestra región se sitúe a la cabeza de las comunidades autónomas en ritmo de crecimiento económico. Las políticas desarrolladas por el Gobierno socialista de la Junta de Extremadura han sido el catalizador del estorvo regional y el motor de un desarrollo que ha permitido para nosotros a la escala nacional y para España, las inversiones masivas que la historia había dejado en nuestra región.

El sector agroalimentario es, indudablemente, el eje de nuestro desarrollo y, por ello, nuestra política ha tenido una especial incidencia en fomentar y modernizar el campo extremeño. Al esfuerzo realizado hasta la Junta de Extremadura en materia de inversión y de impulso a la creación de un tejido industrial, basado en el equilibrio social y medioambiental, así como en crear las infraestructuras organizativas y de desarrollo empresarial, es necesario sumar los esfuerzos que sostenidamente el resto del Estado debe hacer con una región que necesita de una ayuda especial.

Es imprescindible la capacidad de actuación y de ejecución de la entidad extremeña que nos legitima para solicitar el compromiso del Gobierno de la Nación en fin para que sean para nosotros un estímulo con el resto de comunidades autónomas. Frente a una clara demanda, el Gobierno de Aragón, en lugar de apoyar el estorvo de la sociedad extremeña, se ha comprometido en poder hacer a nuestro desarrollo e intentar reducir los problemas de desarrollo económico de nuestra región. Desde la llegada al poder del Partido Popular, las ayudas de Incentivos Regionales a las empresas por su inversión en la región han disminuido a la mitad, pasando de un 30% de media durante los gobiernos de Felipe González a un 15% con el Partido Popular. Esto ha sido suficiente para la decisión de algunas de nuestras empresas e las empresas agroalimentarias, que son las que componen la mayor parte de nuestro tejido industrial y las que, estratégicamente, deben desarrollar el desarrollo industrial de la región.

Para los socialistas estas ayudas no se refieren a ningún tipo de estorvo económico o motivivo, sino a una estrategia política de crecimiento que favorezca el desarrollo económico e industrial de la región. Desarrollada con el apoyo completo del Partido Popular de Extremadura, más preocupado como siempre, en defender a los grandes intereses de la zona de la región que los intereses de las pequeñas.

Del mismo modo, el Gobierno de Extremadura ha desarrollado algunas ayudas también las ayudas a las empresas que producen riqueza de la comunidad. Es decir, las ayudas técnicas con las que se trabaja en la construcción. La decisión es esta: ayudar a un sector productivo de las ayudas ya que supone que algunas que son decisivas en la fabricación de otros productos, como es el caso de Extremadura, no existan con la ayuda necesaria para crear



126
0G4906171



Valente

CLASE 8.ª

una infraestructura industrial propia y seguirán dependiendo de las grandes multinacionales del sector, instaladas en otras zonas del país, dominadoras del sector.

Por todo ello, este Grupo Municipal Socialista somete al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

* Instar al Gobierno de la Nación a que modifique sustancialmente la política de ayudas empresariales y de incentivos regionales, incrementando las aportaciones medias a las empresas que se instalan en la región y que restituya las ayudas a las industrias agroalimentarias y a los *inputs* de la construcción.”

Defendida la Moción por su proponente, interviene en primer lugar el Sr. Mateos Ascacibar para decir que siempre que sean ayudas para el desarrollo de la Región bienvenidas sean. Que las subvenciones empresariales a los sectores de la construcción y agroalimentarias no son subvencionables por los Fondos Europeos como lo son las ayudas al empleo público de la Junta de Extremadura y lo ideal, por tanto, sería conseguir un convenio para subvencionar esos sectores que por otra parte son esenciales en Extremadura.

El Sr. Vázquez Morales interviene para manifestar que está de acuerdo con la Moción pero no con el contenido político de la misma. Extremadura gobernada por los socialistas sigue ocupando en términos económicos el lugar 208 de las 211 regiones de la Comunidad Económica Europea y el lugar 14 de las 17 regiones españolas en convergencia con dicha Comunidad Económica. Y un ejemplo más, en los dos últimos años se han cerrado más de 500 empresas de la Región.

A continuación lo hace el Sr. Presidente para decir que la exposición de motivos es muy importante y la realidad no se puede negar, las ayudas de incentivos regionales a las empresas en la Región han descendido a la mitad pasando de un 30% de media durante los gobiernos socialistas a un 15% con el Partido Popular, e incluso en la actualidad no llega a un 12%. Los informes de la Comunidad Europea colocan a Extremadura como la Región que mejor ha aprovechado los fondos estructurales de cara a la convergencia. Con la política del gobierno del PP no se puede mejorar en la Región, es la política de la negación, baste el ejemplo de que ha suprimido todo tipo de ayudas a las empresas agroalimentarias.

Finalizado el debate, sometida a votación del Pleno del Ayuntamiento la Moción del Grupo Municipal Socialista, ésta arroja el siguiente resultado: Votos a favor, los de los Concejales de los Grupos PSOE e IU-CE (8); Votos en contra, los de los Concejales del Grupo PP (5), por lo que en consecuencia es aprobada la misma.

- MOCIÓN SOBRE EL TREN DE ALTA VELOCIDAD Y EL CORREDOR FERROVIARIO DE EXTREMADURA.

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tren de Alta Velocidad Madrid-Lisboa por Extremadura es un elemento fundamental para garantizar el desarrollo económico y social de nuestra Comunidad Autónoma y un instrumento imprescindible para la vertebración de Extremadura dentro del panorama europeo y español.

Las continuas largas que el Gobierno de la Nación está dando a la adopción de la decisión definitiva del trazado entre la capital española y portuguesa por Extremadura está

126
064306171



CLASE 8.^a

una infraestructura industrial propia y según dependiente de las grandes multinacionales del sector, instaladas en otros puntos del país, dominados por el sector.
Por todo ello, esta Comisión Municipal solicita someter al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente

PROPOSTA DE ACUERDO

1. Instar al Gobierno de la Nación a que mantenga su política de ayudas empresariales y de incentivos tecnológicos, incentivando las actividades nuevas a las empresas que se instalan en la región y que continúe las ayudas a las industrias agroalimentarias y a los puntos de construcción.

Debidamente la Comisión por su composición, interviene en primer lugar el Sr. Ministro Agrario para decir que siempre que sean viables para el desarrollo de la Región las inversiones que las universidades empresariales y los centros de la construcción y agroalimentarias no son subvencionables por los Fondos Europeos como lo son las ayudas al empleo público de la Junta de Extremadura y la Igualdad, por tanto, está obligado a someter para subvencionar esta medida que por una parte son compatibles en los procedimientos.

El Sr. Váquez también interviene para manifestar que así de acuerdo con la Comisión para con el contenido político de la misma. Intervendrán también por los socialistas sigue ocurriendo en términos económicos el lugar 308 de los 311 regidores de la Comunidad Económica Europea y el lugar 14 de los 17 regidores españoles en comparación con dicha Comunidad Económica. Y un ejemplo más, en los dos últimos años se han creado más de 500 empresas de la Región.

A continuación le hace el Sr. Presidente para decir que la exposición de motivos es muy importante y la realidad no se puede negar, las ayudas de desarrollo regional a las empresas en la Región han descendido a la mitad pasando de un 30% de ayuda durante los gobiernos socialistas a un 15% con el Partido Popular, e incluso en la actualidad no llega a un 12%. Las ayudas de la Comunidad Europea se aplican a las actividades como la Región por tanto ha provocado los fondos europeos de cara a la cooperación. Con la región del gobierno del PP no se puede negar en la Región en la política de la región para el ejemplo de que ha experimentado todo tipo de ayudas a las empresas agroalimentarias.

Finalizado el debate se acuerda a votación del Pleno del Ayuntamiento de Badajoz el Grupo Municipal socialista dar voto de acuerdo al siguiente resultado: Votos a favor de los Consejeros de los Grupos PSOE e IU-CP (22). Votos en contra, los 23 los Consejeros del Grupo PP (23) por lo que en consecuencia se aprobada la misma.

ACORDA SEÑOR EL TRAY DE ALTA VELOCIDAD Y EL CORREDORES FERROVIARIO DE EXTREMADURA

Justificada la urgencia y necesidad de que se acuerde por unanimidad en sesión en el Orden del Día.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Alta Velocidad España-Europa por Extremadura es un elemento fundamental para garantizar el desarrollo económico y social de nuestra Comunidad Autónoma y un instrumento imprescindible para la integración de Extremadura dentro del mercado europeo y español.

Las comisiones juegan para el Gobierno de la Nación una parte importante de la decisión definitiva del tratado entre la región española y portuguesa por Extremadura está



127
OG4906172



Valente

CLASE 8.ª

originando la generación de una situación de inseguridad que no favorece en nada ni la coyuntura económica ni la implantación en Extremadura de proyectos de futuro. Además, esta indefinición está provocando también que otras regiones demanden el paso de dicho tren por sus territorios.

La indefinición del Gobierno de España se suma a la decisión de incorporar en los Presupuestos Generales del Estado una cifra ridícula para la construcción del corredor ferroviario Madrid-Extremadura, 25 veces menos que la destinada al corredor Madrid-Barcelona, lo cual va a suponer un nuevo retraso histórico para el desarrollo de nuestra región.

Los socialistas extremeños no estamos dispuestos a consentir que una vez más, una decisión política de la derecha relegue nuestra región al abandono en las infraestructuras del siglo XXI, como ya nos ocurrió en el siglo XX por lo que va a reclamar en todos los foros un compromiso real del Gobierno con Extremadura, compromiso que sólo puede manifestarse en la toma de la decisión definitiva del trazado del tren de alta velocidad y con la consignación de las partidas presupuestarias necesarias.

Por todo ello, este Grupo Municipal Socialista somete al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS:

Primero.- Instar al Gobierno de la Nación a pronunciarse definitivamente por el trazado del Tren de Alta Velocidad Madrid-Lisboa por Extremadura.

Segundo.- Instar a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a introducir, mediante enmiendas, las modificaciones necesarias para que se dote de los recursos necesarios al corredor Madrid-Extremadura en igualdad de condiciones que los de otras regiones españolas."

Defendida la Moción por su proponente, interviene en primer lugar el Sr. Mateos Ascacibar diciendo que está de acuerdo con la Moción dado que para el desarrollo de Extremadura es importante no perder esta oportunidad. No obstante hay muchos trenes en Extremadura de la red convencional que habría que mejorar, baste como ejemplo que el Vía de la Plata en algunos tramos discurre a 20 y 30 Km/hora, por lo que propone se incorpore un tercer punto a la propuesta de acuerdo inicial de la Moción en los siguientes términos:

"Instar al Gobierno de la Nación a que se habiliten partidas presupuestarias para mejora de la red convencional que discurre por Extremadura, sobre todo la línea de Mérida-Sevilla que posibilite alcanzar velocidades aceptables y comparables a las de la media nacional."

Interviene el Sr. Vázquez Morales para decir que su Grupo no está de acuerdo con la motivación política de la Moción, además de que en los 14 años de gobierno socialista no se ha hecho nada en infraestructuras en Extremadura, los kilómetros de autovía se están realizando con el gobierno del Grupo Popular y el AVE el gobierno socialista lo trajo para Andalucía y no para Extremadura.

A continuación lo hace el Sr. Presidente para manifestar que las obras de infraestructuras en autovías realizadas por el Partido Popular en Extremadura no es ni la tercera parte de las que ha hecho el Partido Socialista. Refiere una frase pronunciada por el Presidente de la Patronal al que no se le puede tildar de socialista que dice que con las actuales consignaciones presupuestarias no existe posibilidad de que el AVE venga a Extremadura, por lo que nuestra obligación es reivindicar una solución ante el partido que

197
064806175



CLASE B'

ordenando la creación de una situación de igualdad que no favorece en nada ni la
coherencia económica ni la implantación en Extremadura de proyectos de futuro. Además,
esta indistinción está favoreciendo también que otras regiones de nuestro país se beneficien
por sus territorios.

La indistinción del Gobierno de España se suma a la decisión de incorporar en los
Presupuestos Generales del Estado una cifra adicional para la construcción del complejo
ferroviario Mérida-Extremadura. 25 veces mayor que la destinada al anterior Mérida-
Barcelona. Lo cual va a suponer un nuevo retraso histórico para el desarrollo de nuestra región.

Las acciones emprendidas en estos momentos de inversión a corto plazo que nos trae, una
decisión política de la derecha reaganista según el abandono en las infraestructuras del
siglo XXI, como ya nos ocurrió en el siglo XX por lo que va a resultar en todos los casos un
cumplimiento total del Gobierno con las empresas, organismos que sólo puede mantenerse en
la toma de la decisión definitiva del mundo del ven de alta velocidad y con la construcción
de las grandes infraestructuras europeas.

Por todo ello, este Grupo Municipal Socialista solicita al Pleno de la Corporación que se
pronuncie la siguiente

PROPOSTA DE ACUERDO

Primero.- Instar al Gobierno de la Nación a que proceda definitivamente por el
tránsito del Ferrocarril de Alta Velocidad Mérida-Extremadura.

Segundo.- Instar a los Grupos Parlamentarios del Congreso de las Españas a
introducir mediante enmiendas las modificaciones necesarias para que se dé de los
recursos necesarios al corredor Mérida-Extremadura en igualdad de condiciones que los de
otras regiones españolas.

Definida la Nación por su presupuesto, conviene en primer lugar al Sr. Ministro
Astarloa decirnos que está de acuerdo con la Nación dado que para el desarrollo de
Extremadura es importante no perder una oportunidad. No obstante por ambas cosas en
Extremadura de la red convencional que hasta que no se resuelva, tanto como el que el Vía
de la Plata en algunos tramos discurre a 30 y 40 kilómetros por lo que se propone se desdoble un
tramo punto a la propuesta de acuerdo inicial de la Nación en los siguientes términos:

Instar al Gobierno de la Nación a que se habilite por vía presupuestaria para
mejora de la red convencional que discurre por Extremadura, sobre todo la línea de Mérida-
Sevilla que permite algunas velocidades superiores y compatibles a las de la red
nacional.

Instar al Sr. Ministro Astarloa que debe dar un Grupo no está de acuerdo con la
nueva política de la Nación, además de que en los 14 años de gobierno se han de
la hecho nada en infraestructuras en Extremadura, los kilómetros de nuevo se están
trabajando con el gobierno del Grupo Popular y el AVE el gobierno socialista lo sigue
Andalucía y no por Extremadura.

A continuación se hace el Sr. Presidente para manifestar que las obras de
infraestructuras en nuevas líneas por el Partido Popular en Extremadura no es ni la
última parte de las que se hacen en España. Hacer una línea ferroviaria por el
Presidente de la Nación al que en el pasado líder de socialista que dice que con las
actuales condiciones presupuestarias no existe posibilidad de que el AVE venga a
Extremadura por lo que nuestra exigencia es recibir una solución que el partido de



128

OG4906173

CLASE 8.ª

gobierna la Nación. El Sr. Alcalde expresa la conformidad del Grupo Socialista para que se incluya en la propuesta de acuerdo la propuesta presentada por el Concejal de IU-CE.

Finalizado el debate, sometida a votación del Pleno del Ayuntamiento la Moción del Grupo Municipal Socialista, ésta arroja el siguiente resultado: Votos a favor, los de los Concejales de los Grupos PSOE e IU-CE (8); Votos en contra, los de los Concejales del Grupo PP (5), por lo que en consecuencia es aprobada la misma con la siguiente propuesta de acuerdos:

Primero.- Instar al Gobierno de la Nación a pronunciarse definitivamente por el trazado del Tren de Alta Velocidad Madrid-Lisboa por Extremadura.

Segundo.- Instar a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a introducir, mediante enmiendas, las modificaciones necesarias para que se dote de los recursos necesarios al corredor Madrid-Extremadura en igualdad de condiciones que los de otras regiones españolas."

Tercero.- Instar al Gobierno de la Nación a que se habiliten partidas presupuestarias para mejora de la red convencional que discurre por Extremadura, sobre todo la línea de Mérida-Sevilla que posibilite alcanzar velocidades aceptables y comparables a las de la media nacional.

- MOCIÓN SOBRE EL ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL AGRARIA (A.E.P.S.A.)

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación el 25 de mayo de 2002 eliminan unilateralmente los derechos adquiridos por los trabajadores españoles tras muchos años de lucha.

La reforma del Gobierno suprime derechos constitucionales de los trabajadores y modifica interesadamente el marco de las relaciones laborales en España, favoreciendo la precariedad en el empleo, facilitando el despido libre y recortando dramáticamente las prestaciones a los desempleados, colectivo que es, en estos momentos, uno de los más débiles dentro de nuestra estructura social.

Esta actitud de fuerza con el débil y de debilidad con el poderoso ha sido contestada por una movilización social contundente, encabezada por las centrales sindicales de clase y apoyada por la mayoría de la sociedad española. La movilización social ha conseguido que el Gobierno de la Nación dé marcha atrás en la intolerable modificación del marco de las relaciones laborales que impuso a toda la sociedad mediante el "decretazo".

La mal llamada reforma laboral del Gobierno, se ha demostrado que no era sino un recorte inmoral de derechos adquiridos de los trabajadores. En ella se incluyen una serie de medidas que suponen la modificación del Régimen Especial Agrario, con la eliminación del subsidio agrario en Extremadura y Andalucía, y la progresiva desaparición del AEPSA, con las perversas consecuencias que dichas medidas están suponiendo para miles de trabajadores temporales del campo de estas dos Comunidades y para el desarrollo de muchos municipios del ámbito rural.

Gracias a la presión ejercida por el conjunto de la sociedad encabezada por los cargos públicos del PSOE de Extremadura, así como por las centrales sindicales UGT y CCOO



CLASE 2ª

gobierno la Nación. El Sr. Alcalde expresa la conformidad del Grupo Socialista para que se incluya en la propuesta de acuerdo la propuesta presentada por el Consejo de IU-CE.

Finalizado el debate, someto a votación del Pleno del Ayuntamiento la Moción del Grupo Municipal Socialista, esta amplia el siguiente resultado: Votos a favor: 14 de los Concejales de los Grupos PSOE e IU-CE (8); Votos en contra: los de los Concejales del Grupo PP (2), por lo que en consecuencia se aprobó la misma con la siguiente propuesta de acuerdo:

Votivos - Instar al Gobierno de la Nación a promover definitivamente por el trabajo del Tiro de Alta Velocidad Madrid-Ibiza por Extremadura.

Se vota - Instar a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a introducir mediante enmiendas las modificaciones necesarias para que se doten de los recursos necesarios al corredor Madrid-Ibiza en igualdad de condiciones por los de otras regiones españolas.

Votivos - Instar al Gobierno de la Nación a que se habiliten partidas presupuestarias para mejorar de la red convencional que dispone por Extremadura, sobre todo la línea de Mérida-Sevilla que permite alcanzar velocidades superiores y comparables a las de la media nacional.

MOCIÓN SOBRE EL ALBERGO PARA EL CAMPERO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL HORARIA (A.P.S.A.)

Justificada la urgencia y tratada, se aprobó por unanimidad en sesión en el Orden del Día.

-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-

Las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación el 22 de mayo de 2002 eliminan el aislamiento por derecho adquirido por los trabajadores españoles tras muchos años de haber...

La reforma del Gobierno supone derechos condicionales de los trabajadores y modificar considerablemente el marco de las relaciones laborales en España, favoreciendo la precariedad en el empleo, facilitando el despido libre y reduciendo considerablemente las prestaciones a los desahuciados, colapsando que en estos momentos, uno de los más débiles dentro de nuestra estructura social.

Esta actitud de frente con el débil y de debilidad con el poderoso por sido contrastada por una movilización social constante, encabezada por las centrales sindicales de clase y apoyada por la mayoría de la sociedad española. La movilización social ha conseguido que el Gobierno de la Nación se mueva ante en la intención modificación del marco de las relaciones laborales por imponer a toda la sociedad mediante el "derecho".

La mala intención relativa laboral del Gobierno, se ha demostrado que no era sino un mero instrumento de derechos adquiridos de los trabajadores. En ella se incluye una serie de medidas que exponen la modificación del Régimen Especial Agrario, con la eliminación del subsidio agrario en Extremadura y Andalucía, y la progresiva desaparición del AIBSA, con las portadas consecuentes que dichas medidas están suponiendo para miles de trabajadores temporales del campo de estas dos Comunidades y para el desarrollo de muchos municipios del ámbito rural.

Concluye a la Junta de Extremadura, así como por las centrales sindicales UGT y CCOO



CLASE 8.ª



129
OG4906174
Vázquez Morales

conseguimos la mayor manifestación de la historia celebrada en Badajoz el 8 de junio, así como la huelga general del 20 de junio y el Gobierno de la Nación ha tenido que reconocer los efectos perversos de su reforma.

Al excluir de su rectificación las medidas que afectan a los trabajadores del campo extremeño y andaluz el Gobierno pisotea los derechos de estos trabajadores. Por decencia, justicia social y dignidad, los socialistas no vamos a consentir que bloqueen una vez más el desarrollo de los ciudadanos y pueblos de Extremadura.

No es asumible como socialistas que la medida con menor coste económico para el Gobierno sea precisamente la que no se modifica tras la última reunión con los representantes de las centrales sindicales, salvo que dicha decisión sea entendida como un claro posicionamiento del Gobierno de la Nación y del Partido Popular en Extremadura en contra de los intereses de los trabajadores más desfavorecidos de nuestro sistema laboral y de una región como la nuestra.

Por todo ello, este Grupo Municipal Socialista somete al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS:

Primero.- Instar a todos los militantes y cargos públicos de Extremadura a ejercer las acciones necesarias, movilizaciones, encierros, manifestaciones, etc... contra esta reforma.

Segundo.- Instar al Gobierno de la Nación a que rectifique la reforma del AEPSA.

Tercero.- Instar al Gobierno de la Nación a que rectifique la supresión de las prestaciones por desempleo de los trabajadores temporales agrarios.

Cuarto.- Instar al Gobierno de la Nación a que deje sin efecto las medidas adoptadas el 25 de mayo de 2002."

Defendida la Moción por su proponente, interviene en primer lugar el Sr. Mateos Ascacibar manifestando que el Decreto en sí es una contrarreforma laboral que la van a sufrir todas las poblaciones por lo que su Grupo ha participado en el encierro en la Asamblea de Extremadura en señal de protesta, al igual que lo han hecho otros partidos políticos y las centrales sindicales. De mantenerse el Decreto repercutirá en los Ayuntamientos en lo que se refiere al AEPSA que viene manteniendo la actividad económica de las localidades. Si bien todavía no es Ley es necesario mantener las movilizaciones para obligar al Gobierno a rectificar. Se puede sufrir la primera emigración del siglo XXI. Muchos cargos públicos del PP con el que ha contactado estaban de acuerdo en solucionar el problema que plantea la eliminación del subsidio agrario, pero han demostrado a la hora de la verdad que se sienten presos del Gobierno.

El Sr. Vázquez Morales interviene diciendo textualmente:

"Una vez más el Gobierno del Partido Popular ha demostrado por la vía de los hechos, su voluntad y defensa del diálogo como la mejor vía de llegar a consensos sobre fórmulas para introducir reformas en política económica y social que los frutos de las mismas redunden en beneficio de las capas más desfavorecidas de la sociedad. Esta realidad se ha puesto de manifiesto a lo largo de las dos últimas legislaturas, especialmente en los grandes asuntos del Estado, que ha dado como resultado la creación de 3.500.000 empleos, mientras que en los Gobiernos del PSOE lo que se consiguieron fue crear 3.000.000 de parados.

En esta línea se encuadra el último encuentro mantenido con los Sindicatos donde el



129
064906174



CLASE B1

compartir la mayor manifestación de la historia celebrada en Badajoz el 8 de junio, así como la huelga general del 20 de junio y el Gobierno de la Nación ha tenido que reconocer los efectos positivos de su reforma.

Al evaluar de su reforma las medidas que afectan a los trabajadores del campo extensivo y analiza el Gobierno desde los datos de estos trabajadores. Por lo tanto, justicia social y dignidad, los socialistas no vamos a aceptar un convenio que ponga una vez más el desarrollo de los ciudadanos y pueblos de Extremadura.

No es aceptable para los socialistas que la medida sea tener como condición para el Gobierno sea precisamente la que no se modifiquen las mismas condiciones con los representantes de las centrales sindicales, salvo que dicha decisión sea tomada como un posicionamiento del Gobierno de la Nación y del Partido Popular en Extremadura en contra de los intereses de los trabajadores desahuciados de manera sistemática y a una región como la nuestra.

Por todo ello, este Grupo Municipal Socialista somete al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Instar a todos los militantes y cargos públicos de Extremadura a ejercer las acciones necesarias, movilizaciones, acciones, manifestaciones, etc., contra esta reforma.

Segundo.- Instar al Gobierno de la Nación a que reconsidere la reforma del AEREA.

Tercero.- Instar al Gobierno de la Nación a que reconsidere la supresión de las prestaciones por desempleo de los trabajadores temporales agrarios.

Cuarto.- Instar al Gobierno de la Nación a que deje sin efecto las medidas adoptadas el 25 de mayo de 2002.

Delimitada la Nación por su propuesta, intervino en primer lugar el Sr. Méndez Acuña manifestando que el Pleno en sí es una contradicción laboral que se va a servir todas las posibilidades por lo que el Grupo va participando en el convenio en la Asamblea de Extremadura en señal de protesta, al igual que lo han hecho otros partidos políticos y las centrales sindicales. Los miembros el Pleno representados en los Ayuntamiento en la que se refiere al AEREA que viene planteando la actividad económica de las localidades. Si bien hubiera no es así, es necesario mantener las movilizaciones para obligar al Gobierno a negociar. Se puede sentir la primera emergencia del siglo XXI. Muchos cargos públicos del PP con el que ha contactado están de acuerdo en abandonar el problema que plantea la extinción del subsidio agrario, pero han demostrado a la hora de la verdad que no tienen poder del Gobierno.

El Sr. Vázquez Martínez intervino después de un momento de silencio manifestando: "Una vez más el Gobierno del Partido Popular ha demostrado que la vía de las banderas es voluntaria y efectiva del diálogo como se ve en la ley de la agricultura de las explotaciones para introducir reformas en política económica y social por los efectos de las reformas en el sector de las explotaciones de las explotaciones de la agricultura. Este sector es el sector de la agricultura y lo largo de los dos últimos legislaturas, especialmente en los últimos meses del Pleno, que se debe como resultado la creación de 3.000.000 empleos, mientras que en los Gobierno del PSOE lo que se comprometió era crear 3.000.000 de empleos.

En esta línea se cree que el último acuerdo firmado con los sindicatos de la agricultura de la agricultura en el convenio de modificación a la Ley de Régimen de



130
0G4906175



Valentín

CLASE 8.ª

Desempleo recogiendo la mayoría de las reivindicaciones sociales. El Gobierno ha hecho un esfuerzo por encontrar puntos de coincidencia entre las partes para alcanzar este conjunto de medidas. La valoración que los Sindicatos han hecho de este encuentro ha sido positiva y se ha abierto una puerta importante para restaurar el diálogo social en beneficio de los trabajadores.

La capacidad de diálogo y el talante negociador del Gobierno del PP han favorecido este encuentro en el que ambas partes han flexibilizado sus posiciones por el bien común y los Sindicatos han dejado de lado la intransigencia mostrada en los meses de abril, mayo y junio, momentos en los que únicamente se obtenía por respuesta a las propuestas del Gobierno, la de retiren la Reforma. Situación que en estos momentos es muy distinta con carácter general, si bien queda por llegar el acuerdo sobre el subsidio agrario.

Desde el Partido Popular de Extremadura pretendemos que desde la flexibilidad y el buen clima del diálogo existentes se lleguen a acuerdos entre el Gobierno y los Sindicatos para mejorar el subsidio del Régimen Especial Agrario, modernizándolo y haciéndolo útil al empleo. Entendemos que en un clima de tensión y crispación no es lo que en estos momentos favorece más el acuerdo sobre un asunto de tanto interés para los jornaleros, sino todo lo contrario, es necesaria la tranquilidad y el sosiego y en esa línea el PP de Extremadura en los últimos días ha propuesto al Ministro de Trabajo para su debate, propuestas en positivo como la transitoriedad de la reforma, así como la progresividad en el subsidio (a las más jornadas realizadas y declaradas más período de cobertura).

No nos parece más acertado proponer retiradas, manifestaciones, encierros u otras medidas de presión sin hacer ninguna propuesta en positivo que sirva para mejora el subsidio agrario, no ya quedarlo como está, sino avanzar en su mejora.

El discurso de retire usted la Reforma es de junio y no sirvió, porque sobre esa propuesta sin retirarse, ha habido acuerdo en octubre en siete puntos y estamos convencidos que a corto plazo lo va haber en el octavo."

Finaliza diciendo en referencia a la intervención del anterior Concejal, que los representantes del Grupo Popular no se sienten presos de nada ni de nadie.

A continuación lo hace el Sr. Presidente para manifestar que comprende la posición de los cargos del Partido Popular en Extremadura, pero la realidad es que nos ha tocado bailar con la más fea si se tienen en cuenta las palabras del Ministro Zaplana quien ha declarado que no hay margen para mantener el subsidio agrario, por lo que estamos obligados a presionar al objeto de que no se consolide como Ley. En nuestra localidad hay aproximadamente unos 130 trabajadores acogidos al subsidio agrario, que en el supuesto de desaparecer incidiría negativamente en los servicios que prestamos a la Comarca, dado que al disminuir la población sería difícil mantenerlos. Opina que nadie ha sabido explicar la situación que se ha creado con el subsidio agrario que afecta tanto a Andalucía como a Extremadura, y si el Gobierno está por la labor de suprimirlo habrá que exigir que efectúe una verdadera reconversión con cargo a los Presupuestos del Estado.

Finalizado el debate, sometida a votación del Pleno del Ayuntamiento la Moción del Grupo Municipal Socialista, ésta arroja el siguiente resultado: Votos a favor, los de los Concejales de los Grupos PSOE e IU (8); Votos en contra, los de los Concejales del Grupo Popular (5), por lo que en consecuencia es aprobada la misma.



Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular:

130
064908175



CLASE B

Desempeño recogiendo la mayoría de las reivindicaciones sociales... El Gobierno ha hecho un esfuerzo por encontrar puntos de coincidencia entre las partes para alcanzar este conjunto de medidas. La valoración que los sindicatos han hecho de este acuerdo es algo positiva y se ha abierto una puerta importante para restablecer el diálogo social en beneficio de los trabajadores.

La capacidad de diálogo y el espíritu negociador del Gobierno del PP han permitido este acuerdo en el que ambas partes han flexibilizado sus posiciones por el bien común y los sindicatos han dejado de lado la ideología marxista en los momentos de crisis, como ya hicieron en los momentos en los que hubo un acuerdo por respuesta a las propuestas del Gobierno. En la reforma, sin embargo, que en estos momentos se está llevando a cabo, se ha quedado por llegar el acuerdo sobre el salario mínimo.

Desde el Partido Popular de Extremadura pretendemos que desde la flexibilidad y el espíritu de diálogo existentes se lleguen a acuerdos entre el Gobierno y los sindicatos para mejorar el estado del bienestar, mejorar el empleo, modernizarlo y fortalecerlo. Entendemos que en un clima de tensión y crispación no es lo que en estos momentos favorece más el acuerdo sobre un tema de tanta importancia para los trabajadores en los últimos días de la reforma, así como la progresividad en el salario en las más próximas realizadas y declaradas más período de cobertura.

No nos parece una buena solución proponer reducir, modificar, eliminar o quitar medidas de gestión sin hacer ningún intento de diálogo que haya que hacer el salario mínimo, no se puede como está, sino se va a ir en su mejora.

El discurso de estos días en Extremadura es de junio y no tiene ningún sentido proponer sin reformas, ya habido acuerdo en octubre en este punto y estamos acostumbrados que a corto plazo se va haber en el futuro.

Finaliza diciendo en referencia a la intervención del señor Conde, que los representantes del Grupo Popular se han comprometido de cara al futuro.

A continuación se hace el Sr. Presidente para manifestar que aunque la posición de los grupos del Partido Popular en Extremadura, pero la realidad es que nos ha tocado vivir con la crisis y se tienen en cuenta las palabras del Ministro Xiqués quien ha declarado que no hay margen para mantener el salario mínimo, por lo que estamos obligados a presentar el objeto de que no se convierta como Ley. En nuestra intención hay aproximadamente una Ley que nos permita negociar el salario mínimo, que en el supuesto de desajustes incidiría negativamente en los servicios que prestamos a la Comunidad, dado que el salario mínimo sería difícil mantenerlo. Ojala que también se hubiera explicado la situación que se ha creado con el salario mínimo que afecta tanto a salarios como a prestaciones y el Gobierno está por la labor de aumentar los salarios que elegir que el salario mínimo se mantenga con cargo a los presupuestos del Estado.

Finalizado el debate, comienza a leerse el texto del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Badajoz. En el Grupo Municipal Socialista, esta mesa de negociación resultará. Votos a favor, los de los Diputados de los Grupos PSOE e IU (8); Votos en contra, los de los Diputados del Grupo Popular (5), por lo que en consecuencia se aprobada la moción.



131
OG4906176



Valer...

CLASE 8.ª

- MOCIÓN SOBRE LA REFORMA DE LA POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.
Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La propuesta del Comisario Fischler sobre la reforma de la Política Agraria Comunitaria ha causado perplejidad, inquietud y preocupación en el Partido Popular, por lo que puede perjudicar a los intereses de los agricultores y ganaderos de nuestra localidad, con una considerable pérdida de renta y la posible desaparición de muchas pequeñas explotaciones, así como de multitud de explotaciones familiares.

También se vería afectada Extremadura en cuanto a la renta final agraria al ser una de las Comunidades Autónomas en la que mayor incidencia tienen los Fondos de la Unión Europea para este fin.

Queremos establecer un consenso y llegar a un acuerdo común con todos los Grupos Políticos representados en este Ayuntamiento, Organizaciones Profesionales Agrarias, Cooperativas, Sindicatos, Unión de Consumidores.

Por lo que el Grupo Municipal del Partido Popular somete al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS:

Primero.- Instar a la Junta de Extremadura y al Gobierno de España a poner de manifiesto nuestro rechazo frontal y contundente a la reforma de la PAC propuesta por el Comisario de Agricultura de la Unión Europea, y para que el Gobierno de la Nación presente una propuesta alternativa que sea respetuosa con las características de la agricultura extremeña y sus diferentes localidades.

Segundo.- Instar a la Comisión y al Parlamento Europeo para que cumpla el modelo definido en el Consejo Europeo de Berlín del año 1999, o lo que es lo mismo cumplir los acuerdos de la Agenda 2000, no realizando ninguna reforma hasta el año 2006.

Tercero.- Que los representantes del Estado Español se opongan tajantemente a la propuesta inicial del Comisario Fischler.

Defendida la Moción por su proponente y tras las intervenciones de los representantes municipales de los restantes Grupos Políticos, se somete a votación la misma, aprobándose por unanimidad.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., se formularon las siguientes:

* Por el Portavoz de IU-CE:

- En el pasado Pleno del 30 de septiembre de 2002 le rogábamos textualmente: “En el pasado Pleno Extraordinario del 12 de septiembre de 2002, se aprobaron una serie de proyectos de empleo local en base a las subvenciones del Decreto 110/2002, hasta la fecha no hemos recibido la copia de los mismo. Rogamos nos remitan copia de los citados proyectos.” Seguimos manteniendo el mismo ruego, pues al día de hoy no hemos recibido dicha documentación.

- El pasado 29 de agosto de 2002, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presentó en el registro municipal un dictamen sobre “La Gestión de la Escuela Municipal de Música en Llerena”, como responsabilidad que adquirió el Grupo de Izquierda Unida para mejorar toda



CLASE B1

ACCIÓN SOBRE LA REFORMA DE LA POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.
Justificada la urgencia y necesidad de aprobar por unanimidad en la
Orden del Día

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La propuesta del Consejo Europeo sobre la reforma de la Política Agraria
Comunitaria ha creado profundas inquietudes y preocupación en el Partido Popular, por lo
que puede perjudicar a los intereses de los agricultores y ganaderos de nuestra localidad, con
una considerable pérdida de rentas y la posible desaparición de muchas explotaciones
explotaciones, así como de muchos de explotaciones familiares.
También se veía afectada la economía en cuanto a la venta final agraria al ser una de
las Comunidades Autónomas en la que mayor industria tienen los Paises de la Unión
Europea para esta fin.
Ganamos también un comercio y llegar a un acuerdo con los otros los Grupos
Políticos representados en este Ayuntamiento, Organizaciones Provinciales Agrarias,
Cooperativas, Sindicatos, Unión de Comunidades.
Por lo que el Grupo Municipal del Partido Popular solicita al Pleno del Ayuntamiento
para su aprobación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Y para - Instar a la Junta de Extremadura y al Gobierno de España a poner de
manifiesto nuestra postura frontal y contundente a la reforma de la PAC propuesta por el
Consejo de Agricultura de la Unión Europea, y para que el Gobierno de la Nación presente
una propuesta alternativa que sea respetuosa con las características de la agricultura extremeña
y sus diferentes localidades.
Segundo - Instar a la Comisión y al Parlamento Europeo para que cumpla el modelo
definido en el Consejo Europeo de Bruselas del año 1992, o lo que es lo mismo cumplir los
acuerdos de la Agenda 2000, no realizando ningún cambio hasta el año 2006.
Tercero - Que las representantes del Estado Español se opongan tajantemente a la
propuesta inicial del Consejo Europeo.
Decidida la Moción por su trascendencia y por las intervenciones de los representantes
municipales de los señores Grupos Políticos, se trata de votar a su favor la misma aprobada
por unanimidad.

II.- PREGUNTA Y RESPUESTA

Añade por la Presidencia el texto de Preguntas y Respuestas elaboradas en los términos
134 y 91 y 7 del ROP, se formularon las siguientes:
* Por el Partido de IU-Ci.
- En el pasado Pleno del 20 de septiembre de 2002 se registró testimonio: "En el
pasado Pleno Extraordinario del 13 de septiembre de 2002, se aprobó una serie de
proyectos de empleo local en base a las subvenciones del Decreto 110/2002, para la feria de
brides recibida la copia de los mismos. Ruego que se envíen copia de los citados proyectos".
Seguimos manteniendo el mismo ruego, pues al día de hoy no hemos recibido dicha
documentación.
El pasado 29 de agosto de 2002, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presentó en
el registro municipal un documento sobre "La creación de la Escuela Municipal de Música en
Llerena", como responsabilidad por asignar al Grupo de Izquierda Unida para mejorar las



132
OG4906177



Valentín

CLASE 8.ª

la gestión, académica, económica, cultural, etc., que se recoge perfectamente en dicho dictamen, que nos pusimos a su disposición, a la de su Concejal de Cultura, su Grupo Político y Equipo de Gobierno para tratarlo con anterioridad a la Comisión Informativa Municipal, que han pasado más de dos largos meses, se ha puesto en marcha el nuevo curso escolar de la Escuela de Música, a finales de septiembre usted realiza unas declaraciones en radio Duende donde declara que se lo ha leído, que tiene un informe del director de la Universidad Popular, y que, en breve, se celebrará la Comisión Municipal para su estudio. Pues bien, después de todo este relato, nos encontramos en la misma situación que la del 19 de agosto, sin respuesta alguna. ¿Para cuándo se tiene previsto convocar la Comisión Informativa Municipal para el estudio de este dictamen?

Le contesta el Sr. Presidente diciéndole que él ha dado las órdenes oportunas para que se remita al Concejal una copia de los proyectos que ha solicitado, no obstante se reiterará la orden a la responsable de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y en cuanto a la convocatoria de Comisión para estudiar la propuesta de gestión de la Escuela Municipal de Música de su Grupo, se efectuará la semana que viene.

* Por el Portavoz del Partido Popular se pregunta por el motivo de no haber recibido los Concejales la invitación a los actos de las III Jornadas de Historia de Llerena, siendo contestado por el Sr. Presidente diciéndole que el Ayuntamiento no es el organizador de las mismas, sino colaborador, no obstante no le parece bien esa circunstancia aunque supone que ha sido un olvido de la organización.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y veintidós minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Valentín



Agustín

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 29 de octubre de 2002, ha quedado transcrita anteriormente en veinticuatro hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OG4906154 y OG4906177, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



Agustín



CLASE B*

la gestión académica, económica, cultural, etc., que se realiza permanentemente en dicho
distrito, que nos permitiera a su disposición, a la de su Consejo de Cultura, su Grupo Político
y Equipo de Gobierno para tratarlo con antelación a la Comisión Informativa Municipal, que
han pasado más de dos largos meses. Se ha puesto en marcha el nuevo curso escolar de la
Escuela de Música a finales de septiembre, así como otras actividades en tanto cuanto
debe de estar que se le ha dado que tiene en relación del director de la Universidad Popular,
y que, en breve, se celebrará la Comisión Informativa para su estudio. Para bien, después de
todo este tiempo, nos encontramos en la misma situación que la del 19 de agosto, sin respuesta
alguna. Para cuando se tiene previsto convocar la Comisión Informativa Municipal para el
estudio de este expediente.

Lo comento al Sr. Presidente diciéndole que si ha dado las órdenes oportunas para que
se envíe al Consejo una copia de los proyectos que se solicitan, no obstante se retirará la
orden a la responsable de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y en cuanto a la
convocatoria de Comisión para estudiar la propuesta de gestión de la Escuela Municipal de
Música de su Grupo, se efectuará la misma que viene.

* Por el Director del Partido Popular se pregunta por el motivo de no haber recibido
los Compañeros la invitación a los actos de las III Jornadas de Historia de Badajoz, siendo
contactado por el Sr. Presidente diciéndole que el Ayuntamiento no es el encargado de las
mismas, sino colaborador, no obstante no lo parece bien en el momento actual, aunque que
se sída un aviso de la organización.

CLASE Y. No siendo otro los temas a tratar en la próxima sesión ordinaria de
orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintidós horas y veinticinco minutos del día
indicado, extinguiéndose la presente sesión que será remitida a la producción de los señores
asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO



EL ALCALDE



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de
este Ayuntamiento de 20 de octubre de 2005, en donde se aprobó el expediente de
extinción de los partidos del Estado, comprendidos entre los números 064908177
y 064908178, ambas inclusive.

EL SECRETARIO





133
0G4906178



Valentín

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS.-**

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

D. Manuel E. Fernández Tardío.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Rafael Menas Miranda.

D. Vicente Rafael Fernández.

D.ª Eva M.ª Rodríguez Esteban.

D. Paula Rafael Penco.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Manuel Durán Rebollo.

D.ª Isabel Pacheco Pachón.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día veintidós de noviembre de dos mil dos, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA.- Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. José Vázquez Álvarez y D.ª María José Solana Barras, ausentes de la ciudad y que con anterioridad excusaron su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día hace constar que el motivo de haber adelantado esta sesión ordinaria se debe a que en la última semana del presente mes va a realizar un viaje de una semana en representación de AUPEX; no obstante resalta que aunque en el mes de diciembre no habrá sesión ordinaria cumpliendo acuerdo corporativo, en los primeros días de citado mes se convocará pleno extraordinario para temas urbanísticos que hay que resolver y cualquier otro asunto que pueda surgir.

Seguidamente se hace constar también lo siguiente:

FELICITACIÓN.- A propuesta de la Presidencia, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad hace constar en Acta su felicitación al alumno de 2º Curso de Primaria del Colegio Ntr.ª Sr.ª de la Granada-Santo Ángel de esta ciudad, Jesús García Caballero, por la obtención del Segundo Premio Nacional del 7º Certamen de Pintura Rural Infantil, patrocinado por FERTIBERIA, en el que han participado unos 30.000 niños del Primer Ciclo de Primaria de más de 1.500 Colegios de poblaciones de menos de 25.000 habitantes. Su obra, junto con las demás seleccionadas, permanecerá expuesta en la sala de exposiciones de la Facultad de Bellas Artes en Madrid.

Así mismo se hace extensiva la felicitación al Centro Docente donde cursa sus estudios citado alumno.

AGRADECIMIENTO.- A propuesta igualmente de la Alcaldía-Presidencia se hace constar en Acta el agradecimiento corporativo a los vecinos D. Luis Garraín Villa, D.



134
0G4906179



Valent

CLASE 8.ª

Maximino Trigo Díaz y D. José Espejo Márquez por la donación a este Ayuntamiento de dos columnas que han sido instaladas en la entrada de la Casa Consistorial.

PÉSAMES.- Seguidamente y como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 29 de octubre pasado, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 29/10/2002.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 29 de octubre de 2002.

A instancias del Sr. Mateos Ascacibar, en la página 10, segundo inciso del punto número 8, donde dice: "... de estas Consejerías. ¿En qué lugar físico...", debe decir: "... de estas Consejerías. El Grupo Municipal de Izquierda Unida propone que se gratifique al Bibliotecario-Archivero por el buen trabajo realizado en este proyecto. ¿En qué lugar físico...". Igualmente se incluye la respuesta del Sr. Alcalde al Concejales, en la página 10, inciso número 6, donde dice: "... El Sr. Presidente interviene para decir que efectivamente se podría mejorar...", debe decir: "... El Sr. Presidente interviene para decir que efectivamente ordenó que este trabajo se realizara en jornada ordinaria de trabajo, y que se podría mejorar...".

Y, no existiendo otras objeciones, se aprueba referida Acta con las modificaciones referenciadas, pasando a ser definitiva.

2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas desde la última sesión plenaria hasta el día de fecha:

- Día 30/10/02, viaje a Badajoz para asistir a la reunión de la Ejecutiva de AUPEX y acto con motivo del Día del Ahorro organizado por Caja de Ahorros de Badajoz.
- Día 04/11/02, desplazamiento a Badajoz y Mérida para la firma del convenio en la Dirección General de Deportes para la Pista Polideportiva de la Piscina; reunión en el Área de Fomento de la Diputación para entregar los proyectos por el cambio del PLANER de la instalación cercana al Hospital por la eliminación de la línea de alta tensión del Polígono Industrial y reunión con el Presidente de la Federación Extremeña de Fútbol para tratar sobre posible nuevo campo de fútbol y propuesta de la Alcaldía para recalificación de los terrenos que ocupa el actual campo de fútbol, para hacerla atractivas a posibles interesados en actuaciones urbanísticas y que la venta de dichos terrenos sirviera íntegramente para la construcción de un nuevo campo de fútbol y otras instalaciones deportivas: pista de frontón, tenis, etc., que irían ubicados en los terrenos anexos a la Piscina Municipal; concluyendo que el Presidente de la Federación está de acuerdo con este planteamiento.
- Día 11/11/02, asistencia en Mérida a reuniones mantenidas con el Secretario General de U.C.E. y con D. José Antonio Galván, Técnico de la Consejería de Cultura, para tratar temas relacionados con edificios religiosos y con la vuelta del Cristo de la Iglesia de Granada.



CLASE B.

Abacimio Trigo Diaz y D. José Espado Martínez por la donación a este Ayuntamiento de dos columnas que han sido instaladas en la entrada de la Casa Consistorial.

PRIMER.- Seguros sociales y como tales siendo laboral por cinco meses de los sectores Consorcios se dirigirá en cuanto a los beneficiarios de las personas beneficiarias a partir del día de celebración del último Fondo ordinario de 19 de octubre pasado comunicándose a los beneficiarios de los sectores de la Corporación Municipal por la pérdida de sus derechos.

Año segundo se trata el presupuesto del Consejo del Día
1.- INFORMACIÓN DEL ESTADO DE LAS CUENTAS
El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Comisión de Hacienda desea formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 19 de octubre de 2002.

A instancia del Sr. Manuel Acuña, en la página 10 segunda línea del punto número 8, donde dice: "... de este Consorcio. (En que lugar tiene...) debe decir: "... de este Consorcio. El Grupo Municipal de Izquierda Unida propone que se sustituya el Consorcio por el texto original incluido en este proyecto. En que lugar debe decir: "... El Sr. Presidente interviene para decir que el texto original es el que aparece en la página 10. El Sr. Presidente interviene para decir que el texto original es el que aparece en la página 10. El Sr. Presidente interviene para decir que el texto original es el que aparece en la página 10. El Sr. Presidente interviene para decir que el texto original es el que aparece en la página 10.

Y, no existiendo otra opinión, se aprueba tal cual es el texto original y se levanta el acta correspondiente.

2.- INFORMACIÓN DE LA CÁMARA

La Presidenta informa de las gestiones efectuadas desde la última sesión plenario hasta el día de hoy:

- Día 30/10/02, se va a trabajar para emitir a la Comisión de la Diputación de AURELY y acto con motivo del Día del Abuelo organizado por Cruz de Alarcón de Badajoz.
- Día 04/11/02, desahucio de las viviendas y viviendas para la línea del convenio con la Dirección General de Deportes para la Feria Polideportiva de la Feria también en el área de Fomento de la Diputación para estudiar los proyectos por el cambio del P.I.A.R. de la instalación en el Hospital por la creación de la línea de las zonas del Polígono Industrial y también con el Hospital de la Fundación Española de Fútbol para tener acceso posible nuevo campo de fútbol y proyectos de la Academia para mejoramiento de las zonas que ocupan el actual campo de fútbol para hacerlas nuevas a grandes instalaciones de recreación deportiva y que la zona de las zonas nuevas sirva para la construcción de un nuevo campo de fútbol y otras instalaciones deportivas para de fútbol, etc., por una vez más en los terrenos de la Diputación Municipal, considerando que el Presidente de la Federación Española de Fútbol con esta información.
- Día 11/11/02, se trata en sesión a reuniones mantenidas con el Secretario General de I.C.E. y con D. José Antonio Galán, Técnico de la Comisión de Cultura, para una toma de decisiones con otros miembros y con la ayuda del Consejo de la Diputación de Badajoz.

135
0G4906180**CLASE 8.ª**

- Igualmente informa de la firma de un convenio con FREMAP para la cobertura de las contingencias de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales desde el día 1 de noviembre de 2002.

3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

a) Disposiciones publicadas.**1- Boletín Oficial del Estado:**

- De 31/10/02, Recurso de inconstitucionalidad número 4749-2002, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura contra el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

- De 31/10/02, Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las fiestas laborales para el año 2003.

- De 16/11/02, Resolución de 31 de octubre de 2002 de la Dirección General de Administración Local, por la que se convoca Concurso Unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional en los que aparece la Intervención y la Secretaría de este Ayuntamiento.

2- Diario Oficial de Extremadura:

- De 29/10/2002, Anuncio del Ayuntamiento de Llerena de 11 de octubre de 2002, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la UE-14 y Zona Dotacional.

- De 29/10/2002, Decreto 145/2002, de 22 de octubre, del Presidente de la Junta de Extremadura, por el que se regula la composición, funcionamiento y régimen jurídico del Consejo de Comercio previsto en la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- De 31/10/2002, Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al anexo para 2002 del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura para la mejora del Servicio Público de Bibliotecas.

- De 07/11/2002, Orden de 25 de octubre de 2002, de la Consejería de Trabajo, por la que se convocaban las subvenciones correspondientes al año 2002, para proyectos de inversión nueva en materiales y equipos en Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en Extremadura, regulado en el Decreto 94/1997, de 15 de julio.

- De 07/11/2002, Orden de 30 de octubre de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se crea el Registro de símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales de Extremadura y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

- De 09/11/2002, Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Construcción de una hospedería de turismo en Llerena".

- De 09/11/2002, Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y



CLASE E

- Igualmente informe de la firma de un convenio con HELMAB para la cobertura de las contingencias de los accidentes de trabajo y los enfermedades profesionales desde el día 1 de noviembre de 2003.

3.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comisiones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

a) Disposiciones probatorias.

1.- Boleín Oficial del Estado.
- De 31/10/02, Decreto de insubordinación número 4749/2002, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura contra el fiscal Decano 1º y 2º, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

- De 31/10/02, Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la prestación de los licencias laborales para el año 2003.

- De 16/11/02, Resolución de 31 de octubre de 2002 de la Dirección General de Administración Local, por la que se convoca Concurso Público para la provisión de puestos de trabajo traslados a Facultades de Administración Local con habilitación de Carrera Regional en los que agotan la Inscripción y la Secretaría de este Ayuntamiento.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- De 20/10/2002, Anuncio del Ayuntamiento de Llerena de 11 de octubre de 2002 sobre modificación general de las Normas Reglamentarias de Ayuntamiento Municipal en la U.P. 14 y Normas Dotacionales.

- De 20/10/2002, Decreto 142/2002, de 22 de octubre, del Presidente de la Junta de Extremadura, por el que se regula la composición, funcionamiento y régimen jurídico del Consejo de Control previsto en la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Consejo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- De 31/10/2002, Resolución de 12 de octubre de 2002, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al anexo para 2002 del convenio de colaboración entre la Dirección Provincial de Pedagogía y la Junta de Extremadura para la mejora del Servicio Público de Bibliotecas.

- De 02/11/2002, Orden de 22 de octubre de 2002, de la Consejería de Trabajo, por la que se convocan las subvenciones correspondientes al año 2002 para proyectos de inversión nueva en máquinas y equipos en Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en Extremadura, regulado en el Decreto 94/1997, de 12 de julio.

- De 02/11/2002, Orden de 30 de octubre de 2002, de la Consejería de Promoción por la que se crea el Registro de símbolos, marcas y signos de las Bibliotecas Locales de Extremadura y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

- De 08/11/2002, Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría General de la Consejería de Obras Pùblicas y Turismo de la Junta de Extremadura, por la que se adjudica el concurso abierto sin selección de variantes para la construcción de las obras de "Construcción de una carretera de turismo en Llerena".

- De 02/11/2002, Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría General de la Consejería de Obras Pùblicas y Turismo de la Junta de Extremadura, por la que se adjudica el concurso abierto para la construcción de la estación técnica a la dirección, control y



136

OG4906181

CLASE 8.ª

vigilancia de las obras de la "Hospedería de turismo en Llerena", por un arquitecto técnico.

- De 09/11/2002, Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de la "Hospedería de turismo en Llerena", por un arquitecto.

- De 16/11/2002, Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena, que afecta al diseño urbano de la Avenida de Badajoz.

- De 19/11/2002, Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reparaciones varias al C.P. Suárez Somonte de Llerena.

3- Boletín Oficial de la Provincia:

- De 13/11/2002, Resolución de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena por la que se anuncia licitación del contrato de consultoría y asistencia para la realización de estudios, informes y proyectos y otras prestaciones de carácter urbanístico.

- De 13/11/2002, Resolución de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena por la que se anuncia la adjudicación de la gestión indirecta por concesión del servicio de recogida y traslado de residuos sólidos urbanos por concurso y por procedimiento abierto.

El Sr. Mateos Ascacibar interesa información respecto a estas resoluciones de la Mancomunidad y sobre la empresa que va a realizar las obras de la Hospedería Rural, dándole cumplidas respuestas el Sr. Alcalde-Presidente.

El Sr. Vázquez Morales se interesa por el Decreto sobre ayudas de las Escuelas Taller y Casas de Oficio, contestándole el Sr. Presidente, que efectivamente se han solicitado ayudas para que nos financien materiales para la finalización de las obras.

b) Comunicaciones Oficiales:

- El Presidente de la Diputación de Badajoz, comunica que en el Pleno del mes de octubre se aprobará, con cargo a remanentes de planes, una subvención por importe de 13.000 € para este Municipio y que la Alcaldía puede destinarlo al fin que desee.

- El Secretario General y la Secretaria de Organización de la Unión Comarcal Sur Extremeña, Comisión Ejecutiva, de UGT-Extremadura, comunican el resultado de la elección de la Comisión Ejecutiva de dicha organización sindical que resultó elegida el pasado día 17 de octubre en Zafra con motivo de la celebración del Congreso Ordinario de la Unión Comarcal Sur Extremeña.

- El Servicio de Inserción Laboral del SEXPE remite Resolución de la Consejera de Trabajo estimando la solicitud de concesión de subvención para la prórroga de 2 ADL de este Ayuntamiento.

- Los Secretarios Generales de UGT y CC.OO. de Extremadura piden a la Alcaldía, en relación con el "Decretazo" del Gobierno RDL 5/2002, que promueva Plenos para producir pronunciamientos contra esta situación y hacerlas llegar al Presidente del



137
OG4906182



CLASE 8.ª

Gobierno, al tiempo, que de nuevo, se ponga a disposición de la ciudadanía todos los medios para participar en la manifestación contra el decretazo de los jornaleros el próximo día 23 de noviembre en Badajoz.

- El Secretario General de la FEMPEX adjunta copia de la Resolución adoptada por la Comisión de Hacienda de la FEMP en relación con el Proyecto de Ley de Reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con el objeto de que sirva de base a la hora de adopción de acuerdos en lo referente a la aprobación de Ordenanzas Fiscales y Presupuestos Municipales.

- El Coronel Jefe del Servicio de Cría Caballar del Depósito de Sementales de Écija solicita, con el fin de elevar a la Superioridad la propuesta de Despliegue para la Temporada de Monta 2003, que se comunique si el Ayuntamiento acepta la instalación de una Parada de Sementales con las siguientes condiciones: Facilitar local, menaje y mobiliario adecuado para el personal que ha de residir en la Parada e igualmente para el ganado de la misma; atención facultativa (veterinaria y herraje), si fuese necesario, al ganado, corriendo con los gastos que se ocasionen; dotar del personal civil necesario a la Parada que esté capacitado para el manejo de sementales y yeguas, si las hubiera, durante todos los días de la semana, inclusive festivos. Esta atención constaría de: Limpieza de ganado y locales, aguada y reparto de pienso (tres veces al día), ayuda al Paradista en todo lo relativo a cubriciones y trabajo de los sementales y alojamiento para las yeguas que requieran de él, lo cual iría en beneficio de yeguas a ser cubiertas y por lo tanto de la Parada.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la comunicación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aceptar la instalación de una Parada de Sementales en esta ciudad para la temporada de monta del año 2003 en las condiciones solicitadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la autoridad militar.

- La Consejera de Presidencia de la Junta de Extremadura comunica la celebración de una Jornada Técnica que se desarrollará el próximo día 29 de noviembre en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, en relación con la Ley 4/2002, de 23 de mayo, modificadora de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

- El Director General de Promoción Empresarial e Industrial de la Junta de Extremadura da la bienvenida al Ayuntamiento a la Red de Puntos de Orientación Empresarial, manifestando su esperanza de que se constituya en una importante herramienta de apoyo al tejido empresarial, facilitando un mejor acercamiento de la Administración al ciudadano.

- El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local de la Junta de Extremadura pone en conocimiento que el plazo para presentar solicitudes a la convocatoria de ayudas al empleo público local del año 2003, será el mes de diciembre del presente año, significando que toda solicitud presentada fuera de este plazo no será tenida en cuenta.

- El Portavoz del Grupo Popular en el Congreso de los Diputados acusa recibo de escrito de este Ayuntamiento de 30 de octubre al que se acompañaba certificación de acuerdo plenario relativo a moción del Grupo Municipal Socialista sobre el Tren de Alta Velocidad y Corredor Ferroviario de Extremadura.

- El Jefe de la Secretaría de la Presidencia de la Junta de Extremadura acusa recibo de

182
064906182

[Handwritten signature]



CLASE B.

Objetivo, al tiempo que de nuevo se ponga a disposición de los interesados todos los medios que permitan en la medida de lo posible el desarrollo de las actividades que tienen lugar en el territorio de Badajoz.

- El Secretario General de la IFMEX adjunta copia de la Resolución adoptada por la Comisión de Hacienda de la IFMEX en relación con el Proyecto de Ley de Reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con el objeto de que sirva de base a la hora de adoptar las medidas que se adopten a la aprobación de Ordenanzas Finales y Presupuestos Municipales.

- El Consejo del Servicio de Cruz Roja de las Islas de Canarias de Canarias de las Islas de Canarias, con el fin de dar a la Superintendencia la propuesta de Organización para la Temporada de Verano 2001, que se remite al Ayuntamiento de Badajoz para la toma de decisiones con las siguientes características: Fomentar el empleo y el movimiento turístico para el personal que ha de acudir en la época de vacaciones para el verano de la misma, atención turística (restaurantes y hoteles), al mismo tiempo, a la par que se ocupe de la gestión de los recursos humanos del personal civil necesario a la Parada que está organizada para el verano de vacaciones y playas, al igual que durante todos los días de la semana turística. Para todos los aspectos que se refieren en los párrafos y locales, aguas y playas de verano, así como al igual que al personal en todo lo relativo a educación y trabajo de los estudiantes y alumnos para las playas que requieren de él, lo cual debe ser incluido en el presupuesto y por lo tanto de la Parada.

El Plan del Ayuntamiento, especialmente la comunicación, eventos por municipalidad.

- Aprovechando la realización de una Parada de Verano en esta ciudad para la temporada de mayo del año 2001 en las localidades referidas.

- La Comisión de Hacienda de la Junta de Extremadura, en el desarrollo de la Ley 4/2001, de 23 de mayo, modificadora de la Ley 1/1989, de 28 de abril, de Organización de Policía Local de Extremadura.

- El Director General de Promoción Económica e Industrial de la Junta de Extremadura de la intervención al Ayuntamiento a la luz de la Ley de Organización del Ayuntamiento, manifestando su opinión de que se investigue en sus respectivos departamentos de apoyo al tejido empresarial, facilitando un mejor conocimiento de la Administración municipal.

- El jefe de Servicio de Fomento de Empleo, Empleo y Fomento de la Junta de Extremadura para en consecuencia que el plazo para presentar solicitudes a la convocatoria de ayudas al empleo público local del año 2001, sea el mes de diciembre del presente año, significando que esta solicitud presentada formará parte de un plan de actuación en el territorio.

- El Director del Grupo de Trabajo en el Congreso de los Diputados sobre el desarrollo de este Ayuntamiento de 30 de octubre al que se comprometen con el desarrollo de un plan de actuación municipal socialista sobre el Plan de Alta Velocidad y desarrollo ferroviario de Extremadura.

- El jefe de la Secretaría de la Presidencia de la Junta de Extremadura para el desarrollo de



138

0G4906183

CLASE 8.ª

acuerdo plenario de este Ayuntamiento en relación con la moción del Grupo Popular sobre la Reforma de la Política Agraria.

En de - La Demarcación de Carreteras del Estado de Extremadura remite resolución por la que se deniega cualquier solución de acceso por el Polígono Industrial "El Carrasco", Carretera N-432 de Badajoz a Granada, PP.KK.: 111,962/112,170, margen derecha, tramo interurbano Villagarcía de la Torre/Llerena, Término Municipal de Llerena, si no se cumple previamente la presentación de un proyecto de acceso redactado y firmado por técnico competente en materia de carreteras y con la observancia de lo establecido en la OM del Ministerio de Fomento de 16 de diciembre de 1997.

El Sr. Vázquez Morales interesa información sobre los remanentes de Diputación de 13.000 €, preguntando a qué Partida se van a asignar, contestándole el Sr. Murillo Viñas que se invertirán en la Calle Los Quemados para subsanar las deficiencias que constantemente presenta citada vía pública.

4.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

Resolución Núm. 93/2002, informando favorablemente la petición presentada por Ambulancias Cooperativa Extremeña, S.C.L. para el otorgamiento por el órgano autonómico competente de la autorización de Transporte Sanitario para el vehículo matrícula 5254 CBG.

Resolución Núm. 94/2002, informando favorablemente la petición presentada por Ambulancias Cooperativa Extremeña, S.C.L. para el otorgamiento por el órgano autonómico competente de la autorización de Transporte Sanitario para el vehículo matrícula 5487 CBG.

Resolución Núm. 95/2002, informando favorablemente la petición presentada por Ambulancias Cooperativa Extremeña, S.C.L. para el otorgamiento por el órgano autonómico competente de la autorización de Transporte Sanitario para el vehículo matrícula 5606 CBG.

Resolución Núm. 96/2002, autorizando la segregación urbana solicitada por D. José Antonio Mateos Domínguez en solar de Calle Portillo de Frasco Vaca nº 4.

Resolución Núm. 97/2002, aprobando las bases de la convocatoria que han de regir el proceso selectivo para cubrir mediante concurso público unos puestos de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, al amparo del Convenio a suscribir con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Resolución Núm. 98/2002, autorizando la segregación urbana solicitada por Vipros Inmobiliaria y Servicios, S.A. en parcela de terreno situada en la Avenida de Badajoz, sin número de gobierno.

5.- CONVENIO CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y CATASTRAL DEL I.B.I.-



CLASE B.

acuerdo plenario de este Ayuntamiento en relación con la noticia del Grupo Popular sobre la
Batalla de la Follina Agria.
- La Diputación de Comercio del Estado de Extremadura tiene resolución por la
que se otorga licencia exclusiva de comercio por el Polígono Industrial "El Camero",
Carreras 54-55 de Badajoz a Gerardo PÉREZ - HERNÁNDEZ, con un espacio
intermedio Villanueva de la Torre, Tábara, Tábara, Tábara de Tábara, se ha otorgado
previamente la presentación de un proyecto de acceso, señalización y tránsito por terreno
compartido en materia de caminos y con la autorización de la explotación en la OM del
Ministerio de Fomento de 16 de diciembre de 1987.
El Sr. Vázquez plantea nuevas cuestiones sobre las competencias de Diputación de
13 000 € presupuesto a que se refiere se van a seguir, concretamente el Sr. Martín Vázquez
se invierte en la Calle Las Quindas para mejorar las condiciones que corresponden
prevista en su plan.

4. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA

Por el Sr. Alcalde-Presidente dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43
del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades
Locales en relación con el 25.1 de la Ley 7/1985 de 1 de abril, se ha acordado la
Composición de las Juntas Municipales y de especial importancia para el desarrollo de
la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los ingresos de
gobierno, quindas e impuestos de los señores Concejales y Jueces de las Juntas para su
posterior examen.

Resolución N.º 25700, informando favorablemente la petición presentada por
Ambulancias Cooperativas Extremadura S.C.L. para el otorgamiento por el órgano
autonómico competente de la autorización de transporte sanitario para el vehículo
matriculado 2554 CBG.

Resolución N.º 25701 informando favorablemente la petición presentada por
Ambulancias Cooperativas Extremadura S.C.L. para el otorgamiento por el órgano
autonómico competente de la autorización de transporte sanitario para el vehículo
matriculado 2487 CBG.

Resolución N.º 25702, informando favorablemente la petición presentada por
Ambulancias Cooperativas Extremadura S.C.L. para el otorgamiento por el órgano
autonómico competente de la autorización de Transporte Sanitario para el vehículo
matriculado 2505 CBG.

Resolución N.º 25703 autorizando la expedición de un título solicitado por D. José
Antonio Muñoz Domínguez en sede de Calle Real de San Juan N.º 4.

Resolución N.º 25704, aprobando las bases de la convocatoria que han de regir
el proceso selectivo para cubrir vacantes concretas fijas en los puestos de trabajo de
Auxiliares de Ayuda a Domicilio, al respecto del Decreto a suscribir con la Comisión de
Bancaria Social de la Junta de Extremadura.

Resolución N.º 25705 autorizando la expedición de un título solicitado por D. Juan
inmobiliarias y desarrollo S.A. en materia de terrenos situados en la Avenida de Badajoz, sin
número de gobierno.

2. CRISTINO CON LA EXCM. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
GESTIÓN TRIBUTARIA Y CATASTRAL DEL I.I.



139

OG4906184

**CLASE 8.ª**

El Vicepresidente del OAR pone en conocimiento que la Diputación Provincial de Badajoz ha concertado convenios de colaboración con la Dirección General del Catastro, a fin de efectuar los trabajos de carácter técnico para actualizar en todos los Municipios las alteraciones de orden físico, económico y jurídico y cambios de titularidad de dominio, que afecten al Impuesto del I.B.I. de Urbana, siendo el objetivo primordial posibilitar el giro de liquidaciones nuevas y la incorporación al Padrón de unidades urbanas no catastradas.

Señala que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación se ha creado y dotado de personal y medios el Servicio de Gestión Tributaria y Catastral con competencias al respecto, aprobándose el modelo de Convenio a establecer con los Ayuntamientos de la Provincia, cuya copia se acompaña con citado escrito.

Así mismo comunica que en el mes de noviembre actual se convocará reunión informativa para mostrar las aplicaciones informáticas y sistemas de georeferencia que se están realizando por el nuevo Servicio del O.A.R.

Abierto debate interviene en primer lugar el Portavoz de IU-CE, Sr. Mateos Ascacibar, para decir que su Grupo siempre ha manifestado su oposición a que la recaudación se realice por el Organismo Autónomo de Recaudación puesto que el Ayuntamiento dispone de un Negociado de Recaudación para realizar los trabajos. Va a votar a favor de la firma del convenio, no obstante manifiesta que la Alcaldía debería comprometerse a que en un plazo prudencial se realizara esta gestión por el propio Ayuntamiento, que cuenta con personal y medios suficientes para ello.

Le contesta el Sr. Presidente diciéndole que está totalmente en desacuerdo con su propuesta, dado que el Ayuntamiento no cuenta con los medios técnicos de los que dispone la Diputación, ni con la agilidad de la oficina del OAR, requisitos indispensables, ya que no se trata sólo de cobrar los recibos. Experiencias de Ayuntamientos con más medios que el nuestro que han gestionado directamente la recaudación no ha resultado positiva, sobre todo a la hora de realizar los cobros en vía ejecutiva.

El Sr. Vázquez Morales, Portavoz del PP, expresa que también hablábamos en la legislatura anterior de recuperar el cobro de recibos del Catastro por el OAR porque era más conveniente y más barato que realizarlo por el Ayuntamiento, por lo que su Grupo está de acuerdo en suscribir este Convenio.

Concluido el debate una vez examinada la documentación, visto el dictamen emitido al respecto en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto del Convenio interadministrativo a suscribir entre la Diputación Provincial de Badajoz y este Ayuntamiento para la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico, jurídico y económico que se formalicen en el Término Municipal de Llerena en los modelos aprobados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de febrero de 1999, o en los modelos que pudieran establecerse en su sustitución.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Valentín Cortés Cabanillas o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que con su firma suscriba citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para la finalidad pretendida.



CLASE B.

El Vicepresidente del OAR por su conocimiento que la Diputación Provincial de Badajoz ha concertado convenios de colaboración con la Dirección General del Catastro, a fin de elevar los mapas de carácter técnico para ser utilizados por todos los Municipios las actuaciones de ordenación de terrenos, terrenos y edificios de titularidad de dominio, que afectan al impuesto del I.I. de Urban. según el artículo primero del Real Decreto de 1993, a las Diputaciones nuevas y la inscripción de los terrenos de dominio de las mismas.

Señala que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación se ha creado y dotado de personal y medios al Servicio de Gestión Tributaria y Catastral con competencias al respecto, aprobándose el modelo de Convenio a establecer con los Ayuntamientos de la provincia, cuya copia se acompaña con este escrito.

Así mismo comunica que en el tras de haberse estado en conocimiento de la información para iniciar las negociaciones tributarias y técnicas de cooperación que se está realizando por el nuevo Servicio del O.A.R.

Abierta debate interviene en primer lugar el Sr. Portales de IJAC, Sr. Portales Astarburu, para decir que en ningún momento ha manifestado su oposición a que la negociación se realice por el Organismo Autónomo de Recaudación puesto que el Ayuntamiento dispone de un Negociado de Recaudación para cubrir los impuestos. Va a votar a favor de la línea del convenio, no obstante puntualiza que la Abadía debería comprometerse a que en un plazo prudencial se realicen una gestión por el propio Ayuntamiento, que cuenta con personal y medios suficientes para ello.

Le contesta el Sr. Portales de IJAC que está totalmente en desacuerdo con un proyecto, dado que el Ayuntamiento no cuenta con los medios técnicos de los que dispone la Diputación, ni con la agilidad de la oficina del OAR, registros independientes, ya que no se trata sólo de cobrar los recibos. Expone que los Ayuntamientos con más medios que el nuestro que han gestionado directamente la recaudación no ha resultado positivo, sino todo a la hora de realizar los cobros en sus oficinas.

El Sr. Vázquez Madero, Portavoz del PP, expone que también habiéndose en la legislatura anterior de recuperar el cobro de terrenos del Catastro por el OAR porque era más conveniente y más barato que realizarlo por el Ayuntamiento, por lo que su Grupo está de acuerdo en aceptar este Convenio.

Concluido el debate una vez examinada la documentación, vota el Sr. Portales de IJAC al respecto en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Pleno de Negocios Tributarios y Catastrales, Hacienda y Patrimonio y Cultura del Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, su voto.

Votando a favor en toda su integridad y propio término el texto del Convenio interadministrativo a suscribir entre la Diputación Provincial de Badajoz y este Ayuntamiento para la tramitación de los expedientes de actuaciones de ordenación de terrenos, terrenos y edificios que se formalicen en el Término Municipal de IJAC en los modelos aprobados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de febrero de 1993, o en los modelos que pudieran establecerse en su sustitución.

Segunda.- Pasa al Sr. Abadía-Portales Don Valentín Cordero Castellanos a Council que legítimamente le representa en el ejercicio de sus funciones para que con su firma suscriba dicho Convenio y cuantos documentos sean necesarios para la finalidad pretendida.

140
OG4906185*Valentín***CLASE 8.ª****6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA ASAMBLEA GENERAL DE CAJA DE BADAJOZ.**

El Presidente de la Comisión Electoral de Caja de Badajoz mediante escrito fechado el 11 de octubre pasado, comunica que a este Ayuntamiento le corresponde designar un Consejero General en la Asamblea General de dicha entidad en un plazo máximo de sesenta días naturales a contar desde la recepción de la notificación, debiéndose nombrar igualmente un suplente, así como que debe cesar por expiración del mandato para el que fue nombrado, y sin perjuicio de la posibilidad de reelección prevista en el artículo 21 a) de los Estatutos de la Caja, el Consejero General representante de esta Corporación D. Antonio Murillo Viñas.

Abierto debate, interviene el Sr. Presidente para decir que nos corresponde un representante en la Asamblea General que ha de efectuarse teniendo en cuenta el sistema de proporcionalidad en cuanto a representatividad de los Grupos en el Ayuntamiento, por lo que propone al actual representante D. Antonio Murillo Viñas y como suplente a D. Vicente Rafael Fernández.

El Sr. Mateos Ascacibar manifiesta que la posición de su Grupo es la misma que cuando se presentó la moción para designar representantes municipales en los distintos órganos colegiados o entidades, entre ellos el representante en la Asamblea General de Caja Badajoz. Su Grupo presentó una moción el 4 de diciembre de 2000 sobre el asunto.

Cree que el equipo de gobierno debería recapacitar un poco, sobre todo teniendo en cuenta que el anterior presentó una moción bastante coherente en el sentido participativo y democrático. Sabemos que en este Ayuntamiento hay una mayoría absoluta que es respetable en todos los sentidos pero esto no debe servir para impedir la designación de miembros de otros grupos políticos en órganos en los que ha de estar representado el Ayuntamiento. Por lo tanto su voto será en contra.

El Sr. Vázquez Morales, expresa que está de acuerdo con los planteamientos del anterior Concejal de IU-CE, es más en la anterior legislatura una moción parecida a la que presentó IU es la que presentó el Grupo Socialista para cambiar el representante que había en Caja de Badajoz, por lo que el PP municipal, en este caso, votará en contra de la propuesta del Grupo Socialista.

El Sr. Presidente interviene para decir que procede efectuar la votación porque lo que hay está claro, los órganos de gobierno de la Caja de Ahorros a nadie se le oculta que tienen una trascendencia importante y que aunque un representante más o menos no tiene incidencia no es imaginable que esta misma cuestión se lleve a cabo en las distintas Corporaciones, porque nos podríamos encontrar con que se llega a la Asamblea General y resulta que el Presidente de Caja de Ahorros de Badajoz puede ser de Izquierda Unida y como la Alcaldía particularmente no lo desea, sobre todo por la política que este Grupo Político pretende llevar, queda muy claro que el representante que va a estar en Caja de Badajoz es el propuesto, además de que se ha de cumplir con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento que regula el Sistema de Designación de Consejeros en cuanto se refiere a observar la normativa de proporcionalidad establecida para la elección.

Finalizado el debate tras el examen de la documentación y visto el dictamen emitido al respecto en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, de conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Órganos de



141
0G4906186



Valent

CLASE 8.ª

Gobierno de Caja de Badajoz, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los representantes del Grupo Municipal Socialista (7) y en contra los de los representantes de los Grupos PP e IU-CE (4), acuerda:

Primero.- Designar representante municipal en la Asamblea General de Caja de Badajoz al Concejal D. Antonio Murillo Viñas y suplente a D. Vicente Rafael Fernández.

Tanto el titular como el suplente hacen manifestación expresa de la aceptación de los nombramientos.

Segundo.- Expídase certificación del presente acuerdo y envíese al Presidente de la Comisión Electoral de Caja de Badajoz junto con la declaración jurada de que el titular designado reúne los requisitos estatutarios (artículos 16 y 19).

7.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

A continuación se da cuenta a los señores reunidos los siguientes escritos e instancias, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

- Escrito de Corsán-Corviam, empresa adjudicataria de las obras de "Supresión de Paso a Nivel en Llerena", comunicando que con fecha 29 de octubre pasado quedan terminadas las unidades de jardinería de citadas obras, rogando que una vez realizado el primer riego y comprobada la red del mismo, se proceda al mantenimiento de dicha jardinería por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde informa a los señores reunidos que la empresa está actuando en la esquina del Hospital para construcción de un parque, como consecuencia de una reunión mantenida con el Director General de Infraestructuras. Informa asimismo de la visita a nuestra ciudad el próximo día 4 de diciembre con toda seguridad del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura para inaugurar la obra concluida del Paso a Nivel y para la colocación de la primera piedra de las obras de ampliación del Hospital, así como con el Consejero de Obras Públicas y Turismo para explicar en qué consiste el proyecto de la Hospedería Rural junto con el director del proyecto y el director de obras en acto público que se celebrará en La Merced.

- Escrito de D. Manuel González Reyes, titular y profesor del Gimnasio ATLANTE de esta localidad, solicitando ayuda económica para asistir al Mundial de FITNESS, que se celebrará en Tenerife los días 6 y 7 de diciembre próximo, al haber obtenido el Tercer Puesto en el Campeonato de España de Barcelona.

Examinada la petición, tras breve debate, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Reconocer y felicitar a D. Manuel González Reyes por el éxito obtenido en el Campeonato de España celebrado en Barcelona en referida modalidad deportiva, cuyo currículum está jalonado de importantes éxitos al haber conseguido con anterioridad el Campeonato de Extremadura del año 2000, tres Subcampeonatos de Extremadura y éste último obtenido en el Campeonato de España, animándole a continuar esta trayectoria.

Segundo.- Otorgarle una ayuda económica por importe de 150 € como contribución municipal a los gastos con motivo de la celebración del Mundial de repetida disciplina deportiva en Tenerife.

Tercero.- Trasládese estos acuerdos al interesado y a la Intervención Municipal.

ASUNTOS DE URGENCIA.-



CLASE 83

Elaboración de Carta de Badajoz, el Plan de Badajoz, el Plan del Ayuntamiento, con los datos facilitados de los representantes del Grupo Municipal Socialista (V) y en cuenta los de los representantes de los Grupos PP e IU-CE (4), acordada.

Votación - Designar representante municipal en la Asamblea General de Carta de Badajoz al Concejal D. Antonio Martín Villan y suplente a D. Vicente Rafael Fernández. Tanto el título como el siguiente hacen mención expresa de la naturaleza de los nombramientos.

Segunda - Expedir certificación del presente acuerdo y enviar al Presidente de la Comisión Electoral de Carta de Badajoz junto con la declaración jurada de que el título designado reúne las requisitos correspondientes (artículo 16 y 17).

7. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS

A continuación se da cuenta a los señores concejales los siguientes certifi- cados, con expresión en su caso, de los hechos que motivan los mismos.

- Expedir de Costa-Corvina, empresa adjudicataria de los obras de "mejora de Paso a Nivel en Llerena", comarcas que con fecha 29 de octubre pasado quedan terminadas las unidades de jardines de ciudad objeto de contrato que una vez realizado el primer pago y comprobada la veracidad del mismo, se procede al reconocimiento de dichos jardines por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde informa a los señores concejales que la empresa está actuando en la expedición del Hospital para construcción de un primer curso consistente de una unidad mantenida con el Director General de Infraestructuras. Informa asimismo de la visita a nuevas obras el próximo día 4 de diciembre con una segunda de 2 unidades de la Junta de Instrucción para inaugurar la obra consistente de Paso a Nivel y que la colocación de la primera piedra de las obras de ampliación del Hospital, así como con el Consejo de Obras Públicas y Turismo para exponer en los eventos el proyecto de la Hospitalidad Rural junto con el director del proyecto y el director de obras de esta gestión que se celebran en La Moraleda.

- Expedir de D. Manuel González Rojas, titular y profesor del Gimnasio ATLAS de esta localidad, solicitando ayuda económica para asistir al Mundial de FITNESS que se celebrará en Tenerife los días 6 y 7 de diciembre próximo, al haber obtenido el tercer puesto en el Campeonato de España de Badajoz.

Examinada la petición, tras tener debate, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero - Reconocer y felicitar a D. Manuel González Rojas por el éxito obtenido en el Campeonato de España celebrado en Barcelona en materia de modalidad deportiva, cuyo curriculum está formado de importantes éxitos al haber conseguido con anterioridad el Campeonato de Extremadura del año 2000, tres subcampeonatos de Extremadura y este último obtenido en el Campeonato de España, subcampeón y campeón esta temporada.

Segundo - Otorgar una ayuda económica por importe de 150 € como compensación municipal a los gastos con motivo de la celebración del Mundial de deportes disciplina deportiva en Tenerife.

Tercero - Facilitar estos asuntos al interesado y a la Intervención Municipal.

ASUNTOS DE URGENTE



142

OG4906187

CLASE 8.ª

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF se somete directamente a conocimiento del Pleno el siguiente asunto urgente propuesto por la Alcaldía-Presidencia:

- AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE UN AUTOBÚS PARA MANIFESTACIÓN EN BADAJOZ EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE ACTUAL.

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el sábado 23 de noviembre está prevista una manifestación en Badajoz con motivo de la convocatoria por la restitución del Subsidio Agrario de las Centrales Sindicales UGT-Extremadura y CC.OO., a las 11 horas en la Avenida Entrepuentes.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Por todo ello se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe el pago de un autobús para el desplazamiento de los ciudadanos que estén interesados a asistir a dicha manifestación.”

Defendida la Moción por su proponente, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Concejales de los Grupos PSOE e IU-CE (8) y la abstención de los representantes del Grupo Popular (3), acuerda aprobar la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., se formularon las siguientes:

* Por el Portavoz de IU-CE:

- Pide información de todo lo relacionado sobre el curso académico de la Educación de Adultos del Ayuntamiento que presenta como oferta educativa un curso de “inglés” y un módulo de “Acceso de mayores de 25 años a la Universidad”.

- Solicita que se le facilite la memoria de gestión del Servicio de Pisos Tutelados del ejercicio que acaba de finalizar por la empresa SERAMA.

- Recuerda a la Alcaldía la reclamación efectuada en anterior Pleno ante la falta de convocatoria y citación a distintos actos públicos organizados desde este Ayuntamiento. Y pregunta si seguirá manteniéndose esta situación de discriminación a los Concejales de la Oposición.

- Ruega que el Ayuntamiento se interese por la problemática originada por la falta de contenedores de recogida de pilas, así como por la problemática suscitada por el peligro de contaminación, a pesar que el Director General de Medio Ambiente se comprometió a solucionar el problema.

- Ruega que en el próximo Pleno se incluya el dictamen sobre la gestión municipal de la Escuela de Música, que se emitió en la Comisión Informativa Municipal correspondiente.

Contesta al Concejel, con respecto a la Educación de Adultos, el Sr. Menas Miranda diciéndole que el curso de inglés es un curso que siempre ha sido organizado por el Aula de Educación de Adultos, sin embargo este año se da participación a la Universidad Popular de Llerena. En principio no se hace ninguna convocatoria pero se da la circunstancia de que hay tres personas interesadas que solicitan como monitores y nos



CLASE 8.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 91.3 del ROP se somete directamente a conocimiento del Pleno el siguiente asunto urgente propuesto por la Alcaldía-Presidencia:

- AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE UN AUTOBÚS PARA MANUTENCIÓN EN BADAJOS EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE ACTUAL.

Justificada la urgencia y tratándose de un asunto por el que se solicita el Orden del Día.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el sábado 22 de noviembre está prevista una manifestación en Badajoz con motivo de la convocatoria por la rectoría del Solsido Agencia de las Comarcas Sindicatos UGT-Extramadura y CCOO, a las 11 horas en la Avenida Extramadura.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Por todo ello se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe el pago de un autobús para el desplazamiento de los ciudadanos que están interesados en asistir a dicha manifestación.

Detallada la decisión por un presupuesto el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Concejales de los Grupos PSOE e IU-CE (8) y la abstención de los representantes del Grupo Popular (3), acordó aprobar la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia.

2.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- Al respecto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 80.4 y 97.6 y 7 del ROP, se formularon las siguientes:
 - * Por el Partido de IU-CE:
 - Pide información de toda la relación sobre el curso académico de la Educación de Adultos del Ayuntamiento que presenten como otras opciones un curso de "Inglés" y un módulo de "Acceso de mayores de 25 años a la Universidad".
 - Solicita que se le facilite la memoria de gestión del Servicio de Pisos Inhabidos del edificio que acaba de finalizar por la empresa SERAFA.
 - Solicita a la Alcaldía la información detallada a mayor Pleno ante la falta de transparencia y eficacia a distintos actos públicos organizados desde este Ayuntamiento. Y pregunta si seguirá manteniéndose con carácter de discriminación a los Concejales de la Diputación.
 - Pregunta que el Ayuntamiento se interese por la problemática originada por la falta de contenedores de recogida de pilas, así como por la problemática causada por el peligro de contaminación a pesar que el Instituto General de Medio Ambiente se comprometió a solucionar el problema.
 - Pregunta que en el próximo Pleno se incluya el dictamen sobre la gestión municipal de la Escuela de Música que se envió en la Comisión Informativa Municipal correspondiente.
- Consulta al Concejal, con respecto a la Educación de Adultos, el Sr. Manuel Miranda diciéndole que el curso de Inglés es un curso que siempre ha sido organizado por el Aula de Educación de Adultos, sin embargo este año se da participación a la Universidad Popular de Extremadura. La intención no es hacer ninguna convocatoria pero se da la circunstancia de que hay tres personas interesadas que solicitan como monitor y no



143
OG4906188



CLASE 8.ª

vemos en el compromiso de tener que elegir, se toma como principio el curriculum, las necesidades económicas y el tiempo en desempleo; de las tres personas dos de ellas poseían un currículo exactamente igual en experiencia y el Curso CAP y la tercera en cuestión no lo poseía, había terminado recientemente y no tenía experiencia, se desestima esta tercera y entre las dos se valoran las necesidades, una de ellas estaba haciendo la jornada complementaria escolar en el C.P. Suárez Somonte y entonces se decide por la otra. Los sueldos, cree recordar, dependen de las aportaciones de los alumnos. Con respecto a la duración del curso cree que es aproximadamente de 40 horas. No obstante se está pendiente de un convenio de un curso de inglés.

El Sr. Alcalde le responde con respecto a los Pisos Tutelados que se pedirá la memoria a la empresa para facilitársela a los Grupos de la Oposición, no obstante quiere hacer constar que la empresa sufre una merma económica dado que están con los trabajadores que se les exigía en el Concurso y todavía no tienen las 8 plazas que podían estar disponibles; de hecho querían hacer una petición a este Pleno de compensación económica.

Sobre las invitaciones a cursos y actos, el de Historia lo dijo la otra vez y lo vuelve a decir ahora, las Jornadas de Historia de Llerena no fueron organizadas por el Ayuntamiento y no vamos a invitar a actos que no organizamos sino que somos invitados, no queriendo decir esto que no lo traslademos a las entidades organizadoras de próximos actos. Con respecto a la FEMPEX es lo mismo lo organiza ésta y la Alcaldía fue en representación de la Ejecutiva, aunque bien podría haberse invitado a los Grupos Políticos. Lo del Polígono Industrial es una cuestión informativa para los empresarios de lo que ya el Pleno tenía conocimiento, es decir no se dijo en la reunión algo que no se haya hablado y no sea conocido por el Pleno; además de que si se da publicidad a través de carteles el que no haya asistido no es porque no se ha enterado sino porque no ha estado interesado; la reunión se hace a petición de Eopexa, una empresa privada y lo que hizo la Alcaldía, además de la información que ellos transmiten, es decir nuevamente lo que ya se ha hablado aquí. De todas formas en el curso de ADL, efectivamente se podría haber invitado a los Concejales de la Oposición.

Lo de la Dirección General de Medio Ambiente, se toma nota para requerirle que cumpla con las obligaciones que tiene contraídas.

Y respecto a la Escuela de Música le contesta que no sabe por qué no se ha traído, no obstante la razón podría esta en que la Comisión entendió que no era muy conveniente airear la actuación municipal al respecto. Pregunta al Secretario si quería decir algo, respondiéndole éste que realmente la Comisión no emitió dictamen sobre la propuesta de gestión del Grupo de IU-CE, sino que simplemente desde la Comisión se entendió la conveniencia de mandar al Director de la Universidad Popular para que realizara las gestiones oportunas en orden a elaborar un estudio real y más favorable para los intereses municipales de lo que debe ser la futura Escuela de Música, para su vuelta nuevamente a Comisión para su estudio y posterior elevación al Pleno del Ayuntamiento.

* Por el Portavoz del Partido Popular:

- Se interesa por el estado en que se encuentra la Calle Gurrufana que se arregló en tiempo, no se ha continuado hasta el final, ni siquiera el acerado y en la calle de atrás existe un agujero tremendo en el medio de lo que está arreglado.



CLASE 2ª

veros en el conocimiento de los datos que elige se tiene como principio el considerar las necesidades económicas y el tiempo en desarrollo de las tres personas que de ellas dependen un desarrollo exactamente igual en experiencia y el Curso CAP. Y la manera en que se ha desarrollado, tanto en el desarrollo de los cursos como en el desarrollo de las actividades que se han desarrollado, una de ellas está haciendo la formación complementaria de los cursos en el C.P. Se trata de cursos y actividades de carácter profesional, dependientes de los conocimientos de los alumnos. Con respecto a la duración del curso esto que es aproximadamente de 10 horas. No obstante se está pensando de un desarrollo de un curso de inglés.

El Sr. Alcalde le responde con respecto a los Planes Tripartitos que se están haciendo a la empresa para facilitar a las empresas de la Operación, no obstante para hacer cosas que la empresa tiene una buena experiencia de lo que está con los trabajadores que se les exige en el Contrato y además no tienen las 2 cosas que pueden estar disponibles; de hecho quedan hacer una petición a esta Plaza de compensación económica.

Sobre las invitaciones a cursos y actos de la Junta lo dijo la otra vez y lo volvió a decir ahora, las Jornadas de Historia de Badajoz se hacen organizadas por el Ayuntamiento y no vamos a invitar a actos que no organizamos sino que vamos a invitar, no queremos decir esto que no lo tratamos a las entidades organizadoras de próximos actos. Con respecto a la LIMPEX es la misma la opinión que ya le dije y la Alcaldía fue en representación de la Diputación, siempre tiene que haber invitado a las Organizaciones. Lo del Polígono Industrial es una cuestión importante para los empresarios de lo que ya el Pleno tenía conocimiento, se debe de decir en la reunión que no se haya hablado y no sea conocido por el Pleno; además de por si se da publicidad a través de canales de que no haya ningún tipo de problema no se ha tratado sino porque en los estados financieros, también se hace a petición de los empresarios, se debe de decir a la Alcaldía, además de la información que ellos transmiten, se debe de transmitir lo que ya se ha hablado aquí. De todas formas en el curso de A.I.I. el Ayuntamiento se podrá hacer invitación a los Consejeros de la Operación.

En la Dirección General de Medio Ambiente, se está para pedir que ejemplo con las obligaciones que tiene con ustedes.

Y respecto a la Escuela de Música le comento que no sabe por qué no se ha tratado no obstante le voy a pedir que en que la Comisión sepa que no se van a comprometer a hacer la actuación municipal el respecto. Respecto al desarrollo de cursos de formación de los cursos de la Comisión en cuanto al desarrollo de los cursos de la Comisión de la Junta de la Diputación, sino que simplemente desde la Comisión se entiende la necesidad de trabajar al respecto de la Universidad, porque para trabajar en condiciones óptimas en orden a elaborar un estado más y más favorable para los alumnos municipales de lo que debe ser la Junta Provincial de Música, para su desarrollo y Comisión para su estado y para su desarrollo en el Pleno del Ayuntamiento.

Por el Pleno del Partido Popular.
Se trata de un curso que se desarrolla en la Calle Quintana que se empezó en tiempo, no se ha continuado hasta el final, se repiten el curso y en la calle de otros cursos en el mismo momento en el resto de la plaza con otros cursos.



144
OG4906189



Valentín

CLASE 8.ª

Por último ruega que se dote a su Grupo de un micrófono para mayor comodidad. Le contesta el Sr. Murillo Viñas diciéndole que el problema está en la no existencia de terrazas de ese tipo y se está pendiente de recibirlo; en cuanto al agujero al que se refiere el Concejal le dice que es debido a un empalme existente de la red de agua y se requerirá a la empresa concesionaria TEDESA para que proceda a su reparación.

Respecto a la petición de un micrófono, el Sr. Alcalde contesta que no hay inconveniente en dotar a la Mesa con un micrófono más para su utilización por el Grupo Popular.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y cincuenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Valentín



Alfonso J. Pardo

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 22 de noviembre de 2002, ha quedado transcrito anteriormente en doce hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OG4906178 y OG4906189, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



Alfonso J. Pardo

144
064906188



CLASE B*

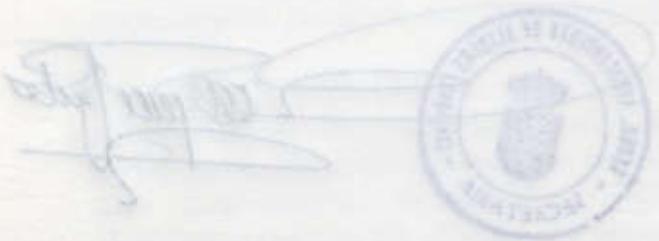
Por último se da a su Grupo de un informe que se adjunta a este expediente.
Lo comento al Sr. Alcalde para que sepa que el problema que se le plantea
de firma de este tipo y se está haciendo de recibir en cuanto al grupo de
el Consejo de dice que se debe a un problema existente de la red de agua y se requiere
la empresa concesionaria TIDESA para que proceda a su reparación.

Respecto a la petición de un informe de Sr. Alcalde comento que no hay
información en dotar a la planta con un sistema más para su utilización por el Grupo
Popular.

CLASE Y, no siendo como los anteriores a tener en la presente sesión ordinaria de
orden de la Presidencia se le comente a las señoras y señores miembros del día
revisado, extensamente la presente para que sea tomada a la aprobación de los señores
señores a la misma de todo lo que se le comente, Comisiones.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE



DILIGENCIA - Por haber comente que el día de la sesión ordinaria del Pleno de
este Ayuntamiento de 22 de noviembre de 2005, se le comente a los señores miembros
de este grupo de papel firmado del Estado, comente a los señores 064906188 y
064906188, ambos incluídos.

EL SECRETARIO





145
OG4906190



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

D. Manuel E. Fernández Tardío.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Rafael Menas Miranda.

D. Vicente Rafael Fernández.

D.ª Eva María Rodríguez Esteban.

D. Paula Rafael Penco.

D. José Vázquez Álvarez.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Manuel Durán Rebollo.

D.ª Isabel Pacheco Pachón.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día once de diciembre de dos mil dos, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA.- Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D.ª María José Solana Barras, ausente de la ciudad y quien previamente había excusado su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el

tratamiento del Orden del Día:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 22/11/02.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2002.

El Sr. Mateos Ascacibar manifiesta que no se recogen las intervenciones textuales de su Grupo Municipal, invocando el artículo 27.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común al que da lectura íntegramente, pretendiendo que se recojan en Acta los ruegos y preguntas textualmente que fueron expuestos en el Salón de Plenos, así como a que se recojan íntegramente todas las intervenciones que se leen y después se entregan al Secretario.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que si le asiste al Concejal la normativa a que hace referencia, deberá tenerse en cuenta su pretensión.

Por la Secretaría se pregunta al Concejal si con la redacción sintetizada de sus ruegos y preguntas se ha desvirtuado el objetivo de los mismos, siendo contestado por éste en sentido negativo.

Consultada la Legislación vigente en cuanto se refiere a la redacción de las Actas de los



146

OG4906191

CLASE 8.ª

Órganos de Gobierno Municipal, se hace constar que la invocación al artículo 27.2 de citada Ley 30/1992, incluido en su capítulo II del título II, que alega como derecho de su grupo político el Concejal, no es de aplicación al Pleno ni a la Comisión de Gobierno de las entidades locales, según se establece en su Disposición Adicional Primera.

Por el contrario, la redacción y extensión de las Actas por el Secretario se rige por lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, que en su letra g) dice textualmente en relación con lo que se ha de hacer constar en Acta por el Secretario: " asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas."

Por lo que se aprueba el Acta, pasando a ser definitiva.

2.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO EN LA UE-14 Y ZONA DOTACIONAL. APROBACIÓN PROVISIONAL.-

Se presenta el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por el Ayuntamiento de Llerena, según estudio realizado por el arquitecto Don Miguel Sánchez Castillo, que tiene por objeto la nueva distribución de viales y el cambio de uso de las manzanas resultantes: P-1, P-2, P-3, P-6, P-7, P-8, P-9, P-10, P-11, P-12, P-14, P-16, P-17 y P-18, que pasarán a tener la condición de suelo urbano de uso residencial; la P-4 pasará a tener la condición de uso industrial; la P-5 y P-13 la condición de espacios libres exteriores y zonas verdes y la P-15 que se mantendrá en el uso dotacional inicial.

Considerando que dicha modificación puntual fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 12 de septiembre de 2002, habiéndose publicado anuncio de dicha aprobación en el diario HOY el día 14 de octubre de 2002 e insertado en el Diario Oficial de Extremadura nº 125, de 29 de octubre siguiente, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Mateos Ascacibar, Portavoz de IU-CE, para dejar constancia de que el voto de su Grupo sigue siendo favorable a esta modificación de las Normas, con las mismas consideraciones urbanísticas que expuso a todos los miembros de la Corporación en su aprobación inicial.

Finalizado el turno de intervenciones.

Considerando que transcurrido el plazo de exposición pública, no se han presentado en este Ayuntamiento reclamaciones, alegaciones o sugerencias a dicha aprobación inicial.

Vistos los informes emitidos por el Secretario General y el Arquitecto Técnico de esta Corporación.

Examinado el informe favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con las previsiones establecidas al efecto en el artículo 77.2.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, y lo establecido en las NN. SS. de Planeamiento Municipal vigentes, el Pleno del Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda por unanimidad, y en su consecuencia con el quórum exigido según el artículo 47 de esta Ley:



147
OG4906192



Valentín

CLASE 8.ª

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la UE-14 y Zona Dotacional arriba referenciada, promovida por el Ayuntamiento de Llerena según estudio realizado por el arquitecto Don Miguel Sánchez Castillo.

En su virtud se modifican los planos 26 y 27 de usos; 28 y 29 de propiedades del Ayuntamiento; 30-0 general de alineaciones; 33, 34 y 36 de alineaciones; y 41 y 42 de zonificación.

Segundo.- Remitir el expediente íntegro a la Comisión de Urbanismo de Extremadura, para, si procede, su aprobación definitiva conforme establece el artículo 77.2.4 de citada Ley 15/2001, en relación con su disposición derogatoria única, punto 2.

3.- CONVENIO URBANÍSTICO EN RELACIÓN CON LA UE-14 DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO.-

En relación con el convenio urbanístico para la recalificación de suelo dotacional, agrupación de los mismos con la UE-14 y reparcelación voluntaria de los terrenos agrupados, suscrito por Don Valentín Cortés Cabanillas, en representación del Ayuntamiento de Llerena y Don Baldomero Florentino Romero Mariscal en representación de Don Joaquín Romero Cortés y de Don Florentino Romero Cortés y Doña Matilde López Moliner con fecha 19 de septiembre de 2002, aprobado previamente por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 12 del mismo mes y año, así como con el Expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la UE-14 y Zona Dotacional, promovido por este Ayuntamiento según estudio del Arquitecto D. Miguel Sánchez Castillo, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 12/09/02, y sometido a información pública en el Diario HOY de 14/10/02 y en el D.O.E. nº 125 de 29/10/02, sin que en dicho período se haya recepcionado en este Ayuntamiento reclamación, alegación o sugerencia al mismo, según consta en certificación expedida por la Secretaría Municipal, y aprobándose provisionalmente por acuerdo plenario de fecha 11/12/02, pendiente de su aprobación definitiva por el organismo competente de la Junta de Extremadura, se hace constar:

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Llerena es dueño en pleno dominio de la siguiente parcela de terreno:

RÚSTICA. ejido en término de esta ciudad de Llerena, denominado de los Campamentos, de cabida de quince hectáreas, treinta y un áreas y veinte centiáreas. En parte está situada en suelo urbano, entre ellos una parcela de siete mil doscientos veintidós metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda al Norte, de don Joaquín Moliner y otros; Sur, de don José Vázquez Martín; Este, carretera de Ventas de Culebrín a Castuera y cerca de don Manuel Cabezas y porción segregada de la parcela de terreno; y Oeste, Ejido de dicho Ayuntamiento destinado a estercolero, don Antonio Peña y otros. Atraviesa esta parcela de terreno la cañada de San Benito y los caminos que van a Montemolín, Fuente de Cantos, Bienvenida y otro que va al Pocito. Actualmente las calles Camino del Instituto y Convento de los Dominicos. Sobre la parcela de terreno de este número y con destino a un Centro de Enseñanza Media no Oficial de cuatrocientas plazas de capacidad se ha construido un edificio de dos plantas, distribuido en vestíbulo de entrada, aulas y los correspondientes servicios generales. La superficie total construida es de mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados. El sistema constructivo es a base de cimientos de hormigón ciclópeo; estructura de hormigón armado; muros de



148
0G4906193



Valentí

CLASE 8.ª

fábrica de ladrillos; cubierta de terraza; solería de terrazo; forjados aligerados; carpintería de madera y metálica; escaleras tabicadas, instalaciones de fontanería; saneamiento, electricidad y las demás propias del tipo de construcción y del fin a que se destina.

Esta parcela de terreno está inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al folio 236 vuelto del tomo 145 de Llerena, parcela de terreno número 8.630, inscripción 4ª.

Que de la parcela de terreno descrita, actualmente en parte en terreno urbano, se desea segregar la siguiente porción:

PORCIÓN SEGREGADA.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, en la calle Camino del Instituto, sin número de gobierno, con una superficie de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. (24.334 metros cuadrados). Linda por su frente, con la calle de su situación, que la separa de la porción restante de la parcela de terreno matriz; por la derecha entrando, la calle Convento de los Dominicos; por la izquierda, el camino del Pocito; y por el fondo, con parcela de terreno propiedad de don Florentino y don Joaquín Romero Cortés, con la que se agrupará en su día.

Que la parcela de terreno matriz, después de la segregación efectuada queda con la misma descripción, quedando con una superficie de doce hectáreas, ochenta y siete áreas y ochenta y seis centiáreas, pasando a lindar ahora por el Norte, con la calle Camino del Instituto.

II.- Que a los esposos don Florentino Romero Cortés y doña Matilde López Moliner, pertenece con carácter ganancial la siguiente parcela de terreno:

RÚSTICA, secano, de cabida de setenta y siete áreas y ochenta centiáreas, que linda al Norte y Este, de don Florentino Romero Cortés; al Sur, el callejón de Santo Domingo y al Oeste, con el Ejido.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad y es la inscripción 1ª de la parcela de terreno número 10.012, folio 238 del libro 157 de Llerena.

Que esta parcela de terreno se encuentra en la actualidad situada en suelo urbano con la siguiente descripción:

URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, en la calle Convento de los Dominicos, sin número de gobierno, que tiene una superficie de siete mil setecientos ochenta metros cuadrados, y según reciente mensura tiene SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS (7.304 metros cuadrados), y linda por su frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando y fondo, con parcela de terreno de don Florentino Romero Cortés y por la izquierda, con parcela de terreno urbana propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

III.- Que don Florentino Romero Cortés es dueño en pleno dominio con carácter privativo de la siguiente parcela de terreno:

RÚSTICA, secano, una cerca de labor en este término de Llerena, de cabida de tres fanegas y ocho celemines, o dos hectáreas, cuarenta y un áreas y cuarenta y seis centiáreas, que linda por el Norte, con porción que se adjudicó en usufructo a doña Eleuteria Cortés Millán y en nuda propiedad a don Joaquín Romero Cortés; Sur, el callejón de Santo Domingo y parcela de terreno de don Rafael Moliner; por el Este, de don Manuel Hernández Gordillo,



CLASE 81

líneas de habilitación, edificios de viviendas, solares de terrenos, terrenos agrícolas, explotaciones de minas y canchales, escuelas técnicas, instalaciones de fomento, saneamiento, electricidad y las demás parcelas del tipo de construcción y del fin a que se destinan.

Esta parcela de terreno está inscrita en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Badajoz, tomo número 142 de Libros, parcela de terreno número 8.030, inscripción 4ª.

Que de la parcela de terreno de esta inscripción se deduce, en parte, un terreno urbano, se deduce la siguiente parcela:

PORCHOS-RECREATIVAS URBANAS - Parcela de terreno en esta ciudad de Badajoz, en la calle Camino del Instituto, sin número de gobierno, con una superficie de VINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (24.334 metros cuadrados). Linda por su frente, con la calle de su situación, que la separa de la parcela restante de la parcela de terreno matriz por la derecha cuando, la calle Camino de los Dominicos, por la izquierda, el camino del Norte y por el fondo, con parcela de terreno propiedad de don Florentino y don Joaquín Romero Cortés, con lo que se seguirá en su día.

Que la parcela de terreno matriz, después de la segregación, quedará inscrita con la misma descripción, quedando con una superficie de once hectáreas, ochenta y siete áreas y ochenta y seis centímetros, pasando a linda ahora por el Norte, con la calle Camino del Instituto.

II - Que a los efectos de inscripción Romero Cortés y doña Matilde López Moliner pretenden con carácter definitivo la siguiente parcela de terreno:

RÍLITA, sector, de cabida de setenta y siete áreas y ochenta centímetros, que linda al Norte y Este, de don Florentino Romero Cortés, al Sur, el edificio de Santo Domingo y al Oeste, con el Rítilo.

Esta parcela en el Registro de la Propiedad y en la inscripción 1ª de la parcela de terreno número 10.612, tomo 238 del libro 157 de Libros.

Que esta parcela de terreno se encuentra en la actualidad situada en suelo urbano con la siguiente descripción:

URBANA - Parcela de terreno en esta ciudad de Badajoz, en la calle Camino de los Dominicos, sin número de gobierno, que tiene una superficie de once mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados y según resulta numerada como CINTE MIL TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS (11.304 metros cuadrados), y linda por su frente, con la calle de su situación, por la derecha cuando y fondo, con parcela de terreno de don Florentino Romero Cortés y por la izquierda, con parcela de terreno urbanas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

III - Que don Florentino Romero Cortés es dueño en pleno dominio con carácter definitivo de la siguiente parcela de terreno:

RÍLITA, sector, que tiene de lindero en este término de Badajoz, de cabida de tres hectáreas y ochenta centímetros, o dos hectáreas, ochenta y no áreas y ochenta y seis centímetros, que linda por el Norte, con parcela que se refiere en escritura a doña Encarnación Cortés Rítila y en otra propiedad a don Joaquín Romero Cortés, del edificio de Santo Domingo y parcela de terreno de don Rafael Moliner, por el Este, de don Manuel Hernández Jordán.



149
OG4906194



Vale

CLASE 8.ª

don Andrés y don Higinio Gallego Muñoz, y con la carretera de Ventas de Culebrín a Castuera; y por el Oeste, con el Ejido de los Campamentos.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena, es la inscripción 1ª de la parcela de terreno número 9.723, folio 66 del libro 155 de Llerena.

Esta parcela de terreno se encuentra en la actualidad en suelo urbano con la siguiente descripción:

URBANA, parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, sita en la calle Convento de los Dominicos, sin número de gobierno, que tiene una superficie de veinticuatro mil ciento cuarenta y seis metros cuadrados, y según reciente mensura tiene **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS** (22.672 metros cuadrados) que linda por su frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando con parcela de terrenos de don José Antonio Hernández Zamorano, don Ángel Hernández Álvarez y otros; por la izquierda, con parcela de terreno de don Florentino Romero Cortés y esposa, y con parcela de terreno del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, y por el fondo, con parcela de terreno de don Joaquín Romero Cortés.

IV.- Que don Joaquín Romero Cortés es dueño en pleno dominio de la siguiente parcela de terreno:

RÚSTICA, secano, una cerca de labor en este término de Llerena, de cabida de tres fanegas y ocho celemines, o dos hectáreas, cuarenta y un áreas y cuarenta y seis centiáreas, y según reciente mensura tiene **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS** (22.672 metros cuadrados), que linda por el Norte y Oeste, con el ejido de los Campamentos; Sur parcela de terreno que se adjudicó en usufructo vitalicio a doña Eleuteria Cortés Millán y en nuda propiedad a don Florentino Romero Cortés, y por el Este, con parcela de terreno de don Florentino Romero Cortés.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena, en el folio 64 del libro 155 de Llerena, parcela de terreno número 9.722, inscripción 1ª, tomo 1.118 del Archivo.

Esta parcela de terreno se encuentra en la actualidad en suelo urbano con la siguiente descripción:

URBANA- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, en la calle Convento de los Dominicos, sin número de gobierno, que tiene una superficie de veinticuatro mil ciento cuarenta y seis metros cuadrados, que linda por su frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con parcela de terreno de don Florentino Romero Cortés; por la izquierda, del mismo don Florentino Romero Cortés, y por el fondo, el camino del Pocito.

V.- Que los esposos don Florentino Romero Cortés y doña Matilde López Moliner, y don Joaquín Romero Cortés, por sus respectivos derechos, y a los efectos de la cesión gratuita que van a realizar al Excmo. Ayuntamiento de Llerena, y la posterior reparcelación de la parcela de terreno resultante, van a realizar todos conjuntamente la **AGRUPACIÓN** de las parcela de terrenos descritas en el apartado I como **PORCIÓN SEGREGADA**, y las parcelas reseñadas en los apartados II, III y IV anteriores, resultando la siguiente parcela de terreno:

URBANA: parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, en la calle Convento de los Dominicos, sin número de gobierno, con una superficie según el Registro de la Propiedad de ochenta mil cuatrocientos seis metros cuadrados, y según reciente mensura practicada tiene una superficie de **SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS METROS**

111
004905194

[Handwritten signature]



CLASE B1

don Andrés y don Hilario Callejo Muñoz, y con la escritura de Ventas de Calabán a Castañar y por el Oeste con el límite de los Campamentos.

Esta finca es el Registro de la Propiedad de Llerena en la inscripción 1ª de la parcela de terreno número 8.722, folio 56 del libro 155 de Llerena.

Esta parcela de terreno se encuentra en la actualidad en todo o parte con la siguiente descripción:

LIBRANZA- parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, sito en la calle Comercio de Llerena, sin número de edificio, que tiene una superficie de veintidós mil ciento treinta y seis metros cuadrados, según terreno número veintidós mil seiscientos setenta y dos metros cuadrados (22.622 metros cuadrados) que linda por su frente con la calle de su situación por la derecha con parcela de terreno de don José Antonio Sánchez Zamora, don Ángel Hernández Álvarez y otros; por la izquierda con parcela de terreno de don Francisco Romero Cortés y esposa; y con parcela de terreno del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, y por el fondo con parcela de terreno de don Joaquín Romero Cortés.

IV.- Que don Joaquín Romero Cortés es dueño en pleno dominio de la siguiente parcela de terreno:

LIBRANZA- parcela, sito sobre el solar en esta ciudad de Llerena, de cabida de tres hectáreas y ocho centímetros, a dos hectáreas, cuarenta y un metros y cuarenta y seis centímetros, según terreno número veintidós mil seiscientos setenta y dos metros cuadrados (22.622 metros cuadrados) que linda por el Norte y Oeste con el edificio de los Campamentos que consta de terreno que se describe en escritura número 8.722 de Llerena, y en toda propiedad de don Francisco Romero Cortés, y por el fondo con parcela de terreno de don Francisco Romero Cortés.

Esta finca es el Registro de la Propiedad de Llerena, en el folio 54 del libro 155 de Llerena, parcela de terreno número 8.722, inscripción 1ª, tomo 1.118 del Archivo.

Esta parcela de terreno se encuentra en la actualidad en todo o parte con la siguiente descripción:

LIBRANZA- parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, en la calle Comercio de Llerena, sin número de edificio, que tiene una superficie de veintidós mil ciento treinta y seis metros cuadrados, que linda por su frente con la calle de su situación por la izquierda con parcela de terreno de don Francisco Romero Cortés y esposa; por la derecha con parcela de terreno de don Francisco Romero Cortés y esposa; y por el fondo con parcela de terreno del Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

V.- Que los esposos don Francisco Romero Cortés y doña Hilario Callejo Muñoz, y don Joaquín Romero Cortés, por sus respectivos derechos y a los efectos de la presente que van a realizar al Excmo. Ayuntamiento de Llerena, Ayuntamiento de Llerena, y la presente aprobación de la parcela de terreno señalada, van a realizar todos conjuntamente la ADSCRIPCIÓN de las parcelas de terreno descritas en el apartado I como PUBLICOS SEÑALADA, y las parcelas señaladas en los apartados II, III y IV anteriores, mediante la siguiente parcela de terreno:

LIBRANZA- parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, en la calle Comercio de Llerena, sin número de edificio, que tiene una superficie de veintidós mil ciento treinta y seis metros cuadrados, según terreno número veintidós mil seiscientos setenta y dos metros cuadrados (22.622 metros cuadrados) que linda por el Norte y Oeste con el edificio de los Campamentos que consta de terreno que se describe en escritura número 8.722 de Llerena, y en toda propiedad de don Francisco Romero Cortés, y por el fondo con parcela de terreno de don Francisco Romero Cortés.



150
OG4906195



Valentí

CLASE 8.ª

CUADRADOS (76.982 metros cuadrados). Linda por su frente, con la calle Convento de los Dominicos; por la derecha entrando, parcela de terrenos de don José Antonio Hernández Zamorano, otra de don Ángel Hernández Álvarez y otros propietarios; por la izquierda, con la calle Camino del Instituto; y por el fondo, con el camino del Pocito.

Que como resultado de la agrupación los esposos don Florentino Romero Cortés y doña Matilde López Moliner pasan a ser propietarios de 9,49 por ciento indiviso de la parcela de terreno agrupada con carácter ganancial, don Florentino Romero Cortés, es dueño con carácter privativo de 29,45 por ciento indiviso y don Joaquín Romero Cortés, es dueño de 29,45 por ciento indiviso y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena, del 31,61 por ciento indiviso.

VI.- Que los esposos don Florentino Romero Cortés y doña Matilde López Moliner, y don Joaquín Romero Cortés, van a ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Llerena, los siguientes porcentajes indivisos de sus respectivas participaciones indivisas de la parcela de terreno descrita tras la agrupación:

Los esposos don Florentino Romero Cortés y doña Matilde López Moliner, ceden el 5,11 por ciento indiviso de su participación indivisa, quedándoles por tanto el 4,38 por ciento indiviso.

Don Florentino Romero Cortés, cede el 15,87 por ciento indiviso de su participación indivisa, quedándole por tanto el 13,58 por ciento indiviso.

Don Joaquín Romero Cortés, cede el 15,87 por ciento indiviso de su participación indivisa, quedándole por tanto el 13,58 por ciento indiviso.

Que como consecuencia de las anteriores cesiones la parcela de terreno resultante de la agrupación queda repartida entre los propietarios en las siguientes proporciones:

El Excmo. Ayuntamiento de Llerena, el 68,46 por ciento indiviso.

Los esposos don Florentino Romero Cortés y doña Matilde López Moliner, el 4,38 por ciento indiviso con carácter ganancial.

Don Florentino Romero Cortés, el 13,58 por ciento indiviso, con carácter privativo.

Y don Joaquín Romero Cortés, el 13,58 por ciento indiviso, con carácter privativo.

VII.- Que los esposos don Florentino Romero Cortés y doña Matilde López Moliner, don Joaquín Romero Cortés, y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena, a los efectos de dar cumplimiento al convenio suscrito entre las partes interesadas, y tras las preceptivas publicaciones y aprobaciones legales, y la oportuna calificación urbanística, proceden a la reparcelación de la parcela de terreno resultante de la agrupación, formándose las siguientes parcelas:

PARCELA NÚMERO P-1 .- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle Camino del Instituto, señalada como V-6, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de TRES MIL OCHO METROS Y CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (3.008,59 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle Camino del Instituto, señalada como V-6, en una longitud de 41,69 metros; por la derecha entrando, con calle V-2, en una longitud de 67,27 metros; por la izquierda, con el camino del Pocito, señalada como V-1, en una longitud de 77,34 metros; y por el fondo, con calle V-7, en una longitud de 42,63 metros.

PARCELA NÚMERO P-2.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de



GUARDADOS (76.982 metros cuadrados). Límite por su frente, con la calle Comercio de los Dominios; por la derecha entrando parcela de terreno de don José Antonio Hernández Zambrano, otra de don Ángel Hernández Álvarez y otros propietarios, por la izquierda, con la calle Camino del Pastorcillo y por el fondo, con el camino del Forno.

Que como resultado de la adjudicación los terrenos don Florentino Romero Cortés y doña María Lúpez Moliner pasan a ser propietarios de 9.449 por ciento indiviso de la parcela de terreno adjudicada con carácter general, don Florentino Romero Cortés, en tanto con carácter privado de 25,12 por ciento indiviso y don Joaquín Romero Cortés, en tanto de 29,42 por ciento indiviso y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena, del 31,01 por ciento indiviso.

VII - Que los terrenos don Florentino Romero Cortés y doña María Lúpez Moliner y don Joaquín Romero Cortés, van a ser adjudicados al Excmo. Ayuntamiento de Llerena los siguientes porcentajes indivisos de sus respectivas superficies indivisas de la parcela de terreno descrita así se adjudican:

Los terrenos don Florentino Romero Cortés y doña María Lúpez Moliner, con el 51,1 por ciento indiviso de su participación indivisa, adjudicados por tanto el 4,58 por ciento indiviso.

Don Florentino Romero Cortés, con el 12,47 por ciento indiviso de su participación indivisa, adjudicados por tanto el 13,28 por ciento indiviso.

Don Joaquín Romero Cortés, con el 23,05 por ciento indiviso de su participación indivisa, adjudicados por tanto el 13,28 por ciento indiviso.

Que como consecuencia de las anteriores cesiones la parcela de terreno resultante de la adjudicación queda repartida entre los propietarios en las siguientes proporciones:

El Excmo. Ayuntamiento de Llerena, el 62,40 por ciento indiviso.

Los terrenos don Florentino Romero Cortés y doña María Lúpez Moliner, el 43,38 por ciento indiviso con carácter general.

Don Florentino Romero Cortés, el 13,28 por ciento indiviso, con carácter privado.

Y don Joaquín Romero Cortés, el 13,28 por ciento indiviso, con carácter privado.

VIII - Que los terrenos don Florentino Romero Cortés y doña María Lúpez Moliner, don Joaquín Romero Cortés y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena, a los efectos de dar cumplimiento al convenio suscrito entre las partes intervinientes y por las facultades, prohibiciones y especificaciones legales y la oportuna calificación urbanística, procedan a la adjudicación de la parcela de terreno resultante de la adjudicación, adjudicados las siguientes parcelas:

PARCELA NÚMERO 11 - IRRANJA - Parcela de terreno en zona rural de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle Camino del Pastorcillo, señaletada como V-6, sin número de fincas.

Tiene una superficie de TRES MIL OCHO METROS Y CINCUENTA Y NUEVE DECIMITROS CUADRADOS (3.008,59 metros cuadrados).

Límite por su frente, con la calle Camino del Pastorcillo, señaletada como V-6, en una longitud de 41,02 metros; por la derecha entrando con calle V-7, en una longitud de 67,33 metros; por la izquierda, con el camino del Forno, señaletada como V-1, en una longitud de 73,34 metros y por el fondo, con calle V-5, en una longitud de 45,03 metros.

PARCELA NÚMERO 12 - IRRANJA - Parcela de terreno en zona rural de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle Camino del Pastorcillo, señaletada como V-6, sin número de fincas.



151
OG4906196



[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle Camino del Instituto, señalada como V-6, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS Y TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (2.393,35 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle Camino del Instituto, señalada como V-6, en una longitud de 41,21 metros; por la derecha entrando, con calle V-3, en una longitud de 54,87 metros; por la izquierda, con calle V-2, en una longitud de 64,79 metros; y por el fondo, con calle V-7, en una longitud de 40,00 metros.

PARCELA NÚMERO P-3.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle Camino del Instituto, señalada como V-6, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de DOS MIL CIENTO DIECISÉIS METROS Y CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (2.116,48 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle Camino del Instituto, señalada como V-6, en una longitud de 46,61 metros; por la derecha entrando, con calle V-4, en una longitud de 41,18 metros; por la izquierda, con calle V-3, en una longitud de 52,39 metros; y por el fondo, con calle V-7, en una longitud de 45,23 metros.

PARCELA NÚMERO P-4.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO INDUSTRIAL, en la calle Camino del Instituto, señalada como V-6, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS METROS Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (6.923,08 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle Camino del Instituto, señalada como V-6, en una longitud de 140,53 metros; por la derecha entrando, con la calle Convento de los Dominicos, señalada como V-5, en una longitud de 56,60 metros; por la izquierda, con calle V-4, en una longitud de 41,66 metros; y por el fondo, con la PARCELA NÚMERO P-5, destinada a ESPACIOS LIBRES, en una longitud de 115,92 metros y calle V-8, en una longitud de 16,69 metros.

PARCELA NÚMERO P-5.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO PARA ESPACIOS LIBRES en la calle V-8, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. (2.488,07 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-8, en una longitud de 105,85 metros; por la derecha entrando, con porción restante destinada a calle V-4, en una longitud de 47,03 metros; por la izquierda y fondo, con PARCELA NÚMERO P-4, DE USO INDUSTRIAL, en una longitud de 115,92 metros.

PARCELA NÚMERO P-6.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle V-7, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de DOS MIL SETECIENTOS CUATRO METROS Y VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (2.704,24 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-7, en una longitud de 68,94 metros; por la derecha



CLASE B1

Línea, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle Camino del Instituto, señalada como V-6, sin número de parcela.

Tiene una superficie de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS Y TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (2.362,35 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle Camino del Instituto, señalada como V-6, en una longitud de 41,33 metros; por la derecha con la calle V-1, en una longitud de 24,87 metros; por la izquierda, con la calle V-2, en una longitud de 64,78 metros; y por el fondo con la calle V-7, en una longitud de 40,00 metros.

PARCELA NÚMERO 2-A, URBANA. Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle Camino del Instituto, señalada como V-6, sin número de parcela.

Tiene una superficie de DOS MIL CINCO DIECISÉIS METROS Y CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (2.154,48 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle Camino del Instituto, señalada como V-6, en una longitud de 46,51 metros; por la derecha con la calle V-4, en una longitud de 41,18 metros; por la izquierda, con la calle V-3, en una longitud de 22,39 metros; y por el fondo, con la calle V-7, en una longitud de 47,23 metros.

PARCELA NÚMERO 2-B, URBANA. Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle Camino del Instituto, señalada como V-6, sin número de parcela.

Tiene una superficie de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS METROS Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (6.222,62 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle Camino del Instituto, señalada como V-6, en una longitud de 140,22 metros; por la izquierda con la calle Camino de los Dominicos, señalada como V-5, en una longitud de 26,06 metros; por la derecha con la calle V-4, en una longitud de 41,60 metros; y por el fondo, con la parcela número P-7, destinada a ESPACIOS LIBRES, en una longitud de 112,92 metros; y con la calle V-8, en una longitud de 16,59 metros.

PARCELA NÚMERO 2-C, URBANA. Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO PARA ESPACIOS LIBRES en la calle V-8, sin número de parcela.

Tiene una superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (2.480,07 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-8, en una longitud de 140,22 metros; por la izquierda, con la parcela número P-7, destinada a ESPACIOS LIBRES, en una longitud de 112,92 metros; y por el fondo, con la parcela número P-4, DE USO INDUSTRIAL, en una longitud de 112,92 metros.

PARCELA NÚMERO 2-D, URBANA. Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle V-7, sin número de parcela.

Tiene una superficie de DOS MIL SETECIENTOS CUATRO METROS Y VIENTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (2.764,24 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-7, en una longitud de 68,94 metros; por la derecha,



152

OG4906197

Valentín

CLASE 8.ª

entrando, con PARCELA NÚMERO P-7, de USO RESIDENCIAL, en una longitud de 40,00 metros; por la izquierda, con camino del Pocito, señalada como V-1, en una longitud de 42,02 metros; y por el fondo, con la calle V-8, en una longitud de 20,81 metros y otro tramo de 44,45 metros.

PARCELA NÚMERO P-7.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle V-7, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de TRES MIL CIENTO DIECINUEVE METROS Y DOCE DECIMETROS CUADRADOS (3.119,12 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-7, en una longitud de 77,98 metros; por la derecha entrando, con calle V4, en una longitud de 40,00 metros; por la izquierda, con la PARCELA NÚMERO P-6, de USO RESIDENCIAL, en una longitud de 40,00 metros; y por el fondo, con la calle V-8, en una longitud de 77,98 metros.

PARCELA NÚMERO P-8.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle V-8, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de DOS MIL CIENTO DIECISIETE METROS Y DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (2.117,18 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-8, en una longitud de 20,28 metros y otro tramo de 44,01; por la derecha entrando, con la PARCELA NÚMERO P-9, de USO RESIDENCIAL, en una longitud de 34,15 metros; por la izquierda, con el camino del Pocito, señalada como V-1, en una longitud de 32,53 metros; y por el fondo, con la calle V-9, en una longitud de 60,72 metros.

PARCELA NÚMERO P-9.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle V-8, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS METROS Y NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (2.662,94 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-B, en una longitud de 77,98 metros; por la derecha entrando, con la calle V-4, en una longitud de 34,15 metros; por la izquierda, con la PARCELA NÚMERO P-8, de USO RESIDENCIAL, en una longitud de 34,15 metros; y por el fondo, con la calle V-9, en una longitud de 77,98 metros.

PARCELA NÚMERO P-10.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle Convento de los Dominicos, señalada como V-5, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS Y CINCUENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (3.951,51 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle Convento de los Dominicos, señalada como V-5, en una longitud de 35,05 metros; por la derecha entrando, calle V-9, en una longitud de 111,78 metros; por la izquierda, calle V-8, en una longitud de 119,64 metros; y por el fondo, con la calle V-4, en una longitud de 34,15 metros.

PARCELA NÚMERO P-11.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle V-9, sin número de gobierno.



CLASE 5ª

entando, con PARCELA NÚMERO P-3 de USO RESIDENCIAL, en una longitud de 40,00 metros por la izquierda, con camino del Factor, señalada como V-1, en una longitud de 42,00 metros y por el fondo, con la calle V-8, en una longitud de 20,00 metros y una zona de 44,42 metros.

PARCELA NÚMERO P-2, URBANA. Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle V-7, en una zona de 44,42 metros.

Tiene una superficie de TRES MIL CIENTO DIECINUEVE METROS Y DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (3.119,12 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-7, en una longitud de 27,98 metros por la derecha cuando, con calle V-4, en una longitud de 40,00 metros, por la izquierda, con la PARCELA NÚMERO P-6 de USO RESIDENCIAL, en una longitud de 40,00 metros y por el fondo, con la calle V-8, en una longitud de 27,98 metros.

PARCELA NÚMERO P-1, URBANA. Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle V-8, en una zona de 44,42 metros.

Tiene una superficie de DOS MIL CINCUENTA Y CINCO METROS Y CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (2.115,50 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-8, en una longitud de 20,00 metros y una zona de 44,01 por la derecha cuando, con la PARCELA NÚMERO P-2 de USO RESIDENCIAL, en una longitud de 34,12 metros por la izquierda, con el camino del Factor, señalada como V-1, en una longitud de 25,22 metros y por el fondo, con la calle V-8, en una longitud de 20,00 metros.

PARCELA NÚMERO P-5, URBANA. Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle V-8, en una zona de 44,42 metros.

Tiene una superficie de DOS MIL CINCUENTA Y CINCO METROS Y NOVIENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (2.062,94 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-8, en una longitud de 27,98 metros por la derecha cuando, con la calle V-4, en una longitud de 34,12 metros, por la izquierda, con la PARCELA NÚMERO P-6 de USO RESIDENCIAL, en una longitud de 34,12 metros y por el fondo, con la calle V-8, en una longitud de 27,98 metros.

PARCELA NÚMERO P-4, URBANA. Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle Gobierno de los Dominios, señalada como V-4, en una zona de 44,42 metros.

Tiene una superficie de TRES MIL NOVIENTA Y CINCO METROS Y CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (3.095,50 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle Gobierno de los Dominios, señalada como V-4, en una longitud de 35,03 metros por la derecha cuando, calle V-8, en una longitud de 14,28 metros por la izquierda, con la calle V-8, en una longitud de 119,04 metros y por el fondo, con la calle V-4, en una longitud de 34,12 metros.

PARCELA NÚMERO P-11, URBANA. Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle V-8, en una zona de 44,42 metros.



153
OG4906198



[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

Tiene una superficie de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS Y OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. (5.564,81 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-9, en una longitud de 138,05 metros cuadrados; por la derecha entrando, calle V-4, en una longitud de 40,00 metros; por la izquierda el camino del Pocito, señalada como V-1, en una longitud de 19,61 metros y otro tramo de 21,07 metros; y por el fondo, con la calle V-10, en una longitud de 142,98 metros.

PARCELA NÚMERO P-12.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle Convento de los Dominicos, señalada como V-5, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS Y CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (4.194,54 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle Convento de los Dominicos, señalada como V-5, en una longitud de 41,05 metros; por la derecha entrando, calle V-10, en una longitud de 100,26 metros; por la izquierda, con la calle V-9, en una longitud de 109,47 metros; y por el fondo, con la calle V-4, en una longitud de 40,00 metros.

PARCELA NÚMERO P-13.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DEDICADO A ESPACIOS LIBRES, en la calle V-10, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS Y TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (3.152,35 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-10, en una longitud de 130,20 metros; por la derecha entrando con la PARCELA NÚMERO P-14, de USO RESIDENCIAL, en una longitud de 40,00 metros; por la izquierda, con el camino del Pocito, señalada como V-1, en una longitud de 12,64 metros; y por el fondo, con la calle V-11, en una longitud de 15,05 metros y otro tramo de 113,57 metros.

PARCELA NÚMERO P-14.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle V-4, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de SEISCIENTOS CATORCE METROS Y SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (614,78 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-4, en una longitud de 40,00 metros; por la derecha entrando, con la calle V-11, en una longitud de 15,37 metros; por la izquierda, con la calle V-10, en una longitud de 15,37 metros; y por el fondo, con la PARCELA NÚMERO P-13, destinada a ESPACIOS LIBRES, en una longitud de 40,00 metros.

PARCELA NÚMERO P-15.- URBANA, parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO DOTACIONAL, en la calle Convento de los Dominicos, señalada como V-5, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS METROS Y CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (7.222,50 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle Convento de los Dominicos, señalada como V-5, en una longitud de 57,83 metros más otro tramo de 29,80 metros; por la derecha entrando, con la calle V-12, en una longitud de 67,76 metros; por la izquierda con la calle V-10, en una



CLASE B.

Tiene una superficie de CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO METROS Y OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (5.244 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-2, en una longitud de 138,05 metros cuadrados; por la derecha con la calle V-4, en una longitud de 42,00 metros; por la izquierda con la calle V-1, en una longitud de 17,91 metros; y una zona de 21,07 metros y por el fondo, con la calle V-10, en una longitud de 141,02 metros.

FARCIA NÚMERO 512, LIBRATA. Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle Comercio de los Dominios, señalada como V-2, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de CUATRO MIL CINCO CIENTO Y CINCUENTA Y CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (4.504 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle Comercio de los Dominios, señalada como V-2, en una longitud de 41,60 metros; por la derecha con la calle V-10, en una longitud de 100,20 metros; por el fondo, con la calle V-7, en una longitud de 124,65 metros; y por la izquierda con la calle V-4, en una longitud de 40,00 metros.

FARCIA NÚMERO 513, LIBRATA. Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DESTINADO A ESPACIOS LIBRES, en la calle V-12, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de TRES MIL CINCO CIENTOS Y DOS METROS Y TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (3.523,50 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-10, en una longitud de 120,30 metros; por la derecha con la FARCIA NÚMERO 514, de USO RESIDENCIAL, en una longitud de 40,00 metros; por el fondo, con el camino del Norte, señalada como V-1, en una longitud de 12,04 metros; y por el fondo, con la calle V-11, en una longitud de 12,03 metros; y una zona de 113,77 metros.

FARCIA NÚMERO 515, LIBRATA. Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle V-4, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de DIESETE MIL CINCO CIENTOS Y SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (17.578 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-4, en una longitud de 60,00 metros; por la derecha con la calle V-11, en una longitud de 12,77 metros; por la izquierda con la calle V-10, en una longitud de 23,77 metros; y por el fondo con la FARCIA NÚMERO 513, destinada a ESPACIOS LIBRES, en una longitud de 40,00 metros.

FARCIA NÚMERO 516, LIBRATA. Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle Comercio de los Dominios, señalada como V-2, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS METROS Y CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (7.222,50 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle Comercio de los Dominios, señalada como V-2, en una longitud de 22,87 metros; una zona de 29,30 metros; por la derecha con la calle V-12, en una longitud de 67,70 metros; por la izquierda con la calle V-10, en



154
OG4906199



Valentín

CLASE 8.ª

longitud de 97,95 metros; y por el fondo, con la calle V-4, en una longitud de 86,48 metros.

PARCELA NÚMERO P-16.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, sita en la calle V-11, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA METROS Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (1.890,02 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-11, en una longitud de 31,54 metros y otro tramo de 21,56 metros; por la derecha entrando, con la calle V-4, en una longitud de 36,40 metros; por la izquierda, con parcela de terreno de propiedad particular, en una longitud de 37,05 metros; y por el fondo, con la calle V-12, en una longitud de 1,00 metros más otro tramo de 53,94 metros.

PARCELA NÚMERO P-17.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, sita en la calle V-12, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN METROS Y NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (991,94 metros cuadrados)

Linda por su frente, con la calle V-12, en una longitud de 55,15 metros; por la derecha entrando, con la calle V-4, en una longitud de 27,39 metros; por la izquierda, con parcela de terreno de propiedad particular, en una longitud de 5,34 metros; y por el fondo, con parcela de terreno de propiedad particular, en una longitud de 62,07 metros.

PARCELA NÚMERO P-18.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, sita en la calle V-12, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS Y TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (1.288,32 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-12, en una longitud de 63,89 metros; por la derecha entrando, con la calle Convento de los Dominicos, señalada como V-5, en una longitud de 21,48 metros; por la izquierda, con la calle V-4, en una longitud de 21,76 metros; y por el fondo, con parcela de terreno de propiedad particular, en una longitud de 8,00 metros más otro tramo de 48,33 metros.

PORCIÓN RESTANTE.- El resto de la superficie de la parcela matriz resultante de la agrupación, parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, calle Convento de los Dominicos, sin número de gobierno, está destinada a calles o viales, señalados como V-1, V-2, V-3, V-4, V-5, V-6, V-7, V-8, V-9, V-10, V-11 y V-12, con una superficie total de VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO METROS Y DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (20.578,18 metros cuadrados), lindando por su frente, calle señalada como V-5, con la calle Convento de los Dominicos; por la derecha entrando, con parcela de terrenos de propiedad particular y la calle señalada como V-11; por la izquierda, calle señalada como V-6, con la calle Camino del Instituto; y por el fondo, calle señalada como V-1, con el camino del Pocito. Enclavadas en ellas se sitúan las dieciocho parcelas anteriormente descritas.

VIII.- Que para dar cumplimiento al convenio urbanístico aprobado entre los esposos don Florentino Romero Cortés y doña Matilde López Moliner, don Joaquín Romero Cortés y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena, en pagos de sus respectivos derechos, las parcelas

154
064906199



CLASE 2ª

lugar de 97,92 metros y por el fondo con la calle V-4 en una longitud de 80,48 metros.
FABRICA NÚMERO 2111 - IBERIA - Parcela de terreno en esta ciudad de
Límite, destinada a **USO RESIDENCIAL**, sito en la calle V-11, sin número de
gobierno.

Tiene una superficie de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA METROS Y DOS
DECIMETROS CUADRADOS (1.780,92 metros cuadrados)**.
Límite por su frente con la calle V-11 en una longitud de 31,54 metros y otro tanto de
21,26 metros por la derecha entera, con la calle V-4 en una longitud de 30,40 metros por
la izquierda, con parcelas de terreno de propiedad particular en una longitud de 10,00 metros
y por el fondo con la calle V-11 en una longitud de 130 metros más otro tanto de 21,94
metros.

FABRICA NÚMERO 2112 - IBERIA - Parcela de terreno en esta ciudad de
Límite, destinada a **USO RESIDENCIAL**, sito en la calle V-11, sin número de
gobierno.

Tiene una superficie de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS Y NOVENA
Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (995,94 metros cuadrados)**.
Límite por su frente con la calle V-11 en una longitud de 50,45 metros por la derecha
entera, con la calle V-4 en una longitud de 27,39 metros por la izquierda, con parcelas de
terreno de propiedad particular en una longitud de 2,34 metros y por el fondo con parcelas de
terreno de propiedad particular en una longitud de 81,07 metros.

FABRICA NÚMERO 2113 - IBERIA - Parcela de terreno en esta ciudad de
Límite, destinada a **USO RESIDENCIAL**, sito en la calle V-11, sin número de
gobierno.

Tiene una superficie de **MIL DOCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS Y
TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (1.288,32 metros cuadrados)**.
Límite por su frente con la calle V-11 en una longitud de 67,89 metros por la derecha
entera, con la calle Comercio de los Dominios, señalada como V-2, en una longitud de
21,48 metros por la izquierda, con la calle V-4 en una longitud de 21,76 metros y por el
fondo con parcelas de terreno de propiedad particular en una longitud de 8,00 metros más otro
tanto de 48,13 metros.

FORJES RESTAURIL - El resto de la superficie de la parcela matriz resultante de la
agrupación, parcela de terreno en esta ciudad de Límite, calle Comercio de los Dominios,
sin número de gobierno, está dividida a calles 6 vías, señaladas como V-4, V-2, V-3, V-4,
V-3, V-4, V-3, V-4, V-3, V-4, V-3, V-4, V-3, V-4, V-3, V-4, V-3, V-4, V-3, V-4, V-3, V-4, V-3, V-4,
CUADRADOS (20.378,12 metros cuadrados), limitado por su frente, calle señalada como V-
2, con la calle Comercio de los Dominios por la derecha entera, con parcelas de terreno de
propiedad particular y la calle señalada como V-11 por la izquierda, calle señalada como V-2,
con la calle Camino del Instituto y por el fondo, calle señalada como V-1, con el camino del
Pueblo. Parcelas en esta se sitúan las siguientes parcelas matriculadas descritas.

VIII - Que para dar cumplimiento al convenio urbanístico aprobado entre las empresas
don Florentino Romero Cortés y don Esteban López Moliner, don Leopoldo Romero Cortés y
el Excmo. Ayuntamiento de Límite, en pago de sus respectivas deudas, las par-



155
0G4906200



Valer

CLASE 8.ª

resultantes de la reparcelación quedan distribuidas entre sus propietarios de la siguiente manera:

- **PROPIEDAD DE LOS ESPOSOS DON FLORENTINO ROMERO CORTÉS Y DOÑA MATILDE LÓPEZ MOLINER**, en cuanto al 13,88 por ciento indiviso, **DON FLORENTINO ROMERO CORTÉS** en cuanto al 43,06 por ciento indiviso y **DON JOAQUÍN ROMERO CORTÉS** en cuanto al 43,06 por ciento indiviso, las siguientes parcelas:

PARCELAS NÚMEROS P-7, P-9, P-10, P-11, P-12, P-14, P-16, P-17 y P-18.

- **PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA**, el pleno dominio de las siguientes parcelas:

PARCELAS NÚMEROS P-1, P-2, P-3, P-4, P-5, P-6, P-8, P-13 y P-15.

Examinada la exposición, visto el informe favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas y Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Autorizar la segregación de la parcela de terreno urbana de propiedad municipal descrita en el expositivo I:

PORCIÓN SEGREGADA.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, en la calle Camino del Instituto, sin número de gobierno, con una superficie de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. (24.334 metros cuadrados). Linda por su frente, con la calle de su situación, que la separa de la porción restante de la parcela de terreno matriz; por la derecha entrando, la calle Convento de los Dominicos; por la izquierda, el camino del Pocito; y por el fondo, con parcela de terreno propiedad de don Florentino y don Joaquín Romero Cortés, con la que se agrupará en su día.

Que la parcela de terreno matriz, después de la segregación efectuada queda con la misma descripción, quedando con una superficie de doce hectáreas, ochenta y siete áreas y ochenta y seis centiáreas, pasando a lindar ahora por el Norte, con la calle Camino del Instituto.

Segundo.- Aprobar así mismo la agrupación de la parcela de terreno descrita en el expositivo I como porción segregada, con las parcelas reseñadas en los expositivos II, III y IV, resultando la siguiente parcela de terreno conforme se describe en el expositivo V:

URBANA: parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, en la calle Convento de los Dominicos, sin número de gobierno, con una superficie según el Registro de la Propiedad de ochenta mil cuatrocientos seis metros cuadrados, y según reciente mensura practicada tiene una superficie de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (76.982 metros cuadrados). Linda por su frente, con la calle Convento de los Dominicos; por la derecha entrando, parcela de terrenos de don José Antonio Hernández Zamorano, otra de don Ángel Hernández Álvarez y otros propietarios; por la izquierda, con la calle Camino del Instituto; y por el fondo, con el camino del Pocito.

Que como resultado de la agrupación los esposos don Florentino Romero Cortés y doña Matilde López Moliner pasan a ser propietarios de 9,49 por ciento indiviso de la parcela de terreno agrupada con carácter ganancial, don Florentino Romero Cortés, es dueño con carácter privativo de 29,45 por ciento indiviso y don Joaquín Romero Cortés, es dueño de



156

OG4906201

Valent

CLASE 8.ª

29,45 por ciento indiviso y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena, del 31,61 por ciento indiviso.

Tercero.- Aceptar las siguientes cesiones gratuitas al Excmo. Ayuntamiento, que se refieren en el expositivo VI:

Los esposos Don Florentino Romero Cortés y Doña Matilde López Moliner, ceden el 5,11 por ciento indiviso de su participación indivisa, quedándoles por tanto el 4,38 por ciento indiviso.

Don Florentino Romero Cortés, cede el 15,87 por ciento indiviso de su participación indivisa, quedándole por tanto el 13,58 por ciento indiviso.

Don Joaquín Romero Cortés, cede el 15,87 por ciento indiviso de su participación indivisa, quedándole por tanto el 13,58 por ciento indiviso.

Como consecuencia de estas cesiones la parcela de terreno resultante de la agrupación queda repartida entre los propietarios en las siguientes proporciones:

El Excmo. Ayuntamiento de Llerena, el 68,46 por ciento indiviso.

Los esposos Don Florentino Romero Cortés y Doña Matilde López Moliner, el 4,38 por ciento indiviso con carácter ganancial.

Don Florentino Romero Cortés, el 13,58 por ciento indiviso, con carácter privativo.

Don Joaquín Romero Cortés, el 13,58 por ciento indiviso, con carácter privativo.

Cuarto.- Aprobar la reparcelación de la parcela de terreno resultante de la agrupación en la forma que se describe en el expositivo VII:

PARCELA NÚMERO P-1.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle Camino del Instituto, señalada como V-6, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de TRES MIL OCHO METROS Y CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (3.008,59 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle Camino del Instituto, señalada como V-6, en una longitud de 41,69 metros; por la derecha entrando, con calle V-2, en una longitud de 67,27 metros; por la izquierda, con el camino del Pocito, señalada como V-1, en una longitud de 77,34 metros; y por el fondo, con calle V-7, en una longitud de 42,63 metros.

PARCELA NÚMERO P-2.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle Camino del Instituto, señalada como V-6, sin numero de gobierno.

Tiene una superficie de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS Y TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (2.393,35 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle Camino del Instituto, señalada como V-6, en una longitud de 41,21 metros; por la derecha entrando, con calle V-3, en una longitud de 54,87 metros; por la izquierda, con calle V-2, en una longitud de 64,79 metros; y por el fondo, con calle V-7, en una longitud de 40,00 metros.

PARCELA NÚMERO P-3.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle Camino del Instituto, señalada como V-6, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de DOS MIL CIENTO DIECISÉIS METROS Y CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (2.116,48 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle Camino del Instituto, señalada como V-6, en una



157
0G4906202



CLASE 8.ª

longitud de 46,61 metros; por la derecha entrando, con calle V-4, en una longitud de 41,18 metros; por la izquierda, con calle V-3, en una longitud de 52,39 metros; y por el fondo, con calle V-7, en una longitud de 45,23 metros.

PARCELA NÚMERO P-4.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO INDUSTRIAL, en la calle Camino del Instituto, señalada como V-6, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS METROS Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (6.923,08 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle Camino del Instituto, señalada como V-6, en una longitud de 140,53 metros; por la derecha entrando, con la calle Convento de los Dominicos, señalada como V-5, en una longitud de 56,60 metros; por la izquierda, con calle V-4, en una longitud de 41,66 metros; y por el fondo, con la PARCELA NÚMERO P-5, destinada a ESPACIOS LIBRES, en una longitud de 115,92 metros y calle V-8, en una longitud de 16,69 metros.

PARCELA NÚMERO P-5.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO PARA ESPACIOS LIBRES en la calle V-8, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. (2.488,07 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-8, en una longitud de 105,85 metros; por la derecha entrando, con porción restante destinada a calle V-4, en una longitud de 47,03 metros; por la izquierda y fondo, con PARCELA NÚMERO P-4, DE USO INDUSTRIAL, en una longitud de 115,92 metros.

PARCELA NÚMERO P-6.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle V-7, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de DOS MIL SETECIENTOS CUATRO METROS Y VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS (2.704,24 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-7, en una longitud de 68,94 metros; por la derecha entrando, con PARCELA NÚMERO P-7, de USO RESIDENCIAL, en una longitud de 40,00 metros; por la izquierda, con camino del Pocito, señalada como V-1, en una longitud de 42,02 metros; y por el fondo, con la calle V-8, en una longitud de 20,81 metros y otro tramo de 44,45 metros.

PARCELA NÚMERO P-7.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle V-7, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de TRES MIL CIENTO DIECINUEVE METROS Y DOCE DECIMETROS CUADRADOS (3.119,12 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-7, en una longitud de 77,98 metros; por la derecha entrando, con calle V4, en una longitud de 40,00 metros; por la izquierda, con la PARCELA NÚMERO P-6, de USO RESIDENCIAL, en una longitud de 40,00 metros; y por el fondo, con la calle V-8, en una longitud de 77,98 metros.



CLASE B1

longitud de 40,51 metros por la derecha cuando, con calle V-4, en una longitud de 41,18 metros por la izquierda con calle V-2, en una longitud de 22,59 metros, y por el fondo con calle V-7, en una longitud de 43,23 metros.

PARCELA NÚMERO 5-A, IRRANZA - Parcela de terreno en esta ciudad de Iruya, destinada a SUELO DE USO INDUSTRIAL, en la calle CASIANO DEL CASTILLO, en el número de terreno.

Tiene una superficie de 215 MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS METROS Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (215.220 metros cuadrados).

Linda por su frente con la calle CASIANO DEL CASTILLO, señalada como V-8, en una longitud de 140,23 metros por la derecha cuando, con la calle CASIANO DEL CASTILLO, señalada como V-8, en una longitud de 25,64 metros por la izquierda, con calle V-4, en una longitud de 41,66 metros y por el fondo, con la PARCELA NÚMERO 4-A, señalada a ESPACIOS LIBRES, en una longitud de 112,33 metros y calle V-6, en una longitud de 14,59 metros.

PARCELA NÚMERO 6-A, IRRANZA - Parcela de terreno en esta ciudad de Iruya, destinada a SUELO PARA ESPACIOS LIBRES en la calle V-8, sin número de terreno.

Tiene una superficie de 605 MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (605.070 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-8, en una longitud de 102,22 metros por la derecha cuando, con posición terreno, destinada a calle V-4, en una longitud de 47,03 metros por la izquierda y fondo, con PARCELA NÚMERO 4-A DE USO INDUSTRIAL, en una longitud de 112,92 metros.

PARCELA NÚMERO 7-A, IRRANZA - Parcela de terreno en esta ciudad de Iruya, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle V-8, sin número de terreno.

Tiene una superficie de 605 MIL SECHIENTOS CUATRO METROS Y VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (605.244 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-8, en una longitud de 22,54 metros por la derecha cuando, con PARCELA NÚMERO 7-A DE USO RESIDENCIAL, en una longitud de 40,00 metros por la izquierda, con camino del fondo, señalada como V-1, en una longitud de 43,02 metros, y por el fondo, con la calle V-8, en una longitud de 20,91 metros y otro terreno de 44,42 metros.

PARCELA NÚMERO 8-A, IRRANZA - Parcela de terreno en esta ciudad de Iruya, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle V-8, sin número de terreno.

Tiene una superficie de 205 MIL CIENTO DIECINUEVE METROS Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (205.119 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-7, en una longitud de 22,98 metros por la derecha cuando, con calle V-8, en una longitud de 40,00 metros por la izquierda, con la PARCELA NÚMERO 7-A DE USO RESIDENCIAL, en una longitud de 40,00 metros, y por el fondo, con la calle V-8, en una longitud de 22,92 metros.



158

0G4906203

CLASE 8.ª

PARCELA NÚMERO P-8.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle V-8, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de DOS MIL CIENTO DIECISIETE METROS Y DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (2.117,18 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-8, en una longitud de 20,28 metros y otro tramo de 44,01; por la derecha entrando, con la PARCELA NÚMERO P-9, de USO RESIDENCIAL, en una longitud de 34,15 metros; por la izquierda, con el camino del Pocito, señalada como V-1, en una longitud de 32,53 metros; y por el fondo, con la calle V-9, en una longitud de 60,72 metros.

PARCELA NÚMERO P-9.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle V-8, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS METROS Y NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (2.662,94 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-B, en una longitud de 77,98 metros; por la derecha entrando, con la calle V-4, en una longitud de 34,15 metros; por la izquierda, con la PARCELA NÚMERO P-8, de USO RESIDENCIAL, en una longitud de 34,15 metros; y por el fondo, con la calle V-9, en una longitud de 77,98 metros.

PARCELA NÚMERO P-10.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle Convento de los Dominicos, señalada como V-5, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS Y CINCUENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (3.951,51 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle Convento de los Dominicos, señalada como V-5, en una longitud de 35,05 metros; por la derecha entrando, calle V-9, en una longitud de 111,78 metros; por la izquierda, calle V-8, en una longitud de 119,64 metros; y por el fondo, con la calle V-4, en una longitud de 34,15 metros.

PARCELA NÚMERO P-11.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle V-9, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS Y OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. (5.564,81 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-9, en una longitud de 138,05 metros cuadrados; por la derecha entrando, calle V-4, en una longitud de 40,00 metros; por la izquierda el camino del Pocito, señalada como V-1, en una longitud de 19,61 metros y otro tramo de 21,07 metros; y por el fondo, con la calle V-10, en una longitud de 142,98 metros.

PARCELA NÚMERO P-12.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle Convento de los Dominicos, señalada como V-5, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS Y CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (4.194,54 metros cuadrados).



CLASE B1

PARCELA NÚMERO 5.- URBANA.- Parcela de terreno en zona urbana de Badajoz destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL en la calle V-8, sin número de parcela. Tiene una superficie de DOS MIL CINCO CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.555,00 metros cuadrados).

Limita por su frente con la calle V-8, en una longitud de 30,28 metros y otros lados de 44,01 por la derecha entera, con la PARCELA NÚMERO 6.- de USO RESIDENCIAL en una longitud de 34,15 metros, por la izquierda, con el terreno del Puesto, señalada como V-1 en una longitud de 15,52 metros y por el fondo, con la calle V-8, en una longitud de 60,13 metros.

PARCELA NÚMERO 6.- URBANA.- Parcela de terreno en zona urbana de Badajoz destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL en la calle V-8, sin número de parcela.

Tiene una superficie de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (2.662,00 metros cuadrados).

Limita por su frente con la calle V-8, en una longitud de 77,92 metros, por la derecha entera, con la calle V-4, en una longitud de 36,15 metros, por la izquierda, con la PARCELA NÚMERO 5.- de USO RESIDENCIAL, en una longitud de 34,15 metros y por el fondo, con la calle V-8, en una longitud de 77,92 metros.

PARCELA NÚMERO 7.- URBANA.- Parcela de terreno en zona urbana de Badajoz destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL en la calle Comercio de los Dominios, señalada como V-5, sin número de parcela.

Tiene una superficie de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN METRO CUADRO Y CINCUENTA Y UN DECIMETRO CUADRO (3.951,51 metros cuadrados).

Limita por su frente con la calle Comercio de los Dominios, señalada como V-5, en una longitud de 37,05 metros, por la derecha entera, calle V-9, en una longitud de 11,78 metros, por la izquierda, calle V-8, en una longitud de 119,54 metros y por el fondo, con la calle V-4, en una longitud de 34,15 metros.

PARCELA NÚMERO 8.- URBANA.- Parcela de terreno en zona urbana de Badajoz destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL en la calle V-8, sin número de parcela.

Tiene una superficie de CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.050,50 metros cuadrados).

Limita por su frente con la calle V-8, en una longitud de 138,05 metros entera, por la derecha entera, calle V-4, en una longitud de 40,00 metros, por la izquierda, el terreno del Puesto, señalada como V-1, en una longitud de 126,61 metros y una zona de 31,07 metros y por el fondo, con la calle V-8, en una longitud de 143,08 metros.

PARCELA NÚMERO 9.- URBANA.- Parcela de terreno en zona urbana de Badajoz destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL en la calle Comercio de los Dominios, señalada como V-5, sin número de parcela.

Tiene una superficie de CUATRO MIL CINCO CIENTO CINCUENTA Y CINCUENTA Y CINCUENTA Y CINCUENTA METROS CUADRADOS (4.555,50 metros cuadrados).



159
OG4906204



Salas

CLASE 8.ª

Linda por su frente, con la calle Convento de los Dominicos, señalada como V-5, en una longitud de 41,05 metros; por la derecha entrando, calle V-10, en una longitud de 100,26 metros; por la izquierda, con la calle V-9, en una longitud de 109,47 metros; y por el fondo, con la calle V-4, en una longitud de 40,00 metros

PARCELA NÚMERO P-13.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DEDICADO A ESPACIOS LIBRES, en la calle V-10, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS Y TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (3.152,35 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-10, en una longitud de 130,20 metros; por la derecha entrando con la PARCELA NÚMERO P-14, de USO RESIDENCIAL, en una longitud de 40,00 metros; por la izquierda, con el camino del Pocito, señalada como V-1, en una longitud de 12,64 metros; y por el fondo, con la calle V-11, en una longitud de 15,05 metros y otro tramo de 113,57 metros.

PARCELA NÚMERO P-14.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle V-4, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de SEISCIENTOS CATORCE METROS Y SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (614,78 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-4, en una longitud de 40,00 metros; por la derecha entrando, con la calle V-11, en una longitud de 15,37 metros; por la izquierda, con la calle V-10, en una longitud de 15,37 metros; y por el fondo, con la PARCELA NÚMERO P-13, destinada a ESPACIOS LIBRES, en una longitud de 40,00 metros.

PARCELA NÚMERO P-15.- URBANA, parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO DOTACIONAL, en la calle Convento de los Dominicos, señalada como V-5, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS METROS Y CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (7.222,50 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle Convento de los Dominicos, señalada como V-5, en una longitud de 57,83 metros más otro tramo de 29,80 metros; por la derecha entrando, con la calle V-12, en una longitud de 67,76 metros; por la izquierda con la calle V-10, en una longitud de 97,95 metros; y por el fondo, con la calle V-4, en una longitud de 86,48 metros.

PARCELA NÚMERO P-16.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, sita en la calle V-11, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA METROS Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1.890,02 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-11, en una longitud de 31,54 metros y otro tramo de 21,56 metros; por la derecha entrando, con la calle V-4, en una longitud de 36,40 metros; por la izquierda, con parcela de terreno de propiedad particular, en una longitud de 37,05 metros; y por el fondo, con la calle V-12, en una longitud de 1,00 metros más otro tramo de 53,94 metros.

PARCELAS NÚMEROS P-1, P-2, P-3, P-4, P-5, P-6, P-8, P-11, P-15

159
064908204



CLASE 2ª

Linda por su frente, con la calle Convencio de las Dominios, señalada como V-2, en una longitud de 41,05 metros; por la derecha con calle V-10, en una longitud de 100,20 metros; por la izquierda, con la calle V-9, en una longitud de 109,77 metros; y por el fondo, con la calle V-4, en una longitud de 40,00 metros.

PARCELA NÚMERO 5-12. URBANA. Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DEDICADO A ESPACIOS LIBRES, en la calle V-10, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de TRES MIL CINCO CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (3352,50 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-10, en una longitud de 130,20 metros; por la derecha con calle V-14, de USO RESIDENCIAL, en una longitud de 40,00 metros; por la izquierda, con el camino del Pozo, señalada como V-1, en una longitud de 12,64 metros; y por el fondo, con la calle V-11, en una longitud de 12,02 metros y otro tramo de 11,77 metros.

PARCELA NÚMERO 5-13. URBANA. Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle V-4, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de SESENTA Y SEIS METROS Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (66,08 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-4, en una longitud de 40,00 metros; por la derecha con la calle V-11, en una longitud de 12,77 metros; por la izquierda, con la calle V-10, en una longitud de 13,35 metros; y por el fondo, con la PARCELA NÚMERO 5-12, destinada a ESPACIOS LIBRES, en una longitud de 40,00 metros.

PARCELA NÚMERO 5-14. URBANA. Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO DOTACIONAL, en la calle Convencio de las Dominios, señalada como V-2, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS METROS Y CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (7222,50 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle Convencio de las Dominios, señalada como V-2, en una longitud de 27,83 metros más otro tramo de 29,20 metros; por la derecha con la calle V-10, en una longitud de 67,76 metros; por la izquierda con la calle V-10, en una longitud de 97,95 metros; y por el fondo, con la calle V-4, en una longitud de 85,48 metros.

PARCELA NÚMERO 5-15. URBANA. Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle V-11, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (1.890,02 metros cuadrados).

Linda por su frente con la calle V-11, en una longitud de 31,24 metros y otro tramo de 21,20 metros; por la izquierda, con la calle V-4, en una longitud de 26,40 metros; por la derecha, con parcela de terreno de propiedad particular, en una longitud de 37,02 metros; y por el fondo, con la calle V-11, en una longitud de 1,00 metros más otro tramo de 23,94 metros.



100
OG4906205



Valentín

CLASE 8.ª

PARCELA NÚMERO P-17.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, sita en la calle V-12, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN METROS Y NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (991,94 metros cuadrados)

Linda por su frente, con la calle V-12, en una longitud de 55,15 metros; por la derecha entrando, con la calle V-4, en una longitud de 27,39 metros; por la izquierda, con parcela de terreno de propiedad particular, en una longitud de 5,34 metros; y por el fondo, con parcela de terreno de propiedad particular, en una longitud de 62,07 metros.

PARCELA NÚMERO P-18.- URBANA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, sita en la calle V-12, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS Y TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (1.288,32 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle V-12, en una longitud de 63,89 metros; por la derecha entrando, con la calle Convento de los Dominicos, señalada como V-5, en una longitud de 21,48 metros; por la izquierda, con la calle V-4, en una longitud de 21,76 metros; y por el fondo, con parcela de terreno de propiedad particular, en una longitud de 8,00 metros más otro tramo de 48,33 metros.

PORCIÓN RESTANTE.- El resto de la superficie de la parcela matriz resultante de la agrupación, parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, calle Convento de los Dominicos, sin número de gobierno, está destinada a calles o viales, señalados como V-1, V-2, V-3, V-4, V-5, V-6, V-7, V-8, V-9, V-10, V-11 y V-12, con una superficie total de VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO METROS Y DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (20.578,18 metros cuadrados), lindando por su frente, calle señalada como V-5, con la calle Convento de los Dominicos; por la derecha entrando, con parcela de terrenos de propiedad particular y la calle señalada como V-11; por la izquierda, calle señalada como V-6, con la calle Camino del Instituto; y por el fondo, calle señalada como V-1, con el camino del Pocito. Enclavadas en ellas se sitúan las dieciocho parcelas anteriormente descritas.

Quinto.- Que para dar cumplimiento al convenio urbanístico aprobado entre los esposos D. Florentino Romero Cortés y D^a. Matilde López Moliner, D. Joaquín Romero Cortés y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena, en pago de sus respectivos derechos, las parcelas resultantes de la reparcelación quedan distribuidas entre sus propietarios de la siguiente manera:

- PROPIEDAD DE LOS ESPOSOS DON FLORENTINO ROMERO CORTÉS Y DOÑA MATILDE LÓPEZ MOLINER, en cuanto al 13,88 por ciento indiviso, DON FLORENTINO ROMERO CORTÉS en cuanto al 43,06 por ciento indiviso y DON JOAQUÍN ROMERO CORTÉS en cuanto al 43,06 por ciento indiviso, las siguientes parcelas:

PARCELAS NÚMEROS P-7, P-9, P-10, P-11, P-12, P-14, P-16, P-17 y P-18.

- PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA, el pleno dominio de las siguientes parcelas:

PARCELAS NÚMEROS P-1, P-2, P-3, P-4, P-5, P-6, P-8, P-13 y P-15.



CLASE 81

PARCELA NÚMERO 517, IRRIGADA - Parcela de terreno en zona rústica de
Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, sita en la calle V-12, sin número de
gobernación.

Tiene una superficie de NOVENTA Y CINCO METROS Y CINCUENTA
Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (95,54 metros cuadrados).
Linda por su frente con la calle V-12, en una longitud de 22,15 metros; por la derecha
entando, con la calle 7-A, en una longitud de 27,39 metros; por la izquierda, con parcela de
terreno de propiedad particular, en una longitud de 25,94 metros; y por el fondo, con parcela de
terreno de propiedad particular, en una longitud de 22,07 metros.

PARCELA NÚMERO 518, IRRIGADA - Parcela de terreno en zona rústica de
Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, sita en la calle V-12, sin número de
gobernación.

Tiene una superficie de CINCUENTA Y OCHO METROS Y
TRINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (58,32 metros cuadrados).
Linda por su frente con la calle V-12, en una longitud de 23,80 metros; por la derecha
entando, con la calle C/centro de los Dominicos, señalada como V-2; en una longitud de
31,48 metros; por la izquierda, con la calle V-4, en una longitud de 31,76 metros; y por el
fondo, con parcela de terreno de propiedad particular, en una longitud de 8,00 metros más una
franja de 42,33 metros.

BORCHÓN RESTANTE - El resto de la superficie de la parcela sujeta traslucida de la
apropiación, parcela de terreno en zona rústica de Llerena, calle C/centro de los Dominicos,
sin número de gobernación, está destinada a calles o solares, señalados como V-1, V-2, V-3, V-4,
V-5, V-6, V-7, V-8, V-9, V-10, V-11 y V-12, con una superficie total de VEINTI OCHO
QUINTOS SETENTA Y OCHO METROS Y DIECHOCHO DECIMETROS
CUADRADOS (28.788 metros cuadrados), lindando por su frente, con la calle señalada como V-
2, con la calle C/centro de los Dominicos por la derecha entando, con parcela de terreno de
propiedad particular y la calle señalada como V-11; por la izquierda, con la calle señalada como V-4,
con la calle C/centro del hospital; y por el fondo, con la calle señalada como V-1, con el camino del
Pueblo. Lindando en ellas se sitúan las dieciocho parcelas anteriormente descritas.

Queda - Que para dar cumplimiento al convenio arbitral suscrita entre los
señores D. Florentino Romero Cortés y D. Matilde López Moliner, D. Joaquín Romero
Cortés y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena, en pago de sus respectivas deudas, las
partes suscritas de la reproducción quedan distribuidas entre sus propietarios de la
siguiente manera:

- PROPIEDAD DE LOS SEÑORES DON FLORENTINO ROMERO CORTÉS Y
DONA MATILDE LÓPEZ MOLINER, se otorga el 13,88 por ciento indiviso DON
FLORENTINO ROMERO CORTÉS en cuanto al 42,66 por ciento indiviso y DON
JOAQUÍN ROMERO CORTÉS en cuanto al 49,46 por ciento indiviso, las siguientes
parcelas:

PARCELA NÚMERO 517, PARCELA 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

de las siguientes parcelas:
PARCELA NÚMERO 518, PARCELA 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.



161

OG4906206

Valentín

CLASE 8.ª

Sexto.- Los gastos que se originen de escrituras públicas en Notaría, Registro de la Propiedad e impuestos correspondientes serán sufragados por las partes, según dicta la normativa legal en este sentido.

Séptimo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Valentín Cortés Cabanillas, o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para rectificar la superficies y linderos que fueran necesarios, así como firmar todos los documentos públicos y privados precisos hasta lograr la inscripción de las parcelas en el Registro de la Propiedad.

4.- DECRETO 46/2002, DE 16 DE ABRIL, DE AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO.-

Dada cuenta de la convocatoria de ayudas al Empleo Público Local al amparo del Decreto 46/2002, de 16 de abril, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, publicada en el D.O.E. nº 46, de 23 de abril, por el que se regulan las ayudas para el fomento del empleo de desempleados en edad laboral en la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo, a través de los programas de Empleo Público Local y combinado de Formación y Empleo.

Abierto debate interviene D. Baltasar Mateos Ascacibar, Portavoz de IU-CE para decir: "En verdad y según como se recoge en el Decreto 46/2002, de 16 de abril, "estas ayudas al empleo público local se orientan a reducir la tasa de paro que soporta nuestra región y a conseguir mejoras en los diversos ámbitos de actuación local, incidiendo especialmente en actividades que fomentan los nuevos yacimientos de empleo y el desarrollo de recursos emergentes", así, la Memoria Descriptiva se refiere a obras relacionadas con la restauración de murallas, Iglesias, etc., como actividades emergentes. Esperemos, que así se realicen por los 6 Agentes de Mantenimiento y los 3 trabajadores de la construcción.

Sin embargo, no estamos de acuerdo y no compartimos la remuneración salarial que se propone. Nuestra propuesta, como siempre respetuosa con la legalidad laboral, proponemos que se fijen unos salarios según convenio laboral. En caso negativo, proponemos que se reduzcan las grandes diferencias que se establecen entre los 3 trabajadores de la construcción y el resto de los trabajadores, que llegan hasta las 50.000 pesetas (300 euros), pudiéndose establecer 110.000 pesetas mensuales (661,11 euros) para los Agentes de Mantenimiento y Auxiliares Administrativos."

Contesta al Concejal el Sr. Presidente para decirle que al Ayuntamiento también le gustaría subir los salarios a todos pero que las limitaciones presupuestarias no lo permiten, haciendo constar que los trabajadores de la construcción cobran en función de su propio convenio laboral.

Finalizado el debate, visto el artículo 8 en relación con el 2 de referenciado Decreto; examinado el informe favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión del día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la solicitud de subvención de ayudas al Empleo Público Local para el Programa de empleo público local del año 2003 para la contratación de 11 trabajadores, por un importe de 69.432 euros, al amparo de los beneficios otorgados por el Decreto 46/2002, de la Consejería de Trabajo, con expresa aceptación de dicha normativa y de la Comunitaria aplicable.



CLASE B*

Sevilla - Los gastos que se refieren de este expediente se imputan en el rubro de la Propiedad e impuestos correspondientes según autoriza por las partes, según data la normativa legal en este sentido.

Sevilla - Facultad de Sr. Alcalde-Presidente Don Valeriano Cortés Escalante, y Consejo que legitimamente le representa en el ejercicio de sus funciones, para recibir la superioridad y límites que hacen necesarios, así como llevar todos los documentos públicos y privados propios hasta lograr la inscripción de los terrenos en el Registro de la Propiedad.

4. DECRETO RESOLUTIVO DE LA DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

PUBLICADO

Dada cuenta de la convocatoria de ayudas al Empleo Público Local al amparo del Decreto 46/2003 de 16 de abril de la Comisión de Trabajo de la Junta de Extremadura, publicada en el D.O.E. n.º 46 de 23 de abril por el que se regulan las ayudas para el fomento del empleo de discapacitados en el ámbito laboral en la modalidad de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo, a través de los programas de Empleo Público Local y Comarcas de Formación y Empleo.

Abierto debate durante el día 16 de mayo de 2003, en el que se han presentado las solicitudes de intervención de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 46/2003 de 16 de abril, "con las ayudas al empleo público local se orientan a reducir la tasa de paro que afecta a nuestra región y a conseguir mejoras en los diversos ámbitos de actuación local, especialmente en actividades que fomenten las nuevas generaciones de empleo y el desarrollo de recursos humanos", así la Memoria Descriptiva se refiere a otras relacionadas con la restauración de monumentos, iglesias, etc., como actividades emergentes. Exponiendo que así se reflejan por los Áreas de Mantenimiento y los 3 trabajadores de la construcción.

Sin embargo, no estando de acuerdo y no compartiendo la remuneración salarial que se propone, ésta propuesta como siempre respetuosos con la localidad laboral, proponemos que se fijen estas ayudas según convenio laboral. En caso negativo, proponemos que se reduzcan las ayudas de manera que se establezca entre los 3 trabajadores de la construcción y el resto de los trabajadores que llegan hasta los 20.000 personas (300 euros) por persona, estableciendo 110.000 personas mensuales (661,11 euros) para los Áreas de Mantenimiento y Auxilios Administrativos.

Contra el Consejo el Sr. Presidente pide que el Ayuntamiento también le pague sobre los salarios a todos para que las remuneraciones propuestas no lo permitan, haciendo constar que los trabajadores de la construcción cobran en función de su propio convenio laboral.

Finalizado el debate, visto el artículo 8 de la Ley 1/2003 de 2 de mayo de 2003, examinado el informe favorable emitido al respecto por la Comisión Informadora Mixta de Formación de Régimen Interior y Personal, la Junta de Gobierno y Cultura en sesión del día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento acuerda lo siguiente:

Primero - Aprobar la solicitud de subvención de ayudas al Empleo Público Local para el Programa de Empleo Público Local del año 2003 para la contratación de 11 trabajadores por un importe de 69.432 euros, al amparo de las ayudas reguladas por el Decreto 46/2003 de la Comisión de Trabajo, con expresa asignación de dicha dotación y de la Comarcas aplicable.



162

OG4906207

CLASE 8.ª

Segundo.- Aceptar el compromiso municipal de financiar con cargo a su Presupuesto la cuantía restante del coste total de las contrataciones que establece el artículo 4.3 de citado Decreto.

Tercero.- Aprobar asimismo en toda su integridad y propios términos la memoria descriptiva elaborada al respecto por el Área de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Llerena.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, o Concejal que legitimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

5.- CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA POLÍGONO INDUSTRIAL.-

En relación con el Convenio suscrito entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la realización de un Polígono Industrial se interesa del Ayuntamiento dar respuesta a la mayor brevedad posible en relación con la disponibilidad de los terrenos para el proyecto de referencia.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y el informe de la Secretaría sobre los requisitos exigidos en el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Considerando que queda acreditado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del término municipal, conforme previenen los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 109.2 del Reglamento de Bienes antes citado.

Examinado así mismo el informe emitido al respecto en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, y en consecuencia con el quórum exigido por los artículos 47.3 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 110 del repetido Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura la propiedad de los terrenos calificados como patrimoniales que a continuación se describen:

Urbana: Parcela de terreno de uso industrial, en término municipal de Llerena, dentro de la UE-20/2, al sitio La Calabaza. Tiene una superficie de 18.650 m². Linda: Por el Norte, con parcela propiedad del Ayuntamiento de Llerena; Sur, con la porción restante de la finca matriz que se adjudica a Faro del Encinar, S.L.; por el Este, en línea equidistante 100 metros del borde exterior de la Carretera Nacional 432 Badajoz-Granada, y que separa esta línea de la porción restante de la finca matriz; y, por el Oeste, en línea paralela a la Avenida de Badajoz y equidistante a 77 metros del eje de la citada Avenida cuya línea separa a esta porción de la porción restante de la finca matriz y que es terreno urbano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena con el número 19.322, inscripción 1ª, al folio 85 del tomo 1.438, libro 201.

Urbana: Parcela de terreno de uso industrial, en término municipal de Llerena, dentro de la UE-20/2, al sitio La Calabaza. Tiene una superficie de 7.601,20 m². Linda: Al Norte, con la porción restante de la finca matriz que es suelo urbano de uso industrial y que se adjudicará a los



CLASE B.

Segundo.- Acoger el compromiso municipal de financiar con cargo a su presupuesto la cuantía restante del coste total de las construcciones que establece el artículo 4.º de dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar definitivamente en toda su integridad y propia forma la memoria descriptiva elaborada al respecto por el Área de Limpieza y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Mérida.

Cuarto.- Entregar al Sr. Alcalde-Presidente D. Valeriano Gilma-Caballero, o Consejo que lo sustituya, la memoria en el ejercicio de sus funciones para la firma de cualquier documento que sea necesario a tal fin.

2.- CESIÓN GRATUITA DE TERRENO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA FOMENTO INDUSTRIAL

En relación con el Decreto suscrito entre la Corporación de Excmo. Ayuntamiento y Comarca de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la realización de un Polígono Industrial se interesa del Ayuntamiento del respectivo que se adopte el mayor procedimiento posible en relación con la disponibilidad de los terrenos para el proyecto de este tipo.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y el informe de la Secretaría sobre los requisitos exigidos en el artículo 1.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1375/1986 de 13 de junio.

Considerando que queda acordado que las fincas pertenecientes con la condición de terrenos en beneficio de los habitantes del término municipal, conforme previenen los artículos 19.º del Real Decreto Legislativo 2861/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Examinado así mismo el informe emitido al respecto en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal formada por los señores Alcaldes, Regidores y Regidores y Regidoras y Regidoras.

En virtud del Ayuntamiento por unanimidad, y en consecuencia con el plan exigido por los artículos 47.º B) de la Ley 7/1985 de 1 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 11.º del referido Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura la parcela de las fincas calificadas como pertenecientes que a continuación se describen:

Libre: Finca de terreno de uso industrial, en término municipal de Mérida, dentro de la UE-302, al s/n La Calabaza. Tiene una superficie de 18.838 m². Límite Por el Norte con parcela propiedad del Ayuntamiento de Mérida, s/n con la parcela restante de la línea matriz que se sitúa a 7,70 metros del límite del Estado, s/n con línea matriz 100 metros del borde exterior de la Carretera Nacional 403 Mérida-Mérida y que según esta línea de la parcela restante de la línea matriz y por el Oeste, en línea matriz a la parcela de Badajoz y equidistante a 7,70 metros del eje de la línea matriz, línea matriz a esta parcela de la parcela restante de la línea matriz y que se sitúa a 7,70 metros del eje de la línea matriz. Propiedad de Mérida con el número 1232, inscrita en el R.º de Bienes 1.º de 1986, s/n 301.

Única: Parcela de terreno de uso industrial, en término municipal de Mérida, dentro de la UE-302, al s/n La Calabaza. Tiene una superficie de 5.621,28 m². Límite Al Norte con la parcela restante de la línea matriz que se sitúa a 7,70 metros del eje del terreno y que se sitúa a 7,70

163
OG4906208**CLASE 8.ª**

señores Cortés Espadña; Sur, con suelo urbano de uso industrial propiedad del Ayuntamiento de Llerena; Este, una línea equidistante 100 metros del badén exterior de la Carretera Nacional 432 Badajoz-Granada, y que separa esta línea de la porción restante de la finca matriz, que es terreno rústico que queda en propiedad de los señores Cortés Espadña; y, Oeste, una línea paralela a la Avenida de Badajoz y equidistante a 77 metros del eje de la citada Avenida cuya línea separa a esta porción de la finca de VIPROES INMOBILIARIA Y SERVICIOS, S.A.

Segundo.- Dicha cesión es con destino exclusivo para la realización de un Polígono Industrial, de conformidad con el Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, aprobado mediante acuerdo corporativo de 29 de octubre de 2002.

Tercero.- El cumplimiento exacto del destino especificado en el apartado anterior se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hecho acreditándolo, acompañada de la escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad el inmueble a favor de este Excmo. Ayuntamiento por derecho de reversión, dimanante del incumplimiento de esta condición.

Cuarto.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y alegar y presentar los documentos y justificantes que se estimen procedentes.

Quinto.- Incorporar al expediente todos y cada uno de los documentos exigidos en el artículo 110-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sexto.- El presente acuerdo se considerará definitivo en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de información pública.

Séptimo.- Que se dé cuenta al Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga conferida la competencia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109.2 de repetido Reglamento de Bienes.

Octavo.- Facultar al Sr. Alcalde Don Valentín Cortés Cabanillas o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión y cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que el Órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estime vulnerada.

6.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN LA UE-8/2. APROBACIÓN INICIAL.-

Se presenta el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por D. Antonio Vázquez Rosa, según estudio realizado por el arquitecto Don Manuel Calderón Cardo, que tiene por objeto rectificar en base a la delimitación del suelo urbano indicado en las anteriores Normas Subsidiarias y construcciones existentes, los límites de la Unidad de Ejecución descrita como UE-8/2 en la Normativa vigente.

Interviene el Concejal Sr. Vázquez Morales invocando estar comprendido en las limitaciones del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por lo que se abstiene de intervenir en el debate y de

103
004900208



CLASE 8ª

señores Concejales, que con este objeto de no interrumpir el suministro de
Electricidad, con fines exclusivamente (1) dentro del ámbito exterior de la Comarca (Artículo 43)
Badajoz-Guadalupe, y que según conlleva la gestión técnica de la línea eléctrica, que es tarea
distinta que queda en propiedad de los señores Concejales de Badajoz, con fines exclusivos a la
Avenida de Badajoz y equivalentes a 77 metros del eje de la ciudad Avenida que tiene que ser
esta parcela de la finca de VINROS ENRIQUETA Y SERVICIOS, S.A.

Segundo.- Dicha acción se con destino exclusivo para la realización de un Polígono
Industrial de conformidad con el Convenio Interadministrativo entre la Comarca de
Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, aprobado
mediante acuerdo corporativo de 19 de octubre de 1985.

Tercero.- El cumplimiento exacto del objeto especificado en el apartado anterior se
ajusta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, tendrá el acto
nulo de pleno derecho, con independencia de la existencia de acción para volver
a inscribir en el Registro de la Propiedad el inmueble a favor de este Excmo. Ayuntamiento por
derecho de reversión dimanante del incumplimiento de sus condiciones.

Cuarto.- Solicitar al expediente a información pública por plazo de veinte días para que
cualquier persona física o jurídica pueda comparecer y proponer en la Secretaría del
Ayuntamiento y allegar y presentar los documentos y justificantes que se estimen procedentes.

Quinto.- Incorporar al expediente todas y cada una de las actuaciones exigidas en el
artículo 101 del Reglamento de Bases de las Juntas Locales.

Sexto.- El presente acuerdo se considerará definitivo en caso de no producirse
reclamaciones contra el mismo en el plazo de información pública.

Séptimo.- Que se dé cuenta al Órgano de la Comunidad Autónoma por tanto convalidada
la competencia en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 109.2 de nuestro Reglamento
de Bases.

Ocho.- Echarle al Sr. Alcalde Don Valentin Cortés Caballero o Consejo que
legitimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que en nombre y
representación del Ayuntamiento escriba la escritura pública de venta y cese de dominio
de las parcelas a tal fin habilitadas, transmitidas los quince días hábiles a que hace referencia el
artículo 65.2 de la Ley 3/1985 de 3 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en
que el Órgano competente de la Comunidad Autónoma haya reportado al Ayuntamiento
expresando la normativa que corresponda.

6. MODIFICACIÓN DEL PLAN DE LAS ZONAS DE INTERÉS MUNICIPAL EN LAS ZONAS DE PROTECCIÓN URBANA

Se presenta el expediente de modificación parcial de las Zonas protegidas de
Interés Municipal, promovido por D. Antonio Vázquez Boza, según estado realizado por
el arquitecto Don Manuel Caldeira Costa, que tiene por objeto rectificar en base a la
delimitación del suelo urbano incluido en las Zonas de Interés Municipal y comunicaciones
existentes, los límites de la Unidad de Protección dentro de la Ley 3/85 en la forma que sigue:

Interviene el Consejo Sr. Vázquez Boza, deseando con comparecer en las
funciones del artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley
3/1985 de 3 de abril, de Régimen Local de la Administración Pública y de
Procedimiento Administrativo Común, por lo que se solicita al momento en el debate y



164
0G4906209



aberto

CLASE 8.ª

manifestar su voto en este punto del Orden del Día.

A continuación, el Sr. Mateos Ascacibar expresa que se va a abstener en la votación, alegando no tener la suficiente información al respecto.

Estudiada la documentación, vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico y la Secretaría Municipal.

Examinado el dictamen favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; en los artículos 127 y 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de Junio, y lo normado en las NN.SS. de Planeamiento Municipal vigentes, el Pleno del Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda con los votos favorables de los representantes municipales de los Grupos PSOE y PP (10) y la abstención razonada del de IU-CE (1) y por tanto con el quórum establecido en el artículo 47 i) de citada Ley:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la UE-8/2 antes referenciada, promovida por D. Antonio Vázquez Rosa según estudio realizado por el arquitecto Don Manuel Calderón Cardo.

En su virtud se modifican los planos 27 de usos; 29 de propiedades del Ayuntamiento; 30-0 general de alineaciones; 32, 35 de alineaciones; y 41 de zonificación.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, anunciándose en un diario de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de recibir, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

7.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN LA UE-18/1 Y 18/2. APROBACIÓN INICIAL.-

Se presenta el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por D. Agustín de Diego Casal, según estudio realizado por la arquitecta Doña Inmaculada de Rafael Labrador, que tiene por objeto la subdivisión de la Unidad de Ejecución UE-18/1 en las UE-18/1-1 y UE-18/1-2 y de la UE-18/2 en las UE-18/2-1 y UE-18/2-2 de conformidad con la planimetría presentada.

A continuación, el Sr. Mateos Ascacibar expresa que se va a abstener en la votación, alegando no tener la suficiente información al respecto.

Estudiada la documentación, vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico y la Secretaría Municipal.

Examinado el dictamen favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; en los artículos 127 y 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de Junio, y lo normado en las NN.SS. de Planeamiento Municipal vigentes, el Pleno del Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen



CLASE 8ª

manifiesta su voto en este punto del Orden del Día.
A continuación el Sr. Miguel Ángel Rodríguez expone que se va a elevar en la reunión siguiente no tanto la subvención informada al respecto.

Estudada la documentación sobre los informes emitidos por el Área Técnica y la Secretaría Municipal.

Examinado el informe favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Pleno de Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 1/2007, de 14 de febrero, del Régimen y Organización Territorial de Extremadura en los artículos 137 y 138 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2138/2007, de 23 de junio, y lo acordado en las sesiones de Planeamiento Municipal vigentes el Pleno del Ayuntamiento, en uno de los acuerdos que le confiere el artículo 33 de la Ley 39/2010, de 3 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda con las votaciones favorables de los representantes municipales de los Grupos PSOE y PP (10) y la abstención mixada del Sr. U-181 (3) y por tanto con el quórum establecido en el artículo 47 j) de dicha Ley.

En consecuencia, se acuerda la modificación de la ordenanza reguladora de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la U-181 para modificar la redacción propuesta por D. Antonio Vázquez Rivas según estudio realizado por el arquitecto Don Rafael Labrador Carda.

En su virtud se modifica los puntos 27 de texto, 29 de proposición del Ayuntamiento, 10-0 general de alineaciones, 22, 23 de alineaciones y 41 de señalización.

Se acuerda - Se acuerda el expediente e información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, suscribiéndose en su día de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de recibir por escrito, cuando reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

2. MODIFICACIÓN MUNICIPAL DE LAS NORMAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN LA U-181 PARA ADECUACIÓN URBANA

Se presenta el expediente de modificación presentada por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, propuesta por D. Antonio Vázquez Rivas, según estudio realizado por el arquitecto Don Rafael Labrador Carda, que tiene por objeto la modificación de la U-181 de alineación U-181 en las U-181-1 y U-181-2 y de la U-181-3 en las U-181-3-1 y U-181-3-2 de conformidad con la siguiente propuesta.

A continuación el Sr. Miguel Ángel Rodríguez expone que se va a elevar en la reunión siguiente no tanto la subvención informada al respecto.

Estudada la documentación sobre los informes emitidos por el Área Técnica y la Secretaría Municipal.

Examinado el informe favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Pleno de Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 1/2007, de 14 de febrero, del Régimen y Organización Territorial de Extremadura en los artículos 137 y 138 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2138/2007, de 23 de junio, y lo acordado en las sesiones de Planeamiento Municipal vigentes el Pleno del Ayuntamiento, en uno de los acuerdos que le confiere el artículo 33 de la Ley 39/2010, de 3 de abril, reguladora de las Bases de Régimen



165
OG4906210



Salas

CLASE 8.ª

Local, acuerda con los votos favorables de los representantes municipales de los Grupos PSOE y PP (11) y la abstención razonada del de IU-CE (1) y por tanto con el quórum establecido en el artículo 47 i) de citada Ley:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en las UE-18/1 y UE-18/2 antes referenciada, promovida por D. Agustín de Diego Casal según estudio realizado por la arquitecto Doña Inmaculada de Rafael Labrador.

En su virtud se modifican los planos 26 de usos; 28 de propiedades del Ayuntamiento; 30-0 general de alineaciones; 37 y 39 de alineaciones; y 42 de zonificación.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, anunciándose en un diario de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de recibir, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

8.- EXPEDIENTE DE RUINA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE CURTIDORES

Nº 27.-

Atendido que en armonía con el Informe del Arquitecto Técnico Municipal sobre las condiciones de seguridad del edificio sito en la calle Curtidores nº. 27, esquina a la Calle Alcantarilla (Referencia Catastral nº 12697 02), emitido en el Expediente de Declaración de Ruina que se instruye de oficio por este Ayuntamiento, y

Atendido que en sus conclusiones el Técnico Municipal considera que parte del muro de fachada a la Calle Alcantarilla y un muro interior amenazan con derrumbarse sobre la vía pública, con el consiguiente peligro para la seguridad pública, encontrándose el edificio deteriorado, con la cubierta hundiéndose y la maderación transmitiendo empujes horizontales hacia los muros de fachada, así como que el edificio se encuentra deshabitado y desocupado por lo que no hay que proceder a su desalojo, concluyendo que es necesario instruir expediente de ruina física inminente del inmueble.

Atendido así mismo que el equipo técnico del Área de Rehabilitación Integral de Llerena inspecciona el inmueble y comprueba que parte de la casa y fachada a la Calle Alcantarilla se ha hundido y el resto está apuntalado por orden municipal y que lo que queda del edificio está muy deteriorado con parte de la cubierta hundida y numerosas grietas en los muros de fachada, habiendo solicitado resolución para su demolición al órgano competente de la Junta de Extremadura.

Atendido que con fecha 5 de diciembre actual se ha recibido resolución del Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio de la Junta de Extremadura por la que se acuerda estimar parcialmente la situación de ruina y se autoriza la demolición de parte del inmueble sito en Calle Curtidores nº 27, esquina a la Calle Alcantarilla.

Atendido que conforme a lo dispuesto en el artículo 26.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Decreto 2187/78, de 23 de junio, la Alcaldía ha dispuesto las medidas necesarias para el apuntalamiento de la construcción, dado que la edificación amenaza con arruinarse de modo inminente, siendo el Ayuntamiento responsable de los daños y perjuicios que resulten de las medidas referidas, sin que ello suponga extensión de la responsabilidad que incumbe al propietario.



106
OG4906211



[Handwritten signature]

CLASE 8.º

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar el estado de ruina parcial inminente del edificio sito en la calle Curtidores nº. 27, esquina a la Calle Alcantarilla (Referencia Catastral nº 12697 02), sin que ello suponga la declaración de situación legal de ruina urbanística (artículo 168 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).

Segundo.- Dar un plazo de DOS DÍAS al propietario D. Luis Tena González para adoptar las medidas necesarias para evitar daños a las personas y bienes consistentes en desmontado y demolición controlada de la cubierta, que se encuentra hundida y empujando hacia el exterior de las fachadas; a la demolición del muro paralelo a fachada hasta la altura del forjado de maderos, quedando previamente éste apuntalado; desmontado de parte del muro de fachada a la calle Alcantarilla en su parte superior recalzando la zona inferior del mismo, donde se han producido los desprendimientos de escombros; limpieza del solar de escombros para evitar la acumulación de agua y humedades y el recalzo de medianeras y los muros existentes en la finca (tanto lateral como superiormente), para evitar que continúe el deterioro de los mismos.

Deberá mantenerse la fachada, así como los elementos estructurales necesarios para su conservación.

Apercibiéndole conforme establecen los artículos 95 y 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que transcurrido dicho plazo, se procederá a adoptar la ejecución subsidiaria a costa del obligado por la brigada de obras de este Ayuntamiento.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo así mismo a los Servicios Técnicos Municipales y a la Oficina del ARI para su conocimiento.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 11 de diciembre de 2002, ha quedado transcrita anteriormente en veintidós hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OG4906190 y OG4906211, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



CLASE 81

El Plan del Ayuntamiento por cuestiones de...

Primera.- Declarar el estado de...

Deberá mantenerse la fachada...

Aprobándose conforme establece...

Por tanto del presente acuerdo...

Y en virtud de lo anterior...

EL SECRETARIO

Handwritten signature of the Secretary.



EL ALCALDE

Handwritten signature of the Mayor.



DILIGENCIA.- Para hacer constar...

EL SECRETARIO

Handwritten signature of the Secretary.





167
0G4906212



Valentín

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS.-

ASISTENTES

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Don Rafael Menas Miranda.

Doña Eva María Rodríguez Esteban.

Don Vicente Rafael Fernández.

Doña Paula Rafael Penco

Don Antonio Vázquez Morales

Don Manuel Durán Rebollo.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Secretario:

Don Basilio Santos Martín.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce treinta horas del día dieciocho de Diciembre de dos mil dos se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de D. Manuel Enrique Fernández Tardío, Don Antonio Murillo Viñas, Don José Vázquez Álvarez, Doña María José Solana Barras y D. Baltasar Mateos Ascacibar, ausentes de la localidad.

APERTURA DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2.- ASESINATO DE DON ANTONIO MOLINA MARTÍN.

Por la Presidencia se da lectura del siguiente Manifiesto:

“Tras el atentado terrorista perpetrado ayer en Madrid que costó la vida al guardia civil d. Antonio Molina Martín, el pleno del ayuntamiento de Llerena quiere expresar su más enérgica condena y su repulsa, manifestando una vez más la esperanza en que todas las formaciones que abogan por el derecho a la vida, a la paz y a la libertad devuelvan a la sociedad democrática la dosis de unidad necesaria para que la convivencia se imponga sobre la intolerancia y la barbarie.

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de toda su población en pleno; los Concejales que representamos a todas las fuerzas democráticas de esta localidad: Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular convocados en este pleno extraordinario con



168
0G4906213



Valentín

CLASE 8.ª

carácter de urgencia acordamos:

1. Condenar de manera unánime y sin paliativos el atentado de ETA que ha costado la vida a D. Antonio Molina Martín.
2. Expresar nuestra condolencia a los familiares de las víctimas de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.
3. Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.
4. Dar traslado de este acuerdo al Ministerio del Interior y a los familiares de las víctimas.
5. Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia de los fallecidos."

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente invita a los señores Concejales asistentes a guardar un minuto de silencio y puestos éstos en pie así lo realizan.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce cuarenta del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Agustín J. J. J.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2002, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, las números 0G4906212 y 0G4906213.

EL SECRETARIO,



Agustín J. J. J.

108
004900213



CLASE 8*

conducta de irregularidad administrativa.

1. Condonar de manera expresa y sin perjuicio el sustrato de ETA que ha conculcado la vida de D. Antonio Manuel Pérez.

2. Expedir cuantas resoluciones a los familiares de las víctimas de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo moralizante en estas horas de dolor y angustia que viven.

3. Dotar un pedimento, informe y expediente oportuno a todas las víctimas del atentado.

4. Dar traslado de este acuerdo al Ministerio del Interior y a los familiares de las víctimas.

5. Quedar en pleno de acuerdo en todo lo solicitado con la familia de las fallecidas.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente invita a los señores Concejales asistentes a guardar un minuto de silencio y ponerse de pie en su honor.

CEREBE Y, en virtud de lo anterior, se acuerda a tenor de lo acordado en el orden de la Presidencia se levanta la sesión a las doce concurriendo los señores concejales extraordinarios la presente sesión que por, como Secretario, Carlier.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE



DELICENCIA Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria número del Pleno de este Ayuntamiento de 14 de diciembre de 2002, ha quedado insertada fehacientemente en dos hojas de papel titulado así: "Badajoz, las sesiones 004900213 y 004900214".

EL SECRETARIO



169
OG4906214



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRES.-**

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

D. Manuel E. Fernández Tardío.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Rafael Menas Miranda.

D. Vicente Rafael Fernández.

D.ª Eva M.ª Rodríguez Esteban.

D. Paula Rafael Penco.

D. José Vázquez Álvarez.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Manuel Durán Rebollo.

D.ª Isabel Pacheco Pachón.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de enero de dos mil tres, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA.- Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D.ª María José Solana Barras, ausente de la ciudad y que con anterioridad excusó su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día se hace constar:

FELICITACIÓN.- A propuesta del Grupo Socialista consta en Acta felicitación corporativa a D. Juan Carlos Escudero, Coordinador General del SES, por la obtención del Premio de la Solidaridad otorgado por la Federación Extremeña de Atención al Drogodependiente por su trayectoria profesional y personal en el ámbito regional de la drogodependencia.

PÉSAMES.- A propuesta de la Presidencia consta en Acta el sentimiento de condolencia de la Corporación por el fallecimiento de D. Martín Caballero Gómez, Gerente del Área de Salud de Badajoz, del que se dará traslado a sus familiares y a la Dirección General de Recursos Humanos del S.E.S.

Seguidamente y como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 22 de noviembre pasado, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES: 11/12/2002 Y 18/12/2002.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



170
0G4906215



Valentín

CLASE 8.ª

preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones: Extraordinaria y Extraordinaria Urgente de 11 y 18 de diciembre, respectivamente, de 2002.

Y, no existiendo observación alguna, se aprueban las mismas, pasando a ser definitivas.

2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas desde la última sesión plenaria ordinaria hasta el día de fecha:

- Día 24/11/02 al 03/12/02, viaje a Madrid y Managua para asistencia a la Asamblea de la FACS, reuniones con la Universidad Nacional de Ingeniería, reunión con el Presidente de AMUNIC (Asociación de Municipios de Nicaragua) y colocación de la primera piedra del Proyecto AUPEX en Ticuantepe.

- Día 19/12/02, desplazamiento a Mérida para asistir a reuniones del Consejo Extremeño de Consumidores; a la Ejecutiva de la FEMPEX y con el Director General de Política Financiera (Gestión Pagos).

- Día 14/01/03, viaje a Mérida para entrega del Proyecto CEDER-Red de Espacios Cinegéticos al Director General de Estructuras Agrarias y asistencia a reunión de FITUR.

- Día 21/01/03, asistencia en Casar de Cáceres, como miembro de la Ejecutiva de AUPEX, en la inauguración del Centro CREOFONTE por el Presidente de la Junta de Extremadura.

- Día 22/01/03, viaje a Mérida para reuniones con el Director General de Fomento del Empleo y con el Director Gerente del Servicio Público de Empleo en relación con el Proyecto Agrociudades.

El Concejal D. Baltasar Mateos Ascacibar solicita ampliación de la información suministrada respecto al viaje a Managua, al Proyecto CEDER-Red de Espacios Cinegéticos y sobre el Proyecto Agrociudades; dándose cumplida respuesta a lo interesado por la Presidencia.

3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) Disposiciones publicadas.

I- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 281 de 23/11/02, Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de la Jefatura del Estado, de Medidas de Reformas del Sistema Financiero.

- Núm. 284 de 27/11/02, Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por el que se regula la seguridad social de los trabajadores contratados a tiempo parcial así como la jubilación parcial.

- Núm. 305 de 21/12/2002, Real Decreto 1382/2002, de 20 de diciembre, de la Vicepresidencia Primera del Gobierno y Ministro de la Presidencia, por el que se modifica el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales.

- Núm. 307 de 24/12/2002, Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de la Jefatura del Estado, de Calidad de la Educación.

- Núm. 307 de 24/12/2002, Ley 48/2002, de 23 de diciembre, de la Jefatura del



CLASE B^a

proyecto al algún miembro de la Corporación locala familiar alguna organización a las
actas correspondientes a las sesiones Extraordinarias y Extraordinarias de 11 y 18 de
diciembre, respectivamente, de 2002.

Y no existiendo otro asunto alguno, se acuerda lo siguiente, pasado a las
deliberaciones.

2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas desde la última sesión plenario
ordenada hasta el día de hoy.

- Día 24/11/02 al 03/12/02, viaje a Madrid y Mérida para asistir a la Asamblea
de la FACD, reunión con la Universidad Nacional de Ingenieros, también con el Presidente
de AMERIC (Asociación de Municipios de Ingeniería y Edificación de la primera planta del
Proyecto ALPEX en Tronchete).

- Día 19/12/02, desplazamiento a Mérida para asistir a reunión del Consejo
Técnico de Construcción a la Escuela de la FIBEREX y con el Director General de
Política Financiera (Gestión Fagor).

- Día 14/01/03, viaje a Mérida para asistir al Proyecto CERES-Red de Espacios
Cinéticos al Director General de Espacios Agrarios y Paisajes de FIBEREX.

- Día 21/01/03, asistencia en Casa de Gobierno, como miembro de la Ejecutiva de
ALPEX, en la reunión del Grupo GERBEREX por el Proyecto de la Junta de
Extramadura.

- Día 22/01/03, viaje a Mérida para reunir con el Director General de Turismo del
Estado y con el Director General del Servicio Público de Empleo en relación con el Proyecto
Asociación.

El Consejo D. Herrería Martín Asesora Asesora solicita ampliación de la información
solicitada respecto al viaje a Mérida al Proyecto CERES-Red de Espacios Cinéticos
y sobre el Proyecto Asociaciones dándose también respuesta a lo solicitado por la
Presidencia.

1. DISPOSICIONES Y COMENTARIOS DEL PROYECTO

Por la Sesión General se dio curso al punto de las siguientes disposiciones y
comunicaciones oficiales:

a) Disposiciones publicadas.

1- Boleín Oficial del Estado.

- Núm. 281 de 23/11/02, Ley 48/2002, de 23 de noviembre, de la Junta del
Estado de Mérida de Reservas del Sistema Financiero.

- Núm. 284 de 23/11/02, Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, del Ministerio
de Trabajo y Asuntos Sociales, por el que se regula la actividad social de los trabajadores
contratados a tiempo parcial así como se establece general.

- Núm. 305 de 24/12/2002, Real Decreto 1582/2002, de 30 de diciembre, de la
Vicepresidencia Primera del Gobierno y Ministro de la Presidencia, por el que se modifica
el Real Decreto 602/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos
electorales.

- Núm. 307 de 24/12/2002, Ley Orgánica 18/2002, de 23 de diciembre, de la
Junta del Estado de Madrid de la Educación.

- Núm. 307 de 24/12/2002, Ley 48/2002, de 23 de diciembre, de la Junta del



171
0G4906216



CLASE 8.ª

Estado, del Catastro Inmobiliario.

- Núm. 311 de 28/12/2002, Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de la Jefatura del Estado, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

- Núm. 311 de 28/12/2002, Real Decreto 1426/2002, de 27 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2003.

- Núm. 311 de 28/12/2002, Real Decreto 1431/2002, de 27 de diciembre, del Ministerio de Economía, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2002.

- Núm. 313 de 31/12/2002, Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de la Jefatura del Estado, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.

- Núm. 3 de 03/01/2003, Resolución de 2 de enero de 2003, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y se actualizan para el año 2003 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio.

- Núm. 7 de 08/01/2003, Corrección de errores de la Resolución anterior.

- Núm. 10 de 11/01/2003, Real Decreto 27/2003, de 10 de enero, del Ministerio de Hacienda, por el que se modifica el Reglamento del I.R.P.F., aprobado por R.D. 214/1999, de 5 de febrero.

- Núm. 13 de 15/01/2003, Resolución de 2 de enero de 2003, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba la forma de remisión y la estructura, contenido y formato informático del fichero del padrón catastral.

- Núm. 20 de 23/01/2003, Ley 8/2002, de 14 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de Reforma Fiscal de dicha Comunidad.

- Núm. 20 de 23/01/2003, Ley 9/2002, de 14 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de Impulso a la Localización Industrial de Extremadura.

- Núm. 20 de 23/01/2003, Ley 10/2002, de 12 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de Financiación de Inversiones Extraordinarias.

2- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 137 de 26/11/2002, Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

- Núm. 137 de 26/11/2002, Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Consejería de Trabajo, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003.

- Núm. 139 de 30/11/2002, Resolución de 18 de noviembre de 2002 de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, por la que se adjudica la asistencia técnica de las obras de la nueva carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra, tramo límite término municipal de Montemolín-Pallares.

- Núm. 149 de 24/12/2002, Decreto 173/2002, de 17 de diciembre, de la Consejería de Trabajo, por el que se establece un Programa Extraordinario para la Inserción Laboral de personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo.



CLASE B

- Estado del Catastro Inmobiliario
- Núm. 341 de 28/12/2002, Ley 24/2002, de 27 de diciembre, de la reforma del Estado de reforma de la Ley 36/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Núm. 311 de 28/12/2002, Real Decreto 1428/2002, de 27 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2003.
- Núm. 311 de 28/12/2002, Real Decreto 1412/2002, de 27 de diciembre, del Ministerio de Economía por el que se designan oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referida al 1 de mayo de 2002.
- Núm. 313 de 21/12/2002, Ley 22/2002, de 30 de diciembre, de la reforma del Estado de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.
- Núm. 3 de 02/01/2003, Resolución de 2 de enero de 2003, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y se actualizan para el año 2003 las cuantías de los sueldos de los puestos A que se aplican los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio.
- Núm. 7 de 08/01/2003, Resolución de enero de la Dirección General.
- Núm. 10 de 11/01/2003, Real Decreto 25/2003, de 10 de enero, del Ministerio de Hacienda por el que se modifica el Reglamento del I.R.E., aprobado por R.D. 21/1988, de 9 de febrero.
- Núm. 13 de 12/01/2003, Resolución de 7 de enero de 2003, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba la forma de revisión y la estimación, contenido y formato del Padrón del Estado.
- Núm. 20 de 23/01/2003, Ley 8/2003, de 14 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura de Reforma Fiscal de dicha Comunidad.
- Núm. 50 de 23/01/2003, Ley 8/2003, de 14 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura de Impuesto a la Actividad Económica de Extremadura.
- Núm. 20 de 23/01/2003, Ley 10/2003, de 11 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de Extensión de Impuestos Extremaduros.
- Núm. 137 de 23/01/2003, Decreto del 19 de noviembre de la Comisión de Salud y Consumo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento Sanitario Municipal.
- Núm. 137 de 23/01/2003, Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Comisión de Trabajo, por la que se determinan las formas de acceso al ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003.
- Núm. 139 de 20/1/2003, Resolución de 18 de noviembre de 2002 de la Comisión de Obras Públicas y Transportes, por la que se adjudica la explotación de las obras de la nueva carretera entre Llerena y Trujillo, tanto tanto término municipal de Alamoque-Fuente.
- Núm. 149 de 24/12/2002, Decreto 173/2002, de 17 de diciembre, de la Comisión de Trabajo, por el que se establece un Programa Especializado para la inserción laboral de personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo.



172

OG4906217

CLASE 8.ª

- Núm. 151 de 28/12/2002, Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de la Presidencia de la Junta, de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.
- Extraordinario Núm. 1 de 30/12/2002, Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de la Presidencia de la Junta, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003.
- Núm. 152 de 31/12/2002, Decreto 174/2002, de 26 de diciembre, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en Extremadura para el año 2003.
- Núm. 152 de 31/12/2002, Decreto 175/2002, de 26 de diciembre, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por el que se fija la temporada de rebajas para los establecimientos comerciales en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2003.
- Núm. 3 de 07/01/2003, Orden de 26 de diciembre de 2002 de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se modifica la Orden de 26 de noviembre de 2001, por la que se aprueba el modelo de Cédula de Habitabilidad y se fijan las condiciones que han de cumplir las viviendas ya construidas para su obtención.
- Núm. 4 de 09/01/2003, Corrección de errores al Decreto 173/2002, de 17 de diciembre, de la Consejería de Trabajo, por el que se establece un programa extraordinario para la inserción laboral de personas con riesgo de exclusión del mercado laboral.
- Núm. 5 de 11/01/2003, Orden de 3 de enero de 2003 de desarrollo del Decreto 173/2002, de 17 de diciembre, de la Consejería de Trabajo, por el que se establece un programa extraordinario para la inserción laboral de personas con riesgo de exclusión del mercado trabajo.
- Núm. 8 de 18/01/2003, Resolución de 2 de enero de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se autorizan los Programas de Garantía Social, a iniciar durante el curso 2002/2003, en las modalidades de iniciación profesional, formación-empleo, talleres profesionales y para alumnos con necesidades educativas especiales, y se adscriben a Institutos de Enseñanza Secundaria.
- Núm. 8 de 18/01/2003, Orden de 5 de diciembre de 2002, del Consejero de Cultura, por la que se convocan las subvenciones públicas para el año 2003 destinadas a Escuelas Municipales de Música.
- Núm. 8 de 18/01/2003, Resolución de 3 de enero de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de las comisiones de seguimiento y evaluación de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de Programas de Garantía Social, a iniciar durante el curso 2002/2003, en las modalidades de iniciación profesional, formación-empleo, talleres profesionales y para alumnos con necesidades educativas especiales.
- Núm. 9 de 21/01/2003, Decreto 2/2003, de 14 de enero, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por el que se establece la obligatoriedad de instalar centros de desinfección de vehículos de ganado en los mataderos autorizados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Núm. 9 de 21/01/2003, Decreto 1/2003, de 14 de enero, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.



CLASE 8ª
ECONOMÍA

- Núm. 151 de 28/12/2001, Ley 14/2001, de 12 de diciembre, de la Presidencia de la Junta de Colegios y Comarcas de Colegios Profesionales de Extremadura.
- Extremadura Núm. 1 de 24/12/2001, Ley 14/2001, de 12 de diciembre, de la Presidencia de la Junta de Colegios y Comarcas de Colegios Profesionales de Extremadura para 2001.
- Núm. 122 de 21/12/2001, Decreto 174/2001, de 20 de diciembre, de la Comisión de Economía, Industria y Comercio, por el que se establece la regulación de licencias comerciales en Extremadura para el año 2001.
- Núm. 122 de 21/12/2001, Decreto 174/2001, de 20 de diciembre, de la Comisión de Economía, Industria y Comercio, por el que se fija la temporalidad de las licencias para las establecimientos comerciales en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2001.
- Núm. 3 de 07/01/2002, Decreto 1 de 20 de diciembre de 2001 de la Comisión de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por el que se modifica la Orden de 28 de noviembre de 2001, por la que se aprueba el modelo de Cédula de Habitabilidad y se fijan las condiciones que han de cumplir las viviendas ya construidas para su obtención.
- Núm. 4 de 09/01/2002, Decreto 1 de 20 de diciembre de 2001 de la Comisión de Economía, Industria y Comercio, por el que se establece un programa extraordinario para la inversión laboral de personas con riesgo de exclusión del mercado laboral.
- Núm. 5 de 11/01/2002, Orden de 3 de enero de 2002 de la Comisión de Economía, Industria y Comercio, de la Presidencia de la Junta de Colegios y Comarcas de Colegios Profesionales de Extremadura, por el que se establece un programa extraordinario para la inversión laboral de personas con riesgo de exclusión del mercado laboral.
- Núm. 8 de 18/01/2002, Resolución de 2 de enero de 2002, del Consejo de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se autoriza los programas de Gestión Social, a iniciar durante el curso 2002/2003, en las modalidades de gestión profesional, formación superior, talleres profesionales y para personas con necesidades educativas especiales, y se autoriza a institutos de Enseñanza Secundaria.
- Núm. 2 de 18/01/2002, Orden de 2 de diciembre de 2001, del Consejo de Cultura, por la que se convocan las subvenciones públicas para el año 2002 destinadas a Escuelas Municipales de Música.
- Núm. 8 de 18/01/2002, Resolución de 1 de enero de 2002, del Consejo de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la convocatoria de las comisiones de seguimiento y evaluación de la construcción de subvenciones para el desarrollo de Programas de Gestión Social, a iniciar durante el curso 2002/2003, en las modalidades de gestión profesional, formación superior, talleres profesionales y para personas con necesidades educativas especiales.
- Núm. 9 de 21/01/2002, Decreto 2/2002, de 14 de enero, de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, por el que se establece la obligación de instalar cámaras de videovigilancia de vehículos de turismo en los establecimientos autorizados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Núm. 9 de 21/01/2002, Decreto 2/2002, de 14 de enero, de la Comisión de Economía, Industria y Comercio, por el que se regula la regulación, configuración y gestión de la sección correspondiente al empleo del sector agrícola de la Cooperación Municipal.



173
OG4906218



[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

- Núm. 9 de 21/01/2003, Anuncio de 23 de diciembre de 2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sobre la ampliación del plazo para resolver en tres meses el procedimiento de deslinde de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 15 de julio de 2002 y referentes a la Cañada Real Soriana.

- Núm. 11 de 25/01/2003, Orden de 21 de enero de 2003, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fines de lucro que presten servicios sociales para personas mayores.

3- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 274 de 26/12/2002, Resolución del Presidente de la Diputación de Badajoz de concesión de subvenciones para la adquisición de fondos bibliográficos, hemerográficos y audiovisuales a entidades locales de la provincia de Badajoz, habiéndose otorgado a este Municipio una subvención por importe de 1.844,21 Euros.

- Núm. 277 de 31/12/2002, Edicto de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena elevando a definitivo el acuerdo de aprobación de las Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Rural.

- Núm. 7 de 13/01/2003, Anuncio de exposición pública por espacio de 20 días del expediente incoado por el Ayuntamiento para la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Extremadura de 26.251 metros cuadrados de terrenos de propiedad municipal al sitio de La Calabaza para construcción de polígono industrial.

b) Comunicaciones Oficiales:

- El Director General de Deportes de la Junta de Extremadura remite convenio firmado por el Sr. Consejero de Cultura en relación con la obra "Construcción de Pista Polideportiva" de esta localidad.

- El Vocal Asesor del Ministerio de la Presidencia acusa recibo de escrito y de certificación de acuerdo plenario municipal respecto a la Reforma de la Política Agraria, de lo que ha dado traslado a la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

- El Vocal Asesor del Ministerio de la Presidencia acusa recibo de escrito y de certificación de acuerdo plenario municipal en relación con el Tren de Alta Velocidad y el Corredor Ferroviario de Extremadura, de lo que ha dado traslado a la Subsecretaría del Ministerio de Fomento.

- El Vocal Asesor del Ministerio de la Presidencia acusa recibo de escrito y de certificación de acuerdo plenario municipal por el que se insta al Gobierno a que modifique la Política de Ayudas Empresariales y de Incentivos Regionales, de lo que ha dado traslado a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

- El Vocal Asesor del Ministerio de la Presidencia acusa recibo de escrito y de certificación de acuerdo plenario municipal respecto a la Reforma del Sistema de Prestaciones por Desempleo, de lo que ha dado traslado a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

- El Director General de la Función Pública de la Junta de Extremadura solicita del Ayuntamiento se proporcione una cabina para el día de la votación en la Mesa ubicada en el Centro Infantil "Santa Ana" de esta ciudad, para la celebración del proceso de Elecciones Sindicales a los órganos de representación del personal funcionario y laboral al servicio de la



CLASE B

- Núm 9 de 118012001. Acuerdo de 23 de diciembre de 2001 de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, sobre la ampliación del plazo para recibir en sus meses el procedimiento de destino de vias pecuarias que fueron señaladas con fecha 15 de julio de 2001 y referidas a la Cabecera Real de San Juan.

- Núm 11 de 12012001. Orden de 21 de mayo de 2001 de la Comisión de Hacienda Social, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fines de lucro que presenten proyectos sociales para personas mayores.

- Núm 174 de 20122001. Resolución del Presidente de la Diputación de Badajoz de concesión de subvenciones para la adquisición de libros bibliográficos, tecnológicos y audiovisuales a entidades locales de la provincia de Badajoz, mediante entrega a este Municipio una subvención por importe de 1.844.51 Euros.

- Núm 177 de 21122001. Libro de la Plasmación de la Ley y Servicios de la Comisión de Justicia Civiles a destino el acuerdo de aprobación de las Ordenanzas Locales Regulatorias de la Fca por la prestación del servicio de Guardia Local.

- Núm 7 de 12012001. Acuerdo de exposición pública por espacio de 20 días del expediente iniciado por el Ayuntamiento para la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Extremadura de 26.251 metros cuadrados de terreno de propiedad municipal al raso de La Galera para construcción de polígono industrial.

b) Comunicaciones Oficiales

- El Director General de Deportes de la Junta de Extremadura remite conocimiento firmado por el Sr. Consejero de Cultura en relación con la obra "Construcción de Pista Polideportiva" de esta localidad.

- El Vocal Asesor del Ministerio de la Presidencia acuerda recibir de escrito y de certificación de acuerdo plenario municipal respecto a la Redacción de la Folia de Agendas de lo que ha dado traslado a la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

- El Vocal Asesor del Ministerio de la Presidencia acuerda recibir de escrito y de certificación de acuerdo plenario municipal en relación con el Tm de Alta Voladura y el Contenedor Portaviento de Extremadura, de lo que ha dado traslado a la Subsecretaría del Ministerio de Fomento.

- El Vocal Asesor del Ministerio de la Presidencia acuerda recibir de escrito y de certificación de acuerdo plenario municipal por el que se trata al Gobierno a que modifique la Política de Ayudas familiares y de Incentivos Regulatorios, de lo que ha dado traslado a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

- El Vocal Asesor del Ministerio de la Presidencia acuerda recibir de escrito y de certificación de acuerdo plenario municipal respecto a la Redacción del Decreto de Fomento por Desplazamiento de lo que ha dado traslado a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

- El Director General de la Folia de la Redacción Pública de la Junta de Extremadura solicita del Ayuntamiento se proporcione una copia para el día de la votación en la Mesa de la Elección como Informe "ante Acta" de esta ciudad, para la celebración del proceso de Elección y también a los efectos de representación del personal funcionario y laboral al servicio de la



174
OG4906219



CLASE 8.ª

Junta de Extremadura, una vez autorizado por la Delegación del Gobierno en Extremadura.

- El Director General de Salud Pública de la Junta de Extremadura y el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud comunican que han sido designados como representantes de la Administración Sanitaria en el Consejo de Salud de Zona de Llerena, D. Juan Torres Lagar en representación del SES y D. Santiago Malpica Castañón en representación de la Consejería de Sanidad y Consumo.

- El Jefe de Sección de Promoción de Empleo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales remite Resolución de la Dirección Provincial del INEM aprobando la concesión de la subvención solicitada por este Ayuntamiento al amparo de la O.M. 26-10-98 n° de expediente: 06-074-02-BD-01 por importe de 79.898,79 Euros para ejecución de la obra "Piscina Municipal".

- El Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa de la Junta de Extremadura comunica la propuesta hecha por la Comisión de Selección al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología para la concesión de una subvención por importe de 37.086 Euros para la Modalidad de Formación y Empleo y Perfiles de Operario de Viveros y Jardines.

- El Jefe de Servicio de Transportes de la Junta de Extremadura comunica resolución del Excmo. Sr. Director General de Transportes de dicho Organismo sobre la revisión de tarifas de la concesión del servicio de Estación de Autobuses de viajeros por carretera de esta localidad.

- El Director General de Servicios Sociales de la Junta de Extremadura remite resolución de la Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 4.919,18 Euros para Mantenimiento de un Centro de Día, al amparo de la Orden de 9 de enero de 2002.

- La Jefe del Servicio Provincial del SEXPE remite resolución de la Excmo. Sra. Consejera de Trabajo de la Junta de Extremadura de concesión de subvención por importe de 25.520,46 Euros, solicitada al amparo del Decreto 110/2002, de 23 de julio, Título III SEXPE-CORPORACIONES LOCALES para el proyecto de: Recuperación del Parque de La Albuera.

- La Jefe del Servicio Provincial del SEXPE remite resolución de la Excmo. Sra. Consejera de Trabajo de la Junta de Extremadura de concesión de subvención por importe de 9.793,77 Euros, solicitada al amparo del Decreto 110/2002, de 23 de julio, Título III SEXPE-CORPORACIONES LOCALES para el proyecto de: "Anjana" Proyecto de ocio y tiempo libre.

- El Delegado Especial de Economía y Hacienda en Extremadura, siguiendo instrucciones del Ilmo. Sr. Director General del Catastro, remite notas relativas a principales novedades contenidas en la Ley del Catastro Inmobiliario y en la Ley de Reforma de la Ley Reguladora de Haciendas Locales respecto al impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- El Vocal Asesor del Ministerio de la Presidencia adjunta fotocopia del informe del Secretario General del Ministerio de Economía en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento instando al Gobierno a que modifique la política de ayudas empresariales y de incentivos regionales.

- El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Consejería de



175
OG4906220



CLASE 8.ª

Trabajo de la Junta de Extremadura remite copia de la Resolución Individual de 13 de enero de 2003 de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo por la que se realiza la asignación máxima de fondos a este Ayuntamiento por importe de 174.226,90 €, al amparo del Decreto 173/2002, de 17 de diciembre, por el que se establece un Programa Extraordinario para la Inserción Laboral de las personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

4.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

Decreto Núm. 99/2002, otorgando delegación expresa a D. Manuel Enrique Fernández Tardío, Primer Teniente de Alcalde, para el ejercicio de la totalidad de las atribuciones que por Ley correspondan a la Alcaldía, durante el período comprendido entre los días 24 de noviembre y 2 de diciembre de 2002.

Decreto Núm. 100/2002, resolviendo que con carácter de urgencia se gire visita por el Arquitecto Técnico Municipal a la finca urbana sita en Calle Curtidores nº 27 al objeto de emisión de informe sobre condiciones de seguridad y habitabilidad de citado inmueble, así como de la Oficina del Área de Rehabilitación Integral para la adopción de las medidas excepcionales que consideren pertinentes y que hayan de aplicarse con carácter inmediato.

Decreto Núm. 101/2002, disponiendo la apertura del correspondiente expediente de Generación de Crédito por Ingresos de naturaleza no tributaria con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual presupuesto puedan ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

Decreto Núm. 102/2002, aprobando el expediente para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 526.694,02 € dentro del vigente presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 2002.

Decreto Núm. 103/2002, aprobando provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión mediante concurso público de puestos de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2003.

Resolución Núm. 104/2002, resolviendo informar favorablemente la petición presentada por AMCOEX AMBULANCIAS para el otorgamiento por el órgano competente de la autorización de Transporte Sanitario para el vehículo 1521 CBT.

Resolución Núm. 105/2002, resolviendo informar favorablemente la petición presentada por AMCOEX AMBULANCIAS para el otorgamiento por el órgano competente de la autorización de Transporte Sanitario para el vehículo 5954 CCF.

Resolución Núm. 106/2002, resolviendo informar favorablemente la petición presentada por AMCOEX AMBULANCIAS para el otorgamiento por el órgano competente de la autorización de Transporte Sanitario para el vehículo 6046 CCF.

Decreto Núm. 107/2002, elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la selección mediante concurso público de puestos de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2003, designando los miembros del Tribunal y



CLASE B1

Ejemplo de la Junta de Extremadura tanto según de la Resolución individual de 13 de mayo de 2003 de la Excmo. Sra. Concejala de Trabajo por la que se realiza la asignación de fondos a este Ayuntamiento por importe de 174.326,00 €, el importe del Decreto 153/2002, de 17 de diciembre, por el que se establece un Programa Extremaduro para la inserción laboral de las personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

1. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde-Presidente dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.3 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucesiva a la Corporación de las Resoluciones adjuntas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de las señoras Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen.

Decreto Núm. 48/2002, orgánica delegada expedida a D. Manuel Enrique Fernández Jiménez Primer Teniente de Alcalde, para el ejercicio de la facultad de las atribuciones que por Ley corresponden a la Alcaldía, durante el periodo comprendido entre los días 3-4 de noviembre y 3 de diciembre de 2002.

Decreto Núm. 100/2002, resolviendo que con carácter de urgente se fije víspera por el Ayuntamiento Técnico Municipal a la lista ordenada en Calle Carrión nº 17 el objeto de emisión de informes sobre condiciones de seguridad y habitabilidad de citada vivienda, así como de la Oficina del Área de Rehabilitación Integral para la adopción de las medidas excepcionales que consideren pertinentes y que fagan de trámite con carácter inmediato.

Decreto Núm. 101/2002, disponiendo la apertura del correspondiente expediente de Gerencia de Cobro por Ingresos de Naturales no tributaria con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual presupuesto puedan ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretadas éstas.

Decreto Núm. 102/2002, aprobando el expediente para modificar créditos por generados con ocasión de ingresos, por importe de 226.694,02 € dentro del vigente presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 2002.

Decreto Núm. 103/2002, aprobando provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión mediante concurso público de puestos de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2002.

Resolución Núm. 104/2002, resolviendo informar favorablemente la petición presentada por AMGOEX AMBULANCIAS para el otorgamiento por el órgano competente de la autorización de Transporte Sanitario para el vehículo 1521 CBT.

Resolución Núm. 105/2002, resolviendo informar favorablemente la petición presentada por AMGOEX AMBULANCIAS para el otorgamiento por el órgano competente de la autorización de Transporte Sanitario para el vehículo 2924 CCF.

Resolución Núm. 106/2002, resolviendo informar favorablemente la petición presentada por AMGOEX AMBULANCIAS para el otorgamiento por el órgano competente de la autorización de Transporte Sanitario para el vehículo 6048 CCF.

Decreto Núm. 107/2002, elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la selección mediante concurso público de puestos de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2002, designando los miembros del Tribunal y



176
OG4906221



[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

convocando a los mismos.

Resolución Núm. 108/2002, resolviendo informar favorablemente la petición presentada por AMCOEX AMBULANCIAS para el otorgamiento por el órgano competente de la autorización de Transporte Sanitario para el vehículo 1552 CBT.

Resolución de 13 de Diciembre de 2002, designando titulares y suplentes para proveer los puestos de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para el año 2003.

Resolución Núm. 109/2002, otorgando licencia urbanística al expediente número 123/2002, promovido por D^a. Antonia Mena Carreño para cambio de solería y alicatado de cuarto de baño en el inmueble sito en Plaza de la Constitución nº 1-3ºD.

Resolución Núm. 110/2002, otorgando licencia urbanística al expediente número 136/2002, promovido por D. Antonio Romero Núñez para la ejecución de obra según proyecto de rehabilitación de vivienda del Arquitecto D. Manuel Calderón Cardo en Calle Caleros nº 16.

Decreto Núm. 111/2002, disponiendo el abono de cantidad en la nómina del mes de diciembre de 2002 a varios miembros de la Policía Local por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo durante el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre del presente año.

Resolución Núm. 112/2002, autorizando la segregación urbana propuesta por D. Francisco Gutiérrez Maesso en parcela de terreno sita en la Calle Miguel Sánchez sin número de gobierno.

Decreto Núm. 113/2002, concediendo licencia de segregación urbana a D. Joaquín Fuentes Hernández en solar de Avenida de Badajoz.

Decreto Núm. 114/2002, concediendo licencia de segregación urbana a D^a. María Habernau Mota en terrenos al sitio de Cerro de las Heras.

Decreto Núm. 115/2002, disponiendo el incremento del complemento de productividad de D. José Chacón Cortés con la cantidad de 247,16 euros mensuales desde octubre del corriente hasta la aprobación de la catalogación de puestos de trabajo o aprobación del próximo Presupuesto Municipal.

Resolución Núm. 116/2002, elevando a definitiva la propuesta de nombramiento de Profesor de E.G.B. del titular D. Manuel Pablo López Viñas y suplente D. Francisco Javier Mateos Vera, para el Programa de Garantía Social "Operarios de Viveros y Jardines".

Resolución Núm. 1/2003, disponiendo el abono a D^a. María José Moreno Lara en la nómina del presente mes de enero de la cantidad de 156 € por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.

Resolución Núm. 2/2003, autorizando las segregaciones urbanas propuestas y referenciadas por D. Antonio-Manuel Martín Rodríguez en finca ubicada en calle Camino de Maguilla, sin número de gobierno.

Resolución Núm. 3/2003, autorizando las segregaciones urbanas propuestas y referenciadas por D. Antonio Chacón Mosquero en solar en la Calle Los Ladrillos nº 24.

Resolución Núm. 4/2003, autorizando la segregación urbana propuesta y referenciada por D. Joaquín Gucema Jiménez en solar sito en la prolongación de la calle Ollerías, sin número de gobierno, al sitio de San Lázaro.

Resolución Núm. 5/2003, autorizando la segregación urbana propuesta y referenciada por D. Rafael Morales Bélmez en solar sito en la Calle Torviscal, sin número



CLASE B'

conocido a los mismos.
Resolución N.º 108/2002, aprobando definitivamente la petición
presentada por AMCOEX AMBIENTALES para el otorgamiento por el órgano
competente de la autorización de transporte gratuito para el vehículo 1222 CRT.

Resolución de 13 de Diciembre de 2002, designando árbitros y suplentes para
prever los gastos de trabajo de Asistencia de Asesoría y Administración para el año 2003.

Resolución N.º 108/2002, otorgando licencia expediente al expediente número
113/2002, promovido por D. Antonio Gómez para cambio de nombre y dirección de
cuenta de banco en el momento de la constitución de la sociedad.

Resolución N.º 118/2002, otorgando licencia expediente al expediente número
116/2002, promovido por D. Antonio Gómez para la ejecución de obra según
proyecto de rehabilitación de vivienda del Ayuntamiento de Mérida, Calle de
Cádiz n.º 16.

Decreto N.º 11/2002, disponiendo el abono de cantidad en la nómina del mes de
diciembre de 2002 a varios miembros de la Policía Local por realización de servicios
extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo durante el período comprendido entre
los meses de julio a diciembre del presente año.

Resolución N.º 115/2002, autorizando la segregación urbana propuesta por D.
Francisco Quintanilla Méndez en parcela de terreno sita en la Calle Miguel Sánchez sin
número de edificio.

Decreto N.º 118/2002, acordando licencia de segregación urbana a D. Joaquín
Fuentes Hernández en solar de Avenida de Madrid.

Decreto N.º 114/2002, acordando licencia de segregación urbana a D. María
Hipólita Méndez en terreno sito de Carr de las Heras.

Decreto N.º 112/2002, disponiendo el incremento del complemento de
productividad de D. José Claudio Cortés con la cantidad de 247,16 euros mensuales desde
octubre del presente hasta la aprobación de la categoría de puesto de trabajo o
aprobación del próximo Presupuesto Municipal.

Resolución N.º 116/2002, elevando a definitiva la respuesta de nombramiento de
Profesor de E.O.B. del título D. Manuel López López y suplente D. Francisco Javier
Molina Vera, para el Programa de Gestión Social "Operación de Viviendas y Jardines".

Resolución N.º 118/2002, disponiendo el abono a D. María José Moreno Lara en la
nómina del presente mes de enero de la cantidad de 154,4 por realización de servicios
extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.

Resolución N.º 12/2002, aprobando las segundas urbanas propuestas y
reintegradas por D. Antonio Manuel Martín Rodríguez en finca sita en Calle Camino
de Mérida, sin número de edificio.

Resolución N.º 12/2002, autorizando las segundas urbanas propuestas y
reintegradas por D. Antonio Elvira Méndez en solar en la Calle Los Bañillos n.º 24.

Resolución N.º 17/2002, autorizando la segregación urbana propuesta y
reintegrada por D. Joaquín Quintanilla Méndez en solar sito en la prolongación de la calle
Alfonso, sin número de edificio, al sito de San Lázaro.

Resolución N.º 25/2002, autorizando la segregación urbana propuesta y
reintegrada por D. Rafael Morera Méndez en solar sito en la Calle Fúcsima, sin número



177
OG4906222



CLASE 8.ª

de gobierno, para su venta en el mismo momento de la segregación a D. Francisco Vázquez Coronado, quien la agregará a su finca con la que linda por la derecha.

5.- CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL PROYECTO "CENTRO DE REFERENCIA TELEMÁTICA PARA LA MUJER".-

La Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura remite borrador del Convenio de referencia a suscribir entre dicho Organismo y este Ayuntamiento para el año 2003, solicitando asimismo la documentación necesaria para su firma.

Examinado el expediente, visto el informe emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión del día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y este Ayuntamiento para el desarrollo del Proyecto "Centro de Referencia Telemática para Mujeres", ejercicio 2003.

Segundo.- Asumir el compromiso municipal de financiar con cargo a su Presupuesto vigente la parte no subvencionada.

Tercero.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme este Convenio y cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

Cuarto.- Remitir al Instituto de la Mujer de Extremadura copia del presente acuerdo junto con la documentación solicitada.

6.- COLABORACIÓN CON ADHEX PARA LOCALIZACIÓN FOSAS COMUNES DE LA GUERRA CIVIL Y DICTADURA.-

La Presidenta de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura (ARMH-EX) remite escrito junto con otros de la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura (ADHEX) en el que se pone de manifiesto la creación de la Oficina de Atención a Víctimas del Franquismo, cuya pretensión es que se recuerden aquellas personas que fueron víctimas de gravísimas violaciones a sus derechos humanos durante la guerra civil española y los años de dictadura en nuestra Región, así como que las víctimas de tales hechos como sus familiares puedan conocer cómo ocurrieron realmente y saber, en su caso, dónde están enterrados los cuerpos de sus familiares para poder ser enterrados con dignidad donde consideren oportuno.

A tal efecto, se somete a estudio y consideración, si procede, la siguiente Moción, cuyo texto es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Teniendo en cuenta que durante la guerra civil española y la dictadura se produjeron importantes violaciones de derechos humanos tales como ejecuciones extrajudiciales, desapariciones, enterramientos masivos.

Considerando que es necesario por imposición legal de tratados internacionales como la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas que nuestro país investigue todas y cada una de las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales ocurridas durante la guerra civil y la posterior dictadura.

Considerando que es necesario que esa parte de la historia reciente de nuestro país y de nuestra región no sea borrada de los libros de historia.



CLASE B1

de gobierno, para su venta en el mismo momento de la organización a El Director Varqués
Concedo, quien le rogare a su finca con la que linda por el lado

2. CONVENIO CON LA UNIV. DE EXTREMADURA PARA EL PROYECTO
Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA UNIV. DE

La Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura solicita por parte del
Gobierno de Extremadura a su vez con el objeto de que el Ayuntamiento para el año
2007, solicitando además la documentación necesaria para su finca.

Examinado el expediente, visto el informe emitido por la Comisión Interdisciplinaria
Municipal Formadora de Registros de Inmuebles y Patrimonio, Histórico y Cultural en
fecha del día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en todo su integridad y en sus términos el texto del Convenio
de Colaboración a suscribir entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEJ) y este
Ayuntamiento para el desarrollo del Proyecto "Centro de Registro Tecnológico para
Inmuebles", ejercicio 2007.

Segundo.- Asignar el presupuesto municipal de financiar con cargo a su
Presupuesto vigente la parte no subvencionada.

Tercero.- Facilitar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentin Corra
Caballero, o Concejal que legitimente la representación en el ejercicio de sus funciones,
para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente
acuerdo, firme este Convenio y cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Cuarto.- Remita al Instituto de la Mujer de Extremadura copia del presente acuerdo
junto con la documentación solicitada.

3. COLABORACIÓN CON ADHIX PARA LOCALIZACIÓN FORTES
COMPLEZ DE LA GUERRA CIVIL Y DICTADURA

La Presidencia de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de
Extremadura (ARMEH) remite escrito junto con parte de la Asociación de Derechos
Humanos de Extremadura (ADHRE) en el que se pide de su parte la creación de la
Oficina de Atención a Víctimas del Franquismo, cuya creación es que se atiendan
aquellas personas que fueron víctimas de graves violaciones a sus derechos humanos
durante la guerra civil española y los años de dictadura en nuestra región, así como que las
víctimas de tales hechos como sus familiares puedan conocer cómo ocurrió realmente y
saber en su caso, dónde están enterrados los cuerpos de sus familiares para poder ser
enterrados con dignidad donde correspondiera.

A tal efecto se solicita a esta (y consiguientemente al procedimiento de la siguiente manera
cuyo texto es:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Teniendo en cuenta que durante la guerra civil española y la dictadura se
produjeron importantes violaciones de derechos humanos tales como ejecuciones
extrajudiciales, desapariciones, enterramientos ilegales.

Considerando que es necesario una investigación local de estos hechos
como la Declaración sobre la responsabilidad de los hechos contra las desapariciones
personales que nuestro país sufre desde la guerra civil y la posterior dictadura.
Es necesario que se realice una investigación de los hechos ocurridos durante la guerra civil y la posterior dictadura.

Considerando que es necesario que se realice una investigación de los hechos ocurridos durante la guerra civil y la posterior dictadura.
de nuestra región en los hechos de los hechos de historia



178
OG4906223



CLASE 8.ª

PROPUESTA DE ACUERDOS:

Primero.- El Ayuntamiento de Llerena apoya la iniciativa de investigar siguiendo la normativa internacional las desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales ocurridas en nuestro país durante la guerra civil y la dictadura, instando al gobierno de la nación a iniciar dichas investigaciones.

Segundo.- El Ayuntamiento de Llerena colaborará con la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura para la localización de lugares donde pueden existir fosas comunes, así como pondrá a disposición de esta organización datos o personas que puedan servir para investigar los hechos ocurridos.

Tercero.- El Ayuntamiento de Llerena considera que es necesario recordar esa parte de la historia de nuestro país y de nuestra región para que pase a formar parte de nuestra historia reciente.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Llerena solicita a la Junta de Extremadura que instale exposiciones permanentes de recuerdo de los campos de concentración de Castuera y de la antigua cárcel de Badajoz."

Abierto debate en el que intervienen los Portavoces de los distintos grupos políticos municipales, visto el informe favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión del día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la anterior Moción en toda su integridad y propios términos.

7.- DONACIÓN DE GRABADO AL AYUNTAMIENTO POR DOÑA SARA ZURFLÜH-GAZUL.-

Examinado el expediente incoado para la aceptación del grabado original que cede al Ayuntamiento D^a. Sara Zurflüh-Gazul con motivo de la inauguración de la nueva sede de la Biblioteca Municipal "Arturo Gazul" y que ha pertenecido a su familia; quedando probados la conveniencia e interés público de esta adquisición a la vista del informe pericial en el que estos bienes se identifican y se describen.

Hallado conforme el expresado expediente con base en lo dispuesto en los artículos 9 y 12.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Examinado el informe favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23.1 a) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aceptar la donación gratuita que al Ayuntamiento hace D^a. Sara Zurflüh-Gazul de la siguiente obra:

- Litografía original de 33 cms. por 25 cms. del General Prim (Conde de Reus) realizada por E. Buochardy, estampada "par Thierry frères á Paris"; firmada de puño y letra por el propio General Prim con una dedicatoria que dice "al amigo Gassull. Prim". Está sin datar. La fecha posible sería la década de 1860.

Segundo.- Citado bien se incorporará al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación dentro del epígrafe 3º "Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico", conforme la clasificación establecida en el artículo 18 de citado Reglamento de Bienes, teniendo la calificación jurídica de bienes de Dominio Público, Uso



CLASE 8

PROPOSTA DE ACUERDO

Y por lo tanto, el Ayuntamiento de Badajoz, en el uso de sus facultades, acuerda que se inicie un estudio de viabilidad para la realización de un museo de historia local en el barrio de San Juan, con el fin de preservar y difundir el patrimonio cultural de la ciudad.

El Ayuntamiento de Badajoz, en el uso de sus facultades, acuerda que se inicie un estudio de viabilidad para la realización de un museo de historia local en el barrio de San Juan, con el fin de preservar y difundir el patrimonio cultural de la ciudad.

El Ayuntamiento de Badajoz, en el uso de sus facultades, acuerda que se inicie un estudio de viabilidad para la realización de un museo de historia local en el barrio de San Juan, con el fin de preservar y difundir el patrimonio cultural de la ciudad.

El Ayuntamiento de Badajoz, en el uso de sus facultades, acuerda que se inicie un estudio de viabilidad para la realización de un museo de historia local en el barrio de San Juan, con el fin de preservar y difundir el patrimonio cultural de la ciudad.

El Ayuntamiento de Badajoz, en el uso de sus facultades, acuerda que se inicie un estudio de viabilidad para la realización de un museo de historia local en el barrio de San Juan, con el fin de preservar y difundir el patrimonio cultural de la ciudad.

LA DONACIÓN DE UN BIEN AL AYUNTAMIENTO POR DONA...

Exposición de motivos: El Ayuntamiento de Badajoz, en el uso de sus facultades, acuerda que se inicie un estudio de viabilidad para la realización de un museo de historia local en el barrio de San Juan, con el fin de preservar y difundir el patrimonio cultural de la ciudad.

El Ayuntamiento de Badajoz, en el uso de sus facultades, acuerda que se inicie un estudio de viabilidad para la realización de un museo de historia local en el barrio de San Juan, con el fin de preservar y difundir el patrimonio cultural de la ciudad.

El Ayuntamiento de Badajoz, en el uso de sus facultades, acuerda que se inicie un estudio de viabilidad para la realización de un museo de historia local en el barrio de San Juan, con el fin de preservar y difundir el patrimonio cultural de la ciudad.

El Ayuntamiento de Badajoz, en el uso de sus facultades, acuerda que se inicie un estudio de viabilidad para la realización de un museo de historia local en el barrio de San Juan, con el fin de preservar y difundir el patrimonio cultural de la ciudad.

El Ayuntamiento de Badajoz, en el uso de sus facultades, acuerda que se inicie un estudio de viabilidad para la realización de un museo de historia local en el barrio de San Juan, con el fin de preservar y difundir el patrimonio cultural de la ciudad.

El Ayuntamiento de Badajoz, en el uso de sus facultades, acuerda que se inicie un estudio de viabilidad para la realización de un museo de historia local en el barrio de San Juan, con el fin de preservar y difundir el patrimonio cultural de la ciudad.



179
0G4906224



CLASE 8.ª

Público.

Tercero.- Se hace constar que cualquier cuestión litigiosa que se plantee que afectare a la propiedad en sí de los bienes, habrá de dilucidarse ante la jurisdicción civil.

Cuarto.- Comunicar esta aceptación municipal a la donante, expresando el agradecimiento corporativo.

8.- DENOMINACIÓN DE VÍAS URBANAS DE NUEVA CREACIÓN.-

Las promociones de viviendas que se construyen en la Avenida de Badajoz al sitio de Cerro de Las Eras y Las Calabazas y la de Calle Los Ladrillos, actualmente en fase de construcción, han dado lugar al nacimiento de nuevas calles que han de ser debidamente rotuladas y posteriormente numeradas para su inclusión en el callejero de vías públicas con consecuencias directas en el Padrón Municipal de Habitantes y Censo Electoral de la ciudad.

Este hecho, unido a la exigencia de la formalización de escrituras de las propias viviendas, obligan a la rotulación y numeración anteriormente mencionadas.

A tal efecto se ha solicitado, como en otras ocasiones, la opinión autorizada del Cronista de la Ciudad, D. Luis Garraín Villa, quien se ha manifestado al respecto.

Visto el informe emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, tras breve deliberación y dando cumplimiento a las previsiones contenidas en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio, modificado por R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar los siguientes denominaciones para las vías públicas que se originan con ocasión de la promoción de viviendas de VIPROES, actualmente en construcción:

1.- El tramo urbano comprendido entre la Avenida de Badajoz y los terrenos del Polígono Industrial, señalado en plano de situación con el número 1: CALLE LAS CALABAZAS.

2.- El tramo urbano comprendido entre la Avenida de Badajoz y los terrenos propiedad de VIPROES y Bodegas Cortés, que finalizan la urbanización, señalado en plano de situación con el número 2: CALLE CERRO DE LAS ERAS.

3.- El tramo urbano comprendido entre las Calles Las Calabazas y Cerro de las Eras, señalado en el plano de situación con el número 3: CALLE MOLINO DE VIENTO.

Segundo.- Aprobar así mismo la denominación de CALLE PIEDRAS BARATAS para el tramo urbano comprendido entre la Calle Los Ladrillos y traseras de las viviendas de la Calle Arrabal de Tejeiro, que se ha originado como consecuencia de la urbanización promovida por los Hermanos Chacón Mosquero.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Estadística- Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento para que realice las oportunas gestiones ante el INE, a los Servicios Técnicos Municipales y al Cronista Oficial de Llerena para su conocimiento.

9.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL.-

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 21 de enero actual en la que se justifica la necesidad de convocar en el menor tiempo posible la provisión en propiedad de dos plazas de Agentes de la Policía Local, vacantes en la Plantilla Municipal.

Considerando que en la Plantilla vigente correspondiente al año 2002 y en su Oferta



CLASE B*

Publida
Yaceva - Se hace constar que cualquier cuestión litigiosa que se plantee que afecte a la propiedad no se da las bases de discusión ante la jurisdicción civil.
Cuerpo - Comentar esta resolución municipal a la reunión, exponiendo el procedimiento corporativo.

8.- DENOMINACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE VILLA GARCÍA

Las promociones de viviendas que se construyen en la Avenida de Badajoz al norte de Cerro de Las Eras y Las Calabazas y la de Calle Los Ladrillos, actualmente en fase de construcción, han dado lugar al nacimiento de nuevas calles que han de ser debidamente nombradas y posteriormente numeradas para su inclusión en el catastro de las viviendas con consecuencias directas en el Padrón Municipal de Habitantes y Censos Electoral de la ciudad.
Este hecho, unido a la exigencia de la inscripción de escritura de las propias viviendas, obligan a la concreción y tramitación de estas nuevas denominaciones.

A tal efecto se ha solicitado, como en otras ocasiones, la opinión autorizada del Comité de la Ciudad. D. Luis García Villa, para el presente informe municipal.
Visto el informe emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal, Formada por D. José Páez, Presidente, D. Fernando Albaladejo, D. Juan Carlos Rodríguez, D. Juan Carlos Rodríguez y D. Juan Carlos Rodríguez, en el cumplimiento de las funciones encomendadas en el Reglamento de Promoción y Denominación de las Viviendas de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1800/1986, de 11 de junio, modificado por R.D. 2812/1986, de 20 de diciembre, en el Plan del Ayuntamiento, por unanimidad, se acuerda:

Primera.- Aprobar los siguientes denominaciones para las vías públicas que se originan con ocasión de la promoción de viviendas de VILLARDO, actualmente en construcción:

- 1.- El tramo urbano comprendido entre la Avenida de Badajoz y las torres del Polígono Industrial, señalada en plano de situación con el número 1: CALLE LAS CALABAZAS.
- 2.- El tramo urbano comprendido entre la Avenida de Badajoz y las torres propiedad de VILLARDO y BORGES COMER, que finaliza la urbanización, señalada en plano de situación con el número 2: CALLE CERRO DE LAS ERAS.
- 3.- El tramo urbano comprendido entre las Calles Las Calabazas y Cerro de las Eras, señalada en el plano de situación con el número 3: CALLE MOLINO DE VIENTO.

Segunda.- Aprobar en el plano de denominación de CALLE BARRAS BARATAS para el tramo urbano comprendido entre la Calle Los Ladrillos y el tramo de las viviendas de la Calle Arabel de Tordes, que se origina como consecuencia de la urbanización promovida por los señores García Rodríguez.

Tercera.- Trámites el presente acuerdo al Negociado de Estadística-Padrones de Habitantes de este Ayuntamiento para que realice los oportunos gestiones ante el I.C.T. a los Servicios Técnicos Municipales y al Comité Electoral de la zona para su conocimiento.

9.- EXPEDIENTE DE NOMENCLATURA DE LA VÍA CALLE DE PERSYLL

Vista la Promoción de la Avenida de la Feria 21 de enero actual en la que se plantea la necesidad de convocar en el lugar y tiempo oportuno la reunión en propiedad de las partes de acuerdo de la Policía Local, se acuerda en la Comisión Municipal.
Compendio que en la Sesión vigintidocuésima de mayo 2003 y en su Orden



180
OG4906225



CLASE 8.ª

de Empleo Público aparecen estas dos plazas encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales Policía Local, Escala Ejecutiva e integradas en el Grupo de Clasificación D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Atendido que la Ley 4/2002, de 23 de mayo, de modificación de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, establece una nueva estructura de los Cuerpos de la Policía Local de Extremadura integrándolos orgánicamente en las Escalas Superior, Técnica y Básica y que reglamentariamente por Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marcos de los Policías Locales de Extremadura, la Escala Básica en la que se integra la Categoría de Agentes se clasifica en el Grupo C de referido artículo 25 de la Ley 30/1984.

Abierto debate, interviene el Portavoz de IU-CE, Sr. Mateos Ascacibar, manifestando que desde su punto de vista no está muy clara esta modificación puntual, por lo que su Grupo es partidario de que se haga la nueva RPT que ya había solicitado con ocasión de los Presupuestos del 2001 y 2002, además de suponer a su entender un agravio comparativo con el resto de los Funcionarios. Por otra parte pregunta si el Ayuntamiento ha presupuestado el aumento que va a suponer la modificación, que a su juicio es un gasto bastante importante que pudiera ir en detrimento del funcionamiento de otros servicios municipales, por lo que debería estudiarse más detenidamente.

Contesta al Concejal el Sr. Presidente diciéndole que este no es el asunto que se debate, sino que de lo que se trata es de la adecuación de las plazas vacantes de la Plantilla de la Policía Local a una normativa de la Comunidad Autónoma.

Finalizado el debate, visto el informe emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura.

De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local en relación con el artículo 160.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Concejales de los Grupos PSOE y PP (11) y la abstención del de IU-CE (1), acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de la Plantilla del Personal Funcionario correspondiente al año 2002, aprobada en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2002, en lo que se refiere a las dos plazas vacantes de Agentes de la Policía Local, que quedan integradas en la Escala Básica, Grupo de Clasificación C de citada Ley 30/1984, asignándoles el Nivel 18 de Complemento de Destino.

Segundo.- Este expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos de oír reclamaciones que serán resueltas por este Pleno en el supuesto de existir en el plazo de un mes.

De no producirse reclamaciones contra esta aprobación inicial durante el plazo de exposición pública, la misma será elevada a definitiva.

10.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE APERTURA DE



CLASE B

de la Diputación de Badajoz en la materia de Administración Pública, en el ámbito de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el ámbito de la Ley 30/1994, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Atendido que la Ley 4/2002, de 23 de marzo, de modificación de la Ley 1/1997, de 20 de abril, de Coordinación de Políticas Locales de Extranjería, establece una nueva estructura de los Cuerpos de la Policía Local de Extranjería integrados orgánicamente en las Escuelas Superiores Técnicas y Bilingües y que reglamentados por Decreto de la Junta de Extremadura 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueba las Normas de la Junta de Extranjería Local de Extranjería, la Escuela Bilingüe en la que se imparte la Categoría de Agente se clasifica en el Grupo C de niveles en la Ley 30/1994.

Además, debido a la intervención del Profesor de H-CE, Sr. Mateo, Asesor, transcurrido un tiempo desde su ingreso en esta plaza, con la modificación puntual, por lo que en el Grupo C el partido de que se trata es el partido BPT que se trata de solicitar con carácter de las Propuestas del 2001 y 2002, antes de su ingreso a su haber en el grupo correspondiente con el resto de los funcionarios. Por otro lado, respecto al Ayuntamiento de Badajoz, el aumento que se supone en la modificación, que a su juicio es un tanto bastante importante que debería ir en detrimento del funcionamiento de otros servicios municipales, por lo que debería estudiarse más detenidamente.

Conste al Concejal Sr. Francisco Sánchez que este es el asunto que se debate, sino que de lo que se trata es de la adecuación de las plazas vacantes de la Policía Local a una normativa de la Comunidad Autónoma.

Finalmente, el debate, visto el informe emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura.

De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 150.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local en relación con el artículo 160.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en uso de las facultades conferidas por el artículo 52.1) de la Ley 30/1992, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Concejales de los Grupos PSOE y PP (11) y la abstención del Sr. H-CE (1), acuerda:

Primero.- Aprobar favorablemente el Expediente de Admisión de la Plaza de la Policía Local correspondiente al año 2002, aprobada en sesión Pleno ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2002, en la que se otorga a las dos plazas vacantes de Agente de la Policía Local que quedan integradas en la Escuela Bilingüe, Grupo de Clasificación C de la Ley 30/1994, asignándose el Nivel 18 de Complemento de Destino.

Segundo.- Que expeditamente se someta a información pública por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de Noticias de la Corporación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones que surten de la Ley 30/1994, de 2 de abril, en el supuesto de existir en el grupo de un una.

La no prescripción de las plazas de Agente de la Policía Local durante el plazo de exposición pública, la misma será elevada a definitiva.



181
OG4906226



CLASE 8.ª

ESTABLECIMIENTO. INFORME MUNICIPAL.-

Seguidamente son sometidos al estudio y consideración, si procede, de los Sres. reunidos los Expedientes de Licencia de Apertura de Establecimiento y Ejercicio de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas instados por:

*** D. JUAN MANUEL PEÑA ZAPATA, para las actividades de "SERVICIOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS, COMERCIO MENOR DE SEMILLAS, ABONOS, FLORES, PLANTAS, FITOSANITARIOS, TUBERÍAS, RIEGOS Y MATERIALES AGRÍCOLAS", en Avenida de Córdoba, s/n.**

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades prevenidas y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Examinado el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de D. Juan Manuel Peña Zapata, para las actividades de "Servicios agrícolas y ganaderos, comercio menor de semillas, abonos, flores, plantas, fitosanitarios, tuberías, riegos y materiales agrícolas" en Avenida de Córdoba s/n.

Segundo: Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

*** D.ª ASCENSIÓN GALLARDO BRIZ, para las actividades de "COMERCIO MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, COMERCIO MENOR DE MUEBLES (EXCEPTO OFICINA), COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA, PERFUMERÍA", en Carretera de la Estación nº 10-A.**

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades prevenidas y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.



CLASE B

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL

Se tramita con somera información y consideración el expediente de autorización para la explotación de un establecimiento industrial en el término municipal de Badajoz, en el barrio de San Juan, con el nombre de "ACTIVIDADES INDUSTRIALES DE LA ZONA DE SAN JUAN".

El Sr. D. JUAN MANUEL FERRAZ YAGATA, para las actividades de "SERVICIOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS, COMERCIO MENOR DE SEMILLAS, ANILLOS, FLORES, PLANTAS, FITOSANITARIOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y MATERIALES AGRÍCOLAS", en Avenida de Córdoba s/n.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicho establecimiento industrial y sus anexos, se acuerda que el expediente se archive en el expediente de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las facultades previstas y acordadas en los informes de los técnicos competentes, se acuerda autorizar el establecimiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que se expresan, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adversos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo expuesto, se acuerda autorizar el establecimiento de la actividad en el término municipal de Badajoz, en el barrio de San Juan, con el nombre de "ACTIVIDADES INDUSTRIALES DE LA ZONA DE SAN JUAN".

Examinado el expediente instruido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Formada por Regidores Insuarez y Trujillo, Hacenda y Patrimonio y Cultura, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación, acuerda por unanimidad:

1.º Autorizar la explotación del establecimiento de "SERVICIOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS, COMERCIO MENOR DE SEMILLAS, ANILLOS, FLORES, PLANTAS, FITOSANITARIOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y MATERIALES AGRÍCOLAS", en Avenida de Córdoba s/n.

2.º Autorizar la explotación de dicho establecimiento a la Comisión de Actividades Industriales de la Corporación de la Corporación de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, para que colabore en la actividad y emita el informe técnico y autorización.

3.º D. ASCENSIÓN GALLARDO BARRA, para las actividades de "COMERCIO MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE MUJERES (EXCEPTO OJIVAL), COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA, PERFUMERÍA", en Carretera de la Estación s/n 10-A.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicho establecimiento industrial y sus anexos, se acuerda que el expediente se archive en el expediente de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las facultades previstas y acordadas en los informes de los técnicos competentes, se acuerda autorizar el establecimiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que se expresan, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adversos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo expuesto, se acuerda autorizar el establecimiento de la actividad en el término municipal de Badajoz, en el barrio de San Juan, con el nombre de "ACTIVIDADES INDUSTRIALES DE LA ZONA DE SAN JUAN".



182
0G4906227



Valent

CLASE 8.ª

Examinado el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de D^a. Ascensión Gallardo Briz, para las actividades de "Comercio menor de materiales de construcción, Comercio menor de muebles (excepto oficina), Comercio menor de productos de droguería, perfumería" en Carretera de la Estación nº 10-A.

Segundo: Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

11.- OBRAS DEL PLAN GENERAL Y SU COMPLEMENTARIO DE LA DIPUTACIÓN AÑO 2003.-

El Diputado-Delegado del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz comunica que este Organismo en sesión plenaria celebrada el día 10 de diciembre pasado ha aprobado inicialmente el Plan General 2003 y su complementario, cuyo objetivo es la financiación de Obras de Infraestructura Municipal, habiéndose aprobado para este Municipio las Obras Números 50, 51 y 52, denominadas: "PARQUE CONSTITUCIÓN: AMPLIAR, CERRAR Y MOD."; "CEMENTERIO MUNICIPAL: CONSTRUCCIÓN NICHOS"; y "PAVIMENT. Y ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITEC."

Se solicita acuerdo plenario sobre aprobación de las mismas y la remisión antes del 30 de enero actual de un certificado de la aprobación de la financiación y gestión en los modelos habilitados al efecto.

Examinada la documentación, visto el informe emitido al respecto en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar las inversiones (Presupuesto y Financiación) así como la gestión de las obras que a continuación se relacionan:

*Obra Nº 50/2003 "PARQUE CONSTITUCIÓN: AMPLIAR, CERRAR Y MOD."

Aportación Estatal 12.921,77 Eur.

Aportación Diputación 7.753,06 "

Aportación Ayuntamiento 5.168,71 "

Presupuesto 25.843,54 "

Forma de Gestión: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión para realizarla por Administración.

*Obra Nº 51/2003 "CEMENTERIO MUNICIPAL: CONSTRUCCIÓN NICHOS."

Aportación Estatal 15.025,30 Eur.

Aportación Diputación 9.015,18 "

aportación Ayuntamiento 6.010,12 "

Presupuesto 30.050,60 "

Forma de Gestión: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión para realizarla por Administración.

*Obra Nº 52/2003 "PAVIMENT. Y ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITEC."

Aportación Estatal 15.025,30 Eur.

Aportación Diputación 9.015,18 "



CLASE B*

Examinado el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Formadora de Hábitat Insure y Recurso, Hábitat y Patrimonio y Cultura, el Pleno del Ayuntamiento, sus deliberaciones, acordó por unanimidad:

Primera: Instar el cumplimiento del expediente de Licencia de Obras de la Asociación Ciudadana para las viviendas de "Conjunto rural de viviendas de conexión (Conjunto rural de viviendas (excepto urban), Conjunto rural de viviendas de vivienda particular", en Comisión de la Inscripción B-A.

Segunda: Que traslada de estado expediente a la Comisión de Actividades Urbanas de la Inscripción de Hábitat y Patrimonio y Cultura de la Junta de Extremadura, para que colifique la actividad y emita el respectivo informe y autorización.

11.- OBRAS DEL PLAN GENERAL Y SU COMPLEMENTARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

El Diputado-Delegado del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz comunica que este Organismo en sesión plenaria celebrada el día 16 de diciembre pasado ha aprobado inicialmente el Plan General 2003 y su complementario, cuyo objetivo es la financiación de Obras de Infraestructura Municipal, trabajos aprobados para este Municipio las Obras Número 20, 21 y 22, denominadas: "PARKING CONSTITUCIÓN, AMPLIAR, CERRAR Y MOD."; "CEMENTERIO MUNICIPAL-CONSTRUCCIÓN NICHOS"; "PAVIMENT Y ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECT.".

Se solicita acentuado plebiscito sobre aprobación de las mismas y la emisión antes del 30 de mayo actual de un certificado de la aprobación de la financiación y gestión en los modelos habilitados al efecto.

Examinada la documentación, visto el mismo cuando al respecto en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Formadora de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Primera: Aprobar las inversiones (Promoción y Financiación) así como la gestión de las obras que a continuación se relacionan:

*Obr N° 20300 "PARKING CONSTITUCIÓN, AMPLIAR, CERRAR Y MOD."	12.021,33 €
Aprobación Pleno	2.232,00 €
Aprobación Diputación	2.188,71 €
Aprobación Ayuntamiento	22.813,22 €
Promoción	
Forma de Gestión: Sobre la Diputación la carga de la gestión por realizarla por Administración.	

*Obr N° 21000 "CEMENTERIO MUNICIPAL-CONSTRUCCIÓN NICHOS"	12.022,30 €
Aprobación Pleno	9.014,18 €
Aprobación Diputación	8.012,17 €
Aprobación Ayuntamiento	20.027,45 €
Promoción	
Forma de Gestión: Sobre la Diputación la carga de la gestión por realizarla por Administración.	

*Obr N° 22000 "PAVIMENT Y ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECT."	12.022,30 €
Aprobación Pleno	9.014,18 €
Aprobación Diputación	



183
OG4906228



CLASE 8.ª

Aportación Ayuntamiento	6.010,12 "
Presupuesto	30.050,60 "

Forma de Gestión: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión para realizarla por Administración.

Segundo.- Remitir en modelos oficiales a la Diputación de Badajoz dentro del plazo señalado certificación del presente acuerdo.

12.- OBRA DEL PLAN LOCAL DE LA DIPUTACIÓN NÚM. 68/2003.-

El Diputado-Delegado del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz comunica que este Organismo en sesión plenaria celebrada el día 10 de diciembre pasado ha aprobado inicialmente el Plan Local 2003, cuyo objetivo es la financiación de Obras de Infraestructura Municipal, habiéndose aprobado para este Municipio la Obra Número 68, denominada Equipamiento Oficinas Municipales.

Se solicita acuerdo plenario sobre aprobación de la misma y la remisión antes del 30 de enero actual de un certificado de la aprobación de la financiación y gestión en modelo habilitado al efecto.

Examinada la documentación, visto el informe emitido al respecto en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la inversión (Presupuesto y Financiación) siguiente:

*Obra Nº 68/2003 "EQUIPAMIENTO OFICINAS MUNICIPALES."

Aportación Diputación	6.743,36 Eur.
Aportación Ayuntamiento	2.247,79 "
Presupuesto	8.991,15 "

Segundo.- Aprobar así mismo la siguiente forma de gestión de la Obra:

Solicitar de Diputación la cesión de la gestión para realizarla por Administración.

Tercero.- Remitir en modelo oficial a la Diputación de Badajoz dentro del plazo fijado certificación del presente acuerdo.

13.- OBRA DE PLANER NÚM. 27. DE LA DIPUTACIÓN.-

El Diputado-Delegado del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz comunica que este Organismo en sesión plenaria celebrada el día 10 de diciembre pasado ha formalizado el Convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz correspondiente al Plan de Infraestructura Eléctrica Municipal (PLANER) de 2002/2003, cuyo objetivo es la financiación de Obras de infraestructura eléctrica solicitadas por los Ayuntamientos, habiéndose aprobado para este Municipio la Obra Número 27/2002, denominada "A. T. DESVÍO".

Se solicita acuerdo plenario sobre aprobación de la misma y la remisión antes del 15 de febrero de 2003 de un certificado de la aprobación de la financiación y gestión en modelo habilitado al efecto.

Examinada la documentación, visto el informe emitido al respecto en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aceptar la aportación municipal de la Obra Núm. 27 del Convenio PLANER del Año 2002 denominada "A. T. DESVÍO", cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:



CLASE 8ª

Aprobación Ayuntamiento

2009.12

2009.12

Forma de Gestión: Sección de Gestión de Recursos de la Gestión para realizar por Administración

Segunda.- Remite en modelo oficial a la Diputación de Badajoz dentro del plazo señalado certificación del presente acuerdo.

1ª- OBRAS DE PLANTAS DE LA DIPUTACIÓN

El Diputado-Delegado del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz comunica que este Organismo en sesión plenario celebrada el día 10 de diciembre pasado ha aprobado el Plan Local 2003, cuyo objetivo es la construcción de Obras de Infraestructuras Municipales, habiéndose aprobado por este Municipio la Orden Número 23/2003, denominada Equipamiento Oficinas Municipales.

Se solicita acuerdo plenario sobre aprobación de la misma y la remisión antes del 10 de enero actual de un certificado de la aprobación de la financiación y gestión en modelo habilitado al efecto.

Examinada la documentación, visto el informe emitido al respecto en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la inversión (Presupuesto y Financiación) siguiente:

*Obras N.º 062003 "EQUIPAMIENTO OFICINAS MUNICIPALES".

Aprobación Diputación

Aprobación Ayuntamiento

Presupuesto

Segunda.- Aprobar así mismo la siguiente forma de gestión de la obra:

Solicitar de la Diputación de Badajoz la gestión para realizar por Administración.

Tercero.- Remite en modelo oficial a la Diputación de Badajoz dentro del plazo fijado certificación del presente acuerdo.

1ª- OBRAS DE PLANTAS DE LA DIPUTACIÓN

El Diputado-Delegado del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz comunica que este Organismo en sesión plenario celebrada el día 10 de diciembre pasado ha aprobado el Plan de Infraestructuras Municipales (PLANER) de 2003/2001, correspondiente al Plan de Infraestructuras Municipales (PLANER) de 2003/2001, cuyo objetivo es la construcción de Obras de Infraestructuras Municipales por las Ayuntamientos, habiéndose aprobado por este Municipio la Orden Número 23/2003, denominada "A.T. DESVÍO".

Se solicita acuerdo plenario sobre aprobación de la misma y la remisión antes del 10 de enero de 2004 de un certificado de la aprobación de la financiación y gestión en modelo habilitado al efecto.

Examinada la documentación, visto el informe emitido al respecto en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la inversión municipal de la Orden Número 23 del Ayuntamiento del Año 2003 denominada "A.T. DESVÍO", cuya financiación y presupuesto acordada a los siguientes importes:



184
0G4906229



Valentín

CLASE 8.ª

Aportación Junta de Extremadura	11.191,60 Eur.
Aportación Diputación	11.191,60 "
Aportación Ayuntamiento	5.595,80 "
Presupuesto	27.969,00 "

Segundo.- Que se adjudique la obra por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra, autorizando para realizar el ingreso a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detracer, de todos los pagos que el O.A.R. realice al Ayuntamiento los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisito que la comunicación al O.A.R. por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Tercero.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

Cuarto.- Remitir en modelo oficial a la Diputación de Badajoz dentro del plazo fijado certificación del presente acuerdo.

14.- SOLICITUD DE ADHESIÓN A ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE USAGRE REFERIDO A OBRAS DE INTERSECCIÓN CARRETERAS CN-432 CON LA EX-202.-

Se da cuenta de escrito del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Usagre con el que se remite acuerdo de Pleno Municipal en relación con la solicitud de ejecución de las obras de construcción de paso elevado y glorieta en la intersección de las Carreteras EX-202 y N-432 en el punto kilométrico 96, conforme al proyecto-estudio que realizó en 1995 la empresa constructora Prointec, S.A. cuyo expediente se encuentra en la actualidad paralizado, solicitando de este Ayuntamiento el apoyo a dicha solicitud.

Examinada la petición, considerando que la puesta en servicio del proyecto significaría una reducción importante de los índices de siniestralidad que actualmente se producen en referido cruce debido al aumento del tránsito de vehículos y visto el informe emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Apoyar la solicitud elevada a la Demarcación de Carreteras del Estado por el Ayuntamiento de Usagre para la ejecución con la mayor urgencia posible de las obras pendientes de ejecución en la intersección de las Carreteras EX-202 (antes C-437) de Fregenal de la Sierra-Valencia de las Torres y N-432 de Badajoz a Granada.

Segundo.- Trasladar esta adhesión a citado Organismo de Carreteras y al Ayuntamiento de Usagre.

15.- CARTA DE LAS CIUDADES EUROPEAS HACIA SOSTENIBILIDAD (LA CARTA DE AALBORG).-

Dada cuenta del contenido de la Carta de las Ciudades Europeas hacia Sostenibilidad, la Carta de Aalborg, aprobada por los participantes en la Conferencia Europea sobre ciudades sostenibles, celebrada en referida ciudad de Dinamarca el 27 de mayo de 1994.

Visto el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el



CLASE B:

.....	11.191,50 Ect
.....	11.191,50
.....	2.204,81
.....	27.989,20

Segunda.- Con el objetivo de dar por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal, además el compromiso de pagar los cambios que le correspondan y por lo tanto se plantea según la propuesta de la otra, autorizada para realizar el ingreso a la Diputación y el Organismo Autónomo de Recaudación e Ingresos de todos los pagos que el O.A.R. realiza el Ayuntamiento los ingresos de la Diputación Municipal de esta obra según las certificaciones que se están aprobando y sin más requisito que la comunicación al O.A.R. por la Diputación, desde este se pagará de otras manifiestas de intención que sean convenientes.

Tercera.- Autorizar a la Junta de Excmo. para que la Diputación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre distribución a la Diputación Provincial, en la forma que se indica en el Convenio.

Cuarta.- Resulta en modo eficaz a la Diputación de Badajoz dentro del plazo fijado en el presente acuerdo.

M. SOLICITUD DE ADHESIÓN A ACUERDO DEL INTERVENCIÓN DE LA SECCIÓN DE OBRAS DE INTERSECCIÓN CARRETERAS CV-123 CV-14 EX-202.

Se da cuenta de escrito del Abando-Residente del Ayuntamiento de Plasencia con el que se tenía acuerdo de Plasencia Municipal en relación con la solicitud de ejecución de las obras de construcción de paso elevado y giratoria en la intersección de las Carreteras IX-202 y IV-412 en el punto kilométrico 50, conforme al proyecto-estado que realizó en 1982 la empresa constructora Tróvica, S.A. cuyo expediente se encuentra en la actualidad paralizado, solicitando de este Ayuntamiento el apoyo a dicha solicitud.

Examinada la petición solicitando que se le pague en concepto del proyecto significadas una vez que se han cumplido los índices de ejecución que actualmente se producen en relación con el estado del terreno de las obras y visto el informe emitido en el día de hoy por la Comisión Interdepartamental de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primera.- Aprobar la solicitud elevada a la Diputación de Carreteras del Estado por el Ayuntamiento de Plasencia para la ejecución con la mayor urgencia posible de las obras pendientes de ejecución en la intersección de las Carreteras IX-202 (línea CV-123) de Plasencia de la Sierra Valiente de las Torres y IV-412 de Badajoz a Caracul.

Segunda.- También esta sesión se acuerda el Organismo de Carreteras y el Ayuntamiento de Plasencia.

12.- CARTA DE LAS CIUDADES EUROPEAS HACIA SUSTENTABILIDAD

LA CARTA DE Aalborg.

Para cumplir del contenido de la Carta de las Ciudades Europeas hacia sustentabilidad, la Carta de Aalborg, aprobada por los participantes en la Conferencia Europea sobre ciudades sostenibles, celebrada en Aalborg, ciudad de Dinamarca el 12 de mayo de 1994.

Visto el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Interdepartamental Municipal de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana,



185
0G4906230



Valentín

CLASE 8.ª

Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adherirse a la Carta de las Ciudades Europeas hacia Sostenibilidad (Carta de Aalborg), aprobada en la Conferencia Europea de 27 de mayo de 1994.

Segundo.- Designar en representación de esta Corporación en la Comisión de la Agenda Local XXI a D. Antonio Murillo Viñas, D. Rafael Menas Miranda, D. Antonio Vázquez Morales y D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas para la firma del formulario de participación en la Campaña de las Ciudades Europeas Sostenibles y de cuantos documentos sean necesarios a la finalidad pretendida.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa EIN-DEPAEX a los efectos oportunos.

16.- CUENTA GENERAL DEL AÑO 2001.

A continuación la Presidencia presenta a los señores reunidos para su examen y aprobación, si procede, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 2001, que ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios en sesiones de 22 de noviembre de 2002 y 27 de enero de 2003.

Dada lectura a referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dicha Cuenta está rendida en módulos reglamentarios y debidamente justificadas, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 2001.

Se advierte a los señores asistentes que de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, queda sometida referida Cuenta General a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las entidades locales tenga atribuida la Comunidad Autónoma.

17.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. "FERNANDO ROBINA".-

El Director del I.E.S. "Fernando Robina" solicita de la Corporación la designación del representante del Ayuntamiento que ha de formar parte del renovado Consejo Escolar de dicho Centro.

Abierto debate, interviene el Sr. Mateos Ascacibar que en este asunto de las representaciones municipales en otros órganos colegiados se reitera en los razonamientos efectuados al respecto en nombre de su Grupo en Moción presentada en su día.

El Grupo Popular propone el nombramiento de D. Antonio Vázquez Morales para esta representación.

Por la Presidencia se propone al Concejal del Grupo Socialista D. Antonio Murillo Viñas.

Tras estas intervenciones, examinadas las propuestas y visto el informe emitido al respecto en el día de hoy por la Comisión Informativa Permanente Municipal de Educación, Juventud y Deportes y dando cumplimiento a las previsiones del RD 83/1996, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y Orden de 28 de febrero de 1996, por la que se regula la gestión de los Consejos Escolares y los Órganos Unipersonales de Gobierno en los Centros Públicos de Educación



CLASE B

Plano del Ayuntamiento por necesidad acordada.

Primer.- Adscribir a la Carta de las Ciudades Empuza hasta sostenibilidad (Carta de Ailburg), aplicadas en la Constitución Europea de 17 de mayo de 1994.

Segunda.- Designar en representación de esta Corporación en la Comisión de la Agenda Local XXI a D. Antonio Martín Vique, D. Rafael Martín Méndez, D. Antonio Vázquez Morales y D. Esteban Álvarez Ascaso.

Tercera.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Escobedo para la firma del formulario de participación en la Carta de las Ciudades Empuza 2001 y de cuantos documentos sean necesarios a la finalidad pretendida.

Cuarta.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa IN-DEPAEX a las debidas oportuna.

LA JUNTA GENERAL DEL AÑO 2001

A continuación la Presidencia presenta a los señores tenientes para su elección y aprobación, el presente la Junta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2001, que en todo expone al público y comienza por la Comisión Especial de Cuentas que ha tenido las mismas regulaciones en sesiones de 22 de noviembre de 2002 y 23 de enero de 2001.

Dada lectura a referidos informes por el Sr. Alcalde, de los que resulta que dicha Junta está formada en mérito a las regulaciones y disposiciones vigentes, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la Junta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2001.

Se advierte a los señores tenientes que de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 30/1982, Reguladora de las Bases de Lucha, en todo caso, queda sujeta esta Junta General a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las entidades locales tenga atribuida la Comunidad Autónoma.

15. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. "FERNÁNDEZ ROJAS" SITUADO EN LA CORPORACIÓN DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL AVANTAJADO QUE HA DE FORMAR PARTE DEL TRIBUNAL CUERPO ESCOLAR DE DICHO CENTRO.

El Director del I.E.S. "Fernández Rojas" solicita de la Corporación la designación del representante del Avanzado que ha de formar parte del Tribunal Cuadro Escolar de dicho Centro.

Atento a las intervenciones de Sr. Manuel Ascaso que en este punto de las intervenciones municipales en estas sesiones celebradas se refieren a los representantes electos en nombre de su Grupo en Mérida presenta en su día:

El Grupo Popular propone el nombramiento de D. Antonio Vázquez Morales para esta representación.

Por la Presidencia se propone al Concejal del Grupo Socialista D. Antonio Martín Vique.

Tras estas intervenciones, examinadas las propuestas y visto el informe emitido al respecto en el día de hoy por la Comisión Interventora Permanente Municipal de Educación, Juventud y Deportes y dando cumplimiento a las provisiones del RD 3541/1982, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros de Educación Secundaria y la Orden de 28 de febrero de 1986 por la que se regula la gestión de los Colegios Escuelas y los Grupos Representativos de Gobierno en los Centros Públicos de Educación



186
OG4906231



CLASE 8.ª

Infantil, Primaria y Secundaria, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (7) y los votos en contra de los del Partido Popular e Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura (5), acuerda designar representante municipal en el renovado Consejo Escolar del I.E.S. "Fernando Robina" al Concejal D. Antonio Murillo Viñas.

18.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL C. P. "SUÁREZ SOMONTE".-

El Presidente de la Junta Electoral del C. P. "Suárez Somonte" solicita de la Corporación la designación del representante del Ayuntamiento que ha de formar parte del renovado Consejo Escolar de dicho Centro.

Abierto debate, interviene el Sr. Mateos Ascacibar que en este asunto de las representaciones municipales en otros órganos colegiados se reitera en los razonamientos efectuados al respecto en nombre de su Grupo en Moción presentada en su día.

El Grupo Popular propone el nombramiento de D. Manuel Durán Rebollo para esta representación.

Por la Presidencia se propone a la Concejal del Grupo Socialista D^a. Eva María Rodríguez Esteban.

Tras estas intervenciones, examinadas las propuestas y visto el informe emitido al respecto en el día de hoy por la Comisión Informativa Permanente Municipal de Educación, Juventud y Deportes y dando cumplimiento a las previsiones contenidas en el apartado 2 del artículo 8 y del apartado 1 del artículo 12 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria, aprobado por R.D. 82/1996, de 26 de enero, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (7) y los votos en contra de los del Partido Popular e Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura (5), acuerda designar representante municipal en el renovado Consejo Escolar del C. P. "Suárez Somonte" a la Concejal D^a. Eva M^a. Rodríguez Esteban.

19.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

A continuación se dan a conocer a los señores reunidos los siguientes escritos (e instancias, expresándose, en su caso, los acuerdos adoptados sobre ellos):

- El Director General de Infraestructuras y Servicios, Dirección de Proyectos y Coordinación Inversiones, Gerencia de Pasos a Nivel de RENFE comunica la próxima realización de obras para el paso de peatones en el P.K. 105/320 de la línea Mérida-Los Rosales, situado en este Término Municipal.

- AQUALIA Gestión Integral del Agua, S. A, comunica la integración bajo una denominación común de la totalidad de las empresas de la actividad agua del Grupo FCC, entre las que se encuentra Técnica de depuración, S.A.; destacando que las relaciones contractuales seguirán desarrollándose en el mismo marco y solo afectará a dicha empresa con un cambio de estatus jurídico.

- El Presidente de la A. D. Llerenense agradece la colaboración del Ayuntamiento para la celebración del II Trofeo Fútbol Base Antonio de la Rosa "Toy" celebrado del 26 al 29 de diciembre en memoria del fundador de la Escuela de Fútbol, jugador y directivo del Club.

ASUNTOS DE URGENCIA.-



CLASE B1

Infantil, Primaria y Secundaria, el Píram del Ayuntamiento, con los votos favorables de los
Concejales del Partido Socialista Obrero Español (5) y los votos en contra de los del
Partido Popular e Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura (2), acordó designar
representante municipal en el renovado Consejo Escolar del I.E.S. "Francisco Robina" al
Concejal D. Antonio Martín Vilas.

14. ADOPTACIÓN DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL EN EL
CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. "FRANCISCO ROBINA".

El Presidente de la Junta Directiva del C. E. "Francisco Robina", solicita de la
Corporación la designación del representante del Ayuntamiento que ha de formar parte del
renovado Consejo Escolar de dicho Centro.

Adoptado debate, interviene el Sr. Antonio Martín Vilas, quien en este punto de las
representaciones municipales a otros órganos colegiados se refiere en los documentos
electorales al respecto en nombre de su Grupo en Moción presentada en su día.

El Grupo Popular propone el nombramiento de D. Manuel Jesús Rodríguez para este
representante.

Por la Presidenta se propone a la Concejal del Grupo Socialista Dña. Rosa
Rodríguez Esteban.

Tras estas intervenciones, examina las propuestas y visto el informe emitido al
respecto en el día de hoy por la Comisión Informativa Representantes Municipales de
Educación, Juvenil y Deportes y dando cumplimiento a las previsiones contenidas en el
apartado 2 del artículo 8 y del apartado 1 del artículo 12 del Reglamento Orgánico de las
Escuelas de Educación Infantil y las Colegios de Educación Primaria, acordado por R.D.
150996 de 26 de mayo, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los
Concejales del Partido Socialista Obrero Español (5) y los votos en contra de los del
Partido Popular e Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura (2), acordó designar
representante municipal en el renovado Consejo Escolar del C. E. "Francisco Robina" a la
Concejal Dña. Rosa Rodríguez Esteban.

15. ESCOLARIZACIÓN DE NIÑOS.

A continuación se dan a conocer a los señores concejales los siguientes datos (a
instancias expresadas, en su caso, los acuerdos adoptados sobre ellos):

El Director General de Infraestructuras y Servicios, Dirección de Proyectos y
Coordinación Intervenciones, Gerencia de Pisos e Nivel de RENFE comunica la próxima
realización de obras para el paso de peatonales en el R.K. 105030 de la línea Mérida-Los
Rozales situado en esta Terminal Municipal.

- AGUALA Estación Integral del Agua. 2. A. comienza la integración con una
determinación común de la actividad de las empresas de la actividad agua del Grupo FCC,
entre las que se encuentran Técnicas de depuración, S.A.; destacando que las relaciones
comerciales seguirán desarrollándose en el mismo marco y solo afectará a dicho empresa
con un cambio de estas fechas.

El Presidente de la A. D. L. Extremeña ratifica la colaboración del Ayuntamiento
para la celebración del II Torneo Fútbol Base Antonio de la Haza "Toy", celebrado del 20 al
20 de diciembre en memoria del fundador de la Escuela de Fútbol, jugador y director del
Club.

ASUNTOS DE URGENCIA



187
OG4906232



Valentín

CLASE 8.ª

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF se someten directamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes propuestos por la Alcaldía-Presidencia:

- **DONACIÓN DE OBRA DE ARTE DEL PINTOR EXTREMEÑO D. ROGELIO GARCÍA VÁZQUEZ.**

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Examinado el expediente incoado para la aceptación de la obra pictórica que dona al Ayuntamiento D. Rogelio García Vázquez, Pintor natural de la vecina población de Maguilla, tal y como prometió en el discurso de inauguración de la exposición que sobre su obra se celebró en el Patio de este Excmo. Ayuntamiento con motivo de las Fiestas Mayores Patronales y quedando probados la conveniencia e interés público de esta adquisición, a la vista del informe pericial en el que este bien se identifica y se describe.

Hallado conforme el expresado expediente con base en lo dispuesto en los artículos 9 y 12.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDOS:

Primero.- Aceptar la donación gratuita que al Ayuntamiento hace D. Rogelio García Vázquez de la obra pictórica de su creación y anteriormente:

- Óleo sobre lienzo, con unas dimensiones de 92 X 74 cm., que representa la Plaza Mayor de Llerena, apareciendo firmada en el margen inferior derecho del lienzo y en la trasera del mismo, entregándose enmarcado.

Segundo.- Citado bien se incorporará al Inventario de bienes y derechos de la Corporación dentro del epígrafe 3º “Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico”, conforme la clasificación establecida en el artículo 18 de citado Reglamento de Bienes, teniendo la calificación jurídica de bienes de Dominio Público, Uso Público.

Tercero.- Se hace constar que cualquier cuestión litigiosa que se plantee que afectare a la propiedad en sí de los bienes, habrá de dilucidarse ante la jurisdicción civil.

Cuarto.- Comunicar esta aceptación municipal al donante, expresando el agradecimiento corporativo.”

Defendida la propuesta, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobarla en toda su integridad y propios términos.

- **REFORMA PRÓRROGA DE LA O.C.M. DEL ACEITE DE OLIVA.**

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 2003 finaliza la prórroga de la O.C.M. del aceite de oliva y la Unión Europea está estudiando la reforma de la misma, todo parece indicar que la intención de las Comisión Europea es de desvincular la ayuda de la producción con lo que se puede poner en marcha la ayuda por Hectárea de olivar con independencia de su rendimiento real.

Si se aplica la misma metodología que para las ayudas a los cultivos herbáceos se dará una ayuda por Hectárea en función de un rendimiento asignado. Por este motivo

187
004906232



CLASE 81

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF se somete directamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes propuestos por la Alcaldía-Provincia:

DOMICIÓN DE OBRAS DEL PAVIMENTO EXTERNO DE VILLAVIEJA DE ARZOBISPO
Justificada la urgencia y necesidad, se acuerda por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Examinado el expediente iniciado para la ejecución de las obras previstas que dan al Ayuntamiento D. Rogelio García Yáñez, Páramo central de la zona pedregosa de Villavieja, tal y como aparece en el decreto de inauguración de la exposición que sobre su obra se celebró en el Páramo de este Páramo, Ayuntamiento con motivo de las Fiestas Populares Patronales y quedada programada en convenio e interés público de esta localidad, a la vista del informe precal en el que con datos se elabora y se describe.
Hallado conforme el expediente expedido con base en lo dispuesto en los artículos 9 y 12.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1321/1986 de 13 de junio, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROCESO DE ADQUISICIÓN

Proceso - Acordar la donación gratuita por el Ayuntamiento D. Rogelio García Yáñez de la obra prevista de su creación y mantenimiento.
- Otro sobre licitar, con una duración de 02 X 74 días, que represente la Páramo Mayor de Llanos, adjudicación directa en el margen inferior dentro del límite y en la parte del mismo, adjudicación directa.
- Sobre - Citar a las personas e instituciones de bienes y derechos de la Corporación dentro del epígrafe 3.º "Bienes de carácter histórico, artístico o de considerable valor documental", conforme la clasificación establecida en el artículo 18 de dicho Reglamento de Bienes, teniendo la calificación jurídica de bienes de Dominio Público, Uso Público.

Tramite - Se hace constar que cualquier cuestión técnica que se plantee que afecte a la propiedad en el de los bienes, deberá de dilucidarse ante la jurisdicción civil.
Curso - Constar que expedición tramitada en trámite, expedición de adjudicación correspondiente.

Debidamente se propone, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, se acuerde en todo su totalidad y propio nombre.

REFORMA DEL REGISTRO DE LA O.C.M. DEL ACEITE DE OLIVA

Justificada la urgencia y necesidad, se acuerda por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 2003 cambia la normativa de la O.C.M. del aceite de oliva y la Unión Europea está estudiando la reforma de la misma, todo parece indicar que la intención de las Comisiones Europeas es de incrementar la ayuda de la producción con lo que se puede pasar de un millón de hectáreas de olivos con independencia de su rendimiento real.
Si se aplica la misma metodología que para las ayudas a los cultivos herbáceos se dará una ayuda por hectárea en función de su rendimiento agrícola. Por este motivo



188
OG4906233



Valentín

CLASE 8.ª

COAG-Extremadura ve con preocupación los rendimientos asignados a los olivicultores de ciertos municipios que están muy por debajo de los rendimientos reales y en algunos casos hay municipios que están incluidos en una comarca con rendimientos muy inferiores.

En consecuencia el Ayuntamiento se solidariza y asume como propias las reivindicaciones de COAG, tendentes a la iniciación de una campaña para homogeneizar dichos rendimientos.

Por todo ello se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDOS:

Primero.- Que se inste a la Junta de Extremadura a que plantee ante la O.C.M. del aceite de oliva para que se modifique el Reglamento (CE) nº 2138/1.987 para incluir el municipio de Llerena en Zona de Producción Homogénea Nº 3 de Badajoz.

Segundo.- Así mismo instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que realice todas las gestiones necesarias, incluido su voto en la Mesa Sectorial de dicha O.C.M., que tenga como objetivo la modificación."

Defendida la propuesta, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobarla en toda su integridad y propios términos.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., se formularon las siguientes:

* Por el Portavoz de IU-CE:

- Sobre la obra de la Cámara Agraria, inaugurada por la Consejera, así como por el presupuesto del mobiliario, las actividades que se van a desarrollar definitivamente y los espacios reservados a las Organizaciones Agrarias.
- Respecto a las cuentas definitivas de la Navidad 2002.
- En relación con la memoria de los Pisos Tutelados y los Ecopuntos.
- Sobre el informe de la Escuela de Música que presupone debe estar próximo a emitirse.

Contesta el Sr. Presidente diciéndole en primer lugar que el acto realizado en la Cámara Agraria recientemente fue la clausura de la Escuela Taller por la Consejera, es decir que lo que se inauguró fue la restauración del edificio; para el mobiliario del edificio se han presupuestado unos diecisiete millones de pesetas, que se ha solicitado financiarse a través de la Consejería de Cultura con muchas posibilidades de que sea asumida por ésta. En el edificio está previsto que se instale la Biblioteca Municipal, el Director de la Universidad Popular y algunas actividades de ésta, puesto que otras no pueden tener cabida en el mismo; también se instalará la Oficina del ARI por motivos de accesibilidad e idoneidad, la Oficina del Consumidor y las Organizaciones Agrarias están pendientes del reparto final.

Las cuentas de las Fiestas de Navidad se presentarán en Comisión Informativa, no obstante se dio un avance, en su momento, a los Grupos Políticos.

La memoria de los Pisos Tutelados se está finalizando y se entregará a los Grupos Políticos en cuanto se disponga de ella.

Respecto a los Ecopuntos se trasladó en su momento las quejas al Director General.



CLASE II

COAG-Badajoz se ha preocupado de proporcionar los servicios básicos a los municipios de estos municipios que están muy por debajo de los estándares estatales y en algunos casos hay municipios que están incluidos en una comarca con terminales muy largas.

En consecuencia el Ayuntamiento de Badajoz, mediante la realización de COAG, tendentes a la iniciación de una campaña para conseguir dichos resultados.

Por todo ello se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPOSTA DE ACUERDOS:

Primera.- Que se trate a la Junta de Extremadura a que figure en la D.O.M. de modo de otras para que se modifique el Reglamento (CE) n.º 2128/93 por parte del municipio de Badajoz en forma de Proyecto de Ley n.º 1 de Badajoz.

Segunda.- Al tener el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que realice todos los gastos necesarios, incluido su voto en la Junta General de la D.O.M. que tenga como objetivo la modificación.

Definida la propuesta al Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, se aprueba en todo su integridad y propia técnica.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Antes por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 22.4 y 22.5 y 7 del RGE, se formularon las siguientes:

* Por el portavoz de IU-CP:

- Sobre la obra de la Cámara Agraria iniciada por la Comarca, así como por el presupuesto del mobiliario, las actividades que se van a desarrollar definitivamente y las especies reanudas a las Organizaciones Agrarias.

- Respecto a las cuentas definitivas de la Navidad 2002.

- En relación con la memoria de los Partes Trámites y los Presupuestos.

- Sobre el informe de la Junta de Badajoz que se aprueba para este próximo año.

Comenta el Sr. Presidente diciéndole en primer lugar que el año realizado en la Cámara Agraria recientemente por la Cámara de la Comarca, Taller por la Comarca, es decir que lo que se consiguió fue la restauración del edificio para el mobiliario del edificio se han presupuesto unos dieciséis millones de pesetas, que se ha solicitado financiación a través de la Comarca de Extremadura con muchas posibilidades de que sea asumida por esta. En el edificio está previsto que se realice la Biblioteca Municipal, el Distrito de la Universidad Popular y algunas actividades de otra índole que antes no podía tener en el mundo, también se iniciará la Oficina del ARI por motivos de accesibilidad e igualdad de Oportunidades y las Organizaciones Agrarias están pendientes de un acuerdo final.

Las cuentas de los Partes Trámites se presentarán en Comisión Informativa, no obstante se debe tener en cuenta a los Grupos Políticos.

La memoria de los Partes Trámites se está finalizando y se entregará a los Grupos Políticos en cuanto se disponga de ella.

Respecto a los Presupuestos se trabajará en su momento las partes al Director General.



189
OG4906234



Valentín

CLASE 8.ª

Por último en torno a la Escuela de Música, se está viendo la posibilidad que ofrece el mercado de profesores y pronto el Delegado de Personal y el Director de la Universidad Popular sacarán conclusiones, que serán dadas a conocer en Comisión.

* Por el Portavoz del Partido Popular:

- Sobre la convocatoria de la Comisión de Viviendas Sociales y en relación con la colocación de placa conmemorativa de la cesión de la Cámara Agraria por los Agricultores y Ganaderos.

El Sr. Presidente contesta al Concejal diciéndole que para la próxima semana se iniciarán las convocatorias de la Comisión de Viviendas Sociales y respecto a la cesión del edificio de la Cámara Agraria, prefiere no entrar en detalles y que la colocación de la placa a que hace referencia no le corresponde al Ayuntamiento porque no es el titular del inmueble.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Valentín



[Signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 27 de enero de 2003, ha quedado transcrito anteriormente en veintiuna hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las números OG4906214 y OG4906234, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



[Signature]

139
064808234

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

Por último en torno a la Elección de Diputados en esta sesión la posibilidad que ofrece el mercado de profesores y personal al Distrito de Badajoz y el Director de la Universidad Popular según comisiones, que serán dadas a conocer al Consejo.

* Por el Partido Popular.
- Sobre la convocatoria de la Comisión de Vigilancia Social y su relación con la colocación de plaza comunitaria de la Comisión de la Cámara Agraria por los Ayuntamientos y Gobiernos.

El Sr. Presidente contesta al Consejo Municipal que para la próxima sesión se iniciará las convocatorias de la Comisión de Vigilancia Social y respecto a la cuestión del edificio de la Cámara Agraria, primero se tratará en detalle y que la colocación de la plaza que hace referencia no se corresponde al Ayuntamiento porque no es el titular del inmueble.

CIERRA Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintinueve horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será remitida a la aprobación de los señores asistentes a la misma de todo lo cual por el Secretario. Contina.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



DILIGENCIA - Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 27 de enero de 2007, se fechada remite anualmente en veinte cajas de papel tamaño del libro, comprendidas entre los números 064808234 y 064808234, ambas inclusive.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]





190

OG4906235

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.-

ASISTENTES

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Don Manuel E. Fernández Tardío.

Don Antonio Murillo Viñas.

Don Rafael Menas Miranda.

Don Vicente Rafael Fernández.

Doña Eva M. Rodríguez Esteban.

Doña Paula Rafael Penco.

Don Manuel Durán Rebollo.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diez de febrero de dos mil tres se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de Don José Vázquez Álvarez, Don Antonio Vázquez Morales y Doña María José Solana Barras, ausentes de la

localidad y que con anterioridad excusaron su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2.- ASESINATO DE DON JOSEBA PAGAZAURTUNDUA.

Por la Presidencia se da lectura del siguiente Manifiesto:

“Tras el atentado terrorista perpetrado en la localidad de Andoain que acabó con la vida del Jefe de la Policía Municipal en la localidad D. Joseba Pagazaurtundua, el Pleno del Ayuntamiento de Llerena quiere expresar su más enérgica condena y su repulsa, manifestando una vez más la esperanza en que todas las formaciones que abogamos por el derecho a la vida, a la paz y a la libertad seamos capaces de devolver a la sociedad democrática la dosis de unidad necesaria para que la convivencia se imponga sobre la intolerancia y la barbarie.

Desde el Ayuntamiento de Llerena, los Concejales que representamos a todas las fuerzas democráticas de esta localidad: Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular



CLASE N.º

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE BAYONA
AYUNTAMIENTO CERRADA EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.**

En la ciudad de Bayona, a las once y treinta minutos del día diez de febrero de dos mil trece, se celebró en el Salón Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Ortiz Calvo y asistencia de los señores Concejales, todos los señores miembros de este Ayuntamiento, que al tiempo que se celebraba con la debida solemnidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 7/1987, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/1984, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Después de haber leído y discutido el informe de la Comisión de Urbanismo y Obras Pùblicas, y de haber acordado lo siguiente:

1.º Aprobación del Plan Especial de Ordenación Urbana de la zona de San Juan de los Rios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 7/1987, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/1984, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

localidad y que con anterioridad existiera en materia de urbanismo.

RESOLUCIÓN DE LA SESIÓN

1.º PROVISIONALMENTE DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA ZONA DE SAN JUAN DE LOS RIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 103 de la Ley 7/1987, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de la Alcaldía la agenda de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es indicada la misma por la asamblea de los señores Concejales asistentes.

2.º ASESORIA DE LOS SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES

Por la Presidencia se da lectura al siguiente informe:

Tras el acuerdo anterior propuesto en la sesión de Bayona que se celebró en la sede del Ayuntamiento de Bayona el día diez de febrero de dos mil trece, el Pleno del Ayuntamiento de Bayona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 7/1987, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/1984, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de haber acordado lo siguiente:

Después de haber leído y discutido el informe de la Comisión de Urbanismo y Obras Pùblicas, y de haber acordado lo siguiente:



191
OG4906236



[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

e Izquierda Unida, convocados en este Pleno extraordinario con carácter de urgencia, acordamos:

1. Condenar de manera unánime y sin paliativos el atentado de ETA que ha costado la vida a D. Joseba Pagazaurtundua.
2. Expresar nuestra condolencia a los familiares de la víctima de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.
3. Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.
4. Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia de los fallecidos.
5. Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno Vasco, Partido Socialista de Euskadi, U.G.T. de Euskadi y a los familiares de la víctima.”

A instancia del Sr. Durán Rebollo consta en Acta el sentimiento de condolencia del Grupo Popular para con la Familia Socialista por este asesinato, agradeciéndole la Presidencia esta muestra de dolor de los compañeros de Corporación.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente invita a los señores Concejales asistentes a guardar un minuto de silencio y puestos éstos en pie así lo realizan.

3.- MANIFIESTO DE MPDL, MOVIMIENTO POR LA PAZ-EXTREMADURA.

El Presidente de MPDL-Extremadura remite Manifiesto solicitando que sea elevado al Pleno Municipal para ratificar su adhesión, motivado por la gravedad de la situación internacional y atendiendo al llamamiento pacifista de la población civil de todo el mundo con motivo del conflicto armado contra Irak, animando a movilizar a los diferentes colectivos de la población para que participen en la manifestación por la paz del día 15 de febrero.

Por la Alcaldía-Presidentencia se da lectura de dicho Manifiesto que dice:

“MDPL une su voz a la de los movimientos y fuerzas sociales que manifiestan su repulsa a los preparativos de guerra contra Irak del Presidente Bush y sus aliados.

Nada justifica la guerra. Todas ellas son moralmente rechazables, porque violan las normas básicas de respeto y de convivencia entre pueblos.

MPDL comparte con la mayoría de los ciudadanos, una profunda inquietud ante el inicio, en apariencia inevitable, del conflicto, el imprevisible desarrollo posterior al ataque, y las incalculables consecuencias de esta guerra anunciada.

Porque la guerra no facilitará un cambio político que pueda traer consigo un auténtica democracia y una escrupulosa garantía de los derechos humanos, porque la guerra crearía una inestabilidad sin precedentes en la zona, porque creemos en la resolución política y democrática de los conflictos, y porque estamos a tiempo de parar la guerra.

Nos hacemos plena y activamente eco de ese viento de resistencias que recorre el mundo y nos unifica hoy en el rechazo a la intervención armada en Irak.

Por todo ello,

1.- Exigimos al Gobierno Central que adopte una firme posición en defensa de la paz, tal y como lo han hecho otros gobiernos europeos.

2.- Afirmamos que nuestra “vieja Europa”, que ha sufrido un siglo de guerras y genocidios, debe contribuir a construir un mundo de derechos, de libertades, de democracia,



CLASE 82

La Diputación de Badajoz, convocados en este Pleno extraordinario con carácter de urgente...

1. Constatar de manera unánime y sin perjuicio el estado de ETA que se mantiene...

2. Expresar nuestra condolencia a los familiares de las víctimas de este atentado...

3. Pedir un profundo, sincero y respetuoso homenaje a todas las víctimas del...

4. Quebrar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia de las...

5. Por traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno Vasco Partido...

6. Solicitar del Sr. Juan Roldán como en Acta el cumplimiento de compromisos del...

7. Solicitar del Sr. Juan Roldán como en Acta el cumplimiento de compromisos del...

8. Continuar el Sr. Alcalde-Presidente invita a los señores Concejales a...

9. Guardar un minuto de silencio y poner flores en las urnas de las...

10. El Pleno de la Diputación de Badajoz, Extraordinario, acuerda...

11. El Pleno Municipal acuerda manifestar su adhesión, rechazo por la gravedad de la situación...

12. Por la Alcaldía-Presidente se da lectura de dicho Manifiesto por decir...

13. A las 10:00 horas se va a la de los homenajes y tareas sociales que manifestar en...

14. Para finalizar la parte. Todas ellas son resoluciones rechazadas, porque violan las...

15. En materia de respeto y de convivencia entre personas...

16. MIPD, compare con la mayoría de los concejales, nos pedimos insistir que el...

17. Inicio, en materia de respeto del contenido de normativa desarrollada por el...

18. Por las resoluciones de este Pleno...

19. Porque la guerra se resuelve en campo por lo que tiene que ser un asunto de...

20. demócrata y una resolución favorable de los derechos humanos porque la guerra civil nos...

21. inestabilidad en procedimientos en la zona porque eventos en la resolución política y...

22. demócrata de los conflictos y porque estamos a riesgo de tener la guerra...

23. Nos hacemos pues y atentamente con el estado de resistencia que recoge el...

24. mundo y nos unifica hoy en el rechazo a la intervención armada en Irak...

25. Por todo ello...

26. 1.- Exhortamos al Gobierno Central que adopte una firme posición en defensa de la paz...

27. 2.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

28. 3.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

29. 4.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

30. 5.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

31. 6.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

32. 7.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

33. 8.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

34. 9.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

35. 10.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

36. 11.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

37. 12.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

38. 13.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

39. 14.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

40. 15.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

41. 16.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

42. 17.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

43. 18.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

44. 19.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

45. 20.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

46. 21.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

47. 22.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

48. 23.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

49. 24.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

50. 25.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

51. 26.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

52. 27.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

53. 28.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

54. 29.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

55. 30.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

56. 31.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

57. 32.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

58. 33.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

59. 34.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

60. 35.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

61. 36.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

62. 37.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

63. 38.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

64. 39.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

65. 40.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

66. 41.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

67. 42.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

68. 43.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

69. 44.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

70. 45.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

71. 46.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

72. 47.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

73. 48.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

74. 49.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

75. 50.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

76. 51.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

77. 52.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

78. 53.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

79. 54.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

80. 55.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

81. 56.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

82. 57.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

83. 58.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

84. 59.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

85. 60.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

86. 61.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

87. 62.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

88. 63.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

89. 64.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

90. 65.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

91. 66.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

92. 67.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

93. 68.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

94. 69.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

95. 70.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

96. 71.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

97. 72.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

98. 73.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

99. 74.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

100. 75.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

101. 76.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

102. 77.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

103. 78.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

104. 79.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

105. 80.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

106. 81.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

107. 82.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

108. 83.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

109. 84.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

110. 85.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

111. 86.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

112. 87.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

113. 88.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

114. 89.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

115. 90.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

116. 91.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

117. 92.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

118. 93.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

119. 94.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

120. 95.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

121. 96.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

122. 97.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

123. 98.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

124. 99.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

125. 100.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

126. 101.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

127. 102.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

128. 103.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

129. 104.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

130. 105.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

131. 106.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

132. 107.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

133. 108.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

134. 109.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

135. 110.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

136. 111.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

137. 112.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

138. 113.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

139. 114.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

140. 115.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

141. 116.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

142. 117.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

143. 118.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

144. 119.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

145. 120.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

146. 121.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

147. 122.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

148. 123.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

149. 124.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

150. 125.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

151. 126.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

152. 127.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

153. 128.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

154. 129.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

155. 130.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

156. 131.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

157. 132.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

158. 133.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

159. 134.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

160. 135.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

161. 136.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

162. 137.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

163. 138.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

164. 139.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

165. 140.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

166. 141.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

167. 142.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

168. 143.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

169. 144.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

170. 145.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

171. 146.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

172. 147.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

173. 148.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

174. 149.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

175. 150.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

176. 151.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

177. 152.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

178. 153.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

179. 154.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

180. 155.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

181. 156.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

182. 157.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

183. 158.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

184. 159.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

185. 160.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

186. 161.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

187. 162.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

188. 163.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

189. 164.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

190. 165.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

191. 166.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

192. 167.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

193. 168.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

194. 169.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

195. 170.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

196. 171.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

197. 172.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

198. 173.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...

199. 174.- Afirmamos que nuestra "viva Europa", que ha sufrido un siglo de guerra y...



192
OG4906237



CLASE 8.ª

de lucha solidaria contra la pobreza y el hambre en el mundo. Y lo debe hacer con paciencia y tenacidad, en el diálogo, en la coexistencia entre los pueblos, y cuidando el bien mayor para todos: La Paz.

3.- Rechazamos la decisión de invadir Irak porque asestará un golpe mortal a una organización imprescindible, hoy por hoy, en el equilibrio del mundo como es Naciones Unidas y se impondría de manera unilateral la decisión de los poderosos. En una lógica antibelicista que rechaza el uso de la fuerza cuando existen otros medios para asegurar el desarme y la paz, el Consejo de Seguridad no solo es el encargado de decidir el uso legal de la fuerza, sino que debe ser, ante todo, el garante de la paz.

4.- Llamamos a toda la ciudadanía a que se movilice para parar la guerra cuando todavía es tiempo para ello y nos sumamos a todas las voces en resistencia; a todos/as las que sostienen la esperanza de ser verdaderos artifices de la paz. También y simultáneamente somos con ellos garantes de nuestras propias democracias y de la no vulneración de los derechos y libertades en nuestra propia sociedad.

5.- Convocamos a la Manifestación Europea Unitaria del 15 de febrero. Rompiendo la impotencia y el silencio, nuestras voces de paz ocuparán las calles de nuestras ciudades. **NO A LA GUERRA CONTRA IRAK.**"

Tras la lectura, abierto debate, interviene el Sr. Mateos Ascacibar, Portavoz de IU-CE, para decir en nombre de su Grupo que está totalmente de acuerdo con el Manifiesto presentado, por cuanto que la decisión de ir a la guerra ha sido asumida por el Gobierno de Aznar y otros gobiernos sumisos, habiendo secuestrado el debate a los Grupos Políticos de la conveniencia o no de la misma, no escuchando las opiniones de otros gobiernos de la Unión Europea que están en contra de este conflicto armado, por lo que se debería estar a lo que resuelvan las Naciones Unidas. Está reconocido que el dirigente irakí es un dictador, pero no obstante hay otras estrategias y recursos para mantener la paz.

El Sr. Durán Rebollo, en representación del Grupo Popular, interviene para decir que su Grupo está a favor de la paz pero no va a votar a favor del Manifiesto, por cuanto que lo que se propugna desde el Gobierno es que Irak cumpla las resoluciones de las Naciones Unidas permitiendo al mismo tiempo que los inspectores puedan realizar su trabajo. El Presidente del Gobierno tal y como hace mención en todas sus intervenciones está a favor de la paz y no de la guerra. Por otra parte en el Manifiesto no se hace mención alguna contra el terrorismo. Termina diciendo que el Partido Popular está a favor de la paz y de que se cumplan las resoluciones de la O.N.U.

El Sr. Presidente interviene para decir que el Grupo Socialista está a favor del Manifiesto por la Paz. El Gobierno Central es uno de los gobiernos europeos partidario de la guerra. Los Estados Unidos esperaban iniciar el conflicto por silencio administrativo de los demás países, que no se ha producido por cuanto que Francia, Alemania y Bélgica se oponen claramente a la intervención armada en Irak, que se ve reforzado aún más con la autorización del gobierno irakí a la entrada de aviones espías en ayuda de las inspecciones. Por otra parte no se puede admitir las declaraciones del Vicepresidente del Gobierno, Sr. Álvarez Cascos, manifestando que Rodríguez Zapatero no es de fiar porque está en contra de la intervención militar, cuando se da la circunstancia de que según las últimas encuestas el 90 por 100 de los españoles son de su misma opinión.



PLAZA 84

de lucha solidaria contra la pobreza y el hambre en el mundo. Y lo debe hacer con paciencia y tenacidad, en el diálogo, en la cooperación entre los pueblos, y cuando el día llegue para todos la Paz.

3.- Responder a las demandas de desarrollo de los pueblos, mediante un enfoque integral a una organización imprescindible, hoy por hoy, en el desarrollo del mundo como es la cooperación. Y se impide de manera efectiva el desarrollo de los pueblos. En una lógica ambiental que actúa el uso de la fuerza cuando existen otros medios para asegurar el desarrollo y la paz. El Consejo de Seguridad no solo es el encargado de decidir el uso legal de la fuerza, sino que debe ser, ante todo, el garante de la paz.

4.- Llegamos a esta situación a que se invierte para poner la guerra cuando todavía es tiempo para ella y nos sumamos a todos los países en tratamiento a todos los que sostienen la seguridad de los verdaderos amigos de la paz. También y simultáneamente somos con ellos garantes de nuestra propia democracia y de la no intervención de los directores y libertades en nuestra propia sociedad.

5.- Conviene a la planificación Europea dentro del II de Europa. Responder a la impetiva y al silencio, mediante voces de paz, organizar las calles de nuestras ciudades.

NO A LA OMBRA CONTRA IRAK.

Una vez más, quiero debatir, intervenir en el debate. Porque de la UE, por decir un nombre de su Grupo que está tratando de acordar con el desarrollo, por ejemplo, por ejemplo, por la decisión de si a la guerra se debe acudir por el Gobierno de Irak y otros gobiernos amigos, habiendo acordado previamente el Grupo Parlamentario de la Unión Europea a no intervenir, no escuchando las opiniones de otros grupos de la Unión Europea que están en contra de esta decisión, por lo que se debería estar a la que se reconoce por el Parlamento Europeo que el desarrollo de la paz no depende de otros criterios y recursos para mantener la paz.

El Sr. Juan Roldán, en representación del Grupo Popular, intervino para decir que el Grupo está a favor de la paz pero no va a votar a favor del Manifiesto, por cuanto que lo que se requiere desde el Gobierno es que los países que se comprometen de las Naciones Unidas permanezca el mismo tiempo que los países que se comprometen en el Manifiesto del Gobierno tal y como hace mención en todas las intervenciones está a favor de la paz y no de la guerra. Por eso para el Manifiesto no se hace mención alguna contra el Manifiesto. Termina diciendo que el Partido Popular está a favor de la paz y de que se cumplan las resoluciones de la ONU.

El Sr. Presidente intervino para decir que el Grupo Socialista está a favor del Manifiesto por la Paz. El Gobierno Central es uno de los gobiernos europeos partidario de la guerra. Los Estados Unidos respaldan incluso el conflicto por el desarrollo administrativo de los demás países, que no se ha producido por cuanto que Francia, Alemania y Bélgica se oponen únicamente a la intervención armada en Irak, que se lo refortalece más que con la autorización del Gobierno tal y la carta de evitación que se le da a las Naciones Unidas. Por una parte no se puede permitir las declaraciones del Vicepresidente del Gobierno Sr. Álvarez Conde, manifestando que Rodríguez Zapatero no es de los que está en contra de la intervención militar, cuando se da la circunstancia de que según las últimas encuestas el 60 por 100 de los españoles son de su misma opinión.



193
OG4906238



[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

El Presidente irakí es un dictador, pero esta guerra esconde intereses económicos del petróleo más que las propuestas de defensa contra el terrorismo que propician los Estados Unidos. En definitiva llevamos a una guerra en la que España tiene mucho más que perder que ganar.

Finaliza diciendo que se propone al Pleno ampliar el Manifiesto con la convocatoria de una manifestación en Llerena el día 15 de febrero a las 12,30 horas a favor de la paz y en contra de la guerra de Irak.

Finalizadas las intervenciones, con los votos a favor de los representantes municipales de los Grupos Socialista e Izquierda Unida (8), ninguno en contra (0) y las abstenciones de los del Grupo Popular (2), el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Adherirse en toda su integridad y propios términos al anterior Manifiesto de MPDL, Movimiento por la Paz-Extremadura.

Segundo.- Convocar a toda la ciudadanía de Llerena a la manifestación a favor de la paz y en contra de la guerra de Irak para el próximo día 15 de febrero a las 12,30 horas en la Plaza de España.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y cuarenta y nueve minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 10 de febrero de 2003, ha quedado transcrita anteriormente en cuatro hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las números OG4906235 y OG4906238, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



CLASE 8ª

El presente acta es un extracto de las sesiones de la Comisión de Estudios de la Diputación Provincial de Badajoz, celebradas el día 12 de febrero de 2003, en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz, a las 12:30 horas.

En la sesión de la Comisión de Estudios de la Diputación Provincial de Badajoz, celebrada el día 12 de febrero de 2003, se acordó lo siguiente:

1.º Se acuerda la intervención de la Diputación Provincial de Badajoz en el estudio de la Ley de Bases de Régimen Local, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz.

2.º Se acuerda la intervención de la Diputación Provincial de Badajoz en el estudio de la Ley de Bases de Régimen Local, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz.

3.º Se acuerda la intervención de la Diputación Provincial de Badajoz en el estudio de la Ley de Bases de Régimen Local, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz.

4.º Se acuerda la intervención de la Diputación Provincial de Badajoz en el estudio de la Ley de Bases de Régimen Local, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE



DIPUTACIÓN - Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria número 10 de la Diputación Provincial de Badajoz, celebrada el día 12 de febrero de 2003, en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz, a las 12:30 horas, se acuerda lo siguiente:

EL SECRETARIO





194
0G4906239



Valentín

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.-**

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

D. Manuel E. Fernández Tardío.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Rafael Menas Miranda.

D. Vicente Rafael Fernández.

D.ª Eva María Rodríguez Esteban.

D. Paula Rafael Penco.

D. Manuel Durán Rebollo.

D.ª Isabel Pacheco Pachón.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día diez de febrero de dos mil tres, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA.- Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. José Vázquez Álvarez, D. Antonio Vázquez Morales y D.ª María José Solana Barras, ausentes de la ciudad y quienes previamente habían excusado su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 27/01/03.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 27 de enero de 2003, y no existiendo observación alguna, la misma es aprobada, pasando a ser definitiva.

2.- CONVENIO MANTENIMIENTO SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA EL AÑO 2003.-

Se da cuenta por el Secretario de escrito del Director General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura de 28 de enero pasado comunicando que es intención de la Consejería proceder en breve fecha a la firma de los Convenios para el mantenimiento de los Servicios Sociales de Base en nuestra Comunidad para el año 2003, a cuyo efecto remite borrador del Convenio para su estudio por este Ayuntamiento y solicita el envío de la documentación necesaria.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Mateos Ascacibar manifiesta que aunque su Grupo es favorable a la firma del Convenio, muestra su preocupación por la situación de precariedad laboral del personal adscrito al Servicio Social de Base, que debería solucionarlo de forma definitiva la Junta de Extremadura reconociendo sus derechos laborales y sociales.

El Sr. Presidente contesta diciendo que este Servicio cuya competencia es de la Comunidad Autónoma lo prestan los Ayuntamientos mediante convenios, y que la situación de interinidad laboral de los trabajadores podría muy bien contemplarse con ocasión de la aprobación del llamado Pacto Local.

El Sr. Durán Rebollo manifestó que su Grupo es favorable a la firma del Convenio.

Finalizada las intervenciones, examinada la documentación que obra en el expediente y visto el dictamen emitido en sesión celebrada en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Bienestar Social, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto del Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042 Llerena, entre la Consejería de



195
OG4906240



Alcalde

CLASE 8.ª

Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho Servicio para el año 2003.

Segundo.- Asumir la aportación municipal por importe de OCHO MIL CIENTO NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (8.109,85 €), y efectuar una reserva de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento del año en curso por citado importe.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que proceda a la firma de referido Convenio y de cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

Cuarto.- Remítase a referido organismo de la Junta de Extremadura certificación del presente acuerdo junto con la documentación solicitada.

3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO HOGAR-CLUB CON PISOS TUTELADOS (ORDEN 21/01/03 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL).-

En el Diario Oficial de Extremadura núm. 11 de 25 de enero de 2003 aparece publicada Orden de la Consejería de Bienestar Social por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

Dicha convocatoria se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, modificado por el 147/1994, de 27 de diciembre y a la Disposición Final Primera del Decreto 99/1990.

Examinado el expediente instruido al efecto, visto el dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social en sesión del día de hoy.

De conformidad con el programa a que hace referencia el artículo 10 c) de citada Orden sobre solicitud para Equipamiento de Hogar Club con Pisos Tutelados, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Solicitar en modelo del Anexo I de citada Orden subvención para equipamiento del Hogar-Club con Pisos Tutelados de Llerena por importe de 15.335,68 €.

Segundo.- Adquirir el compromiso municipal de no variar el destino de la subvención que se conceda, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo junto con la documentación exigida a la Dirección General de Servicios Sociales, Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

4.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN LAS UE-18/1 Y 18/2. APROBACIÓN PROVISIONAL.-

En relación con el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por D. Agustín de Diego Casal, según estudio realizado por la arquitecto Doña Inmaculada de Rafael Labrador, que tiene por objeto la subdivisión de la Unidad de Ejecución UE-18/1 en las UE-18/1-1 y UE-18/1-2 y de la UE-18/2 en las UE-18/2-1 y UE-18/2-2 de conformidad con la planimetría presentada.

Considerando que dicha modificación puntual fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 11 de diciembre de 2002, habiéndose publicado anuncio de dicha aprobación en el diario HOY el día 7 de enero de 2003 e insertado en el Diario Oficial de Extremadura nº 2, de 4 de enero de 2003, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Considerando que transcurrido el plazo de exposición pública, no se han presentado en este Ayuntamiento reclamaciones, alegaciones o sugerencias a dicha aprobación inicial.

Vistos los informes emitidos por el Secretario General y el Arquitecto Técnico de esta Corporación.

Examinado el dictamen favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo previsto en el artículo 77.2.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del



El presente informe de la Junta de Estimación y los Ayuntamientos que componen dicho grupo para el año 2002:

Segundo.- A partir de la aprobación municipal por importe de OCHO MIL CINCO CIENTO NUEVE EUROS CINCO CIENTOS Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (€) y otros recursos de carácter ordinario en el Presupuesto del Ayuntamiento del año en curso por dicho importe.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a fin de que pueda realizar el pago de los conceptos de este presupuesto de los recursos que proceda a la firma de orden de pago y de cuentas de gestión de los recursos a tal fin.

Cuarto.- Realizar a través del organismo de la Junta de Estimación correspondiente del presente acuerdo junto con la documentación adjunta.

LA JUNTA DE ESTIMACIÓN DE VALORES DE LA ZONA DE LA VILLA DE SAN PEDRO DE GÓMEZ

En el Pleno de la Junta de Estimación de Valores de la Zona de la Villa de San Pedro de Gómez, celebrada el día 11 de mayo de 2002, se acordó por unanimidad que se proceda a la actualización de los valores de las fincas de la zona de la Villa de San Pedro de Gómez, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1/1990 de 16 de mayo, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2002.

Dicha actualización se realizó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1/1990 de 16 de mayo, modificada por el Real Decreto 1471/1991 de 27 de diciembre y a la Disposición Final Primera del Decreto 901/1990.

Examinado el expediente tramitado al efecto, visto el dictamen emitido por la Comisión de Valoración Social en sesión del día de hoy.

De conformidad con el programa y que para referirse al artículo 19 de la Ley 1/1990 de 16 de mayo, se acuerda para el presente Pleno de la Comisión de Valoración Social para el presente Pleno de la Comisión de Valoración Social.

Por tanto, se acuerda en virtud del artículo 19 de la Ley 1/1990 de 16 de mayo, para el presente Pleno de la Comisión de Valoración Social.

Segundo.- Adoptar el presupuesto municipal de los recursos de la zona de la Villa de San Pedro de Gómez, para el presente Pleno de la Comisión de Valoración Social.

Tercero.- Realizar el presente acuerdo junto con la documentación adjunta a la Dirección General de Servicios Sociales, Comisión de Valoración Social de la Junta de Estimación.

LA JUNTA DE ESTIMACIÓN DE VALORES DE LA ZONA DE LA VILLA DE SAN PEDRO DE GÓMEZ

En virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1/1990 de 16 de mayo, se acuerda para el presente Pleno de la Comisión de Valoración Social, para el presente Pleno de la Comisión de Valoración Social, para el presente Pleno de la Comisión de Valoración Social, para el presente Pleno de la Comisión de Valoración Social.

Constatado que dicho expediente tramitado al efecto, visto el dictamen emitido por la Comisión de Valoración Social en sesión del día de hoy, de 11 de diciembre de 2002, habiéndose producido el pago de dicho importe en el día de hoy, el día 7 de mayo de 2002, se acuerda en el Pleno de la Junta de Estimación de Valores de la Zona de la Villa de San Pedro de Gómez, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1/1990 de 16 de mayo.

Constatado que dicho expediente tramitado al efecto, visto el dictamen emitido por la Comisión de Valoración Social en sesión del día de hoy, de 11 de diciembre de 2002, habiéndose producido el pago de dicho importe en el día de hoy, el día 7 de mayo de 2002, se acuerda en el Pleno de la Junta de Estimación de Valores de la Zona de la Villa de San Pedro de Gómez, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1/1990 de 16 de mayo.

Por tanto, se acuerda en virtud del artículo 19 de la Ley 1/1990 de 16 de mayo, para el presente Pleno de la Comisión de Valoración Social.

Examinado el expediente tramitado al efecto, visto el dictamen emitido por la Comisión de Valoración Social en sesión del día de hoy, de 11 de diciembre de 2002, habiéndose producido el pago de dicho importe en el día de hoy, el día 7 de mayo de 2002, se acuerda en el Pleno de la Junta de Estimación de Valores de la Zona de la Villa de San Pedro de Gómez, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1/1990 de 16 de mayo.



196

OG4906241

CLASE 8.ª

Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, y lo establecido en las NN.SS. de Planeamiento Municipal vigentes, el Pleno del Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda por unanimidad y por tanto con el quórum establecido en el artículo 47 i) de citada Ley:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en las UE-18/1 y UE-18/2 antes referenciada, promovida por D. Agustín de Diego Casal según estudio realizado por la arquitecto Doña Inmaculada de Rafael Labrador.

En su virtud se modifican los planos 26 de usos; 28 de propiedades del Ayuntamiento; 30-0 general de alineaciones; 37 y 39 de alineaciones; y 42 de zonificación.

Segundo.- Remitir el expediente íntegro a la Comisión de Urbanismo de Extremadura, para, si procede, su aprobación definitiva conforme establece el artículo 77.2.4 de citada Ley 15/2001, en relación con su disposición derogatoria única, punto 2.

5.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN LA UE-8/2. APROBACIÓN PROVISIONAL.-

Se presenta el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por D. Antonio Vázquez Rosa, según estudio realizado por el arquitecto Don Manuel Calderón Cardo, que tiene por objeto rectificar en base a la delimitación del suelo urbano indicado en las anteriores Normas Subsidiarias y construcciones existentes, los límites de la Unidad de Ejecución descrita como UE-8/2 en la Normativa vigente.

Abierto debate, interviene el Sr. Mateos Ascacibar manifestando que su Grupo sigue manteniendo el mismo criterio en los temas urbanísticos, recogidos en Plenos y Comisiones anteriores, de no ampliar de la forma que se está haciendo el suelo urbano. No tiene sentido alguno modificar con tanta frecuencia las Normas Subsidiarias de Planeamiento que apenas tienen tres años, por lo que su voto será en contra de la presente modificación.

El Sr. Presidente contesta al Concejales diciéndole que de lo que se trata con esta modificación es de enmendar un error existente en las propias Normas Subsidiarias de Planeamiento, que no habían incluido estos terrenos como suelo urbano directo, con lo que no se trata de una recalificación de suelo, sino que lo que se hace es corregir y facilitar el desarrollo tramitándose como una unidad de ejecución, manteniéndose los compromisos de cesiones de los propietarios.

El Sr. Durán Rebollo expresa que el Grupo Popular votará a favor de la aprobación de esta modificación de Normas.

Finalizado el turno de intervenciones.

Considerando que dicha modificación puntual fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 11 de diciembre de 2002, habiéndose publicado anuncio de dicha aprobación en el diario HOY el día 7 de enero de 2003 e insertado en el Diario Oficial de Extremadura nº 1, de 2 de enero de 2003, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Considerando que transcurrido el plazo de exposición pública, no se han presentado en este Ayuntamiento reclamaciones, alegaciones o sugerencias a dicha aprobación inicial.

Vistos los informes emitidos por el Secretario General y el Arquitecto Técnico de esta Corporación.

Examinado el dictamen favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo previsto en el artículo 77.2.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, y lo establecido en las NN.SS. de Planeamiento Municipal vigentes, el Pleno del Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda con los votos favorables de los



197
OG4906242



CLASE 8.ª

representantes municipales de los Grupos PSOE y PP (9) y en contra el de IU-CE (1) y por tanto con el quórum establecido en el artículo 47 i) de citada Ley:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la UE-8-2 antes referenciada, promovida por D. Antonio Vázquez Rosa según estudio realizado por el arquitecto Don Manuel Calderón Cardo.

En su virtud se modifican los planos 27 de usos; 29 de propiedades del Ayuntamiento; 30-0 general de alineaciones; 32 y 35 de alineaciones; y 41 de zonificación.

Segundo.- Remitir el expediente íntegro a la Comisión de Urbanismo de Extremadura, para, si procede, su aprobación definitiva conforme establece el artículo 77.2.4 de citada Ley 15/2001, en relación con su disposición derogatoria única, punto 2.

6.- OBRA NÚM. 29/2003. CONVENIO DIPUTACIÓN-CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA.-

Se solicita acuerdo plenario sobre aprobación de la inversión (Presupuesto y Financiación), así como la forma de gestión de la obra referenciada de la convocatoria FEDER, MEDIDA 3.6, que regula la subvención de proyectos que versan sobre protección y regeneración de espacios naturales y rurales.

Examinada la documentación, visto el informe emitido al respecto en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la siguiente inversión para la Obra Núm. 29 de la Anualidad 2003 "ACONDICIONAMIENTO DE UN ÁREA" del Plan Inicial del Programa FEDER 2002/2006 MEDIDA 3.6 "PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y RURALES", Convenio entre Diputación Provincial de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, con el siguiente presupuesto y financiación:

Aportación FEDER	156.224,72 Euros.
Aportación Diputación	20.829,97 "
Aportación Ayuntamiento	31.244,95 "
Presupuesto	208.299,69 "

Segundo.- Que la obra se adjudique por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezca en el Convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Confederación Hidrográfica para la ejecución del Plan.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Diputación de Badajoz, Área de Fomento de Obras, a los efectos oportunos.

7.- OBRA NÚM. 2/2003. CONVENIO DIPUTACIÓN-CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.-

Se interesa acuerdo plenario sobre aprobación de la inversión (Presupuesto y Financiación), así como la forma de gestión de la obra referenciada de la convocatoria FEDER, MEDIDA 3.6, que regula la subvención de proyectos que versan sobre protección y regeneración de espacios naturales y rurales.

Examinada la documentación, visto el informe emitido al respecto en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la siguiente inversión para la Obra Núm. 2 de la Anualidad 2003 "RESTAURACIÓN FORESTAL RIBERA MOLINOS" del Plan Inicial del Programa FEDER 2002/2006 MEDIDA 3.6 "PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y RURALES"; Convenio entre Diputación Provincial de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con el siguiente presupuesto y financiación:

Aportación FEDER	379.615,50 Euros.
Aportación Diputación	50.615,40 "



198
OG4906243



Valentín

CLASE 8.ª

Aportación Ayuntamiento	75.923,10	''
Presupuesto	506.154,00	''

Segundo.- Que la obra se adjudique por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezca en el Convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Confederación Hidrográfica para la ejecución del Plan.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Diputación de Badajoz, Área de Fomento de Obras, a los efectos oportunos.

8.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO JUNTA DE EXTREMADURA-ECOEMBES PARA RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS.-

Examinada la solicitud de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de ratificación del acuerdo de adhesión por el Ayuntamiento al Convenio Marco entre la Junta de Extremadura y Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES) y visto el dossier remitido al efecto en el que consta un breve desarrollo del sistema que se intenta implantar para la recogida selectiva de residuos de envases, el propio Convenio Marco, el modelo de convenio de adhesión y una serie de recomendaciones sobre la instalación de contenedores de envases.

Examinado el informe emitido al respecto en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Adherirse al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 2 de enero de 2003 entre Ecoembes y la Junta de Extremadura en materia de recogida selectiva de envases ligeros, asumiendo los compromisos recogidos en el Convenio de Adhesión.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus atribuciones para la firma de citado Convenio de Adhesión y de cuantos documentos sean necesarios a la finalidad pretendida.

Tercero.- Remítase certificación de este acuerdo a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a los efectos oportunos.

9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN SEXPE-AYUNTAMIENTO PARA EJECUCIÓN PROYECTO "ESTRATEGIAS LOCALES DE EMPLEO EN AGROCIUDADES".-

La Comisión Europea ha resuelto favorablemente el Proyecto "Estrategias Locales de Empleo en Agrociudades", promovido por el Servicio Extremeño Público de Empleo en asociación con los Ayuntamientos de Coria, Llerena, Montijo, Valencia de Alcántara y Villafranca de los Barros, para lo que se ha formalizado el "Contrato Subvencionado" entre la Comisión Europea (D.G. de Empleo y Asuntos Sociales) y el Servicio Extremeño Público de Empleo, identificado con el nº VS/2002/0366, con un presupuesto de 705.820,50 Euros con aportaciones del FSE y SEXPE.

El Coordinador General de Programas Especiales del Servicio Extremeño Público de Empleo remite borrador del Convenio de Colaboración epigrafiado para determinar la colaboración entre el SEXPE y el Ayuntamiento de Llerena para la ejecución y desarrollo de dicho Proyecto.

Examinada la documentación, visto el dictamen favorable emitido al respecto en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Trabajo y Empleo, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el borrador del Convenio que tiene por objeto determinar la colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y el Ayuntamiento de Llerena para el desarrollo y ejecución del Proyecto "Estrategias Locales de Empleo en Agrociudades", en concordancia con lo indicado en el "Contrato Subvencionado" suscrito entre la Comisión Europea (D. G. de Empleo y Asuntos Sociales) y el Servicio Extremeño Público de Empleo, para las actividades y tareas relacionadas en el anexo I y por las cuantías especificadas en el anexo II.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, o Concejal que



199
0G4906244



Valent

CLASE 8.ª

legítimamente le represente en el ejercicio de sus atribuciones para la firma de citado Convenio de Colaboración y de cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo y las finalidades pretendidos.

Tercero.- Remítase certificación de este acuerdo a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo a los efectos oportunos.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y dos minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Valent



Alfonso Páez

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 10 de febrero de 2003, ha quedado transcrita anteriormente en seis hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 0G4906239 y 0G4906244, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



Alfonso Páez



200
OG4906245

CLASE 8.ª



Valentín

DILIGENCIA DE CIERRE.- Para hacer constar que el presente tomo lo componen un total de dieciocho actas de Pleno (18), iniciándose con la transcripción de la sesión ordinaria de 28 de Mayo de 2002 y finalizando con la extraordinaria de 10 de Febrero de 2003.

Y para que conste y conforme a las previsiones del artículo 199.1 5ª del Real Decreto Legislativo 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiendo esta Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente en Llerena a dieciocho de febrero de dos mil tres.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Valentín



EL SECRETARIO,

[Signature]

000
004908243

[Handwritten signature]



CLASE B

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. Para hacer constar que el presente tiene su origen en una resolución de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 28 de Mayo de 2003 y limitándose a la conformidad de 10 de Mayo de 2003.

Y para que conste y acredite a los interesados a las previsiones del artículo 171.3º del Real Decreto Legislativo 2581/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, consta con Dignidad con el visto bueno del sector jurídico-administrativo en la forma a disposición de los interesados.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



